

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2016

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL TRIBUTOS



TÍTULO: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2016
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos,
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://www.060.es>

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y
Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 185-19-118-1

PRESENTACIÓN

Esta publicación, que alcanza su decimonovena edición, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. En ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2016 (declaraciones presentadas en 2017), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, poniéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las declaraciones anuales del IRPF y, por otra, permiten efectuar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IRPF, que en esta publicación se realiza de forma muy extensa, se justifica al tratarse de uno de los impuestos que constituyen el eje de nuestro sistema tributario, pues no solo ocupa el primer lugar en importancia recaudatoria, sino que también, en su condición de tributo parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) y Entidades Locales (en adelante, EELL), ejerce un importante papel en el sistema de financiación territorial.

En cuanto al contenido básico del libro, merece destacarse el recorrido que se lleva a cabo en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del IRPF y cuya entrada en vigor se produjo en 2016. En el aspecto numérico, resulta de especial interés la división por tramos de las distintas variables del impuesto en función de la base imponible de los declarantes, así como su distribución en función de la modalidad de tributación elegida (individual o conjunta), del sexo y, de forma novedosa en esta edición, de la edad de los declarantes, así como por CCAA y provincias.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de “Central de Información”, epígrafe de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda (en adelante, MINHAC), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta edición actualizada de la obra.

Madrid, noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA PUBLICACIÓN

- AEAT:** Agencia Estatal de Administración Tributaria
- AGE:** Administración General del Estado
- AIE:** Agrupaciones de interés económico
- BdE:** Banco de España
- BOA:** Boletín Oficial de Aragón
- BOC:** Boletín Oficial de Cantabria
- BOCYL:** Boletín Oficial de Castilla y León
- BOE:** Boletín Oficial del Estado
- BOIB:** Boletín Oficial de Illes Balears
- BOJA:** Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- BOR:** Boletín Oficial de La Rioja
- BORM:** Boletín Oficial de la Región de Murcia
- CA:** Comunidad Autónoma
- CCAA:** Comunidades Autónomas
- CRA:** Cuota resultante de la autoliquidación
- DFN:** Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo
- DGSFP:** Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- DM:** Deducción por maternidad
- DOCLM:** Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- DOE:** Diario Oficial de Extremadura
- DOG:** Diario Oficial de Galicia
- EELL:** Entidades Locales
- EPA:** Encuesta de Población Activa
- I+D+i:** Investigación, desarrollo e innovación
- IIC:** Instituciones de inversión colectiva
- INE:** Instituto Nacional de Estadística
- INVERCO:** Asociación de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones
- IP:** Impuesto sobre el Patrimonio
- IPREM:** Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
- IRC:** Impuesto sobre las Rentas del Capital
- IRNR:** Impuesto sobre la Renta de no Residentes
- IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- IS:** Impuesto sobre Sociedades

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MINECO: Ministerio de Economía y Empresa

MINHAC: Ministerio de Hacienda

MFOM: Ministerio de Fomento

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

PALP: Planes de Ahorro a Largo Plazo

RAAR: Renta antes de la aplicación de las reducciones

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común

TRLISTRICA: Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre

TRTCAR: Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre

TRTCC: Texto refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio

TRTCCYL: Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

TRTCG: Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio

TRTCIB: Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio

TRTCRM: Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre

UE: Unión Europea

UTE: Uniones temporales de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2016	3
3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2016	17
3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS	17
3.1.1. Número total de declaraciones	17
3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas	20
3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible	22
3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta	24
3.1.4.1. Trabajo	26
3.1.4.2. Capital	27
3.1.4.3. Actividades económicas	28
3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas	29
3.1.4.5. Rentas imputadas	29
3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	31
3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE	32
3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto en 2016	32
3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen	32
3.2.3. Composición de la base imponible	33
3.2.3.1. Trabajo	40
3.2.3.2. Capital	49
3.2.3.3. Actividades económicas	56
3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas	61
3.2.3.5. Rentas imputadas	61
3.2.3.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	62
3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible	66
3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos	68
3.2.5.1. Trabajo	73
3.2.5.2. Capital	73
3.2.5.3. Actividades económicas	74
3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas	75
3.2.5.5. Rentas imputadas	75

3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	75
3.2.6. Base liquidable	78
3.2.6.1. Determinación de la base liquidable	78
3.2.6.2. Componentes de la base liquidable	81
3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta	83
3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad	85
3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	85
3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	89
3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	89
3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2012-2016	89
3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible	90
3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR	95
3.4. CUOTA ÍNTEGRA	101
3.5. DEDUCCIONES	112
3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio)	131
3.5.2. Actividades económicas	135
3.5.3. Maternidad	137
3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	140
3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN	143
3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA	149
3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	156
3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO	158
3.10. PAGOS A CUENTA	167
3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	176
3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales	176
3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver	179
3.12. RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2016	181

3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL	182
4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA	185
5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES	193
6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES	205
7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	211
8. CONCLUSIONES	217
BIBLIOGRAFÍA	223
ANEXO ESTADÍSTICO	227
ANEXO NORMATIVO	451

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declaraciones. IRPF 2012-2016	20
2. Evolución del número de declaraciones individuales y conjuntas. IRPF 2012-2016	20
3. Distribución del número de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2015 y 2016	23
4. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2015 y 2016	25
5. Evolución de la base imponible. IRPF 2012-2016	37
6. Distribución de la base imponible por tramos. IRPF 2016	38
7. Composición de la base imponible. IRPF 2015 y 2016	39
8. Componentes de los rendimientos del trabajo. IRPF 2016	40
9. Distribución de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores, por tramos de base imponible. IRPF 2016	42
10. Prestaciones de planes de pensiones en forma de capital. Años 2015 y 2016	46
11. Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: cuantía aplicable con carácter general. Distribución por tramos de base imponible. IRPF 2016	48
12. Componentes de los rendimientos del capital inmobiliario. IRPF 2016	49
13. Tipos de interés. Años 2015 y 2016	52
14. Composición del ahorro financiero de las familias españolas. Años 2015 y 2016	53
15. Componentes de los rendimientos del capital mobiliario. IRPF 2016	54
16. Componentes de los rendimientos de actividades económicas en estimación directa. IRPF 2016	57
17. Componentes de los rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva. IRPF 2016	59
18. Componentes de los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva. IRPF 2016	60
19. Evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales. IRPF 2012-2016	65
20. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2015 y 2016	67
21. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos. IRPF 2016	69
22. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2016	71

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
23. Principales componentes de la base imponible en cada tramo. IRPF 2016	77
24. Determinación de la base liquidable. IRPF 2015 y 2016	82
25. Distribución de la reducción por tributación conjunta por tramos de base imponible. IRPF 2016	84
26. Distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general), por tramos de base imponible. IRPF 2016	87
27. Evolución de la base liquidable. IRPF 2012-2016	90
28. Distribución de la base liquidable total por tramos de base imponible. IRPF 2016	91
29. Distribución de la base liquidable general por tramos de base imponible. IRPF 2016	93
30. Distribución de la base liquidable del ahorro por tramos de base imponible. IRPF 2016	94
31. Composición del mínimo personal y familiar. IRPF 2015 y 2016	98
32. Distribución del importe del mínimo personal y familiar por tramos de base imponible y su comparación con la base liquidable. IRPF 2016	100
33. Escala de gravamen estatal aplicable sobre la base liquidable general. IRPF 2015 y 2016	103
34. Escalas de gravamen autonómico aplicables sobre la base liquidable general en cada Comunidad Autónoma. IRPF 2015 y 2016	104
35. Escala de gravamen autonómico aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en Ceuta y Melilla. IRPF 2015 y 2016	107
36. Escala de gravamen aplicable sobre la base liquidable general de los contribuyentes residentes en el extranjero. IRPF 2015 y 2016	107
37. Escalas de gravamen aplicables sobre la base liquidable del ahorro. IRPF 2015 y 2016	108
38. Evolución de la cuota íntegra. IRPF 2012-2016	108
39. Distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible. IRPF 2016	111
40. Deducciones autonómicas. IRPF 2016	113
41. Deducciones. IRPF 2015 y 2016	124
42. Evolución de la ratio “deducciones/cuota íntegra”. IRPF 2012-2016	130
43. Distribución de la deducción total por inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2016	132
44. Distribución de la deducción por adquisición de vivienda habitual (régimen transitorio), por tramos de base imponible. IRPF 2016	134

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
45. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. IRPF 2016	136
46. Distribución de la deducción por maternidad por tramos de base imponible. IRPF 2016	139
47. Distribución de la deducción total por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, por tramos de base imponible. IRPF 2016	142
48. Evolución de la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2012-2016	145
49. Distribución de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de base imponible. IRPF 2016	147
50. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2016	150
51. Índices de Gini y de concentración. IRPF 2012-2016	154
52. Índices de Kawkani. IRPF 2012-2016	155
53. Índice de Reynolds-Smolensky. IRPF 2012-2016	156
54. Participación de las Comunidades Autónomas. IRPF 2016	157
55. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2016	159
56. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2016	162
57. Tipo medio por tramos de base imponible. IRPF 2015 y 2016	165
58. Tipo efectivo por tramos de base imponible. IRPF 2015 y 2016	166
59. Tipos de retenciones e ingresos a cuenta. IRPF 2016	168
60. Límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener. IRPF 2016	169
61. Pagos a cuenta. IRPF 2015 y 2016	171
62. Cuota diferencial y resultado de la declaración. IRPF 2015 y 2016	177
63. Evolución de la cuota diferencial, de las deducciones por maternidad y familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y del resultado de la declaración. IRPF 2012-2016	178
64. Evolución de las componentes del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver. IRPF 2012-2016	180
65. Evolución de la asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social. IRPF 2012-2016	183
66. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2016	186
67. Distribución de las principales magnitudes del impuesto entre tributación individual y conjunta. IRPF 2016	188

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
68. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones individuales. IRPF 2016	194
69. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por sexo. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2016	198
70. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta hombre. IRPF 2016	202
71. Declaraciones conjuntas no monoparentales. Principales magnitudes del impuesto en las declaraciones con primer perceptor de renta mujer. IRPF 2016	204
72. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2016	206
73. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2016	208
74. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IRPF 2016	211
75. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IRPF 2016	215
76. Principales magnitudes. IRPF 2015 y 2016	217

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número de declaraciones. IRPF 2012-2016	21
2. Proporción de declaraciones por tramos de base imponible. IRPF 2015 y 2016	24
3. Número de declaraciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2016	26
4. Procedencia de las ganancias patrimoniales. IRPF 2016	63
5. Procedencia de las pérdidas patrimoniales. IRPF 2016	64
6. Estructura porcentual de la base imponible. IRPF 2015 y 2016	68
7. Estructura porcentual de la base imponible por tramos. IRPF 2016	73
8. Proporción de la base liquidable que absorbe el mínimo personal y familiar en cada tramo de base imponible. IRPF 2016	101
9. Distribución porcentual de las deducciones por conceptos. IRPF 2016	125
10. Evolución de la cuota íntegra y la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2012-2016	145
11. Distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la cuota resultante de la autoliquidación por niveles de base imponible. IRPF 2016	148
12. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IRPF 2016	151
13. Curva de Lorenz de la base imponible y curvas de concentración de la base liquidable y de las cuotas. IRPF 2016	152
14. Tipos medio y efectivo sobre la base imponible, por tramos. IRPF 2016	161
15. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de base imponible. IRPF 2016	164
16. Esquema de liquidación del IRPF 2016	181
17. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2016	187
18. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones individuales. IRPF 2016	195
19. Distribución de los componentes de la base imponible entre hombres y mujeres. Declaraciones conjuntas monoparentales. IRPF 2016	199
20. Distribución de la variable CRA-DM-DFN por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2016	207
21. Composición de la base imponible por tramos de edad de los declarantes. IRPF 2016	210

Gráfico

Página

22. Distribución de la variable CRA–DM–DFN por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. IRPF 2016 213

1. INTRODUCCIÓN

Esta publicación responde a un doble objetivo. Por un lado, mostrar los resultados obtenidos por el IRPF en el periodo impositivo o ejercicio 2016, a partir de la información recogida en las declaraciones anuales de dicho impuesto, cuya presentación se produjo en el año 2017. Por otra parte, abordar un análisis exhaustivo de los datos estadísticos, con el fin de extraer conclusiones acerca de la estructura y el comportamiento de las principales magnitudes de este impuesto, comparándolos con los de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las variaciones que se produjeron respecto al periodo impositivo 2015.

El análisis del IRPF se estructura en ocho capítulos, siendo el primero de ellos este capítulo introductorio. El segundo contiene una exposición de las principales modificaciones normativas que entraron en vigor en el periodo impositivo 2016.

En tercer lugar, se analizan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones anuales del impuesto, explicando el comportamiento de las principales magnitudes, teniendo en cuenta, a tal efecto, tanto el marco normativo como aquellas circunstancias asociadas a la coyuntura económica del período analizado. En algunos casos las cifras se desagregan en función de la base imponible de los contribuyentes.

En el cuarto capítulo se lleva a cabo un desglose de los datos referentes a las principales partidas del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, individual o conjunta.

A continuación, en el capítulo quinto, se recoge la desagregación de los principales resultados del impuesto en función del sexo del declarante.

En el capítulo sexto se presentan las principales variables del tributo y los componentes de la base imponible en función de la edad de los declarantes, información novedosa en esta edición.

En el siguiente capítulo se presentan los valores de las variables más representativas del impuesto distribuidos por CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias.

Por último, en el capítulo octavo, figuran, a modo de resumen, las principales conclusiones del análisis.

De forma complementaria al análisis del impuesto, se ofrece un Anexo Estadístico que contiene información desagregada de los resultados del ejercicio 2016. En él se incluyen las principales partidas de este impuesto desglosadas por intervalos de base imponible, con la salvedad de las que ya figuran detalladas en el tercer capítulo, para evitar su reiteración. También se incorpora una síntesis de las magnitudes del IRPF distribuidas según la modalidad de tributación (individual y conjunta), atendiendo al sexo de los declarantes (diferenciándose entre tres bloques de declaraciones: individuales, conjuntas monoparentales y conjuntas no monoparentales), utilizando en todos estos casos la división por tramos en función de la base imponible, así como su clasificación por CCAA o Ciudades con Estatuto de Autonomía, por provincias y según la edad de los declarantes.

Al final de la publicación se añade un Anexo Normativo en el que se recogen las referencias completas a toda la normativa que se cita a lo largo del análisis, con el propósito de facilitar al lector su consulta.

La información estadística de carácter tributario necesaria para la elaboración de esta publicación ha sido facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) y corresponde a los datos estadísticos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2017. Al igual que en ediciones anteriores, ha de tenerse presente que dicha información se refiere exclusivamente a las declaraciones anuales correspondientes al territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidas, por lo tanto, las relativas al IRPF concertado o convenido con el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MINHAC a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en noviembre de 2019.

2. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2016

La normativa básica del IRPF vigente en el período impositivo o ejercicio 2016 estaba constituida por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en adelante LIRPF, y por el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en adelante RIRPF. Las modificaciones de esta regulación básica que surtieron efectos en el ejercicio 2016, y cuyo ámbito se extendió a todo el TRFC, se recogen en las siguientes disposiciones:

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante LIS.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico (BOE de 11 de julio).
- Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE de 31 de octubre).
- Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (BOE de 21 de enero).
- Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales (BOE de 28 de enero).
- Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 18 de noviembre).
- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de noviembre).

- Orden HFP/377/2017, de 28 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2016 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 4 de mayo).

Por otra parte, algunas CCAA, en el ejercicio de las competencias normativas a ellas atribuidas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre), incorporaron, en unos casos, novedades y, en otros, modificaciones relacionadas con la escala de gravamen autonómica, el mínimo personal y familiar y las deducciones, aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios en el ejercicio 2016. Las normas a través de las cuales se introdujeron dichas novedades y/o cambios fueron las siguientes:

- Galicia: Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG de 31 de diciembre de 2015 y BOE de 29 de febrero de 2016).
- Andalucía: Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA de 23 de diciembre y BOE de 15 de enero de 2016).
- Cantabria: Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 30 de diciembre y BOE de 20 de enero de 2016).
- La Rioja: Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 (BOR de 31 de diciembre y BOE de 16 de enero de 2016).
- Región de Murcia: Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 de febrero y BOE de 14 de abril).
- Aragón: Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 30 de diciembre y BOE de 29 de enero de 2016) y Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de febrero y BOE de 10 de marzo).
- Extremadura: Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 14 de diciembre y BOE de 9 de enero de 2017).
- Illes Balears: Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017 (BOIB de 31 de diciembre y BOE de 19 de enero de 2017).
- Castilla y León: Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias (BOCYL de 31 de diciembre y BOE de 24 de febrero de 2016).

A continuación, se exponen, de forma sintética, las modificaciones más relevantes:

Hecho imponible: supuestos de exención y no sujeción

- Se elevó de 500 a 1.500 euros el importe exento de la retribución del trabajo en especie derivada de las primas satisfechas por el empleador a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad del trabajador cuando la persona objeto de tal cobertura fuese una persona con discapacidad (letra c) del apartado 3 del artículo 42 de la LIRPF, modificada por el apartado dos del artículo 60 de la Ley 48/2015).
- A partir del 30 de septiembre de 2016¹ se puede aplicar la exención de las ganancias patrimoniales regulada en el artículo 38.2 de la LIRPF, es decir, aquellas puestas de manifiesto con ocasión de la transmisión de acciones o participaciones por las que se hubiera practicado la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación prevista en el artículo 68.1 de la LIRPF cuando el importe obtenido se reinvierta en la adquisición de acciones o participaciones en otra entidad de nueva o reciente creación que cumpla determinados requisitos (apartado 2 de la disposición adicional trigésima octava de la LIRPF).
- Se estableció la exención de las ayudas excepcionales por daños personales (fallecimiento o incapacidad) causados por los temporales de lluvia acaecidos durante los meses de septiembre y octubre de 2015 en los municipios que figuran en la Orden INT/2592/2015, de 4 de diciembre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE de 5 de diciembre), y por las inundaciones, pedrisco, episodios de nevadas, lluvia, viento y fenómenos costeros que acaecieron en algunas provincias y CCAA durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y los días 15 y 23 de enero de 2017 (apartado 7 del artículo 10 del Real Decreto-ley 12/2015 y apartado 7 del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2017).
- Con efectos desde el 21 de enero de 2017 y ejercicios anteriores no prescritos, se estableció la no integración en la base imponible del IRPF de la devolución derivada de la ejecución o el cumplimiento de sentencias judiciales o laudos arbitrales o de acuerdos con entidades financieras, junto con sus correspondientes intereses indemnizatorios, de las cantidades previamente satisfechas a estas últimas en concepto de intereses por la aplicación de cláusulas de limitación de tipos de interés de préstamos, las denominadas “cláusulas suelo” (apartado 1 de la disposición adicional cuarenta y quinta de la LIRPF, añadida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 1/2017).
- La cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuando se utilizase en sustitución del salario mínimo interprofesional, se fijó en 7.455,14 euros en 2016 (idéntica cantidad

¹ Conforme al apartado 2 de la disposición adicional trigésima octava de la LIRPF, esta exención resulta de aplicación respecto de las acciones o participaciones suscritas a partir de la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), esto es, a partir del 29 de septiembre de 2013. Teniendo en cuenta que una de las condiciones exigidas para la aplicación de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación es la permanencia de las acciones y participaciones en el patrimonio del contribuyente por un plazo superior a 3 años e inferior a 12 años, únicamente podían gozar de la aludida exención aquellas ganancias patrimoniales puestas de manifiesto a partir del 30 de septiembre de 2016.

en 2015). El valor del IPREM afecta, entre otros elementos del impuesto, a los límites para la aplicación de las exenciones sobre las prestaciones públicas con motivo del acogimiento y sobre las prestaciones percibidas por personas con discapacidad, reguladas en los apartados i) y w) del artículo 7 de la LIRPF (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 48/2015).

Rendimientos del trabajo

- Dejó de aplicarse el régimen transitorio de la reducción en los rendimientos del trabajo por movilidad geográfica, ya que su vigencia abarcó únicamente el año 2015 (disposición transitoria sexta de la LIRPF).

Rendimientos del capital inmobiliario

- En 2016 dejó de considerarse como gasto deducible las cantidades que, por aplicación de “cláusulas suelo”, hubieran sido satisfechas por el contribuyente en ese periodo impositivo cuando se hubiese celebrado un acuerdo de devolución de las mismas con la entidad financiera o procediese su devolución como consecuencia de sentencia o laudo arbitral antes de finalizar el plazo de presentación de la autoliquidación del IRPF por dicho ejercicio. Por otra parte, las cantidades que tuvieron la consideración de gasto deducible en ejercicios anteriores a 2016 no prescritos debieron regularizarse mediante autoliquidaciones complementarias correspondientes a tales ejercicios, sin sanción, ni intereses de demora, ni recargo alguno (letras b) y c) del apartado 2 de la disposición adicional cuadragésima quinta de la LIRPF, añadida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 1/2017).

Rendimientos del capital mobiliario

- A partir del 1 de enero de 2016, dejaron de integrarse en la base imponible del IRPF de los socios personas físicas los beneficios distribuidos por sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil que hubieran llevado su contabilidad ajustada al Código de Comercio en los ejercicios 2014 y 2015 y que hubieran pasado a tener la condición de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (IS), cuando dichos beneficios se hubiesen obtenido en periodos impositivos en los que se aplicó el régimen de atribución de rentas (apartado 3 de la disposición transitoria trigésima segunda de la LIS).

Rendimientos de actividades económicas

- Actividades económicas en estimación directa:
 - Se suprimió la distinción entre el inmovilizado intangible con vida útil definida o indefinida, por lo que todo el inmovilizado pasó a ser amortizable de acuerdo con los criterios establecidos en la LIS, mientras que hasta 2015 los activos con vida útil indefinida no se amortizaban, si bien se permitía la imputación como gasto deducible de las pérdidas por deterioro de valor (apartado 2 del artículo 12 de la LIS, modificado por el apartado uno de la disposición final quinta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, [BOE](#) de 21 de julio).
 - Se elevó de 500 a 1.500 euros el límite máximo de los gastos deducibles para la determinación del rendimiento neto de la actividad económica en concepto de primas de seguros de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de 25 años que conviviesen con él, cuando se tratase de personas con

discapacidad (regla 5ª del apartado 2 del artículo 30 de la LIRPF, modificada por el apartado uno del artículo 60 de la Ley 48/2015).

- Actividades económicas en estimación objetiva:

- Se restringió el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva, quedando limitado a las actividades de reducido volumen realizadas fundamentalmente con particulares (apartado 1 del artículo 31 de la LIRPF, en la redacción dada por el apartado dieciocho del artículo primero de la Ley 26/2014). En concreto, se introdujeron las siguientes modificaciones:

- En lo que se refiere al requisito del volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior, se suprimió el límite conjunto de 450.000 euros aplicable hasta 2015 para todas las actividades económicas. En su lugar, se fijó un umbral menor, de 150.000 euros, quedando excluidas de este las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Para su cómputo se debían tener en cuenta todas las operaciones, existiese o no obligación de expedir factura por ellas, si bien cuando el contribuyente facturase a empresarios y profesionales obligados a expedir factura, el tope que no podía superarse era de 75.000 euros anuales (hasta 2015 no existía este límite máximo).

- Las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, tenían un límite máximo independiente del anterior, fijado en 250.000 euros anuales (antes, 300.000 euros anuales).

- Adicionalmente, se incorporó a la LIRPF el límite máximo reglamentario para el volumen de compras en bienes y servicios y se modificó su importe, al pasar de 300.000 a 150.000 euros anuales.

No obstante, con carácter transitorio para los ejercicios 2016 y 2017, las magnitudes de 150.000 y 75.000 euros mencionadas anteriormente quedaron fijadas en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente (disposición transitoria trigésima segunda de la LIRPF, añadida por el artículo 61 de la Ley 48/2015).

- Se excluyeron del ámbito de aplicación del método de estimación objetiva a las actividades económicas pertenecientes a las divisiones 3, 4 y 5 de la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre), a las que se aplicaba el tipo de retención del 1% de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del artículo 101.5 de la LIRPF. Dichas actividades económicas correspondían a la fabricación y la construcción que, por su naturaleza, tenían como destinatarios, con carácter general, a otros empresarios o profesionales y no a consumidores finales (disposición adicional trigésima sexta de la LIRPF, modificada por el apartado setenta y nueve del artículo primero de la Ley 26/2014, y artículo 1 de la Orden HAP/2430/2015).

- En las actividades de transporte de mercancías por carretera y de servicios de mudanza, se redujo de 5 a 4 el número máximo de vehículos que se podían utilizar cualquier día del año para poder aplicar el método de estimación objetiva (artículo 3 de la Orden HAP/2430/2015).

- Al igual que sucediera para los ejercicios comprendidos en el período 2009-2015, ambos inclusive, se estableció para 2016 una reducción general del 5% aplicable sobre el rendimiento neto de módulos para las actividades económicas en el método de estimación objetiva (disposición adicional primera de la Orden HAP/2430/2015).

- Continuó vigente en 2016 la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas de uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco (disposición adicional segunda de la Orden HAP/2430/2015).
- Se mantuvo para 2016 la reducción del 20% sobre el rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para las actividades económicas distintas de las agrarias desarrolladas en el término municipal de Lorca (apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Orden HAP/2430/2015).
- Se redujeron los índices de rendimiento neto aplicables a la actividad de servicio de cría, guarda y engorde de aves y ganado (pasando del 0,42 para las aves y del 0,56 para el ganado al 0,37 en ambos casos), con el fin de adaptarlos a la realidad actual de este sector (disposición adicional quinta de la Orden HFP/1823/2016).
- Se redujeron los índices de rendimiento neto aplicables en 2016 por las actividades agrícolas y ganaderas desarrolladas en determinados ámbitos territoriales afectadas por circunstancias excepcionales (artículo único de la Orden HFP/377/2017).

Integración y compensación de rentas

- El saldo negativo de los rendimientos de capital mobiliario integrados en la base imponible del ahorro del ejercicio se compensaba con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales integrantes de la base imponible del ahorro obtenido en el mismo periodo impositivo, con el límite del 15% de dicho saldo positivo. Del mismo modo, el saldo negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de la base imponible del ahorro se compensaba con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario de la base imponible del ahorro obtenidos en el mismo periodo impositivo, con el límite del 15% de dicho saldo positivo. En el ejercicio 2015, el límite aplicable en ambos casos había sido del 10% (disposición adicional duodécima de la LIRPF).

Tipos y escalas de gravamen

- Se introdujo una pequeña modificación en la escala de gravamen estatal aplicable sobre la base liquidable general para la determinación de la cuota íntegra estatal. Así, el número de tramos de la escala aplicable en 2016 y los tipos marginales en cada uno de ellos eran idénticos a los de la escala vigente en el ejercicio 2015, si bien existía una diferencia en la delimitación del cuarto tramo, que comprendía las bases liquidables de hasta 34.000 euros en 2015 y aquellas de cuantía de hasta 35.200 euros en 2016 (apartado 1 del artículo 63 de la LIRPF, modificado por el apartado treinta y nueve del artículo primero de la Ley 26/2014).
- Se redujeron los tipos marginales de las escalas de gravamen aplicables a los contribuyentes residentes en el extranjero. En concreto, disminuyeron en medio punto porcentual los aplicables a las bases liquidables generales de hasta 35.200 euros y un punto porcentual los aplicables a aquellas superiores a dicha cantidad. Como consecuencia, en 2016 la base liquidable general de estos contribuyentes se gravaba a un tipo marginal mínimo del 19% y a uno máximo del 45%, frente al 19,5% y 46%, respectivamente, en 2015. Asimismo, se rebajaron en medio punto porcentual los tipos de gravamen aplicables sobre la base liquidable del ahorro, de forma que el tipo marginal mínimo pasó del 19,5% al 19% y el máximo del 23,5% al 23% (artículos 65 y 66 de la LIRPF, modificados, respectivamente, por los apartados cuarenta y uno y cuarenta y dos del artículo primero de la Ley 26/2014).

- Se rebajaron en medio punto porcentual los tipos de gravamen aplicables sobre la base liquidable del ahorro para la determinación de la cuota íntegra autonómica. Así, el tipo marginal mínimo pasó del 10% en 2015 al 9,5% en 2016 y el máximo del 12% al 11,5% (artículo 76 de la LIRPF, modificado por el apartado cincuenta y uno del artículo primero de la Ley 26/2014).
- En los tipos de gravamen aplicables en el régimen especial de los trabajadores desplazados a territorio español se produjeron las siguientes modificaciones, como consecuencia de la conclusión del periodo transitorio de un año establecido a partir del 1 de enero de 2015 en la regulación de dichos tipos (artículo 93 de la LIRPF, modificado por el apartado cincuenta y nueve del artículo primero de la Ley 26/2014):
 - Para las bases liquidables que no procedieran de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones, intereses y dividendos, y que excediesen de 600.000 euros, el tipo de gravamen pasó del 47% en 2015 al 45% en 2016.
 - Para la parte de la base liquidable correspondiente a las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones, intereses y dividendos, los tipos marginales de la escala de gravamen aplicable a partir de 2016 disminuyeron en medio punto porcentual en cada tramo en relación con la vigente en 2015. Así, el tipo marginal mínimo, aplicable a las bases liquidables inferiores a 6.000 euros, pasó del 19,5% al 19%, y el máximo, para las bases liquidables superiores a 50.000 euros, disminuyó del 23,5% al 23%.
- En las escalas de gravamen autonómicas se produjeron las siguientes modificaciones:
 - *Galicia:*

Aprobó una nueva escala autonómica para 2016 aplicable a todos los contribuyentes, cualquiera que fuese su base liquidable, que constaba de siete tramos, un tipo marginal mínimo del 9,5% y uno máximo del 22,5%. En cambio, en 2015 se aplicaba un tipo fijo del 11,5% para los contribuyentes con base liquidable igual o inferior a 17.707,20 euros y, para el resto, una escala de cuatro tramos, con un tipo marginal mínimo del 12% y uno máximo del 21,5% (artículo 4 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio -DOG de 20 de octubre y BOE de 19 de noviembre-, en adelante TRTCG, modificado por el artículo 1 de la Ley 13/2015).
 - *Andalucía:*

Aprobó una nueva escala autonómica para 2016 con un mayor número de tramos que en 2015 (pasó de 6 a 8) y tipos marginales distintos en aquellos tramos de bases liquidables inferiores o iguales a 60.000 euros (los dos últimos tramos de la nueva escala, los correspondientes a bases liquidables comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros y mayores de 120.000 euros, fueron idénticos a los contenidos en la escala vigente en 2015). En la escala vigente en 2016, para los tramos de bases liquidables inferiores o iguales a 60.000 euros, el tipo marginal varió entre un mínimo del 10%, para las de importe igual o inferior a 12.450 euros, y un máximo del 19,5%, para las comprendidas entre 50.000 y 60.000 euros, mientras que en 2015 la horquilla de tipos marginales se situó entre el 12%, para bases liquidables de hasta 17.707,20 euros, y el 21,5% para las comprendidas entre 53.407,20 y 60.000 euros (artículo 15 quáter del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos

cedidos, aprobado por el entonces vigente Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre -BOJA de 9 de septiembre y BOE de 22 de septiembre-, en adelante TRTCA, modificado por la disposición final cuarta de la Ley 1/2015).

o *Cantabria:*

Reguló una nueva escala autonómica para 2016 en la cual, en comparación con la escala vigente en 2015, se dividió el cuarto tramo de base liquidable (las comprendidas entre 34.000 y 60.000 euros) en dos tramos (de 34.000 a 46.000 euros y de 46.000 a 60.000 euros), se creó un tramo para las bases liquidables mayores de 90.000 euros y se incrementó el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 46.000 euros, situándose en una horquilla comprendida entre el 19,5% y el 25,5%, mientras que en 2015 el tipo marginal correspondiente al tramo de bases liquidables comprendidas entre 46.000 y 60.000 euros había sido del 18,5% y el aplicable a las bases liquidables superiores a 60.000 euros del 22,5% (artículo 1 del texto refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio -BOC de 2 de julio-, en adelante TRTCC, modificado por el apartado seis del artículo 9 de la Ley 6/2015).

o *La Rioja:*

Aprobó una escala autonómica para 2016 en la cual se incluyeron dos nuevos tramos, pasando de 5 a 7, se rebajaron los tipos marginales aplicables a las bases liquidables comprendidas entre 12.450 y 50.000 euros, de forma que se situaron entre el 12% y el 19%, frente a un intervalo del 12,5% al 19,5% en 2015, y se incrementó el aplicable a las superiores a 120.000 euros, pasando del 23,5% en 2015 al 25,5% en 2016 (artículo 1 de la Ley 6/2015).

o *Aragón:*

Reguló una nueva escala autonómica para 2016 con 5 tramos más que la vigente en 2015 (pasó de 5 a 10 tramos), en la que, además, se incrementaron los tipos marginales aplicables a las bases liquidables más elevadas. Así, mientras que en 2015 los tipos marginales fueron del 19% para las bases liquidables comprendidas entre 34.000 y 60.000 euros y del 21,5% para las superiores a esa última cantidad, en 2016 oscilaron entre el 19% para el tramo de bases liquidables comprendidas entre 34.000 y 50.000 euros y el 25% para el de bases liquidables superiores a 150.000 euros (apartado 1 del artículo 110 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre -BOA de 28 de octubre-, en adelante TRTCAR, modificado por el apartado 1 del artículo 1 de la Ley 10/2015).

o *Castilla y León:*

Aprobó una escala autonómica para 2016 en la cual se mantuvo el número de tramos en 5, aunque se modificó la cuantía de los límites de base liquidable general de los cuatro últimos y se redujo, del 10 al 9,5%, el tipo marginal del primero de ellos, el correspondiente a bases liquidables de hasta 12.450 euros (artículo 1 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre -BOCYL de 18 de septiembre-, en adelante TRTCCYL, modificado por el apartado 1 del artículo 1 de la Ley 7/2015).

Minoraciones en la cuota

- En la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, el coeficiente de deducción para los primeros 150 euros pasó del 50% en 2015 al 75% en 2016 y el aplicable sobre el exceso, del 27,5% al 30%. También se incrementó el coeficiente aplicable a la cantidad que excediera de 150 euros cuando se hubiesen efectuado donativos, donaciones o aportaciones a la misma entidad en los tres últimos años, pasando del 32,5% en 2015 al 35% en 2016 (artículo 19 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo -BOE de 24 de diciembre-, en el que se regula la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a que se refiere la letra a) del artículo 68.3 de la LIRPF, modificado por la disposición final quinta. Primero. Uno de la Ley 27/2014).
- Se extinguieron los periodos de vigencia de los programas de apoyo de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público, que incluían, entre otros beneficios fiscales, unas deducciones en la cuota por gastos de propaganda y publicidad plurianual: “Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014”, “El Árbol es Vida”, “Barcelona World Jumping Challenge”, “3ª edición de la Barcelona World Race”, “VIII Centenario de la Peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela (1214-2014)”, “V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús en el año 2015”, “Alicante 2014”, “III Centenario de la Real Academia Española”, “A Coruña 2015 - 120 años después”, “Año internacional de la luz y de las tecnologías basadas en la luz”, “ORC Barcelona World Championship 2015” y “Centenario de la Real Federación Andaluza de Fútbol 2015”.
 - Se establecieron los beneficios fiscales correspondientes a los siguientes 19 nuevos acontecimientos de excepcional interés público, que eran los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002:
 - “II Centenario del Museo Nacional del Prado” (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015). Vigente desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2019.
 - “20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la «Societat d’Accionistes»” (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2019.
 - “Foro Iberoamericano de Ciudades” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015). En vigor desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015). Con vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
 - “Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015). En vigor desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- “Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015). Con vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “Centenario del nacimiento de Camilo José Cela” (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.
 - “2017: Año de la retina en España” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 48/2015). En vigor desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.
 - “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base” (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015). Con vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “2150 aniversario de Numancia” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
 - “V Centenario del fallecimiento de Fernando el Católico” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
 - “525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 48/2015). En vigor desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - “Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “75 Aniversario de William Martin; El legado inglés” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015). Con vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “Alicante 2017” (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - “I Centenario de la Ley de Parques Nacionales de 1916” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 3/2017). Vigente desde el 7 de julio de 2016 hasta el 7 de diciembre de 2017.
- Se fijaron las actividades prioritarias de mecenazgo para 2016, las cuales daban derecho a aplicar un incremento de 5 puntos porcentuales en la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones. La lista de actividades para 2016 era idéntica a la vigente en 2015, con la única excepción de la exclusión de las actividades y bienes incluidas en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es” al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -BOE de 31 de diciembre- (disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 48/2015).

- Como consecuencia de la no integración en la base imponible del IRPF de la devolución derivada de la ejecución o el cumplimiento de sentencias judiciales o laudos arbitrales o de acuerdos con entidades financieras, junto con sus correspondientes intereses indemnizatorios, de las cantidades previamente satisfechas a estas últimas en concepto de intereses por la aplicación de “cláusulas suelo”, se aprobó la regularización de las autoliquidaciones de 2016 y ejercicios anteriores no prescritos cuando dichos intereses hubiesen formado parte de la deducción por inversión en la vivienda habitual (en régimen transitorio desde 2013) o de deducciones establecidas por las CCAA (letra a) del apartado 2 de la disposición adicional cuadragésima quinta de la LIRPF, añadida por la disposición final primera del Real Decreto-ley 1/2017).
- En relación con las deducciones autonómicas, las novedades más significativas en 2016 fueron las siguientes:
 - *La Rioja:*

Se crearon dos deducciones:

 - Por cantidades invertidas por personas con discapacidad en obras de rehabilitación de su vivienda habitual: el 15% de las cantidades satisfechas por dicho concepto, siempre que se cumpliesen los requisitos para tener derecho a la deducción estatal por obras de rehabilitación en vivienda habitual establecidos en la disposición transitoria decimoctava de la LIRPF (letra e) del artículo 2 de la Ley 6/2015).
 - Por fomento del autoempleo: 300 euros para aquellas personas que causasen alta por primera vez durante el periodo impositivo en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y mantuviesen dicha situación durante un año natural, siempre que desarrollasen su actividad en La Rioja (letra f) del artículo 2 de la Ley 6/2015).
 - *Región de Murcia:*
 - En la deducción autonómica por donativos se amplió el conjunto de las entidades destinatarias, incluyendo a asociaciones culturales y deportivas declaradas de utilidad pública y a federaciones deportivas debidamente inscritas en los Registros correspondientes de la Comunidad Autónoma (CA), siempre que las cantidades donadas se destinasen a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o a la promoción de actividades culturales y deportivas (apartado dos del artículo 1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 5 de noviembre -BORM de 31 de enero de 2011 y BOE de 17 de junio de 2011-, en adelante TRTCRM, modificado por el artículo 56 de la Ley 1/2016).
 - Se introdujo una deducción de 100 euros por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria por cada descendiente que diese derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro del contribuyente no superase 15.000 euros en tributación individual o 30.000 euros en tributación conjunta, o 25.000 y 40.000 euros, respectivamente, cuando el contribuyente formase parte de una familia numerosa. No obstante, el importe de la deducción debía minorarse, por cada descendiente, en la cantidad correspondiente a becas y ayudas obtenidas en el periodo impositivo procedentes de cualquier Administración pública

que cubriesen la totalidad o parte de estos gastos (apartado ocho del artículo 1 del TRTCRM, añadido por el artículo 56 de la Ley 1/2016).

○ *Aragón:*

- Se suprimió la deducción por gastos en primas individuales de seguros de salud (el apartado 15 del artículo 110 del TRTCAR quedó sin contenido por el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 10/2015).
- Desapareció la deducción por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas por los daños sufridos por las inundaciones en la cuenca del río Ebro, regulada en el apartado 18 del artículo 110 del TRTCAR con efectos exclusivos para el año 2015.

Se regularon dos nuevas deducciones:

- Por inversión en entidades de la economía social: el 20% de las cantidades aportadas durante el ejercicio con la finalidad de ser socio en entidades que formasen parte de la economía social, con un límite de 4.000 euros, siempre que se cumpliesen determinados requisitos. Esta deducción era incompatible, para las mismas inversiones, con la deducción por inversión en acciones de entidades cotizadas en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y con la deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (apartado 19 del artículo 110 del TRTCAR, introducido, con efectos desde el 4 de febrero de 2016, por el apartado uno del artículo 3 de la Ley 2/2016).
- Por adquisición de abonos de transporte público: el importe de los gastos incurridos por el contribuyente para adquirir abonos de transporte público de carácter unipersonal y nominal, incluidas las cuotas para el uso de sistemas públicos de alquiler de bicicletas, con el límite de 50 euros (apartado 20 del artículo 110 del TRTCAR, introducido, con efectos desde el 4 de febrero de 2016, por el apartado dos del artículo 3 de la Ley 2/2016). No obstante, esta deducción no llegó a aplicarse en las declaraciones del ejercicio 2016, al no entrar en vigor en dicho año el reglamento que estableciese las condiciones de su acceso, control y comprobación.

○ *Extremadura:*

- Se suprimió la deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural (artículo 4 de la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura -DOE de 11 de febrero y BOE de 5 de marzo-, derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 8/2016, y disposición transitoria única de dicha Ley 8/2016).

○ *Illes Balears:*

- Con efectos de 31 de diciembre de 2016, se creó una deducción en virtud de la cual los contribuyentes menores de 36 años, las personas con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, o con un grado de minusvalía psíquica igual o superior al 33% y los padres integrantes de familias numerosas, podían deducirse el 15% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 300 euros, siempre que se cumpliesen una serie de requisitos (artículo 3 bis del

texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio -BOIB de 7 de junio y BOE de 2 de julio-, en adelante TRTCIB, añadido por el apartado 1 de la disposición final tercera de la Ley 18/2016).

- Con efectos de 31 de diciembre de 2016, se amplió el ámbito de aplicación de la deducción por donaciones a determinadas entidades que tuviesen por objeto el fomento de la lengua catalana al incluir a las donaciones efectuadas con este fin a las entidades parcialmente exentas del artículo 9.3 de la LIS (letra d) del apartado 1 del artículo 5 quater del TRTCIB, añadida por el apartado 2 de la disposición final tercera de la Ley 18/2016).

o *Castilla y León:*

- Se introdujo un nuevo requisito para la aplicación de la deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años, consistente en exigir que la vivienda tuviera un valor, a efectos del impuesto que gravase su adquisición, inferior a 135.000 euros (letra c) del apartado 1 del artículo 7 del TRTCCYL, modificada por el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 7/2015).

Regímenes especiales

- Las sociedades civiles con objeto mercantil dejaron de tributar en el IRPF en el régimen de atribución de rentas y pasaron a estar sujetas al IS. Los socios personas físicas de estas sociedades pudieron seguir aplicando las deducciones en la cuota íntegra por actividades económicas, reguladas en el artículo 68.2 de la LIRPF, que estuviesen pendientes de aplicación a 1 de enero de 2016, con los límites previstos en la LIRPF (apartado 3 del artículo 8 de la LIRPF, modificado por el apartado seis del artículo primero de la Ley 26/2014, y disposición transitoria trigésima de la LIRPF, añadida por el apartado noventa y seis del artículo primero de la Ley 26/2014).

Por otro lado, se habilitó un régimen especial de disolución y liquidación, con determinados beneficios fiscales, para aquellas sociedades civiles que, a consecuencia de la reforma, pasaran a ser contribuyentes del IS y no desearan hacerlo (disposición transitoria decimonovena de la LIRPF, modificada por el apartado noventa y uno del artículo primero de la Ley 26/2014).

Pagos a cuenta

- En el régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, el tipo de retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos del trabajo cuando las retribuciones satisfechas por un mismo pagador excedían de 600.000 euros, se rebajó del 47% al 45% (artículo 93 de la LIRPF, modificado por el apartado cincuenta y nueve del artículo primero de la Ley 26/2014).
- Disminuyó del 37% al 35% el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable sobre los rendimientos del trabajo percibidos por la condición de administradores y miembros de consejos de administración, de las juntas que hagan sus veces, y demás miembros de otros órganos administrativos. También disminuyó el tipo reducido de retención o ingreso a cuenta aplicable cuando los rendimientos procedían de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, al pasar del 20 o 19,5% en 2015 (el 20% sobre los rendimientos obtenidos antes del 12 de julio de 2015 y el 19,5% sobre los percibidos a partir de dicha fecha) al 19% en 2016 (apartado 2 del artículo 101 de la LIRPF, modificado por el apartado sesenta y cinco del artículo primero de la Ley 26/2014).

- El tipo de retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se cediese el derecho a la explotación, se fijó en el 15%, tipo ya aplicable sobre los rendimientos obtenidos a partir del 12 de julio del 2015, mientras que con anterioridad a dicha fecha se aplicó el 19% (apartado 3 del artículo 101 de la LIRPF, modificado por el apartado tres del artículo 1 del Real Decreto-ley 9/2015)..
- El tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable sobre los rendimientos del capital mobiliario, las ganancias patrimoniales (distintas de las derivadas de premios de loterías y apuestas sujetos al gravamen especial regulado en la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF) y los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, así como el porcentaje de ingreso a cuenta sobre las rentas imputadas por la cesión de derechos de imagen, pasaron del 20 o 19,5% en 2015 (el 20% sobre los rendimientos obtenidos antes del 12 de julio de 2015 y el 19,5% sobre los percibidos a partir de dicha fecha) al 19% en 2016 (apartados 4, 6, 7, 8 y 10 del artículo 101 de la LIRPF, modificados por el apartado sesenta y cinco del artículo primero de la Ley 26/2014).
- El tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable sobre los rendimientos de actividades profesionales en 2016 fue del 15% con carácter general y del 7% para los rendimientos obtenidos en los tres primeros periodos de ejercicio de la actividad y en aquellos satisfechos a recaudadores municipales, a mediadores de seguros que utilizasen los servicios de auxiliares externos y a delegados comerciales de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, mientras que en 2015 los citados tipos se aplicaron a partir del 12 de julio y los rendimientos obtenidos con anterioridad a dicha fecha estuvieron sujetos a los tipos del 19% y 9%, respectivamente (apartado 5 del artículo 101 de la LIRPF, modificado por el apartado tres del artículo 1 del Real Decreto-ley 9/2015).

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2016

Los datos estadísticos que se han utilizado para el análisis del IRPF que se lleva a cabo en esta publicación se refieren exclusivamente a las declaraciones anuales referidas al período impositivo o ejercicio 2016, que se presentaron en el año 2017 (modelo 100) y, por consiguiente, queda fuera de su ámbito subjetivo aquellos contribuyentes que no estaban obligados a presentar esta declaración y cuya aportación al impuesto quedó constituida solo por el pago de retenciones e ingresos a cuenta.

Por otra parte, al igual que en ediciones anteriores, dichos datos estadísticos tienen por ámbito geográfico el TRFC, quedando excluidos, por tanto, los correspondientes al IRPF concertado y convenido en el País Vasco y Navarra, respectivamente.

Téngase en cuenta que en los siguientes capítulos y en el Anexo Estadístico se ofrecen, para varias magnitudes del impuesto, desgloses adicionales y desde diversas ópticas, a los contenidos en los cuadros que se recogen en este apartado.

Por último, cabe señalar que, en los datos del IRPF por tramos de base imponible que se recogen en esta publicación (incluidos los del Anexo Estadístico), tan solo se suministra la información estadística cuando se refiera a un mínimo de 6 declaraciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e., correspondientes al secreto estadístico.

3.1. DECLARACIONES PRESENTADAS

3.1.1. Número total de declaraciones

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites aplicables en 2016 fueron idénticos a los vigentes para el período impositivo 2015.

Así, en el ejercicio 2016 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:
 - a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:
 - 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superase en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales o, en caso de pensionistas, cuando sus únicos rendimientos del trabajo consistieran en las prestaciones pasivas enumeradas en el artículo 17.2.a) de la LIRPF y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el RIRPF.

- 12.000 euros anuales, en los siguientes supuestos:
 - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.
 - Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
 - Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no estuviese obligado a retener.
 - Cuando se hubiesen percibido rendimientos íntegros del trabajo sujetos a un tipo fijo de retención.
 - b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que hubiesen estado sometidos a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales, excluyendo de dicho límite las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (IIC) en las que la base de retención no se determine por la cuantía a integrar en la base imponible.
 - c) Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.
2. Cuando hubiesen obtenido en el ejercicio exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario) o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de la cuantía y naturaleza o fuente de las rentas obtenidas, tuvieran derecho a las deducciones por inversión en vivienda (en régimen transitorio) o por doble imposición internacional o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, a planes de pensiones, a planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social, a planes de previsión social empresarial y a seguros de dependencia que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones. Asimismo, la presentación de la declaración era necesaria, en todo caso, para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo, procedentes de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados del impuesto, de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR) satisfechas por contribuyentes que hubiesen adquirido dicha condición por cambio de residencia, de la deducción por maternidad y/o de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Por otra parte, la AEAT puso a disposición de los contribuyentes, cualquiera que fuese la naturaleza de las rentas que hubiesen obtenido durante el ejercicio, un borrador de su declaración. Dicho borrador pudo ser confirmado, si el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, o modificado, si hubiese considerado que habían de añadirse datos personales o económicos no incluidos en el mismo o hubiese advertido que contenía datos erróneos o inexactos.

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, que desde 2004 existe un régimen especial para aquellas personas físicas que hubiesen adquirido su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español². En virtud de este régimen especial, dichas personas no estaban obligadas a presentar declaración del IRPF, sino que podían optar por tributar por el IRNR durante el período impositivo en el que se produjese el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumpliesen las siguientes condiciones:

- i) Que no hubiesen residido en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- ii) Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo.
- iii) Que los trabajos se realizasen efectivamente en España para una empresa o entidad residente o para un establecimiento permanente situado en territorio español de una entidad no residente.
- iv) Que los rendimientos del trabajo no estuvieran exentos de tributación por el IRNR.
- v) Que las retribuciones previsibles derivadas del contrato de trabajo en cada uno de los períodos impositivos en los que se aplicase el régimen especial no excediera de 600.000 euros anuales³.

El número de declaraciones presentadas relativas al ejercicio 2016 se recoge en el Cuadro 1, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2017. También se muestran en este cuadro las declaraciones presentadas en los cuatro ejercicios precedentes y las variaciones interanuales. La representación gráfica de esta información se contiene en el Gráfico 1, que se inserta más adelante.

Por el período 2016 se presentaron 19.621.728 declaraciones, cifra superior en 141.168 a la del ejercicio anterior, lo que se traduce en un aumento del 0,7%. De esta forma, continúa el comportamiento expansivo iniciado en 2014, tras los descensos registrados en 2012 y 2013. El crecimiento del número de declaraciones en 2016 está en consonancia con el aumento del empleo en dicho año⁴, circunstancia que se vio intensificada con la persistencia de un aumento en el número de declaraciones individuales de unidades familiares que optaban con anterioridad por tributar conjuntamente.

² Este régimen especial fue modificado posteriormente, con efectos de 1 de enero de 2015, por la Ley 26/2014.

³ Este requisito resultó aplicable a partir del 1 de enero de 2010. No obstante, los contribuyentes que se hubiesen desplazado a territorio español antes de dicha fecha pudieron aplicar el régimen especial sin necesidad de cumplir este requisito.

⁴ Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2016 el número de ocupados, en media anual, creció el 2,7% respecto a 2015. Las tasas de variación de los años anteriores fueron: 3% en 2015, 1,2% en 2014, -2,8% en 2013 y -4,3% en 2012.

Cuadro 1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARACIONES. IRPF 2012-2016		
Ejercicio	Número de declaraciones	Tasa de variación
2012	19.379.484	-0,5%
2013	19.203.136	-0,9%
2014	19.359.020	0,8%
2015	19.480.560	0,6%
2016 ^(*)	19.621.728	0,7%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2017.

Fuente: AEAT

La variación en el número de declarantes del IRPF, en ausencia de modificaciones normativas relativas a la obligación de declarar, está estrechamente ligada a la evolución del empleo. Así, en 2012, el empleo cayó como consecuencia de la adversa situación económica, lo que hizo que la tasa de variación del número de declaraciones presentadas fuera de signo negativo. En 2013, se intensificó la caída del empleo y, como consecuencia, se agudizó el descenso del número de declaraciones presentadas, situándose su tasa en el -0,9%, siendo esta la mayor variación negativa de todo el periodo analizado. A partir de 2014, la recuperación del empleo permitió tasas de variación positivas en el número de declarantes del impuesto.

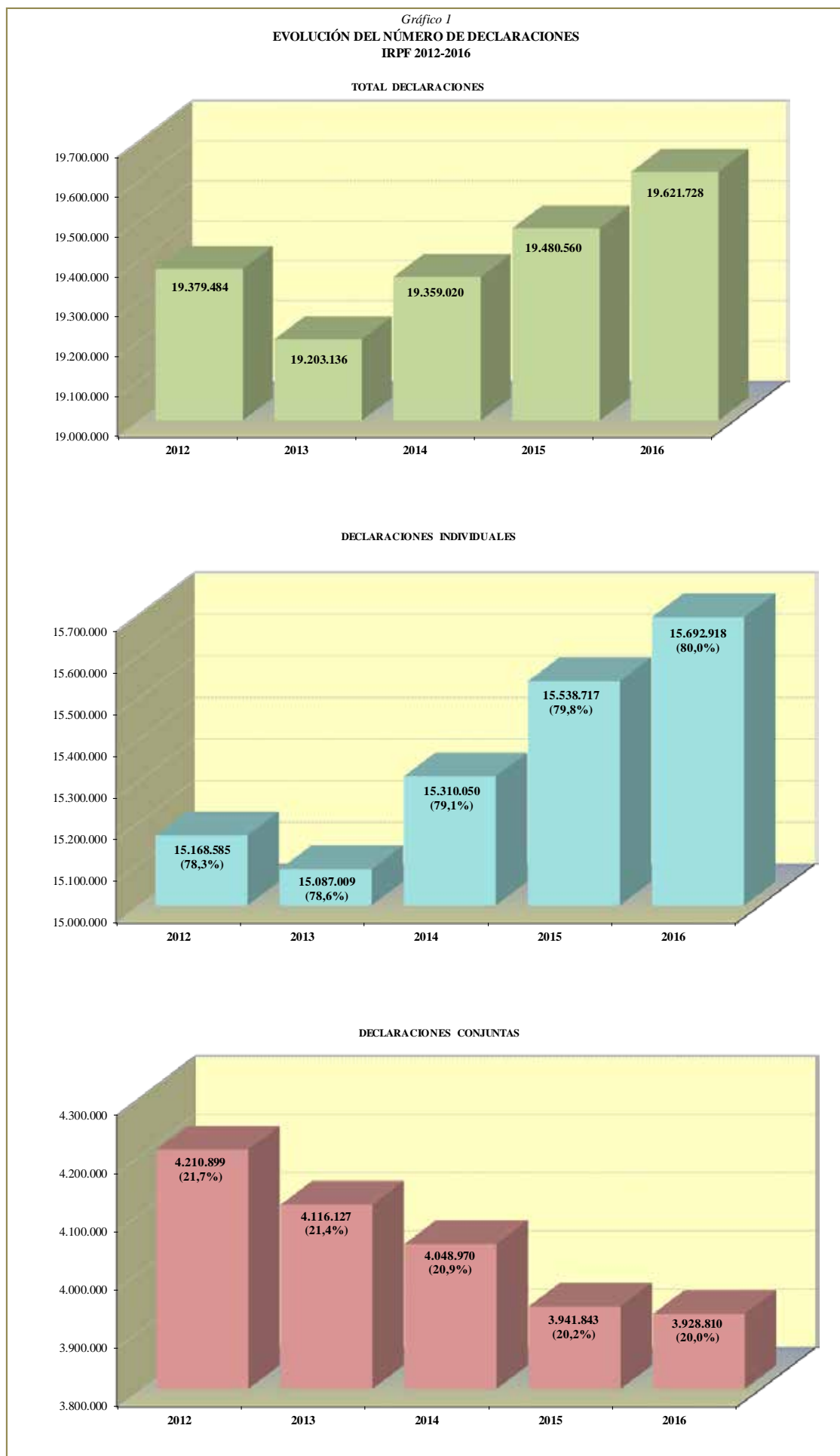
Cabe señalar que el hecho de que el crecimiento del número de declaraciones en 2015 fuese inferior al del ejercicio precedente a pesar de que el aumento del empleo en dicho año fuese mayor (3% en 2015 y 1,2% en 2014, como ya se indicó), se explica por la elevación del límite determinante de la obligación de declarar para los contribuyentes que percibiesen rendimientos del trabajo de dos o más pagadores, anualidades por alimentos o pensiones compensatorias o rendimientos del trabajo de un pagador no obligado a retener o sometidos a tipo fijo de retención, que pasó de 11.200 euros anuales en 2014 a 12.000 euros anuales en 2015.

3.1.2. Declaraciones individuales y conjuntas

En el Cuadro 2 se recogen los datos referentes a las declaraciones individuales y conjuntas correspondientes al período 2012-2016. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de declaraciones, se muestra en el Gráfico 1.

Cuadro 2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2012-2016							
Ejercicio	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s/ total	Tasa de variación	Número	% s/ total	Tasa de variación	
2012	15.168.585	78,3%	0,2%	4.210.899	21,7%	-2,8%	19.379.484
2013	15.087.009	78,6%	-0,5%	4.116.127	21,4%	-2,3%	19.203.136
2014	15.310.050	79,1%	1,5%	4.048.970	20,9%	-1,6%	19.359.020
2015	15.538.717	79,8%	1,5%	3.941.843	20,2%	-2,6%	19.480.560
2016	15.692.918	80,0%	1,0%	3.928.810	20,0%	-0,3%	19.621.728

Fuente: AEAT



En el ejercicio 2016, las declaraciones individuales totalizaron 15.692.918 (el 80% de la totalidad de las presentadas). El número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.928.810 (el 20% restante).

El número de declaraciones individuales en el ejercicio 2016 fue superior en el 1% al de 2015, en línea con lo ocurrido en los ejercicios 2012, 2014 y 2015, en los que las tasas de variación tuvieron un signo positivo (con crecimientos del 0,2% en 2012 y del 1,5% en 2014 y 2015). Por su parte, el número de declaraciones conjuntas siguió disminuyendo en 2016, a una tasa del 0,3%, continuando la pauta de los ejercicios precedentes (los descensos fueron del 2,8% en 2012, del 2,3% en 2013, del 1,6% en 2014 y del 2,6% en 2015).

En el Cuadro 2 y en el Gráfico 1 se observa la continuidad de la tendencia del incremento sistemático del peso relativo de las declaraciones individuales, en detrimento de las conjuntas. El aumento acumulado de dicho peso en el período 2012-2016 fue de 1,7 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 0,3 puntos en 2013, 0,5 puntos en 2014, 0,7 puntos en 2015 y 0,2 puntos en 2016.

3.1.3. Declaraciones por tramos de base imponible

En el Cuadro 3 se presenta, para los ejercicios 2015 y 2016, la distribución del número total de declaraciones del IRPF en función del importe de la base imponible de los contribuyentes.

Se observa una gran concentración de declaraciones en los tramos de bases imponibles medias y bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad de las declaraciones referidas al ejercicio 2016 (el 51,6%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles inferiores a 16.500 euros, destacando de forma especial el número de declaraciones acumuladas en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 0 y 1.500 euros y entre 3.000 y 6.000 euros (con más de 1 millón en cada uno de ellos), cuyo peso relativo acumulado en dichos tramos se situó en el 18,7% del total. Si se amplía ese conjunto hasta un nivel de base imponible máxima de 30.000 euros, se abarca el 79,2% del total de declaraciones del ejercicio 2016.

Otra de las conclusiones que se extrae de los datos recogidos en el Cuadro 3 consiste en que, en el periodo impositivo 2016, el 96,2% de los contribuyentes tuvo una base imponible inferior a 60.000 euros.

Si se comparan las distribuciones de 2015 y 2016 se observa que disminuyeron los declarantes de bases imponibles inferiores a 12.000 euros, con excepción de los de bases imponibles nulas o negativas, y aumentaron los de bases imponibles superiores a dicha cantidad, lo que lleva a concluir que entre ambos ejercicios se produjo un ligero trasvase de contribuyentes hacia tramos de bases imponibles más elevadas.

Así, en 2016, la proporción de contribuyentes con bases imponibles positivas de hasta 12.000 euros fue del 35,2%, 1,5 puntos porcentuales inferior a la del ejercicio precedente (el 36,7% en 2015), mientras que la de aquellos con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 60.000 euros se situó en el 57,2%, un punto porcentual por encima de la correspondiente a 2015 (el 56,2%), y la de los contribuyentes en los que el importe de esa magnitud era superior a 60.000 euros fue del 3,8%, 3 décimas porcentuales más que en 2015 (el 3,5%).

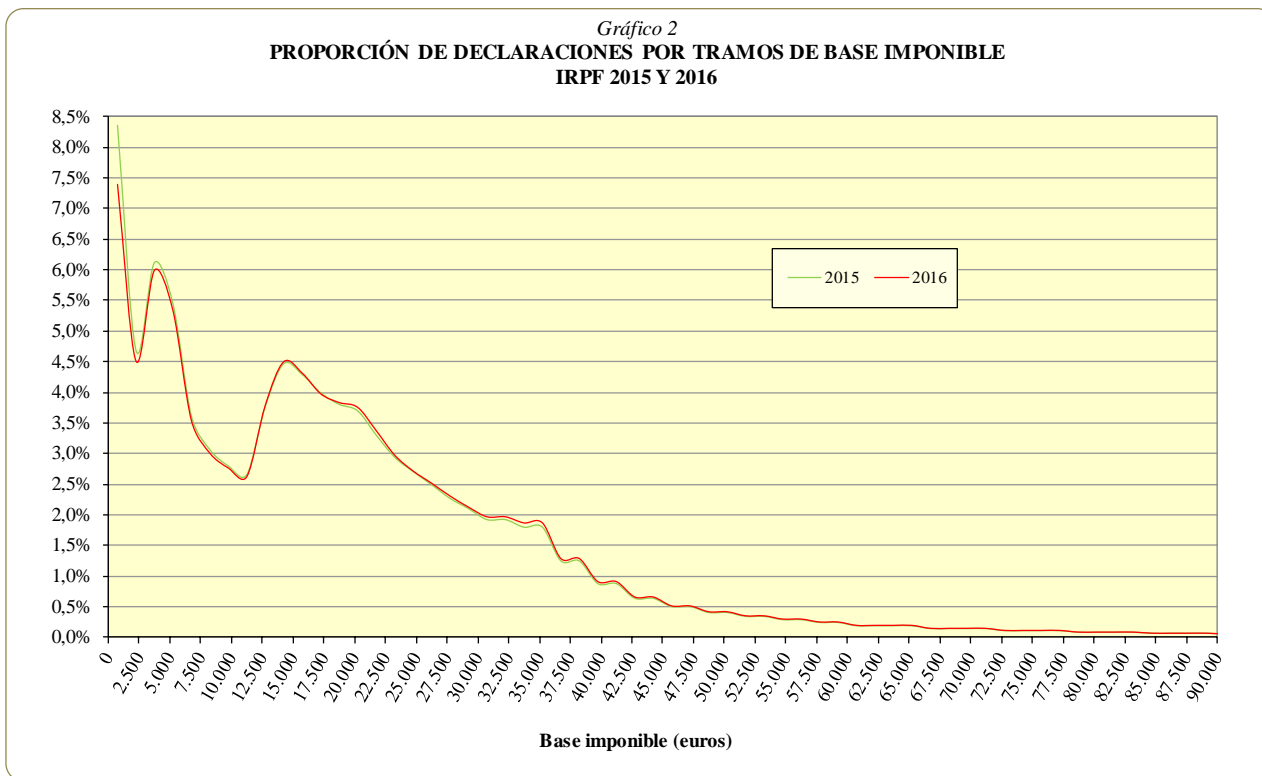
Cuadro 3
DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARACIONES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016

Tramos de base imponible (euros)	2015			2016			Tasa de variación
	Número	%	% acum	Número	%	% acum	
Menor o igual a 0	677.396	3,5%	3,5%	747.719	3,8%	3,8%	10,4%
0-1.500	1.629.205	8,4%	11,8%	1.452.830	7,4%	11,2%	-10,8%
1.500-3.000	913.089	4,7%	16,5%	886.201	4,5%	15,7%	-2,9%
3.000-4.500	1.192.246	6,1%	22,6%	1.177.293	6,0%	21,7%	-1,3%
4.500-6.000	1.060.999	5,4%	28,1%	1.048.191	5,3%	27,1%	-1,2%
6.000-7.500	702.847	3,6%	31,7%	695.030	3,5%	30,6%	-1,1%
7.500-9.000	596.517	3,1%	34,8%	590.340	3,0%	33,6%	-1,0%
9.000-10.500	544.611	2,8%	37,6%	542.727	2,8%	36,4%	-0,3%
10.500-12.000	516.954	2,7%	40,2%	515.104	2,6%	39,0%	-0,4%
12.000-13.500	734.678	3,8%	44,0%	744.078	3,8%	42,8%	1,3%
13.500-15.000	870.408	4,5%	48,5%	883.778	4,5%	47,3%	1,5%
15.000-16.500	835.775	4,3%	52,7%	847.051	4,3%	51,6%	1,3%
16.500-18.000	777.342	4,0%	56,7%	780.806	4,0%	55,6%	0,4%
18.000-19.500	740.756	3,8%	60,5%	752.654	3,8%	59,4%	1,6%
19.500-21.000	719.897	3,7%	64,2%	737.357	3,8%	63,2%	2,4%
21.000-22.500	643.206	3,3%	67,5%	662.945	3,4%	66,6%	3,1%
22.500-24.000	572.630	2,9%	70,5%	584.174	3,0%	69,6%	2,0%
24.000-25.500	526.874	2,7%	73,2%	533.068	2,7%	72,3%	1,2%
25.500-27.000	485.056	2,5%	75,7%	493.904	2,5%	74,8%	1,8%
27.000-28.500	441.276	2,3%	77,9%	452.779	2,3%	77,1%	2,6%
28.500-30.000	408.792	2,1%	80,0%	417.105	2,1%	79,2%	2,0%
30.000-33.000	747.297	3,8%	83,9%	772.335	3,9%	83,2%	3,4%
33.000-36.000	699.141	3,6%	87,5%	733.066	3,7%	86,9%	4,9%
36.000-39.000	484.455	2,5%	89,9%	504.287	2,6%	89,5%	4,1%
39.000-42.000	339.948	1,7%	91,7%	356.411	1,8%	91,3%	4,8%
42.000-45.000	246.051	1,3%	93,0%	257.555	1,3%	92,6%	4,7%
45.000-48.000	193.525	1,0%	93,9%	200.312	1,0%	93,6%	3,5%
48.000-51.000	155.749	0,8%	94,7%	162.895	0,8%	94,4%	4,6%
51.000-54.000	130.924	0,7%	95,4%	136.781	0,7%	95,1%	4,5%
54.000-57.000	109.890	0,6%	96,0%	116.074	0,6%	95,7%	5,6%
57.000-60.000	92.285	0,5%	96,5%	97.152	0,5%	96,2%	5,3%
60.000-66.000	142.731	0,7%	97,2%	151.022	0,8%	97,0%	5,8%
66.000-72.000	106.707	0,5%	97,7%	112.811	0,6%	97,6%	5,7%
72.000-78.000	80.529	0,4%	98,1%	86.008	0,4%	98,0%	6,8%
78.000-84.000	60.718	0,3%	98,5%	64.612	0,3%	98,3%	6,4%
84.000-90.000	47.192	0,2%	98,7%	50.244	0,3%	98,6%	6,5%
90.000-96.000	36.655	0,2%	98,9%	39.311	0,2%	98,8%	7,2%
96.000-120.000	85.601	0,4%	99,3%	91.921	0,5%	99,3%	7,4%
120.000-144.000	41.305	0,2%	99,5%	44.517	0,2%	99,5%	7,8%
144.000-168.000	23.597	0,1%	99,7%	25.861	0,1%	99,6%	9,6%
168.000-192.000	15.263	0,1%	99,7%	16.517	0,1%	99,7%	8,2%
192.000-216.000	10.208	0,1%	99,8%	11.427	0,1%	99,8%	11,9%
216.000-240.000	7.291	0,0%	99,8%	7.953	0,0%	99,8%	9,1%
240.000-360.000	16.462	0,1%	99,9%	18.654	0,1%	99,9%	13,3%
360.000-480.000	6.171	0,0%	99,9%	6.911	0,0%	99,9%	12,0%
480.000-600.000	3.046	0,0%	100,0%	3.461	0,0%	100,0%	13,6%
Más de 600.000	7.265	0,0%	100,0%	8.496	0,0%	100,0%	16,9%
TOTAL	19.480.560	100%		19.621.728	100%		0,7%

Fuente: AEAT

La información recogida en el Cuadro 3 se representa en el Gráfico 2 utilizando funciones de distribución de frecuencias relativas sin acumular. Estas funciones, al estar basadas en la proporción de

declaraciones en cada intervalo de base imponible, permiten hacer comparaciones entre varios ejercicios, ya que son independientes del tamaño del colectivo de contribuyentes en cada uno de ellos.



En el Gráfico 2 se puede apreciar de forma clara la acumulación del número de declaraciones en los primeros tramos de la distribución y el escaso protagonismo que en este sentido tuvieron los intervalos de bases imponibles altas.

3.1.4. Declaraciones por fuentes de renta

El Cuadro 4 y el Gráfico 3 muestran el número de declaraciones correspondientes a las principales fuentes de renta en el ejercicio 2016, si bien en aquel se incluyen igualmente los datos relativos a 2015.

Cuadro 4
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2015 Y 2016

Fuente de renta	2015		2016		Tasa de variación
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	
1. Trabajo	15.884.431	81,5%	16.203.892	82,6%	2,0%
2. Capital	-	-	-	-	-
Inmobiliario	2.231.383	11,5%	2.372.449	12,1%	6,3%
Mobiliario	-	-	-	-	-
A integrar en base imponible general	100.724	0,5%	90.712	0,5%	-9,9%
<i>Saldo positivo</i>	100.724	0,5%	90.712	0,5%	-9,9%
A integrar en base imponible del ahorro	13.022.417	66,8%	12.669.207	64,6%	-2,7%
<i>Saldo positivo</i>	-	-	-	-	-
<i>Saldo negativo</i>	53.393	0,3%	42.198	0,2%	-21,0%
<i>Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	-	-	-	-	-
3. Actividades económicas	3.093.955	15,9%	3.106.469	15,8%	0,4%
Estimación directa	1.745.335	9,0%	1.732.802	8,8%	-0,7%
Estimación objetiva	1.394.439	7,2%	1.314.616	6,7%	-5,7%
<i>Actividades agrarias</i>	958.684	4,9%	853.866	4,4%	-10,9%
<i>Resto de actividades</i>	457.354	2,3%	391.684	2,0%	-14,4%
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
Capital mobiliario	-	-	-	-	-
A integrar en base imponible general	39.225	0,2%	32.141	0,2%	-18,1%
A integrar en base imponible del ahorro	38.307	0,2%	37.431	0,2%	-2,3%
Capital inmobiliario	483.465	2,5%	500.823	2,6%	3,6%
Actividades económicas	378.696	1,9%	266.804	1,4%	-29,5%
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	6.984.242	35,9%	7.117.181	36,3%	1,9%
AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	697	0,0%	861	0,0%	23,5%
Transparencia fiscal internacional	164	0,0%	136	0,0%	-17,1%
Derechos de imagen	240	0,0%	182	0,0%	-24,2%
Participaciones en IIC ⁽³⁾ de paraísos fiscales	209	0,0%	144	0,0%	-31,1%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
A integrar en base imponible general	737.107	3,8%	623.393	3,2%	-15,4%
<i>Saldo positivo</i>	737.107	3,8%	623.393	3,2%	-15,4%
<i>Saldo negativo</i>	4.820	0,0%	3.860	0,0%	-19,9%
<i>Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	-	-	-	-	-
A integrar en base imponible del ahorro	1.696.154	8,7%	1.498.949	7,6%	-11,6%
<i>Saldo positivo</i>	1.696.154	8,7%	1.498.949	7,6%	-11,6%
<i>Saldo negativo</i>	447.684	2,3%	564.736	2,9%	26,1%
<i>Compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	-	-	-	-	-
TOTAL DECLARACIONES	19.480.560	100%	19.621.728	100%	0,7%
Base imponible general	18.247.757	93,7%	18.492.053	94,2%	1,3%
Base imponible del ahorro	12.857.501	66,0%	12.526.923	63,8%	-2,6%

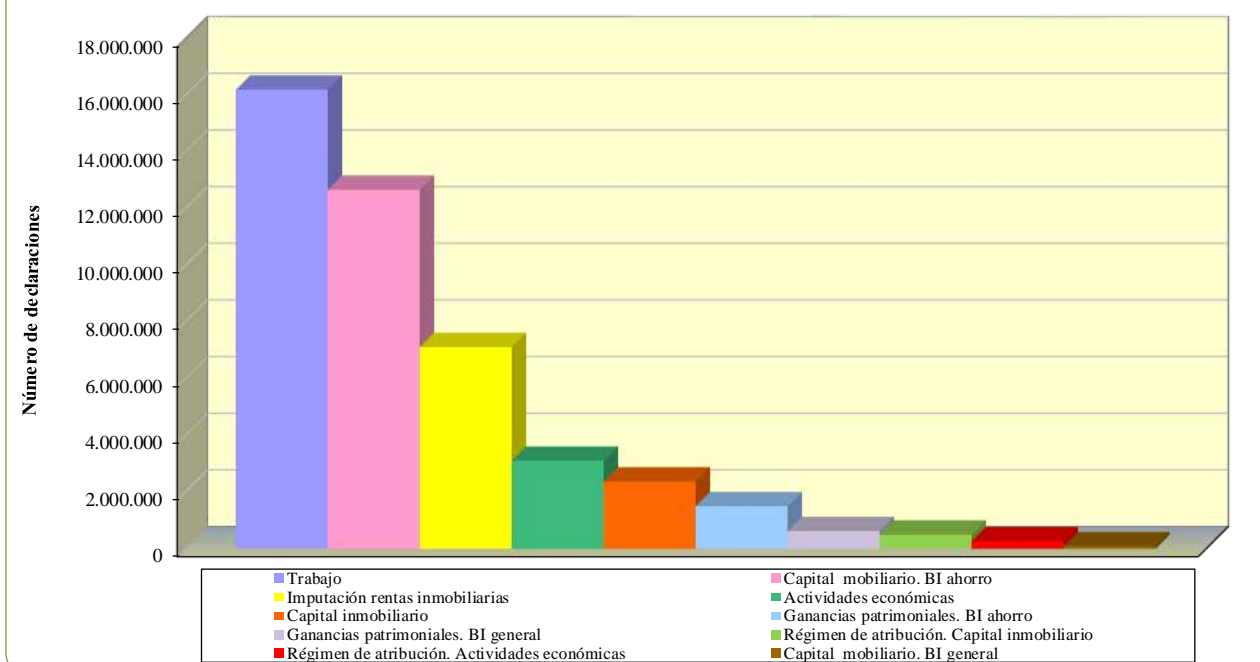
(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: AEAT

Gráfico 3
NÚMERO DE DECLARACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA.
IRPF 2016



3.1.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2016 se consignaron rendimientos del trabajo en 16.203.892⁵ declaraciones, lo que supuso un incremento absoluto de 319.461 y relativo del 2% respecto a 2015. Este aumento se corresponde con el comportamiento favorable del empleo y del número de pensionistas en dicho año⁶.

El peso relativo de las declaraciones con rendimientos del trabajo sobre el total de declaraciones presentadas en 2016 aumentó 1,1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior, situándose en el 82,6%. Este comportamiento contrasta con la tendencia decreciente observada en el tamaño relativo de este colectivo de declarantes desde 2009 hasta 2015⁷, alineándose por el contrario con la evolución al alza registrada en los ejercicios precedentes⁸, con excepción de 2007, donde se produjo un descenso como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de ubicación de las reducciones sobre los rendimientos del trabajo que conllevó la reforma del impuesto que entró en vigor en dicho año.

Dentro de la cifra de declaraciones con rentas del trabajo en 2016 estaban incluidas 2.545.461 declaraciones con retribuciones en especie y 572.321 declaraciones en las que se recogieron

⁵ Número de declaraciones en las que figuraba alguna cantidad distinta de cero en la casilla correspondiente al rendimiento neto reducido.

⁶ Según la EPA, en 2016 el número de asalariados creció el 3,1% en media anual y, de acuerdo con las estadísticas sobre pensiones y pensionistas que publica la Seguridad Social, el número de pensionistas aumentó el 1,2% en dicho año.

⁷ El peso relativo en 2009 fue del 86,7%, en 2010 del 86,6%, en 2011 del 86,1%, en 2012 del 85,3%, en 2013 del 85%, en 2014 del 84,8% y en 2015 del 81,5%.

⁸ El peso de las declaraciones en las que figuraban rentas del trabajo había venido creciendo desde 1999, año en que se situó en el 82,8%, hasta 2006, cuando alcanzó el 90,2%; en 2007 retrocedió hasta el 86,8% y volvió a crecer en 2008 hasta el 87%.

imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores⁹. En el ejercicio 2015, las declaraciones con retribuciones en especie habían sido 2.398.424 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema de empleo, 615.897, de donde resultan unas tasas de variación del 6,1 y -7,1%, respectivamente.

3.1.4.2. *Capital*

El número de declaraciones con rendimientos del **capital inmobiliario** en 2016 fue de 2.372.449⁵, lo que supuso un aumento absoluto de 141.066 y relativo del 6,3% respecto al número de declaraciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el peso relativo de estas declaraciones en 2016 se situó en el 12,1%, 6 décimas porcentuales más que en 2015, continuando así la tendencia creciente que se viene observando desde 2008¹⁰.

A partir de 2007, los rendimientos del **capital mobiliario** se clasifican en dos grupos: los que forman parte de la base imponible del ahorro y aquellos que se integran en la base imponible general¹¹. La composición de ambas partes de la base imponible, la general y la del ahorro, se explica más adelante, en el apartado 3.2.3.

Las declaraciones con rendimientos netos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro fueron 12.669.207⁵, con una disminución absoluta de 353.210 y relativa del 2,7% en comparación con el ejercicio 2015. Dicho decrecimiento provocó que el peso relativo de estas declaraciones bajara del 66,8% en 2015 al 64,6% en 2016, aunque mantuvo el segundo puesto como fuente de renta más frecuente en las declaraciones del IRPF de ese último ejercicio, 18 puntos porcentuales por debajo de la participación relativa de las declaraciones con rendimientos del trabajo. En años anteriores también se registró un comportamiento contractivo en la participación relativa de estas declaraciones, con la excepción del ejercicio 2015 en el que se produjo un ligero incremento, de forma que en el quinquenio 2012-2016 perdió 8 puntos porcentuales (pasó de representar el 72,6% en 2012 al citado 64,6% en 2016).

Las declaraciones en las que se consignaron rendimientos netos del capital mobiliario integrables en la base imponible general en 2016 fueron 90.712⁵, lo que supuso un descenso absoluto de 10.012 y relativo del 9,9% en comparación con 2015. A pesar de dicha disminución, su peso relativo se mantuvo al nivel de 2015: el 0,5%.

⁹ Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.

¹⁰ El peso relativo de las declaraciones con esta fuente de renta fue del 7,8% en 2008, del 8% en 2009, del 8,2% en 2010, del 8,5% en 2011, del 9,1% en 2012, del 9,7% en 2013, del 10,3% en 2014 y del 11,5% en 2015.

¹¹ Tal y como se explica más adelante, la primera integración de los rendimientos del capital mobiliario se lleva a cabo en las dos partes en las que se clasifica la renta: general y del ahorro. Posteriormente, a partir de dichas partes de la renta se obtienen la base imponible general y la base imponible del ahorro. En el modelo de declaración anual del impuesto no se cuantifican las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasa directamente a la determinación de la base imponible. Por ello, y para simplificar la redacción, se hace alusión a la integración en la base imponible, en lugar de en la renta.

3.1.4.3. Actividades económicas

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios individuales y profesionales totalizaron 3.106.469⁵, cifra superior en el 0,4% a la de 2015, lo que parece indicar una consolidación de su evolución positiva (en 2013, 2014 y 2015 también se produjeron crecimientos, del 0,7, 1,8 y 1,4%, respectivamente), frente al comportamiento contractivo observado en años anteriores, con excepción de 2011, ejercicio en el que se produjo un ligero aumento del 0,1% (en 2012 la tasa fue del -0,3%, en 2010 del -1% y en 2009 del -2,8%). La participación relativa de estas declaraciones en 2016 fue del 15,8%, lo que supuso una décima porcentual menos que en el ejercicio anterior.

El número de declaraciones en las que se utilizó el **método de estimación directa** en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en 2016 fue de 1.732.802⁵, produciéndose una disminución absoluta de 12.533 y relativa del 0,7% respecto al ejercicio precedente. Este comportamiento contrasta con lo ocurrido en ejercicios precedentes, en los que el número de estas declaraciones mostró una tendencia creciente (en 2012 aumentó el 1,6%, en 2013 el 4,9% y en 2014 y 2015 el 4,8%).

El número de declaraciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al **método de estimación objetiva** ascendió a un total de 1.314.616⁵, lo que supuso 79.823 menos y un descenso del 5,7% en comparación con las presentadas por el ejercicio 2015. Este comportamiento está en línea con lo ocurrido en los años anteriores: en 2012 la tasa de variación fue del -2,1%, en 2013 del -3,8%, en 2014 del -1,7% y en 2015 del -2,8%.

Merece destacarse también, al igual que sucediera en años anteriores, el elevado número de contribuyentes con actividades económicas agrarias acogidos al método de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2016 totalizó 853.866⁵ (104.818 menos y una tasa del -10,9% respecto a 2015), lo que representó el 4,4% del total de declaraciones presentadas y el 27,5% de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2016. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentó 391.684⁵ declaraciones, cifra que supuso un decrecimiento absoluto de 65.670 y relativo del 14,4% respecto a 2015.

Conviene señalar que, si bien, en general, los distintos métodos de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de uno determinado, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de ese año se recogerán distintos métodos o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el Cuadro 4 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades. En 2016, dicha concurrencia de dos o más modalidades de estimación en actividades económicas se produjo en 60.944 declaraciones (66.802 declaraciones en 2015).

3.1.4.4. Régimen de atribución de rentas

En 2016, de acuerdo con la regulación del régimen especial de atribución de rentas, las rentas obtenidas por determinadas entidades¹² que no tenían la consideración de sujetos pasivos del IS, debían tributar en la imposición personal de sus partícipes: IRPF, IS o IRNR, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes fuesen contribuyentes de uno u otro de dichos impuestos.

De las declaraciones con rentas en régimen de atribución en 2016 destacaron las referidas al capital inmobiliario y a las actividades económicas. Las primeras crecieron a una tasa del 3,6% en comparación con 2015, totalizando 500.823, esto es, el 2,6% del número total de declaraciones presentadas en 2016, proporción superior en una décima porcentual a la del año anterior. Por su parte, el número de declaraciones con rentas de actividades económicas en régimen de atribución descendió un 29,5% hasta situarse en 266.804, lo que supuso el 1,4% del total de declaraciones presentadas en 2016, proporción inferior en 5 décimas porcentuales a la de 2015.

Las declaraciones con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general fueron 32.141 y aquellas con atribuciones de rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro, 37.431, con unas tasas de variación del -18,1 y -2,3%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2015.

3.1.4.5. Rentas imputadas

La imputación de rentas constituye un régimen especial de tributación cuya finalidad última consiste en lograr la plena identificación entre la base imponible y la capacidad económica del contribuyente, asegurando con ello la máxima eficacia en la aplicación de la progresividad del impuesto.

La materialización de las imputaciones de renta como categoría fiscal se realiza incorporando, por una parte, rentas que la LIRPF presume que se derivan de la titularidad de determinados bienes inmuebles urbanos y, por otra, haciendo tributar al contribuyente socio o partícipe por las rentas obtenidas a través de sociedades interpuestas.

En el ejercicio 2016, el Título X de la LIRPF, relativo a los regímenes especiales, incluía las siguientes categorías de imputación de rentas:

- Imputación de *rentas inmobiliarias*. Estaba condicionada a que los inmuebles de los que dichas rentas presuntas derivasen cumpliesen los siguientes requisitos:
 - i) habitual del contribuyente, no afectos a actividades económicas o de inmuebles rústicos con construcciones que no resultasen indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales no afectas a actividades económicas.
 - ii) Que no constituyese la vivienda habitual del contribuyente (a estos efectos, formaban parte de la vivienda habitual del contribuyente las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con el inmueble hasta un máximo de dos).

¹² Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyesen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

- iii) Que no generasen rendimientos del capital inmobiliario (los derivados del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles).
- iv) Que no se tratase de suelo no edificado, inmuebles en construcción ni de inmuebles que, por razones urbanísticas, no fueran susceptibles de uso.

La determinación de la renta imputable se realizaba mediante la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral del inmueble, que era del 2% con carácter general y del 1,1% para aquellos inmuebles cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general con efectos en el propio periodo impositivo o en los diez anteriores, así como para los inmuebles que, a la fecha de devengo del impuesto, carecieran de valor catastral o este no hubiera sido notificado a su titular¹³. En los supuestos de derechos reales de aprovechamientos por turnos sobre bienes inmuebles, la renta imputada se determinaba aplicando el coeficiente del 2 o 1,1%, según procediese, al resultado de prorratear el valor catastral en función de la duración anual del período de aprovechamiento, siempre que dicho período fuese igual o superior a dos semanas por año¹⁴.

- Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional. Se imputaba la renta positiva obtenida por cualquier entidad no residente en territorio español, en cuanto que dicha renta perteneciese a alguna de las clases de las que se enumeran más adelante, el grado de participación en la entidad no residente fuese igual o superior al 50% y, además, el impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS satisfecho por la entidad no residente participada por razón de las rentas que deban incluirse, hubiese sido inferior al 75% de la tributación que correspondería a esas mismas rentas en el IS español. Solo existía obligación de imputar las rentas positivas obtenidas en territorio español que proviniesen de las siguientes fuentes:
 - a) De la titularidad de bienes inmuebles o de derechos reales que recayesen sobre ellos, salvo que estuviesen afectos a una actividad económica o cedidos en uso a otras entidades no residentes, pertenecientes al mismo grupo de sociedades de la titular.
 - b) Participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios.
 - c) Actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios, excepto los relacionados directamente con actividades de exportación, realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en territorio español, en cuanto determinasen gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades residentes.
 - d) Transmisiones de los bienes y derechos referidos en las letras a) y b) anteriores, que generasen ganancias y pérdidas patrimoniales.

¹³ En este caso, el coeficiente del 1,1% se aplicaba sobre el 50% del valor por el que debían computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). De acuerdo con la regulación de ese impuesto, dicho valor era el mayor de los dos siguientes:

- El precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble.
- El valor del inmueble comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.

¹⁴ Si el período de aprovechamiento no excedió de dos semanas por año, no procedía la imputación de renta inmobiliaria.

- Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen. Las cantidades que hubiese percibido directamente el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debía imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.
- Imputación de rentas por socios o partícipes de las IIC constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La renta que cada año debía imputarse venía dada por la diferencia positiva entre el valor liquidativo de la participación al día de cierre del período impositivo y su valor de adquisición al inicio del citado período. A estos efectos, se presumía, salvo prueba en contrario, que esta diferencia era el 15% del valor de adquisición de la acción o participación.
- Imputación de rentas por socios residentes en territorio español de agrupaciones de interés económico (AIE) y uniones temporales de empresas (UTE). Las bases imponibles, positivas o negativas, obtenidas por las mencionadas entidades, así como las deducciones y bonificaciones en la cuota a que tuvieran derecho y las retenciones e ingresos a cuenta que se les hubiesen realizado.

De las declaraciones con rentas imputadas sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2016, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 7.117.181 declaraciones, lo que supuso una participación relativa del 36,3% en el total de declaraciones presentadas, 4 décimas porcentuales más que el año precedente, y un incremento absoluto de 132.939 y relativo del 1,9%, respecto al ejercicio anterior. La participación relativa del número de declaraciones con estas rentas en el total de declaraciones ha venido experimentando un crecimiento sostenido en los últimos años: en 2012 tuvo una representación del 32,6%, en 2013 del 33,8%, en 2014 del 35% y en 2015 del 35,9%.

También tuvieron cierta relevancia cuantitativa las declaraciones con imputaciones de rentas de AIE y UTE, cuyo número fue de 861 en 2016, lo que supuso un aumento del 23,5% respecto al ejercicio anterior (697).

Las declaraciones que contenían imputaciones de renta derivadas de la cesión de derechos de imagen fueron 182, aquellas con rentas imputadas procedentes de la participación en IIC de paraísos fiscales, 144 y las que incluían rentas provenientes de entidades acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, 136 (240, 209 y 164, respectivamente, en el ejercicio 2015).

3.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

En 2016, el número de declaraciones con un saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al propio ejercicio e integrable en la base imponible general fue de 623.393, lo que representó el 3,2% del total de declaraciones, 6 décimas porcentuales menos que en 2015, y supuso una caída del 15,4% en comparación con el ejercicio anterior. Las declaraciones con saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales integrables en la base imponible general en 2016 fueron 3.860, el 19,9% menos que en el ejercicio precedente.

Las declaraciones en las que se consignó un saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro disminuyeron el 11,6%, situándose en 1.498.949 (197.205 menos que en 2015). Esta cifra supuso una participación relativa del 7,6% en el total de declaraciones presentadas en el ejercicio 2016, 1,1 puntos por debajo de la del año precedente (8,7%). Por su parte, las declaraciones de 2016 en las que el saldo neto de dichas rentas tuvo un signo negativo fueron 564.736, cifra superior en el 26,1% a la de 2015.

3.2. RENTA, BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE

3.2.1. Etapas previas al cálculo de la cuota del impuesto en 2016

En el ejercicio 2016, la liquidación del impuesto comprendía, antes de determinar la cuota, las siguientes fases:

- a) Cuantificación de la renta obtenida por el contribuyente en el período impositivo, clasificándola en dos grupos: renta general y renta del ahorro.
- b) Obtención de la base imponible como el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas del contribuyente. Atendiendo a la clasificación de la renta, la base imponible se dividía en dos partes: general y del ahorro.
- c) Determinación de la base liquidable del contribuyente, integrada por la base liquidable general y la base liquidable del ahorro, resultado de minorar las bases imponibles general y del ahorro, respectivamente, en las reducciones previstas en la LIRPF para cada una de ellas.

3.2.2. Composición de la renta sometida a gravamen

Para determinar la renta sometida a gravamen por el IRPF en 2016, se procedía de la siguiente forma:

- En primer lugar, las rentas se calificaban y cuantificaban con arreglo a su origen. Los rendimientos netos se obtenían por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles, mientras que las ganancias patrimoniales se determinaban, con carácter general, por la diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición. Por su parte, las imputaciones de renta se cuantificaban aplicando directamente los criterios y reglas establecidas legalmente.
- Posteriormente, se aplicaban las reducciones sobre el rendimiento íntegro o neto que, en su caso, correspondiesen para cada una de las fuentes de renta.

La **parte general** de la renta gravable se componía de los siguientes elementos:

- a) Rendimientos del trabajo.
- b) Rendimientos del capital inmobiliario.
- c) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no fuese el autor, de la propiedad industrial que no se encontrase afecta a actividades económicas realizadas por el contribuyente, de la prestación de asistencia técnica (salvo que esta tuviese lugar

en el ámbito de una actividad económica), del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos que no constituyesen actividades económicas, de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización (salvo que esta cesión tuviese lugar en el ámbito de una actividad económica) y de la cesión a terceros de capitales propios en la parte correspondiente al exceso del importe de los capitales propios cedidos a una entidad vinculada respecto del resultado de multiplicar por 3 el importe que corresponda al contribuyente de los fondos propios de esta última.

- d) Rendimientos derivados del ejercicio de actividades económicas.
- e) Imputaciones de rentas inmobiliarias, en el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen, por la tributación de los socios o partícipes de IIC constituidas en paraísos fiscales, de AIE y de UTE.
- f) Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.
- g) Atribuciones de rentas (del capital inmobiliario y mobiliario, de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales).

La **renta del ahorro** sujeta a gravamen en el ejercicio 2016 estaba constituida por los siguientes componentes o fuentes:

- a) Rendimientos del capital mobiliario derivados de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, los obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios (excepto los procedentes de entidades vinculadas con el contribuyente, que formaban parte de la renta general), los procedentes de operaciones de capitalización, de contratos de seguros de vida o invalidez, y de rentas derivadas de la imposición de capitales.
- b) Ganancias y pérdidas patrimoniales que se pusieran de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.
- c) Atribuciones de rentas (del capital mobiliario).

En el modelo de declaración anual del IRPF para el ejercicio 2016 no se recogía la cuantificación de las dos clases de renta (general y del ahorro), sino que, después de consignar cada una de las fuentes de renta, se pasaba directamente a la determinación de la base imponible. Dado que el análisis del IRPF que se lleva a cabo en este apartado se basa en los datos estadísticos obtenidos a partir de la explotación de los datos incluidos en las declaraciones anuales, se ha considerado conveniente seguir el esquema de liquidación del impuesto en los términos contenidos en dichas declaraciones, por lo que el estudio de cada una de las fuentes de renta se lleva a cabo en el siguiente apartado, referente a la base imponible.

3.2.3. Composición de la base imponible

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2016, la base imponible del IRPF era el resultado de integrar y compensar las cuantías positivas y negativas de las rentas de los contribuyentes. La integración y compensación de las rentas se efectuó dentro de cada uno de los grupos o partes en que se clasificaban: general y del ahorro, sin que pudiese efectuarse integración o compensación alguna entre las rentas comprendidas en grupos diferentes. La base imponible, al igual que la renta, se dividía en dos grupos: general y del ahorro.

La **base imponible general** en 2016 se componía de los siguientes factores:

- a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, los rendimientos netos que integraban la renta general (del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario en los términos anteriormente comentados y de actividades económicas) y las imputaciones de renta (inmobiliarias, de transparencia fiscal internacional, de la cesión de derechos de imagen, de IIC constituidas en paraísos fiscales, de AIE y de UTE), correspondientes al propio periodo impositivo.

El saldo de esta integración y compensación podía tener signo positivo o negativo. El saldo positivo se integraba en la base imponible general y el negativo se compensaba con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales obtenidas, en su caso, en el propio periodo. Si tras dicha compensación aún restase saldo negativo, este se integraba con tal signo en la base imponible general.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivasen de transmisiones de elementos patrimoniales.

Si el resultado de esta integración y compensación fuese negativo, su importe se compensaba con el saldo positivo que se hubiese obtenido en el apartado a) anterior en el mismo periodo impositivo, con el límite máximo del 25% de dicho saldo positivo. Si, tras dicha compensación aún hubiera quedado saldo negativo, su importe se podía compensar en los 4 ejercicios siguientes, en primer lugar, con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de este mismo grupo que, en su caso, se obtuviesen y, en segundo y último lugar, con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de renta, una vez minorado dicho saldo por la compensación del saldo negativo, si lo hubiere, de ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas en el ejercicio.

- c) Las compensaciones de partidas negativas pendientes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2016, estas partidas negativas podían ser:

- c.1) Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales correspondientes a los ejercicios 2012 y 2015 (solo en esos años estas ganancias y pérdidas patrimoniales se integraban en la base imponible general).

Estos saldos se compensaban en la forma antes indicada para la compensación del saldo negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales.

- c.2) Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a 2013 y 2014 (tanto las no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales como aquellas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con una antelación igual o inferior a un año).

Para compensar estos saldos negativos había que diferenciar entre:

- La parte no procedente de transmisiones patrimoniales, que se compensaba de forma idéntica a la de los saldos del apartado c.1) anterior.
- La parte derivada de transmisiones de elementos patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a un año, que se compensaba con el saldo positivo, obtenido en el propio

ejercicio, de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro, según el procedimiento que se comenta más adelante

En todo caso, la compensación de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales procedentes de 2016 y de ejercicios anteriores no podía exceder conjuntamente del 25% del saldo positivo de rendimientos e imputaciones de rentas antes de dichas compensaciones.

La **base imponible del ahorro** en 2016 tenía los siguientes componentes:

- a) El saldo positivo resultante de la integración y compensación, exclusivamente entre sí, de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la renta del ahorro.

Si como resultado de dicha integración y compensación se hubiese obtenido un saldo negativo, su importe podía compensarse con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenido en 2016, con el límite del 15% de dicho saldo (el 10% en 2015). Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- b) El saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales obtenidas en 2016.

El saldo negativo que hubiese podido obtenerse como resultado de dicha integración y compensación podía compensarse con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario integrantes de la base imponible del ahorro obtenido en el mismo periodo impositivo, con el límite del 15% de dicho saldo positivo (el 10% en 2015). Si tras dicha compensación quedase aún saldo negativo, su importe se podía compensar en los cuatro ejercicios siguientes en la misma forma.

- c) Las compensaciones de partidas negativas pendientes de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2016, estas partidas negativas únicamente pudieron ser los saldos negativos de rendimientos del capital mobiliario y los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 a integrar en la base imponible del ahorro¹⁵. La compensación de dichos saldos netos negativos en 2016 se llevó a cabo de la siguiente manera:

- Los saldos negativos de rendimientos del capital mobiliario de 2012 a 2015 se compensaban con el saldo positivo de idénticos rendimientos obtenidos en 2016, hasta el importe del saldo positivo.
- Los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2012 a 2015 se compensaban con el saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenido en el propio ejercicio, hasta el importe de dicho saldo positivo.

¹⁵ Respecto a los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, ha de tenerse en cuenta que los procedentes de los ejercicios 2013 y 2014 eran el resultado de integrar y compensar entre sí, en cada uno de estos ejercicios, las ganancias y pérdidas obtenidas de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de su transmisión.

d) La compensación de los saldos negativos que procediesen de rendimientos del capital mobiliario negativos derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes¹⁶, o bien de valores recibidos en sustitución de estos, obtenidos en los períodos impositivos 2012 a 2015. Esta compensación se realizaba como se indica a continuación:

- Los rendimientos del capital mobiliario negativos se compensaban, en primer lugar, con el saldo positivo de rendimientos del capital mobiliario correspondientes al ejercicio 2016, una vez minorado dicho saldo por la compensación del saldo negativo, si lo hubiere, de pérdidas y ganancias patrimoniales obtenidas en 2016. Si tras esta compensación quedase algún resto, este se podía compensar con el saldo positivo de las ganancias derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales puestas de manifiesto en 2016 y hasta su importe.
- Las pérdidas patrimoniales se podían compensar, en primer lugar, con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2016, una vez minorado dicho saldo por la compensación del saldo negativo, si lo hubiera, de rendimientos del capital mobiliario obtenido en 2016. El resto no compensado se podía compensar con el saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario correspondiente a 2016, hasta la cuantía máxima del importe de dicho saldo positivo.

El importe de la parte general de la base imponible en el ejercicio 2016 sumó 379.561 millones de euros (el 93,2% del total) y el de la base imponible del ahorro de 27.636 millones de euros (el restante 6,8%), con unas tasas de variación del 4,1 y -0,5%, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes al período impositivo 2015. El aumento de la base imponible general fue el resultado del comportamiento expansivo de la mayoría de sus componentes, en especial de las rentas del trabajo y de actividades económicas. Por su parte, el retroceso de la base imponible del ahorro se debió fundamentalmente a la disminución del saldo positivo de los rendimientos del capital mobiliario que conformaron dicha magnitud.

La suma de las partes general y del ahorro dio como resultado la base imponible total del período impositivo 2016, cuyo importe ascendió a 407.197 millones de euros, cifra superior en el 3,8% a la de 2015. La base imponible media por declaración en el ejercicio 2016 resultó ser de 20.752 euros, lo que supuso un aumento del 3,1% respecto a la cuantía media de 2015 (20.134 euros).

En el Cuadro 5 se recoge la evolución entre los ejercicios 2012 y 2016 de la base imponible total¹⁷.

¹⁶ Emitidas en las condiciones establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (BOE de 28 de mayo).

¹⁷ Suma de sus partes general y del ahorro.

Cuadro 5 EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IRPF 2012-2016		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2012	373.494,8	-4,8%
2013	369.950,3	-0,9%
2014	375.045,0	1,4%
2015	392.219,5	4,6%
2016	407.197,2	3,8%

Fuente: AEAT

En 2012 la base imponible disminuyó el 4,8%, como consecuencia del comportamiento contractivo de prácticamente todos sus componentes, siendo especialmente relevante el descenso del 4,3% registrado en los rendimientos del trabajo. En 2013 se registró un descenso más moderado, del 0,9%, que se explica, sobre todo, por la caída menos intensa de los rendimientos del trabajo (tasa del -0,8%). En 2014, 2015 y 2016, las tasas de variación del importe de la base imponible tuvieron signo positivo, del 1,4, 4,6 y 3,8%, respectivamente, por el crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados por los rendimientos del trabajo (el 1,1% en 2014, el 3,3% en 2015 y el 4% en 2016), las actividades económicas (el 4,8% en 2014, el 13% en 2015 y el 9,1% en 2016) y el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (el 37,4% en 2014, el 29,6% en 2015 y el 0,4% en 2016).

En el Cuadro 6 se presenta la distribución del número de declaraciones y del importe del total de la base imponible (suma de las partes general y del ahorro) del ejercicio 2016 por tramos de esa variable. Según se observa en dicho cuadro, el 79,2% de los contribuyentes del impuesto en 2016 se situó en unos niveles de base imponible iguales o inferiores a 30.000 euros, aportando el 46,4% del importe total de la base imponible de dicho periodo impositivo.

Los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros representaron el 17% del total y aportaron el 32,1% de la base imponible. Aquellos cuya base imponible estaba comprendida entre 60.000 y 120.000 euros representaron el 3% de los declarantes de esa magnitud y aportaron el 11,5% de su importe. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 120.000 euros, que representaron el 0,7% del total, aportaron el 10% del importe total de la base imponible. Dentro de este último grupo de declaraciones sobresalieron las correspondientes a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, que, con una representación de tan solo el 0,04% del total de declarantes, aportaron el 3,4% del volumen total de la base imponible del IRPF en el ejercicio 2016.

Cuadro 6							
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2016							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	747.719	3,8%	3,8%	-1.044,7	-0,3%	-0,3%	-1.397
0-1.500	1.452.830	7,4%	11,2%	715,0	0,2%	-0,1%	492
1.500-3.000	886.201	4,5%	15,7%	2.034,6	0,5%	0,4%	2.296
3.000-4.500	1.177.293	6,0%	21,7%	4.392,2	1,1%	1,5%	3.731
4.500-6.000	1.048.191	5,3%	27,1%	5.462,6	1,3%	2,8%	5.211
6.000-7.500	695.030	3,5%	30,6%	4.664,3	1,1%	4,0%	6.711
7.500-9.000	590.340	3,0%	33,6%	4.863,4	1,2%	5,2%	8.238
9.000-10.500	542.727	2,8%	36,4%	5.286,5	1,3%	6,5%	9.741
10.500-12.000	515.104	2,6%	39,0%	5.792,0	1,4%	7,9%	11.244
12.000-13.500	744.078	3,8%	42,8%	9.543,7	2,3%	10,2%	12.826
13.500-15.000	883.778	4,5%	47,3%	12.593,2	3,1%	13,3%	14.249
15.000-16.500	847.051	4,3%	51,6%	13.332,8	3,3%	16,6%	15.740
16.500-18.000	780.806	4,0%	55,6%	13.462,2	3,3%	19,9%	17.241
18.000-19.500	752.654	3,8%	59,4%	14.115,3	3,5%	23,4%	18.754
19.500-21.000	737.357	3,8%	63,2%	14.936,0	3,7%	27,1%	20.256
21.000-22.500	662.945	3,4%	66,6%	14.408,0	3,5%	30,6%	21.733
22.500-24.000	584.174	3,0%	69,6%	13.575,3	3,3%	33,9%	23.238
24.000-25.500	533.068	2,7%	72,3%	13.186,8	3,2%	37,2%	24.737
25.500-27.000	493.904	2,5%	74,8%	12.958,8	3,2%	40,3%	26.237
27.000-28.500	452.779	2,3%	77,1%	12.560,9	3,1%	43,4%	27.742
28.500-30.000	417.105	2,1%	79,2%	12.199,7	3,0%	46,4%	29.248
30.000-33.000	772.335	3,9%	83,2%	24.278,7	6,0%	52,4%	31.435
33.000-36.000	733.066	3,7%	86,9%	25.271,1	6,2%	58,6%	34.473
36.000-39.000	504.287	2,6%	89,5%	18.863,6	4,6%	63,2%	37.406
39.000-42.000	356.411	1,8%	91,3%	14.403,0	3,5%	66,8%	40.411
42.000-45.000	257.555	1,3%	92,6%	11.184,9	2,7%	69,5%	43.427
45.000-48.000	200.312	1,0%	93,6%	9.303,0	2,3%	71,8%	46.443
48.000-51.000	162.895	0,8%	94,4%	8.054,8	2,0%	73,8%	49.448
51.000-54.000	136.781	0,7%	95,1%	7.175,5	1,8%	75,5%	52.460
54.000-57.000	116.074	0,6%	95,7%	6.437,1	1,6%	77,1%	55.457
57.000-60.000	97.152	0,5%	96,2%	5.679,2	1,4%	78,5%	58.457
60.000-66.000	151.022	0,8%	97,0%	9.490,2	2,3%	80,8%	62.840
66.000-72.000	112.811	0,6%	97,6%	7.767,4	1,9%	82,7%	68.853
72.000-78.000	86.008	0,4%	98,0%	6.437,5	1,6%	84,3%	74.847
78.000-84.000	64.612	0,3%	98,3%	5.224,9	1,3%	85,6%	80.866
84.000-90.000	50.244	0,3%	98,6%	4.365,1	1,1%	86,7%	86.879
90.000-96.000	39.311	0,2%	98,8%	3.651,4	0,9%	87,6%	92.884
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,3%	9.779,6	2,4%	90,0%	106.391
120.000-144.000	44.517	0,2%	99,5%	5.821,7	1,4%	91,4%	130.775
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	4.010,1	1,0%	92,4%	155.065
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	2.958,3	0,7%	93,1%	179.108
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	2.322,6	0,6%	93,7%	203.253
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	1.807,3	0,4%	94,1%	227.246
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	5.371,8	1,3%	95,5%	287.970
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	2.849,8	0,7%	96,2%	412.358
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	1.846,6	0,5%	96,6%	533.546
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	13.803,5	3,4%	100,0%	1.624.706
TOTAL	19.621.728	100%		407.197,2	100%		20.752

Fuente: AEAT

La composición de la base imponible del ejercicio 2016, suma de las partes general y del ahorro, según las distintas fuentes de renta y sus cuantías medias por declaración, así como la comparación con los resultados obtenidos para el ejercicio 2015 se muestran en el Cuadro 7.

Cuadro 7
COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016

Componente	Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. Trabajo	320.211,2	333.116,4	4,0%	20.159	20.558	2,0%
2. Capital	22.941,4	23.085,3	0,6%	-	-	-
Inmobiliario	7.339,2	7.810,4	6,4%	3.289	3.292	0,1%
Mobiliario	15.602,2	15.274,9	-2,1%	-	-	-
A integrar en base imponible general	283,4	333,2	17,6%	2.813	3.674	30,6%
<i>Saldo positivo</i>	283,4	333,2	17,6%	2.813	3.674	30,6%
A integrar en base imponible del ahorro	15.318,8	14.941,7	-2,5%	1.176	1.179	0,3%
<i>Saldo positivo</i>	15.571,1	15.141,7	-2,8%	-	-	-
<i>Saldo negativo</i>	13,4	10,8	-19,3%	250	256	2,1%
<i>Compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	239,0	189,3	-20,8%	-	-	-
3. Actividades económicas	26.515,8	28.939,0	9,1%	8.570	9.316	8,7%
Estimación directa	19.198,7	22.191,6	15,6%	11.000	12.807	16,4%
Estimación objetiva	7.317,1	6.747,3	-7,8%	5.247	5.133	-2,2%
<i>Actividades agrarias</i>	2.615,9	2.801,7	7,1%	2.729	3.281	20,3%
<i>Resto de actividades</i>	4.701,2	3.945,7	-16,1%	10.279	10.074	-2,0%
4. Régimen de atribución de rentas	4.770,0	4.021,7	-15,7%	-	-	-
Capital mobiliario	114,3	98,5	-13,8%	-	-	-
A integrar en base imponible general	82,4	66,1	-19,8%	2.102	2.057	-2,1%
A integrar en base imponible del ahorro	31,9	32,4	1,6%	832	865	4,0%
Capital inmobiliario	1.225,4	1.264,9	3,2%	2.535	2.526	-0,4%
Actividades económicas	3.430,3	2.658,3	-22,5%	9.058	9.963	10,0%
5. Rentas imputadas	4.486,8	4.692,8	4,6%	-	-	-
Propiedad inmobiliaria	4.468,9	4.682,5	4,8%	640	658	2,8%
AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	0,6	1,1	73,4%	925	1.298	40,4%
Transparencia fiscal internacional	9,7	6,2	-35,7%	59.138	45.828	-22,5%
Derechos de imagen	1,9	1,5	-20,5%	7.875	8.260	4,9%
Participaciones en IIC ⁽³⁾ de paraísos fiscales	5,7	1,4	-75,0%	27.120	9.848	-63,7%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	13.294,2	13.342,1	0,4%	-	-	-
A integrar en base imponible general	879,3	680,3	-22,6%	1.193	1.091	-8,5%
<i>Saldo positivo</i>	982,3	742,9	-24,4%	1.333	1.192	-10,6%
<i>Saldo negativo</i>	15,0	13,1	-13,0%	3.111	3.381	8,7%
<i>Compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	88,0	49,5	-43,8%	-	-	-
A integrar en base imponible del ahorro	12.414,9	12.661,8	2,0%	7.319	8.447	15,4%
<i>Saldo positivo</i>	13.397,6	13.518,0	0,9%	7.899	9.018	14,2%
<i>Saldo negativo</i>	104,7	189,5	80,9%	234	336	43,4%
<i>Compensación de saldos (-) de ejercicios anteriores</i>	877,9	666,7	-24,1%	-	-	-
7. BASE IMPONIBLE [(7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)]	392.219,5	407.197,2	3,8%	20.134	20.752	3,1%
GENERAL	364.453,8	379.561,4	4,1%	19.973	20.526	2,8%
DEL AHORRO	27.765,7	27.635,8	-0,5%	2.159	2.206	2,2%

(1) Agrupaciones de interés económico.

(2) Uniones temporales de empresas.

(3) Instituciones de inversión colectiva.

Fuente: AEAT

En los siguientes apartados se examina cual fue la aportación de cada uno de los componentes de la base imponible del período impositivo 2016.

3.2.3.1. Trabajo

En 2016, la principal fuente de renta, y de una manera muy destacada, continuó siendo el trabajo, tal y como se refleja en el Cuadro 7 y también, más adelante, en el Cuadro 20 y en el Gráfico 5. En dicho ejercicio, el importe de los rendimientos netos del trabajo, una vez aplicadas las reducciones establecidas legalmente, ascendió a 333.116 millones de euros, esto es, el 81,8% de la base imponible, siendo su cuantía media por declaración de 20.558 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2015 resultan unos aumentos del 4 y 2%, respectivamente.

En el Cuadro 8 se recoge el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada uno de los componentes de los rendimientos del trabajo en el ejercicio 2016.

<i>Cuadro 8</i>			
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. IRPF 2016			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos computables	17.790.631	407.087,5	22.882
<i>Retribuciones dinerarias</i>	<i>17.783.693</i>	<i>404.887,9</i>	<i>22.767</i>
<i>Retribuciones en especie</i>	<i>2.545.461</i>	<i>3.105,0</i>	<i>1.220</i>
<i>Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social</i>	-	<i>909,2</i>	-
Seguros colectivos de dependencia	1.415	1,0	725
Otros	572.321	908,2	1.587
<i>Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados</i>	<i>704</i>	<i>0,6</i>	<i>785</i>
<i>Reducciones especiales (art. 18, apart. 2 y 3 y D.T. 11ª, 12ª y 25ª LIRPF)</i>	<i>286.791</i>	<i>1.815,2</i>	<i>6.329</i>
Gastos deducibles	-	19.852,0	-
<i>Cotizaciones sociales y derechos pasivos</i>	<i>13.029.425</i>	<i>19.453,7</i>	<i>1.493</i>
<i>Cuotas satisfechas a sindicatos</i>	<i>1.788.378</i>	<i>233,8</i>	<i>131</i>
<i>Cuotas satisfechas a colegios profesionales</i>	<i>600.131</i>	<i>150,9</i>	<i>251</i>
<i>Defensa jurídica</i>	<i>54.476</i>	<i>13,5</i>	<i>247</i>
Rendimiento neto previo	17.805.625	387.235,5	21.748
<i>Otros gastos deducibles</i>	<i>17.779.186</i>	<i>35.015,1</i>	<i>1.969</i>
<i>Incremento para desempleados por traslado de residencia</i>	<i>31.834</i>	<i>62,0</i>	<i>1.946</i>
<i>Incremento para trabajadores activos con discapacidad</i>	<i>292.425</i>	<i>1.109,7</i>	<i>3.795</i>
Rendimiento neto	17.294.808	351.048,8	20.298
<i>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo</i>	<i>6.164.827</i>	<i>17.932,4</i>	<i>2.909</i>
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	16.203.892	333.116,4	20.558

Fuente: AEAT

Dentro de las rentas del trabajo, las **retribuciones dinerarias** supusieron 404.888 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,6% en comparación con 2015, como resultado de un incremento del 1,2% del colectivo afectado y de un avance del 2,2% de la cuantía media.

El importe de las **retribuciones en especie** en el ejercicio 2016 fue de 3.105 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,6% respecto a 2015. En este caso, el aumento se debió únicamente al incremento del número de declarantes que percibieron este tipo de retribuciones, con una tasa del 6,1%, ya que su cuantía media retrocedió el 4,2%.

La cuantía de las **contribuciones empresariales a sistemas de previsión social** (planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social) imputadas a los trabajadores registró un ligero avance del 0,6% en 2016, situándose en 909 millones de euros (904 millones de euros en 2015)¹⁸. Dentro de dicha cifra se recoge 1 millón de euros correspondiente a contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia, que fueron imputadas en 1.415 declaraciones (1,3 millones de euros y 1.871 declaraciones en 2015).

En el Cuadro 9 se muestra la distribución por tramos de base imponible de la totalidad de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social imputadas a los trabajadores en el ejercicio 2016, con la excepción de las realizadas a seguros colectivos de dependencia.

Según se recoge en dicho cuadro, algo más de la mitad de los contribuyentes con imputaciones de contribuciones a sistemas de previsión social (excluidos los seguros colectivos de dependencia), concretamente el 54,2% (el 52,2% en 2015), declararon bases imponibles iguales o inferiores a 45.000 euros anuales. No obstante, las imputaciones correspondientes a este colectivo de declarantes representaron solo el 30,3% de su importe global (el 26,9% en 2015).

Las contribuciones se concentraron sobre todo en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 144.000 euros; entre estos intervalos se encontraba el 83,9% del importe total de estas contribuciones imputadas en 2016 (el 82,9% en 2015), correspondiente al 75,7% de los contribuyentes que computaron estas imputaciones entre sus rentas del trabajo en dicho año (el 73,8% en 2015).

Los contribuyentes con bases imponibles superiores a 144.000 euros representaron tan solo el 2,6% de los declarantes de estas contribuciones empresariales y aportaron el 6,7% de su importe total en 2016 (el 2,3 y el 6,5%, respectivamente, en 2015).

Destacan las elevadas cuantías medias de los últimos intervalos de la distribución. Así, por ejemplo, la contribución media correspondiente a los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros fue de 4.181 euros en 2016 (4.454 euros en 2015), cifra muy superior a la media global en dicho año, 1.587 euros (1.465 euros en 2015).

¹⁸ Estas contribuciones empresariales se imputaron a los trabajadores como rendimientos del trabajo y, a su vez, redujeron su base imponible, con lo cual tuvieron un efecto neutro en la carga impositiva de los contribuyentes, es decir, no fueron objeto de gravamen.

Cuadro 9

**DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL
IMPUTADAS A LOS TRABAJADORES*, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016**

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	437	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	847
0-1.500	1.360	0,2%	0,3%	1,5	0,2%	0,2%	1.110
1.500-3.000	1.061	0,2%	0,5%	1,5	0,2%	0,4%	1.409
3.000-4.500	1.366	0,2%	0,7%	1,8	0,2%	0,6%	1.333
4.500-6.000	1.427	0,2%	1,0%	1,9	0,2%	0,8%	1.326
6.000-7.500	1.232	0,2%	1,2%	1,8	0,2%	1,0%	1.467
7.500-9.000	1.228	0,2%	1,4%	1,7	0,2%	1,2%	1.372
9.000-10.500	1.299	0,2%	1,6%	1,4	0,2%	1,3%	1.073
10.500-12.000	1.448	0,3%	1,9%	1,3	0,1%	1,5%	906
12.000-13.500	2.312	0,4%	2,3%	1,6	0,2%	1,6%	673
13.500-15.000	3.457	0,6%	2,9%	2,4	0,3%	1,9%	682
15.000-16.500	4.347	0,8%	3,7%	2,7	0,3%	2,2%	627
16.500-18.000	5.367	0,9%	4,6%	3,4	0,4%	2,6%	633
18.000-19.500	7.164	1,3%	5,9%	4,4	0,5%	3,1%	620
19.500-21.000	8.780	1,5%	7,4%	5,2	0,6%	3,6%	589
21.000-22.500	9.946	1,7%	9,1%	6,0	0,7%	4,3%	606
22.500-24.000	11.299	2,0%	11,1%	6,6	0,7%	5,0%	583
24.000-25.500	12.689	2,2%	13,3%	7,6	0,8%	5,8%	596
25.500-27.000	14.716	2,6%	15,9%	9,4	1,0%	6,9%	638
27.000-28.500	15.722	2,7%	18,6%	10,6	1,2%	8,1%	677
28.500-30.000	17.248	3,0%	21,6%	12,4	1,4%	9,4%	716
30.000-33.000	38.547	6,7%	28,4%	31,0	3,4%	12,8%	805
33.000-36.000	40.358	7,1%	35,4%	36,7	4,0%	16,9%	909
36.000-39.000	38.809	6,8%	42,2%	39,2	4,3%	21,2%	1.010
39.000-42.000	35.890	6,3%	48,5%	41,2	4,5%	25,7%	1.148
42.000-45.000	32.507	5,7%	54,2%	41,9	4,6%	30,3%	1.288
45.000-48.000	29.943	5,2%	59,4%	43,3	4,8%	35,1%	1.446
48.000-51.000	27.006	4,7%	64,1%	43,2	4,8%	39,9%	1.601
51.000-54.000	24.107	4,2%	68,3%	42,1	4,6%	44,5%	1.744
54.000-57.000	21.175	3,7%	72,0%	40,0	4,4%	48,9%	1.890
57.000-60.000	18.470	3,2%	75,3%	37,3	4,1%	53,0%	2.017
60.000-66.000	29.919	5,2%	80,5%	66,3	7,3%	60,3%	2.214
66.000-72.000	23.308	4,1%	84,6%	58,7	6,5%	66,8%	2.518
72.000-78.000	17.357	3,0%	87,6%	48,5	5,3%	72,1%	2.792
78.000-84.000	13.129	2,3%	89,9%	40,2	4,4%	76,5%	3.061
84.000-90.000	10.252	1,8%	91,7%	33,3	3,7%	80,2%	3.244
90.000-96.000	7.669	1,3%	93,0%	26,0	2,9%	83,0%	3.388
96.000-120.000	17.290	3,0%	96,0%	63,2	7,0%	90,0%	3.656
120.000-144.000	7.786	1,4%	97,4%	29,6	3,3%	93,3%	3.806
144.000-168.000	4.473	0,8%	98,2%	17,6	1,9%	95,2%	3.934
168.000-192.000	2.832	0,5%	98,7%	11,6	1,3%	96,5%	4.099
192.000-216.000	1.878	0,3%	99,0%	7,7	0,9%	97,3%	4.117
216.000-240.000	1.238	0,2%	99,2%	5,2	0,6%	97,9%	4.239
240.000-360.000	2.630	0,5%	99,7%	11,3	1,2%	99,2%	4.313
360.000-480.000	779	0,1%	99,8%	3,3	0,4%	99,5%	4.224
480.000-600.000	356	0,1%	99,9%	1,3	0,1%	99,7%	3.778
Más de 600.000	708	0,1%	100,0%	3,0	0,3%	100,0%	4.181
TOTAL	572.321	100%		908,2	100%		1.587

(*) Excepto las contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia.

Fuente: AEAT

El régimen tributario especial establecido para las **aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados**, en vigor desde el 1 de enero de 2004, disponía que, para el titular del patrimonio, las aportaciones recibidas tenían la consideración fiscal de rendimientos del trabajo en los siguientes términos y condiciones:

- i) Si los aportantes eran contribuyentes del IRPF, hasta el importe de 10.000 euros anuales por cada aportante y 24.250 euros anuales para el conjunto de todos los aportantes.
- ii) Si los aportantes eran sujetos pasivos del IS, las aportaciones tenían la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hubiesen sido un gasto deducible en dicho impuesto, con el límite de 10.000 euros anuales, siendo este tope independiente de los anteriores.

No obstante, la integración en la base imponible del titular del patrimonio protegido había de efectuarse por el importe en que la suma de tales rendimientos del trabajo y, en su caso, las prestaciones percibidas en forma de renta correspondientes a las aportaciones a instrumentos de previsión social constituidos a su favor, excediese de tres veces el IPREM. Como ya se indicó en el Capítulo 2 relativo a los cambios normativos, el IPREM para el año 2016 se fijó en 7.455,14 euros, por lo que el límite a tener en cuenta fue de 22.365,42 euros (idéntica cantidad en 2015).

Este régimen tributario dio lugar a que en el ejercicio 2016 se incluyera entre los rendimientos del trabajo de los contribuyentes titulares de patrimonios protegidos, un importe total de 0,6 millones de euros, correspondiente a 704 declaraciones (0,7 millones de euros y 1.436 declaraciones en 2015).

Las **reducciones especiales** sobre los rendimientos íntegros del trabajo vigentes en el ejercicio 2016 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en 2015):

- a) Reducción del 30% en el caso de rendimientos generados en un período superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo¹⁹, siempre que se hubiesen imputado únicamente al período impositivo 2016 y que en los cinco periodos impositivos anteriores a aquel en el que fuesen exigibles estos rendimientos, el contribuyente no hubiese obtenido otros rendimientos con periodo de generación superior a dos años a los que

¹⁹ El artículo 12 del RIRPF establecía que, a efectos de esta reducción, se consideraban rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, exclusivamente, los siguientes, siempre que se imputasen en un único período impositivo:

- Las cantidades satisfechas por la empresa a sus empleados con motivo del traslado a otro centro de trabajo que excediesen de las cantidades exentas por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia.
- Las indemnizaciones derivadas de los regímenes públicos de Seguridad Social o Clases Pasivas, así como las prestaciones satisfechas por colegios de huérfanos e instituciones similares, en los supuestos de lesiones no invalidantes.
- Las prestaciones satisfechas por lesiones no invalidantes o incapacidad permanente por empresas o entes públicos.
- Las prestaciones por fallecimiento y los gastos de sepelio y entierro que excediesen del límite exento.
- Las cantidades satisfechas en compensación o reparación de complementos salariales, pensiones o anualidades de duración indefinida o por la modificación de las condiciones de trabajo.
- Las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.
- Los premios literarios, artísticos o científicos no exentos.

hubiese aplicado esta reducción²⁰. La cuantía del rendimiento íntegro sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe de 300.000 euros anuales²¹ (artículo 18.2 de la LIRPF).

En el caso de rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a dos años o irregulares, derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación de administradores y miembros de consejos de administración, cuyo importe fuese superior a 700.000 euros e igual o inferior a 1 millón de euros, la reducción del 30% se aplicaba sobre la cantidad resultante de minorar 300.000 euros en la diferencia entre la cuantía del rendimiento y 700.000 euros. Si el importe de estos rendimientos era superior a 1 millón de euros, no se aplicaba la mencionada reducción del 30% (artículo 18.2 de la LIRPF)²².

- b) Reducción del 30% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas en un pago único en concepto de pensiones y haberes pasivos procedentes de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas como consecuencia de situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, o similares, o por prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación²³ (artículo 18.3 de la LIRPF).

Además de las dos reducciones anteriores, en 2016 también se aplicaban las siguientes en régimen transitorio²⁴:

- Reducción del 40 o 50% de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, derivadas de contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. El coeficiente de la reducción era del 40% con carácter general y también para las prestaciones por invalidez, independientemente del tiempo transcurrido desde la primera aportación, y del 50% para las prestaciones percibidas por personas con discapacidad de los citados sistemas de previsión social constituidos a su favor. Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad al 1 de enero de 2007, esta reducción solo resultaba aplicable a la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006 (disposición transitoria duodécima de la LIRPF).
- Reducciones del 40 o 75% de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivadas de contratos de seguro colectivo que instrumentasen los compromisos por pensiones

²⁰No obstante, tratándose de rendimientos del trabajo derivados de la extinción de una relación laboral, la reducción se aplicaba con tres especialidades: se consideraba como período de generación el número de años de servicio del trabajador; los rendimientos se podían percibir de forma fraccionada; y el contribuyente podía aplicar la reducción aunque en el plazo de los cinco periodos impositivos anteriores hubiera obtenido otros rendimientos con periodo de generación igual a dos años a los que hubiera aplicado la reducción.

²¹Este límite no era aplicable a aquellos rendimientos derivados de sistemas de previsión social.

²² Según la disposición transitoria vigésimo quinta de la LIRPF, este límite no se aplicaba cuando los rendimientos derivasen de extinciones de relaciones laborales o mercantiles producidas con anterioridad a 1 de enero de 2013.

²³ Este plazo no resultaba exigible en las prestaciones por invalidez.

²⁴ Estas reducciones fueron suprimidas a partir de 2007, si bien a través de los regímenes transitorios, se respetaron los derechos adquiridos por los contribuyentes por las primas pagadas y las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006.

asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran, siempre que la jubilación se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando la jubilación se hubiese producido con posterioridad a dicha fecha, la reducción se podía aplicar siempre y cuando el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

- Reducción del 75% de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguro colectivo a los que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando la declaración de invalidez absoluta y permanente o de gran invalidez se hubiese producido antes del 1 de enero de 2007. Cuando dicha declaración se hubiese producido con posterioridad a la citada fecha, la reducción se podía aplicar siempre que el contrato de seguro se hubiese concertado antes del 20 de enero de 2006 y solo sobre la parte de la prestación correspondiente a las primas satisfechas hasta el 31 de diciembre de 2006, así como a las primas ordinarias previstas en la póliza original del contrato satisfechas con posterioridad a dicha fecha. El coeficiente de reducción de este tipo de rendimientos era del 40% cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador (disposición transitoria undécima de la LIRPF).

No obstante, a partir del 1 de enero de 2015, la aplicación de las citadas reducciones del régimen transitorio estaba sujeta a los siguientes límites temporales:

- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: El régimen transitorio se aplicaba, en su caso, a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que acaeciese la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes.
- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: El régimen transitorio solo podía ser aplicado, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia.
- Prestaciones derivadas de contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores: El régimen transitorio solo se podía aplicar, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el ejercicio 2016, las mencionadas reducciones especiales se aplicaron en 286.791 declaraciones, el 1,6% más que en el ejercicio anterior (282.334). El importe total consignado por estas reducciones aumentó el 16,5%, situándose en 1.815 millones de euros (1.558 millones de euros en 2015). En el incremento en 2016 del número de declaraciones con estas reducciones incidió, sobre todo, el aumento del número de beneficiarios de prestaciones en forma de capital procedentes de planes de pensiones. Según se desprende de los informes estadísticos de 2015 y 2016 sobre instrumentos de previsión social complementaria, elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) del Ministerio de Economía y Empresa (MINECO), el número de beneficiarios de prestaciones de planes de pensiones en forma de capital creció el 7,6% en 2016, como consecuencia, fundamentalmente, del aumento que se produjo en los beneficiarios de prestaciones de jubilación (tasa

del 8,4%). En el Cuadro 10 se puede apreciar la evolución de las percepciones en forma de capital entre 2015 y 2016 derivadas de dicho instrumento de previsión social, desglosadas por contingencias cubiertas.

<i>Cuadro 10</i>									
PRESTACIONES DE PLANES DE PENSIONES EN FORMA DE CAPITAL. AÑOS 2015 Y 2016									
Contingencia	Número de beneficiarios			Importe total (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
Jubilación	98.523	106.779	8,4%	1.522	1.830	20,2%	15.448	17.140	11,0%
Incapacidad	15.871	15.876	0,0%	88	95	7,8%	5.545	5.974	7,8%
Fallecimiento	14.484	16.009	10,5%	131	145	10,5%	9.044	9.046	0,0%
Dependencia	73	85	16,4%	1	1	-24,0%	13.699	8.941	-34,7%
TOTAL	128.951	138.749	7,6%	1.742	2.071	18,9%	13.509	14.923	10,5%

Fuente: Informes Estadísticos de 2015 y 2016 de instrumentos de previsión social complementaria (Ministerio de Economía y Empresa)

En el ejercicio 2016, los gastos deducibles que intervinieron en la determinación del rendimiento neto previo del trabajo que se recoge en el Cuadro 8 ascendieron a 19.852 millones de euros, cantidad que supuso un incremento del 3,4% respecto a la cifra relativa al período impositivo anterior (19.206 millones de euros), y representaron el 4,9% de la cifra total de ingresos íntegros procedentes de dicha fuente de renta en 2016 (el 5% en 2015). Las cotizaciones sociales y derechos pasivos ascendieron a 19.454 millones de euros, el 3,4% más que en 2015 (18.814 millones de euros) y absorbieron el 98% del total de gastos deducibles en 2016 (idéntico porcentaje en 2015); las cuotas satisfechas a sindicatos, 234 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,4% (231 millones de euros en 2015); las cuotas satisfechas a colegios profesionales, 151 millones de euros (148 millones de euros en 2015); y los gastos de defensa jurídica, 13,5 millones de euros (idéntica cantidad en 2015).

A partir de 2015 se estableció un gasto deducible de 2.000 euros para la determinación del rendimiento neto del trabajo en concepto de otros gastos para todos los perceptores de esta fuente de renta, cuantía se incrementaba en otros 2.000 euros anuales para los contribuyentes desempleados que hubiesen aceptado un puesto de trabajo que exigiese el cambio de residencia a otro municipio, y en 3.500 o 7.750 euros anuales para los trabajadores activos que fuesen personas con discapacidad, en función del grado de esta. La cantidad consignada en las declaraciones de 2016 en concepto de otros gastos deducibles ascendió a 35.015 millones de euros, correspondientes a 17.779.186 declaraciones, con unos aumentos del 1,3 y 1,2%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2015. El incremento adicional para los contribuyentes desempleados que aceptaron un trabajo que exigió un traslado de municipio se consignó en 31.834 declaraciones y supuso 62 millones de euros (20.074 declaraciones y 39 millones de euros en 2015). La cantidad adicional deducida por los trabajadores activos que eran personas con discapacidad se recogió en 292.425 declaraciones, totalizando 1.110 millones de euros (277.516 declaraciones y 1.077 millones de euros en 2015).

Por último, resulta de interés realizar el análisis de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, debido a su trascendencia social y económica, así como al papel que desempeña en la

progresividad del tributo, si bien tras las modificaciones introducidas en este incentivo fiscal a partir de 2015, su incidencia fue menos significativa que en ejercicios anteriores.

La reducción general por obtención de rendimientos del trabajo, aplicable solo cuando el saldo neto de estos rendimientos fuese positivo, se definía mediante una fórmula lineal decreciente, en función de la cuantía neta de dichos rendimientos. En 2016 pudieron aplicar esta reducción los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450 euros, siempre que no hubiesen obtenido rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros, siendo su cuantía máxima de 3.700 euros anuales, cantidad que se aplicaba a los contribuyentes con rendimientos netos iguales o inferiores a 11.250 euros.

En 2016, la reducción general por obtención de rendimientos del trabajo se consignó en 6.164.827 declaraciones, esto es, el 38% de las declaraciones con rendimientos del trabajo (el 39,3% de las declaraciones con esa fuente de renta en 2015), por un importe de global de 17.932 millones de euros, produciéndose una disminución del 1,4% respecto al ejercicio anterior (18.194 millones de euros). La reducción media por este concepto fue de 2.909 euros, cifra similar a la de 2015 (2.911 euros).

En el Cuadro 11 se recoge la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones y del importe consignado por la reducción general sobre los rendimientos del trabajo en 2016.

Destaca la importante concentración, tanto del número de declaraciones como del importe de la reducción, en los niveles inferiores de base imponible, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, se observa que el 75,4% del importe de la reducción correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 6.000 euros, los cuales presentaron el 66,2% de las declaraciones en las que se consignó este concepto.

Cuadro 11

REDUCCIÓN POR OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA APLICABLE CON CARÁCTER GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)	Reducción / Rendimientos netos del trabajo
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum		
Menor o igual a 0	424.192	6,9%	6,9%	941,7	5,3%	5,3%	2.220	93,4%
0-1.500	973.741	15,8%	22,7%	2.883,6	16,1%	21,3%	2.961	89,6%
1.500-3.000	733.490	11,9%	34,6%	2.601,6	14,5%	35,8%	3.547	64,7%
3.000-4.500	1.043.635	16,9%	51,5%	3.791,1	21,1%	57,0%	3.633	52,9%
4.500-6.000	905.943	14,7%	66,2%	3.303,4	18,4%	75,4%	3.646	44,6%
6.000-7.500	565.704	9,2%	75,4%	1.868,6	10,4%	85,8%	3.303	36,4%
7.500-9.000	473.920	7,7%	83,1%	1.244,0	6,9%	92,8%	2.625	26,2%
9.000-10.500	417.093	6,8%	89,8%	767,4	4,3%	97,0%	1.840	16,3%
10.500-12.000	386.610	6,3%	96,1%	383,5	2,1%	99,2%	992	7,9%
12.000-13.500	180.508	2,9%	99,0%	95,2	0,5%	99,7%	527	1,2%
13.500-15.000	36.347	0,6%	99,6%	30,8	0,2%	99,9%	848	0,3%
15.000-16.500	14.732	0,2%	99,9%	11,6	0,1%	99,9%	785	0,1%
16.500-18.000	5.723	0,1%	99,9%	3,6	0,0%	100,0%	633	0,0%
18.000-19.500	1.183	0,0%	100,0%	1,1	0,0%	100,0%	890	0,0%
19.500-21.000	330	0,0%	100,0%	0,8	0,0%	100,0%	2.366	0,0%
21.000-22.500	255	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	2.297	0,0%
22.500-24.000	216	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	2.526	0,0%
24.000-25.500	141	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	2.493	0,0%
25.500-27.000	129	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	2.795	0,0%
27.000-28.500	114	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	2.672	0,0%
28.500-30.000	89	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	2.540	0,0%
30.000-33.000	136	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	2.646	0,0%
33.000-36.000	104	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	2.745	0,0%
36.000-39.000	73	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	2.841	0,0%
39.000-42.000	72	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	2.816	0,0%
42.000-45.000	66	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	2.941	0,0%
45.000-48.000	36	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.625	0,0%
48.000-51.000	25	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.565	0,0%
51.000-54.000	34	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.755	0,0%
54.000-57.000	19	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.550	0,0%
57.000-60.000	17	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.699	0,0%
60.000-66.000	32	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.547	0,0%
66.000-72.000	23	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.136	0,0%
72.000-78.000	19	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	3.023	0,0%
78.000-84.000	12	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.616	0,0%
84.000-90.000	12	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.649	0,0%
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
120.000-144.000	9	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.978	0,0%
144.000-168.000	6	0,0%	100,0%	0	0,0%	100,0%	2.118	0,0%
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.164.827	100%		17.932,4	100%		2.909	5,1%

s.e.: secreto estadístico.

Fuente: AEAT y elaboración propia

3.2.3.2. *Capital*

Los rendimientos del **capital inmobiliario** en 2016 ascendieron a 7.810 millones de euros²⁵, lo que supuso un aumento del 6,4% en comparación con 2015 (7.339 millones de euros). Dicha tasa fue el resultado del efecto conjunto de los aumentos de los ingresos íntegros (tasa del 7,4%) y de los gastos deducibles (tasa del 6,9%).

En el Cuadro 12 se presenta la información estadística disponible acerca del número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital inmobiliario en el ejercicio 2016.

<i>Cuadro 12</i>			
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO. IRPF 2016			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos íntegros computables	2.362.915	18.052,8	7.640
Gastos deducibles	-	6.624,4	-
Intereses y gastos de reparación y conservación	-	1.385,0	-
<i>Importe pendiente de deducir de 2012 a 2015 que se aplica</i>	34.956	80,5	2.303
<i>Importe de 2016 que se aplica</i>	1.001.706	1.304,5	1.302
Tributos, recargos y tasas	1.714.395	847,5	494
Saldos de dudoso cobro	23.187	41,7	1.798
Cantidades devengadas por terceros como consecuencia de servicios personales	200.570	171,6	856
Cantidades destinadas a la amortización de bienes inmuebles	1.709.215	2.455,2	1.436
Cantidades destinadas a la amortización de bienes muebles	172.628	100,1	580
Otros gastos fiscalmente deducibles	1.404.937	1.623,4	1.155
Rendimiento neto	2.367.440	11.428,4	4.827
Reducción 60% arrendamiento inmuebles para vivienda (art. 23.2 LIRPF)	1.616.692	3.669,0	2.269
Reducción 30% (art. 23.3 LIRPF)	3.101	4,3	1.399
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO^(*)	2.372.449	7.810,4	3.292

(*) El rendimiento neto reducido no coincide con el resultado de minorar el rendimiento neto en las reducciones que se indican en el cuadro debido a la regla aplicable en caso de parentesco, regulada en el artículo 24 de la LIRPF. De acuerdo con esta regla, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo, sea el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no puede ser inferior a la cuantía que resultaría de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se trate. La aplicación de esta regla hizo que el rendimiento neto reducido fuese superior en 55,4 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30%.

Fuente: AEAT

Los rendimientos íntegros del capital inmobiliario declarados en 2016 ascendieron a 18.053 millones de euros, lo que, como ya se indicó, supuso un incremento del 7,4% respecto a los declarados en 2015 (16.811 millones de euros). De esta forma, en 2016 continúa e incluso se intensifica la tendencia creciente de estos rendimientos iniciada en 2014 (tasas del 6,6% en 2015 y del 2,5% en 2014), frente a los descensos registrados en los dos años precedentes (-1,6% en 2013 y -1,2% en 2012). En años

²⁵ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

anteriores también se registraron tasas de variación positivas en estos rendimientos, si bien es cierto que desde 2007 se venía observando una desaceleración en el ritmo de crecimiento, con la excepción del ejercicio 2011, en el que se produjo un repunte (el crecimiento en 2007 fue del 10,2%, en 2008 del 9,6%, en 2009 del 1,3%, en 2010 del 1,2% y en 2011 del 2,5%). La cuantía media de los ingresos íntegros del capital inmobiliario registró un aumento del 1,7% (pasó de 7.514 euros en 2015 a 7.640 euros en 2016), lo que se explica, entre otros factores, por el repunte del precio del alquiler de la vivienda en 2016²⁶.

La cuantía total de los gastos deducibles en 2016 ascendió a 6.624 millones de euros, de los cuales 2.455 millones de euros (el 37,1% del total) correspondieron a la amortización de los inmuebles, 1.385 millones de euros (el 20,9%) a intereses y gastos de reparación y conservación (que incluyeron 81 millones de euros de gastos realizados en el periodo 2012 a 2015 que estaban pendientes de deducir), 848 millones de euros (el 12,8%) a tributos, recargos y tasas (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasa de recogida de basuras, etc.), 172 millones de euros (el 2,6%) a servicios personales de terceros (administración, vigilancia, conserjería, jardinería, etc.), 100 millones de euros (el 1,5%) a la amortización de los bienes muebles cedidos con los inmuebles, 42 millones de euros (el 0,6%) eran saldos de dudoso cobro y, finalmente, 1.623 millones de euros (el 24,5%) se consignaron dentro de la partida “otros gastos fiscalmente deducibles”. Esta última partida comprendía, entre otros, las primas de contratos de seguro, los gastos de formalización de contratos de arrendamiento, subarriendo, cesión o constitución del derecho, los gastos de defensa jurídica relativos a los bienes, derechos o rendimientos y las cantidades destinadas a servicios o suministros.

Según las cifras anteriores, la proporción que representaron los gastos deducibles sobre el conjunto de ingresos íntegros en el ejercicio 2016 fue del 36,7%, lo que supone un ligero retroceso de 2 décimas porcentuales en comparación con el año precedente, con lo que se interrumpe la tendencia creciente de ejercicios anteriores, con la excepción de 2010, periodo en el que se produjo un leve descenso (en 2007, la proporción fue del 29%, en 2008 del 30,8%, en 2009 del 31,9%, en 2010 del 31,7%, en 2011 del 32,3%, en 2012 del 34,8%, en 2013 del 35,7%, en 2014 del 36,5% y en 2015 del 36,9%).

Cuando los rendimientos netos del capital inmobiliario procedían del arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, se podía aplicar una reducción con carácter general del 60% de su importe. En 2016, el importe consignado por esta reducción creció el 11,1% hasta situarse en 3.669 millones de euros (3.303 millones de euros en 2015). El número de declaraciones con esta reducción fue de 1.616.692, el 8% más que en 2015 (1.497.082). La reducción media se situó en 2.269 euros, produciéndose un aumento del 2,9% respecto al ejercicio anterior (2.206 euros).

El importe de la reducción del 30% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, ascendió a 4,3 millones de euros en 2016, el 6,2% más que en el ejercicio anterior (4,1 millones de euros), correspondientes a 3.101 declaraciones, el 21,3% menos que

²⁶ Según el INE, en 2016, el precio medio del alquiler de la vivienda registró un ligero aumento del 0,1% (tasa del -0,4% en 2015). No se dispone de un indicador sobre la evolución del precio medio del alquiler de locales comerciales, por lo que para conocer la evolución de las rentas procedentes de estos inmuebles se acude a la información publicada por la AEAT en sus Informes Anuales de Recaudación Tributaria; según se recoge en el referido al año 2016, estas rentas crecieron el 2,8% en dicho año.

en 2015 (3.942 declaraciones). La reducción media en 2016 fue de 1.399 euros por declaración, con un aumento del 35% respecto a la media del ejercicio precedente (1.037 euros).

En relación con los rendimientos del capital inmobiliario cabe señalar, por último, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LIRPF, cuando el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recayese sobre ese, fuera el cónyuge o un pariente del contribuyente (incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive), el rendimiento neto total computable no podía ser inferior a la cuantía que resultase de la aplicación del régimen especial de imputación de rentas inmobiliarias al inmueble o derecho real de que se tratase²⁷. Si el rendimiento neto correspondiente al arrendamiento o cesión del inmueble, una vez aplicadas sobre ese, en su caso, las reducciones del 60% y del 30% anteriormente comentadas, fuese inferior a dicho rendimiento mínimo, se computaba este último, sin que por dicho inmueble procediera consignar ninguna cantidad en concepto de ingresos íntegros y gastos deducibles, ni reducción alguna y sin que el rendimiento mínimo así computado pudiera ser considerado a efectos de determinar el importe de las reducciones a las que, en su caso, el contribuyente pudiera tener derecho por otros rendimientos del capital inmobiliario distintos del derivado del inmueble en cuestión. La aplicación de esta regla, que en el ejercicio 2016 afectó a 49.507 declaraciones (47.961 declaraciones en 2015), hizo que el rendimiento neto reducido computable fuese superior en 55 millones de euros a la cifra que resultaría de minorar el rendimiento neto en las reducciones del 60 y/o 30% (el incremento en 2015 fue de 31 millones de euros).

En el ejercicio 2016, las rentas procedentes del **capital mobiliario** ascendieron a 15.275 millones de euros²⁸. La mayor parte de dicha cantidad, 14.942 millones de euros (el 97,8%), se integró en la base imponible del ahorro²⁹ y el resto, 333 millones de euros, en la base imponible general.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al periodo impositivo 2015, se obtienen unas tasas de variación del -2,1% para el total de rendimientos del capital mobiliario, del -2,5% para los que se integraron en la base imponible del ahorro, y del 17,6% para aquellos que se incorporaron a la parte general de la base imponible.

El mencionado importe de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro de 2016 (14.942 millones de euros) se obtuvo de minorar los rendimientos positivos, por importe de 15.142 millones de euros, en 11 millones de euros procedentes de rendimientos negativos imputables a 2016 y en 189 millones de euros de compensación de saldos negativos de ejercicios anteriores.

²⁷ De acuerdo con dicho régimen especial, el rendimiento neto total mínimo no podía ser inferior al que resultara de aplicar:

- El 2% del valor catastral que correspondiera al inmueble en cada período impositivo, con carácter general.
- El 1,1% del valor catastral si se trataba de inmuebles urbanos cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados o modificados, o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, y hubieran entrado en vigor en el periodo impositivo o en el plazo de los diez periodos impositivos anteriores. También se aplicaba el 1,1% cuando, a la fecha de devengo del impuesto, el inmueble careciese de valor catastral o dicho valor no hubiera sido notificado a su titular, si bien dicho porcentaje se aplicaba sobre el 50% del valor por el que los mismos debiese computarse a efectos del IP.

²⁸ Una vez descontadas todas las reducciones aplicables sobre estos rendimientos.

²⁹ Correspondían a los rendimientos derivados de la participación en fondos propios de entidades, de la cesión a terceros de capitales propios y de operaciones de capitalización, de los contratos de seguros de vida o invalidez y de la imposición de capitales.

El descenso de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2016 se debió, fundamentalmente, a la caída del importe de los intereses percibidos de cuentas, depósitos y activos financieros en general³⁰ (tasa del -38,3%), como consecuencia, sobre todo, de la continuidad en dicho año de la disminución de los tipos de interés de los depósitos a plazo, lo que provocó un trasvase del ahorro de los contribuyentes hacia otros activos financieros que no generan rendimientos sino ganancias o pérdidas patrimoniales en el momento de su transmisión, en particular a los fondos de inversión, al igual que había ocurrido en 2014 y 2015.

En el Cuadro 13 se recogen, para los años 2015 y 2016, los tipos de interés de los depósitos bancarios de los hogares y la deuda pública y en el Cuadro 14 se presenta el resumen de la composición del ahorro financiero de las familias españolas en ambos años, desglosándose entre depósitos, efectivo, IIC, fondos de pensiones, renta fija, renta variable, seguros, créditos y otros activos financieros. El Cuadro 15 contiene la información estadística correspondiente a los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital mobiliario en el ejercicio 2016.

<i>Cuadro 13</i>			
TIPOS DE INTERÉS. AÑOS 2015 Y 2016			
Activo	2015	2016	Diferencia
Depósitos de hogares⁽¹⁾			
A la vista	0,12%	0,06%	-0,06
A plazo	0,39%	0,11%	-0,28
Letras del Tesoro⁽²⁾			
A seis meses	0,01%	-0,21%	-0,22
A un año	0,07%	-0,14%	-0,21
Bonos y Obligaciones del Estado⁽²⁾			
A tres años	0,33%	0,09%	-0,24
A cinco años	0,76%	0,40%	-0,36
A diez años	1,74%	1,45%	-0,29

(1) TAE, sin incluir comisiones, aplicable a las operaciones nuevas.

(2) Tipo de interés a la emisión en el mercado primario de valores.

Fuente: Banco de España

³⁰ Estos activos financieros eran todos aquellos distintos de los bonificados, de las Letras del Tesoro y de los que generaron rendimientos que no consistían en intereses, tales como los contratos de seguro de vida o invalidez, las operaciones de capitalización, la deuda subordinada o las participaciones preferentes, entre otros.

Cuadro 14
COMPOSICIÓN DEL AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS. AÑOS 2015 Y 2016

Activo	Año 2015		Año 2016		Variación	
	Saldo (millones de euros)	Peso relativo	Saldo (millones de euros)	Peso relativo	Saldo (%)	Peso relativo (puntos porcentuales)
Depósitos y efectivo	847.239	40,9%	858.936	41,5%	1,4%	0,6
Efectivo	72.004	3,5%	67.965	3,3%	-5,6%	-0,2
Depósitos	775.235	37,4%	790.972	38,2%	2,0%	0,8
Instituciones de inversión colectiva	263.587	12,7%	278.208	13,4%	5,5%	0,7
Fondos de pensiones	113.876	5,5%	115.731	5,6%	1,6%	0,1
Inversión directa	584.542	28,2%	544.905	26,3%	-6,8%	-1,9
Renta fija	44.642	2,2%	38.459	1,9%	-13,9%	-0,3
Renta variable	454.260	21,9%	421.969	20,4%	-7,1%	-1,5
Otras participaciones	85.640	4,1%	84.477	4,1%	-1,4%	-0,1
Seguros	220.350	10,6%	233.588	11,3%	6,0%	0,6
Créditos	13.207	0,6%	12.784	0,6%	-3,2%	0,0
Otros	28.261	1,4%	25.247	1,2%	-10,7%	-0,1
TOTAL	2.071.061	100%	2.069.400	100%	-0,1%	0,0

Fuente: "Las instituciones de inversión colectiva y los fondos de pensiones. Informe 2017 y perspectivas 2018". INVERCO

Cuadro 15
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. IRPF 2016

Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL:			
Ingresos íntegros	90.827	383,7	1.826
<i>Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos</i>	22.164	165,8	40
<i>Prestación de asistencia técnica</i>	345	0,9	52.287
<i>Propiedad intelectual cuando el contribuyentes no sea el autor</i>	5.148	18,0	1.906
<i>Propiedad industrial no afecta a actividades económicas</i>	713	9,8	265.205
<i>Otros rendimientos</i>	63.250	189,1	779
Gastos deducibles	13.801	49,3	3.569
Rendimiento neto	90.719	334,4	3.686
Reducción 30% (art. 26.2 LIRPF)	419	1,2	2.815
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	90.712	333,2	3.674
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO:			
Ingresos íntegros	12.629.836	15.121,9	1.197
<i>Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general⁽¹⁾</i>	11.220.950	3.709,8	331
<i>Intereses de activos financieros con derecho a bonificación⁽¹⁾</i>	49.826	46,5	933
<i>Dividendos y participación en fondos propios de entidades</i>	4.429.546	9.501,2	2.145
<i>Transmisión o amortización de Letras del Tesoro</i>	10.711	5,0	471
<i>Transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros⁽¹⁾⁽²⁾</i>	180.895	61,1	338
<i>Contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización</i>	1.378.218	1.684,5	1.222
<i>Rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos</i>	33.501	86,1	2.570
<i>Valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes</i>	6.974	5,0	718
<i>Planes de Ahorro a largo plazo</i>	5.414	22,7	4.191
Gastos deducibles	1.902.310	200,1	105
Rendimiento neto	12.669.204	14.921,8	1.178
Reducciones para determinados contratos de seguros (DT 4ª LIRPF)	18.574	20,9	1.127
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO⁽³⁾	12.669.207	14.900,9	1.176

(1) Salvo que procediesen de entidades vinculadas con el contribuyente, en cuyo caso se integraron en la base imponible general.

(2) Salvo si se trata de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes.

(3) El importe de esta variable difiere de la cifra de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro que se presenta en el Cuadro 7 (14.941,7 millones de euros). La diferencia, 40,7 millones de euros, coincide con el saldo negativo resultante de integrar y compensar entre sí los rendimientos positivos y negativos obtenidos de las distintas fuentes de este tipo de rentas. Este saldo negativo no se integra directamente en la base imponible del ahorro sino que se compensa con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales de dicha base imponible hasta el límite del 15% de su importe, razón por la cual dicho saldo negativo no se computa en la cifra de rendimiento neto reducido que figura en este cuadro.

Fuente: AEAT

Según la información que se muestra en el Cuadro 15, los ingresos íntegros del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro de 2016 ascendieron a 15.122 millones de euros, lo que supuso un descenso del 1,5% respecto a 2015 (15.356 millones de euros). En relación con su procedencia, destacaron los dividendos, que aportaron 9.501 millones de euros (el 62,8% del total de dichos ingresos íntegros) y registraron un aumento del 30,5%, y los intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general, cuyo importe ascendió a 3.710 millones de euros (el 24,5% de los mencionados ingresos íntegros totales), cifra inferior en el 38,3% a la de 2015, como ya se mencionó.

También sobresalieron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización, que aportaron 1.685 millones de euros (el 11,1% de los citados ingresos íntegros totales), cifra inferior en el 9,4% a la del ejercicio 2015.

Las rentas vitalicias y temporales derivadas de la imposición de capitales, supusieron, junto con otro tipo de rendimientos, un total de 86 millones de euros y se consignaron en 33.501 declaraciones (86 millones de euros y 47.318 declaraciones en 2015).

Los rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros distintos de las Letras del Tesoro aportaron 61 millones de euros, correspondientes a 180.895 declaraciones (37 millones de euros y 245.171 declaraciones en 2015).

Los intereses de activos financieros con derecho a bonificación totalizaron 47 millones de euros y se consignaron en 49.826 declaraciones (52 millones de euros y 51.006 declaraciones en 2015).

Los rendimientos derivados de los Planes de Ahorro a Largo Plazo (PALP) ascendieron a 23 millones de euros, correspondientes a 5.414 declaraciones (12 millones de euros y 4.554 declaraciones en 2015).

Los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro aportaron 5 millones de euros y se consignaron en 10.711 declaraciones (30 millones de euros y 20.577 declaraciones en 2015).

Por último, de los valores de deuda subordinada y participaciones preferentes resultaron unos rendimientos de 5 millones de euros, correspondientes a 6.974 declaraciones (-17 millones de euros y 10.915 declaraciones en 2015).

Los gastos deducibles de este grupo de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro ascendieron a 200 millones de euros, cifra que representó el 1,3% de los ingresos íntegros y experimentó un aumento del 1,5% respecto a la cifra correspondiente a 2015 (197 millones de euros).

En relación con los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible del ahorro, cabe mencionar, por último, la reducción derivada del régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999, de acuerdo con lo establecido en la derogada Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 7 de junio). En virtud de este régimen transitorio, cuando se hubiese percibido un capital diferido, la parte del rendimiento neto correspondiente a primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, que se hubieran generado con anterioridad al 20 de enero de 2006, podía reducirse en la forma y con los límites regulados en la disposición transitoria cuarta de la LIRPF. En el ejercicio 2016, esta reducción fue consignada en 18.574 declaraciones y supuso una minoración total de 21 millones de euros, con una media de 1.127 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del -19,4, -16,6 y 3,4%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en el periodo impositivo 2015 (23.045 declaraciones, 25 millones de euros y 1.089 euros por declaración).

Los ingresos íntegros del capital mobiliario que se integraron en la base imponible general ascendieron a 384 millones de euros en 2016, registrándose un aumento del 15% respecto al periodo impositivo 2015 (334 millones de euros). Destacaron los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos, que aportaron 166 millones de euros (el 43,2% del total de los ingresos íntegros de este grupo de rentas), con un ligero incremento del 0,3% en comparación con 2015 (165 millones de euros).

También sobresalieron aquellos rendimientos consignados en el modelo de declaración anual bajo la denominación de “otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general”, epígrafe que incluía, entre otros, los procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen. En 2016, estos rendimientos supusieron 189 millones de euros (el 49,3% del total de ingresos íntegros de este grupo de rendimientos del capital mobiliario), cifra superior en el 30,4% a la correspondiente al ejercicio 2015 (145 millones de euros).

Mucha menor importancia cuantitativa tuvo los rendimientos de la propiedad intelectual, con 18 millones de euros en 2016 (15,7 millones de euros en 2015), los derivados de la propiedad industrial, con 9,8 millones de euros en 2016 (6,5 millones de euros en 2015), y aquellos obtenidos por la prestación de asistencia técnica, que supusieron 0,9 millones de euros en 2016 (1,2 millones de euros en 2015).

El importe agregado de los gastos deducibles de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general de 2016 fue de 49,3 millones de euros, cifra que representó el 12,8% de los ingresos íntegros. En comparación con la cifra declarada en el ejercicio 2015 (48,9 millones de euros), se produjo un aumento del 0,8%.

La reducción del 30% aplicable en 2016 a los rendimientos del capital mobiliario integrados en la base imponible general que se hubiesen generado en más de dos años o se hubiesen calificado reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó a 419 declaraciones y supuso una minoración de 1,2 millones de euros (608 declaraciones y 1,5 millones de euros en 2015).

3.2.3.3. *Actividades económicas*

Los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2016 totalizaron 28.939 millones de euros, con una media de 9.316 euros por declaración, cifras que supusieron unos aumentos del 9,1 y 8,7%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2015. Este comportamiento se explica, sobre todo, por el avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa y, en menor medida, en las actividades agrarias en estimación objetiva, como se comentará más adelante.

Los rendimientos declarados por el **método de estimación directa** correspondientes al ejercicio 2016 aumentaron el 15,6% respecto a 2015, situándose en 22.192 millones de euros, lo que representó el 76,7% del importe agregado de las rentas del conjunto de las actividades económicas. Su cuantía media por declaración fue de 12.807 euros, lo que supuso un incremento del 16,4% respecto a la media registrada en 2015.

En el Cuadro 16 se presenta la información correspondiente al número de contribuyentes y al importe de cada uno de los componentes del rendimiento neto reducido en el método de estimación directa en el período impositivo 2016.

<i>Cuadro 16</i>			
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA. IRPF 2016			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
INGRESOS ÍNTEGROS	1.788.403	96.676,4	54.057
Ingresos de explotación	1.776.383	95.425,7	53.719
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	130.610	1.214,6	9.300
Autoconsumo de bienes y servicios	5.319	32,2	6.049
Libertad de amortización: exceso de amortización (DA 30ª LIRPF)	575	4,0	6.947
GASTOS DEDUCIBLES⁽¹⁾	1.802.025	74.905,3	41.567
Consumos de explotación	1.102.221	43.964,6	39.887
Sueldos y salarios	396.322	8.731,5	22.031
Seg Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	1.373.535	6.069,0	4.419
Otros gastos de personal	87.523	273,6	3.126
Arrendamientos y cánones	398.705	2.575,0	6.458
Reparaciones y conservación	466.140	1.032,6	2.215
Servicios de profesionales independientes	638.923	1.377,0	2.155
Otros servicios exteriores	924.859	4.725,9	5.110
Tributos fiscalmente deducibles	248.927	247,1	992
Gastos financieros	172.347	350,8	2.035
Amortizaciones: Dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	412.726	1.742,1	4.221
Pérdidas por insolvencias de deudores	3.318	23,7	7.143
Incentivos al mecenazgo. Colaboración en actividades de interés general	1.024	5,1	5.027
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	6.801	24,4	3.584
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	633.124	2.963,0	4.680
Provisiones deducibles en estimación directa normal	1.353	12,5	9.267
Provisiones ded. y gastos difícil justificación en estim. directa simplificada	1.339.833	787,4	588
Total gastos deducibles en estimación directa normal	146.410	24.989,3	170.680
Total gastos deducibles en estimación directa simplificada	1.655.615	49.916,0	30.150
REDUCCIONES		743,0	-
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	594	5,5	9.322
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.1º LIRPF)	6.347	18,3	2.887
Reducción para determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	537.792	620,8	1.154
Reducción por inicio de una actividad económica (art. 32.3 LIRPF)	33.801	98,3	2.909
<i>Discrepancias estadísticas⁽²⁾</i>	-	<i>1.163,6</i>	-
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	1.732.802	22.191,6	12.807

(1) Obtenido como suma algebraica de las casillas "Total gastos deducibles en estimación directa normal" y "Total gastos deducibles en estimación directa simplificada".

(2) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe consignado en la casilla de "Rendimiento neto reducido" y el resultado de minorar los rendimientos íntegros en los gastos deducibles y las reducciones.

Fuente: AEAT

En 2016, los ingresos íntegros declarados por empresarios y profesionales en estimación directa ascendieron a 96.676 millones de euros, lo que supuso un aumento del 11,4% en comparación con el ejercicio anterior (86.760 millones de euros). Los gastos deducibles, que absorbieron el 77,5% del total

de ingresos, se situaron en 74.905 millones de euros, cifra superior en un 10,5% a la de 2015 (67.768 millones de euros). De dicho importe, 24.989 millones de euros correspondieron a los gastos deducibles de las actividades en estimación directa normal (el 33,4% de los gastos deducibles del conjunto de actividades en estimación directa) y 49.916 millones de euros a los de la estimación directa simplificada (el 66,6% restante).

Los gastos deducibles más relevantes desde el punto de vista cuantitativo fueron los consumos de explotación, que ascendieron a 43.965 millones de euros, el 58,7% del total de gastos deducibles, los sueldos y salarios, que, con 8.732 millones de euros, tuvieron una participación relativa del 11,7% y las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa, que supusieron 6.069 millones de euros, el 8,1% del total de gastos. En comparación con el ejercicio 2015, las tasas de variación de estos tres grupos de gastos fueron del 9,2, 16,2 y 13,2%, respectivamente.

Las reducciones aplicables sobre estos rendimientos en el ejercicio 2016 supusieron una minoración total de 743 millones de euros, la mayor parte de los cuales, 621 millones de euros (el 83,6%), correspondió a la reducción para determinadas actividades económicas regulada en el número 3º del artículo 32.2 de la LIRPF. Esta reducción se consignó en 537.792 declaraciones, resultando una cuantía media de 1.154 euros por declaración. De la comparación de las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2015, se obtienen unos aumentos del 4,1% para su importe, del 3,7% para el número de declaraciones en las que se consignó y del 0,4% para su cuantía media.

En 2016, el importe agregado de la reducción por inicio de una actividad económica ascendió a 98 millones de euros, correspondientes a 33.801 declaraciones, con un importe medio de 2.909 euros por declaración. Si se comparan estas cifras con las que resultaron en el periodo impositivo 2015, se obtienen unos aumentos del 10,7, 7,3 y 3,2%, respectivamente.

La reducción aplicable sobre el rendimiento obtenido por los trabajadores autónomos dependientes benefició a 6.347 empresarios y supuso una minoración total de 18,3 millones de euros (6.283 empresarios y 17,8 millones de euros, en 2015).

La reducción especial del 30% aplicada sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó en 2016 a 594 contribuyentes y supuso una minoración de los rendimientos netos totales de 5,5 millones de euros (694 contribuyentes y 5,5 millones de euros en 2015).

Los **empresarios y profesionales que realizaron actividades económicas distintas de las agrarias utilizando el método de estimación objetiva** declararon unos rendimientos netos de 3.946 millones de euros, con una media por contribuyente de 10.074 euros, lo que supuso unas disminuciones del 16,1 y 2%, respectivamente, en comparación con los resultados declarados por el ejercicio 2015.

El Cuadro 17 recoge el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas en estimación objetiva (distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales) en el periodo impositivo 2016.

En el caso de las actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, los diversos incentivos fiscales aplicables en 2016 absorbieron el 26,4% del rendimiento neto previo declarado en dicho ejercicio (el 26,1% en 2015).

La minoración por incentivos a la inversión, correspondiente al importe de la depreciación efectiva del inmovilizado afecto a la actividad, material o inmaterial, por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia, ascendió a 588 millones de euros, lo que representó el 11% del rendimiento neto previo, y fue consignada por 134.889 declarantes, con una media de 4.359 euros por declaración. En comparación con las cifras relativas al ejercicio 2015, se produjeron unas disminuciones del 15,9% en el importe total de este incentivo, del 12,2% en el número de declarantes y del 4,2% en la cuantía media.

En 2016, el importe de la reducción general del 5% sobre el rendimiento neto de módulos ascendió a 208 millones de euros (246 millones de euros en 2015).

<i>Cuadro 17</i>			
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES) EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2016			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Rendimiento neto previo	396.092	5.359,2	13.530
Minoración por incentivos al empleo	136.077	49,0	360
Minoración por incentivos a la inversión	134.889	588,0	4.359
Rendimiento neto minorado	396.094	4.722,2	11.922
Índices correctores			
1. Índice corrector especial	89.618	-	-
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	233.706	-	-
3. Índice corrector de temporada	8.482	-	-
4. Índice corrector de exceso	15.316	-	-
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	36.714	-	-
Rendimiento neto de módulos	396.205	4.070,3	10.273
Reducción general del 5% (DA 1ª Orden HAP/2430/2015)	380.797	207,8	546
Reducción para actividades económicas desarrolladas en Lorca (Murcia)	594	1,2	2.095
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	293	0,8	2.683
Otras percepciones empresariales ⁽¹⁾	7.966	19,3	2.428
Rendimiento neto de la actividad	396.242	3.879,8	9.792
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	77	0,2	3.115
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	160.330	175,5	1.095
Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	-241,6	-
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	391.684	3.945,7	10.074

(1) Subvenciones corrientes y de capital.

(2) Surgen por la diferencia entre el importe declarado del rendimiento neto reducido y el resultado de restar la reducción especial del 30% y la reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas del rendimiento neto de la actividad.

Fuente: AEAT

Las rentas declaradas en 2016 por los **agricultores, ganaderos y silvicultores en el método de estimación objetiva** totalizaron 2.802 millones de euros, produciéndose un aumento del 7,1% en comparación con el ejercicio anterior.

La renta media obtenida por las actividades agrarias en estimación objetiva se situó en 3.281 euros en 2016, registrando un incremento del 20,3% respecto al periodo impositivo anterior. Al igual que ocurriera en ejercicios precedentes, dicha media fue bastante inferior a los rendimientos medios declarados por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el Cuadro 7. Así, por ejemplo, en 2016, la renta media declarada por agricultores y ganaderos fue algo menos de la

tercera parte de la obtenida en las restantes actividades en las que se aplicó el método de estimación objetiva y se aproximó al 25% de la correspondiente al colectivo de empresarios y profesionales que aplicaron el método de estimación directa.

En el Cuadro 18 se muestran el número de declaraciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la obtención del rendimiento neto declarado por los agricultores, ganaderos y silvicultores con el método de estimación objetiva en el período impositivo 2016.

<i>Cuadro 18</i> COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2016			
Concepto	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Ingresos íntegros	934.593	17.856,6	19.106
Rendimiento neto previo	934.476	4.038,2	4.321
Reducciones	16	0,2	12.561
Amortización inmovilizado material e intangible	129.349	687,6	5.316
Rendimiento neto minorado	934.620	3.350,3	3.585
Índices correctores			
1. Por utilización de medios de producción ajenos en activ. agrícolas	65.357	-	-
2. Por utilización de personal asalariado	40.048	-	-
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas	68.461	-	-
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50%	17.173	-	-
5. Por actividades de agricultura ecológica	13.363	-	-
6. Por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica	20.464	-	-
7. Por ser empresa cuyo rend. neto minorado no supera 9.447,91 euros	795.038	-	-
8. Por determinadas actividades forestales	8.714	-	-
Rendimiento neto de módulos	934.960	3.005,7	3.263
Reducción general del 5% (DA 1ª Orden HAP/2430/2015)	921.098	152,4	165
Reducción agricultores jóvenes (DA 6ª LIRPF)	5.023	13,6	2.713
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	1.009	1,8	1.772
Rendimiento neto de la actividad	934.964	2.838,1	3.036
Reducción del 30% (art. 32.1 LIRPF)	7.119	4,4	619
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (art. 32.2.3º LIRPF)	229.131	186,8	815
Discrepancias estadísticas ⁽¹⁾	-	-154,8	-
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	853.866	2.801,7	3.281

(1) Surgen por la diferencia entre el importe declarado del rendimiento neto reducido y el resultado de restar la reducción especial del 30% y la reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas del rendimiento neto de la actividad.

Fuente: AEAT

Según se desprende de las cifras recogidas en el Cuadro 18, la aplicación de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el ejercicio 2016 dio lugar a que solo se gravara el 22,6%³¹ de los ingresos obtenidos en dichas actividades. Por otra parte, los distintos incentivos fiscales aplicables en el período impositivo 2016 absorbieron el 30,6% del rendimiento resultante de la aplicación de los distintos índices (rendimiento neto previo).

³¹ Proporción existente entre el rendimiento neto previo (4.038 millones de euros) y el total de ingresos íntegros (17.857 millones de euros).

La aplicación de los distintos índices correctores en 2016 supuso una minoración de 345 millones de euros³² (329 millones de euros en 2015) y la reducción general del 5% ascendió a 152 millones de euros (142 millones de euros en 2015), correspondientes a 921.098 declaraciones.

Por su parte, la reducción por el ejercicio de actividades económicas del artículo 32.2.3º de la LIRPF se consignó en 229.131 declaraciones por un importe total de 187 millones de euros, resultando una cuantía media de 815 euros por declaración, cifras que, comparadas con las del ejercicio 2015, suponen unas tasas de variación del -3,7, 1,1 y 5%, respectivamente.

3.2.3.4. Régimen de atribución de rentas

Los rendimientos declarados del periodo impositivo 2016 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.022 millones de euros, experimentando un descenso del 15,7% respecto al ejercicio anterior.

Las rentas procedentes del ejercicio de **actividades económicas** constituyeron la mayor parte de estas rentas atribuidas, con un total de 2.658 millones de euros y una cuantía media de 9.963 euros por declaración, cifras que supusieron unas tasas de variación del -22,5 y 10%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2015.

Los rendimientos del **capital inmobiliario** derivados del régimen especial de atribución de rentas en el ejercicio 2016, con 1.265 millones de euros, aumentaron el 3,2% respecto a 2015 (1.225 millones de euros). La cuantía media de estas atribuciones en 2016 fue de 2.526 euros, cifra inferior en el 0,4% a la del período impositivo anterior.

Los rendimientos atribuidos del **capital mobiliario** ascendieron a 99 millones de euros en el ejercicio 2016, cifra inferior en el 13,8% a la correspondiente a 2015 (114 millones de euros). De dichos rendimientos, 66 millones de euros se integraron en la base imponible general y el resto, 32 millones de euros, en la base imponible del ahorro (véase el Cuadro 7). La cuantía media de estos rendimientos fue de 2.057 euros para la parte que se integró en la base imponible general y 865 euros para los integrados en la base imponible del ahorro, con unas tasas de variación del -2,1 y 4%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2015.

3.2.3.5. Rentas imputadas

El importe conjunto de las rentas imputadas en 2016 totalizó 4.693 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,6% en comparación con 2015 (4.487 millones de euros).

De las distintas categorías de rentas imputadas sobresalieron las derivadas de la **propiedad inmobiliaria**, que absorbieron el 99,8% del total de rentas imputadas (véase el Cuadro 7). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron una cifra de 4.683 millones de euros en 2016, lo que implicó un incremento del 4,8% respecto al ejercicio 2015. Su cuantía media se situó en 658 euros, cifra superior en el 2,8% a la correspondiente al ejercicio 2015.

³² Diferencia entre el importe del rendimiento neto minorado (3.350 millones de euros) y el rendimiento neto de módulos (3.006 millones de euros).

El importe de las rentas imputadas en régimen de **transparencia fiscal internacional** fue de 6,2 millones de euros (9,7 millones de euros en 2015), situándose su cuantía media en 45.828 euros (59.138 euros en 2015).

Las rentas imputadas por la cesión de **derechos de imagen**³³ ascendieron a 1,5 millones de euros en 2016, cifra inferior en el 20,5% a la de 2015 (1,9 millones de euros). La cuantía media de estos rendimientos fue de 8.260 euros (7.875 euros en 2015).

Los partícipes de **IIC constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales** declararon 1,4 millones de euros en 2016 en concepto de rentas imputadas por dicha participación, frente a 5,7 millones de euros en 2015. La renta media imputada por declaración ascendió a 9.848 euros (27.120 euros en 2015).

Las imputaciones procedentes de **AIE y UTE** aportaron 1,1 millones de euros en 2016 (0,6 millones de euros en 2015), con una media de 1.298 euros por declaración (925 euros en 2015), produciéndose así unos incrementos del 73,4 y 40,4%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2015.

3.2.3.6. *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

En 2016, el saldo neto global de las ganancias y pérdidas patrimoniales ascendió a 13.342 millones de euros, cifra tan solo superior en el 0,4% a la de 2015 (13.294 millones de euros), lo que contrasta con los fuertes crecimientos registrados en los dos ejercicios precedentes (véase el Cuadro 19 que se inserta más adelante).

La mayor parte de dicho saldo global, 12.662 millones de euros, se integró en la base imponible del ahorro, registrándose un crecimiento del 2% en comparación con 2015. Esta moderada tasa de aumento (en 2015 el crecimiento fue del 42,4% y en 2014 del 41,6%) se debe a que una gran parte del incremento de las ganancias patrimoniales netas generado por la continuidad en 2016 del buen comportamiento del mercado inmobiliario³⁴, que provocó la obtención de unas ganancias patrimoniales como resultado de las ventas realizadas en 2016 que fueron sustancialmente mayores que las plusvalías obtenidas en 2015, fue absorbido, sobre todo, por la caída de las ganancias netas procedentes de reembolsos de acciones o participaciones de IIC³⁵, como consecuencia, presumiblemente, de la caída de los mercados bursátiles³⁶.

³³ Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización tenían la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se hubiesen percibido por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debió imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

³⁴ Prueba de ello es que, en 2016, según se desprende de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Fomento (MFOM), las transacciones de viviendas de segunda mano se expandieron el 16,1% (tasas del 13,6% en 2015, del 27,3% en 2014 y del -1,3% en 2013) y, de acuerdo con la información del INE, el precio medio de estas creció el 4,5% (tasas del 4% en 2015, del 1,7% en 2014 y del -7,7% en 2013).

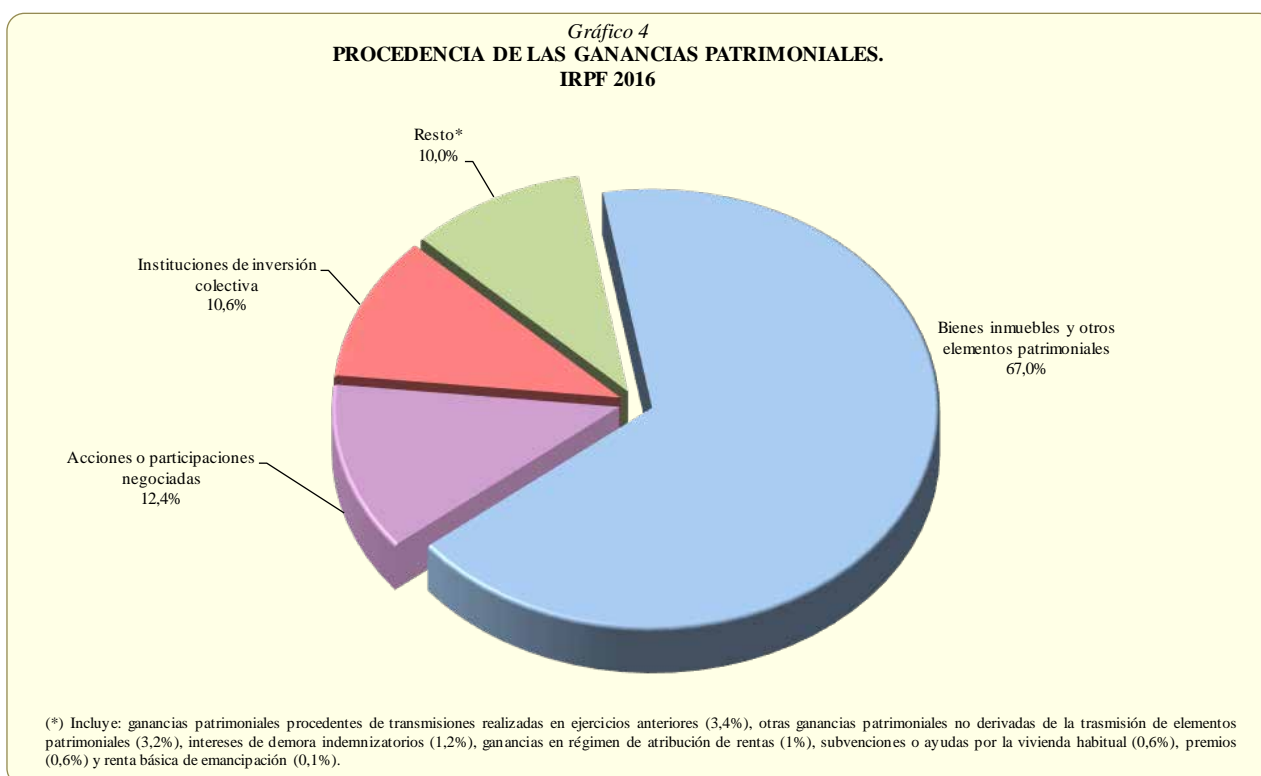
³⁵ Según se desprende de las estadísticas publicadas por la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), el importe acumulado de los reembolsos de fondos de inversión cayó el 27,1% en 2016.

³⁶ Como ejemplo, en 2016 el Índice General de la Bolsa de Madrid cayó el 17,8% y el IBEX-35 el 17,4%, frente a unos incrementos del 0,4 y 1,1%, respectivamente, en 2015, y del 21,6 y 20,8%, en 2014.

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general fue de 680 millones de euros, lo que supuso una disminución del 22,6% respecto a 2015 (897 millones de euros). Esta notable contracción se debió, sobre todo, al descenso del importe declarado en concepto de subvenciones y ayudas relacionadas con la vivienda habitual de los contribuyentes (tasa del -64,8%).

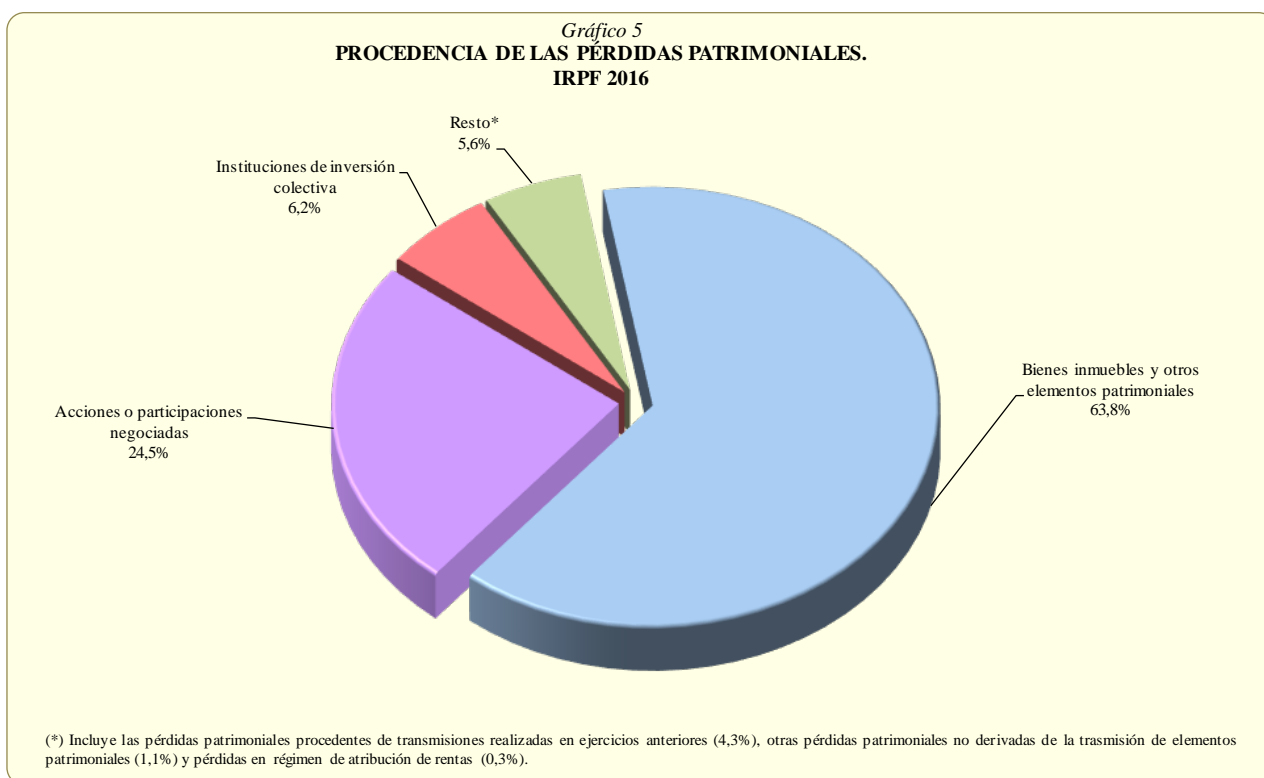
El peso relativo en la base imponible del importe neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales retrocedió una décima porcentual en 2016, situándose en el 3,3% (véase el Cuadro 20), ocupando el cuarto puesto por importancia cuantitativa de las fuentes de renta declaradas en dicho ejercicio, por detrás del trabajo, las actividades económicas y el capital.

En relación con la procedencia de las ganancias patrimoniales en el ejercicio 2016, cabe señalar que el 67% procedía de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones negociadas y de participaciones en IIC (el 56,7% en 2015), el 12,4% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 19,5% en 2015), el 10,6% de operaciones con participaciones en IIC (el 14,6% en 2015), el 3,4% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 3% en 2015), el 1,2% de intereses de demora indemnizatorios³⁷, el 1% de las ganancias patrimoniales sometidas al régimen de atribución de rentas (el 0,7% en 2015), el 0,6% de subvenciones y ayudas recibidas en relación con la vivienda habitual del contribuyente (el 1,6% en 2015), el 0,6% de premios (el 0,2% en 2015), el 0,1% de la renta básica de emancipación (idéntico porcentaje en 2015), y el 3,2% restante no se derivaba de transmisiones de elementos patrimoniales (el 3,6% en 2015). En el Gráfico 4 se recoge de forma resumida esta información.



³⁷ No se dispone de información de este componente para 2015, ya que no figuraba desagregado en el modelo de declaración de dicho ejercicio.

En cuanto al importe total de las pérdidas patrimoniales, su procedencia en 2016 fue la siguiente: el 63,8% provino de transmisiones de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales distintos de acciones negociadas y de participaciones en IIC (el 59% en 2015), el 24,5% de operaciones con acciones negociadas en mercados organizados (el 32,6% en 2015), el 6,2% de operaciones con participaciones en IIC (el 3,3% en 2015), el 4,3% de transmisiones de elementos patrimoniales efectuadas en ejercicios anteriores (el 4% en 2015), el 1,1% de operaciones distintas de transmisiones de elementos patrimoniales (el 0,7% en 2015), y el 0,3% restante del régimen de atribución de rentas (el 0,4% en 2015). En el Gráfico 5 se muestra un resumen de esta información.



En el Cuadro 19 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales durante los ejercicios comprendidos entre 2012 y 2016, ambos inclusive. En 2012 estas rentas registraron una fuerte contracción, como consecuencia de la crisis del mercado inmobiliario y del desfavorable comportamiento de los mercados bursátiles. La fuerte recuperación de los mercados bursátiles en 2013 provocó que el signo de la tasa de variación interanual de estas rentas se tornara en positivo en ese año, intensificándose el ritmo de crecimiento en 2014 gracias a la continuidad del comportamiento favorable de dichos mercados y a la reactivación del mercado inmobiliario. En 2015, el buen comportamiento de este último permitió que estas rentas continuasen creciendo a un ritmo elevado, si bien menos intenso que en 2014, dada la menor incidencia positiva en 2015 de los mercados bursátiles (véase nota 36). Por último, en 2016, como ya se comentó, la nueva caída de los mercados bursátiles provocó que se absorbiera la mayor parte del efecto positivo en estas rentas de la buena marcha del mercado inmobiliario en el que se intensificó el crecimiento tanto los precios como del número de transacciones realizadas.

Cuadro 19
**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS
Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. IRPF 2012-2016**

Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2012	7.231,3	-20,2%
2013	7.469,5	3,3%
2014	10.260,5	37,4%
2015	13.294,2	29,6%
2016	13.342,1	0,4%

Fuente: AEAT

De la información que se recoge en el modelo de declaración del impuesto del ejercicio 2016 sobre las ganancias patrimoniales exentas, cabe extraer las siguientes conclusiones:

- Se beneficiaron de la exención de las plusvalías obtenidas por reinversión en vivienda habitual un total de 34.788 contribuyentes, ascendiendo su importe a 1.701 millones de euros, cantidad que representó el 86% de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones de las viviendas habituales. En el ejercicio 2015, habían quedado exentos por este concepto un total de 1.272 millones de euros, cantidad que representó el 85,7% de las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes en dicho año por las transmisiones de sus viviendas, beneficiándose de la exención 25.916 contribuyentes. De la comparación de las cifras de 2016 y 2015, se obtienen unos aumentos del 34,2% en el número de contribuyentes que se beneficiaron de la exención y del 33,7% en el importe exento, continuando por tercer año consecutivo la fuerte expansión de esta exención, frente a las caídas registradas en 2013 (las tasas de variación en 2015 fueron del 50,3 y 88,7%, respectivamente, y en 2014 del 63,2 y 64,3%, por ese orden, mientras que en 2013 se situaron en el -36,5 y -42%, respectivamente).
- La exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes mayores de 65 años derivadas de la transmisión de cualquier elemento patrimonial que se hubiesen destinado a la constitución de una renta vitalicia asegurada en favor del propio contribuyente se consignó en 4.363 declaraciones, ascendiendo el importe exento a un total de 244 millones de euros, lo que representó el 47,7% de las ganancias patrimoniales obtenidas en dichas transmisiones. En comparación con los resultados del ejercicio 2015, se produjeron unos aumentos del 41,1% en el número de beneficiarios de la exención y del 76,8% en la cuantía exenta (en 2015 se habían beneficiado de esta exención 3.092 contribuyentes y el importe exento había sido de 138 millones de euros, el 52,2% de las ganancias patrimoniales obtenidas).
- El importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones y participaciones por las que se practicó la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación que quedaron exentas por reinversión en dichas entidades se situó en 1,8 millones de euros, lo que supuso el 46,1% de las ganancias patrimoniales obtenidas. Los contribuyentes que se beneficiaron de esta exención fueron 32. No es factible comparar estos resultados con los

correspondientes a 2015, ya que en el modelo de declaración del IRPF de dicho ejercicio no se recogía información alguna sobre esta exención.

3.2.4. Estructura porcentual de la base imponible

En el Cuadro 20 figura la estructura porcentual de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016. La representación gráfica de dichas estructuras se recoge en el Gráfico 6.

En el ejercicio 2016, como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo continuaron siendo el principal componente de la base imponible, con una participación relativa del 81,81%. El segundo lugar lo ocuparon las rentas de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó en el 7,11%. Los rendimientos del capital ocuparon el tercer lugar, con una participación del 5,67% (3,75% el capital mobiliario y 1,92% el inmobiliario), en tanto que las ganancias patrimoniales se mantuvieron en el cuarto puesto, con un peso relativo del 3,28%. Del resto de rentas solo cabe resaltar las rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria y los rendimientos de actividades económicas en régimen de atribución, que representaron el 1,15 y 0,65%, respectivamente, del importe total de la base imponible declarada del ejercicio 2016, mientras que las demás fuentes de renta, como se aprecia en el Cuadro 20, tuvieron escasa importancia relativa, no representando en caso alguno más del 0,3%.

De la comparación de las estructuras de las bases imponibles en los ejercicios 2015 y 2016 destacaron los aumentos de los pesos relativos de las rentas de actividades económicas (en torno a 4 décimas porcentuales) y del trabajo (2 décimas porcentuales). Esos aumentos se contrarrestaron con las disminuciones registradas en las participaciones relativas de los rendimientos del capital mobiliario y de las rentas de actividades económicas en régimen de atribución (en torno a 2 décimas porcentuales en cada caso) y del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales (una décima porcentual).

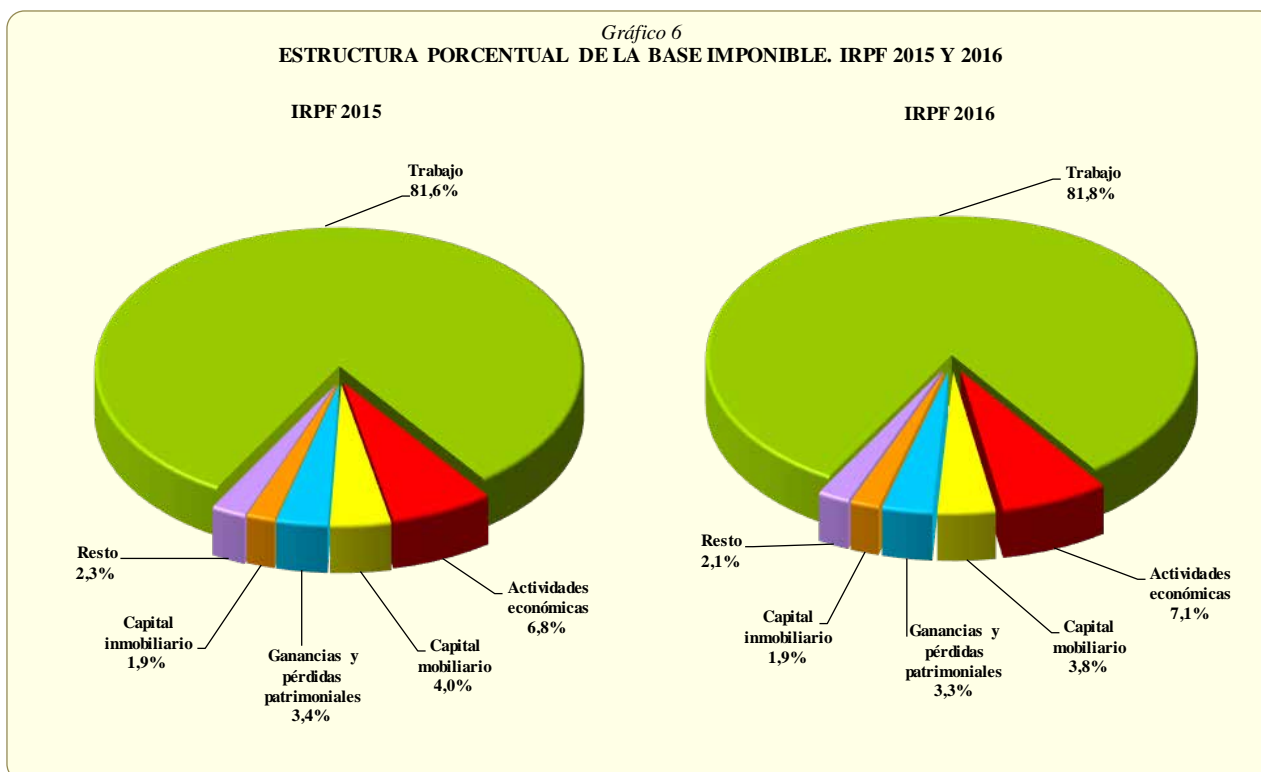
Cuadro 20
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016

Fuente de renta	2015	2016	Diferencia estructural
Trabajo	81,64%	81,81%	0,17
Capital	5,85%	5,67%	-0,18
Inmobiliario	1,87%	1,92%	0,05
Mobiliario	3,98%	3,75%	-0,23
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,07%	0,08%	0,01
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	3,91%	3,67%	-0,24
Actividades económicas	6,76%	7,11%	0,35
Estimación directa	4,89%	5,45%	0,56
Estimación objetiva	1,87%	1,66%	-0,21
<i>Actividades agrarias</i>	0,67%	0,69%	0,02
<i>Resto de actividades</i>	1,20%	0,97%	-0,23
Régimen de atribución de rentas	1,21%	0,99%	-0,22
Capital mobiliario	0,03%	0,03%	0,00
<i>A integrar en base imponible general</i>	0,02%	0,02%	0,00
<i>A integrar en base imponible del ahorro</i>	0,01%	0,01%	0,00
Capital inmobiliario	0,31%	0,31%	0,00
Actividades económicas	0,87%	0,65%	-0,22
Rentas imputadas	1,14%	1,15%	0,01
Propiedad inmobiliaria	1,14%	1,15%	0,01
Restantes (*)	0,00%	0,00%	0,00
Ganancias y pérdidas patrimoniales	3,39%	3,28%	-0,11
A integrar en base imponible general	0,22%	0,17%	-0,05
A integrar en base imponible del ahorro	3,17%	3,11%	-0,06
BASE IMPONIBLE	100%	100%	
GENERAL	92,92%	93,21%	0,29
DEL AHORRO	7,08%	6,79%	-0,29

(*) Rentas imputadas por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Fuente: AEAT

Gráfico 6
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016



3.2.5. Distribución de los componentes de la base imponible por tramos

El siguiente paso en el análisis de la estructura de la base imponible del IRPF del ejercicio 2016 consiste en considerar los importes de cada uno sus componentes distribuidos por tramos de esa misma variable.

En el Cuadro 21 se recoge la distribución en cantidades absolutas de los componentes de la base imponible del período impositivo 2016 según tramos de esta variable. Cabe señalar que en el Anexo Estadístico se refleja la descomposición por tramos de base imponible de otras magnitudes del impuesto (*vgr.*: cada una de las clases de rentas acogidas al régimen de atribución, los saldos positivos de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general), además de las que aparecen en este apartado. Según se observa en el Cuadro 21, en el primer tramo de la distribución la base imponible fue de signo negativo debido a que algunos de sus componentes también tuvieron este signo.

En el Cuadro 22 se refleja la estructura porcentual de la base imponible según sus componentes y con detalle por tramos, la cual es objeto de representación en el Gráfico 7. Cabe señalar que los porcentajes que aparecen en el primer tramo de la distribución del Cuadro 22 no resultan significativos debido a los signos negativos de los valores absolutos de algunos de los componentes de la base imponible y del importe agregado de dicha magnitud en ese intervalo (véase el Cuadro 21). Por ello, en el análisis de esta estructura que se lleva a cabo a continuación se omiten las participaciones relativas de cada uno de los componentes de la base imponible en ese tramo.

Cuadro 21
DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2016

Millones de euros

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0	66,1	8,6	0,3	20,0	20,3	-1.038,8	-13,3	-48,2	-1.100,2
0-1.500	335,1	36,0	1,4	133,2	134,6	14,1	18,3	3,7	36,1
1.500-3.000	1.422,3	91,1	2,3	125,9	128,2	116,4	53,3	19,7	189,4
3.000-4.500	3.370,6	139,0	3,7	200,0	203,7	226,3	104,9	54,6	385,8
4.500-6.000	4.104,5	210,7	5,1	211,4	216,6	329,4	139,8	110,6	579,7
6.000-7.500	3.266,4	222,9	5,5	190,5	196,0	323,6	122,9	195,6	642,1
7.500-9.000	3.499,5	217,3	5,0	162,8	167,9	344,0	119,9	215,6	679,5
9.000-10.500	3.936,9	198,7	4,7	139,4	144,2	375,6	110,3	247,1	733,0
10.500-12.000	4.456,6	186,7	4,5	129,4	133,9	398,1	100,7	254,3	753,2
12.000-13.500	7.868,1	191,1	4,5	138,0	142,5	541,5	123,2	383,1	1.047,8
13.500-15.000	10.825,0	219,9	5,1	164,8	169,9	543,1	131,0	356,6	1.030,8
15.000-16.500	11.541,0	232,6	5,4	180,1	185,5	540,3	130,2	329,8	1.000,3
16.500-18.000	11.694,0	240,7	5,7	190,9	196,6	533,3	129,3	281,1	943,7
18.000-19.500	12.382,1	239,7	5,7	199,5	205,3	524,1	123,8	246,4	894,3
19.500-21.000	13.267,8	236,3	5,9	203,8	209,6	514,0	117,0	204,6	835,6
21.000-22.500	12.830,8	229,5	5,3	203,1	208,3	490,9	106,6	163,2	760,6
22.500-24.000	12.093,1	215,7	5,8	196,6	202,5	469,2	97,9	139,7	706,8
24.000-25.500	11.786,9	206,0	6,1	190,0	196,2	448,6	89,4	113,7	651,7
25.500-27.000	11.641,0	195,8	4,9	186,4	191,3	432,5	79,5	94,2	606,2
27.000-28.500	11.307,1	183,4	5,0	182,9	187,8	414,4	73,9	79,1	567,4
28.500-30.000	10.998,1	177,1	4,7	178,1	182,8	399,1	68,2	69,0	536,2
30.000-33.000	21.975,5	331,0	9,3	363,4	372,7	758,2	121,6	109,1	988,9
33.000-36.000	23.054,6	315,7	9,0	372,7	381,7	714,4	104,6	79,3	898,2
36.000-39.000	16.804,5	302,9	8,6	369,8	378,4	652,1	89,8	58,7	800,6
39.000-42.000	12.599,8	264,8	8,2	323,9	332,1	599,0	72,3	42,0	713,3
42.000-45.000	9.583,0	232,6	6,9	279,6	286,5	554,3	60,4	31,8	646,5
45.000-48.000	7.882,6	197,5	6,0	244,5	250,5	511,3	49,3	22,8	583,4
48.000-51.000	6.761,7	176,8	4,9	222,1	227,1	476,7	40,4	16,3	533,3
51.000-54.000	5.990,3	155,2	5,3	201,6	206,9	448,5	32,7	12,8	494,0
54.000-57.000	5.344,5	138,4	4,8	183,5	188,3	420,2	29,2	10,2	459,6
57.000-60.000	4.668,2	125,1	5,1	174,1	179,2	388,3	26,2	7,7	422,2
60.000-66.000	7.697,6	217,1	8,1	310,9	319,0	698,0	35,3	11,2	744,4
66.000-72.000	6.221,1	172,4	6,4	271,0	277,4	621,9	23,4	7,0	652,3
72.000-78.000	5.087,6	145,3	6,2	236,6	242,8	540,8	19,5	5,2	565,5
78.000-84.000	4.032,0	120,3	5,2	212,8	218,0	485,9	13,9	3,5	503,2
84.000-90.000	3.300,4	103,4	4,2	193,3	197,5	431,8	9,7	2,8	444,4
90.000-96.000	2.694,0	90,9	4,0	181,1	185,1	389,2	7,3	2,0	398,5
96.000-120.000	6.829,8	248,5	12,1	588,2	600,3	1.192,6	16,7	4,2	1.213,5
120.000-144.000	3.758,4	149,7	7,7	446,6	454,3	819,1	7,8	2,2	829,1
144.000-168.000	2.476,1	100,0	5,7	355,2	360,9	589,6	5,1	1,3	596,0
168.000-192.000	1.776,9	66,8	4,7	293,6	298,3	444,6	2,5	0,7	447,8
192.000-216.000	1.354,7	45,3	4,4	264,2	268,6	363,0	1,3	0,2	364,5
216.000-240.000	1.022,1	35,3	3,8	212,3	216,1	280,7	0,9	0,3	281,8
240.000-360.000	2.764,7	94,7	7,9	790,3	798,2	858,8	2,5	0,6	861,9
360.000-480.000	1.264,2	36,9	4,9	535,5	540,3	455,4	0,9	0,1	456,3
480.000-600.000	723,6	18,3	2,8	387,8	390,6	315,2	0,4	0,1	315,7
Más de 600.000	4.755,2	46,9	80,4	3.400,2	3.480,5	1.242,1	1,3	0,2	1.243,6
TOTAL	333.116,4	7.810,4	333,2	14.941,7	15.274,9	22.191,6	2.801,7	3.945,7	28.939,0

Fuente: AEAT

Continúa...

Cuadro 21 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2016

Millones de euros

Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0	-81,6	25,4	5,1	11,5	16,7	-1.044,7
0-1.500	5,3	127,5	26,7	13,6	40,3	715,0
1.500-3.000	20,1	118,8	40,1	24,6	64,7	2.034,6
3.000-4.500	39,8	179,0	35,2	39,3	74,4	4.392,2
4.500-6.000	59,6	196,6	37,1	57,7	94,8	5.462,6
6.000-7.500	65,9	173,7	32,7	64,6	97,3	4.664,3
7.500-9.000	66,3	141,3	24,1	67,5	91,7	4.863,4
9.000-10.500	70,9	117,1	20,1	65,7	85,7	5.286,5
10.500-12.000	74,6	104,1	18,0	65,0	83,0	5.792,0
12.000-13.500	97,3	110,3	19,3	67,3	86,6	9.543,7
13.500-15.000	103,8	137,9	24,7	81,3	106,0	12.593,2
15.000-16.500	105,6	151,4	26,9	89,5	116,4	13.332,8
16.500-18.000	109,1	154,5	25,9	97,6	123,6	13.462,2
18.000-19.500	107,2	156,3	24,2	106,3	130,5	14.115,3
19.500-21.000	100,5	156,3	22,3	107,6	130,0	14.936,0
21.000-22.500	96,3	150,5	19,5	112,3	131,9	14.408,0
22.500-24.000	91,1	137,3	17,5	111,2	128,7	13.575,3
24.000-25.500	89,4	127,9	15,6	113,2	128,7	13.186,8
25.500-27.000	79,9	119,4	14,6	110,5	125,1	12.958,8
27.000-28.500	77,6	113,0	13,2	111,3	124,5	12.560,9
28.500-30.000	73,5	108,6	12,2	111,2	123,4	12.199,7
30.000-33.000	137,0	229,5	21,9	222,1	244,0	24.278,7
33.000-36.000	134,5	242,0	19,9	224,4	244,3	25.271,1
36.000-39.000	125,9	211,3	17,5	222,5	240,0	18.863,6
39.000-42.000	111,8	154,0	12,7	214,4	227,1	14.403,0
42.000-45.000	103,7	116,1	10,4	206,1	216,5	11.184,9
45.000-48.000	91,1	91,6	8,0	198,4	206,4	9.303,0
48.000-51.000	84,7	76,9	6,5	187,8	194,3	8.054,8
51.000-54.000	80,2	65,6	5,5	177,8	183,4	7.175,5
54.000-57.000	71,5	57,5	5,5	171,9	177,4	6.437,1
57.000-60.000	68,0	51,0	5,0	160,4	165,4	5.679,2
60.000-66.000	122,8	82,8	6,9	299,6	306,4	9.490,2
66.000-72.000	103,7	66,0	5,3	269,1	274,4	7.767,4
72.000-78.000	96,3	53,7	4,2	242,2	246,3	6.437,5
78.000-84.000	81,4	42,5	3,4	224,2	227,6	5.224,9
84.000-90.000	73,0	35,5	3,1	207,8	210,9	4.365,1
90.000-96.000	62,3	29,8	2,4	188,5	190,8	3.651,4
96.000-120.000	192,8	78,9	7,8	607,8	615,7	9.779,6
120.000-144.000	130,6	45,2	3,4	451,1	454,5	5.821,7
144.000-168.000	85,5	28,8	0,9	361,8	362,8	4.010,1
168.000-192.000	68,5	20,2	2,3	277,4	279,7	2.958,3
192.000-216.000	50,4	15,4	0,8	222,8	223,6	2.322,6
216.000-240.000	39,0	11,3	1,7	199,9	201,6	1.807,3
240.000-360.000	120,2	30,5	5,3	696,4	701,6	5.371,8
360.000-480.000	69,1	14,8	5,3	462,9	468,1	2.849,8
480.000-600.000	51,1	8,6	5,1	333,6	338,7	1.846,6
Más de 600.000	214,4	26,2	34,4	4.002,1	4.036,5	13.803,5
TOTAL	4.021,7	4.692,8	680,3	12.661,8	13.342,1	407.197,2

Fuente: AEAT

Cuadro 22

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario			Actividades económicas			
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Total
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0-1.500	46,87%	5,03%	0,19%	18,63%	18,82%	1,98%	2,56%	0,52%	5,06%
1.500-3.000	69,91%	4,48%	0,11%	6,19%	6,30%	5,72%	2,62%	0,97%	9,31%
3.000-4.500	76,74%	3,16%	0,08%	4,55%	4,64%	5,15%	2,39%	1,24%	8,78%
4.500-6.000	75,14%	3,86%	0,09%	3,87%	3,96%	6,03%	2,56%	2,02%	10,61%
6.000-7.500	70,03%	4,78%	0,12%	4,08%	4,20%	6,94%	2,64%	4,19%	13,77%
7.500-9.000	71,96%	4,47%	0,10%	3,35%	3,45%	7,07%	2,46%	4,43%	13,97%
9.000-10.500	74,47%	3,76%	0,09%	2,64%	2,73%	7,10%	2,09%	4,67%	13,87%
10.500-12.000	76,94%	3,22%	0,08%	2,23%	2,31%	6,87%	1,74%	4,39%	13,00%
12.000-13.500	82,44%	2,00%	0,05%	1,45%	1,49%	5,67%	1,29%	4,01%	10,98%
13.500-15.000	85,96%	1,75%	0,04%	1,31%	1,35%	4,31%	1,04%	2,83%	8,19%
15.000-16.500	86,56%	1,74%	0,04%	1,35%	1,39%	4,05%	0,98%	2,47%	7,50%
16.500-18.000	86,87%	1,79%	0,04%	1,42%	1,46%	3,96%	0,96%	2,09%	7,01%
18.000-19.500	87,72%	1,70%	0,04%	1,41%	1,45%	3,71%	0,88%	1,75%	6,34%
19.500-21.000	88,83%	1,58%	0,04%	1,36%	1,40%	3,44%	0,78%	1,37%	5,59%
21.000-22.500	89,05%	1,59%	0,04%	1,41%	1,45%	3,41%	0,74%	1,13%	5,28%
22.500-24.000	89,08%	1,59%	0,04%	1,45%	1,49%	3,46%	0,72%	1,03%	5,21%
24.000-25.500	89,38%	1,56%	0,05%	1,44%	1,49%	3,40%	0,68%	0,86%	4,94%
25.500-27.000	89,83%	1,51%	0,04%	1,44%	1,48%	3,34%	0,61%	0,73%	4,68%
27.000-28.500	90,02%	1,46%	0,04%	1,46%	1,50%	3,30%	0,59%	0,63%	4,52%
28.500-30.000	90,15%	1,45%	0,04%	1,46%	1,50%	3,27%	0,56%	0,57%	4,40%
30.000-33.000	90,51%	1,36%	0,04%	1,50%	1,53%	3,12%	0,50%	0,45%	4,07%
33.000-36.000	91,23%	1,25%	0,04%	1,47%	1,51%	2,83%	0,41%	0,31%	3,55%
36.000-39.000	89,08%	1,61%	0,05%	1,96%	2,01%	3,46%	0,48%	0,31%	4,24%
39.000-42.000	87,48%	1,84%	0,06%	2,25%	2,31%	4,16%	0,50%	0,29%	4,95%
42.000-45.000	85,68%	2,08%	0,06%	2,50%	2,56%	4,96%	0,54%	0,28%	5,78%
45.000-48.000	84,73%	2,12%	0,06%	2,63%	2,69%	5,50%	0,53%	0,25%	6,27%
48.000-51.000	83,95%	2,20%	0,06%	2,76%	2,82%	5,92%	0,50%	0,20%	6,62%
51.000-54.000	83,48%	2,16%	0,07%	2,81%	2,88%	6,25%	0,46%	0,18%	6,88%
54.000-57.000	83,03%	2,15%	0,07%	2,85%	2,93%	6,53%	0,45%	0,16%	7,14%
57.000-60.000	82,20%	2,20%	0,09%	3,07%	3,16%	6,84%	0,46%	0,13%	7,43%
60.000-66.000	81,11%	2,29%	0,09%	3,28%	3,36%	7,36%	0,37%	0,12%	7,84%
66.000-72.000	80,09%	2,22%	0,08%	3,49%	3,57%	8,01%	0,30%	0,09%	8,40%
72.000-78.000	79,03%	2,26%	0,10%	3,68%	3,77%	8,40%	0,30%	0,08%	8,78%
78.000-84.000	77,17%	2,30%	0,10%	4,07%	4,17%	9,30%	0,27%	0,07%	9,63%
84.000-90.000	75,61%	2,37%	0,10%	4,43%	4,53%	9,89%	0,22%	0,06%	10,18%
90.000-96.000	73,78%	2,49%	0,11%	4,96%	5,07%	10,66%	0,20%	0,05%	10,91%
96.000-120.000	69,84%	2,54%	0,12%	6,01%	6,14%	12,20%	0,17%	0,04%	12,41%
120.000-144.000	64,56%	2,57%	0,13%	7,67%	7,80%	14,07%	0,13%	0,04%	14,24%
144.000-168.000	61,75%	2,49%	0,14%	8,86%	9,00%	14,70%	0,13%	0,03%	14,86%
168.000-192.000	60,07%	2,26%	0,16%	9,93%	10,08%	15,03%	0,08%	0,02%	15,14%
192.000-216.000	58,33%	1,95%	0,19%	11,38%	11,57%	15,63%	0,05%	0,01%	15,69%
216.000-240.000	56,56%	1,95%	0,21%	11,75%	11,96%	15,53%	0,05%	0,02%	15,59%
240.000-360.000	51,47%	1,76%	0,15%	14,71%	14,86%	15,99%	0,05%	0,01%	16,05%
360.000-480.000	44,36%	1,29%	0,17%	18,79%	18,96%	15,98%	0,03%	0,00%	16,01%
480.000-600.000	39,19%	0,99%	0,15%	21,00%	21,15%	17,07%	0,02%	0,01%	17,10%
Más de 600.000	34,45%	0,34%	0,58%	24,63%	25,21%	9,00%	0,01%	0,00%	9,01%
TOTAL	81,81%	1,92%	0,08%	3,67%	3,75%	5,45%	0,69%	0,97%	7,11%

(*)Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: AEAT

Continúa...

Cuadro 22 (Continuación)

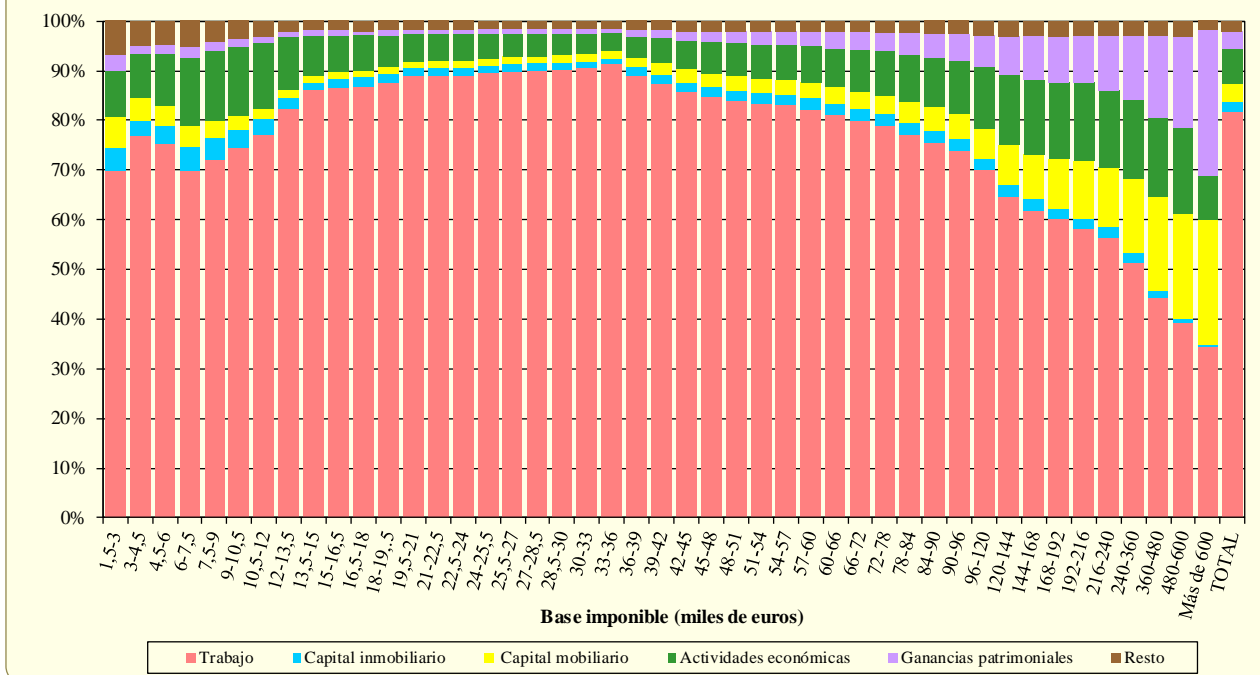
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Régimen atribución de rentas	Rentas imputadas	Ganancias y pérdidas patrimoniales			TOTAL
			A integrar en base imponible general	A integrar en base imponible del ahorro	Total	
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,75%	17,83%	3,74%	1,90%	5,64%	100%
1.500-3.000	0,99%	5,84%	1,97%	1,21%	3,18%	100%
3.000-4.500	0,91%	4,07%	0,80%	0,89%	1,69%	100%
4.500-6.000	1,09%	3,60%	0,68%	1,06%	1,74%	100%
6.000-7.500	1,41%	3,72%	0,70%	1,38%	2,09%	100%
7.500-9.000	1,36%	2,90%	0,50%	1,39%	1,89%	100%
9.000-10.500	1,34%	2,21%	0,38%	1,24%	1,62%	100%
10.500-12.000	1,29%	1,80%	0,31%	1,12%	1,43%	100%
12.000-13.500	1,02%	1,16%	0,20%	0,71%	0,91%	100%
13.500-15.000	0,82%	1,10%	0,20%	0,65%	0,84%	100%
15.000-16.500	0,79%	1,14%	0,20%	0,67%	0,87%	100%
16.500-18.000	0,81%	1,15%	0,19%	0,73%	0,92%	100%
18.000-19.500	0,76%	1,11%	0,17%	0,75%	0,92%	100%
19.500-21.000	0,67%	1,05%	0,15%	0,72%	0,87%	100%
21.000-22.500	0,67%	1,04%	0,14%	0,78%	0,92%	100%
22.500-24.000	0,67%	1,01%	0,13%	0,82%	0,95%	100%
24.000-25.500	0,68%	0,97%	0,12%	0,86%	0,98%	100%
25.500-27.000	0,62%	0,92%	0,11%	0,85%	0,97%	100%
27.000-28.500	0,62%	0,90%	0,11%	0,89%	0,99%	100%
28.500-30.000	0,60%	0,89%	0,10%	0,91%	1,01%	100%
30.000-33.000	0,56%	0,95%	0,09%	0,91%	1,01%	100%
33.000-36.000	0,53%	0,96%	0,08%	0,89%	0,97%	100%
36.000-39.000	0,67%	1,12%	0,09%	1,18%	1,27%	100%
39.000-42.000	0,78%	1,07%	0,09%	1,49%	1,58%	100%
42.000-45.000	0,93%	1,04%	0,09%	1,84%	1,94%	100%
45.000-48.000	0,98%	0,98%	0,09%	2,13%	2,22%	100%
48.000-51.000	1,05%	0,95%	0,08%	2,33%	2,41%	100%
51.000-54.000	1,12%	0,91%	0,08%	2,48%	2,56%	100%
54.000-57.000	1,11%	0,89%	0,09%	2,67%	2,76%	100%
57.000-60.000	1,20%	0,90%	0,09%	2,82%	2,91%	100%
60.000-66.000	1,29%	0,87%	0,07%	3,16%	3,23%	100%
66.000-72.000	1,34%	0,85%	0,07%	3,46%	3,53%	100%
72.000-78.000	1,50%	0,83%	0,06%	3,76%	3,83%	100%
78.000-84.000	1,56%	0,81%	0,06%	4,29%	4,36%	100%
84.000-90.000	1,67%	0,81%	0,07%	4,76%	4,83%	100%
90.000-96.000	1,71%	0,82%	0,07%	5,16%	5,23%	100%
96.000-120.000	1,97%	0,81%	0,08%	6,22%	6,30%	100%
120.000-144.000	2,24%	0,78%	0,06%	7,75%	7,81%	100%
144.000-168.000	2,13%	0,72%	0,02%	9,02%	9,05%	100%
168.000-192.000	2,32%	0,68%	0,08%	9,38%	9,45%	100%
192.000-216.000	2,17%	0,67%	0,04%	9,59%	9,63%	100%
216.000-240.000	2,16%	0,63%	0,09%	11,06%	11,16%	100%
240.000-360.000	2,24%	0,57%	0,10%	12,96%	13,06%	100%
360.000-480.000	2,43%	0,52%	0,18%	16,24%	16,43%	100%
480.000-600.000	2,77%	0,46%	0,27%	18,07%	18,34%	100%
Más de 600.000	1,55%	0,19%	0,25%	28,99%	29,24%	100%
TOTAL	0,99%	1,15%	0,17%	3,11%	3,28%	100%

(*)Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: AEAT

Gráfico 7
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS
IRPF 2016



3.2.5.1. Trabajo

La participación total de los rendimientos del trabajo en la base imponible del ejercicio 2016 fue, como ya se ha reiterado, del 81,81%.

La estructura porcentual recogida en el Cuadro 22 y en el Gráfico 7 muestra una forma similar a una parábola a partir de los tramos de base imponible superiores a 6.000 euros, siendo la curva creciente para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 36.000 euros. En el tramo de base imponible comprendida entre 33.000 y 36.000 euros el peso de estos rendimientos alcanzó su nivel máximo, con una aportación del 91,23%. A partir de una base imponible de 36.000 euros, el peso relativo de los rendimientos del trabajo fue decreciendo de manera sistemática y gradual hasta representar solo el 34,45% de la base imponible, la participación mínima de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros.

3.2.5.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** representaron el 1,92% de la base imponible del período impositivo 2016, con un máximo del 5,03% en el intervalo de bases imponibles positivas menores de 1.500 euros y un mínimo del 0,34% en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros. Las menores participaciones relativas se observan en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 13.500 y 42.000 euros y en aquellas en las que se declararon bases imponibles superiores a 192.000 euros, con unas participaciones inferiores al 2% en todos los casos. En el resto de los tramos de la distribución, el peso de estas rentas se situó entre el 2% y el 4,78%.

Los rendimientos netos del **capital mobiliario** supusieron el 3,75% de la base imponible del período. La casi totalidad de esta proporción, el 3,67%, correspondió a aquellos rendimientos que se

integraron en la base imponible del ahorro, mientras que los que formaron parte de la base imponible general representaron tan solo el 0,08%.

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el Cuadro 22 se observa que la importancia relativa de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible del ahorro fue sensiblemente mayor en ambos extremos de la distribución, disminuyendo en los tramos centrales de base imponible. Así, en las bases imponibles comprendidas entre 0 y 1.500 euros la participación fue del 18,63% y a partir de ahí fue disminuyendo (con excepción del tramo de 6.000 a 7.500 euros, en el que se produjo un ligero aumento) hasta llegar a unas representaciones de entre el 1,31 y el 1,50% en las bases imponibles comprendidas entre 13.500 y 36.000 euros; en los intervalos siguientes de la distribución, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta llegar a una participación máxima del 24,6% en el intervalo de bases imponibles superiores a 600.000 euros.

Las mayores participaciones relativas de las rentas del capital mobiliario que se integraron en la base imponible del ahorro en los primeros tramos de la distribución se debieron al importante peso de los intereses de depósitos bancarios en las declaraciones con niveles bajos de base imponible (en el tramo de 0 a 1.500 euros, de los 18,63 puntos porcentuales de la participación de estos rendimientos del capital mobiliario en la base imponible total, 12,98 puntos correspondieron a esos intereses), mientras que el mayor protagonismo que alcanzaron los rendimientos del capital mobiliario en los contribuyentes con bases imponibles más altas se explicaba por la gran concentración de dividendos en dichos niveles (a partir de 240.000 euros de base imponible, el peso relativo de los dividendos superó el 12%).

Por su parte, el peso relativo de los rendimientos del capital mobiliario integrables en la base imponible general se situó entre el 0,04 y el 0,09% en las bases imponibles comprendidas entre 3.000 y 6.000 euros y entre 9.000 y 72.000 euros, entre el 0,10 y el 0,21% en las comprendidas entre 0 y 3.000 euros, entre 6.000 y 9.000 euros y entre 72.000 y 600.000 euros, y en el 0,58% en las superiores a 600.000 euros.

3.2.5.3. Actividades económicas

La distribución de las rentas derivadas del desarrollo de actividades económicas y su aportación a la estructura de la base imponible se muestran en los Cuadros 21 y 22 divididas en función del método utilizado para la determinación del rendimiento neto: estimación directa y estimación objetiva, diferenciando dentro de este último a las actividades agrarias.

Como ya se indicó, la participación de las rentas de actividades económicas en la base imponible total de 2016 fue del 7,11%, con un mayor peso de las actividades sujetas al método de estimación directa, las cuales alcanzaron el 5,45% de la base imponible total, frente al 1,66% de la estimación objetiva (el 0,69% procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 0,97% del resto de actividades económicas).

La estructura porcentual del importe total de los rendimientos de actividades económicas que se muestra en el Cuadro 22, al igual que ocurriera en los rendimientos del capital mobiliario, adoptó la forma de una curva convexa con pesos relativos mayores en los extremos y más moderados en el centro de la distribución, si bien en este caso la forma de convexidad se aprecia a partir de los tramos de bases imponibles superiores a 7.500 euros. Así, para las bases imponibles superiores a 7.500 euros, el peso relativo de estas rentas fue decreciendo a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el

intervalo comprendido entre 33.000 y 36.000 euros, donde alcanzó el valor mínimo del 3,55%, aumentando paulatinamente a partir de entonces (excepto para los intervalos de bases imponibles comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros y entre 360.000 y 480.000 euros, en los que se produjeron leves retrocesos en relación con el intervalo inmediato anterior) hasta el intervalo de 480.000 a 600.000 euros de base imponible, donde alcanzó su máximo del 17,1%. A partir de 600.000 euros de base imponible, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta situarse en el 9,01%.

También se observa que, en los tramos de bases imponibles más bajas, tanto la estimación directa como la objetiva tuvieron una participación relevante en el peso final de los rendimientos por actividades económicas, mientras que en los niveles más altos de base imponible la aportación de la estimación objetiva fue residual, correspondiendo prácticamente la totalidad a los rendimientos en estimación directa.

3.2.5.4. Régimen de atribución de rentas

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 0,99% de la base imponible del período impositivo 2016. La estructura porcentual que se recoge en el Cuadro 22 para el conjunto de estas rentas muestra una mayor importancia relativa en los niveles de base imponible más altos. Así, para las bases imponibles inferiores a 120.000 euros, el peso de estas rentas estuvo siempre por debajo del 2% y para los tramos de bases imponibles comprendidas entre 120.000 y 600.000 euros, la participación se situó entre el 2,13% y el 2,77%, alcanzándose esa participación máxima en el tramo de 480.000 a 600.000 euros. En el último tramo de la distribución, aquel que comprende a los contribuyentes que declararon bases imponibles superiores a 600.000 euros, el peso relativo de estas rentas retrocedió hasta el 1,55%.

3.2.5.5. Rentas imputadas

Las rentas imputadas tuvieron una participación global del 1,15% en la base imponible del período 2016, adquiriendo una mayor importancia relativa en las declaraciones de los tramos de bases imponibles más bajas (véase el Cuadro 22), destacando el comprendido entre 0 y 1.500 euros, en el que se registró una participación del 17,83%, la mayor de toda la distribución.

3.2.5.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

El saldo total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tuvo una participación en la base imponible del ejercicio 2016 del 3,3%, como ya se comentó. El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general supuso tan solo el 0,2% de la base imponible total del ejercicio, mientras que las integrables en la base imponible del ahorro representaron el 3,1% de dicha magnitud.

La participación relativa del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general decreció a medida que aumentaba la base imponible para niveles de esa variable inferiores o iguales a 36.000 euros, pasando del 3,74% en el tramo de 0 a 1.500 euros, al 0,08% en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 33.000 y 36.000 euros (con la excepción de algunos tramos en los que la participación fue ligeramente superior o igual a la del intervalo inmediato anterior). A partir de ese último nivel de base imponible, el peso relativo de estas rentas estuvo comprendido entre el 0,02 y el 0,27%.

El peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales que formaron parte de la base imponible del ahorro se incrementó a medida que aumentaba el importe de la base imponible a partir de los 36.000 euros de esta variable, siendo los aumentos especialmente intensos en los tramos de bases imponibles más elevadas y experimentando un salto considerable en el último intervalo. Cabe, en efecto, subrayar que, para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, la participación de este componente en 2016 se situó en el 28,99%, ocupando el segundo lugar en importancia cuantitativa para este intervalo, por detrás de las rentas del trabajo (participación del 34,45%).

El Cuadro 23 muestra los tres elementos principales en la composición de la base imponible del período impositivo 2016 en cada uno de los intervalos de esa misma variable.

Como ya se ha indicado, en el primer tramo de la distribución las proporciones de los diferentes componentes de la base imponible no son representativas desde el punto de vista estadístico debido a que el importe agregado de algunos de ellos tiene signo negativo.

Para los contribuyentes con rentas positivas inferiores a 1.500 euros, la principal componente de la base imponible fueron las rentas del trabajo, seguida de los rendimientos del capital mobiliario y de las rentas imputadas.

Para aquellos contribuyentes con bases imponibles mayores de 1.500 euros y menores o iguales a 360.000, la principal fuente de renta fue el trabajo y la segunda las actividades económicas, existiendo diferencias dentro de este colectivo en el componente que ocupó la tercera posición. Así, en los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 6.000 euros, entre 27.000 y 72.000 euros y entre 168.000 y 360.000 euros, la tercera posición fue para las rentas del capital mobiliario; para aquellos con bases imponibles situadas entre 6.000 y 27.000 euros, el tercer puesto lo ocuparon los rendimientos del capital inmobiliario; y para los declarantes con bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 168.000 euros, las ganancias patrimoniales.

Para las bases imponibles comprendidas entre 360.000 y 600.000 euros, la primera posición también fue para las rentas del trabajo, la segunda para las derivadas del capital mobiliario y la tercera para las ganancias patrimoniales.

Por último, para los contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros, las tres componentes principales de la renta siguieron siendo el trabajo, el capital mobiliario y las ganancias patrimoniales, si bien estas últimas adquirieron mayor importancia, pasando a ocupar el segundo lugar, detrás del trabajo, y quedando las derivadas del capital mobiliario en el tercero.

Cuadro 23			
PRINCIPALES COMPONENTES DE LA BASE IMPONIBLE EN CADA TRAMO. IRPF 2016			
Tramos de base imponible (euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0 ^(*)	-	-	-
0-1.500	Trabajo (46,87%)	Capital mobiliario (18,82%)	Rentas imputadas (17,83%)
1.500-3.000	Trabajo (69,91%)	Actividades económicas (9,31%)	Capital mobiliario (6,30%)
3.000-4.500	Trabajo (76,74%)	Actividades económicas (8,78%)	Capital mobiliario (4,64%)
4.500-6.000	Trabajo (75,14%)	Actividades económicas (10,61%)	Capital mobiliario (3,96%)
6.000-7.500	Trabajo (70,03%)	Actividades económicas (13,77%)	Capital inmobiliario (4,78%)
7.500-9.000	Trabajo (71,96%)	Actividades económicas (13,97%)	Capital inmobiliario (4,47%)
9.000-10.500	Trabajo (74,47%)	Actividades económicas (13,87%)	Capital inmobiliario (3,76%)
10.500-12.000	Trabajo (76,94%)	Actividades económicas (13,00%)	Capital inmobiliario (3,22%)
12.000-13.500	Trabajo (82,44%)	Actividades económicas (10,98%)	Capital inmobiliario (2,00%)
13.500-15.000	Trabajo (85,96%)	Actividades económicas (8,19%)	Capital inmobiliario (1,75%)
15.000-16.500	Trabajo (86,56%)	Actividades económicas (7,50%)	Capital inmobiliario (1,74%)
16.500-18.000	Trabajo (86,87%)	Actividades económicas (7,01%)	Capital inmobiliario (1,79%)
18.000-19.500	Trabajo (87,72%)	Actividades económicas (6,34%)	Capital inmobiliario (1,70%)
19.500-21.000	Trabajo (88,83%)	Actividades económicas (5,59%)	Capital inmobiliario (1,58%)
21.000-22.500	Trabajo (89,05%)	Actividades económicas (5,28%)	Capital inmobiliario (1,59%)
22.500-24.000	Trabajo (89,08%)	Actividades económicas (5,21%)	Capital inmobiliario (1,59%)
24.000-25.500	Trabajo (89,38%)	Actividades económicas (4,94%)	Capital inmobiliario (1,56%)
25.500-27.000	Trabajo (89,83%)	Actividades económicas (4,68%)	Capital inmobiliario (1,51%)
27.000-28.500	Trabajo (90,02%)	Actividades económicas (4,52%)	Capital mobiliario (1,50%)
28.500-30.000	Trabajo (90,15%)	Actividades económicas (4,40%)	Capital mobiliario (1,50%)
30.000-33.000	Trabajo (90,51%)	Actividades económicas (4,07%)	Capital mobiliario (1,53%)
33.000-36.000	Trabajo (91,23%)	Actividades económicas (3,55%)	Capital mobiliario (1,51%)
36.000-39.000	Trabajo (89,08%)	Actividades económicas (4,24%)	Capital mobiliario (2,01%)
39.000-42.000	Trabajo (87,48%)	Actividades económicas (4,95%)	Capital mobiliario (2,31%)
42.000-45.000	Trabajo (85,68%)	Actividades económicas (5,78%)	Capital mobiliario (2,56%)
45.000-48.000	Trabajo (84,73%)	Actividades económicas (6,27%)	Capital mobiliario (2,69%)
48.000-51.000	Trabajo (83,95%)	Actividades económicas (6,62%)	Capital mobiliario (2,82%)
51.000-54.000	Trabajo (83,48%)	Actividades económicas (6,88%)	Capital mobiliario (2,88%)
54.000-57.000	Trabajo (83,03%)	Actividades económicas (7,14%)	Capital mobiliario (2,93%)
57.000-60.000	Trabajo (82,20%)	Actividades económicas (7,43%)	Capital mobiliario (3,16%)
60.000-66.000	Trabajo (81,11%)	Actividades económicas (7,84%)	Capital mobiliario (3,36%)
66.000-72.000	Trabajo (80,09%)	Actividades económicas (8,40%)	Capital mobiliario (3,57%)
72.000-78.000	Trabajo (79,03%)	Actividades económicas (8,78%)	Ganancias patrimoniales (3,83%)
78.000-84.000	Trabajo (77,17%)	Actividades económicas (9,63%)	Ganancias patrimoniales (4,36%)
84.000-90.000	Trabajo (75,61%)	Actividades económicas (10,18%)	Ganancias patrimoniales (4,83%)
90.000-96.000	Trabajo (73,78%)	Actividades económicas (10,91%)	Ganancias patrimoniales (5,23%)
96.000-120.000	Trabajo (69,84%)	Actividades económicas (12,41%)	Ganancias patrimoniales (6,30%)
120.000-144.000	Trabajo (64,56%)	Actividades económicas (14,24%)	Ganancias patrimoniales (7,81%)
144.000-168.000	Trabajo (61,75%)	Actividades económicas (14,86%)	Ganancias patrimoniales (9,05%)
168.000-192.000	Trabajo (60,07%)	Actividades económicas (15,14%)	Capital mobiliario (10,08%)
192.000-216.000	Trabajo (58,33%)	Actividades económicas (15,69%)	Capital mobiliario (11,57%)
216.000-240.000	Trabajo (56,56%)	Actividades económicas (15,59%)	Capital mobiliario (11,96%)
240.000-360.000	Trabajo (51,47%)	Actividades económicas (16,05%)	Capital mobiliario (14,86%)
360.000-480.000	Trabajo (44,36%)	Capital mobiliario (18,96%)	Ganancias patrimoniales (16,43%)
480.000-600.000	Trabajo (39,19%)	Capital mobiliario (21,15%)	Ganancias patrimoniales (18,34%)
Más de 600.000	Trabajo (34,45%)	Ganancias patrimoniales (29,24%)	Capital mobiliario (25,21%)
TOTAL	Trabajo (81,81%)	Actividades económicas (7,11%)	Capital mobiliario (3,75%)

(*)Las participaciones que resultan en el primer intervalo de la distribución no son representativas ya que la base imponible de forma agregada en ese tramo es de signo negativo y, además, algunos de sus componentes también son negativos.

Fuente: AEAT

3.2.6. Base liquidable

3.2.6.1. Determinación de la base liquidable

La base liquidable, al igual que la base imponible, tenía dos componentes: general y del ahorro. En el ejercicio 2016, tanto la base liquidable general como la del ahorro, se gravaban a los tipos impositivos que resultaran de la aplicación de las escalas estatales y autonómicas del impuesto. Más adelante, en el apartado 3.4, se recoge el detalle de las escalas de gravamen aplicables en 2016, así como su comparación respecto a las vigentes en 2015.

La **base liquidable general** en 2016 era el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las siguientes reducciones, en el orden en el que se relacionan:

- a) Reducción por *tributación conjunta*. Sus cuantías fueron de:
- 3.400 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores que convivieran con ellos, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - 2.150 euros anuales, en las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales, es decir, las formadas por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Como consecuencia de la aplicación de esta reducción, la base liquidable general no podía ser una cantidad negativa.

- b) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social*:

b.1) *Régimen general*. Se incluían las aportaciones y contribuciones a los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial y los seguros privados que cubriesen exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Los límites máximos de las aportaciones anuales que daban derecho a reducir la base imponible por estos conceptos en 2016, incluyendo, en su caso, las imputaciones empresariales, eran los siguientes (idénticos a los vigentes en 2015):

- Con carácter general, la menor de las siguientes cantidades: 8.000 euros anuales o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- Para las contribuciones empresariales a contratos de seguros colectivos de dependencia en los que como tomador del seguro figurase exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario correspondiese al trabajador: 5.000 euros anuales. Este límite era adicional al anterior y se aplicaba individualmente a cada partícipe integrado en la unidad familiar.

En el caso de primas satisfechas a seguros privados que cubriesen el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia, además de los límites máximos citados, debía tenerse en cuenta que el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas

que hubiesen satisfecho primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podía exceder de 8.000 euros anuales, con independencia de la edad del contribuyente y, en su caso, de la edad del aportante.

Cuando las aportaciones y contribuciones efectuadas en el ejercicio 2016 no hubieran podido minorar la base imponible por insuficiencia de la misma o por aplicación del límite porcentual del 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, podían aplicarse en los cinco ejercicios siguientes, respetando los límites establecidos.

b.2) *A favor del cónyuge*. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con el régimen general de aportaciones a sistemas de previsión social comentado en el apartado b.1), los contribuyentes cuyo cónyuge no hubiese obtenido rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas, o los hubiese obtenido en cuantía inferior a 8.000 euros anuales, pudieron reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a los sistemas de previsión social mencionados anteriormente de los que fuese partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.500 euros anuales, sin que esta reducción pudiese generar una base liquidable negativa. También en este caso se podían trasladar a los cinco ejercicios siguientes las aportaciones que no se hubiesen podido aplicar en el ejercicio en el que fueron realizadas.

b.3) Reducciones por *aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social* enumerados en el apartado b.1) anterior *constituidos a favor de personas con discapacidad*. Tenían los siguientes límites máximos:

- 24.250 euros anuales para las aportaciones realizadas por el propio partícipe discapacitado.
- 10.000 euros anuales para las aportaciones realizadas por cada una de las personas con las que el partícipe con discapacidad tuviese relación de parentesco, por el cónyuge o por los que le tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona discapacitada como las realizadas por los parientes de esta, la reducción no podía superar los 24.250 euros.

Aquellos contribuyentes que no hubiesen podido aplicar la reducción correspondiente a las aportaciones a favor de una misma persona discapacitada, por insuficiencia de la base imponible del ejercicio, podían solicitar la imputación de dichas aportaciones en los cinco ejercicios siguientes.

b.4) Reducciones por *aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel*. En este caso, el límite era la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos por el contribuyente en el ejercicio si dicha suma era inferior a 24.250 euros anuales o esta última cantidad, en caso contrario.

Las aportaciones que no hubiesen sido objeto de reducción en la base imponible, por insuficiencia de la misma o por la aplicación del límite máximo comentado, se podían reducir en los cinco ejercicios siguientes.

c) Reducción por *aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad*.

Esta reducción podía aplicarse por aquellos aportantes que tuvieran con la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge de la persona con discapacidad o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generaban el derecho a la reducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente con discapacidad titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tuviera conocimiento, a la fecha de devengo del impuesto, de que hubieran sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción coincidía con el de las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite de 10.000 euros anuales por cada aportante y por el conjunto de patrimonios protegidos a los que se efectuaran aportaciones y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que hubiesen efectuado aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no podía superar el importe positivo de la base imponible general del aportante, una vez practicadas las reducciones por los conceptos hasta ahora comentados. Las aportaciones que excedieran de los límites anteriores, incluido el relativo al importe positivo de la base imponible general del contribuyente, daban derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos, los importes máximos de reducción.

d) Reducciones por *pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos*, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.

La base liquidable general no podía ser negativa como consecuencia de la aplicación de las reducciones comentadas en los apartados a) a d) anteriores. Sin embargo, podía ocurrir que la base liquidable general fuese negativa por serlo, a su vez, la base imponible general, como consecuencia de que las componentes negativas de esta última magnitud fuesen superiores a las positivas. En este último caso, la base liquidable general negativa podía compensarse con las bases liquidables generales positivas que se obtuviesen en los cuatro ejercicios siguientes.

La base liquidable general sometida a gravamen era el resultado de efectuar sobre el importe del saldo positivo de la base liquidable general del ejercicio las compensaciones de bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores, sin que dicho resultado pudiera ser negativo. En 2016, por lo tanto, para determinar la base liquidable general objeto de gravamen se tuvo en cuenta la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2012 a 2015.

La **base liquidable del ahorro** era el resultado de disminuir la base imponible del ahorro en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones por tributación conjunta y por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, sin que pudiera obtenerse una cantidad negativa como consecuencia de dicha disminución.

3.2.6.2. Componentes de la base liquidable

En el Cuadro 24 se presentan los resultados agregados de las magnitudes que intervinieron en la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2015 y 2016, partiendo de la base imponible, debiendo destacarse que los importes de las reducciones que se recogen en dicho cuadro corresponden a los realmente aplicados por los contribuyentes en sus declaraciones, no a las cantidades teóricas a las que tenían derecho, parte de las cuales no surtieron efecto alguno por insuficiencia parcial o total de base imponible.

Cuadro 24
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2015 Y 2016

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. BASE IMPONIBLE	19.480.560	19.621.728	0,7%	392.219,5	407.197,2	3,8%	20.134	20.752	3,1%
2. Reducción por tributación conjunta	-	-	-	11.837,3	11.706,6	-1,1%	-	-	-
3. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	3.023	2.645	-12,5%	16,4	17,2	4,9%	5.435	6.516	19,9%
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas previsión social [*]	-	-	-	4.652,2	4.868,0	4,6%	-	-	-
4.1. Régimen general	2.736.465	2.780.136	1,6%	4.530,0	4.746,2	4,8%	1.655	1.707	3,1%
4.2. Cónyuges	63.304	60.106	-5,1%	80,9	80,6	-0,4%	1.278	1.341	4,9%
4.3. Personas con discapacidad	10.822	9.525	-12,0%	29,5	30,1	2,0%	2.723	3.156	15,9%
4.4. Deportistas profesionales	2.214	1.153	-47,9%	11,8	11,1	-5,9%	5.347	9.661	80,7%
5. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	-	-	-	458,1	472,6	3,2%	-	-	-
6. Compensaciones bases liquidables negativas ejercicios anteriores	47.569	48.443	1,8%	244,1	244,0	-0,1%	5.132	5.036	-1,9%
7. BASE LIQUIDABLE (7)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)-(6)	-	-	-	375.011,4	389.888,9	4,0%	-	-	-
GENERAL	17.946.121	18.204.308	1,4%	347.369,5	362.344,0	4,3%	19.356	19.904	2,8%
DEL AHORRO	12.660.091	12.340.711	-2,5%	27.642,0	27.544,9	-0,4%	2.183	2.232	2,2%

*Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

Fuente: AEAT

3.2.6.2.1. Reducción por tributación conjunta

En el ejercicio 2016, el número de unidades familiares que consignaron la reducción por tributación conjunta fue de 3.821.361, por un importe teórico de 12.410 millones de euros, cifras inferiores en el 0,8 y 1,3%, respectivamente, a las correspondientes a 2015 (3.854.272 declaraciones y 12.578 millones de euros). De dicho importe teórico quedó sin aplicar un total de 703 millones de euros por insuficiencia de base imponible, un 5,1% menos que en 2015 (741 millones de euros).

De esta forma, la reducción aplicada por este concepto en 2016 fue de 11.707 millones de euros, cifra inferior en el 1,1% a la de 2015 (11.837 millones de euros), lo que se explica, en gran parte, por el menor número de declaraciones conjuntas (tasa del -0,3%). De dicha cantidad, 11.622 millones de euros minoraron la base imponible general y 85 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro (11.721 millones de euros y 116 millones de euros, respectivamente, en 2015).

En el Cuadro 25 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe aplicado por esta reducción en el ejercicio 2016.

Como puede observarse en el Cuadro 25, algo más de la mitad del importe de esta reducción (en concreto, el 50,3%) correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 19.500 euros. La proporción se situó en el 90,4% si se extiende el colectivo de contribuyentes considerado hasta aquellos con bases imponibles no superiores a 42.000 euros. En los tramos de bases imponibles superiores a esta última cantidad, el importe de la reducción no superó en caso alguno el 1,5% del total.

<i>Cuadro 25</i> DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016			
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	6,7	0,1%	0,1%
0-1.500	86,3	0,7%	0,8%
1.500-3.000	222,0	1,9%	2,7%
3.000-4.500	354,0	3,0%	5,7%
4.500-6.000	487,7	4,2%	9,9%
6.000-7.500	418,9	3,6%	13,5%
7.500-9.000	367,2	3,1%	16,6%
9.000-10.500	353,1	3,0%	19,6%
10.500-12.000	359,2	3,1%	22,7%
12.000-13.500	514,5	4,4%	27,1%
13.500-15.000	664,9	5,7%	32,8%
15.000-16.500	709,2	6,1%	38,8%
16.500-18.000	689,2	5,9%	44,7%
18.000-19.500	649,8	5,6%	50,3%
19.500-21.000	591,6	5,1%	55,3%
21.000-22.500	521,5	4,5%	59,8%
22.500-24.000	455,7	3,9%	63,7%
24.000-25.500	404,4	3,5%	67,1%
25.500-27.000	362,9	3,1%	70,2%
27.000-28.500	328,3	2,8%	73,0%
28.500-30.000	302,3	2,6%	75,6%
30.000-33.000	553,8	4,7%	80,3%
33.000-36.000	572,2	4,9%	85,2%
36.000-39.000	363,6	3,1%	88,3%
39.000-42.000	246,0	2,1%	90,4%
42.000-45.000	175,6	1,5%	91,9%
45.000-48.000	134,3	1,1%	93,1%
48.000-51.000	106,1	0,9%	94,0%
51.000-54.000	90,4	0,8%	94,7%
54.000-57.000	74,5	0,6%	95,4%
57.000-60.000	61,4	0,5%	95,9%
60.000-66.000	96,2	0,8%	96,7%
66.000-72.000	71,8	0,6%	97,3%
72.000-78.000	54,6	0,5%	97,8%
78.000-84.000	41,7	0,4%	98,2%
84.000-90.000	33,0	0,3%	98,4%
90.000-96.000	26,0	0,2%	98,7%
96.000-120.000	60,9	0,5%	99,2%
120.000-144.000	29,5	0,3%	99,4%
144.000-168.000	17,1	0,1%	99,6%
168.000-192.000	11,5	0,1%	99,7%
192.000-216.000	7,4	0,1%	99,7%
216.000-240.000	5,4	0,0%	99,8%
240.000-360.000	12,3	0,1%	99,9%
360.000-480.000	4,4	0,0%	99,9%
480.000-600.000	2,0	0,0%	100,0%
Más de 600.000	5,1	0,0%	100,0%
TOTAL	11.706,6	100%	

Fuente: AEAT

3.2.6.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios de personas con discapacidad

En el ejercicio 2016, la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad fue aplicada en 2.645 declaraciones, el 12,5% menos que en el ejercicio anterior. No obstante, el importe agregado de esta reducción creció el 4,9%, situándose en 17,2 millones de euros. Como resultado, la cuantía media aumentó el 19,9%, pasando de 5.435 euros en 2015 a 6.516 euros en 2016.

La cantidad teórica susceptible de reducción en el ejercicio 2016 (suma de las aportaciones realizadas en 2016 y de las cantidades pendientes de reducir de los ejercicios 2012 a 2015) supusieron 17,5 millones de euros. Si se compara esta última cifra y la cantidad finalmente aplicada (17,2 millones de euros), se deduce que 0,3 millones de euros quedaron pendientes de aplicar por insuficiencia de base imponible. Dicha cantidad, en principio, podía ser objeto de reducción en los cuatro ejercicios siguientes, como ya se indicó.

3.2.6.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

El conjunto de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social supuso una minoración de la base imponible de 4.868 millones de euros en 2016, cifra superior en el 4,6% a la correspondiente al ejercicio precedente, volviendo así a una tasa de variación positiva como ocurriera en 2014 (tasa del 6%), después del comportamiento negativo observado hasta 2013³⁸ y en 2015³⁹. En el aumento del importe de estas reducciones en 2016 inciden las mayores aportaciones a planes de pensiones realizadas en comparación con el ejercicio anterior⁴⁰.

Del importe global aplicado por el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, 4.746 millones de euros (el 97,5% del total) correspondieron al **régimen general** (tasa de variación del 4,8% respecto a 2015).

Las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el régimen general declaradas por los contribuyentes en 2016 con derecho a reducción ascendieron a 4.779 millones de euros. La insuficiencia del importe de la base imponible general de algunos contribuyentes hizo que de esta última cantidad solo pudieran aplicarse los mencionados 4.746 millones de euros, quedando el exceso, 33 millones de euros, pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes.

El número de declaraciones en las que se minoró la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social correspondientes al régimen general fue de 2.780.136,

³⁸ Las tasas de variación fueron del -1,5% en 2013, del -10,8% en 2012, del -5,4% en 2011, del -3,1% en 2010, del -1,6% en 2009 y del -11,3% en 2008.

³⁹ En 2015 el importe agregado de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social cayó el 7,9% debido tanto a las menores aportaciones realizadas en comparación con el ejercicio anterior como a la modificación en dicho año de la regulación del límite máximo conjunto de tales reducciones. Así, a partir de 2015, dicho límite quedó fijado en la menor de las siguientes cantidades: el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (se eliminó el coeficiente incrementado del 50% para los contribuyentes mayores de 50 años que existía hasta 2014) y 8.000 euros anuales (hasta 2014, el límite estaba fijado en 10.000 euros anuales con carácter general y en 12.500 euros anuales para los contribuyentes mayores de 50 años).

⁴⁰ Según se recoge en el Informe sobre seguros y fondos de pensiones del año 2016, publicado por la DGSFP, del MINECO, en 2016 las aportaciones a planes de pensiones crecieron el 2,3%, frente a una disminución del 3,9% en 2015.

siendo la reducción media por declaración de 1.707 euros, con unos aumentos del 1,6 y 3,1%, respectivamente, en comparación con 2015.

En el Cuadro 26 se presenta la distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, incluidas las contribuciones empresariales imputadas a los trabajadores, correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de personas con discapacidad y las aportaciones de deportistas profesionales y de alto nivel).

La distribución por tramos del Cuadro 26 revela, entre otros aspectos, que más de la mitad (el 51,3%) de las declaraciones en las que se aplicaron aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en 2016 pertenecieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, aunque el importe de la reducción acumulada hasta ese nivel de base imponible solo comprendió el 28,5% del total. En cambio, en los tramos de base imponible superior a 60.000 euros se concentró el 33,4% del importe de las aportaciones y contribuciones, aunque correspondieron solo al 13,9% del número de declaraciones en que se recogieron aquellas. Ello se debió a que este incentivo fiscal está ligado a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la reducción media por declarante, la cual aumentó gradual y sistemáticamente a medida que creció el nivel de base imponible.

La conclusión anterior se confirma, además, con el hecho de que el peso relativo de las declaraciones con reducción por estos conceptos respecto al número total de declaraciones presentadas se incrementó a medida que aumentaba el nivel de base imponible. Así, en 2016, mientras que para las bases imponibles inferiores a 15.000 euros, las declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social representaron menos del 10% del total de declaraciones presentadas, a partir de los 66.000 euros de base imponible, esta reducción se aplicó en más de la mitad de las declaraciones presentadas.

Por último, en relación con el régimen general de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, cabe extraer una conclusión acerca del papel de los planes de pensiones que promueven las empresas a favor de sus trabajadores (planes de pensiones del sistema de empleo) en la potenciación de los sistemas complementarios de previsión.

A partir de la información estadística que se presenta en los Cuadros 9 y 26, se observa la moderada relevancia que adquieren las contribuciones empresariales a estos instrumentos de previsión social, en comparación con las aportaciones de los propios contribuyentes. Así, según se desprende de los datos recogidos en dichos cuadros, en el ejercicio 2016, las declaraciones con contribuciones empresariales⁴¹ tan solo representaron el 20,6% del total de declaraciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si se tiene en cuenta únicamente el régimen general, siendo dicha participación inferior en 1,9 puntos porcentuales a la que resultó para el ejercicio 2015 (22,5%). Si se atiende al importe de las aportaciones realizadas, la participación que se obtiene para 2016 de las imputaciones empresariales fue del 19,1% sobre el total de aportaciones del régimen general, proporción inferior en 8 décimas porcentuales a la obtenida en 2015 (19,9%).

⁴¹ Sin tener en cuenta aquellas realizadas a seguros colectivos de dependencia.

Cuadro 26
DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL
(RÉGIMEN GENERAL^(*)), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	32.596	1,2%	1,2%	11,1	0,2%	0,2%	342
1.500-3.000	36.018	1,3%	2,5%	20,7	0,4%	0,7%	574
3.000-4.500	49.048	1,8%	4,2%	30,5	0,6%	1,3%	623
4.500-6.000	57.542	2,1%	6,3%	39,8	0,8%	2,2%	692
6.000-7.500	47.527	1,7%	8,0%	36,3	0,8%	2,9%	764
7.500-9.000	44.656	1,6%	9,6%	35,7	0,8%	3,7%	799
9.000-10.500	46.138	1,7%	11,3%	37,9	0,8%	4,5%	821
10.500-12.000	46.731	1,7%	13,0%	39,5	0,8%	5,3%	846
12.000-13.500	69.884	2,5%	15,5%	58,3	1,2%	6,5%	835
13.500-15.000	87.840	3,2%	18,6%	76,1	1,6%	8,1%	866
15.000-16.500	94.170	3,4%	22,0%	85,0	1,8%	9,9%	903
16.500-18.000	95.496	3,4%	25,5%	89,5	1,9%	11,8%	937
18.000-19.500	99.867	3,6%	29,0%	96,7	2,0%	13,8%	968
19.500-21.000	100.404	3,6%	32,7%	99,9	2,1%	16,0%	995
21.000-22.500	94.457	3,4%	36,1%	99,8	2,1%	18,1%	1.056
22.500-24.000	88.369	3,2%	39,2%	97,1	2,0%	20,1%	1.099
24.000-25.500	85.871	3,1%	42,3%	96,9	2,0%	22,1%	1.129
25.500-27.000	85.469	3,1%	45,4%	99,6	2,1%	24,2%	1.165
27.000-28.500	82.787	3,0%	48,4%	100,3	2,1%	26,4%	1.212
28.500-30.000	81.358	2,9%	51,3%	103,0	2,2%	28,5%	1.266
30.000-33.000	161.007	5,8%	57,1%	220,1	4,6%	33,2%	1.367
33.000-36.000	156.071	5,6%	62,7%	233,7	4,9%	38,1%	1.498
36.000-39.000	140.643	5,1%	67,8%	232,1	4,9%	43,0%	1.650
39.000-42.000	116.470	4,2%	72,0%	210,2	4,4%	47,4%	1.805
42.000-45.000	92.472	3,3%	75,3%	181,8	3,8%	51,2%	1.966
45.000-48.000	77.695	2,8%	78,1%	164,6	3,5%	54,7%	2.119
48.000-51.000	66.963	2,4%	80,5%	154,1	3,2%	58,0%	2.302
51.000-54.000	58.787	2,1%	82,6%	144,3	3,0%	61,0%	2.454
54.000-57.000	51.949	1,9%	84,5%	137,5	2,9%	63,9%	2.646
57.000-60.000	45.385	1,6%	86,1%	127,6	2,7%	66,6%	2.812
60.000-66.000	72.640	2,6%	88,7%	221,7	4,7%	71,2%	3.053
66.000-72.000	56.812	2,0%	90,8%	189,8	4,0%	75,2%	3.340
72.000-78.000	44.651	1,6%	92,4%	161,8	3,4%	78,7%	3.623
78.000-84.000	34.312	1,2%	93,6%	133,1	2,8%	81,5%	3.879
84.000-90.000	27.230	1,0%	94,6%	111,9	2,4%	83,8%	4.109
90.000-96.000	21.421	0,8%	95,3%	91,2	1,9%	85,7%	4.259
96.000-120.000	50.435	1,8%	97,2%	233,9	4,9%	90,7%	4.638
120.000-144.000	24.552	0,9%	98,0%	125,3	2,6%	93,3%	5.102
144.000-168.000	14.203	0,5%	98,6%	76,4	1,6%	94,9%	5.378
168.000-192.000	9.217	0,3%	98,9%	51,9	1,1%	96,0%	5.628
192.000-216.000	6.354	0,2%	99,1%	36,4	0,8%	96,8%	5.724
216.000-240.000	4.391	0,2%	99,3%	26,1	0,6%	97,3%	5.954
240.000-360.000	10.400	0,4%	99,6%	63,5	1,3%	98,7%	6.104
360.000-480.000	3.700	0,1%	99,8%	23,5	0,5%	99,2%	6.345
480.000-600.000	1.871	0,1%	99,8%	11,9	0,2%	99,4%	6.341
Más de 600.000	4.277	0,2%	100,0%	28,1	0,6%	100,0%	6.570
TOTAL	2.780.136	100%		4.746,2	100%		1.707

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia. Se excluyen las aportaciones a favor del cónyuge del contribuyente cuando dicho cónyuge sea el partícipe, mutualista o titular; el régimen especial de discapacitados; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

Fuente: AEAT

Hasta 2002, como consecuencia del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas, que finalizó el 16 de noviembre de dicho año⁴², se había venido observando un ligero y progresivo aumento del peso de las contribuciones empresariales a instrumentos de previsión social: afectaron al 15% de las declaraciones con aportaciones a planes de pensiones en 1999, al 16,4% en 2000, al 18,4% en 2001 y al 21,1% en 2002. En 2003, con la finalización de dicho proceso de exteriorización, la participación relativa de las declaraciones con aportaciones empresariales registró una ligera contracción, al situarse en el 19,4%. En 2004, como consecuencia de la suscripción por parte de la Administración General del Estado (AGE) de un plan de pensiones a favor de sus empleados, esta participación se incrementó de manera muy acusada, hasta situarse en el 28,4%, ya que dicho plan de pensiones afectaba a un colectivo muy numeroso de trabajadores. Desde 2005 hasta 2010 continuó aumentando el peso relativo de las declaraciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social (con unas participaciones relativas del 31,1% en 2005, del 32% en 2006, del 34,3% en 2007, del 37% en 2008, del 41,7% en 2009 y del mencionado 42,3% en 2010) sin que se diera ninguna circunstancia externa de relevancia que pudiera haber incidido en ese sentido. No obstante, en 2011 retrocedió dicho peso relativo hasta situarse en un nivel inferior al de 2009 (participación del 39,4%) y en 2012 volvió a retroceder de una forma más intensa (participación del 21,2%) como consecuencia, sobre todo, de la paralización de las aportaciones de la AGE a favor de sus empleados. En 2013 dicho peso relativo se mantuvo constante, en 2014 aumentó hasta el 21,7%, en 2015 volvió a crecer hasta situarse en el 22,5% y en 2016, como ya se indicó, retrocedió hasta el ya mencionado 20,6%.

También los datos publicados por la DGSFP del MINECO ponen de manifiesto la moderada importancia del sistema de empleo en los planes de pensiones. Según dicha fuente, a 31 de diciembre de 2016 los planes de pensiones agrupaban 9,8 millones de cuentas de partícipes⁴³, de las cuales tan solo el 20,7% correspondieron a la modalidad de empleo.

La reducción adicional por **aportaciones realizadas a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente** supuso 80,6 millones de euros y se aplicó en 60.106 declaraciones, con unas disminuciones del 0,4 y 5,1%, respectivamente, en comparación al periodo impositivo 2015 (importe de 80,9 millones de euros y 63.304 declarantes). La reducción media en 2016 se situó en 1.341 euros, cifra superior en el 4,9% a la del ejercicio anterior.

La cantidad con derecho a reducción por dichas aportaciones en 2016 fue de 82 millones de euros, de donde se deduce que 1,4 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible.

La reducción por **aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con una discapacidad** de grado igual o superior al 65% fue de 30,1 millones de euros, cifra superior en el 2% a la de 2015 (29,5 millones de euros). La cantidad con derecho a reducción

⁴² Hasta noviembre de 1995 (fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados -BOE 9 de noviembre-), los compromisos por pensiones de las empresas podían materializarse a través de muy diversas fórmulas, por ejemplo, fondos internos de las empresas, contratos de administración de depósitos, pólizas de seguro, seguros colectivos, fundaciones laborales, mutualidades, montepíos, cajas de previsión, etc. A partir de dicha fecha, las empresas están obligadas a instrumentar los compromisos por pensiones con los trabajadores necesariamente a través de un plan de pensiones del sistema de empleo, uno o varios contratos de seguro colectivo de vida o una combinación de ambas fórmulas.

⁴³ Esta cifra alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

ascendió a 33,4 millones de euros, por lo que 3,3 millones de euros no pudieron aplicarse por insuficiencia de base imponible, quedando pendientes de aplicar para los cinco ejercicios siguientes. Las declaraciones en las que se minoró la base imponible por este concepto totalizaron 9.525, situándose el importe medio de la minoración en 3.156 euros, lo que supuso unas tasas de variación del -12 y 15,9%, respectivamente, en comparación con los resultados obtenidos en 2015 (10.822 declaraciones y reducción media de 2.723 euros).

La reducción por las **aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel** se aplicó en 1.153 declaraciones, el 47,9% menos que en 2015 (2.214 declaraciones). La minoración de la base imponible de 2016 por este concepto ascendió a 11,1 millones de euros, con una tasa de variación del -5,9% respecto al ejercicio anterior (11,8 millones de euros). La reducción media para este colectivo de contribuyentes aumentó el 80,7% en comparación con el ejercicio 2015 (5.347 euros), situándose en 9.661 euros en 2016. En este caso, la cantidad aplicada coincidió con el importe de las aportaciones con derecho a reducción (11,1 millones de euros).

3.2.6.2.4. Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos

El importe de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos con derecho a reducción fue de 505 millones de euros en 2016, correspondientes a 78.626 declaraciones. Sin embargo, la cuantía de la base imponible de algunos contribuyentes no pudo absorber totalmente dicha cantidad, haciendo que quedase sin aplicar un total de 32 millones de euros.

Así la cuantía agregada de la reducción aplicada por el pago de este tipo de rentas fue de 473 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,2% en comparación con el periodo impositivo precedente (en 2015, 458 millones de euros). La mayor parte de la reducción, 467 millones de euros, se aplicó en la base imponible general y el resto, 6 millones de euros, en la base imponible del ahorro.

3.2.6.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores

La cuantía de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2016 fue de 244 millones de euros, cifra similar a la de 2015 (244,1 millones de euros). Esta partida ha experimentado tanto crecimientos como disminuciones en el último quinquenio.

3.2.6.3. Evolución de la base liquidable en el periodo 2012-2016

Como resultado de minorar la base imponible de 2016 en las reducciones descritas, se obtuvo una base liquidable total para dicho ejercicio de 389.889 millones de euros, de los cuales 362.344 millones de euros (el 92,9%) correspondieron a la base liquidable general y el resto, 27.545 millones de euros (el 7,1%), a la base liquidable del ahorro. Si se comparan estos resultados con las cifras relativas a 2015 se obtienen unas tasas de variación del 4% en la base liquidable total, del 4,3% en la base liquidable general y del -0,4% en la base liquidable del ahorro (variaciones similares a las registradas en la base imponible).

En el Cuadro 27 se presenta la evolución de la base liquidable total⁴⁴ a lo largo del periodo 2012-2016.

<i>Cuadro 27</i>		
EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE IRPF 2012-2016		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2012	355.281,4	-4,8%
2013	352.005,7	-0,9%
2014	356.977,7	1,4%
2015	375.011,4	5,1%
2016	389.888,9	4,0%

Fuente: AEAT

En el descenso registrado por la base liquidable en 2012 incidió, fundamentalmente, la contracción de las rentas del trabajo y, en menor medida, la sustancial disminución de los rendimientos del capital mobiliario, sobre todo por la fuerte caída de los dividendos repartidos por las empresas, y el comportamiento negativo de la Bolsa y del precio de los inmuebles, que provocaron una reducción significativa del valor de las ganancias patrimoniales declaradas.

El ligero descenso de la base liquidable en 2013 se debió, especialmente, a la moderada disminución de las rentas del trabajo, a lo que habría que unir la minoración de las rentas en concepto de intereses de cuentas, depósitos y otros activos financieros con remuneración.

Por último, los crecimientos de la base liquidable en 2014, 2015 y 2016 tienen su explicación en el comportamiento favorable de todas las fuentes de renta, con excepción de los rendimientos del capital mobiliario, que cayeron por el descenso en esos años de los tipos de interés de los depósitos bancarios. Fueron especialmente relevantes los aumentos de las rentas del trabajo, de las actividades económicas y del saldo de ganancias y pérdidas patrimoniales, debidos a la evolución favorable del empleo, de los beneficios empresariales, de los mercados bursátiles y del mercado inmobiliario.

Obsérvese en el Cuadro 24 que las tasas de variación de los importes de las bases imponible y liquidable en 2016 fueron similares (con una diferencia de tan solo 2 décimas porcentuales), lo que significa que las reducciones que mediaron entre ambas magnitudes no tuvieron mucha influencia, por su escaso peso relativo en comparación con la cuantía de la base imponible (el 4,4% en 2015 y el 4,3% en 2016).

3.2.6.4. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible

El Cuadro 28 recoge la distribución del importe total de la base liquidable de 2016 por tramos de base imponible. En él se constata que más de la mitad de la base liquidable, el 51,8%, se concentró en intervalos de bases imponibles de hasta 33.000 euros. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 33.000 y 60.000 euros aportaron el 26,3% del importe de esa magnitud, aquellas con

⁴⁴ Suma de sus partes general y del ahorro.

bases imponible entre 60.000 y 120.000 euros, el 11,6%, y las situadas por encima de ese último nivel de base imponible el 10,3% restante.

Cuadro 28
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE TOTAL (*) POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	-1.051,5	-0,3%	-0,3%
0-1.500	613,5	0,2%	-0,1%
1.500-3.000	1.784,3	0,5%	0,3%
3.000-4.500	3.997,7	1,0%	1,4%
4.500-6.000	4.923,1	1,3%	2,6%
6.000-7.500	4.197,5	1,1%	3,7%
7.500-9.000	4.448,1	1,1%	4,9%
9.000-10.500	4.882,7	1,3%	6,1%
10.500-12.000	5.380,2	1,4%	7,5%
12.000-13.500	8.952,9	2,3%	9,8%
13.500-15.000	11.830,0	3,0%	12,8%
15.000-16.500	12.515,6	3,2%	16,0%
16.500-18.000	12.660,7	3,2%	19,3%
18.000-19.500	13.345,7	3,4%	22,7%
19.500-21.000	14.219,8	3,6%	26,3%
21.000-22.500	13.763,2	3,5%	29,9%
22.500-24.000	13.000,4	3,3%	33,2%
24.000-25.500	12.662,5	3,2%	36,5%
25.500-27.000	12.473,9	3,2%	39,7%
27.000-28.500	12.110,7	3,1%	42,8%
28.500-30.000	11.772,9	3,0%	45,8%
30.000-33.000	23.460,8	6,0%	51,8%
33.000-36.000	24.404,6	6,3%	58,1%
36.000-39.000	18.230,8	4,7%	62,7%
39.000-42.000	13.918,9	3,6%	66,3%
42.000-45.000	10.805,4	2,8%	69,1%
45.000-48.000	8.983,8	2,3%	71,4%
48.000-51.000	7.777,8	2,0%	73,4%
51.000-54.000	6.925,2	1,8%	75,1%
54.000-57.000	6.210,6	1,6%	76,7%
57.000-60.000	5.477,1	1,4%	78,1%
60.000-66.000	9.149,8	2,3%	80,5%
66.000-72.000	7.486,9	1,9%	82,4%
72.000-78.000	6.205,6	1,6%	84,0%
78.000-84.000	5.037,0	1,3%	85,3%
84.000-90.000	4.207,7	1,1%	86,4%
90.000-96.000	3.523,6	0,9%	87,3%
96.000-120.000	9.455,5	2,4%	89,7%
120.000-144.000	5.649,2	1,4%	91,2%
144.000-168.000	3.902,7	1,0%	92,2%
168.000-192.000	2.885,1	0,7%	92,9%
192.000-216.000	2.271,0	0,6%	93,5%
216.000-240.000	1.769,3	0,5%	93,9%
240.000-360.000	5.279,9	1,4%	95,3%
360.000-480.000	2.812,4	0,7%	96,0%
480.000-600.000	1.828,3	0,5%	96,5%
Más de 600.000	13.745,8	3,5%	100,0%
TOTAL	389.888,9	100%	

(*) Suma de la base liquidable general y la base liquidable del ahorro.

Fuente: AEAT

En los Cuadros 29 y 30 se presentan las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe y de la cuantía media correspondientes a las bases liquidables general y del ahorro del periodo impositivo 2016, respectivamente.

De la comparación de ambas distribuciones destacan las diferencias existentes en las concentraciones del importe de ambas magnitudes. Así, mientras la mayor parte de la base liquidable general se concentró en los niveles medios de base imponible, la base liquidable del ahorro lo hizo en los niveles de base imponible más elevados. De esta forma, por ejemplo, los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 12.000 y 36.000 euros aportaron el 53,1% del importe de la base liquidable general y solo el 16,7% de la base liquidable del ahorro, siendo similares las concentraciones del número de declaraciones con estas magnitudes en dichos intervalos (el 51,5% en la base liquidable general y el 49,1% en la del ahorro). Sin embargo, en los intervalos de bases imponibles superiores a 120.000 euros, se concentró el 49,8% de la base liquidable del ahorro frente a tan solo el 7,3% de la base liquidable general (en dichos intervalos se situaron el 0,8% de los contribuyentes con base liquidable general y el 1,1% de aquellos que declararon base liquidable del ahorro). Destaca la fuerte acumulación del importe de la base liquidable del ahorro en el último tramo de la distribución, el de bases imponibles superiores a 600.000 euros (el 26,9%), así como la elevada cuantía media de esa variable en ese tramo, con 898.316 euros, frente a la media global de 2.232 euros, siendo la proporción de la base liquidable general correspondiente a dicho tramo del 1,7% y su cuantía media de 754.706 euros.

Si se comparan las distribuciones por tramos de base imponible de la base liquidable total (Cuadro 28) y de cada una de sus partes, general y del ahorro (Cuadros 29 y 30), se concluye que para los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 120.000 euros, más del 87% del importe de su base liquidable correspondía a las rentas incluidas en la parte general de esta magnitud, mientras que para aquellos con bases imponibles superiores a aquel nivel la proporción de la parte general de esta magnitud estuvo por debajo del mencionado porcentaje y fue reduciéndose a medida que aumentaba el nivel de base imponible hasta el último intervalo de la distribución, el de más de 600.000 euros, en el que la base liquidable general representó el 46,1% del importe global de dicha magnitud y la base liquidable del ahorro supuso el 53,9%.

Cuadro 29

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	197.129	1,1%	1,1%	-1.075,9	-0,3%	-0,3%	-5.458
0-1.500	792.091	4,4%	5,4%	483,4	0,1%	-0,2%	610
1.500-3.000	772.522	4,2%	9,7%	1.653,1	0,5%	0,3%	2.140
3.000-4.500	1.129.938	6,2%	15,9%	3.774,1	1,0%	1,3%	3.340
4.500-6.000	1.035.561	5,7%	21,6%	4.661,1	1,3%	2,6%	4.501
6.000-7.500	688.372	3,8%	25,4%	3.946,2	1,1%	3,7%	5.733
7.500-9.000	586.114	3,2%	28,6%	4.220,0	1,2%	4,9%	7.200
9.000-10.500	539.686	3,0%	31,5%	4.679,2	1,3%	6,2%	8.670
10.500-12.000	512.833	2,8%	34,4%	5.187,0	1,4%	7,6%	10.114
12.000-13.500	742.101	4,1%	38,4%	8.748,5	2,4%	10,0%	11.789
13.500-15.000	882.163	4,8%	43,3%	11.584,4	3,2%	13,2%	13.132
15.000-16.500	845.751	4,6%	47,9%	12.246,5	3,4%	16,6%	14.480
16.500-18.000	779.734	4,3%	52,2%	12.372,5	3,4%	20,0%	15.868
18.000-19.500	751.755	4,1%	56,3%	13.040,1	3,6%	23,6%	17.346
19.500-21.000	736.509	4,0%	60,4%	13.908,6	3,8%	27,4%	18.885
21.000-22.500	662.251	3,6%	64,0%	13.447,8	3,7%	31,2%	20.306
22.500-24.000	583.568	3,2%	67,2%	12.692,7	3,5%	34,7%	21.750
24.000-25.500	532.532	2,9%	70,2%	12.359,1	3,4%	38,1%	23.208
25.500-27.000	493.465	2,7%	72,9%	12.176,8	3,4%	41,4%	24.676
27.000-28.500	452.392	2,5%	75,3%	11.816,6	3,3%	44,7%	26.120
28.500-30.000	416.708	2,3%	77,6%	11.483,5	3,2%	47,9%	27.558
30.000-33.000	771.658	4,2%	81,9%	22.875,1	6,3%	54,2%	29.644
33.000-36.000	732.562	4,0%	85,9%	23.807,3	6,6%	60,7%	32.499
36.000-39.000	503.864	2,8%	88,7%	17.638,1	4,9%	65,6%	35.006
39.000-42.000	356.069	2,0%	90,6%	13.380,2	3,7%	69,3%	37.577
42.000-45.000	257.272	1,4%	92,0%	10.319,3	2,8%	72,1%	40.111
45.000-48.000	200.031	1,1%	93,1%	8.540,7	2,4%	74,5%	42.697
48.000-51.000	162.664	0,9%	94,0%	7.367,6	2,0%	76,5%	45.293
51.000-54.000	136.589	0,8%	94,8%	6.545,4	1,8%	78,3%	47.921
54.000-57.000	115.892	0,6%	95,4%	5.855,2	1,6%	80,0%	50.523
57.000-60.000	97.001	0,5%	95,9%	5.142,3	1,4%	81,4%	53.013
60.000-66.000	150.728	0,8%	96,8%	8.539,3	2,4%	83,7%	56.654
66.000-72.000	112.604	0,6%	97,4%	6.946,4	1,9%	85,7%	61.689
72.000-78.000	85.849	0,5%	97,9%	5.726,6	1,6%	87,2%	66.706
78.000-84.000	64.477	0,4%	98,2%	4.599,5	1,3%	88,5%	71.336
84.000-90.000	50.114	0,3%	98,5%	3.806,1	1,1%	89,6%	75.949
90.000-96.000	39.207	0,2%	98,7%	3.153,8	0,9%	90,4%	80.441
96.000-120.000	91.616	0,5%	99,2%	8.258,4	2,3%	92,7%	90.142
120.000-144.000	44.320	0,2%	99,5%	4.751,0	1,3%	94,0%	107.197
144.000-168.000	25.732	0,1%	99,6%	3.184,6	0,9%	94,9%	123.762
168.000-192.000	16.435	0,1%	99,7%	2.313,6	0,6%	95,5%	140.775
192.000-216.000	11.364	0,1%	99,8%	1.783,4	0,5%	96,0%	156.933
216.000-240.000	7.908	0,0%	99,8%	1.356,9	0,4%	96,4%	171.588
240.000-360.000	18.520	0,1%	99,9%	3.792,3	1,0%	97,4%	204.767
360.000-480.000	6.837	0,0%	99,9%	1.813,6	0,5%	97,9%	265.265
480.000-600.000	3.424	0,0%	100,0%	1.105,3	0,3%	98,3%	322.802
Más de 600.000	8.396	0,0%	100,0%	6.336,5	1,7%	100,0%	754.706
TOTAL	18.204.308	100%		362.344,0	100%		19.904

Fuente: AEAT

Cuadro 30

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	68.577	0,6%	0,6%	24,4	0,1%	0,1%	356
0-1.500	912.529	7,4%	8,0%	130,1	0,5%	0,6%	143
1.500-3.000	434.445	3,5%	11,5%	131,2	0,5%	1,0%	302
3.000-4.500	715.691	5,8%	17,3%	223,6	0,8%	1,8%	312
4.500-6.000	628.676	5,1%	22,4%	262,0	1,0%	2,8%	417
6.000-7.500	426.334	3,5%	25,8%	251,3	0,9%	3,7%	589
7.500-9.000	349.013	2,8%	28,6%	228,1	0,8%	4,5%	654
9.000-10.500	311.655	2,5%	31,2%	203,5	0,7%	5,3%	653
10.500-12.000	294.784	2,4%	33,6%	193,2	0,7%	6,0%	655
12.000-13.500	405.535	3,3%	36,8%	204,4	0,7%	6,7%	504
13.500-15.000	495.331	4,0%	40,9%	245,6	0,9%	7,6%	496
15.000-16.500	494.711	4,0%	44,9%	269,2	1,0%	8,6%	544
16.500-18.000	471.765	3,8%	48,7%	288,2	1,0%	9,6%	611
18.000-19.500	468.688	3,8%	52,5%	305,6	1,1%	10,7%	652
19.500-21.000	466.517	3,8%	56,3%	311,2	1,1%	11,9%	667
21.000-22.500	432.347	3,5%	59,8%	315,3	1,1%	13,0%	729
22.500-24.000	389.500	3,2%	62,9%	307,7	1,1%	14,1%	790
24.000-25.500	362.600	2,9%	65,9%	303,4	1,1%	15,2%	837
25.500-27.000	341.743	2,8%	68,6%	297,0	1,1%	16,3%	869
27.000-28.500	318.872	2,6%	71,2%	294,2	1,1%	17,4%	922
28.500-30.000	296.600	2,4%	73,6%	289,4	1,1%	18,4%	976
30.000-33.000	567.016	4,6%	78,2%	585,7	2,1%	20,6%	1.033
33.000-36.000	548.219	4,4%	82,7%	597,4	2,2%	22,7%	1.090
36.000-39.000	398.620	3,2%	85,9%	592,8	2,2%	24,9%	1.487
39.000-42.000	286.169	2,3%	88,2%	538,7	2,0%	26,8%	1.883
42.000-45.000	209.843	1,7%	89,9%	486,1	1,8%	28,6%	2.316
45.000-48.000	164.137	1,3%	91,2%	443,1	1,6%	30,2%	2.700
48.000-51.000	134.794	1,1%	92,3%	410,2	1,5%	31,7%	3.043
51.000-54.000	113.700	0,9%	93,3%	379,8	1,4%	33,1%	3.340
54.000-57.000	97.300	0,8%	94,0%	355,5	1,3%	34,4%	3.653
57.000-60.000	82.255	0,7%	94,7%	334,7	1,2%	35,6%	4.069
60.000-66.000	128.937	1,0%	95,8%	610,5	2,2%	37,8%	4.735
66.000-72.000	96.878	0,8%	96,5%	540,5	2,0%	39,8%	5.579
72.000-78.000	74.597	0,6%	97,1%	479,0	1,7%	41,5%	6.421
78.000-84.000	56.427	0,5%	97,6%	437,5	1,6%	43,1%	7.754
84.000-90.000	44.121	0,4%	98,0%	401,6	1,5%	44,6%	9.102
90.000-96.000	34.880	0,3%	98,2%	369,8	1,3%	45,9%	10.601
96.000-120.000	82.706	0,7%	98,9%	1.197,1	4,3%	50,2%	14.474
120.000-144.000	40.726	0,3%	99,2%	898,2	3,3%	53,5%	22.055
144.000-168.000	23.954	0,2%	99,4%	718,0	2,6%	56,1%	29.975
168.000-192.000	15.355	0,1%	99,6%	571,4	2,1%	58,2%	37.215
192.000-216.000	10.687	0,1%	99,6%	487,6	1,8%	60,0%	45.625
216.000-240.000	7.486	0,1%	99,7%	412,4	1,5%	61,4%	55.088
240.000-360.000	17.744	0,1%	99,9%	1.487,6	5,4%	66,8%	83.837
360.000-480.000	6.642	0,1%	99,9%	998,8	3,6%	70,5%	150.382
480.000-600.000	3.357	0,0%	99,9%	723,1	2,6%	73,1%	215.391
Más de 600.000	8.248	0,1%	100,0%	7.409,3	26,9%	100,0%	898.316
TOTAL	12.340.711	100%		27.544,9	100%		2.232

Fuente: AEAT

3.3. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

La adecuación del IRPF a las circunstancias personales y familiares del contribuyente se concreta en el mínimo personal y familiar, cuya función consiste en cuantificar aquella parte de la renta que no se somete a tributación por el impuesto por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente.

A partir de la reforma del impuesto que entró en vigor en 2007, el importe correspondiente al mínimo personal y familiar forma parte de la base liquidable, gravándose a tipo cero. Con ello se pretende asegurar una misma disminución de la carga tributaria para todos aquellos contribuyentes con igual situación familiar, con independencia de su nivel de renta.

La consecución de dicho objetivo en 2016 se llevó a cabo a de la siguiente forma:

1. El mínimo personal y familiar formó parte de la base liquidable general hasta el importe de esta última magnitud y, en su caso, de la base imponible del ahorro, por el resto.
2. La base liquidable general se gravó atendiendo a las cuatro fases siguientes:
 - i) A la totalidad de la base liquidable general, incluido el importe correspondiente al mínimo personal y familiar, se le aplicaron, en la parte estatal, la escala general, y en la parte autonómica, las escalas aprobadas por las CCAA de residencia de los contribuyentes, obteniéndose las correspondientes cuotas parciales: por la parte estatal (cuota 1) y por la parte autonómica (cuota 2).
 - ii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal se le aplicó la escala general, obteniéndose la cuota parcial (cuota 3).
 - iii) A la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar estatal incrementado o disminuido en los importes establecidos, en su caso, por las CCAA, se le aplicó la escala autonómica correspondiente, obteniéndose la cuota parcial (cuota 4).
 - iv) A partir de las cuotas parciales anteriores se calculó, en la parte estatal, la cuota general estatal (cuota 1 – cuota 3) y, en la parte autonómica, la cuota general autonómica (cuota 2 – cuota 4).
3. La base liquidable del ahorro se gravó en dos fases:
 - i) Fase estatal: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar estatal, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro, resultando la cuota del ahorro estatal.
 - ii) Fase autonómica: el importe de la base liquidable del ahorro, una vez minorado, en su caso, con el remanente no aplicado del mínimo personal y familiar autonómico, se gravó a los tipos de gravamen del ahorro autonómicos, obteniéndose la cuota del ahorro autonómica.

Con este procedimiento se consiguió que la base liquidable del contribuyente, hasta la cuantía del mínimo personal y familiar, no tributase, y el exceso lo hiciera según la tarifa.

Las cuantías aplicables en el ejercicio 2016 para los distintos conceptos integrantes del mínimo personal y familiar fueron las siguientes (idénticas a las vigentes en 2015):

a) Mínimo del contribuyente

Su importe fue de 5.550 euros anuales con carácter general, independientemente del número de miembros integrados en la unidad familiar⁴⁵ y del régimen de tributación elegido⁴⁶. No obstante, para los contribuyentes de edad superior a 65 años, el importe anterior se incrementaba en 1.150 euros anuales y, para aquellos de edad superior a 75 años, se aumentaba adicionalmente en 1.400 euros anuales.

b) Mínimo por descendientes

Las cuantías aplicables eran de 2.400 euros anuales por el primero, 2.700 euros anuales por el segundo, 4.000 euros anuales por el tercero, y 4.500 euros anuales por el cuarto y siguientes. Cuando el descendiente fuese menor de 3 años, el importe que correspondía de los indicados se incrementaba en 2.800 euros anuales.

c) Mínimo por ascendientes

Consistía en 1.150 euros anuales por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que fuese su edad, siempre que no tuviese rentas anuales, excluidas las exentas, que fueran superiores a 8.000 euros. Además, por cada ascendiente de edad superior a 75 años, la cantidad anterior se incrementaba en 1.400 euros anuales adicionales.

d) Mínimo por discapacidad

El mínimo por discapacidad era la suma de los mínimos que correspondiesen por:

d.1) Mínimo por discapacidad del contribuyente

Era de 3.000 euros anuales cuando el grado de discapacidad fuese igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales cuando se acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

d.2) Mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes

Su cuantía era de 3.000 euros anuales por cada descendiente o ascendiente que hubiese generado el derecho a la aplicación de su respectivo mínimo, que fuera una persona con una discapacidad de grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, y de 9.000 euros anuales cuando dicho grado fuese igual o superior al 65%. Además, este mínimo se incrementaba, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acreditase necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

⁴⁵ Ambos cónyuges y, en su caso, los hijos que formen parte de la misma, o el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro.

⁴⁶ En caso de optar por la tributación conjunta, se aplicaba la correspondiente reducción en la base imponible (3.400 euros en las unidades familiares integradas por ambos cónyuges y 2.150 euros en las unidades familiares monoparentales).

Por otra parte, hay que tener en cuenta que algunas CCAA hicieron uso de la competencia atribuida en la Ley 22/2009 para establecer los importes del mínimo personal y familiar aplicables para el cálculo del gravamen autonómico de los contribuyentes residentes en sus territorios. En concreto, las CCAA que en 2016 aplicaron unos importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la normativa estatal fueron Madrid (que también hizo uso de dicha competencia en los seis ejercicios anteriores) e Illes Balears (que ejercitó tal competencia por primera vez en 2015)⁴⁷. Las diferencias entre los importes del mínimo personal y familiar aplicables en estas CCAA y los establecidos en la legislación estatal eran las siguientes:

- Madrid estableció los importes del mínimo por descendientes en las siguientes cuantías: 2.400 euros por el primero; 2.700 euros por el segundo; 4.400 por el tercero; y 4.950 euros por el cuarto y siguientes⁴⁸. Adicionalmente a dichos importes, el mínimo por descendientes se incrementaba en 2.800 euros⁴⁹ en aquellos casos en los que los descendientes fuesen menores de 3 años.
- Illes Balears incrementó en un 10% los importes establecidos por la normativa estatal para el mínimo personal para contribuyentes mayores de 65 años, el mínimo por descendientes, cuando se tratase del tercero, cuarto y siguientes, y el mínimo por discapacidad.

En el Cuadro 31 se presenta el número de declaraciones, el importe y la cuantía media correspondiente a cada uno de los componentes del mínimo personal y familiar de los ejercicios 2015 y 2016. Las cuantías que figuran en dicho cuadro son aquellas que se tuvieron en cuenta a efectos del cálculo del gravamen autonómico, es decir, los importes que se regulaban en la LIRPF después de ser incrementados o disminuidos por aquellas CCAA que hicieron uso de la competencia normativa atribuida en este sentido por la Ley 22/2009.

En 2016, el mínimo del contribuyente se consignó en 19.621.728 declaraciones, el 0,7% más que en el ejercicio precedente, tasa que coincide con la variación del número total de declaraciones presentadas entre 2015 y 2016 (véase el Cuadro 1). El importe consignado por este concepto también aumentó el 0,7%, situándose en 117.665 millones de euros, dada la ausencia de modificaciones en las cuantías de dicho mínimo entre ambos ejercicios. Su cuantía media por declaración fue de 5.997 euros, cifra prácticamente idéntica a la de 2015 (5.998 euros).

⁴⁷ Castilla y León también reguló, con efectos desde 1 de enero de 2015, cada uno de los conceptos integrantes del mínimo personal y familiar, si bien sus cuantías fueron idénticas a las recogidas en la normativa estatal con carácter supletorio. En 2015 las CCAA en las que se aplicaron importes del mínimo personal y familiar distintos de los recogidos en la LIRPF también fueron Madrid e Illes Balears, sin que hubiese cambio normativo alguno entre ambos ejercicios.

⁴⁸ Los importes correspondientes al primer y segundo descendientes fueron idénticos a los establecidos en la LIRPF con carácter supletorio; el aplicable por el tercero fue superior en 400 euros al establecido en la LIRPF; y el aplicable por el cuarto y siguientes, fue de 450 euros más que el regulado en la LIRPF.

⁴⁹ Cantidad idéntica a la establecida con carácter supletorio en la LIRPF.

Cuadro 31

COMPOSICIÓN DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR^(*). IRPF 2015 Y 2016

Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. Mínimo del contribuyente	19.480.560	19.621.728	0,7%	116.850,4	117.664,6	0,7%	5.998	5.997	0,0%
2. Mínimo por descendientes	7.577.405	7.658.271	1,1%	23.920,9	24.030,6	0,5%	3.157	3.138	-0,6%
3. Mínimo por ascendientes	101.871	111.989	9,9%	223,0	243,9	9,4%	2.189	2.178	-0,5%
4. Mínimo por discapacidad	1.929.423	2.009.424	4,1%	11.726,2	12.094,1	3,1%	6.078	6.019	-1,0%
5. Mínimo personal y familiar declarado (5)= (1)+(2)+(3)+(4)	19.480.560	19.621.728	0,7%	152.720,5	154.033,2	0,9%	7.840	7.850	0,1%
6. Importe para aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general	17.715.359	17.993.637	1,6%	115.417,1	118.345,2	2,5%	6.515	6.577	1,0%
7. Importe para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro	4.087.887	3.780.507	-7,5%	2.691,7	2.034,7	-24,4%	658	538	-18,3%
8. Importe total aplicado (8)= (6)+(7)	-	-	-	118.108,7	120.379,9	1,9%	-	-	-
9. Importe sin aplicar por insuficiencia de base liquidable** (9)=(5)-(8)	-	-	-	34.611,7	33.653,3	-2,8%	-	-	-

(*) Importes a efectos del cálculo del gravamen autonómico.

(**) Cifra estimada a partir de la operación algebraica que se indica.

Fuente: AEAT

El importe del mínimo por descendientes se situó en 24.031 millones de euros en 2016, correspondientes a 7.658.271 declaraciones, con una media de 3.138 euros. En comparación con el ejercicio 2015, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del 0,5, 1,1 y -0,6%, respectivamente.

La cantidad consignada en concepto de mínimo por ascendientes se incrementó el 9,4% en 2016, situándose en 244 millones de euros. Las declaraciones en las que se consignó este mínimo fueron 111.989, el 9,9% más que en 2015. La cuantía media por declaración se situó en 2.178 euros, cifra inferior en el 0,5% a la de 2015.

El mínimo por discapacidad se recogió en 2.009.424 declaraciones y su importe fue de 12.094 millones de euros en 2016, produciéndose unos incrementos del 4,1 y 3,1% respecto a 2015. Su cuantía media por declaración disminuyó el 1%, situándose en 6.019 euros en 2016.

Como resultado de las anteriores cantidades, el mínimo personal y familiar declarado ascendió a un total de 154.033 millones de euros en el ejercicio 2016, lo que supuso un aumento del 0,9% respecto a 2015 (152.721 millones de euros).

Del importe declarado en concepto de mínimo personal y familiar, 118.345 millones de euros (el 76,8%) se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general, 2.035 millones de euros (el 1,3%), para la aplicación de los tipos de gravamen sobre la base liquidable del ahorro y 33.653 millones de euros (el 21,8% restante) no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial o total de la base liquidable.

La cuantía media del importe del mínimo personal y familiar que se tuvo en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen sobre la base liquidable general ascendió a 6.577 euros (6.515 euros en 2015) y la considerada a efectos del gravamen de la base liquidable del ahorro a 538 euros (658 euros en 2015).

En el Cuadro 32 se presenta la distribución por tramos de base imponible del importe del mínimo personal y familiar aplicado en las declaraciones del impuesto en el ejercicio 2016, así como la comparación de este concepto con la base liquidable correspondiente a cada tramo. Cabe señalar que en los tramos de bases imponibles inferiores a 4.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable no se considera representativa en términos estadísticos, ya que la cuantía de la primera de dichas variables es superior a la de la segunda.

El importe del mínimo personal y familiar se concentró de manera acusada, como era de esperar, en los niveles más bajos de bases imponibles. Así, por ejemplo, se comprueba que casi las tres cuartas partes de su importe (el 73,3%) correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros, mientras que los contribuyentes situados en tramos de base imponible por encima de 60.000 euros aportaron tan solo el 4,9% de la cuantía total de este concepto.

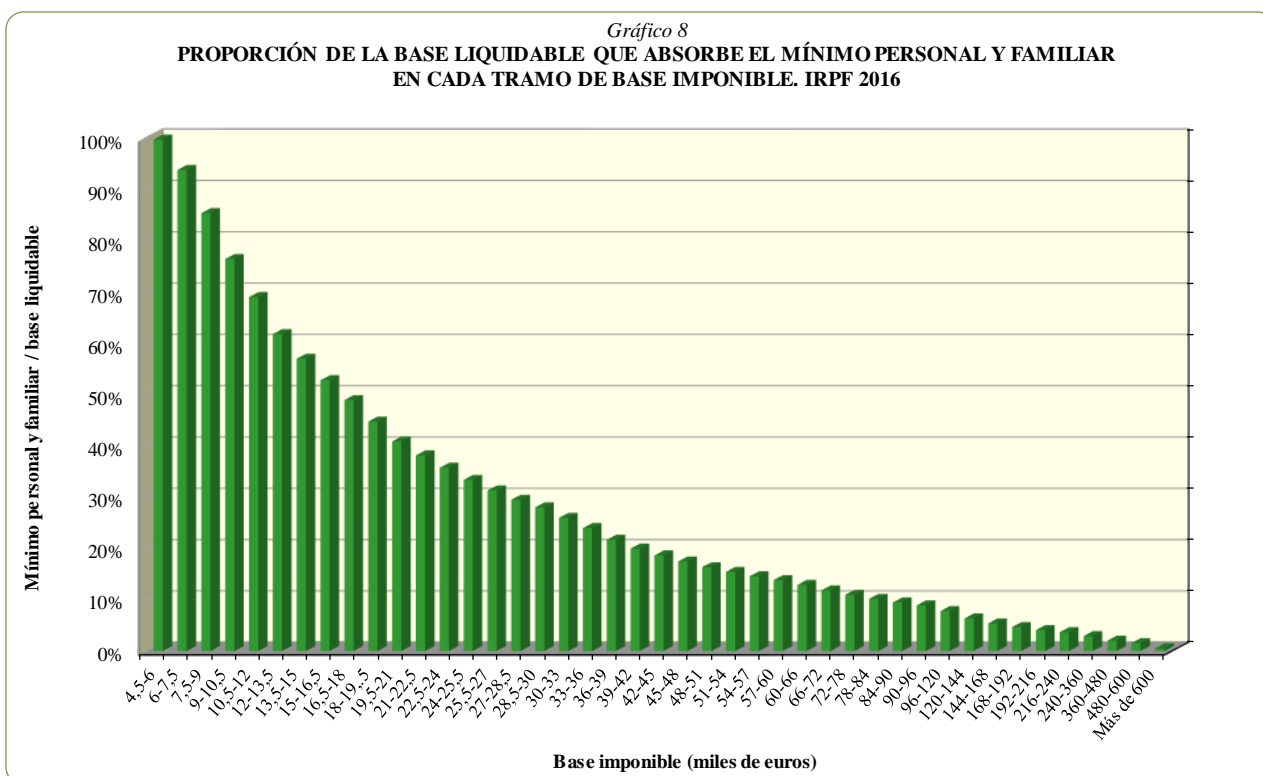
<i>Cuadro 32</i>					
DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE Y SU COMPARACIÓN CON LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2016					
Tramos de base imponible (euros)	Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾			Base liquidable (millones de euros)	Mínimo personal y familiar / Base liquidable
	Millones de euros	%	% acum.		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	18,5	0,0%	0,0%	-1.051,5	-
0-1.500 ⁽²⁾	618,2	0,5%	0,5%	613,5	-
1.500-3.000 ⁽²⁾	1.786,8	1,5%	2,0%	1.784,3	-
3.000-4.500 ⁽²⁾	3.999,4	3,3%	5,3%	3.997,7	-
4.500-6.000	4.907,8	4,1%	9,4%	4.923,1	99,7%
6.000-7.500	3.936,7	3,3%	12,7%	4.197,5	93,8%
7.500-9.000	3.795,9	3,2%	15,8%	4.448,1	85,3%
9.000-10.500	3.730,7	3,1%	18,9%	4.882,7	76,4%
10.500-12.000	3.712,1	3,1%	22,0%	5.380,2	69,0%
12.000-13.500	5.530,5	4,6%	26,6%	8.952,9	61,8%
13.500-15.000	6.740,3	5,6%	32,2%	11.830,0	57,0%
15.000-16.500	6.607,1	5,5%	37,7%	12.515,6	52,8%
16.500-18.000	6.192,4	5,1%	42,8%	12.660,7	48,9%
18.000-19.500	5.967,1	5,0%	47,8%	13.345,7	44,7%
19.500-21.000	5.808,8	4,8%	52,6%	14.219,8	40,9%
21.000-22.500	5.251,1	4,4%	57,0%	13.763,2	38,2%
22.500-24.000	4.645,6	3,9%	60,8%	13.000,4	35,7%
24.000-25.500	4.224,3	3,5%	64,4%	12.662,5	33,4%
25.500-27.000	3.905,6	3,2%	67,6%	12.473,9	31,3%
27.000-28.500	3.570,7	3,0%	70,6%	12.110,7	29,5%
28.500-30.000	3.297,4	2,7%	73,3%	11.772,9	28,0%
30.000-33.000	6.092,8	5,1%	78,4%	23.460,8	26,0%
33.000-36.000	5.848,8	4,9%	83,2%	24.404,6	24,0%
36.000-39.000	3.954,0	3,3%	86,5%	18.230,8	21,7%
39.000-42.000	2.777,8	2,3%	88,8%	13.918,9	20,0%
42.000-45.000	2.014,4	1,7%	90,5%	10.805,4	18,6%
45.000-48.000	1.567,0	1,3%	91,8%	8.983,8	17,4%
48.000-51.000	1.270,6	1,1%	92,8%	7.777,8	16,3%
51.000-54.000	1.068,1	0,9%	93,7%	6.925,2	15,4%
54.000-57.000	905,8	0,8%	94,5%	6.210,6	14,6%
57.000-60.000	757,8	0,6%	95,1%	5.477,1	13,8%
60.000-66.000	1.180,1	1,0%	96,1%	9.149,8	12,9%
66.000-72.000	885,3	0,7%	96,8%	7.486,9	11,8%
72.000-78.000	678,4	0,6%	97,4%	6.205,6	10,9%
78.000-84.000	511,7	0,4%	97,8%	5.037,0	10,2%
84.000-90.000	398,9	0,3%	98,2%	4.207,7	9,5%
90.000-96.000	313,7	0,3%	98,4%	3.523,6	8,9%
96.000-120.000	736,2	0,6%	99,0%	9.455,5	7,8%
120.000-144.000	359,2	0,3%	99,3%	5.649,2	6,4%
144.000-168.000	210,3	0,2%	99,5%	3.902,7	5,4%
168.000-192.000	134,7	0,1%	99,6%	2.885,1	4,7%
192.000-216.000	93,3	0,1%	99,7%	2.271,0	4,1%
216.000-240.000	65,0	0,1%	99,7%	1.769,3	3,7%
240.000-360.000	153,9	0,1%	99,9%	5.279,9	2,9%
360.000-480.000	57,1	0,0%	99,9%	2.812,4	2,0%
480.000-600.000	28,1	0,0%	99,9%	1.828,3	1,5%
Más de 600.000	70,1	0,1%	100,0%	13.745,8	0,5%
TOTAL	120.379,9	100%		389.888,9	30,9%

(1) Importe total aplicado en las declaraciones del impuesto.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la base liquidable en este intervalo no se considera representativo.

Fuente: AEAT

En la última columna del Cuadro 32 y, de forma más clara, en el Gráfico 8, puede apreciarse cómo la importancia relativa del mínimo personal y familiar en relación con la base liquidable disminuyó sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumentaba la cuantía de la base imponible del contribuyente en una curva decreciente de fuerte pendiente negativa en los primeros intervalos de menores niveles de base imponible (el decrecimiento fue inversamente proporcional al aumento de la base liquidable, es decir, una función del tipo k/x , donde k es una constante y x es la base imponible). Así, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 25.500 euros, el mínimo personal y familiar representó siempre más de la tercera parte de las bases liquidables declaradas en cada tramo, incluso más de las tres cuartas partes en las bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 10.500 euros, mientras que para el colectivo de contribuyentes con bases imponibles superiores a 600.000 euros el peso relativo del aludido mínimo fue solo del 0,5%. Globalmente, el importe del mínimo personal y familiar representó el 30,9% de la base liquidable.



3.4. CUOTA ÍNTEGRA

La determinación de la cuota íntegra del IRPF en el ejercicio 2016 se realizó a partir de los dos componentes en los que se dividía la base liquidable del contribuyente:

- La base liquidable general, a la que se aplicaron los tipos impositivos progresivos de las escalas estatal y autonómicas.
- La base liquidable del ahorro, a la que se aplicaron los tipos también progresivos de sus correspondientes escalas, estatal y autonómicas.

Las novedades introducidas en 2016 tanto en las escalas de gravamen estatal y autonómicas sobre la base liquidable general como en los tipos de gravamen aplicables a la base liquidable del ahorro, en comparación con las aplicables en el ejercicio 2015, fueron expuestas con detalle en el Capítulo 2 de cambios normativos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la determinación de la cuota íntegra presenta algunas especialidades en los tres supuestos siguientes:

- a) Contribuyentes residentes en el extranjero⁵⁰.

En estos casos no puede aplicarse la escala autonómica, puesto que estos contribuyentes no residen en CA alguna. Por ello, el gravamen de la base liquidable general de estos contribuyentes en 2016 se llevó a cabo aplicando, además de la escala general prevista en el apartado 1 del artículo 63 de la LIRPF, una escala de gravamen complementaria específica, regulada en el artículo 65. Por su parte, para el gravamen de la base liquidable del ahorro se aplicaron unos tipos de gravamen específicos, regulados en el apartado 2 del artículo 66. Se remite al Capítulo 2 de cambios normativos donde se explican las diferencias entre las escalas y tipos de gravamen aplicables a este colectivo de contribuyentes en 2016 y 2015.

- b) Contribuyentes que hubiesen satisfecho anualidades por alimentos.

Cuando el contribuyente hubiese satisfecho en el ejercicio 2016 anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, sin derecho a la aplicación por estos últimos del mínimo por descendientes, y el importe de las mismas fuese inferior a su base liquidable general, para determinar el importe de la cuota íntegra correspondiente a dicha base liquidable general se aplicaba, en la parte estatal, la escala general y, en la parte autonómica, la escala autonómica correspondiente, de forma separada al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. A continuación, la cuantía total resultante se minoraba en el importe derivado de aplicar las antedichas escalas a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar incrementado en 1.980 euros.

- c) Contribuyentes que hubiesen obtenido rentas exentas con progresividad.

Las rentas exentas con progresividad son aquellas que, a pesar de estar exentas de gravamen en el IRPF, influyen en el gravamen de las restantes rentas obtenidas en el ejercicio por el contribuyente. Un ejemplo de estas rentas son las previstas en los Convenios suscritos por España para evitar la doble imposición.

El procedimiento liquidatorio del impuesto para estos contribuyentes tiene la peculiaridad de que el importe de estas rentas exentas debe sumarse a la base liquidable para obtener el tipo medio de

⁵⁰ Miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas (con excepción de los vicecónsules honorarios o agentes consulares honorarios y el personal dependiente de ellos), titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero, funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular y quienes acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, durante el período impositivo en que se efectúe el cambio de residencia y los cuatro siguientes.

gravamen que, posteriormente, se aplicará a dicha base liquidable (sin incluir las rentas exentas) para obtener la cuota íntegra.

En los Cuadros 33, 34, 35, 36 y 37 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2015 y 2016.

<i>Cuadro 33</i>			
ESCALA DE GRAVAMEN ESTATAL APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL. IRPF 2015 Y 2016			
EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 34.000,00	15,00%	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
34.000,01 - 60.000,00	18,50%	35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%	> 60.000,00	22,50%

Fuente: Elaboración propia

<i>Cuadro 34</i>				
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2015 Y 2016				
ANDALUCÍA	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 17.707,20	12,00%	0,01 - 12.450,00	10,00%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%	20.200,01 - 28.000,00	15,00%
	53.407,21 - 60.000,00	21,50%	28.000,01 - 35.200,00	16,50%
	60.000,01 - 120.000,00	23,50%	35.200,01 - 50.000,00	19,00%
> 120.000,00	25,50%	50.000,01 - 60.000,00	19,50%	
		60.000,01 - 120.000,00	23,50%	
		> 120.000,00	25,50%	
ARAGÓN	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	10,00%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%	12.450,01 - 20.200,00	12,50%
	20.200,01 - 34.000,00	15,50%	20.200,01 - 34.000,00	15,50%
	34.000,01 - 60.000,00	19,00%	34.000,01 - 50.000,00	19,00%
	> 60.000,00	21,50%	50.000,01 - 60.000,00	21,00%
			60.000,01 - 70.000,00	22,00%
			70.000,01 - 90.000,00	22,50%
			90.000,01 - 130.000,00	23,50%
		130.000,01 - 150.000,00	24,50%	
		> 150.000,00	25,00%	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		10,00%	
	12.450,01 - 17.707,20		12,00%	
	17.707,21 - 33.007,20		14,00%	
	33.007,21 - 53.407,20		18,50%	
	53.407,21 - 70.000,00		21,50%	
70.000,01 - 90.000,00		22,50%		
90.000,01 - 175.000,00		25,00%		
> 175.000,00		25,50%		
ILLES BALEARS	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 10.000,00		9,50%	
	10.000,01 - 18.000,00		11,75%	
	18.000,01 - 30.000,00		14,75%	
	30.000,01 - 48.000,00		17,75%	
	48.000,01 - 70.000,00		19,25%	
	70.000,01 - 90.000,00		22,00%	
90.000,01 - 120.000,00		23,00%		
120.000,01 - 175.000,00		24,00%		
> 175.000,00		25,00%		
CANARIAS	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,01		9,50%	
	12.450,02 - 17.707,21		12,00%	
	17.707,22 - 33.007,21		14,00%	
	33.007,22 - 53.407,21		18,50%	
53.407,22 - 90.000,01		23,50%		
> 90.000,01		24,00%		

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 34 (Continuación)</i>				
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2015 Y 2016				
CANTABRIA	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 34.000,00	15,00%	20.200,01 - 34.000,00	15,00%
	34.000,01 - 60.000,00	18,50%	34.000,01 - 46.000,00	18,50%
> 60.000,00	22,50%	46.000,01 - 60.000,00	19,50%	
		60.000,01 - 90.000,00	24,50%	
		> 90.000,00	25,50%	
CASTILLA-LA MANCHA	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		9,50%	
	12.450,01 - 20.200,00		12,00%	
	20.200,01 - 35.200,00		15,00%	
	35.200,01 - 60.000,00		18,50%	
> 60.000,00		22,50%		
CASTILLA Y LEÓN	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 17.707,20	12,00%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%	20.200,01 - 35.200,00	14,00%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%	35.200,01 - 53.407,20	18,50%
> 53.407,20	21,50%	> 53.407,20	21,50%	
CATALUÑA	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 17.707,20		12,00%	
	17.707,21 - 33.007,20		14,00%	
	33.007,21 - 53.407,20		18,50%	
	53.407,21 - 120.000,20		21,50%	
120.000,21 - 175.000,20		23,50%		
> 175.000,20		25,50%		
EXTREMADURA	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		10,50%	
	12.450,01 - 20.200,00		12,50%	
	20.200,01 - 24.200,00		15,50%	
	24.200,01 - 35.200,00		16,50%	
	35.200,01 - 60.000,00		20,50%	
	60.000,01 - 80.200,00		23,50%	
	80.200,01 - 99.200,00		24,00%	
99.200,01 - 120.200,00		24,50%		
> 120.200,00		25,00%		

Fuente: Elaboración propia

Continúa...

<i>Cuadro 34 (Continuación)</i>				
ESCALAS DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. IRPF 2015 Y 2016				
GALICIA	EJERCICIO 2015*		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 17.707,20	12,00%	0,01 - 12.450,00	9,50%
	17.707,21 - 33.007,20	14,00%	12.450,01 - 20.200,00	11,75%
	33.007,21 - 53.407,20	18,50%	20.200,01 - 27.700,00	15,50%
	> 53.407,20	21,50%	27.700,01 - 35.200,00	17,00%
		35.200,01 - 47.600,00	18,50%	
		47.600,01 - 60.000,00	20,50%	
		> 60.000,00	22,50%	
MADRID	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		9,50%	
	12.450,01 - 17.707,20		11,20%	
	17.707,21 - 33.007,20		13,30%	
	33.007,21 - 53.407,20		17,90%	
> 53.407,20		21,00%		
REGIÓN DE MURCIA	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 12.450,00		10,00%	
	12.450,01 - 20.200,00		12,50%	
	20.200,01 - 34.000,00		15,50%	
	34.000,01 - 60.000,00		19,50%	
> 60.000,00		23,50%		
LA RIOJA	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
	0,01 - 12.450,00	9,50%	0,01 - 12.450,00	9,50%
	12.450,01 - 20.200,00	12,50%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
	20.200,01 - 34.000,00	15,50%	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
	34.000,01 - 60.000,00	19,50%	35.200,01 - 50.000,00	19,00%
> 60.000,00	23,50%	50.000,01 - 60.000,00	19,50%	
		60.000,01 - 120.000,00	23,50%	
		> 120.000,00	25,50%	
COMUNIDAD VALENCIANA	EJERCICIOS 2015 Y 2016			
	Tramos de base liquidable general (euros)		Tipo marginal	
	0,01 - 17.707,20		11,90%	
	17.707,21 - 33.007,20		13,92%	
	33.007,21 - 53.407,20		18,45%	
	53.407,21 - 120.000,20		21,48%	
120.000,21 - 175.000,20		22,48%		
> 175.000,20		23,48%		

* Escala aplicable a los contribuyentes cuya base liquidable general era superior a 17.707,20 euros. Para aquellos con base liquidable general igual o inferior a dicha cantidad, el tipo de gravamen autonómico aplicable fue del 11,5%.

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 35

ESCALA DE GRAVAMEN AUTONÓMICO APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA. IRPF 2015 Y 2016

EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	10,00%	0,01 - 12.450,00	9,50%
12.450,01 - 20.200,00	12,50%	12.450,01 - 20.200,00	12,00%
20.200,01 - 34.000,00	15,50%	20.200,01 - 35.200,00	15,00%
34.000,01 - 60.000,00	19,50%	35.200,01 - 60.000,00	18,50%
> 60.000,00	23,50%	> 60.000,00	22,50%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 36

ESCALA DE GRAVAMEN APLICABLE SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL DE LOS CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. IRPF 2015 Y 2016

EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable general (euros)	Tipo marginal
0,01 - 12.450,00	19,50%	0,01 - 12.450,00	19,00%
12.450,01 - 20.200,00	24,50%	12.450,01 - 20.200,00	24,00%
20.200,01 - 34.000,00	30,50%	20.200,01 - 35.200,00	30,00%
34.000,01 - 60.000,00	38,00%	35.200,01 - 60.000,00	37,00%
> 60.000,00	46,00%	> 60.000,00	45,00%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 37
ESCALAS DE GRAVAMEN APLICABLES SOBRE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO. IRPF 2015 Y 2016

GRAVAMEN ESTATAL	
EJERCICIOS 2015 Y 2016	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	11,5%

GRAVAMEN AUTONÓMICO*			
EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	10,0%	0,01 - 6.000,00	9,5%
6.000,01 - 50.000,00	11,0%	6.000,01 - 50.000,00	10,5%
> 50.000,00	12,0%	> 50.000,00	11,5%

* Aplicable en todas las Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

GRAVAMEN APLICABLE A CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016	
Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal	Tramos de base liquidable del ahorro (euros)	Tipo marginal
0,01 - 6.000,00	19,5%	0,01 - 6.000,00	19,0%
6.000,01 - 50.000,00	21,5%	6.000,01 - 50.000,00	21,0%
> 50.000,00	23,5%	> 50.000,00	23,0%

Fuente: Elaboración propia

El Cuadro 38 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2012 hasta 2016.

Cuadro 38
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2012-2016

Ejercicio	Importe		Media (*)	
	Millones de euros	Tasa de variación	Euros	Tasa de variación
2012	72.450,9	0,1%	3.739	0,5%
2013	72.084,1	-0,5%	3.754	0,4%
2014	73.201,5	1,6%	3.781	0,7%
2015	71.040,5	-3,0%	3.647	-3,6%
2016	74.515,2	4,9%	3.798	4,1%

(*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: AEAT

La cuota íntegra del ejercicio 2016 alcanzó el importe de 74.515 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de declaraciones presentadas, 19.621.728, se tradujo en una media por contribuyente de 3.798 euros⁵¹. Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior se obtienen unos aumentos del 4,9% en el importe de esta magnitud y del 4,1% en su cuantía media por contribuyente.

El incremento de la cuota íntegra en 2016 está en consonancia con la expansión registrada en la cuantía total de la base liquidable (véase el Cuadro 27). No obstante, el hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra fuese 9 décimas porcentuales superior al registrado por la base liquidable (4,9% frente a 4%, respectivamente) se explica, fundamentalmente, por una mayor aportación relativa en 2016 de las rentas más altas, gravadas a unos tipos más elevados, como consecuencia de la aplicación de la tarifa progresiva de gravamen. Así, por ejemplo, el importe agregado de las bases imponibles superiores a 600.000 euros creció el 12,3% en 2016, pasando a representar el 3,5% de la cuantía global de la base liquidable del ejercicio, 2 décimas porcentuales más que en 2015.

En el Cuadro 38 se observa un comportamiento irregular de la cuota íntegra a lo largo del último quinquenio, de manera que en 2012 se registró un ligero aumento del 0,1%, en 2013 se produjo una disminución del 0,5%, en 2014 se retornó a un crecimiento del 1,6%, en 2015 se volvió a registrar una tasa de variación negativa, del 3,6% y finalmente, en 2016 se registró un nuevo incremento del 4,9%, como ya se indicó, el mayor del periodo analizado.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2016 ascendió a 37.054 millones de euros, lo que representó el 49,7% del total de la cuota íntegra, y la parte autonómica a 37.461 millones de euros, el 50,3% del total (en 2015, las proporciones fueron del 49,6 y 50,4%, respectivamente). La cuantía media por declaración de la parte estatal de la cuota íntegra ascendió a 2.837 euros y la de la parte autonómica a 2.869 euros, teniendo en cuenta únicamente aquellas declaraciones en las que figuraba algún importe para estas partidas.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2015, se obtienen unos aumentos del 5,2% para la cuota íntegra estatal, del 2,7% para la cuantía media de esta magnitud, del 4,6% para la cuota íntegra autonómica y del 2% para su cuantía media.

El importe de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable general de 2016 totalizó 69.050 millones de euros y su cuantía media resultó ser de 5.387 euros, produciéndose unos incrementos del 5,2 y 2,2%, respectivamente, en comparación con 2015 (65.616 millones de euros y 5.270 euros, por ese orden). La parte de la cuota íntegra correspondiente a la base liquidable del ahorro ascendió a 5.466 millones de euros y su cuantía media a 641 euros, registrándose unos crecimientos del 0,8 y 2,1%, respectivamente, en comparación con 2015 (5.425 millones de euros y 628 euros, por ese orden).

El Cuadro 39 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica y general más del ahorro) en el ejercicio 2016 por tramos de base imponible.

⁵¹ Si se consideran únicamente las declaraciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 5.706 euros; véase el Cuadro I.43 del Anexo Estadístico.

A tenor de la información contenida en el Cuadro 39, se aprecia una importante concentración de la cuota íntegra en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, que fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esta magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros (el 79,2% del total) aportaron el 27,8% de la cuota íntegra del ejercicio; aquellas con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros (el 17% del total) aportaron el 36,4% de dicha cuota; las incluidas en los intervalos situados entre 60.000 y 120.000 euros de base imponible (el 3,1% del total) aportaron el 17,7%; y aquellas con más de 120.000 euros de base imponible (el 0,7% del total) aportaron el 18,1% de la cuota íntegra del ejercicio.

Cuadro 39
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media ^(*) (euros)
	Número	%	% acum	Millones euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	747.719	3,8%	3,8%	1,3	0,0%	0,0%	1,7
0-1.500	1.452.830	7,4%	11,2%	0,2	0,0%	0,0%	0,1
1.500-3.000	886.201	4,5%	15,7%	0,4	0,0%	0,0%	0,5
3.000-4.500	1.177.293	6,0%	21,7%	0,7	0,0%	0,0%	0,6
4.500-6.000	1.048.191	5,3%	27,1%	3,7	0,0%	0,0%	4
6.000-7.500	695.030	3,5%	30,6%	51,0	0,1%	0,1%	73
7.500-9.000	590.340	3,0%	33,6%	127,3	0,2%	0,2%	216
9.000-10.500	542.727	2,8%	36,4%	225,8	0,3%	0,6%	416
10.500-12.000	515.104	2,6%	39,0%	327,9	0,4%	1,0%	637
12.000-13.500	744.078	3,8%	42,8%	681,4	0,9%	1,9%	916
13.500-15.000	883.778	4,5%	47,3%	1.043,8	1,4%	3,3%	1.181
15.000-16.500	847.051	4,3%	51,6%	1.238,7	1,7%	5,0%	1.462
16.500-18.000	780.806	4,0%	55,6%	1.383,3	1,9%	6,8%	1.772
18.000-19.500	752.654	3,8%	59,4%	1.608,8	2,2%	9,0%	2.138
19.500-21.000	737.357	3,8%	63,2%	1.868,7	2,5%	11,5%	2.534
21.000-22.500	662.945	3,4%	66,6%	1.936,3	2,6%	14,1%	2.921
22.500-24.000	584.174	3,0%	69,6%	1.943,2	2,6%	16,7%	3.326
24.000-25.500	533.068	2,7%	72,3%	2.003,0	2,7%	19,4%	3.757
25.500-27.000	493.904	2,5%	74,8%	2.070,2	2,8%	22,2%	4.191
27.000-28.500	452.779	2,3%	77,1%	2.094,8	2,8%	25,0%	4.626
28.500-30.000	417.105	2,1%	79,2%	2.106,6	2,8%	27,8%	5.050
30.000-33.000	772.335	3,9%	83,2%	4.389,0	5,9%	33,7%	5.683
33.000-36.000	733.066	3,7%	86,9%	4.792,4	6,4%	40,1%	6.537
36.000-39.000	504.287	2,6%	89,5%	3.772,3	5,1%	45,2%	7.480
39.000-42.000	356.411	1,8%	91,3%	3.021,9	4,1%	49,2%	8.479
42.000-45.000	257.555	1,3%	92,6%	2.440,0	3,3%	52,5%	9.474
45.000-48.000	200.312	1,0%	93,6%	2.100,5	2,8%	55,3%	10.486
48.000-51.000	162.895	0,8%	94,4%	1.875,0	2,5%	57,9%	11.510
51.000-54.000	136.781	0,7%	95,1%	1.713,9	2,3%	60,2%	12.530
54.000-57.000	116.074	0,6%	95,7%	1.574,4	2,1%	62,3%	13.563
57.000-60.000	97.152	0,5%	96,2%	1.419,1	1,9%	64,2%	14.607
60.000-66.000	151.022	0,8%	97,0%	2.446,5	3,3%	67,5%	16.199
66.000-72.000	112.811	0,6%	97,6%	2.087,0	2,8%	70,3%	18.500
72.000-78.000	86.008	0,4%	98,0%	1.794,0	2,4%	72,7%	20.858
78.000-84.000	64.612	0,3%	98,3%	1.496,2	2,0%	74,7%	23.157
84.000-90.000	50.244	0,3%	98,6%	1.278,1	1,7%	76,4%	25.437
90.000-96.000	39.311	0,2%	98,8%	1.089,5	1,5%	77,8%	27.716
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,3%	3.012,7	4,0%	81,9%	32.775
120.000-144.000	44.517	0,2%	99,5%	1.865,0	2,5%	84,4%	41.895
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	1.318,6	1,8%	86,2%	50.988
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	993,0	1,3%	87,5%	60.117
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	790,5	1,1%	88,6%	69.181
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	619,7	0,8%	89,4%	77.918
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	1.850,3	2,5%	91,9%	99.191
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	973,2	1,3%	93,2%	140.816
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	627,4	0,8%	94,0%	181.280
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	4.457,9	6,0%	100,0%	524.711
TOTAL	19.621.728	100%		74.515,2	100%		3.798

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones anuales

Fuente: AEAT

3.5. DEDUCCIONES

En el período impositivo 2016, el procedimiento de liquidación del IRPF que se establecía en su normativa reguladora diferenciaba entre las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra del impuesto para obtener la cuota líquida, aquellas que, junto a los pagos a cuenta, minoraban la cuota líquida, dando lugar a la cuota diferencial y, por último, las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

Por otra parte, dentro de las deducciones de la cuota íntegra aplicables en el ejercicio 2016, hay que distinguir entre las establecidas con carácter general y las que, con arreglo a la Ley 22/2009, establecieron las CCAA para aquellos sujetos pasivos que, durante el ejercicio, hubiesen tenido su residencia habitual en sus respectivos territorios.

Antes de abordar el estudio de las deducciones generales, principal objetivo de este apartado, se considera conveniente hacer una referencia a las deducciones establecidas por las distintas CCAA.

Las deducciones que podían regular las CCAA habían de referirse únicamente a circunstancias personales y familiares, a inversiones no empresariales, a aplicaciones de renta y a ayudas públicas o subvenciones concedidas por las CCAA o sus organismos, con excepción de las que afectasen al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base del ahorro, siempre que no estuvieran exentas a nivel estatal. Además, estas deducciones no debían suponer, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

En el ejercicio 2016, todas las CCAA hicieron uso de las competencias asumidas en el vigente sistema de financiación autonómica, mediante la aprobación de sus propias deducciones.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2016 totalizaron un importe de 356 millones de euros, correspondiente a algo más de 1,5 millones de declaraciones, con unos aumentos del 2,7 y 1,9%, respectivamente, en comparación con 2015. De esta manera, se retomó e incluso se intensificó el comportamiento positivo mostrado por estas deducciones en 2014 (tasa del 0,7%), después del retroceso experimentado en 2015 (tasa de -3,4%).

Las CCAA con más peso relativo en estas deducciones fueron Madrid, a la que correspondió el 30,2% del importe total de las deducciones autonómicas (el 30,1% en 2015), Canarias, con el 13% (12,6% en 2015), Comunidad Valenciana, con el 12,1% (12,5% en 2015), Cataluña, con el 11,4% (11,8% en 2015), y Castilla y León, con el 10,2% (el 12,8% en 2015).

Por tipo de deducción destacaron las relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, que absorbieron el 39,8% de la cuantía total de las deducciones autonómicas (el 40,1% en 2015).

En el Cuadro 40 se recoge la información sobre el número de declaraciones, el importe total y la cuantía media de cada una de las deducciones establecidas por las distintas CCAA para el ejercicio 2016.

Cuadro 40
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016

Comunidad Autónoma / Dedución	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ANDALUCÍA		16.908	
- Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares: 50€por hijo	2.629	109	41
- Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas: 30€	1.235	37	30
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida: 3% y 2%, respectivamente	19.077	1.863	98
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 15%, con un máximo de 500€por cada contrato de arrendamiento	9.371	3.853	411
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales: 20%, con un máximo de 4.000€	162	124	766
- Por adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€por hijo	47	21	436
- Por contribuyentes con discapacidad: 100€	57.315	5.901	103
- Por familia monoparental y, en su caso con ascend. > 75 años: 100€y 100€adicionales si convive con ascendiente	12.480	1.254	101
- Por asistencia a personas con discapacidad: 100€	28.486	2.263	79
- Por asistencia a personas con discapacidad con ayuda de terceras personas: 100€más 15% cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la persona contratada, con un máximo de 500€anuales	106	24	224
- Por ayuda doméstica: 15% cuotas Seguridad Social de empleados domésticos contratados por el contribuyente , con un máximo de 250€	5.274	769	146
- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral: importe de los gastos satisfechos, con un máximo de 200€	3.864	677	175
- Por obras en viviendas: 5%	55	9	158
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad: 100€	48	5	100
ARAGÓN		5.391	
- Por el nacimiento o adopción del 3º hijo o sucesivos: 500€por cada hijo con carácter general y 600€por cada hijo cuando la base imponible menos el mínimo por contribuyente y el mínimo por descendientes no superase determinados límites	508	185	363
- Por el nacimiento o adopción de un hijo con discapacidad \geq 33%: 200€	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adopción internacional: 600€por hijo	s.e.	s.e.	s.e.
- Por cuidado de personas dependientes: 150€	1.128	158	140
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20%	614	18	29
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3%	s.e.	s.e.	s.e.
- Por adquisición de acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB): 20%, con un máximo de 10.000€	10	5	475
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación dedicadas a investigación y desarrollo:20%, con un máximo de 4.000€	24	8	342
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos: 5%	294	69	236
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: diversas cantidades en función de la cuantía de la base imponible total	6.853	551	80
- Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a operaciones de dación en pago: 10%, con una base máxima de 4.800€anuales	155	50	325
- Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador): 30%	83	1	17
- Para mayores de 70 años: 75€	36.985	2.862	77
- Por inversión en entidades de la economía social: 20%, con un límite de 40.000€(N)	40	4	96
- Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes: 100€por el primero y 150€por el segundo, o 200€y 300€, respectivamente, cuando la base imponible no superase determinados límites	900	111	124
- Por gastos de guarderías de hijos menores de 3 años: 15%, con un máximo de 250€por hijo con carácter general y de 125€en el ejercicio en el que el hijo cumpliera los 3 años	13.639	1.365	100
PRINCIPADO DE ASTURIAS		8.022	
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años: 341€	23	7	320
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con discapacidad: 3%	16	3	187
- Por adquisición o adecuación de vivienda habitual por contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes con discapacidad: 3%	34	4	107
- Por inversión en vivienda habitual protegida: 113€	614	55	90
- Por alquiler vivienda habitual: 10% con máximo de 455€. Para alquiler en medio rural, el 15%, con máximo de 606€	16.212	6.095	376
- Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias: 20%	1.231	44	36
- Por adopción internacional de menores: 1.010€por hijo	18	11	617
- Por partos o adopciones múltiples: 505€por hijo	88	50	571
- Por familias numerosas: 505€si es de categoría general y 1.010€para la categoría especial	2.022	748	370
- Por familias monoparentales: 303€	1.682	510	303
- Por acogimiento familiar de menores: 253€ si convivencia \geq 183 días y 126€ si convivencia es > 90 días y < 183 días	71	15	209
- Por certificación de gestión forestal sostenible: 30%, con un máximo de 1.000€	0	0	-
- Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15%, con un máximo de 330€anuales por descendiente	2.831	328	116
- Por adquisición de libros de texto y material escolar: cuantía variable en función de base imponible y de la modalidad de tributación	2.359	151	64

(N) Nueva; (M) Modificada
s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Cuadro 40 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016

Comunidad Autónoma / Dedución	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ILLES BALEARS		2.310	
- Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: 15%, con una base máxima de 10.000€por periodo impositivo	284	91	322
- Por gastos de adquisición de libros de texto: 100%, con límites de 100, 75 ó 50€por hijo en función de la cuantía de la base imponible (200, 100 ó 75€por hijo en declaraciones conjuntas)	10.362	1.118	108
- Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas en el extranjero: 15% con un límite de 100€por cada hijo	1.244	66	53
- Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o a la innovación: 25%, con el límite del 15% de la cuota íntegra autonómica	1.078	51	47
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural: 15% con un límite de 600€	431	14	32
- Por inversión en entidades nuevas o de reciente creación: 20%, con un máximo de 600€	53	18	342
- Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo: 15% con un límite de 600€	15	1	38
- Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana: 15% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica (M)	464	10	21
- Por contribuyentes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición: 80€ si discapacidad física o sensorial $\geq 33\%$ y $< 65\%$ y 150€ para discapacidad física o sensorial $\geq 65\%$ o discapacidad psíquica $\geq 33\%$	5.391	477	89
- Por arrendamiento de vivienda habitual a determinados colectivos: 15%, con un máximo de 300€ (N)	1.625	464	286
CANARIAS		46.266	
- Por donaciones con finalidad ecológica: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	3.280	75	23
- Por donaciones al patrimonio histórico de Canarias: 20%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica y un máximo de 150€	525	20	38
- Por determinados gastos en inmuebles de interés cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	69	6	89
- Por gastos de estudios: 1.500€por cada descendiente (1.600€si base liquidable $< 33.007,20\text{€}$)	6.804	4.436	652
- Por trasladar residencia a otra isla del archipiélago para trabajar por cuenta ajena o realizar actividad económica: 300€	1.053	308	292
- Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados < 35 años para adquis. o rehabilit. de su 1ª vivienda habitual: 1%, con máx. de 240€(2% con máx. de 480€y 3% con máx. de 720€si el descendiente es discap. $> 33\%$ o $\geq 65\%$, respectivamente)	52	10	185
- Por nacimiento o adopción: 200€por el 1º ó 2º, 400€por el 3º, 600€por el 4º y 700€por el 5º y sucesivos	7.453	917	123
- Por contribuyentes con discapacidad y > 65 años: 300€por discapacidad $> 33\%$ y 120€por edad > 65 años	87.969	17.169	195
- Por gastos de guardería: 15%, con un máximo de 400€	11.268	1.776	158
- Por familia numerosa: 200€si es de categoría general y 400€para las de categoría especial (500 y 1.000€ respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado $\geq 65\%$)	8.839	1.250	141
- Por adquisición de la vivienda habitual: 1,55% o 1,75%, en función de la renta	62.496	3.435	55
- Por adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad: 0,75%	172	5	30
- Por alquiler de la vivienda habitual: 15% con un máximo de 500€	41.864	16.747	400
- Por percepción de prestaciones de desempleo: 100€	1.201	114	95
CANTABRIA		8.371	
- Por arrendamiento de vivienda habitual por contribuyentes < 35 años, > 65 años o discapacitados con grado $> 65\%$: 10%, con un máximo de 300€en tributación individual y de 600€en tributación conjunta	2.869	870	303
- Por cuidado de familiares: 100€por cada descendiente < 3 años, ascendiente > 70 años y ascendiente o descendiente discapacitado cualquiera que sea su edad	8.749	1.077	123
- Por obras de mejora en viviendas: importe generado en 2014 y/o 2015 que se aplica en 2016	415	274	660
- Por obras de mejora en viviendas: 15%, con un límite de 1.000€en tributación individual y de 1.500€en tributación conjunta	6.293	2.086	332
- Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora: 15%	4.898	276	56
- Por acogimiento familiar de menores: 240€por cada uno, con un máximo de 1.200€	57	11	189
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 15%, con un máximo de 1.000€	24	5	190
- Por gastos de enfermedad: 10% de gastos por prestación de servicios sanitarios y 5% de cuotas a mutualidades de seguros médicos no obligatorios	39.848	3.773	95

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 40 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016

Comunidad Autónoma / Dedución	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CASTILLA – LA MANCHA		9.662	
- Por nacimiento o adopción: 100€si se trata de un solo hijo; 300€si son dos hijos, y 900€si son tres o más hijos	11.938	762	64
- Por discapacidad del contribuyente con grado > 65%: 300€	2.641	794	300
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes con grado > 65%: 300€	1.223	289	236
- Por contribuyentes > 75 años: 150€	16.423	3.128	190
- Por cuidado de ascendientes > 75 años: 100€	942	138	146
- Por donaciones a determinadas entidades: 15%	10.177	420	41
- Por familia numerosa: 200€si es de categoría general y 400€para las de categoría especial (300 y 900€ respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados en grado \geq 65%)	10.919	1.670	153
- Por donaciones con finalidad de investigación y desarrollo científico e innovación empresarial: 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	198	8	40
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y en la enseñanza de idiomas: 15%	19.298	1.763	91
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores: 500€por el primero y 600€por el segundo y sucesivos	17	8	488
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 600€	13	7	531
- Por arrendamiento de vivienda habitual por < 36 años: 15%, con un máximo de 450€con carácter general o 20% con un máximo de 612€cuando la vivienda esté situada en determinados municipios	1.706	675	396
CASTILLA Y LEÓN*		36.146	
- Por contribuyentes > 65 años discapacitados con grado \geq 33% y <65% y contribuyentes < 65 años discapacitados con grado \geq 65%: 300€	14.810	5.761	389
- Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales: 5% (M)	2.808	544	194
- Por donativos a fundaciones y para el patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	7.231	215	30
- Por donativos para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación: 15%	1.337	36	27
- Por inversiones en bienes del patrimonio histórico, cultural y natural: 15%	144	8	56
- Por alquiler de viv. habit. por jóvenes: 15%, con máx. de 459€(20% y 612€cuando la vivienda esté en núcleos rurales)	18.004	7.206	400
- Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 10%	245	69	283
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: 7,5%, con una base máxima de 9.040€	170	67	396
- Para el fomento del emprendimiento: 20%, con una base máxima de 10.000€anuales	43	62	1.452
- Para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes, y de autónomos con abandono de la actividad por causa de la crisis económica. Importe generado en 2013 pendiente de aplicación	109	50	455
- Por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, cuidado de hijos menores, paternidad, gastos de adopción y cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar. Importe generado en 2013, 2014 o 2015 aplicado en 2016	12.568	5.770	459
- Por familia numerosa: 246€y 492€cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados. Por cada descendiente a partir de 4º inclusive, el importe de la deducción se incrementa en 410€	10.566	2.196	208
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 710€por el 1º, 1.475€por el 2º y 2.351€por el 3º y sucesivos. Las cantidades anteriores se duplican para los hijos discapacitados en grado \geq 33%. Los residentes en municipios menores de 5.000 habitantes incrementan en el 35% la deducción que les correspondan por estos conceptos	12.533	8.546	682
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas: la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción, si es de 2 hijos o el importe de dicha deducción, si es de 3 o más hijos. Adicionalmente, durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción, se deducen 901€	301	257	852
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas producidos en 2014 y/o 2015	277	162	584
- Por cuidado de hijos menores: 30% de cantidades satisfechas a empleada de hogar, con un máximo de 322€, o 100% de gastos de escuelas, centros o guarderías de la Comunidad, con un máximo de 1.320€	19.040	14.807	778
- Por paternidad: 750€	529	252	477
- Por gastos de adopción: con carácter general, 784€por hijo y, en caso de adopción internacional, 3.625€por hijo	31	55	1.765
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15%, con un máximo de 300€	222	21	93

* Los importes que figuran en el cuadro corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia de la cuota íntegra autonómica. Por ello, el importe global de las deducciones autonómicas vigentes en la Comunidad de Castilla y León no coincide con el resultado de la suma algebraica de cada una de ellas. La diferencia, 9.938 miles de euros, es la cantidad de este conjunto de deducciones que no pudo aplicarse en 2016.

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2016

<i>Cuadro 40 (Continuación)</i> DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016			
Comunidad Autónoma / Dedución	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CATALUÑA		40.693	
- Por el nacimiento o adopción de un hijo. Cada progenitor: 150€	58.250	9.681	166
- Por donaciones a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana: 15%	65.895	1.515	23
- Por donaciones a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica: 25%	4.543	188	41
- Por alquiler de vivienda habitual: 10%, con máximo de 300€o de 600€si el contribuyente pertenece a familia numerosa	73.504	23.102	314
- Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo: cuantía de los intereses pagados	908	638	703
- Para contribuyentes que queden viudos: 150€o 300€si existen descendientes a cargo	17.868	2.997	168
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 1,5%	4.678	280	60
- Por donaciones en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y custodia del territorio: 15%	4.106	57	14
- Por adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de reciente creación: 30% con un máximo de 6.000€, con carácter general, y 50% con un máximo de 6.000€, para sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación	685	1.133	1.654
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el MAB: 20%, con un máximo de 10.000€	446	1.102	2.471
EXTREMADURA		2.068	
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual nueva de protección oficial para jóvenes y víctimas del terrorismo: 3% con carácter general y 5% si la vivienda está situada en municipios de población inferior a 3.000 habitantes	673	53	79
- Por trabajo dependiente: 75€	14.923	1.154	77
- Por cuidado de familiares con discapacidad: 150€en general y 220€si el familiar tiene derecho a percibir ayudas a la dependencia	75	10	133
- Por acogimiento de menores: 250€cuando período de convivencia sea > 183 días y 125€si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	51	11	208
- Por partos múltiples: 300€	37	13	353
- Por la compra de material escolar: 15%	10.001	147	15
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en sociedades mercantiles: 20%, con el límite de 4.000€anuales	22	21	965
- Por gastos de guardería: 10%, con un máximo de 220€	2.575	177	69
- Por contribuyentes viudos: 100€con carácter general y 200€si tuviese a su cargo descendientes	3.025	322	106
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 5% con el límite de 300€anuales con carácter general y 10% con el límite de 400€anuales si la vivienda está en el medio rural	993	159	161
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 5%, con el límite de 300€ anuales	0	0	-
GALICIA		24.359	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 300€por cada hijo, 360€en caso de parto múltiple y, cuando no se superase determinado nivel de renta, 360€para el primer hijo, 1.200€para el segundo y 2.400€ para el tercero y siguientes. Dichas cuantías se incrementaban en un 20% en municipios de menos de 5.000 habitantes y en los resultantes de procedimientos de fusión o incorporación	38.807	15.104	389
- Por familia numerosa: 250€si es de categoría general y 400€si es de categoría especial (500€y 800€ respectivamente, en caso de discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes)	15.912	2.815	177
- Por cuidado de hijos de ≤ 3 años: 30%, con un máximo de 400€ o de 600€ si se trata de 2 o más hijos	17.736	3.303	186
- Por contribuyentes con discapacidad, ≥ 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con máximo de 600€	286	141	491
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con máximo de 100€	5.312	379	71
- Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10% con un máximo de 300€y 20% con un máximo de 600€para contribuyentes con 2 o más hijos menores de edad	9.961	2.382	239
- Por acogimiento de menores: 300€ cuando período de convivencia sea ≥ 183 días y 150€ si dicho período fuese < 183 días y > 90 días	205	50	245
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación: 20%, con un máximo de 4.000€	61	77	1.256
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación: 20%, con un máximo de 20.000€	32	50	1.566
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista: 15%, con un máximo de 4.000€	17	3	184
- Por donaciones con fines de investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica: 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica	214	12	55
- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual: 5%, con un límite de 280€	179	44	245

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 40 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
MADRID		107.551	
- Por el nacimiento o adopción de hijos: 600€por el 1º, 750€por el 2º y 900€por el 3º y sucesivos. En partos múltiples, las cantidades anteriores se incrementan en 600€por hijo	29.680	11.546	389
- Por adopción internacional de niños: 600€por hijo	140	56	403
- Por acogimiento familiar de menores: 600€por el 1º, 750€por el 2º y 900€por el 3º y	332	170	511
- Por acogimiento no remunerado de > 65 años y/o discapacitados: 900€	557	509	914
- Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 20%, con máximo de 840€	78.514	58.412	744
- Por gastos educativos: 15% escolaridad, 10% enseñanza de idiomas y 5% adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar, con máximo de 400€en general y de 900€en caso de aplicar la deducción por gastos de escolaridad	202.412	33.905	168
- Para familias con 2 o más descendientes e ingresos reducidos: 10% del resultado de minorar la cuota íntegra autonómica en el resto de deducciones autonómicas y en la parte de deducciones estatales que correspondan sobre dicha cuota	11.929	604	51
- Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20%, con un máximo de 4.000€	1.038	803	774
- Para el fomento del autoempleo de jóvenes < 35 años: 1.000€	1.003	1.003	1.000
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%	284	542	1.907
REGIÓN DE MURCIA		4.285	
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes: 5% (incluido el régimen transitorio)	7.757	1.187	153
- Por donativos para la protección del patrimonio histórico de la Región de Murcia y para la promoción de actividades culturales y deportivas: 30% (M)	3.601	282	78
- Por gastos de guardería de hijos < 3 años: 15%, con máximo de 330€(660€en tributación conjunta)	8.946	1.259	141
- Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables: 10%, con máximo de 1.000€	371	101	272
- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20%, con máximo de 60€	268	11	40
- Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación:20%, con un máximo de 4.000€	15	6	409
- Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el MAB: 20%, con un máximo de 10.000 €	7	1	194
- Por gastos de material escolar y libros de texto: 100€(N)	11.332	1.437	127
LA RIOJA		584	
- Por el nacimiento o adopción del 2º o ulterior hijo. Cada padre: 150€por el 2º, 180€por el 3º y sucesivos y 60€adicionales por parto múltiple	876	79	90
- Por rehabilitación de la vivienda habitual: 2%	600	82	137
- Por inversión en la vivienda habitual por jóvenes: por rehabilitación, 5% con carácter general y 7% cuando la base liquidable no supere determinados límites, y por adquisición, 3% y 5%, respectivamente	1.849	249	134
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 7%, con máximo de 450,76€	599	138	230
- Por rehabilitación de la vivienda habitual por personas con discapacidad: 15% (N)	s.e.	s.e.	s.e.
- Por fomento del autoempleo: 300€(N)	s.e.	s.e.	s.e.
COMUNIDAD VALENCIANA		43.052	
- Por el nacimiento, adopción o acogimiento familiar: 270€por cada hijo o acogido	57.289	10.765	188
- Por nacimiento o adopción múltiples: 224€	467	68	145
- Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad: 224€por el primero y 275€por el segundo y sucesivos	19	3	150
- Por familia numerosa: 300€si es de categoría general y 600€si tiene categoría especial	16.058	3.892	242
- Por cantidades destinadas a la custodia en guarderías en centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos < 3 años: 15%, con máximo de 270€	28.681	3.137	109
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar: 418€	24.459	6.916	283
- Por contribuyentes con discapacidad ≥ 65 años: 179€ cada uno	14.265	2.556	179
- Por ascendientes > 75 años (65 años si son discapacitados): 179€	1.875	317	169
- Por la realización de labores no remuneradas en el hogar: 153€	8.209	1.205	147
- Por primera adquisición de vivienda habitual por jóvenes: 5%	8.320	1.543	185
- Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad: 5%	130	17	129
- Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 102€	646	63	97
- Por arrendam. de vivienda habitual: 15%, con máximo de 459€, con carácter general; 20% y máximo de 612€ para jóvenes ≤ 35 años o discapacitados físicos o sensoriales ≥ 65% o discapacitados psíquicos ≥ 33%; y 25% y máximo de 765€ cuando sean jóvenes ≤ 35 años y, además, discapacitados con los grados anteriores	22.428	8.856	395

Continúa...

s.e.: secreto estadístico.

Continúa...

(N) Nueva; (M) Modificada

Cuadro 40 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2016

Comunidad Autónoma / Deducción	Número de declaraciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
COMUNIDAD VALENCIANA (Continuación)		43.052	
- Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad en distinto municipio: 10%, con máximo de 204€	1.184	170	144
- Por inversiones para aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: 5%, con bases máximas variables en función de la cuantía de la renta	206	21	103
- Por donaciones con finalidad ecológica: 20%	4.101	310	76
- Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 15%	1.459	56	39
- Por donativos destinados al Patrimonio Cultural Valenciano: 15% con carácter general y 20% para actuaciones recogidas en el Plan de Mecenazgo Cultural de la Generalitat	442	29	66
- Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 15%	84	11	130
- Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana: 15%	376	8	20
- Por contribuyentes con 2 o más descendientes: 10% de la cuota líquida autonómica	30.453	1.745	57
- Por ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de la Ley 6/2009: 270€	376	103	275
- Por adquisición de material escolar: 100€por cada hijo o acogido	11.344	955	84
- Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual: 10% para obras realizadas en 2014 y 25% para las realizadas en 2015, con unas bases máximas de 4.500€anuales y 5.000€por vivienda	410	188	459
- Por donaciones de importes dinerarios relativos a otros fines culturales: 15%, con distintos importes máximos para la base de la deducción, en función de su finalidad	3.021	118	39
TOTAL DEDUCCIONES AUTONÓMICAS	1.521.497	355.667	234

(N) Nueva; (M) Modificada

Fuente: AEAT

Respecto a las deducciones autonómicas cabe indicar, por último, que en el ejercicio 2016, aparte de las deducciones recogidas en el Cuadro 40, la CA de Cataluña estableció unos porcentajes específicos en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Este asunto se tratará con más detalle en el apartado 3.5.1, dedicado a las distintas modalidades de dicha deducción.

Las deducciones sobre la cuota íntegra aplicables con carácter general en 2016 fueron las siguientes:

- 1) Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio), en las siguientes modalidades:
 - 1.1) Adquisición.
 - 1.2) Construcción
 - 1.3) Rehabilitación o ampliación.
 - 1.4) Obras e instalaciones de adecuación por razones de discapacidad.
- 2) Deducciones por actividades económicas, que englobaba:
 - 2.1) Régimen general de incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos en la LIS. Dicho régimen general se refería a las siguientes deducciones:
 - 2.1.1) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, en adelante I+D+i (artículo 35 de la LIS).
 - 2.1.2) Deducción por inversión de beneficios, en régimen transitorio (disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).
 - 2.1.3) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).

- 2.1.4) Deducciones por creación de empleo para jóvenes menores de 30 años y desempleados (artículo 37 de la LIS).
- 2.1.5) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
- 2.2) Regímenes especiales establecidos con la finalidad de incentivar la participación privada en la celebración de determinados acontecimientos de excepcional interés público. Pudieron aplicarse las deducciones de estos regímenes especiales por gastos en publicidad y propaganda, así como, en su caso, por inversiones en bienes inmuebles, vinculadas a los siguientes eventos:
- 2.2.1) “Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 -BOE de 30 de junio-, y disposición adicional decimotercera de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia -BOE de 17 de octubre-).
- 2.2.2) “Programa Universiada de Invierno de Granada 2015” (disposición adicional quincuagésimo séptima de la Ley 2/2012).
- 2.2.3) “Barcelona Mobile World Capital” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012 y disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 -BOE de 30 de diciembre-).
- 2.2.4) “Rio de Janeiro 2016” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013-BOE de 28 de diciembre-).
- 2.2.5) “Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 -BOE de 26 de diciembre-).
- 2.2.6) “Expo Milán 2015” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 22/2013).
- 2.2.7) “Madrid Horse Week” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 22/2013).
- 2.2.8) “IV Centenario de la segunda parte de El Quijote” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 22/2013).
- 2.2.9) “World Challenge LFP/85.º Aniversario de la Liga” (disposición adicional sexagésima de la Ley 22/2013).
- 2.2.10) “Juegos del Mediterráneo de 2017” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 22/2013).
- 2.2.11) “200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014).

- 2.2.12) “IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 36/2014).
- 2.2.13) “VIII Centenario de la Universidad de Salamanca” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014).
- 2.2.14) “Programa Jerez, Capital mundial del Motociclismo” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 36/2014).
- 2.2.15) “Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar” (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014).
- 2.2.16) “Programa Universo Mujer” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 36/2014).
- 2.2.17) “60 Aniversario de la Fundación de la Escuela de Organización Industrial” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 36/2014).
- 2.2.18) “Encuentro Mundial en Las Estrellas (EME) 2017” (disposición adicional sexagésima de la Ley 36/2014).
- 2.2.19) “Barcelona Equestrian Challenge” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 36/2014).
- 2.2.20) “Women’s Hockey World League Round 3 Events 2015” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 36/2014).
- 2.2.21) “II Centenario del Museo Nacional del Prado” (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015).
- 2.2.22) “20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la «Societat d’Accionistes»” (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015).
- 2.2.23) “Foro Iberoamericano de Ciudades” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015).
- 2.2.24) “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015).
- 2.2.25) “XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 48/2015).
- 2.2.26) “Campeonato del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015).
- 2.2.27) “Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015).
- 2.2.28) “Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015).
- 2.2.29) “Centenario del nacimiento de Camilo José Cela” (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015).

- 2.2.30) “2017: Año de la retina en España” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 48/2015).
 - 2.2.31) “Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015).
 - 2.2.32) “Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base” (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015).
 - 2.2.33) “2150 aniversario de Numancia” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 48/2015). Vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
 - 2.2.34) “V Centenario del fallecimiento de Fernando el Católico” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 48/2015).
 - 2.2.35) “525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 48/2015).
 - 2.2.36) “Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015).
 - 2.2.37) “75 Aniversario de William Martin; El legado inglés” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015).
 - 2.2.38) “Alicante 2017” (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015).
 - 2.2.39) Saldos pendientes correspondientes a acontecimientos vigentes en el periodo 2003-2015⁵².
- 2.3) Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas.
- 2.4) Regímenes especiales de deducciones para actividades económicas realizadas en Canarias:
- 2.4.1) Deducciones por inversiones en Canarias (artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias -BOE de 8 de junio-), que englobaba:
 - 2.4.1.1) Deducción por actividades de I+D+i (artículo 35 de la LIS).
 - 2.4.1.2) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (artículo 36 de la LIS).
 - 2.4.1.3) Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (artículo 38 de la LIS).
 - 2.4.1.4) Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad (artículo 27 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de

⁵² Las cantidades correspondientes a las deducciones por inversiones y gastos vinculados a acontecimientos de excepcional interés público que no pudieron ser deducidos en el periodo impositivo en el que se produjeron por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los 15 años inmediatos y sucesivos (hasta el ejercicio 2011, el plazo era de 10 años).

modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias -BOE de 7 de julio-).

2.4.1.5) Deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos (apartado 3 del artículo 94 de la Ley 20/1991).

2.4.2) Deducción por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994).

2.4.3) Deducción por dotaciones a la RIC (artículo 27 de la Ley 19/1994).

- 3) Deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos.
- 4) Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.
- 5) Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial.
- 6) Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio).
- 7) Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.
- 8) Deducción por obras de mejora en viviendas (saldos pendientes).

Por su parte, los conceptos que minoraron la cuota líquida del impuesto en 2016 fueron:

- 1) Deducción por doble imposición internacional, aplicable sobre:
 - 1.1) Las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.
 - 1.2) Los supuestos del régimen de transparencia fiscal internacional.
- 2) Deducción por doble imposición en las imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen.
- 3) Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados⁵³.

A los conceptos anteriores habría que añadir, en sentido opuesto, las pérdidas al derecho a aplicar deducciones de ejercicios anteriores (importes de las deducciones e intereses de demora).

Por último, a la lista de deducciones vigentes en el ejercicio 2016 habría que añadir la deducción por maternidad y la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, las cuales minoraban la cuota diferencial para obtener el resultado de la declaración.

⁵³ Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital (IRC) reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a las que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), que continuaban aplicándose en 2016 de acuerdo con las normas del IRC. La bonificación era del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) en 2016 se calculaban aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose junto con las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto.

El Cuadro 41 contiene la información de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, detallándose el número que se acogieron a ellas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos. El Gráfico 9 muestra la importancia relativa de los diversos grupos de deducciones en el importe total del ejercicio 2016.

Conviene señalar que en el Cuadro 41 no se incluyen las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en aquel exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus declaraciones, por insuficiencia parcial de cuota. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas.

El importe total de las deducciones en el ejercicio 2016 ascendió a 5.915 millones de euros, cifra superior en el 5,2% a la del ejercicio anterior. Este aumento se debió, sobre todo, al incremento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y, en menor medida, al crecimiento de la deducción por donativos.

Del importe total de las deducciones en 2016, 3.952 millones de euros (el 66,8%) correspondieron a deducciones en la cuota íntegra, 245 millones de euros (el 4,1%) a las deducciones que operaban en la cuota líquida, y 1.718 millones de euros (el 29%), a las aplicables sobre la cuota diferencial. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2015 resultan unas tasas de variación del 0,4, -1 y 19,3%, respectivamente. El moderado crecimiento del importe agregado de las deducciones que operaban sobre la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al descenso de las deducciones por inversión en vivienda habitual y por alquiler de la vivienda habitual, ambas en régimen transitorio, que absorbió gran parte de los incrementos registrados en los importes de la mayor parte de las restantes deducciones en la cuota íntegra, siendo especialmente relevante el de la deducción por donativos, ya comentado. La disminución en las deducciones sobre la cuota líquida fue consecuencia del incremento de la cantidad sustraída por la pérdida del derecho a la aplicación de deducciones y los correspondientes intereses de demora. Por último, el incremento del importe total de las deducciones sobre la cuota diferencial se debió al fuerte aumento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, como ya se indicó.

Cuadro 41
DEDUCCIONES. IRPF 2015 Y 2016

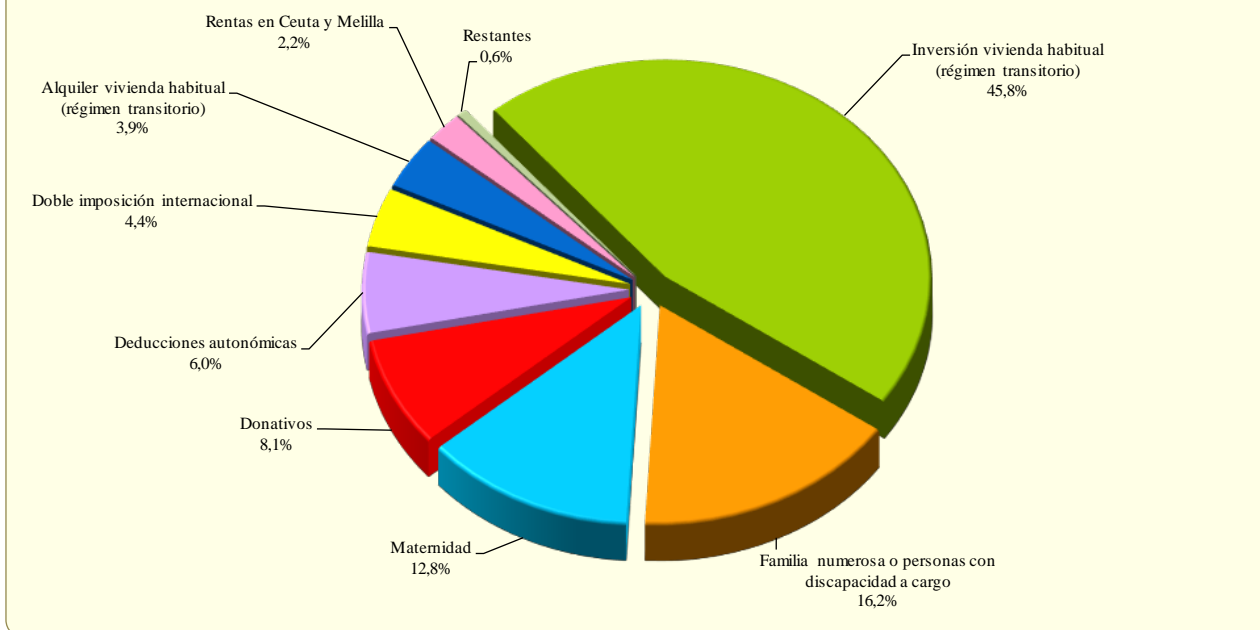
Concepto	Número de declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. EN LA CUOTA ÍNTEGRA [(1)=(1.1)+(1.2)+(1.3)+(1.4)+(1.5)+(1.6)+(1.7)+(1.8)+(1.9)]	-	-	-	3.937,0	3.952,1	0,4%	-	-	-
1.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio):	4.073.071	4.080.876	0,2%	2.787,6	2.707,8	-2,9%	684	664	-3,0%
1.1.1. Adquisición	4.041.034	4.049.018	0,2%	2.764,0	2.686,8	-2,8%	684	664	-3,0%
1.1.2. Construcción	17.932	15.018	-16,3%	13,1	10,1	-22,5%	729	675	-7,5%
1.1.3. Rehabilitación o ampliación	21.281	22.821	7,2%	9,6	10,1	4,4%	453	441	-2,7%
1.1.4. Obras en viviendas de personas con discapacidad	1.197	1.045	-12,7%	0,8	0,8	-1,5%	691	780	12,8%
1.2. Actividades económicas:	-	-	-	34,1	42,1	23,4%	-	-	-
1.2.1. Incentivos y estímulos a la inversión empresarial ⁽¹⁾	7.313	7.327	0,2%	11,1	14,5	30,7%	1.519	1.981	30,4%
1.2.2. Dotaciones reserva inversiones en Canarias	1.025	1.214	18,4%	21,1	25,2	19,4%	20.624	20.785	0,8%
1.2.3. Rendimientos venta bienes corporales en Canarias	441	512	16,1%	1,9	2,3	25,1%	4.237	4.566	7,8%
1.3. Donativos y otras aportaciones:	3.035.784	3.256.194	7,3%	341,6	480,5	40,7%	113	148	31,2%
1.3.1. Con carácter general	-	-	-	332,3	471,2	41,8%	-	-	-
1.3.1.1. A entidades reguladas en la Ley 49/2002	2.855.828	3.096.245	8,4%	329,9	469,5	42,3%	116	152	31,3%
1.3.1.2. A fundaciones y asociaciones no comprendidas en la Ley 49/2002	80.113	61.401	-23,4%	2,4	1,7	-27,0%	30	28	-4,8%
1.3.2. Para actividades y programas prioritarios de mecenazgo	43.706	41.289	-5,5%	5,5	5,5	-0,2%	126	133	5,6%
1.3.3. Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos y similares	157.056	173.443	10,4%	3,8	3,9	1,2%	24	22	-8,4%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	40.613	41.205	1,5%	128,0	129,7	1,3%	3.151	3.147	-0,1%
1.5. Protección y difusión del Patrimonio Histórico	2.272	1.302	-42,7%	0,2	0,1	-40,2%	108	112	4,4%
1.6. Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	725.734	565.793	-22,0%	293,0	231,4	-21,0%	404	409	1,3%
1.7. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	2.994	2.552	-14,8%	5,1	4,5	-12,4%	1.709	1.756	2,8%
1.8. Obras de mejora en viviendas (saldos pendientes) ⁽²⁾	-	435	-	1,0	0,3	-69,3%	-	680	-
1.8.1. Obras de mejora en vivienda habitual antes de 7 mayo 2011	160	-	-	0,03	-	-	174	-	-
1.8.2. Obras de mejora en viviendas a partir de 7 mayo 2011	1.344	435	-67,6%	0,9	0,3	-68,4%	697	680	-2,4%
1.9. Dedicaciones autonómicas	1.493.133	1.521.497	1,9%	346,5	355,7	2,7%	232	234	0,7%
2. EN LA CUOTA LÍQUIDA [(2)=(2.1)+(2.2)+(2.3)-(2.4)]	-	-	-	247,4	244,9	-1,0%	-	-	-
2.1. Doble imposición internacional:	-	-	-	248,6	257,4	3,6%	-	-	-
2.1.1. Rentas obtenidas y gravadas en extranjero	54.203	51.979	-4,1%	246,2	253,2	2,9%	4.542	4.872	7,3%
2.1.2. Transparencia fiscal internacional	1.806	1.230	-31,9%	2,4	4,2	73,2%	1.345	3.422	154,3%
2.2. Doble imposición derechos imagen	6	6	0,0%	0,002	0,02	582,7%	378	2.579	582,7%
2.5. Retenciones deducibles de rendim. bonif. determ. operac. financieras	40.145	39.439	-1,8%	9,2	8,9	-3,3%	228	225	-1,6%
2.6. Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	10,4	21,4	107,1%	-	-	-
3. EN LA CUOTA DIFERENCIAL	-	-	-	1.440,3	1.717,8	19,3%	-	-	-
3.1. Maternidad	778.732	831.963	6,8%	722,1	758,7	5,1%	927	912	-1,7%
3.2. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo	-	-	-	718,2	959,0	33,5%	-	-	-
3.2.1. Descendientes con discapacidad a cargo	204.825	278.604	36,0%	212,2	289,0	36,2%	1.036	1.037	0,1%
3.2.2. Ascendientes con discapacidad a cargo	23.035	35.566	54,4%	26,0	39,5	52,1%	1.128	1.111	-1,5%
3.2.3. Familia numerosa	488.388	634.623	29,9%	471,0	620,9	31,8%	964	978	1,4%
3.2.4. Ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos	8.402	8.880	5,7%	9,0	9,6	6,6%	1.072	1.081	0,9%
TOTAL [(1)+(2)+(3)]	-	-	-	5.624,7	5.914,8	5,2%	-	-	-

(1) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; los incentivos fiscales relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

(2) A partir del 7 de mayo de 2011, daban derecho a la deducción no solo las obras realizadas en la vivienda habitual sino también aquellas llevadas a cabo en cualquier vivienda propiedad del contribuyente. Esta deducción estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2012.

Fuente:AEAT

Gráfico 9
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTOS
IRPF 2016



El importe total de la deducción consignada en el ejercicio 2016 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual (vigente solo en régimen transitorio desde 2013) ascendió a 2.708 millones de euros, lo que supuso un descenso del 2,9%, continuando así la tendencia observada en los tres ejercicios anteriores (en 2013 disminuyó el 15%, en 2014 el 7,9% y en 2015 el 12%). Más adelante, en el apartado 3.5.1, se analizan con más detalle los resultados correspondientes a dichas modalidades.

Otra deducción destacable desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por **donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos**. En el ejercicio 2016, el coeficiente con el que se calculaba esta deducción fue, con carácter general, del 30% (el 27,5% en 2015), si bien se regulaban unos coeficientes incrementados del 75% (50% en 2015) respecto de los primeros 150 euros donados y del 35% (32,5% en 2015) por el exceso cuando el donativo se hubiese efectuado a la misma entidad en los últimos tres años. No obstante, cuando las cantidades donadas se destinasen por las propias entidades receptoras a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo⁵⁴, los coeficientes anteriores se incrementaban en cinco puntos porcentuales. Por otra parte,

⁵⁴ Las actividades y programas prioritarios de mecenazgo en el ejercicio 2016 eran las siguientes:

- Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- La promoción y difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las CCAA con lengua oficial propia.
- La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo XIII de la Ley 48/2015.
- Los programas de formación del voluntariado subvencionados por las Administraciones públicas.
- Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos dirigidos a promover la prestación de los servicios públicos por medios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- La investigación, desarrollo e innovación en las Instalaciones Científicas relacionadas en el Anexo XIV de la Ley 48/2015.

cuando las cantidades hubiesen sido donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindiesen cuentas al órgano de protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, el coeficiente de la deducción era del 10%. Por último, el coeficiente aplicable por las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores era del 20%.

Además, hay que tener en cuenta que en 2016 la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones estaba sujeta a los siguientes límites (idénticos a los vigentes en 2015):

- El importe de la base de la deducción no podía superar el 10% de la base liquidable del ejercicio.
- La base de la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones destinados a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, no podía alcanzar un importe superior al equivalente al 15% de la base liquidable del ejercicio.

En 2016, el importe de la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones se situó en 481 millones de euros, produciéndose un incremento del 40,7% respecto a 2015, continuando así la tendencia creciente mostrada por esta deducción en ejercicios anteriores⁵⁵. La fuerte expansión del importe de esta deducción en 2016 se explica por la subida en dicho año de los coeficientes aplicables (véase el capítulo 2 de cambios normativos).

El número de declaraciones en las que se consignó la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones en 2016 creció el 7,3%, de manera que pasó de 3,04 a 3,26 millones. Como resultado, su cuantía media creció el 31,2%, situándose en 148 euros por declaración (113 euros por declaración en 2015).

-
- g) La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y realizadas por las entidades que, a estos efectos, se reconocieran por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - h) El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y de Innovación para el periodo 2013-2020 y realizados por las entidades que, a estos efectos, se hubiesen reconocido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - i) Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género subvencionados por las Administraciones públicas o realizados en colaboración con éstas.
 - j) El fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las Administraciones públicas o con el apoyo de éstas.
 - k) Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de sus fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica.
 - l) Las llevadas a cabo por la Fundación CEOE en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto «España Compite: en la Empresa como en el Deporte» para contribuir al impulso y proyección de las PYMES españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación de jóvenes talentos deportivos y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
 - m) Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países y para la promoción de la cultura española en el exterior.
 - n) Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco de Programa de Becas “Oportunidad al Talento”, así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural “Cambio de Sentido” y la Exposición itinerante “El Mundo Fluye”.
 - ñ) Los programas y actividades relacionados con la celebración de los acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2016.

⁵⁵ Tasas de variación del 4,3% en 2011, 3,2% en 2012, 3,7% en 2013, 4,6% en 2014 y 54,2% en 2015.

En el ejercicio 2016, la mayor parte del importe de la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones, 471 millones de euros (el 98,1% del total) estaba sometida al límite general del 10% de la base liquidable. De dicho importe, 470 millones de euros correspondían a cantidades destinadas a entidades reguladas en la Ley 49/2002, recogidas en 3,1 millones de declaraciones (tasas del 42,3 y 8,4%, respectivamente, en comparación con 2015), y 1,7 millones de euros a las realizadas a fundaciones y asociaciones no comprendidas en el ámbito de dicha Ley, que fueron consignadas en 61.401 declaraciones (tasas del -27 y -23,4%, respecto a 2015).

La deducción por donativos, donaciones y aportaciones destinadas a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002 para la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, sometida al límite del 15% de la base liquidable, ascendió a 5,5 millones de euros en 2016, cifra similar a la de 2015. El número de declaraciones en las que se consignó esta modalidad de la deducción fue de 41.289, el 5,5% menos que en 2015. Su cuantía media pasó de 126 euros en 2015 a 133 euros en 2016.

Por último, en 2016 la deducción por cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos⁵⁶ se recogió en 173.443 declaraciones por un importe total de 3,9 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 22 euros por declaración, registrándose unas tasas de variación del 10,4, 1,2 y -8,4%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

La deducción por **alquiler de la vivienda habitual**, vigente en régimen transitorio desde 2015, podían aplicarla los contribuyentes cuya base imponible fuese inferior a 24.107,20 euros anuales y consistía en una minoración en la cuota íntegra estatal del 10,05% de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual. La base máxima de la deducción estaba comprendida entre 9.040 euros anuales para los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 17.707,20 euros anuales, y el resultado de minorar la cantidad de 9.040 euros en el importe obtenido de multiplicar por 1.4125 la diferencia entre la base imponible y 17.707,20 euros anuales, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 17.707,20 y 24.107,20 euros.

En el ejercicio 2016, la deducción por alquiler de la vivienda habitual fue consignada en 565.793 declaraciones y su importe totalizó 231 millones de euros, de donde resultó una media de 409 euros por declaración. En comparación con los resultados obtenidos en 2015, las cifras anteriores supusieron unas tasas de variación del -22% en el número de declaraciones, del -21% en el importe total y del 1,3% en la cuantía media.

En 2016, la deducción por rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla** presentaba diferentes modalidades en función de que el contribuyente residiera o no en Ceuta y Melilla y, tratándose de contribuyentes residentes en dichas Ciudades, de que el período de residencia fuera inferior o igual o superior a tres años. En concreto, la deducción presentaba las siguientes modalidades:

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo inferior a tres años: la deducción consistía en el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a las rentas

⁵⁶ Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores previstas en la letra a) del apartado Dos del artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).

computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en dichas Ciudades.

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo igual o superior a tres años: en los períodos impositivos iniciados con posterioridad a dicho plazo, se podían aplicar la misma deducción por las rentas obtenidas fuera de dichas Ciudades, siempre que, al menos, la tercera parte del patrimonio neto del contribuyente estuviese situado en Ceuta o Melilla⁵⁷.
- Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla: se podían deducir el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiera a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla. En este caso, la deducción no podía aplicarse sobre las rentas procedentes de IIC (salvo cuando todos sus activos estuviesen invertidos en Ceuta y Melilla), los rendimientos del trabajo, las ganancias patrimoniales procedentes de bienes muebles situados en dichos territorios y los rendimientos procedentes de depósitos o cuentas en toda clase de instituciones financieras situadas en estas Ciudades.

El importe máximo de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla era el 50% de la cuota íntegra total del impuesto.

En el ejercicio 2016, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 41.205 declaraciones y su importe fue de 130 millones de euros, lo que supuso una media de 3.147 euros por declaración en 2016. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo 2015 se obtienen unas tasas de variación del 1,5% en el número de declaraciones, del 1,3% en el importe y del -0,1% en la cuantía media.

El importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de **actividades económicas** ascendió a 42 millones de euros en 2016, produciéndose un incremento del 23,4% respecto al ejercicio precedente, intensificándose así el aumento registrado en 2015 (tasa del 5,4%). En el apartado 3.5.2 se recoge un análisis detallado de este grupo de deducciones.

La deducción por **inversión en empresas de nueva o reciente creación**, que minoraba únicamente la cuota íntegra estatal, consistía en una detracción del 20% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la suscripción de acciones o participaciones en dichas empresas, siempre que se cumpliesen determinados requisitos y condiciones. La base máxima de deducción era de 50.000 euros anuales y estaba formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas⁵⁸.

En el ejercicio 2016, la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación fue consignada en 2.552 declaraciones en 2016, por un importe global de 4,5 millones de euros, de donde resulta una media por declaración de 1.756 euros. Si se comparan estos resultados con los obtenidos en 2015 se obtienen unas disminuciones del 14,8% en el número de declaraciones y del 12,4% en el importe agregado y un aumento del 2,8% en la cuantía media.

⁵⁷ En este caso, la cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de Ceuta y Melilla, que podían gozar de la deducción era el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas Ciudades.

⁵⁸ No se integraba en la base de la deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando, respecto de tales cantidades, el contribuyente hubiese practicado una deducción establecida por su CA de residencia.

La deducción por **obras de mejora en viviendas**, que desapareció a partir de 2013, consistía en detracer de la cuota íntegra estatal el 20% de las cantidades satisfechas para la realización de determinadas obras de mejora en cualquier vivienda propiedad del contribuyente, con excepción de las afectas a actividades económicas, o en el edificio en el que ésta se encontrase, siendo de aplicación exclusivamente por los contribuyentes con una base imponible inferior a 71.007,20 euros. La base máxima anual de la deducción era de 6.750 euros para aquellos contribuyentes cuya base imponible era igual o inferior a 33.007,20 euros anuales, reduciéndose mediante una función lineal decreciente a partir de la superación de dicha cantidad, hasta llegar a cero en los contribuyentes cuya base imponible era igual o superior a 71.007,20 euros. El límite máximo plurianual de la deducción era de 20.000 euros por vivienda.

En las declaraciones del impuesto correspondientes a 2013, 2014, 2015 y 2016 se pudieron aplicar las cantidades que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a la deducción en sus dos modalidades (por obras de mejora en la vivienda habitual o por obras de mejora en cualquier vivienda propiedad del contribuyente), no pudieron ser deducidas en declaraciones anteriores a las del ejercicio 2013 por exceder de la base máxima anual de la deducción. En 2016 se minoró la cuota íntegra por este concepto en 0,3 millones de euros, mientras que en 2015 la minoración había ascendido a un millón de euros.

La deducción por actuaciones para la **protección y difusión del Patrimonio Histórico** Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial, consistía en una minoración de la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones o gastos realizados en el ejercicio por los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción en el mismo.
- Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las CCAA.
- Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras, situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

En el ejercicio 2016, esta deducción se consignó en 1.302 declaraciones, por un importe de 0,15 millones de euros, lo que supuso unas caídas del 42,7 y 40,2%, respectivamente, en comparación con 2015 (2.272 declaraciones y 0,24 millones de euros).

Dentro de las minoraciones en la cuota líquida de 2016 destacaron las deducciones motivadas por la **doble imposición internacional**, que supusieron una reducción de 257 millones de euros, cifra superior en el 3,6% a la del ejercicio anterior, con lo que continúa el comportamiento expansivo de estas deducciones, si bien a un ritmo menos intenso que en ejercicios anteriores⁵⁹. La mayor parte de dicho importe procedió de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, cuyo importe fue de 253 millones de euros, el 2,9% más que en 2015.

⁵⁹ Tasas de variación del 21,1% en 2015, 17,6% en 2014, 10% en 2013, 32,1% en 2012 y 38,7% en 2011.

Las **retenciones deducibles de rendimientos bonificados** supusieron en el ejercicio 2016 una minoración de 8,9 millones de euros, correspondientes a 39.439 declaraciones, con unas disminuciones del 3,3% y 1,8%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo anterior (9,2 millones de euros y 40.145 declaraciones en 2015).

En el ejercicio 2016, las deducciones que minoraban la cuota diferencial eran la de maternidad y la de familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Estas deducciones tienen peculiaridades en comparación con el resto de deducciones vigentes en dicho periodo impositivo, aparte de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, como son la posibilidad de que se perciban de forma anticipada y su configuración como un “cuasi” impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

En el ejercicio 2016, la deducción por **maternidad** se cumplimentó en 831.963 declaraciones, por un importe total de 759 millones de euros, registrándose unos aumentos del 6,8 y 5,1%, respectivamente, en comparación con los resultados correspondientes a 2015. En el apartado 3.5.3 se recoge un análisis más detallado de este incentivo fiscal.

La deducción por **familia numerosa o personas con discapacidad a cargo** en 2016 supuso una minoración de 959 millones de euros, cifra superior en el 33,5% a la del ejercicio anterior. El detalle de cada una de las modalidades de esta deducción se presenta en el apartado 3.5.4.

La importancia relativa del conjunto de las deducciones se puede medir comparando su importe total con la cuota íntegra. El Cuadro 42 muestra la evolución de esta *ratio* desde 2012 hasta 2016.

Ejercicio	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ Cuota íntegra
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	
2012	72.450,9	0,1%	6.621,9	-9,4%	9,1%
2013	72.084,1	-0,5%	5.934,4	-10,4%	8,2%
2014	73.201,5	1,6%	5.743,9	-3,2%	7,8%
2015	71.040,5	-3,0%	5.624,7	-2,1%	7,9%
2016	74.515,2	4,9%	5.914,8	5,2%	7,9%

Fuente: AEAT

Según se refleja en el Cuadro 42, en 2013, el valor de la *ratio* “deducciones/cuota íntegra” registró una bajada de 9 décimas porcentuales, situándose en el 8,2%, como consecuencia, básicamente, de la supresión en dicho año de la deducción por inversión en vivienda habitual, quedando vigente desde entonces solo en régimen transitorio. En 2014 se registró un nuevo descenso de dicha *ratio*, si bien menos acentuado que en el año anterior, de 4 décimas porcentuales, situándose en el 7,8%, el menor del quinquenio analizado, como consecuencia, fundamentalmente, de la continuidad en el descenso, aunque menos intenso que en el año precedente, de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2015, a pesar de las modificaciones normativas que afectaron tanto a la cuota íntegra como a las deducciones,

tan solo se produjo un ligero incremento de una décima porcentual en la mencionada razón, situándose en el 7,9%, debido a que los efectos positivos y negativos de dichas modificaciones prácticamente se compensaron entre sí. Por último, en 2016 la proporción “deducciones/cuota íntegra” se mantuvo al nivel del año anterior debido a que los importes de ambas variables crecieron a un ritmo similar.

3.5.1. Inversión en la vivienda habitual (régimen transitorio)

El régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual establecido a partir del 1 de enero de 2013 permitió que determinados contribuyentes⁶⁰ pudieran seguir aplicando esta deducción conforme a su normativa reguladora vigente a 31 de diciembre de 2012. En dicha normativa se establecía que el importe de la base máxima con derecho a deducción era de 9.040 euros con carácter general y de 12.080 euros para las cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de discapacidad.

Los coeficientes del tramo estatal de esta deducción eran del 7,5% con carácter general y del 10% en el supuesto de obras de adecuación en la vivienda habitual por razones de discapacidad.

En lo que se refiere al tramo autonómico de la deducción, los coeficientes aplicables en 2016 fueron los siguientes:

- Con carácter general, el 7,5%, salvo en Cataluña, donde dicho coeficiente se fijó en el 9% para aquellos contribuyentes que se encontrasen en determinadas situaciones⁶¹ (igual que en 2015).
- Por obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razones de discapacidad, el 10%, salvo en Cataluña, donde se aplicó el 15% (igual que en 2015).

Como ya se apuntó, en el ejercicio 2016, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, ascendió a 2.708 millones de euros (véase el Cuadro 41). En el Cuadro 43 se presenta la distribución por tramos de base imponible de dicho importe.

Según se desprende de los datos recogidos en el Cuadro 43, los principales beneficiarios de las deducciones por inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con bases imponibles bajas y medias.

Así, más de las tres cuartas partes del importe total de esta deducción, en concreto el 76,7%, correspondió a contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 39.000 euros, concentrándose especialmente en las bases imponibles comprendidas entre 13.500 y 19.500 euros, con una

⁶⁰ Los que hubieran adquirido su vivienda habitual o satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad al 1 de enero de 2013; los que hubieran satisfecho cantidades por obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual antes del 1 de enero de 2013, siempre que las citadas obras estuviesen terminadas antes del 1 de enero de 2017; y aquellos que hubiesen satisfecho cantidades para la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de las personas con discapacidad antes del 1 de enero de 2013, siempre y cuando las citadas obras e instalaciones estuvieran concluidas antes del 1 de enero de 2017.

⁶¹ Tener una edad igual o inferior a 32 años y que el importe resultante de restar el mínimo personal y familiar de su base imponible total no fuese superior a 30.000 euros, haber estado desempleado durante al menos 183 días durante el ejercicio, tener una discapacidad igual o superior al 65%, o formar parte de una unidad familiar que incluyese al menos un hijo.

representación acumulada del 20,3%, mientras que las declaraciones con bases imponibles superiores a 90.000 euros solo aportaron el 3,4% de dicho importe.

Cuadro 43
DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	113	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	861
0-1.500	68	0,0%	0,0%	0,05	0,0%	0,0%	671
1.500-3.000	110	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	630
3.000-4.500	110	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	624
4.500-6.000	10.738	0,3%	0,3%	5,5	0,2%	0,2%	516
6.000-7.500	47.842	1,2%	1,4%	24,2	0,9%	1,1%	506
7.500-9.000	77.639	1,9%	3,3%	38,3	1,4%	2,5%	494
9.000-10.500	102.144	2,5%	5,9%	51,8	1,9%	4,4%	507
10.500-12.000	113.711	2,8%	8,6%	59,4	2,2%	6,6%	522
12.000-13.500	193.830	4,7%	13,4%	102,8	3,8%	10,4%	530
13.500-15.000	247.866	6,1%	19,5%	135,7	5,0%	15,4%	547
15.000-16.500	247.902	6,1%	25,5%	140,4	5,2%	20,6%	566
16.500-18.000	236.723	5,8%	31,3%	138,2	5,1%	25,7%	584
18.000-19.500	226.785	5,6%	36,9%	134,8	5,0%	30,7%	594
19.500-21.000	221.378	5,4%	42,3%	132,2	4,9%	35,6%	597
21.000-22.500	196.926	4,8%	47,1%	121,2	4,5%	40,1%	615
22.500-24.000	176.291	4,3%	51,5%	111,6	4,1%	44,2%	633
24.000-25.500	166.101	4,1%	55,5%	107,3	4,0%	48,1%	646
25.500-27.000	161.871	4,0%	59,5%	106,7	3,9%	52,1%	659
27.000-28.500	151.316	3,7%	63,2%	102,6	3,8%	55,9%	678
28.500-30.000	142.022	3,5%	66,7%	98,0	3,6%	59,5%	690
30.000-33.000	253.371	6,2%	72,9%	179,5	6,6%	66,1%	708
33.000-36.000	223.034	5,5%	78,4%	162,7	6,0%	72,1%	730
36.000-39.000	162.613	4,0%	82,3%	122,6	4,5%	76,7%	754
39.000-42.000	119.573	2,9%	85,3%	93,2	3,4%	80,1%	779
42.000-45.000	88.890	2,2%	87,5%	71,4	2,6%	82,7%	803
45.000-48.000	70.829	1,7%	89,2%	58,4	2,2%	84,9%	825
48.000-51.000	58.795	1,4%	90,6%	49,5	1,8%	86,7%	842
51.000-54.000	49.475	1,2%	91,8%	42,5	1,6%	88,3%	859
54.000-57.000	42.017	1,0%	92,9%	36,8	1,4%	89,6%	876
57.000-60.000	34.586	0,8%	93,7%	30,7	1,1%	90,8%	888
60.000-66.000	55.022	1,3%	95,1%	49,9	1,8%	92,6%	907
66.000-72.000	41.218	1,0%	96,1%	38,3	1,4%	94,0%	928
72.000-78.000	31.306	0,8%	96,8%	29,5	1,1%	95,1%	943
78.000-84.000	23.400	0,6%	97,4%	22,6	0,8%	96,0%	966
84.000-90.000	17.906	0,4%	97,9%	17,7	0,7%	96,6%	987
90.000-96.000	13.757	0,3%	98,2%	13,7	0,5%	97,1%	995
96.000-120.000	31.354	0,8%	99,0%	31,8	1,2%	98,3%	1.015
120.000-144.000	14.356	0,4%	99,3%	15,2	0,6%	98,9%	1.055
144.000-168.000	8.007	0,2%	99,5%	8,6	0,3%	99,2%	1.080
168.000-192.000	5.089	0,1%	99,6%	5,6	0,2%	99,4%	1.091
192.000-216.000	3.325	0,1%	99,7%	3,7	0,1%	99,5%	1.122
216.000-240.000	2.296	0,1%	99,8%	2,6	0,1%	99,6%	1.118
240.000-360.000	4.980	0,1%	99,9%	5,7	0,2%	99,8%	1.135
360.000-480.000	1.698	0,0%	99,9%	2,0	0,1%	99,9%	1.153
480.000-600.000	794	0,0%	100,0%	0,9	0,0%	99,9%	1.147
Más de 600.000	1.699	0,0%	100,0%	2,0	0,1%	100,0%	1.190
TOTAL	4.080.876	100%		2.707,8	100%		664

Fuente: AEAT

De las distintas modalidades de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, destacó la referente a la **adquisición**, con 2.687 millones de euros y algo más de 4 millones de declaraciones en 2016, registrándose unas tasas de variación del -2,8 y 0,2%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2015 (véase el Cuadro 41). La deducción media por dicha modalidad en 2016 se situó en 664 euros, cantidad inferior en el 3% a la del ejercicio precedente.

En el Cuadro 44 se recoge la distribución por tramos de base imponible de esta modalidad de deducción. Se observa, en primer término, que para los tramos de base imponible superiores a 9.000 euros, la deducción media aumentaba de forma sistemática a medida que el nivel de base imponible de los contribuyentes era mayor (con excepción del intervalo de 216.000 a 240.000 euros, en el que se produjo un ligero retroceso en comparación con el tramo inmediato anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una base imponible de 27.000 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.188 euros en las declaraciones con bases imponibles superiores a 600.000 euros.

También se advierte una notable concentración de esta modalidad de deducción en los niveles de bases imponibles medias y bajas: el 82,4 % de las declaraciones y el 76,7% del importe deducido por este concepto correspondieron a bases imponibles inferiores o iguales a 39.000 euros.

La modalidad de la deducción por **construcción** de la vivienda habitual se consignó en 15.018 declaraciones en 2016, por un importe de 10 millones de euros, de donde resultó una cuantía media de 675 euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al período impositivo anterior se obtienen unas disminuciones del 16,3, 22,5 y 7,5%, respectivamente.

El importe consignado por la modalidad de la deducción por **rehabilitación o ampliación** de la vivienda habitual en 2016 fue de 10 millones de euros, correspondientes a 22.821 declaraciones, con una media de 441 euros por declaración. Según se recoge en el Cuadro 41, el importe de dicha modalidad aumentó el 4,4% entre 2015 y 2016, el número de contribuyentes que la aplicaron creció el 7,2% y su cuantía media se contrajo el 2,7%.

Por la modalidad de inversión en **obras e instalaciones de adecuación realizadas en la vivienda habitual de personas con discapacidad** se dedujeron 0,8 millones de euros, cantidad similar a la de 2015. Esta modalidad se consignó en 1.045 declaraciones y su cuantía media fue de 780 euros, registrándose unas tasas de variación del -12,7 y 12,8%, respectivamente (véase el Cuadro 41).

<i>Cuadro 44</i>							
DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO), POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	112	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	860
0-1.500	67	0,0%	0,0%	0,04	0,0%	0,0%	667
1.500-3.000	110	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	630
3.000-4.500	110	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	624
4.500-6.000	10.623	0,3%	0,3%	5,5	0,2%	0,2%	516
6.000-7.500	47.372	1,2%	1,4%	24,0	0,9%	1,1%	506
7.500-9.000	76.928	1,9%	3,3%	38,0	1,4%	2,5%	494
9.000-10.500	101.264	2,5%	5,8%	51,4	1,9%	4,4%	508
10.500-12.000	112.788	2,8%	8,6%	58,9	2,2%	6,6%	523
12.000-13.500	192.341	4,8%	13,4%	102,0	3,8%	10,4%	530
13.500-15.000	245.899	6,1%	19,5%	134,6	5,0%	15,4%	547
15.000-16.500	245.874	6,1%	25,5%	139,3	5,2%	20,6%	566
16.500-18.000	234.897	5,8%	31,3%	137,1	5,1%	25,7%	584
18.000-19.500	225.025	5,6%	36,9%	133,7	5,0%	30,7%	594
19.500-21.000	219.728	5,4%	42,3%	131,2	4,9%	35,6%	597
21.000-22.500	195.514	4,8%	47,1%	120,3	4,5%	40,1%	615
22.500-24.000	174.947	4,3%	51,5%	110,7	4,1%	44,2%	633
24.000-25.500	164.954	4,1%	55,5%	106,5	4,0%	48,1%	646
25.500-27.000	160.755	4,0%	59,5%	106,0	3,9%	52,1%	659
27.000-28.500	150.280	3,7%	63,2%	101,9	3,8%	55,9%	678
28.500-30.000	140.997	3,5%	66,7%	97,3	3,6%	59,5%	690
30.000-33.000	251.412	6,2%	72,9%	178,1	6,6%	66,1%	708
33.000-36.000	221.139	5,5%	78,4%	161,4	6,0%	72,1%	730
36.000-39.000	161.313	4,0%	82,4%	121,6	4,5%	76,7%	754
39.000-42.000	118.545	2,9%	85,3%	92,4	3,4%	80,1%	779
42.000-45.000	88.154	2,2%	87,5%	70,8	2,6%	82,7%	803
45.000-48.000	70.247	1,7%	89,2%	58,0	2,2%	84,9%	825
48.000-51.000	58.322	1,4%	90,6%	49,1	1,8%	86,7%	843
51.000-54.000	49.069	1,2%	91,8%	42,1	1,6%	88,3%	859
54.000-57.000	41.686	1,0%	92,9%	36,5	1,4%	89,6%	876
57.000-60.000	34.289	0,8%	93,7%	30,4	1,1%	90,8%	888
60.000-66.000	54.585	1,3%	95,1%	49,5	1,8%	92,6%	907
66.000-72.000	40.924	1,0%	96,1%	38,0	1,4%	94,0%	928
72.000-78.000	31.040	0,8%	96,8%	29,3	1,1%	95,1%	944
78.000-84.000	23.229	0,6%	97,4%	22,4	0,8%	96,0%	965
84.000-90.000	17.761	0,4%	97,9%	17,5	0,7%	96,6%	987
90.000-96.000	13.647	0,3%	98,2%	13,6	0,5%	97,1%	994
96.000-120.000	31.133	0,8%	99,0%	31,6	1,2%	98,3%	1.014
120.000-144.000	14.248	0,4%	99,3%	15,0	0,6%	98,9%	1.054
144.000-168.000	7.953	0,2%	99,5%	8,6	0,3%	99,2%	1.079
168.000-192.000	5.051	0,1%	99,6%	5,5	0,2%	99,4%	1.091
192.000-216.000	3.303	0,1%	99,7%	3,7	0,1%	99,5%	1.122
216.000-240.000	2.280	0,1%	99,8%	2,5	0,1%	99,6%	1.116
240.000-360.000	4.943	0,1%	99,9%	5,6	0,2%	99,8%	1.134
360.000-480.000	1.687	0,0%	99,9%	1,9	0,1%	99,9%	1.153
480.000-600.000	786	0,0%	100,0%	0,9	0,0%	99,9%	1.147
Más de 600.000	1.687	0,0%	100,0%	2,0	0,1%	100,0%	1.188
TOTAL	4.049.018	100%		2.686,8	100%		664

Fuente: AEAT

3.5.2. Actividades económicas

Como ya se indicó, en el ejercicio 2016, el importe del conjunto de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas fue de 42 millones de euros, cifra superior en el 23,4% a la del periodo impositivo anterior.

La deducción por las **dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (RIC)**, la de mayor peso relativo de este conjunto de deducciones, constituye un incentivo fiscal a la inversión en las Islas Canarias cuyo cálculo se realiza aplicando el tipo medio de gravamen del contribuyente a la dotación anual que hubiese efectuado a la reserva, con el límite del 80% de la parte de cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los rendimientos procedentes de actividades empresariales realizadas en el archipiélago, mediante establecimientos situados en el mismo (artículo 27 de la Ley 19/1994).

El importe de la deducción por las dotaciones a la RIC fue de 25 millones de euros en 2016, cifra superior en el 19,4% a la del ejercicio anterior. El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción creció a una tasa del 18,4%, situándose en 1.214. Como consecuencia, su cuantía media creció el 0,8% entre ambos ejercicios, siendo de 20.785 euros en 2016. Continuó de esta forma, por segundo año consecutivo, el comportamiento expansivo de esta deducción (en 2015 creció el 7,4%), frente al descenso observado en 2014 (tasa del -10,3%), después de las modificaciones introducidas en su regulación a partir de 2015 consistentes, básicamente, en la posibilidad de materialización de la RIC en la creación de puestos de trabajo que no pudiera ser calificada como inversión inicial, la extensión del ámbito de materialización a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por entidades financieras, no solo en acciones como hasta 2014, y la supresión de las limitaciones existentes para permitir que la RIC pudiera materializarse en la suscripción de acciones o participaciones emitidas por las entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC).

El importe total de las deducciones por **incentivos y estímulos a la inversión empresarial** creció por cuarto año consecutivo, con una tasa del 30,7%⁶², al pasar de 11 millones de euros en 2015 a 15 millones de euros en 2016, en contraste con la tendencia fuertemente decreciente observada en el período 2009-2012⁶³. El incremento en 2016 se debió, fundamentalmente, al fuerte aumento del importe de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (pasó de 0,6 millones de euros en 2015 a 4,8 millones de euros en 2016). El número de declaraciones en las que se cumplimentó este tipo de deducciones en 2016 fue de 7.327, lo que supuso un incremento del 0,2% respecto a 2015.

Del conjunto de deducciones por el desarrollo de actividades económicas cabe señalar, por último, la deducción relativa a **los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias**, que supuso una minoración de 2,3 millones de euros en 2016, cifra superior en el 25,1% a la del ejercicio anterior (1,9 millones de euros). Esta deducción se consignó en 512 declaraciones, el 16,1% más que en 2015.

⁶² En 2013 aumentó el 5,9%, en 2014 el 5% y en 2015, el 3,5%.

⁶³ Tasas del -21,3% en 2012, -20,6% en 2011, -18,4% en 2010 y -20,7% en 2009.

En el Cuadro 45 se recoge la información referente al número de declaraciones y al importe de cada una de las deducciones que se integraban en este grupo en el ejercicio 2016.

<i>Cuadro 45</i>			
DEDUCCIONES POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. IRPF 2016			
Deducción	Número de declaraciones	Importe	
		Millones de euros	% sobre el total
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art. 35 LIS)	118	0,29	2,0%
Inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36 LIS)	101	4,81	33,1%
Creación de empleo (art. 37 LIS)	52	0,08	0,6%
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 LIS)	48	0,11	0,8%
Inversión de beneficios (art. 37 TRLIS y DT 24ª LIS)	685	0,58	4,0%
Inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas para rendimientos obtenidos en 2015 (art. 68.2.b) LIRPF)	2.534	1,84	12,7%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	1.885	3,09	21,3%
Inversiones en África Occidental y gastos de propaganda y publicidad (Canarias)	3	0,00	0,0%
Acontecimientos de excepcional interés público	-	0,01	0,1%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	3,82	26,3%
<i>Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)</i>	<i>615</i>	<i>1,46</i>	<i>10,0%</i>
<i>Resto de deducciones</i>	<i>-</i>	<i>2,36</i>	<i>16,3%</i>
TOTAL	7.327	14,51	100%

Fuente: AEAT

Según se observa en el Cuadro 45, el importe de las deducciones por las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales, y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales fue de 4,81 millones de euros, cifra que representó la tercera parte del importe agregado del conjunto de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2016, y supuso un aumento del 672,6% respecto a 2015 (0,62 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta deducción pasó de 54 en 2015 a 101 en 2016 (tasa del 87%).

La deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos del régimen especial de Canarias totalizó 4,55 millones de euros (3,09 millones de euros correspondientes a las inversiones realizadas en 2016 y 1,46 millones de euros a los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores), lo que supuso el 31,3% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2016, registrándose un incremento del 22,3% en comparación con la cifra correspondiente al ejercicio 2015 (3,72 millones de euros).

La deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias fue consignada por 2.534 contribuyentes y supuso una minoración de 1,84 millones de euros, con una participación relativa del 12,7%.

El importe de la deducción por inversión en beneficios fue de 0,58 millones de euros, correspondientes a 685 declaraciones (0,09 millones de euros y 109 declaraciones en 2015).

En 2016, la deducción por actividades de I+D+i se consignó en 118 declaraciones por un importe de 0,29 millones de euros, el 2% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (148 declaraciones y 1,12 millones de euros en 2015).

Del resto de deducciones sobresalieron las derivadas de la creación de empleo para trabajadores con discapacidad, con 0,11 millones de euros (0,08 millones de euros en 2015) y de la creación de empleo de jóvenes menores de 30 años y personas desempleadas, con 0,08 millones de euros (0,06 millones de euros en 2015).

3.5.3. Maternidad

La deducción por maternidad, que, como ya se comentó, minoraba la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial fuese negativa o positiva), tuvo por ámbito subjetivo a las mujeres que trabajaban fuera del hogar (ya fuese por cuenta propia o ajena) y tenían hijos menores de 3 años que diesen derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estuvieran dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna mutualidad, o bien a los padres o tutores, en los casos de fallecimientos de las madres o cuando ostentaran la guarda o custodia de forma exclusiva y cumpliesen los requisitos anteriores.

También se concedía el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los 3 años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa, siempre que el adoptado o acogido fuese menor de edad en el momento de la adopción o acogimiento.

El importe máximo de esta deducción en 2016 fue idéntico al de los doce ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a mutualidades devengadas en cada periodo impositivo posterior al nacimiento, adopción o acogimiento.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consistió en la potestad de los contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la AEAT su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en mutualidades, siempre que hubiesen cotizado durante determinados plazos mínimos. En este caso, el importe mensual de la deducción era de 100 euros, teniendo en cuenta que, en cómputo anual, no podían sobrepasarse los límites anteriormente descritos.

Como ya se indicó, en el ejercicio 2016, la deducción por maternidad se cumplimentó en 831.963 declaraciones, por un importe total de 759 millones de euros, de donde resultó una deducción media de 912 euros por declaración, cifra esta última bastante inferior a la cuantía unitaria máxima de la deducción (1.200 euros anuales por cada hijo que cumpliera los requisitos).

Conviene aclarar que las anteriores cifras se refieren exclusivamente a los declarantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que correspondieron al colectivo que no estaba obligado a efectuar la declaración anual del impuesto, la cual fue de 52 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes y el resto de contribuyentes) ascendió a 810 millones de euros en el ejercicio 2016, lo que supuso un aumento del 3,7% respecto al ejercicio precedente (781 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente,

del incremento del número de mujeres ocupadas⁶⁴. Cabe señalar que en los tres ejercicios anteriores el importe de esta deducción registró tasas de variación negativas (-1,4% en 2015, -1,6% en 2014 y -3,7% en 2013)

En el Cuadro 46 se muestra la distribución por tramos de base imponible del número de declaraciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción, correspondientes a los contribuyentes que presentaron la declaración anual en el ejercicio 2016.

La distribución del Cuadro 46 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en los contribuyentes con bases imponibles más bajas. Así, por ejemplo, más de la mitad, concretamente, el 54,8%, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 34,5% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y solo el 10,7% a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

Por su parte, la cuantía media de la deducción creció a medida que aumentaba la base imponible, con algunas excepciones en las que se produjeron retrocesos al pasar de un intervalo al inmediato superior. La media global, 912 euros, se superó por primera vez a partir del nivel de base imponible de 10.500 euros, situándose en un nivel igual o superior a los 1.000 euros en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 36.000 y 240.000 euros, así como en las de más de 480.000 euros.

⁶⁴ Según se desprende de la información recogida en la EPA que publica el INE, el número de mujeres ocupadas creció el 2,9% en 2016, tasa superior en 3 décimas porcentuales a la de 2015.

Cuadro 46

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Millones euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	28.375	3,4%	3,4%	18,9	2,5%	2,5%	665
0-1.500	42.732	5,1%	8,5%	29,2	3,9%	6,3%	684
1.500-3.000	38.579	4,6%	13,2%	30,5	4,0%	10,4%	789
3.000-4.500	45.165	5,4%	18,6%	37,8	5,0%	15,3%	838
4.500-6.000	44.730	5,4%	24,0%	39,1	5,1%	20,5%	873
6.000-7.500	29.690	3,6%	27,6%	26,5	3,5%	24,0%	892
7.500-9.000	28.286	3,4%	31,0%	25,6	3,4%	27,4%	904
9.000-10.500	27.853	3,3%	34,3%	25,3	3,3%	30,7%	908
10.500-12.000	27.085	3,3%	37,6%	24,9	3,3%	34,0%	919
12.000-13.500	43.514	5,2%	42,8%	40,0	5,3%	39,2%	918
13.500-15.000	47.099	5,7%	48,5%	43,7	5,8%	45,0%	928
15.000-16.500	42.309	5,1%	53,5%	39,4	5,2%	50,2%	930
16.500-18.000	37.553	4,5%	58,1%	35,1	4,6%	54,8%	935
18.000-19.500	34.410	4,1%	62,2%	32,2	4,2%	59,1%	937
19.500-21.000	32.276	3,9%	66,1%	30,4	4,0%	63,1%	943
21.000-22.500	29.039	3,5%	69,6%	27,8	3,7%	66,7%	957
22.500-24.000	25.952	3,1%	72,7%	25,2	3,3%	70,1%	973
24.000-25.500	24.625	3,0%	75,6%	24,2	3,2%	73,2%	981
25.500-27.000	25.018	3,0%	78,6%	24,7	3,3%	76,5%	988
27.000-28.500	23.809	2,9%	81,5%	23,6	3,1%	79,6%	992
28.500-30.000	20.767	2,5%	84,0%	20,5	2,7%	82,3%	987
30.000-33.000	32.083	3,9%	87,9%	31,6	4,2%	86,5%	985
33.000-36.000	21.727	2,6%	90,5%	21,6	2,8%	89,3%	993
36.000-39.000	15.034	1,8%	92,3%	15,0	2,0%	91,3%	1.000
39.000-42.000	11.077	1,3%	93,6%	11,2	1,5%	92,8%	1.011
42.000-45.000	8.771	1,1%	94,7%	8,9	1,2%	94,0%	1.010
45.000-48.000	7.038	0,8%	95,5%	7,2	0,9%	94,9%	1.020
48.000-51.000	5.925	0,7%	96,2%	6,0	0,8%	95,7%	1.015
51.000-54.000	4.802	0,6%	96,8%	5,0	0,7%	96,3%	1.035
54.000-57.000	4.066	0,5%	97,3%	4,2	0,6%	96,9%	1.040
57.000-60.000	3.304	0,4%	97,7%	3,4	0,4%	97,4%	1.030
60.000-66.000	5.161	0,6%	98,3%	5,4	0,7%	98,1%	1.043
66.000-72.000	3.642	0,4%	98,7%	3,8	0,5%	98,6%	1.031
72.000-78.000	2.526	0,3%	99,0%	2,6	0,3%	98,9%	1.040
78.000-84.000	1.744	0,2%	99,3%	1,8	0,2%	99,1%	1.042
84.000-90.000	1.172	0,1%	99,4%	1,2	0,2%	99,3%	1.061
90.000-96.000	887	0,1%	99,5%	0,9	0,1%	99,4%	1.065
96.000-120.000	1.906	0,2%	99,7%	2,0	0,3%	99,7%	1.029
120.000-144.000	768	0,1%	99,8%	0,8	0,1%	99,8%	1.036
144.000-168.000	461	0,1%	99,9%	0,5	0,1%	99,9%	1.062
168.000-192.000	236	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	1.086
192.000-216.000	180	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	1.064
216.000-240.000	118	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	1.085
240.000-360.000	273	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	977
360.000-480.000	84	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	931
480.000-600.000	38	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	1.061
Más de 600.000	74	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	1.187
TOTAL	831.963	100%		758,7	100%		912

Fuente: AEAT

3.5.4. Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

Esta deducción, al igual que la deducción por maternidad, se aplicaba sobre la cuota diferencial del impuesto y el contribuyente podía solicitar a la AEAT su abono anticipado, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

En 2016 podían aplicar esta deducción los contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estuviesen dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad y aquellos que percibiesen prestaciones del sistema público de protección de desempleo o pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados, cuando en ellos se diese alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Tener descendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes. La deducción aplicable era de hasta 1.200 euros anuales.
- b) Tener ascendientes con discapacidad a su cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales.
- c) Ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que formase parte de una familia numerosa. La deducción máxima era de 1.200 euros anuales para las familias numerosa de categoría general y de 2.400 euros anuales para las de categoría especial.
- d) Ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se tuviera derecho a la totalidad del mínimo por descendientes. La deducción aplicable en estos casos era de 1.200 euros anuales como máximo.

La deducción aplicable en cada una de las cuatro modalidades tenía como límite, en el caso de contribuyentes que realizasen una actividad por cuenta propia o ajena, las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y mutualidades devengadas en cada periodo impositivo. Asimismo, como ya se indicó, el contribuyente podía solicitar el abono de las deducciones de forma anticipada, en cuyo caso su importe se cobraba por este de forma mensual.

De las cuatro modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, la más relevante desde el punto de vista cuantitativo fue la deducción por familia numerosa, que se cumplimentó en 634.623 declaraciones por un importe total de 621 millones de euros, de donde resultó una cuantía media por declaración de 978 euros (tasas de variación del 29,9, 31,8 y 1,4%, respectivamente, en comparación con 2015).

También destacó la modalidad relativa a los descendientes con discapacidad a cargo, que supuso una minoración de 289 millones de euros, correspondientes a 278.604 declaraciones, con una cuantía media de 1.037 euros (tasas de variación del 36, 36,2 y 0,1%, respectivamente, en relación con los resultados obtenidos en 2015).

La parte de la deducción relativa a los ascendientes con discapacidad a cargo se consignó en 35.566 declaraciones por un importe total de 40 millones de euros, resultando una media de 1.111 euros por declaración (tasas de variación del 54,4, 52,1 y -1,5%, en ese orden, en comparación con 2015).

Por último, la modalidad referente a los ascendientes separados o no casados con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos supuso una minoración de 9,6 millones de euros y fue consignada en 8.880 declaraciones, con una cuantía media de 1.081 euros (tasas de variación del 6,6, 5,7 y 0,9%, respectivamente, en comparación con 2015).

La agregación de las cuatro modalidades de la deducción lleva a un importe total de esta en 2016 de 959 millones de euros. No obstante, esta cifra se refiere únicamente a las cantidades consignadas en las declaraciones anuales del impuesto. Para cuantificar el efecto global de la deducción habría que añadir la parte correspondiente a los contribuyentes no declarantes que se beneficiaron de ella a través de su pago anticipado, la cual ascendió a 31 millones de euros. Por lo tanto, la minoración total en 2016 por la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 990 millones de euros, cifra superior en el 20,1% a la del ejercicio 2015, en el que se inició su vigencia.

En el Cuadro 47 se recoge la distribución por tramos de base imponible del importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo correspondiente a los declarantes del impuesto en el ejercicio 2016. No es posible ofrecer la distribución del número de declarantes ni de la cuantía media porque las distintas modalidades de la deducción son compatibles entre sí y, por lo tanto, no son sumables los números de declaraciones en las que se consignan cada una de ellas. No obstante, en el Anexo Estadístico se ofrece el detalle por tramos de base imponible tanto del número de declarantes, como del importe y de la cuantía media de cada una de las cuatro modalidades.

Se observa una elevada concentración de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en los contribuyentes con bases imponibles más bajas, si bien de forma algo menos acusada que en la deducción por maternidad. Así, por ejemplo, casi la mitad, concretamente, el 47,4%, del importe consignado correspondió a las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 18.000 euros, el 33,2% a bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 36.000 euros y el 19,4% a las bases imponibles superiores a 36.000 euros.

Cuadro 47
DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN TOTAL POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	30,7	3,2%	3,2%
0-1.500	42,7	4,4%	7,6%
1.500-3.000	30,7	3,2%	10,8%
3.000-4.500	36,9	3,9%	14,7%
4.500-6.000	37,1	3,9%	18,6%
6.000-7.500	25,6	2,7%	21,2%
7.500-9.000	23,8	2,5%	23,7%
9.000-10.500	24,7	2,6%	26,3%
10.500-12.000	25,1	2,6%	28,9%
12.000-13.500	38,8	4,0%	33,0%
13.500-15.000	47,1	4,9%	37,9%
15.000-16.500	47,2	4,9%	42,8%
16.500-18.000	44,0	4,6%	47,4%
18.000-19.500	41,1	4,3%	51,7%
19.500-21.000	38,8	4,0%	55,7%
21.000-22.500	34,4	3,6%	59,3%
22.500-24.000	30,7	3,2%	62,5%
24.000-25.500	27,5	2,9%	65,3%
25.500-27.000	25,8	2,7%	68,0%
27.000-28.500	23,2	2,4%	70,5%
28.500-30.000	21,4	2,2%	72,7%
30.000-33.000	39,4	4,1%	76,8%
33.000-36.000	36,1	3,8%	80,6%
36.000-39.000	28,6	3,0%	83,6%
39.000-42.000	21,5	2,2%	85,8%
42.000-45.000	16,9	1,8%	87,6%
45.000-48.000	13,4	1,4%	89,0%
48.000-51.000	11,4	1,2%	90,1%
51.000-54.000	10,0	1,0%	91,2%
54.000-57.000	8,7	0,9%	92,1%
57.000-60.000	7,4	0,8%	92,9%
60.000-66.000	11,7	1,2%	94,1%
66.000-72.000	9,3	1,0%	95,0%
72.000-78.000	7,3	0,8%	95,8%
78.000-84.000	5,9	0,6%	96,4%
84.000-90.000	4,7	0,5%	96,9%
90.000-96.000	3,7	0,4%	97,3%
96.000-120.000	9,3	1,0%	98,3%
120.000-144.000	4,7	0,5%	98,8%
144.000-168.000	2,9	0,3%	99,1%
168.000-192.000	2,0	0,2%	99,3%
192.000-216.000	1,4	0,1%	99,4%
216.000-240.000	0,9	0,1%	99,5%
240.000-360.000	2,3	0,2%	99,7%
360.000-480.000	0,9	0,1%	99,8%
480.000-600.000	0,5	0,0%	99,9%
Más de 600.000	1,1	0,1%	100,0%
TOTAL	959,0	100%	

Fuente: AEAT

3.6. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

En 2016, la **cuota líquida** se obtenía disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tuviese derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, que operaban en la cuota diferencial, y de aquellas que actuaban tras la obtención de la cuota líquida.

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, la cuota líquida total resultaba de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica. En el ejercicio 2016, la cuota líquida estatal era el resultado de minorar la cuota íntegra estatal en el 50% de las deducciones generales de normativa estatal, con excepción de las deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación y por obras de mejora en viviendas (esta última referida a los saldos pendientes de ejercicios anteriores), que se restaban en su totalidad, al ser asumido su coste íntegramente por el Estado. La cuota líquida autonómica se obtenía sustrayendo de la cuota íntegra autonómica el 50% de las deducciones generales, con excepción de las dos deducciones citadas, y la totalidad de las deducciones establecidas por la CA en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual.

En relación con la aplicación de las deducciones sobre las dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que la deducción por inversión en la vivienda habitual, que desde 2013 se aplicaba en régimen transitorio, se desdoblaba en dos tramos: uno, estatal, y otro, autonómico, de manera que, en la liquidación del impuesto, el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico⁶⁵ minoraba la cuota íntegra autonómica.

En 2016, la cuota líquida aumentó el 5,1% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 70.738 millones de euros (frente a 67.291 millones de euros en 2015), siendo esta cifra el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 35.333 millones de euros, aumentando el 5,5% respecto a 2015 (33.499 millones de euros), y la cuota líquida autonómica, por importe de 35.406 millones de euros, con un incremento del 4,8% respecto a 2015 (33.792 millones de euros). De las cifras anteriores se deduce que, en 2016, la cuota líquida autonómica fue superior en 73 millones de euros a la estatal, a pesar de que a partir de 2010 la cesión del IRPF a las CCAA era del 50%. Este hecho se explica por la aplicación en 2016 por parte de la mayoría de las CCAA (todas salvo Galicia, Castilla – La Mancha, Castilla y León y Madrid) de unas tarifas autonómicas con unos tipos impositivos marginales mínimos y/o máximos superiores a los establecidos en la escala general estatal⁶⁶.

La **cuota resultante de la autoliquidación**, en adelante CRA, es una partida recogida en los modelos de declaración que, en 2016, se obtenía de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que suponían las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, junto con sus intereses de demora, y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición y de las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF

⁶⁵ En el tramo autonómico, como ya se ha comentado, las CCAA podían establecer coeficientes de deducción diferentes a los previstos en la normativa estatal con carácter supletorio, si bien en 2016 solo Cataluña reguló unos coeficientes propios distintos a los recogidos en la LIRPF.

⁶⁶ En 2016, las escalas autonómicas reguladas por la CA de Castilla - La Mancha fue idéntica a la estatal y las aprobadas por las CCAA de Galicia, Castilla y León y Madrid contenía unos tipos marginales inferiores a los de la estatal en varios de sus tramos.

se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga impositiva final que soportan los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que desde el establecimiento de la deducción por maternidad a partir de 2003 y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en 2015, aplicables ambas sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría hasta el ejercicio 2002.

En el ejercicio 2016, la cuantía total correspondiente a las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones generales y deducciones autonómicas de ejercicios anteriores y sus intereses de demora, ascendió a 21 millones de euros, cifra que superó en más del doble a la del ejercicio precedente (10 millones de euros).

La información correspondiente a 2016 sobre las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados se recoge en el Cuadro 41. Cabe advertir una vez más que los importes que figuran en ese cuadro corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en las correspondientes casillas del modelo de declaración, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial de cuota. Este hecho explica que la diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA no coincida de forma exacta con el resultado de agregar las cuantías de los conceptos anteriores (las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y sus intereses de demora, las deducciones por doble imposición y las retenciones deducibles de rendimientos bonificados), ascendiendo la discrepancia en 2016 a 45 millones de euros (23 millones de euros en 2015).

La CRA en el ejercicio 2016 ascendió a 70.495 millones de euros, cifra superior en el 5,1% a la del ejercicio 2015 (67.046 millones de euros). Este comportamiento está en consonancia con el mostrado por la cuota íntegra que, como ya se indicó, registró un aumento del 4,9%. El hecho de que el aumento de la CRA fuese superior al de la cuota íntegra se explica, fundamentalmente, por los aludidos decrecimientos de las deducciones por inversión y alquiler de vivienda habitual, ambas en régimen transitorio.

La cuantía media de la CRA, calculada respecto al número total de declaraciones presentadas en el ejercicio, se situó en 3.593 euros, produciéndose un aumento del 4,4% en comparación con 2015.

En el Cuadro 48 se presenta la evolución de la CRA en el periodo 2012-2016. En el Gráfico 10 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en igual período, recogida esta última en el Cuadro 38.

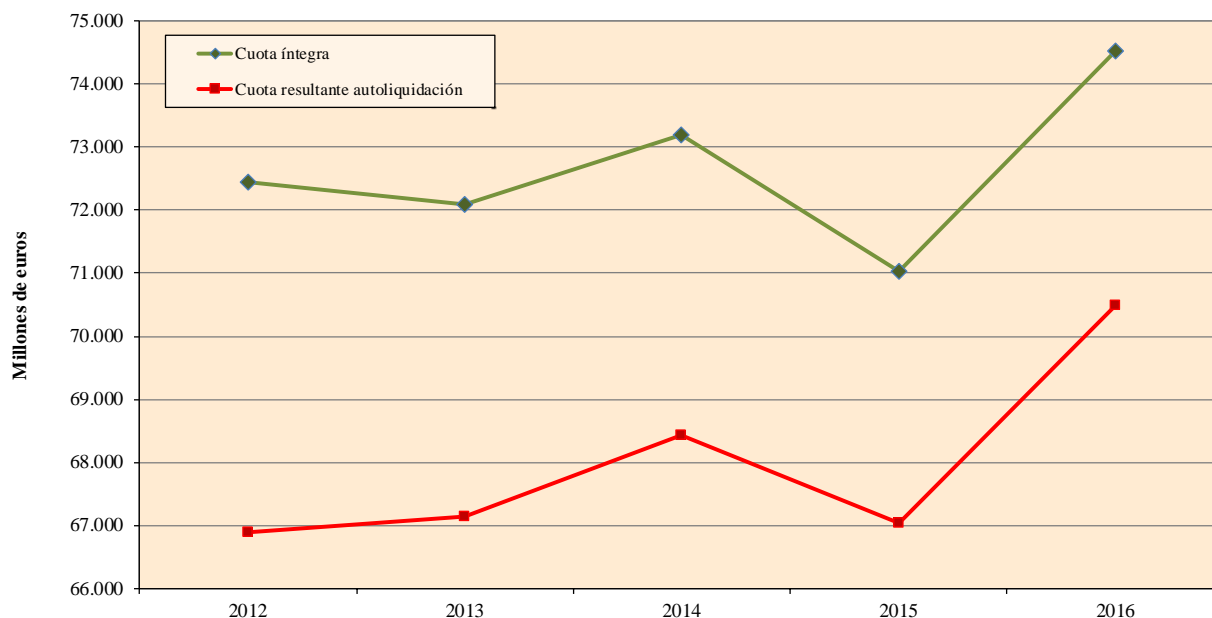
Cuadro 48
**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
 IRPF 2012-2016**

Ejercicio	Importe		Media ^(*)	
	Millones de euros	Tasa de variación	Euros	Tasa de variación
2012	66.902,1	1,1%	3.452	1,5%
2013	67.148,3	0,4%	3.497	1,3%
2014	68.433,6	1,9%	3.535	1,1%
2015	67.045,5	-2,0%	3.442	-2,6%
2016	70.495,2	5,1%	3.593	4,4%

(*) Calculada sobre el total de declaraciones en cada ejercicio

Fuente: AEAT

Gráfico 10
**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA Y LA CUOTA RESULTANTE
 DE LA AUTOLIQUIDACIÓN. IRPF 2012-2016**



Se observan tasas de variación positivas de la CRA en todo el quinquenio analizado, con excepción de 2015. El aumento de 2012 fue consecuencia, sobre todo, de la supresión de la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual y del descenso del importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual. En 2013 se redujo ligeramente la tasa de variación, si bien su signo continuó siendo positivo, a pesar del descenso del importe de la cuota íntegra (véase el Cuadro 38), lo que se explica por el notable decrecimiento que se produjo en el importe de la deducción por inversión en la vivienda habitual, debido a su supresión en 2013, manteniéndose solo en régimen transitorio para las adquisiciones realizadas con anterioridad, como ya se ha reiterado. En 2014 se intensificó el crecimiento de la CRA, gracias al avance de la cuota íntegra y a la continuidad del descenso de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2015 se registró una tasa de variación negativa como consecuencia, fundamentalmente, de la contracción de la cuota íntegra debido a la supresión del gravamen

complementario, la modificación de las escalas de gravamen y los aumentos sustanciales que se introdujeron en las cuantías del mínimo personal y familiar, lo que se atenuó ligeramente por la supresión de la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas y de la compensación fiscal por la obtención de determinados rendimientos del capital mobiliario, junto con un nuevo descenso de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio. Por último, en 2016 se retomó el comportamiento positivo de la CRA, alcanzándose el mayor crecimiento del quinquenio, gracias, sobre todo, al nuevo impulso de la cuota íntegra.

En el Cuadro 49 se presenta la distribución por tramos de base imponible de la CRA correspondiente al período impositivo 2016. Se aprecia una importante concentración de dicha magnitud en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto que ya se observaba en esta última variable, pero de manera algo más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual en régimen transitorio, cuyo importe, a pesar de haber disminuido de forma notable, aún fue de magnitud muy relevante.

Así, por ejemplo, las declaraciones con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros, cuyo número representó el 79,2% del total, aportaron solo el 26,3% del importe de la CRA del ejercicio (el 27,8% de la cuota íntegra).

Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, que supusieron el 17% de las declaraciones presentadas en 2016, aportaron el 36,8% del importe de la CRA (el 36,4% de la cuota íntegra).

Si se consideran las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros, cuyo número representó solo el 3% del total, la aportación en términos del importe CRA fue del 18,2% (el 17,7% de la cuota íntegra).

Por último, las declaraciones con más de 120.000 euros de base imponible, que representaron apenas el 0,7% del número total de declaraciones del ejercicio, tuvieron una participación en el importe de la CRA del 18,7% (el 18,1% de la cuota íntegra).

La cuantía media de la CRA global (3.593 euros) se superó a partir de 25.500 euros de base imponible, incrementándose sistemáticamente con el nivel de esa variable hasta alcanzar un importe máximo de 508.320 euros, para bases imponibles superiores a 600.000 euros. Por tanto, al igual que ocurría con el importe de la cuota íntegra, se constata un fuerte aumento de la media en las rentas más altas.

Cuadro 49
DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE BASE
IMPONIBLE. IRPF 2016

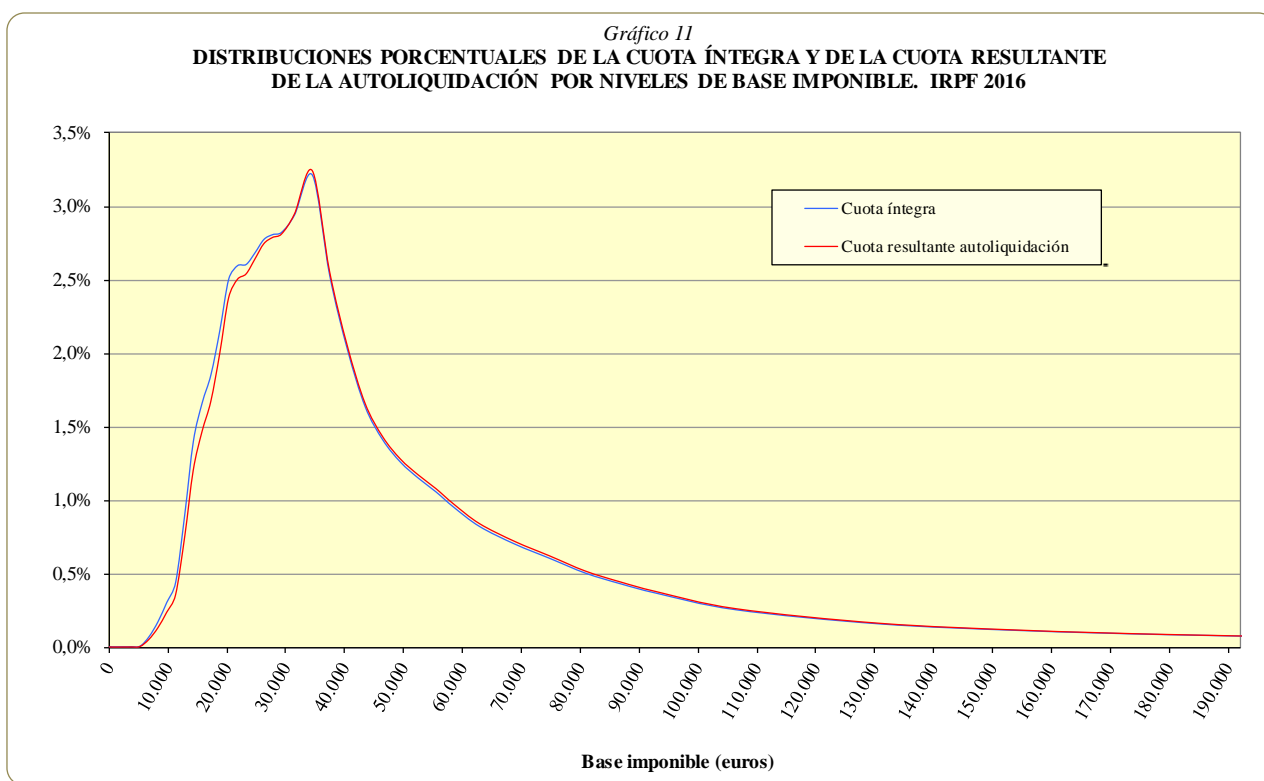
Tramos de base imponible (euros)	Número total de declaraciones			Importe			Media ^(*) (euros)
	Número	%	% acum	Millones euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	747.719	3,8%	3,8%	1,4	0,0%	0,0%	2
0-1.500	1.452.830	7,4%	11,2%	0,4	0,0%	0,0%	0
1.500-3.000	886.201	4,5%	15,7%	0,6	0,0%	0,0%	1
3.000-4.500	1.177.293	6,0%	21,7%	0,9	0,0%	0,0%	1
4.500-6.000	1.048.191	5,3%	27,1%	3,1	0,0%	0,0%	3
6.000-7.500	695.030	3,5%	30,6%	36,8	0,1%	0,1%	53
7.500-9.000	590.340	3,0%	33,6%	92,4	0,1%	0,2%	157
9.000-10.500	542.727	2,8%	36,4%	167,1	0,2%	0,4%	308
10.500-12.000	515.104	2,6%	39,0%	250,4	0,4%	0,8%	486
12.000-13.500	744.078	3,8%	42,8%	535,2	0,8%	1,5%	719
13.500-15.000	883.778	4,5%	47,3%	847,9	1,2%	2,7%	959
15.000-16.500	847.051	4,3%	51,6%	1.033,6	1,5%	4,2%	1.220
16.500-18.000	780.806	4,0%	55,6%	1.179,4	1,7%	5,9%	1.511
18.000-19.500	752.654	3,8%	59,4%	1.409,1	2,0%	7,9%	1.872
19.500-21.000	737.357	3,8%	63,2%	1.675,0	2,4%	10,3%	2.272
21.000-22.500	662.945	3,4%	66,6%	1.763,0	2,5%	12,8%	2.659
22.500-24.000	584.174	3,0%	69,6%	1.790,0	2,5%	15,3%	3.064
24.000-25.500	533.068	2,7%	72,3%	1.861,8	2,6%	17,9%	3.493
25.500-27.000	493.904	2,5%	74,8%	1.934,5	2,7%	20,7%	3.917
27.000-28.500	452.779	2,3%	77,1%	1.964,7	2,8%	23,5%	4.339
28.500-30.000	417.105	2,1%	79,2%	1.981,0	2,8%	26,3%	4.750
30.000-33.000	772.335	3,9%	83,2%	4.153,7	5,9%	32,2%	5.378
33.000-36.000	733.066	3,7%	86,9%	4.568,1	6,5%	38,7%	6.232
36.000-39.000	504.287	2,6%	89,5%	3.601,3	5,1%	43,8%	7.141
39.000-42.000	356.411	1,8%	91,3%	2.890,2	4,1%	47,9%	8.109
42.000-45.000	257.555	1,3%	92,6%	2.338,3	3,3%	51,2%	9.079
45.000-48.000	200.312	1,0%	93,6%	2.015,8	2,9%	54,0%	10.063
48.000-51.000	162.895	0,8%	94,4%	1.802,9	2,6%	56,6%	11.068
51.000-54.000	136.781	0,7%	95,1%	1.651,6	2,3%	58,9%	12.075
54.000-57.000	116.074	0,6%	95,7%	1.520,4	2,2%	61,1%	13.099
57.000-60.000	97.152	0,5%	96,2%	1.373,2	1,9%	63,0%	14.134
60.000-66.000	151.022	0,8%	97,0%	2.370,2	3,4%	66,4%	15.694
66.000-72.000	112.811	0,6%	97,6%	2.026,8	2,9%	69,3%	17.966
72.000-78.000	86.008	0,4%	98,0%	1.746,2	2,5%	71,8%	20.303
78.000-84.000	64.612	0,3%	98,3%	1.458,0	2,1%	73,8%	22.565
84.000-90.000	50.244	0,3%	98,6%	1.247,5	1,8%	75,6%	24.828
90.000-96.000	39.311	0,2%	98,8%	1.064,6	1,5%	77,1%	27.081
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,3%	2.948,9	4,2%	81,3%	32.081
120.000-144.000	44.517	0,2%	99,5%	1.830,5	2,6%	83,9%	41.119
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	1.295,5	1,8%	85,7%	50.096
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	975,6	1,4%	87,1%	59.069
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	777,2	1,1%	88,2%	68.016
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	609,7	0,9%	89,1%	76.669
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	1.816,8	2,6%	91,7%	97.393
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	951,6	1,3%	93,0%	137.696
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	613,8	0,9%	93,9%	177.347
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	4.318,7	6,1%	100,0%	508.320
TOTAL	19.621.728	100%		70.495,2	100%		3.593

(*) Calculada sobre el número total de declaraciones en el ejercicio.

Fuente: AEAT

Si se compara la distribución de la CRA que muestra el Cuadro 49 para el ejercicio 2016 con la correspondiente al periodo impositivo 2015, incluida en la edición anterior de este libro, se puede comprobar que hubo un ligero desplazamiento del peso relativo de esta magnitud hacia el segmento de contribuyentes con bases imponibles altas. Así, por ejemplo, en 2016 los contribuyentes con bases imponibles inferiores o iguales a 30.000 euros aportaron 9 décimas porcentuales menos que en 2015 (27,2% en 2015 y 26,3% en 2016) y aquellos con bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros vieron disminuir su aportación a la CRA del impuesto entre ambos ejercicios en 2 décimas porcentuales (la aportación fue del 37% en 2015 y del 36,8% en 2016), mientras que los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 aportaron 2 décimas porcentuales más que en 2015 (la aportación fue del 18% en 2015 y del 18,2% en 2016) y aquellos contribuyentes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentaron su participación relativa en 9 décimas porcentuales (17,8% en 2015 y 18,7% en 2016).

En el Gráfico 11 se comparan las distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2016 según el nivel de base imponible. Dicha comparación pone de manifiesto cómo se incrementa la progresividad del impuesto al pasar de la cuota íntegra a la CRA. En efecto, para las bases imponibles inferiores o iguales a 33.000 euros, la curva que representa la cuota íntegra se sitúa por encima de la que se refiere a la CRA, invirtiéndose la posición de ambas curvas para las bases imponibles superiores a ese nivel.



Un procedimiento para comprobar la contribución de las deducciones a la progresividad del IRPF (con excepción de aquellas que actúan sobre la cuota diferencial) consiste en observar cómo varía el número de declaraciones en las que figura una cifra no nula en las casillas correspondientes a las variables de la cuota íntegra y la CRA.

Los resultados que se obtienen en el ejercicio 2016 (comparando la información sobre el número de declaraciones que figura en los Cuadros I.43 y I.57 del Anexo Estadístico) muestran, por ejemplo, que para las bases imponibles no superiores a 30.000 euros, el número de declaraciones a tener en cuenta disminuyó en 385.589 al pasar de la primera magnitud a la segunda; es decir, que ese número de contribuyentes con menores ingresos no tuvieron que pagar IRPF en el ejercicio 2016 como consecuencia de la aplicación de deducciones o, en otras palabras, estas sirvieron para anular su cuota final. Entre 30.000 y 60.000 euros de base imponible, el descenso de los contribuyentes al pasar de la cuota íntegra a la CRA fue de 1.071; el correspondiente a las bases imponibles comprendidas entre 60.000 y 120.000 euros fue de 66; y para bases imponibles superiores a 120.000 euros, de 19 contribuyentes.

3.7. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El Cuadro 50 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de base imponible del número total de declaraciones y de los importes de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable “cuota resultante de la autoliquidación – deducción por maternidad – deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo” (CRA–DM–DFN) correspondientes al ejercicio 2016. Esta última variable es la que reflejó mejor el pago final del impuesto en dicho ejercicio, dado que tales deducciones se aplicaron en una fase posterior a la obtención de la CRA. El valor de la variable CRA–DM–DFN en 2016 totalizó 68.777 millones de euros, cifra superior en el 4,8% a la correspondiente al ejercicio anterior (65.605 millones de euros).

A través de las distribuciones de las citadas variables se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA–DM–DFN se concentró en mayor grado que la base imponible en los tramos de rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación de las reducciones en la base imponible, del mínimo personal y familiar, de la tarifa, de las deducciones en la cuota íntegra, en particular de las motivadas por la inversión en la vivienda habitual (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA) y de las deducciones en la cuota diferencial por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Así, por ejemplo, se observa que el 79,2% de las declaraciones del ejercicio 2016 recogían bases imponibles no superiores a 30.000 euros y acapararon el 46,4% de la base imponible del período, el 45,8% de la base liquidable y el 27,8% de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable ya citada que refleja mejor la carga impositiva, se aprecia que los contribuyentes situados en estos niveles de base imponible soportaron una carga equivalente al 25% del total de dicha variable. En otros términos, en 2016 la participación de ese grupo de contribuyentes bajó en 21,4 puntos porcentuales, al pasar de la base imponible a la variable CRA–DM–DFN (idéntica diferencia en 2015).

Para bases imponibles comprendidas entre 30.000 y 60.000 euros, las declaraciones representaron el 17% del total, absorbiendo el 32,1% de la base imponible, el 32,4% de la base liquidable, el 36,4% de la cuota íntegra y el 37,2% de la variable que determina la carga impositiva, en tanto que para el intervalo comprendido entre 60.000 y 120.000 euros los anteriores porcentajes fueron el 3, 11,5, 11,6, 17,7 y 18,6%, por idéntico orden.

Cuadro 50
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

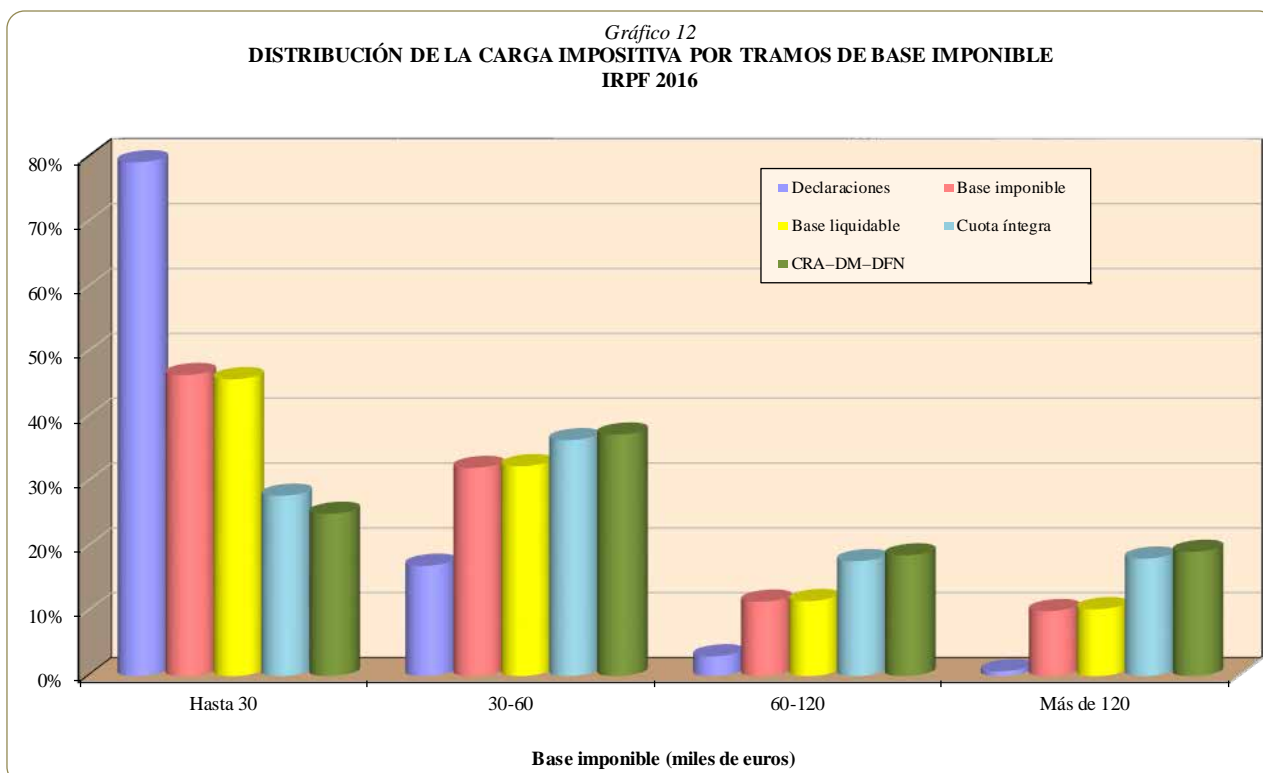
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA-DM-DFN ^(*)	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	3,8%	3,8%	-0,3%	-0,3%	-0,3%	-0,3%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,1%
0-1.500	7,4%	11,2%	0,2%	-0,1%	0,2%	-0,1%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,2%
1.500-3.000	4,5%	15,7%	0,5%	0,4%	0,5%	0,3%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,3%
3.000-4.500	6,0%	21,7%	1,1%	1,5%	1,0%	1,4%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,4%
4.500-6.000	5,3%	27,1%	1,3%	2,8%	1,3%	2,6%	0,0%	0,0%	-0,1%	-0,5%
6.000-7.500	3,5%	30,6%	1,1%	4,0%	1,1%	3,7%	0,1%	0,1%	0,0%	-0,5%
7.500-9.000	3,0%	33,6%	1,2%	5,2%	1,1%	4,9%	0,2%	0,2%	0,1%	-0,4%
9.000-10.500	2,8%	36,4%	1,3%	6,5%	1,3%	6,1%	0,3%	0,6%	0,2%	-0,3%
10.500-12.000	2,6%	39,0%	1,4%	7,9%	1,4%	7,5%	0,4%	1,0%	0,3%	0,0%
12.000-13.500	3,8%	42,8%	2,3%	10,2%	2,3%	9,8%	0,9%	1,9%	0,7%	0,7%
13.500-15.000	4,5%	47,3%	3,1%	13,3%	3,0%	12,8%	1,4%	3,3%	1,1%	1,8%
15.000-16.500	4,3%	51,6%	3,3%	16,6%	3,2%	16,0%	1,7%	5,0%	1,4%	3,2%
16.500-18.000	4,0%	55,6%	3,3%	19,9%	3,2%	19,3%	1,9%	6,8%	1,6%	4,8%
18.000-19.500	3,8%	59,4%	3,5%	23,4%	3,4%	22,7%	2,2%	9,0%	1,9%	6,7%
19.500-21.000	3,8%	63,2%	3,7%	27,1%	3,6%	26,3%	2,5%	11,5%	2,3%	9,0%
21.000-22.500	3,4%	66,6%	3,5%	30,6%	3,5%	29,9%	2,6%	14,1%	2,5%	11,5%
22.500-24.000	3,0%	69,6%	3,3%	33,9%	3,3%	33,2%	2,6%	16,7%	2,5%	14,0%
24.000-25.500	2,7%	72,3%	3,2%	37,2%	3,2%	36,5%	2,7%	19,4%	2,6%	16,7%
25.500-27.000	2,5%	74,8%	3,2%	40,3%	3,2%	39,7%	2,8%	22,2%	2,7%	19,4%
27.000-28.500	2,3%	77,1%	3,1%	43,4%	3,1%	42,8%	2,8%	25,0%	2,8%	22,2%
28.500-30.000	2,1%	79,2%	3,0%	46,4%	3,0%	45,8%	2,8%	27,8%	2,8%	25,0%
30.000-33.000	3,9%	83,2%	6,0%	52,4%	6,0%	51,8%	5,9%	33,7%	5,9%	31,0%
33.000-36.000	3,7%	86,9%	6,2%	58,6%	6,3%	58,1%	6,4%	40,1%	6,6%	37,5%
36.000-39.000	2,6%	89,5%	4,6%	63,2%	4,7%	62,7%	5,1%	45,2%	5,2%	42,7%
39.000-42.000	1,8%	91,3%	3,5%	66,8%	3,6%	66,3%	4,1%	49,2%	4,2%	46,8%
42.000-45.000	1,3%	92,6%	2,7%	69,5%	2,8%	69,1%	3,3%	52,5%	3,4%	50,2%
45.000-48.000	1,0%	93,6%	2,3%	71,8%	2,3%	71,4%	2,8%	55,3%	2,9%	53,1%
48.000-51.000	0,8%	94,4%	2,0%	73,8%	2,0%	73,4%	2,5%	57,9%	2,6%	55,7%
51.000-54.000	0,7%	95,1%	1,8%	75,5%	1,8%	75,1%	2,3%	60,2%	2,4%	58,1%
54.000-57.000	0,6%	95,7%	1,6%	77,1%	1,6%	76,7%	2,1%	62,3%	2,2%	60,3%
57.000-60.000	0,5%	96,2%	1,4%	78,5%	1,4%	78,1%	1,9%	64,2%	2,0%	62,3%
60.000-66.000	0,8%	97,0%	2,3%	80,8%	2,3%	80,5%	3,3%	67,5%	3,4%	65,7%
66.000-72.000	0,6%	97,6%	1,9%	82,7%	1,9%	82,4%	2,8%	70,3%	2,9%	68,6%
72.000-78.000	0,4%	98,0%	1,6%	84,3%	1,6%	84,0%	2,4%	72,7%	2,5%	71,1%
78.000-84.000	0,3%	98,3%	1,3%	85,6%	1,3%	85,3%	2,0%	74,7%	2,1%	73,2%
84.000-90.000	0,3%	98,6%	1,1%	86,7%	1,1%	86,4%	1,7%	76,4%	1,8%	75,0%
90.000-96.000	0,2%	98,8%	0,9%	87,6%	0,9%	87,3%	1,5%	77,8%	1,5%	76,6%
96.000-120.000	0,5%	99,3%	2,4%	90,0%	2,4%	89,7%	4,0%	81,9%	4,3%	80,9%
120.000-144.000	0,2%	99,5%	1,4%	91,4%	1,4%	91,2%	2,5%	84,4%	2,7%	83,5%
144.000-168.000	0,1%	99,6%	1,0%	92,4%	1,0%	92,2%	1,8%	86,2%	1,9%	85,4%
168.000-192.000	0,1%	99,7%	0,7%	93,1%	0,7%	92,9%	1,3%	87,5%	1,4%	86,8%
192.000-216.000	0,1%	99,8%	0,6%	93,7%	0,6%	93,5%	1,1%	88,6%	1,1%	87,9%
216.000-240.000	0,0%	99,8%	0,4%	94,1%	0,5%	93,9%	0,8%	89,4%	0,9%	88,8%
240.000-360.000	0,1%	99,9%	1,3%	95,5%	1,4%	95,3%	2,5%	91,9%	2,6%	91,4%
360.000-480.000	0,0%	99,9%	0,7%	96,2%	0,7%	96,0%	1,3%	93,2%	1,4%	92,8%
480.000-600.000	0,0%	100,0%	0,5%	96,6%	0,5%	96,5%	0,8%	94,0%	0,9%	93,7%
Más de 600.000	0,0%	100,0%	3,4%	100,0%	3,5%	100,0%	6,0%	100,0%	6,3%	100,0%
TOTAL	100%		100%		100%		100%		100%	

(*) CRA-DM-DFN = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo se aplican en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Fuente: AEAT

Por último, a las bases imponibles superiores a 120.000 euros les correspondió el 0,7% de las declaraciones, que aportaron el 10% de la base imponible, el 10,3% de la base liquidable, el 18,1% de la cuota íntegra y el 19,1% de la variable CRA-DM-DFN, lo que implica que su aportación relativa casi se duplicó, incrementándose en 9,1 puntos porcentuales, al trasladarse de la base imponible a la carga final del impuesto (en 2015, el aumento fue de 8,8 puntos porcentuales).

En resumen, la distribución de la carga final del impuesto, medida a través de la antedicha variable, es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable y la base imponible entre los diversos niveles de esta última variable, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior (véase también el Gráfico 12).



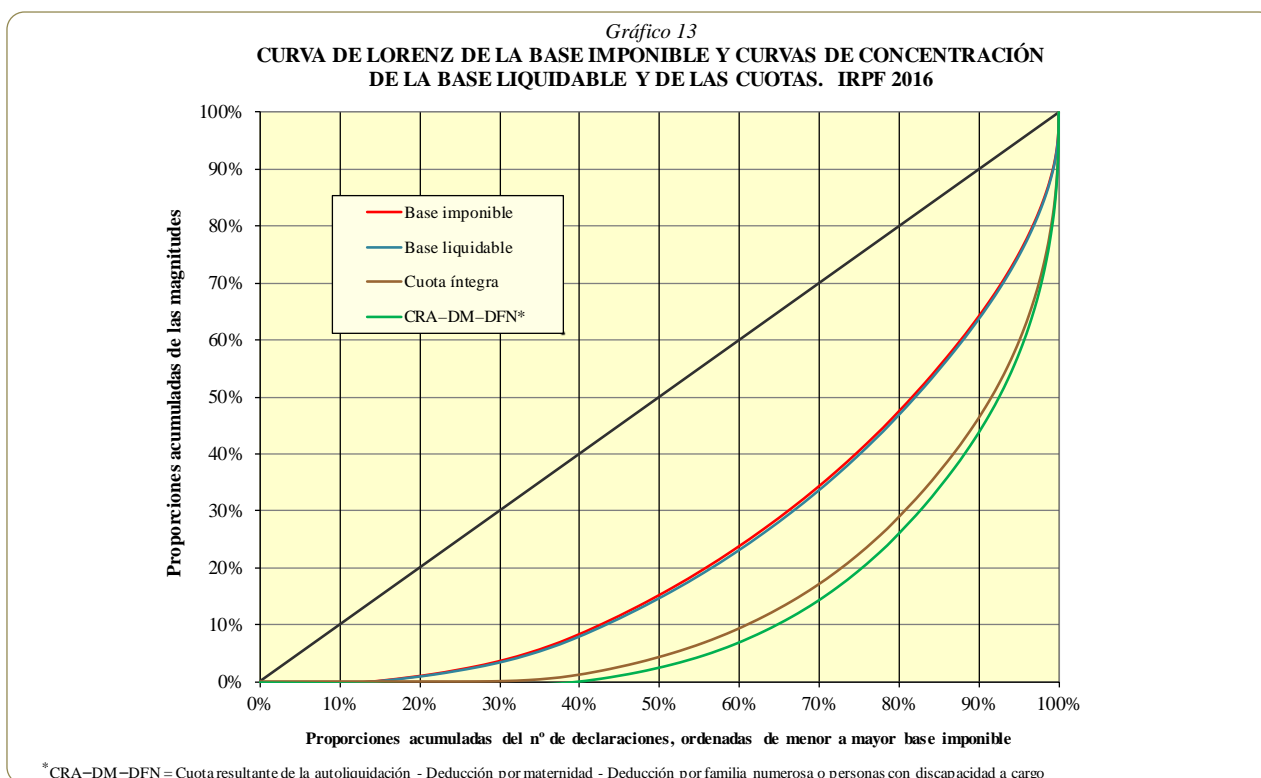
La distribución de las principales variables del IRPF en función del nivel de base imponible de los contribuyentes queda ilustrada también en el Gráfico 13, en el que se comparan la curva de Lorenz de la base imponible y las curvas de concentración asociadas a la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DFN correspondientes al ejercicio 2016⁶⁷. En el eje de abscisas se representan las proporciones acumuladas de declaraciones, ordenadas de menor a mayor base imponible, y en el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables.

⁶⁷ La diferencia entre una curva de Lorenz y una curva de concentración estriba en que en la primera los contribuyentes se ordenan de menor a mayor valor de la variable que se está representando, mientras que en una curva de concentración la variable que sirve de base a esta ordenación es distinta de la que se representa. Dado que la información estadística disponible solo ofrece la distribución de los contribuyentes del impuesto en función de la base imponible, únicamente en la representación de esta variable se puede hablar estrictamente de curva de Lorenz. En el resto de los casos lo que se representan son curvas de concentración.

Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la base imponible y la determinación de la cuota final.

La finalidad de esta representación es medir el grado de desigualdad del impuesto, ya que permite examinar cómo se realiza el reparto de las distintas magnitudes entre la población de contribuyentes, comparándolo con la situación hipotética (representada por la línea diagonal) en la que el impuesto se distribuyera de un modo proporcional.

En todos los casos, las representaciones gráficas de las mencionadas magnitudes tienen las formas de curvas convexas y, además, las relativas a las cuotas se sitúan por debajo de las correspondientes a las bases, es decir, éstas son dominantes y muestran un menor grado de desigualdad. Esto significa que, a medida que aumenta el nivel de base imponible, se incrementa la carga tributaria en términos relativos (tipos medios y efectivos), reflejando así la progresividad. Como consecuencia, hay una transferencia de las unidades de menores ingresos a las de mayor renta, mostrando así la función redistributiva del IRPF.



El mayor cambio en las curvas representadas y, por lo tanto, en la concentración de las variables, se produce en el paso de la base liquidable a la cuota íntegra, lo que indica que los elementos fundamentales que introdujeron progresividad en el impuesto en 2016 fueron el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen. Cabe que señalar que otro elemento que contribuye de manera notable a la progresividad al impuesto es la reducción por obtención de rendimientos del trabajo, si bien su efecto no queda reflejado en las curvas debido a que estas parten de la base imponible, magnitud que se obtiene después de la aplicación de dicha reducción.

La escasa separación entre las curvas representativas de las bases imponible y liquidable significa que las reducciones en la base imponible en 2016 incidieron escasamente en la progresividad del impuesto.

Por último, la separación existente entre las curvas que representan la cuota íntegra y la variable CRA–DM–DFN muestra que las deducciones, si bien contribuyeron a incrementar la progresividad del impuesto en 2016, lo hicieron de una forma más suave que el mínimo personal y familiar y las tarifas de gravamen.

Los grados de concentración o desigualdad de las distribuciones según el nivel de base imponible que se representan mediante las curvas de Lorenz y de concentración se pueden sintetizar a través de los índices de Gini y de Concentración. Dichos índices miden el grado de concentración o de desigualdad del conjunto de la distribución y una manera sencilla de hallar su valor consiste en calcular el duplo del área delimitada por la respectiva curva y la diagonal o *línea de igualdad perfecta o proporcionalidad*. Su valor mínimo es 0 y se obtiene para una distribución uniforme, es decir, cuando el importe de la variable que se está analizando, por ejemplo, la cuota final (CRA–DM–DFN), estuviese equitativamente distribuida entre todas las declaraciones (distribución uniforme). Por el contrario, el índice tomará su valor máximo de 1 para el caso extremo de una distribución de total concentración en un único individuo, es decir, cuando la cuota final del impuesto procediese de una sola declaración.

En 2016, el Índice de Gini⁶⁸ de la base imponible fue de 0,517⁶⁹, el Índice de Concentración de la base liquidable tomó un valor de 0,525, el de la cuota íntegra de 0,711 y el de la variable CRA–DM–DFN, de 0,740. En el Cuadro 51 se comparan estos valores con los obtenidos en los cuatro períodos impositivos anteriores.

⁶⁸ Se trata de un cálculo aproximado que se ha efectuado a partir de los datos agregados en percentilas de base imponible. Por tanto, el resultado puede diferir ligeramente del que se derivaría de la base de datos formada por la totalidad de las declaraciones, efectuando una estimación mediante un método de microsimulación.

⁶⁹ Si en lugar de la base imponible, se toma como referencia la variable “renta antes de la aplicación de las reducciones” (RAAR), que se acerca más al concepto económico de renta (ingresos–gastos), el valor del Índice de Gini que se obtiene para 2016 es de 0,434, valor inferior en 8 centésimas al correspondiente a la base imponible para ese año. De ello se deduce que la aplicación de las distintas reducciones sobre las rentas, y en especial la de aquellas que actúan sobre los rendimientos del trabajo, provocó una mayor desigualdad en la distribución de la renta global entre el colectivo de declarantes del impuesto. A estos efectos, la variable RAAR se define como el resultado de la siguiente operación algebraica entre las casillas del modelo de declaración para el ejercicio 2016: RAAR = partidas (15) + (33) + (46) + (70) + (75) + (112) + (113) + (122) + (126) + (135) + (137) - (143) + (144) + (145) + (149) + (153) + (161) + (163) - (172) + (173) + (175) + (178) + (183) + (190) + (196) + (201) + (223) + (224) + (240) + (244) + (248) + (252) + (380) + (384) - (388) - (390) - (391) - (393) - (394) - (395) - (396) - (397) - (398) - (399) - (400) - (401) - (402) - (403) - (404).

<i>Cuadro 51</i>					
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IRPF 2012-2016					
Variable	Ejercicio				
	2012	2013	2014	2015	2016
Base imponible	0,481	0,487	0,490	0,519	0,517
Base liquidable	0,491	0,496	0,499	0,528	0,525
Cuota íntegra	0,681	0,684	0,688	0,712	0,711
CRA-DM-DFN*	0,716	0,715	0,718	0,740	0,740

* Desde 2012 hasta 2014, esta variable se definía como CRA-DM.

Fuente: *Elaboración propia*

En todos los ejercicios, los valores de los índices se incrementaron a medida que se avanzaba en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el Gráfico 13. Este comportamiento constituye una característica propia de cualquier impuesto progresivo: las cuotas se distribuyen más desigualmente que las rentas antes de impuestos, o dicho de otra forma, los contribuyentes con mayor nivel de renta tienen una participación relativa en el pago final del impuesto mayor de la que tienen en la renta previa al impuesto y, como consecuencia, la renta después del impuesto se reparte con una menor desigualdad que la renta antes de la aplicación del tributo (hay un efecto redistributivo).

En lo que respecta a la variación de los índices de desigualdad entre los ejercicios 2015 y 2016, se observan ligeras disminuciones de los índices relativos a cada una de las magnitudes analizadas, con excepción del referente a la variable CRA-DM-DFN, que se mantuvo constante entre ambos ejercicios. Ello se traduce en que, en 2016, las concentraciones de las bases imponible y liquidable y de la cuota íntegra en los niveles más elevados de base imponible disminuyó levemente respecto a 2015 (diferencia de 2 milésimas porcentuales en la base imponible, de 3 centésimas porcentuales en la base liquidable y de 1 milésima porcentual en la cuota íntegra).

Según se desprende de las cifras recogidas en el Cuadro 51, ninguna de las variables muestra una tendencia en el período 2012-2016, si bien tanto en las bases imponible y liquidable como en la cuota íntegra se advierte un comportamiento creciente hasta 2015, siendo más intensos los aumentos en dicho ejercicio, como consecuencia de los cambios normativos introducidos en el impuesto en ese año (véase el Capítulo 2 de cambios normativos de la edición precedente de esta publicación).

Los índices de progresividad sintetizan en un solo número el grado de desigualdad de la distribución de la carga impositiva en comparación con el de la base imponible antes de la aplicación del impuesto. Cabe matizar que los índices de progresividad calculados sobre la base imponible no miden la aportación de otros elementos que minoran dicha magnitud, entre los cuales destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo, los cuales poseen una gran importancia social y económica y aportan un sustancial grado de progresividad al impuesto.

Uno de los índices de progresividad que se usan habitualmente viene dado por la diferencia entre el Índice de Concentración de una determinada variable y el Índice de Gini de la base imponible, conociéndose como el Índice de Kakwani.

El cálculo del Índice de Kakwani se efectúa de la siguiente forma: $K = C(V) - G(BI)$, siendo $C(V)$ el índice de concentración de la variable analizada respecto a los contribuyentes ordenados según la base imponible, y $G(BI)$ el índice de Gini de la base imponible.

La interpretación del Índice de Kakwani depende de su signo, de manera que si su valor es positivo indica progresividad, si es negativo indica regresividad y si es nulo indica proporcionalidad.

Si se toma como referencia la base imponible, los resultados del Índice de Kakwani, para la cuota íntegra y para la variable CRA-DM-DFN⁷⁰ en el período 2012-2016 son los que se muestran en el Cuadro 52.

<i>Cuadro 52</i>					
ÍNDICES DE KAKWANI. IRPF 2012-2016					
Variable	Ejercicio				
	2012	2013	2014	2015	2016
Cuota íntegra	0,200	0,197	0,197	0,193	0,194
CRA-DM-DFN*	0,235	0,228	0,227	0,221	0,224

* Desde 2012 hasta 2014 esta variable se definía como CRA-DM.

Fuente: Elaboración propia

Se observa que la progresividad del impuesto entre los ejercicios 2015 y 2016 aumentó ligeramente tanto en términos de la cuota íntegra como de la variable equivalente al pago final del impuesto.

Por último, para medir el efecto redistributivo del impuesto se suele utilizar el Índice de Reynolds-Smolensky (simbólicamente, RS), cuyo cálculo se realiza con la siguiente fórmula: $RS = G(BI) - G(BI-CF)$, siendo $G(BI)$ el Índice de Gini de la base imponible calculado a partir de la distribución por percentilas de dicha magnitud (división de la población de contribuyentes en grupos que abarquen cada uno de ellos el 1% del tamaño poblacional, tras ordenar a aquellos de menor a mayor base imponible), y $G(BI-CF)$ el Índice de Gini de la variable resultante de minorar la base imponible en la cuantía de la cuota final del impuesto ($CF=CRA-DM-DFN$) calculado de acuerdo con la distribución por percentilas de esa misma variable.

Es decir, el Índice de Reynolds-Smolensky mide la diferencia de la concentración o del grado de desigualdad de la base imponible antes y después de descontar la cuota final del impuesto, es decir, la

⁷⁰ El valor del Índice de Kakwani que se obtiene en 2016 para la cuota final del impuesto (CRA-DM-DFN) si se toma como referencia la variable RAAR definida anteriormente, en lugar de la base imponible, es de 0,303. Este valor supera en 8 centésimas al Índice de Kakwani para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el Cuadro 48), lo que significa que, al pasar de la RAAR a la base imponible, se produjo un incremento de la progresividad.

capacidad redistributiva del IRPF. Su valor depende de tres factores: la progresividad, el tipo efectivo de gravamen y el efecto de reordenación de las rentas en uno y otro caso.

En el Cuadro 53 se recogen los valores del Índice de Reynolds-Smolensky para los ejercicios comprendidos en el período 2012-2016, ambos inclusive⁷¹.

<i>Cuadro 53</i>				
ÍNDICE DE REYNOLDS-SMOLENSKY. IRPF 2012-2016				
Ejercicio				
2012	2013	2014	2015	2016
0,0506	0,0500	0,0501	0,0444	0,0454

Fuente: Elaboración propia

El Índice de Reynolds-Smolensky para 2016 fue superior en 1 milésima al obtenido en 2015, lo cual significa que entre ambos ejercicios se produjo un leve aumento de la capacidad redistributiva del impuesto.

3.8. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley 22/2009 regula el sistema de financiación autonómica de las CCAA del TRFC, vigente a partir del 1 de enero de 2009, si bien, según se establece en la disposición final quinta de dicha Ley, las competencias normativas atribuidas a las citadas CCAA en el ámbito del IRPF así como las modificaciones introducidas en su normativa para adecuarlo al nuevo sistema de financiación fueron de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Dicha ley, en relación con el IRPF, fijó en el 50% el límite máximo de la fracción cedida a dichas CCAA de los rendimientos del impuesto producidos en sus territorios y les atribuyó las siguientes competencias normativas:

- a) Importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico.

Los incrementos o disminuciones que se establecieran en las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad no podían superar el 10% para cada una de dichas cuantías.

- b) Escala autonómica aplicable a la base liquidable general.

La estructura de esta escala debía ser progresiva.

⁷¹ El valor del Índice de Reynolds-Smolensky que se obtiene en 2016 para la cuota final del impuesto (CRA-DM-DFN) si se toma como referencia la citada variable RAAR, en lugar de la base imponible, es de 0,0523. Dicho valor supera en 7 milésimas al Índice de Reynolds-Smolensky para dicha cuota final si se calcula tomando como referencia la base imponible (véase el Cuadro 53), es decir, que, en 2016, al pasar de la RAAR a la base imponible, disminuyó ligeramente la capacidad de redistribución del impuesto.

c) Deducciones en la cuota íntegra autonómica por:

- Circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, siempre que no supusiesen, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.
- Subvenciones y ayudas públicas no exentas que se percibiesen de la CA, con excepción de las que afecten al desarrollo de actividades económicas o a las rentas que se integrasen en la base imponible del ahorro.

En el Cuadro 54 se presenta el resultado del reparto entre el Estado y las CCAA de las cifras correspondientes a las principales magnitudes del IRPF en el período impositivo 2016.

<i>Cuadro 54</i>					
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2016					
Concepto	Estado		CCAA		Total
	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)
Cuota íntegra	37.053,9	49,7%	37.461,3	50,3%	74.515,2
Deducciones generales	1.934,7	49,8%	1.949,5	50,2%	3.884,2
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	0,1	50,0%	0,1	50,0%	0,1
Donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos	240,3	50,0%	240,3	50,0%	480,5
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	1.340,0	49,5%	1.367,8	50,5%	2.707,8
Actividades económicas	21,0	50,0%	21,0	50,0%	42,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	64,8	50,0%	64,8	50,0%	129,7
Alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	115,7	50,0%	115,7	50,0%	231,4
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	4,5	100,0%	-	-	4,5
Obras de mejora en viviendas (saldos pendientes)	0,3	100,0%	-	-	0,3
Doble imposición internacional	128,7	50,0%	128,7	50,0%	257,4
Doble imposición derechos de imagen	0,008	50,0%	0,008	50,0%	0,015
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	8,9	100,0%	-	-	8,9
Pérdida derecho deducción e intereses demora	10,4	48,6%	11,0	51,4%	21,4
Deducciones autonómicas	-	-	355,7	100,0%	355,7
<i>Discrepancias estadísticas (*)</i>	<i>100,0</i>	<i>45,5%</i>	<i>119,9</i>	<i>54,5%</i>	<i>219,9</i>
Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)	35.219,2	50,0%	35.276,0	50,0%	70.495,2
Deducción por maternidad (DM)	758,7	100,0%	-	-	758,7
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	959,0	100,0%	-	-	959,0
CRA - DM - DFN	33.501,4	48,7%	35.276,0	51,3%	68.777,4

(*) Surgen, fundamentalmente, por la no aplicación de la totalidad de las deducciones consignadas por los contribuyentes en sus declaraciones por insuficiencia parcial de cuota. El reparto entre el Estado y las CCAA se ha estimado a partir del peso de las distintas deducciones en uno u otro ámbito territorial.

Fuente: AEAT

En 2016, la participación de las CCAA en la cuota íntegra se situó en el 50,3%, proporción inferior en 1 décima porcentual a la resultante para 2015 (50,4%). El hecho de que en ambos ejercicios dicha participación se situara por encima del 50% se debió a que la mayoría de las CCAA aplicaron unas escalas autonómicas con tipos marginales superiores a los contenidos en la escala estatal.

La participación relativa de las CCAA en el importe agregado de las deducciones generales en 2016 fue del 50,2%, proporción idéntica a la de 2015. En este caso, el peso de las CCAA superó la fracción teórica del 50% se debido al efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual⁷², en la que la participación relativa de las CCAA fue del 50,5%, como consecuencia de los coeficientes incrementados establecidos por la CA de Cataluña para esta deducción.

Como consecuencia de la distribución entre CCAA y Estado de las deducciones generales, las deducciones autonómicas y la circunstancia de que las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fuesen asumidas íntegramente por el Estado, resultó que, en 2016, la participación de las CCAA en términos de la variable CRA-DM-DFN, que es la variable que mejor mide la cuota final del impuesto, se situó en el 51,3%, esto es, 1 punto porcentual por encima de la participación en la cuota íntegra y 1,3 puntos porcentuales por encima de la fracción teórica de cesión. En 2015, la participación de las CCAA también se situó en el 51,3%, con una diferencia de 9 décimas porcentuales respecto a la participación en la cuota íntegra.

3.9. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO

En el Cuadro 55 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen correspondientes al ejercicio 2016 calculados sobre la base imponible, por tramos de esa variable. Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en su cálculo es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en las dos primeras filas de dicho cuadro.

Para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en el Cuadro 55 como en los demás que aparecen en este apartado, se ha utilizado la variable CRA-DM-DFN, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como ya se comentó en el apartado anterior. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base imponible en cada tramo, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM-DFN entre la base imponible correspondiente a cada intervalo. El tipo medio solo ofrece una primera aproximación de la carga impositiva que soportan los contribuyentes, ya que no recoge el efecto de las deducciones, mientras que el tipo efectivo constituye un indicador más apropiado para medir el gravamen real que supone el impuesto, al tener en cuenta tanto las rentas obtenidas por los contribuyentes como las circunstancias personales o de otra índole que, a través de las deducciones, inciden en el pago final del impuesto⁷³.

⁷² Aplicable en régimen transitorio desde 2013.

⁷³ No obstante, hay que tener en cuenta que ninguno de los dos recoge los efectos de los elementos que intervienen en la obtención de la base imponible, entre los cuales, por su gran importancia económica, destacan los conceptos que minoran los rendimientos del trabajo. Esto se soluciona calculando los tipos medio y efectivo sobre la variable RAAR definida anteriormente. Si se hace de esta forma, los resultados para 2016 son un tipo medio del 15,96% y un tipo efectivo del 14,73%, valores inferiores en 2,34 y 2,16 puntos porcentuales, respectivamente, a los que se obtienen si ambos tipos se calculan sobre la base imponible.

Cuadro 55
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Tipos medio (1)	Tipos efectivo (2)	Diferencia (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,02%	-2,98%	3,00
3.000-4.500	0,01%	-1,68%	1,70
4.500-6.000	0,07%	-1,34%	1,41
6.000-7.500	1,09%	-0,33%	1,42
7.500-9.000	2,62%	0,88%	1,73
9.000-10.500	4,27%	2,21%	2,06
10.500-12.000	5,66%	3,46%	2,20
12.000-13.500	7,14%	4,78%	2,36
13.500-15.000	8,29%	6,01%	2,28
15.000-16.500	9,29%	7,10%	2,19
16.500-18.000	10,28%	8,17%	2,10
18.000-19.500	11,40%	9,46%	1,94
19.500-21.000	12,51%	10,75%	1,76
21.000-22.500	13,44%	11,80%	1,63
22.500-24.000	14,31%	12,77%	1,54
24.000-25.500	15,19%	13,73%	1,46
25.500-27.000	15,97%	14,54%	1,44
27.000-28.500	16,68%	15,27%	1,41
28.500-30.000	17,27%	15,89%	1,37
30.000-33.000	18,08%	16,82%	1,26
33.000-36.000	18,96%	17,85%	1,12
36.000-39.000	20,00%	18,86%	1,14
39.000-42.000	20,98%	19,84%	1,14
42.000-45.000	21,82%	20,68%	1,14
45.000-48.000	22,58%	21,45%	1,13
48.000-51.000	23,28%	22,17%	1,11
51.000-54.000	23,89%	22,81%	1,08
54.000-57.000	24,46%	23,42%	1,04
57.000-60.000	24,99%	23,99%	1,00
60.000-66.000	25,78%	24,79%	0,98
66.000-72.000	26,87%	25,93%	0,94
72.000-78.000	27,87%	26,97%	0,89
78.000-84.000	28,64%	27,76%	0,88
84.000-90.000	29,28%	28,44%	0,84
90.000-96.000	29,84%	29,03%	0,81
96.000-120.000	30,81%	30,04%	0,77
120.000-144.000	32,04%	31,35%	0,69
144.000-168.000	32,88%	32,22%	0,66
168.000-192.000	33,56%	32,90%	0,66
192.000-216.000	34,04%	33,40%	0,64
216.000-240.000	34,29%	33,68%	0,61
240.000-360.000	34,44%	33,77%	0,67
360.000-480.000	34,15%	33,36%	0,79
480.000-600.000	33,98%	33,21%	0,76
Más de 600.000	32,30%	31,28%	1,02
TOTAL	18,30%	16,89%	1,41

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible.

- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: AEAT

El tipo medio global en el ejercicio 2016, calculado sobre la base imponible total, resultó ser del 18,3%, 19 centésimas porcentuales superior al obtenido en el ejercicio anterior (el 18,11%). El tipo medio sobre la base imponible general en 2016 fue del 18,19% y el tipo medio sobre la base imponible del ahorro del 19,78% (18 y 19,54%, respectivamente, en 2015). A este respecto, cabe recordar que entre 2015 y 2016 se produjeron algunas modificaciones en las tarifas de gravamen, si bien su efecto en los resultados globales del impuesto se presume que no fue de gran relevancia (véase el capítulo 2 de cambios normativos).

En el detalle por intervalos, se observa que, para las bases imponibles superiores a 3.000 euros, el tipo medio se incrementó sistemáticamente a medida que lo hacía dicha variable, pasando desde un mínimo del 0,01% en el intervalo de 3.000 a 4.500 euros de base imponible hasta un máximo del 34,44% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 360.000 euros. En los últimos tramos de la distribución el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,30% en el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23%⁷⁴. El tipo medio global del 18,3% se rebasó a partir de las bases imponibles mayores de 33.000 euros.

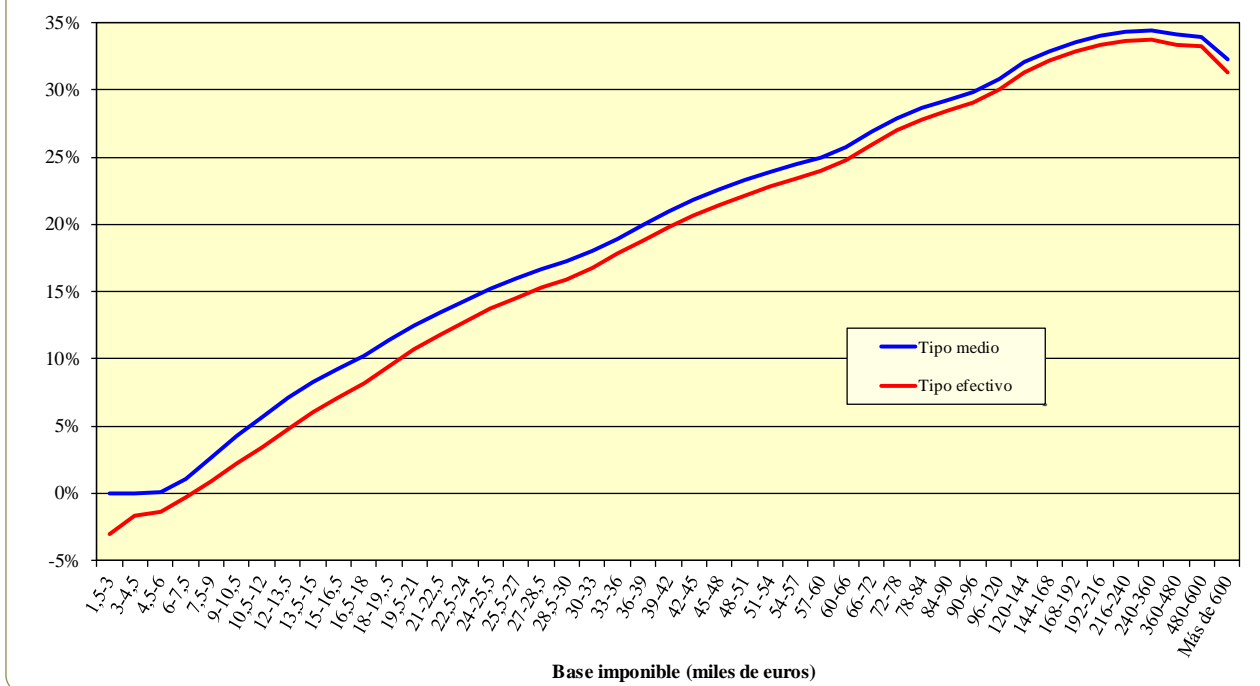
El tipo efectivo de gravamen sobre la base imponible total se situó en el 16,89% en 2016, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor inferior en 16 centésimas porcentuales al obtenido en el ejercicio anterior (el 16,73%). Cabe señalar que para las bases imponibles inferiores o iguales a 7.500 euros, el tipo efectivo de 2016 tuvo signo negativo como consecuencia de que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dicho tramo superó de forma agregada a la magnitud de la CRA.

A partir del nivel de 7.500 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente a medida que lo hizo la base imponible declarada, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 0,88% para las bases imponibles comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros hasta un máximo del 33,77% para las comprendidas entre 240.000 y 360.000 euros. En los tres últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo fue disminuyendo hasta situarse en el 31,28% para las bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la razón apuntada sobre el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 16,89% se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 33.000 euros.

En el Gráfico 14 se representan dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la base imponible. Puede apreciarse claramente cómo las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 3.000 euros y entre 9.000 y 18.000 euros, en los que, según se recoge en el Cuadro 55, las diferencias fueron superiores a 2 puntos porcentuales, con un máximo de 3 puntos en el primero de los tramos citados.

⁷⁴ Tipo marginal del 19% hasta una base de 6.000 euros, del 21% para la parte de la base comprendida entre 6.000 y 50.000 euros, y del 23% para el exceso sobre 50.000 euros.

Gráfico 14
**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE IMPONIBLE, POR TRAMOS
 IRPF 2016**



En el Cuadro 56 se presentan, para cada tramo de base imponible, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base liquidable total. De esta forma, se presentan los resultados de los tipos medios y efectivos con dos sistemas alternativos diferentes. La idoneidad de uno u otro dependerá de lo que se pretenda medir.

Así, si se toma como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto y del mínimo personal y familiar. En cambio, si se opta por utilizar la base imponible como punto de partida del cálculo, se obtienen indicadores que incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y por tributación conjunta).

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución que contiene el Cuadro 56 no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en su cálculo es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guion en las dos primeras filas de dicho cuadro.

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable total fue del 19,11% en 2016, de manera global para el colectivo total de contribuyentes, valor inferior en 17 centésimas porcentuales al obtenido en 2015 (18,94%).

Cuadro 56
TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	Tipo medio (1)	Tipo efectivo (2)	Diferencia (3) = (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	-	-	-
1.500-3.000	0,02%	-3,39%	3,42
3.000-4.500	0,02%	-1,85%	1,87
4.500-6.000	0,08%	-1,48%	1,56
6.000-7.500	1,21%	-0,36%	1,58
7.500-9.000	2,86%	0,97%	1,89
9.000-10.500	4,62%	2,40%	2,23
10.500-12.000	6,10%	3,73%	2,37
12.000-13.500	7,61%	5,10%	2,51
13.500-15.000	8,82%	6,40%	2,42
15.000-16.500	9,90%	7,57%	2,33
16.500-18.000	10,93%	8,69%	2,23
18.000-19.500	12,06%	10,01%	2,05
19.500-21.000	13,14%	11,29%	1,85
21.000-22.500	14,07%	12,36%	1,71
22.500-24.000	14,95%	13,34%	1,61
24.000-25.500	15,82%	14,30%	1,52
25.500-27.000	16,60%	15,10%	1,49
27.000-28.500	17,30%	15,84%	1,46
28.500-30.000	17,89%	16,47%	1,42
30.000-33.000	18,71%	17,40%	1,31
33.000-36.000	19,64%	18,48%	1,16
36.000-39.000	20,69%	19,51%	1,18
39.000-42.000	21,71%	20,53%	1,18
42.000-45.000	22,58%	21,40%	1,18
45.000-48.000	23,38%	22,21%	1,17
48.000-51.000	24,11%	22,96%	1,15
51.000-54.000	24,75%	23,63%	1,12
54.000-57.000	25,35%	24,27%	1,08
57.000-60.000	25,91%	24,87%	1,04
60.000-66.000	26,74%	25,72%	1,02
66.000-72.000	27,88%	26,90%	0,98
72.000-78.000	28,91%	27,98%	0,93
78.000-84.000	29,70%	28,79%	0,91
84.000-90.000	30,37%	29,51%	0,87
90.000-96.000	30,92%	30,08%	0,84
96.000-120.000	31,86%	31,07%	0,79
120.000-144.000	33,01%	32,31%	0,71
144.000-168.000	33,79%	33,11%	0,68
168.000-192.000	34,42%	33,74%	0,68
192.000-216.000	34,81%	34,15%	0,66
216.000-240.000	35,02%	34,40%	0,62
240.000-360.000	35,04%	34,36%	0,68
360.000-480.000	34,60%	33,80%	0,80
480.000-600.000	34,32%	33,54%	0,77
Más de 600.000	32,43%	31,41%	1,02
TOTAL	19,11%	17,64%	1,47

- Tipo medio = cuota íntegra / base liquidable.

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base liquidable.

- Los tipos medio y efectivo en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Fuente: AEAT

En el Cuadro 56 se observa que, para las bases imponibles superiores a 3.000 euros, dicho tipo medio se incrementó a medida que lo hizo esa variable, pasando desde un mínimo del 0,008% en el intervalo de 1.500 a 3.000 euros hasta un máximo del 35,04% para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 240.000 y 360.000 euros. En los tres últimos intervalos de la distribución el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 32,43% en el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos estratos de la base imponible del ahorro, gravada a los tipos marginales del 19, 21 y 23%, como ya se indicó. El tipo medio global del 19,11% se rebasó a partir de una base imponible de 33.000 euros.

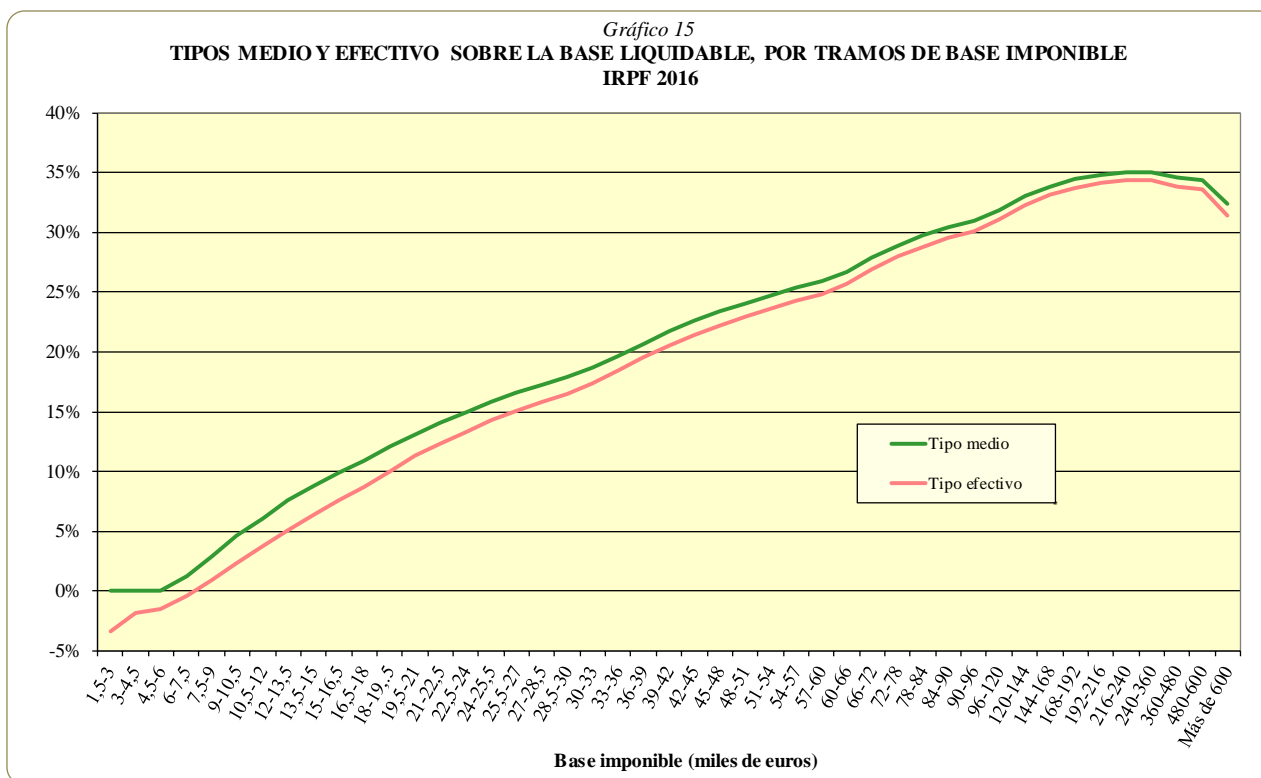
Si se comparan los resultados del tipo medio sobre la base liquidable que se recogen en el Cuadro 52 con las cifras que se obtienen cuando dicho tipo de gravamen se calcula sobre la base imponible para cada tramo de esta última magnitud (Cuadro 55), se observa que las mayores diferencias se produjeron en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 66.000 y 120.000 euros, para las que el tipo medio calculado sobre la base liquidable fue superior en 1 punto porcentual al cociente que se obtiene si se calcula sobre la base imponible. Por el contrario, las menores diferencias se encontraban en las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 6.000 y 7.500 euros y superiores a 600.000 euros, para las que el tipo medio sobre la base liquidable fue superior al calculado sobre la base imponible en una décima porcentual, y en aquellas con bases imponibles iguales o inferiores a 6.000 euros, en las que ambas ratios prácticamente se igualaron.

El tipo efectivo global en el ejercicio 2016, calculado sobre la base liquidable, fue del 17,64%, lo que supuso un aumento de 15 centésimas porcentuales en comparación con el correspondiente a 2015 (17,49%). Para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 1.500 y 7.500 euros, dicho tipo efectivo tuvo signo negativo debido a que el importe de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en dichos tramos superó de forma agregada a la magnitud de la CRA, al igual que ocurría con el tipo efectivo sobre la base imponible (véase el Cuadro 55).

A partir del nivel de 7.500 euros, al igual que sucedió con el tipo medio, el tipo efectivo aumentó de forma gradual y sistemática con la base imponible declarada, pasando de un mínimo del 0,97%, para los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros, hasta un máximo de 34,4%, para los comprendidos en el intervalo de 216.000 a 240.000 euros. En los cuatro últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta situarse en el 31,41% para el de bases imponibles superiores a 600.000 euros, por la misma razón apuntada para el tipo medio. El tipo efectivo global del 17,64% se superó por primera vez en los niveles de bases imponibles por encima de 33.000 euros.

De la comparación de los tipos efectivos de gravamen sobre la base imponible y sobre la base liquidable en los distintos tramos de base imponible (Cuadros 55 y 56), resulta que las mayores diferencias, iguales o superiores a 1 punto porcentual, se registraron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 72.000 y 120.000 euros. Las menores diferencias, iguales o inferiores a una décima porcentual, correspondieron a las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 4.500 y 9.000 euros y superiores a 600.000 euros.

La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de base imponible se muestra en el Gráfico 15, donde se aprecia claramente que las mayores diferencias entre ambos tipos se produjeron en los tramos de bases imponibles comprendidas entre 9.000 y 19.500 euros, en los que el tipo medio superó al efectivo en más de 2 puntos porcentuales (véase el Cuadro 56).



En los Cuadros 57 y 58 se comparan los tipos medios y efectivos del ejercicio 2016 por tramos de base imponible con los correspondientes a 2015, tomando como referencias para el cálculo de estas ratios tanto la base imponible como la liquidable.

Como ya se indicó, el tipo medio de gravamen global sobre la base imponible en el ejercicio 2016 fue superior en 19 centésimas porcentuales al obtenido en 2015. Por el contrario, si se atiende a las diferencias existentes en cada tramo de la distribución, se observa cómo la mayoría de ellas tuvieron signo negativo, es decir, que en la mayor parte de los tramos el tipo medio de 2016 fue inferior al de 2015, siendo las más acusadas las correspondientes a los tramos bases imponibles comprendidas entre 360.000 y 480.000 y a las superiores a 600.000 euros, donde se situaron por encima de 3 décimas porcentuales.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio del ejercicio 2016 resultó ser superior en 17 centésimas porcentuales al obtenido en 2015. En cambio, las diferencias por tramos de base imponible fueron en su mayor parte de signo negativo y similares a las existentes en los tipos medios medidos sobre la base imponible.

En el Cuadro 58 se observa que, a nivel global, los incrementos en los tipos efectivos de gravamen de 2016 y 2015 fueron de 16 centésimas porcentuales si el cálculo se realiza sobre la base imponible y de 15 centésimas porcentuales si se efectúa sobre la base liquidable. En el detalle por tramos se observa que las diferencias entre ambos ejercicios en los tipos efectivos calculados de una y otra forma son nulas o de signo negativo y similares en todos los tramos, con un valor absoluto máximo de 58 centésimas porcentuales.

Cuadro 57
TIPO MEDIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016

Tramos de base imponible (euros)	2015		2016		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,02%	0,04%	0,02%	0,03%	0,01	-0,01
1.500-3.000	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01	0,01
3.000-4.500	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,01	0,01
4.500-6.000	0,07%	0,08%	0,07%	0,08%	0,00	0,00
6.000-7.500	1,10%	1,23%	1,09%	1,21%	-0,01	-0,01
7.500-9.000	2,67%	2,93%	2,62%	2,86%	-0,05	-0,07
9.000-10.500	4,38%	4,75%	4,27%	4,62%	-0,10	-0,13
10.500-12.000	5,80%	6,25%	5,66%	6,10%	-0,13	-0,16
12.000-13.500	7,30%	7,79%	7,14%	7,61%	-0,16	-0,18
13.500-15.000	8,43%	8,99%	8,29%	8,82%	-0,14	-0,16
15.000-16.500	9,44%	10,06%	9,29%	9,90%	-0,15	-0,16
16.500-18.000	10,41%	11,07%	10,28%	10,93%	-0,13	-0,15
18.000-19.500	11,49%	12,16%	11,40%	12,06%	-0,09	-0,11
19.500-21.000	12,60%	13,25%	12,51%	13,14%	-0,09	-0,11
21.000-22.500	13,51%	14,16%	13,44%	14,07%	-0,07	-0,09
22.500-24.000	14,40%	15,05%	14,31%	14,95%	-0,08	-0,10
24.000-25.500	15,27%	15,91%	15,19%	15,82%	-0,08	-0,09
25.500-27.000	16,03%	16,66%	15,97%	16,60%	-0,05	-0,07
27.000-28.500	16,70%	17,34%	16,68%	17,30%	-0,03	-0,04
28.500-30.000	17,28%	17,92%	17,27%	17,89%	-0,01	-0,03
30.000-33.000	18,06%	18,70%	18,08%	18,71%	0,02	0,00
33.000-36.000	18,94%	19,63%	18,96%	19,64%	0,02	0,01
36.000-39.000	20,01%	20,72%	20,00%	20,69%	-0,01	-0,03
39.000-42.000	20,97%	21,72%	20,98%	21,71%	0,01	-0,01
42.000-45.000	21,81%	22,59%	21,82%	22,58%	0,00	-0,01
45.000-48.000	22,60%	23,41%	22,58%	23,38%	-0,02	-0,03
48.000-51.000	23,29%	24,12%	23,28%	24,11%	-0,01	-0,02
51.000-54.000	23,89%	24,77%	23,89%	24,75%	0,00	-0,02
54.000-57.000	24,46%	25,36%	24,46%	25,35%	0,00	-0,01
57.000-60.000	25,00%	25,93%	24,99%	25,91%	-0,01	-0,01
60.000-66.000	25,76%	26,74%	25,78%	26,74%	0,02	0,00
66.000-72.000	26,86%	27,88%	26,87%	27,88%	0,01	0,00
72.000-78.000	27,84%	28,90%	27,87%	28,91%	0,02	0,01
78.000-84.000	28,61%	29,70%	28,64%	29,70%	0,03	0,00
84.000-90.000	29,26%	30,37%	29,28%	30,37%	0,02	0,01
90.000-96.000	29,85%	30,95%	29,84%	30,92%	-0,01	-0,02
96.000-120.000	30,80%	31,90%	30,81%	31,86%	0,00	-0,04
120.000-144.000	32,06%	33,07%	32,04%	33,01%	-0,02	-0,05
144.000-168.000	32,99%	33,90%	32,88%	33,79%	-0,11	-0,12
168.000-192.000	33,63%	34,48%	33,56%	34,42%	-0,06	-0,06
192.000-216.000	34,08%	34,91%	34,04%	34,81%	-0,04	-0,10
216.000-240.000	34,32%	35,06%	34,29%	35,02%	-0,03	-0,04
240.000-360.000	34,55%	35,18%	34,44%	35,04%	-0,11	-0,13
360.000-480.000	34,50%	34,97%	34,15%	34,60%	-0,35	-0,37
480.000-600.000	34,12%	34,48%	33,98%	34,32%	-0,15	-0,17
Más de 600.000	32,61%	32,74%	32,30%	32,43%	-0,31	-0,31
TOTAL	18,11%	18,94%	18,30%	19,11%	0,19	0,17

- Tipo medio = cuota íntegra / base imponible o liquidable.

- Los tipos medios en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

Fuente: AEAT

Cuadro 58						
TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IRPF 2015 Y 2016						
Tramos de base imponible (euros)	2015		2016		Diferencia (puntos porcentuales)	
	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-	-	-	-	-	-
1.500-3.000	-2,45%	-2,81%	-2,98%	-3,39%	-0,52	-0,58
3.000-4.500	-1,38%	-1,52%	-1,68%	-1,85%	-0,31	-0,33
4.500-6.000	-1,10%	-1,22%	-1,34%	-1,48%	-0,24	-0,27
6.000-7.500	-0,16%	-0,18%	-0,33%	-0,36%	-0,17	-0,19
7.500-9.000	1,04%	1,14%	0,88%	0,97%	-0,16	-0,18
9.000-10.500	2,40%	2,60%	2,21%	2,40%	-0,18	-0,21
10.500-12.000	3,65%	3,93%	3,46%	3,73%	-0,18	-0,21
12.000-13.500	4,97%	5,30%	4,78%	5,10%	-0,18	-0,21
13.500-15.000	6,17%	6,58%	6,01%	6,40%	-0,16	-0,18
15.000-16.500	7,29%	7,77%	7,10%	7,57%	-0,18	-0,20
16.500-18.000	8,34%	8,87%	8,17%	8,69%	-0,17	-0,18
18.000-19.500	9,55%	10,12%	9,46%	10,01%	-0,09	-0,11
19.500-21.000	10,82%	11,39%	10,75%	11,29%	-0,07	-0,09
21.000-22.500	11,87%	12,44%	11,80%	12,36%	-0,06	-0,09
22.500-24.000	12,86%	13,45%	12,77%	13,34%	-0,09	-0,11
24.000-25.500	13,80%	14,39%	13,73%	14,30%	-0,08	-0,09
25.500-27.000	14,60%	15,18%	14,54%	15,10%	-0,06	-0,07
27.000-28.500	15,29%	15,87%	15,27%	15,84%	-0,02	-0,04
28.500-30.000	15,91%	16,51%	15,89%	16,47%	-0,02	-0,04
30.000-33.000	16,82%	17,41%	16,82%	17,40%	0,00	-0,01
33.000-36.000	17,86%	18,50%	17,85%	18,48%	-0,01	-0,02
36.000-39.000	18,91%	19,58%	18,86%	19,51%	-0,05	-0,07
39.000-42.000	19,86%	20,57%	19,84%	20,53%	-0,02	-0,04
42.000-45.000	20,72%	21,46%	20,68%	21,40%	-0,04	-0,05
45.000-48.000	21,50%	22,27%	21,45%	22,21%	-0,05	-0,06
48.000-51.000	22,22%	23,02%	22,17%	22,96%	-0,05	-0,06
51.000-54.000	22,85%	23,69%	22,81%	23,63%	-0,05	-0,06
54.000-57.000	23,44%	24,31%	23,42%	24,27%	-0,02	-0,04
57.000-60.000	24,01%	24,91%	23,99%	24,87%	-0,02	-0,03
60.000-66.000	24,81%	25,75%	24,79%	25,72%	-0,01	-0,03
66.000-72.000	25,95%	26,93%	25,93%	26,90%	-0,02	-0,03
72.000-78.000	26,97%	27,99%	26,97%	27,98%	0,00	-0,01
78.000-84.000	27,76%	28,82%	27,76%	28,79%	0,00	-0,03
84.000-90.000	28,45%	29,52%	28,44%	29,51%	0,00	-0,02
90.000-96.000	29,09%	30,16%	29,03%	30,08%	-0,06	-0,08
96.000-120.000	30,05%	31,12%	30,04%	31,07%	-0,01	-0,06
120.000-144.000	31,37%	32,36%	31,35%	32,31%	-0,02	-0,05
144.000-168.000	32,33%	33,23%	32,22%	33,11%	-0,11	-0,12
168.000-192.000	32,98%	33,82%	32,90%	33,74%	-0,08	-0,08
192.000-216.000	33,44%	34,26%	33,40%	34,15%	-0,04	-0,10
216.000-240.000	33,69%	34,41%	33,68%	34,40%	-0,01	-0,01
240.000-360.000	33,88%	34,50%	33,77%	34,36%	-0,11	-0,14
360.000-480.000	33,79%	34,26%	33,36%	33,80%	-0,43	-0,46
480.000-600.000	33,41%	33,76%	33,21%	33,54%	-0,20	-0,22
Más de 600.000	31,52%	31,65%	31,28%	31,41%	-0,24	-0,24
TOTAL	16,73%	17,49%	16,89%	17,64%	0,16	0,15

- Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / base imponible o base liquidable.

- Los tipos efectivos en los dos primeros tramos no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la base imponible o liquidable) es de signo negativo.

- Los tipos efectivos negativos se deben al efecto conjunto de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

El hecho de que las diferencias en la mayor parte de los tramos de la distribución entre los tipos medios y efectivos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 fuesen de signo negativo mientras que a nivel global eran positivas se debe a que, en 2016, en cada intervalo, la cuota íntegra y la variable CRA-DM-DFN crecieron menos o disminuyeron más que las bases imponible y liquidable, mientras que el importe global de las dos primeras variables aumentó más que el de las dos últimas. Ello es consecuencia de un desplazamiento de los declarantes del impuesto hacia niveles de renta más elevados, sometidos a una mayor carga de gravamen por el carácter progresivo del impuesto. Así, por ejemplo, en 2016 la aportación de los declarantes con bases imponibles inferiores a 30.000 euros a la carga final del impuesto medida por la variable CRA-DM-DNA fue inferior en 1,1 puntos porcentuales a la de 2015 (el 25% en 2015 y el 26,1% en 2016), mientras que la aportación de los declarantes con bases imponibles superiores a 120.000 euros aumentó en 9 décimas porcentuales (el 18,2% en 2015 y el 19,1% en 2016).

3.10. PAGOS A CUENTA

De la cuota resultante de la autoliquidación en 2016 se deducían los pagos a cuenta que el contribuyente hubiese soportado a lo largo del ejercicio para llegar así a la determinación de la cuota diferencial.

Los **pagos a cuenta** del IRPF pueden tomar la forma de retenciones, de ingresos a cuenta y de pagos fraccionados.

Las rentas sujetas a **retención o ingreso a cuenta** en 2016 eran las siguientes:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales.
- Rendimientos de actividades empresariales determinados por el método de estimación objetiva en los supuestos y condiciones establecidos reglamentariamente.
- Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital social o patrimonio de IIC y de los aprovechamientos forestales vecinales en montes públicos.
- Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.
- Premios que se entregasen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuviesen o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios. Entre ellos se recogen los premios de determinadas loterías y apuestas sujetos al gravamen especial regulado en la disposición adicional trigésimo tercera de la LIRPF.

Los tipos de retención vigentes en 2016 aplicables en cada caso se recogen en el Cuadro 59⁷⁵. Las diferencias con los aplicables en 2015 se explican con detalle en el Capítulo 2 de cambios normativos.

<i>Cuadro 59</i>	
TIPOS DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. IRPF 2016	
Clase de renta	Tipo de retención/ingreso a cuenta
Trabajo ⁽⁴⁾	General: - Según la escala de gravamen ⁽¹⁾ Especiales: - Atrasos imputables a ejercicios anteriores: 15% - Régimen especial de impatriados: 24% o 45% ⁽²⁾ - Consejeros de empresas: 37% o 19% ⁽³⁾ - Cursos, seminarios, conferencias y otros: 15%
Capital mobiliario	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19%
Profesionales	15% o 7% ⁽⁵⁾
Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	2% o 1% ⁽⁶⁾
Determinadas actividades económicas en estimación objetiva	1% ⁽⁷⁾
Ganancias patrimoniales de instituciones de inversión colectiva y de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos	19%
Determinados premios de loterías y apuestas sujetos y no exentos del gravamen especial de la DA 33ª de la Ley 35/2006	20%
Otros premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias	19%
Derechos de imagen	24%
Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y rentas imputadas por la cesión de derechos de imagen	19%

(1) El tipo de retención resultante no podía ser inferior al 2% en aquellos contratos o relaciones de duración inferior al año, ni inferior al 15% cuando los rendimientos del trabajo derivasen de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. No obstante, no era de aplicación el mínimo del 15% a los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias ni a los rendimientos derivados de relaciones laborales de carácter especial que afectasen a personas con discapacidad. Además, cuando la cuantía anual de las retribuciones fuese inferior a 33.007,20 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual, el tipo de retención se reducía en 2 puntos, sin que como consecuencia de esta minoración pudiera resultar negativo.

(2) El 24% cuando las retribuciones satisfechas por un mismo pagador no excediesen de 600.000 euros y el 45% por el exceso de esa última cantidad.

(3) Con carácter general, el 37%. No obstante, cuando los rendimientos procediesen de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, se aplicaba un tipo reducido de retención del 19%.

(4) Los contribuyentes podían solicitar a sus pagadores que les aplicasen tipos de retención o ingreso a cuenta superiores a los indicados.

(5) Con carácter general, el 15%. En el caso de contribuyentes que iniciasen el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención aplicable en el periodo impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubiesen ejercido ninguna actividad profesional en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades era del 7%. El tipo de retención era igualmente del 7% en el caso de rendimientos satisfechos a recaudadores municipales, mediadores de seguros que utilizasen los servicios de auxiliares externos y delegados comerciales de la sociedad estatal Loterías y Apuestas del Estado.

(6) El 1% para rendimientos de actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura y el 2% en los restantes casos.

(7) Las clasificadas en los siguientes grupos y epígrafes de la Sección Primera de la Tarifa del IAE: 314; 315; 316.2,3,4 y 9; 453; 463; 468; 474.1; 501.3; 504.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; 501.1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; 722 y 757.

Fuente: Elaboración propia.

⁷⁵ En los casos de rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, así como en las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y del ejercicio de actividades profesionales a las que fuese de aplicación la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, los tipos de retención aplicables eran el resultado de dividir por 2 los porcentajes que figuran en el Cuadro 59 para cada uno de ellos.

No obstante, no existía obligación de practicar retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía no superase determinados importes, en función de la situación del contribuyente. En 2016 dichos importes fueron los que se recogen en Cuadro 60 (idénticos a los vigentes en 2015).

<i>Cuadro 60</i>			
LÍMITES CUANTITATIVOS EXCLUYENTES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER. IRPF 2016			
Situación del contribuyente	Número de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 ó más
	<i>Euros</i>		
1º Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	14.266	15.803
2º Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	13.696	14.985	17.138
3º Otras situaciones	12.000	12.607	13.275

Notas:

1) Los importes recogidos en este cuadro se incrementaban en 600 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas y en 1.200 euros para prestaciones o subsidios por desempleo.

2) Estos límites no eran de aplicación para los rendimientos de administradores y miembros de Consejos de Administración, los percibidos por la impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros, así como los derivados de contratos de duración inferior al año y de relaciones laborales especiales. En todos estos casos, se aplicaban los tipos fijos ya comentados, independientemente de la cuantía de los rendimientos.

Fuente: *Elaboración propia.*

Los **pagos fraccionados** habían de realizarlos aquellos contribuyentes que llevasen a cabo actividades económicas. No obstante, los contribuyentes que desarrollasen actividades profesionales, agrícolas, ganaderas o forestales, no estaban obligados a efectuar pagos fraccionados en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad o de los procedentes de la explotación (en este último caso, con excepción de las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones), hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

El importe del fraccionamiento a ingresar en cada plazo dependía del régimen de estimación de rendimientos utilizado por el contribuyente:

- Para las *actividades en régimen de estimación directa (normal o simplificada)*, el pago fraccionado era la diferencia entre el 20% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que correspondiese el pago fraccionado y los pagos fraccionados ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- En las *actividades en régimen de estimación objetiva*, excepto las agrarias, cada pago trimestral consistía en la aplicación sobre el rendimiento neto de un porcentaje que variaba en función de las personas asalariadas (2% si no se dispusiera de ninguna; 3%, si se tuviese solo una y 4%, en los restantes casos).
- En las *actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras*, el importe de cada pago fraccionado era, con independencia del método de determinación del rendimiento neto, el 2% del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones.

Cabe señalar que los porcentajes anteriores se dividían por 2 para las actividades económicas que tuvieran derecho a la deducción en la cuota por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla. Además, cuando los rendimientos de las actividades económicas fueran inferiores a 33.007,2 euros y el contribuyente tuviese derecho a aplicar el régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda, por haber destinado durante el ejercicio cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena, en los pagos fraccionados se podían efectuar las siguientes minoraciones: el 2% del rendimiento neto del trimestre correspondiente, en caso de estimación directa; el 0,5% de los rendimientos netos resultantes de la aplicación del método de estimación objetiva; y el 2% del volumen de ingresos del trimestre en caso de actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, con independencia del método de estimación al que se acojan.

Los coeficientes con los que se calcularon los pagos fraccionados en el ejercicio 2016 y, en su caso, las minoraciones aplicables, fueron idénticos a los vigentes en el ejercicio anterior.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los contribuyentes podían aplicar en cada uno de los pagos fraccionados porcentajes superiores a los indicados.

Por último, de las cantidades que resultaban de la aplicación de los criterios anteriores habían de deducirse, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados en el período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que se refiriese el pago fraccionado cuando se tratase de actividades profesionales en estimación directa, arrendamiento de inmuebles urbanos y rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y los derivados de derechos de imagen, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre en el caso de actividades profesionales en estimación objetiva y de actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

El Cuadro 61 muestra los datos estadísticos de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones de los ejercicios 2015 y 2016.

<i>Cuadro 61</i>									
PAGOS A CUENTA. IRPF 2015 Y 2016									
Concepto	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
Rendimientos trabajo	14.101.591	14.440.021	2,4%	58.585,1	60.032,3	2,5%	4.155	4.157	0,1%
Rendimientos capital mobiliario	12.643.515	12.250.037	-3,1%	2.964,5	2.777,7	-6,3%	234	227	-3,3%
Arrendamientos inmuebles urbanos	684.817	694.042	1,3%	1.226,1	1.205,7	-1,7%	1.790	1.737	-3,0%
Retenc. por rendimientos actividades económicas	1.765.863	1.704.326	-3,5%	3.168,7	2.981,3	-5,9%	1.794	1.749	-2,5%
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.287.611	1.324.097	2,8%	2.307,0	2.602,0	12,8%	1.792	1.965	9,7%
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	497.560	489.112	-1,7%	569,5	496,9	-12,8%	1.145	1.016	-11,2%
Ganancias patrimoniales	1.025.531	804.214	-21,6%	424,4	304,2	-28,3%	414	378	-8,6%
Imputaciones AIE ⁽¹⁾ y UTE ⁽²⁾	687	331	-51,8%	0,58	0,36	-38,0%	846	1.088	28,6%
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	236	163	-30,9%	0,41	0,22	-46,8%	1.717	1.323	-23,0%
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	637	626	-1,7%	1,16	1,91	64,7%	1.821	3.052	67,6%
Rentas del capital obtenidas en Austria, Bélgica y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	2.067	5.364	159,5%	2,28	6,01	163,6%	1.102	1.120	1,6%
TOTAL	18.591.607	18.675.637	0,5%	69.249,8	70.408,5	1,7%	3.725	3.770	1,2%

(1) Agrupaciones de Interés Económico.

(2) Uniones Temporales de Empresas.

Fuente: AEAT

El importe total de los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las declaraciones correspondientes al ejercicio 2016 fue de 70.409 millones de euros, con una media de 3.770 euros por declaración. Estas cifras supusieron unos aumentos del 1,7 y 1,2%, respectivamente, en comparación con el ejercicio precedente.

En 2016, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el importe total de pagos a cuenta correspondió a los efectuados sobre las rentas del **trabajo** (el 85,3% del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos ascendieron a 60.032 millones de euros, cifra superior en el 2,5% a la de 2015. El número de declaraciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo aumentó el 2,4%, situándose por encima de 14,4 millones (el 73,6% del número total de declaraciones del impuesto presentadas en 2016 y el 89,1% de las declaraciones con rendimientos del trabajo). La retención media por declaración se situó en 4.157 euros, cuantía similar a la de 2015 (4.155 euros).

Según la información recogida en el modelo 190⁷⁶ (*Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta*), la mayoría del importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo en 2016, concretamente el 82,6%, procedían de asalariados, proporción inferior en 5 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el peso de las retenciones sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena en 2015 fue del 83,1%). La participación relativa de las retenciones practicadas a los pensionistas aumentó 3 décimas porcentuales, situándose en el 15,7% (15,4% en 2015). Las retenciones a consejeros y administradores supusieron el 1,5% de las retenciones del trabajo correspondientes al ejercicio 2016 (1,3% en 2015), las practicadas sobre los rendimientos obtenidos por la impartición de cursos, conferencias y similares tuvieron una participación del 0,2% (idéntico porcentaje en 2015) y, por último, las retenciones sobre prestaciones o subsidios de desempleo supusieron el 0,04% (0,05% en 2015).

Si se divide el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo de los asalariados entre el importe de las retribuciones percibidas, se obtiene un tipo medio de retención para este colectivo del 15,1% en 2016 (15,5% en 2015). Por su parte, los pensionistas soportaron una retención media del 8% en 2016 (7,9% en 2015), los desempleados del 0,2% (idéntico al de 2015), los consejeros y administradores del 32,7% (34,4% en 2015) y el tipo de retención medio aplicable a las rentas derivadas de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares en 2016 resultó ser del 15,2% (17,3% en 2015)⁷⁷. Las diferencias entre los tipos medios de retención que resultan para 2015 y 2016 para los rendimientos del trabajo obtenidos por los administradores o miembros de consejos de administración y los derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares se explican por la bajada en 2016 de los tipos de retención aplicables a dichas rentas (véase el Capítulo 2 de cambios normativos).

⁷⁶ Los datos han sido computados siguiendo el criterio de devengo, es decir, imputando las retenciones realizadas al ejercicio en el que se obtuvieron las rentas. Por otra parte, cabe señalar que el ámbito poblacional de los datos contenidos en el modelo 190 es más amplio que el correspondiente a las cifras recogidas en el Cuadro 61, ya que en dicho modelo se recogen también las retenciones practicadas a aquellos contribuyentes no obligados a declarar.

⁷⁷ En todos los casos, el tipo medio de retención se ha obtenido a través del cociente entre el importe de las retenciones y el de los rendimientos que figuran en el modelo 190.

Un concepto que se usa con frecuencia en el análisis del IRPF es la *brecha fiscal*. Esta se define como la diferencia entre el coste de la mano de obra para el empleador y el salario neto disponible después del impuesto del asalariado. Su valor viene dado por la suma del IRPF y el conjunto de las cotizaciones a la Seguridad Social (de empleados y empleadores) menos las prestaciones en especie, expresado todo ello como un porcentaje sobre los costes de la mano de obra⁷⁸. Todo cambio en la regulación del IRPF que implique una reducción de la brecha fiscal tendrá un efecto incentivador sobre el empleo, ya que se reducen los costes de contratación.

Según se desprende del estudio de los impuestos sobre el trabajo que elabora cada año la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁷⁹, en 2016 la brecha fiscal sobre el salario medio se mantuvo prácticamente constante en comparación con el año anterior, al igual que ocurrió en 2014, frente a las disminuciones registradas en 2015 y 2013. Cabe señalar que esta magnitud registró una tendencia creciente desde 1999 hasta 2006⁸⁰ (con excepción de 2003, año en el que se registró un leve retroceso) y desde 2009 hasta 2012.

El caso general analizado por la OCDE es el de un trabajador de la industria que percibe el salario medio y no tiene cargas familiares. Para este supuesto, en 2016 el componente de la brecha fiscal, medido a través del tipo efectivo⁸¹ del IRPF, se situó en el 15% (el 15,1% en 2015). Los valores anteriores fueron del 11,8% en 1999, 12,1% en 2000, 12,9% en 2002, 12,2% en 2003, 12,7% en 2004, 14% en 2005, 14,1% en 2006 y 2007, 12,7% en 2008, 13,3% en 2009, 15,2% en 2010, 17,5% en 2012 y 16,6% en 2013 y 2014⁸².

Según el mismo estudio de la OCDE, para el caso de matrimonios en los que ambos cónyuges percibían rentas del trabajo (uno de ellos, el salario medio, y el otro, dos tercios de éste) y tenían dos hijos a su cargo, la brecha del IRPF en 2016 se mantuvo al nivel de 2015, el 11%. En 1999 la brecha fiscal para este supuesto tipo fue del 6,9%, en 2000 del 7,5%, en 2002 del 8,2%, en 2003 del 7,6%, en 2004 del 8,1%, en 2005 del 9,2%, en 2006 del 10,4%, en 2007 del 9,9%, en 2008 del 8,2%, en 2009 del 9%, en 2010 del 11,2%, en 2012 del 13%, en 2013 del 12,5% y en 2014 del 12,6%⁸³.

Regresando a las cifras recogidas en el Cuadro 61, se tiene que los pagos a cuenta por rendimientos del **capital mobiliario** se consignaron en más de 12,2 millones de declaraciones en el ejercicio 2016 (el 62,4% del número total de declaraciones del impuesto), lo que supuso un descenso del 3,1% respecto al ejercicio anterior. El importe de estos pagos a cuenta disminuyó el 6,3%, situándose en 2.778 millones de euros. Como consecuencia, la retención media decreció el 3,3%, al pasar de 234 euros en 2015 a 227 euros en 2016. Hay que tener en cuenta que en 2016 se rebajó hasta el 19% el tipo de retención aplicable sobre estos rendimientos (en 2015 se aplicó el 20% hasta el 11 de julio y el 19,5% desde dicha fecha).

⁷⁸ Para determinar los costes totales de la mano de obra, el salario bruto de los trabajadores se ajusta con las cotizaciones patronales a la Seguridad Social.

⁷⁹ "Taxing wages. 2015-2016". OCDE. Edición 2017

⁸⁰ En 2007 la brecha fiscal se mantuvo al nivel del año anterior en unos casos y disminuyó en otros.

⁸¹ Entendiendo, a estos efectos, el tipo efectivo como el cociente entre la cuota final pagada por IRPF y el salario bruto percibido por el trabajador.

⁸² No se dispone de información para 2001 ni para 2011.

⁸³ Ídem nota anterior.

En 2016, el tipo medio de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario, calculado a partir del cociente entre el importe de los pagos a cuenta realizados y los ingresos íntegros obtenidos, fue del 17,9%, proporción inferior en 1 punto porcentual a la resultante en 2015 (18,9%) y en 1 décima porcentual al tipo de retención legal sobre esta clase de rendimientos en 2016 (el 19%). La principal causa del descenso del tipo medio en comparación con el valor obtenido en el ejercicio precedente fue la disminución hasta el 19% del tipo de retención legal (en 2015 fue del 20% hasta el 11 de julio y el 19,5% a partir del día siguiente a dicha fecha).

El número de declaraciones con retenciones por rendimientos procedentes del **arrendamiento de inmuebles urbanos** fue de 694.042 (el 29,3% de las declaraciones en las que se recogieron rendimientos del capital inmobiliario derivados de inmuebles arrendados o cedidos a terceros), registrándose un incremento del 1,3% respecto a 2015. El importe de estas retenciones decreció el 1,7%, situándose en 1.206 millones de euros, como consecuencia de la modificación en 2016 del tipo de retención aplicable sobre estos rendimientos, en términos idénticos a los comentados para el tipo de retención sobre los rendimientos del capital mobiliario. La retención media descendió el 3%, siendo de 1.737 euros por declaración.

Cabe señalar que los rendimientos sobre los que se aplicaron estas retenciones tan solo representaban una fracción del importe de las rentas obtenidas por arrendamiento de inmuebles urbanos, ya que buena parte de estas rentas fueron satisfechas por particulares, quienes, según lo dispuesto en la LIRPF en relación con la obligación de retener, no estaban obligados a practicar esta retención si no actuaban como empresarios o profesionales. En concreto, en 2016 los ingresos de inmuebles urbanos sometidos a retención representaron el 35,1% del total de ingresos íntegros del capital inmobiliario (el 34,7% en 2015).

El tipo medio de retención sobre las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, sumando todos los conceptos, fue del 6,7% (7,3% en 2015), resultado que se obtiene mediante el cociente entre el importe de las retenciones y la cuantía declarada de los ingresos íntegros del capital inmobiliario. El hecho de que dicho tipo medio estuviera muy por debajo del tipo legal de retención vigente en 2016 (el 19%), se debió a la importante proporción de este tipo de rentas que no estaba sometida a retención.

Los rendimientos de **actividades económicas** generaron en 2016 unos pagos a cuenta por un total de 5.583 millones de euros, incluidos los pagos fraccionados, lo que supuso un aumento del 2% respecto al ejercicio anterior (5.476 millones de euros en 2015). Comparados con el importe de los rendimientos netos declarados por empresarios y profesionales, los pagos a cuenta representaron un 19,3% en 2016 (20,7% en 2015).

Las declaraciones en las que se cumplimentaron retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas fueron 1,7 millones (el 54,9% de las declaraciones con rendimientos de actividades económicas en 2016), lo que supuso un descenso del 3,5% en comparación con 2015. El importe de estas retenciones decreció de forma más intensa, con una tasa del 5,9%, situándose en 2.981 millones de euros, comportamiento en el que incidió el hecho de que el tipo de retención aplicable sobre estos rendimientos en 2016 fue del 15% mientras que en 2015 se aplicó ese tipo a partir del 12 de julio y el 19% hasta el día anterior a esa fecha. Como consecuencia, la retención media, que ascendió a 1.749 euros por declaración, disminuyó en el 2,5% en comparación con la media de 2015.

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1,3 millones de declaraciones (el 42,6% del número de contribuyentes con esta clase de renta en 2016), lo que supuso un incremento del 2,8% respecto a 2015. El importe consignado por este concepto registró un aumento del 12,8%, situándose en 2.602 millones de euros. Por tanto, la cuantía media de estos pagos en 2016 fue de 1.965 euros, cifra superior en el 9,7% a la de 2015.

Los pagos a cuenta procedentes del **régimen especial de atribución de rentas** supusieron 497 millones de euros, cifra inferior en el 12,8% a la del ejercicio 2015. El número de declaraciones en las que figuraron estos pagos fue de 489.112, el 1,7% menos que en 2015. Su cuantía media decreció el 11,2%, al pasar de 1.145 euros en 2015 a 1.016 euros en 2016.

Las retenciones sobre las **ganancias patrimoniales** se consignaron en 804.214 declaraciones, el 21,6% menos que en 2015. El importe agregado de estas retenciones registró un descenso mayor, del 28,3%, situándose en 304 millones de euros, como consecuencia de la rebaja en 2016 del tipo de retención aplicable, en idénticos términos que los aplicables sobre los rendimientos del capital mobiliario y del arrendamiento de inmuebles urbanos, ya comentados. La cuantía media de estas retenciones en 2016 fue de 378 euros, cifra inferior en el 8,6% a la del ejercicio precedente. En estas caídas incidió, sobre todo, el notable decrecimiento en 2016 de las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de IIC, sometidas a retención (tasa del -29,1%).

El tipo medio de retención sobre las ganancias patrimoniales en 2016, independientemente de su procedencia, resultó ser del 1,9% (2,6% en 2015). Este gravamen medio difería sustancialmente del tipo de retención aplicable sobre las ganancias patrimoniales sometidas a obligación de retener según la normativa vigente del IRPF en el ejercicio 2016 (el 19%), lo cual pone de relieve el escaso peso relativo que estas rentas tenían en el total de las ganancias patrimoniales declaradas (en el ejercicio 2016, la participación relativa de las tres clases de ganancias patrimoniales sometidas a retención⁸⁴ fue del 11,2% sobre el total).

Los pagos a cuenta derivados de las imputaciones de **AIE y UTE** aportaron 0,36 millones de euros en el ejercicio 2016, cifra inferior en el 38% a la del período impositivo anterior (0,58 millones de euros). El número de declaraciones en las que se recogieron estas retenciones disminuyó el 51,8%, al pasar de 687 en 2015 a 331 en 2016.

Los ingresos a cuenta derivados de las imputaciones de rentas por la **cesión de derechos de imagen** disminuyeron el 46,8%, al pasar de 0,41 millones de euros en 2015 a 0,22 millones de euros en 2016. También decreció, con una tasa del -30,9%, el número de contribuyentes que soportó estas retenciones, que pasó de 236 en 2015 a 163 en 2016.

Los pagos a cuenta y las cuotas del **IRNR** correspondientes a aquellas personas que adquirieron la condición de contribuyentes del IRPF por cambio de su residencia habitual en 2016 ascendieron a 1,91 millones de euros, cifra superior en el 64,7% a la del ejercicio 2015 (1,16 millones de euros). El número de declaraciones con esta clase de pagos a cuenta pasó de 637 en 2015 a 626 en 2016, lo que

⁸⁴ Las derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de IIC, de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos y de los premios.

supuso una tasa de variación del -1,7%. La cuantía media de estos pagos a cuenta en 2016 fue de 3.052 euros por declaración, lo que supuso un crecimiento del 67,6% respecto a 2015 (1.821 euros).

Por último, el importe de las retenciones sobre las **rentas del capital obtenidas por contribuyentes españoles en Austria, Bélgica y Luxemburgo**⁸⁵ pasó de 2,28 millones de euros en 2015 a 6,01 millones de euros en 2016 (tasa del 163,6%). Este aumento se explica por el fuerte incremento del número de contribuyentes afectados, con una tasa del 159,5% (2.067 en 2015 y 5.364 en 2016). La retención media por declaración pasó de 1.102 euros en 2015 a 1.120 euros en 2016, produciéndose, por tanto, un aumento del 1,6%.

3.11. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

3.11.1. Definiciones, etapas y saldos globales

La **cuota diferencial** se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2016, el **resultado de la declaración**, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad y/o a la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el resultado de la declaración vino determinado por la siguiente operación:

Resultado de la declaración = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad – importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo + importe del abono anticipado de la deducción por maternidad + importe del abono anticipado de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

En el Cuadro 62 se recoge el número de declaraciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la declaración de los ejercicios 2015 y 2016.

El importe agregado de la cuota diferencial en 2016 fue de 87 millones de euros, frente a -2.204 millones de euros en 2015. El fuerte crecimiento de esta variable en 2016 (tasa del 103,9%) se debió a que en dicho año la cuantía de los pagos a cuenta creció con menor intensidad que el importe de la CRA (tasas del 1,7 y 5,1%, respectivamente). La cuota diferencial media en 2016 se situó en 5 euros (-118 euros en 2015).

El importe de la deducción por maternidad en 2016 registró un aumento del 5,1% hasta situarse en 759 millones de euros, de los cuales 520 millones de euros (el 68,6% del total) fueron abonados de forma anticipada y 238 millones de euros (el 31,4% restante) se aplicaron en la propia declaración.

⁸⁵ Estas retenciones se aplican desde el 1 de julio de 2005, como consecuencia de la Directiva del Consejo 2003/48/CEE. El tipo de retención fue del 15% hasta 2007, del 20% en 2008, 2009 y 2010, y del 35% a partir de 2011, transfiriéndose el 75% de su importe a la Hacienda española.

Cuadro 62
CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2015 Y 2016

Variable	Declaraciones			Importe (millones de euros)			Media (euros)		
	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación	2015	2016	Tasa de variación
1. Cuota diferencial	18.713.749	18.810.885	0,5%	-2.204,3	86,7	103,9%	-118	5	103,9%
2. Deducción por maternidad:									
2.1. Importe	778.732	831.963	6,8%	722,1	758,7	5,1%	927	912	-1,7%
2.2. Abono anticipado	542.976	549.051	1,1%	506,5	520,4	2,7%	933	948	1,6%
2.3. Saldo [(2.3)=(2.1)-(2.2)]	-	-	-	215,6	238,4	10,6%	-	-	-
3. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:									
3.1. Por descendientes con discapacidad									
3.1.1. Importe	204.825	278.604	36,0%	212,2	289,0	36,2%	1.036	1.037	0,1%
3.1.2. Abono anticipado	50.195	79.225	57,8%	45,8	83,6	82,6%	912	1.055	15,7%
3.1.3. Saldo [(3.1.3)=(3.1.1)-(3.1.2)]	-	-	-	166,4	205,4	23,4%	-	-	-
3.2. Por ascendientes con discapacidad									
3.2.1. Importe	23.035	35.566	54,4%	26,0	39,5	52,1%	1.128	1.111	-1,5%
3.2.2. Abono anticipado	1.674	3.297	97,0%	1,6	3,3	105,2%	975	1.016	4,2%
3.2.3. Saldo [(3.2.3)=(3.2.1)-(3.2.2)]	-	-	-	24,3	36,2	48,5%	-	-	-
3.3. Por familia numerosa									
3.3.1. Importe	488.388	634.623	29,9%	471,0	620,9	31,8%	964	978	1,4%
3.3.2. Abono anticipado	162.342	246.519	51,9%	158,0	272,8	72,6%	973	1.107	13,7%
3.3.3. Saldo [(3.3.3)=(3.3.1)-(3.3.2)]	-	-	-	313,0	348,1	11,2%	-	-	-
3.4. Por familia monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos									
3.4.1. Importe	8.402	8.880	5,7%	9,0	9,6	6,6%	1.072	1.081	0,9%
3.4.2. Abono anticipado	4.056	3.272	-19,3%	2,8	3,5	26,8%	685	1.076	57,2%
3.4.3. Saldo [(3.4.3)=(3.4.1)-(3.4.2)]	-	-	-	6,2	6,1	-2,4%	-	-	-
3.5. Regularizaciones*	574	595	3,7%	0,4	0,5	18,8%	763	874	14,6%
4. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN [(4)=(1)-(2.3)-(3.1.3)-(3.2.3)-(3.3.3)-(3.4.3)+(3.5)]	18.758.558	18.865.118	0,6%	-2.929,4	-746,9	74,5%	-156	-40	74,6%

* Importe de los abonos anticipados a regularizar en casos de descendientes o ascendientes sin derecho a los mínimos por descendientes y por ascendientes, respectivamente.

Fuente: AEAT

De las modalidades de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo destacó la correspondiente a la familia numerosa, con un importe de 621 millones de euros, lo que supuso un aumento del 31,8% en comparación con 2015. De dicha cifra, 273 millones de euros (el 43,9%) se percibieron de forma anticipada y 348 millones de euros (el 56,1%) se aplicaron en la declaración anual del impuesto.

También sobresalió la parte de la deducción correspondiente a los descendientes con discapacidad a cargo cuyo importe aumentó en 2016 el 36,2% hasta situarse en 289 millones de euros, de los cuales

se percibieron de forma anticipada 84 millones de euros (el 28,9%) y se aplicaron en la declaración 205 millones de euros (el 71,1%).

La deducción por ascendientes con discapacidad a cargo supuso 40 millones de euros en 2016, cantidad superior en el 52,1% a la declarada en el ejercicio precedente. De dicha cifra tan solo se percibieron de forma anticipada 3 millones de euros (el 8,4%), frente a los 36 millones de euros aplicados en la declaración (el 91,6%).

Por último, la minoración en la cuota diferencial de 2016 por familias monoparentales con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos ascendió a 9,6 millones de euros (tasa de variación del 6,6% respecto al ejercicio 2015), aplicándose en la declaración anual del impuesto el 63,5% de dicho importe, 6,1 millones de euros.

Las anteriores cifras de la cuota diferencial y de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo condujeron a un saldo negativo en el resultado de la declaración del período impositivo 2016 por importe de 747 millones de euros, cifra superior en el 74,6% a la obtenida en 2015 (-2.929 millones de euros). La cuantía media de este resultado fue de -40 euros por declaración (-156 euros en 2015).

En el Cuadro 63 se presenta la evolución en el período 2012-2016 de la cuota diferencial, la deducción por maternidad, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (vigente a partir de 2015) y el resultado de la declaración. Conviene recordar que la forma de obtener este resultado varió a medida que se fueron introduciendo modificaciones en el impuesto. Así, desde 2012 hasta 2014 el resultado de la declaración coincidía con la diferencia entre la cuota diferencial y la deducción por maternidad y a partir de 2015 era equivalente a la diferencia entre la cuota diferencial y las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

Cuadro 63
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DIFERENCIAL, DE LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO Y DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. IRPF 2012-2016

Ejercicio	Cuota diferencial		Deducción por maternidad		Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo		Resultado de la declaración	
	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2012	-3.870,1	16,6%	770,7	-2,0%	-	-	-4.024,1	15,5%
2013	-3.517,1	9,1%	747,1	-3,1%	-	-	-3.703,4	8,0%
2014	-2.720,3	22,7%	739,7	-1,0%	-	-	-2.933,4	20,8%
2015	-2.204,3	19,0%	722,1	-2,4%	718,2	-	-2.929,4	0,1%
2016	86,7	103,9%	758,7	5,1%	959,0	33,5%	-746,9	74,5%

Fuente: AEAT

En el Cuadro 63 se observa que en 2012 tanto la cuota diferencial como el resultado de la declaración registraron tasas de variación positivas, debido al establecimiento en dicho año del gravamen complementario sobre la cuota íntegra estatal y, en menor medida, a la supresión de la compensación

fiscal por adquisición de la vivienda habitual y la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual. En 2013 también se registraron tasas de variación positivas para ambas variables, como consecuencia, sobre todo, de la eliminación de la deducción por inversión en vivienda habitual a partir del comienzo del año. En 2014 se intensificó el crecimiento de estas variables motivado, fundamentalmente, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual y por el moderado crecimiento de los pagos a cuenta. En 2015, si bien la cuota diferencial continuó mostrando un crecimiento intenso, el resultado de la declaración apenas varió en comparación con el obtenido en 2014, debido a la introducción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Por último, en 2016 volvieron a incrementarse las tasas de variación de dichas magnitudes y de forma mucho más intensa que en 2014, sobre todo por el efecto conjunto del moderado crecimiento de la CRA y el escaso aumento de los pagos a cuenta, y, en menor medida, por la disminución del importe de la deducción por inversión en vivienda habitual.

Por su parte, el importe de la deducción por maternidad registró descensos en el periodo 2012-2015 (-2% en 2012, -3,1% en 2013, -1% en 2014 y -2,4% en 2015), mientras que en 2016 el signo de la variación se tornó en positivo, como ya se indicó. Este comportamiento se explica por el efecto conjunto de la evolución de la población de edad igual o inferior a 3 años y del empleo femenino⁸⁶.

3.11.2. Descomposición del saldo del resultado de la declaración: cuotas a ingresar y a devolver

El Cuadro 64 muestra la serie de declaraciones con derecho a devolución (negativas), de declaraciones con cuotas a ingresar (positivas) y del total de declaraciones en las que figuró un resultado no nulo durante los cinco últimos ejercicios. Cabe señalar que el número total de declaraciones presentadas en cada ejercicio fue superior al reflejado en el Cuadro 64 bajo la rúbrica “total declaraciones” (suma de las declaraciones a ingresar y a devolver) debido a que, a efectos estadísticos, en el número de declaraciones de la partida “resultado de la declaración” no se computaron aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero ni aquellas otras en las que la correspondiente casilla figuraba en blanco.

⁸⁶ Según se desprende de las Cifras de Población publicadas por el INE, las tasas de variación de la población de edad igual o inferior a 3 años fueron del -1,3% en 2012, -3,6% en 2013, -3,8% en 2014, del -3,3% en 2015 y del -2,2% en 2016. Por otra parte, de los datos de la EPA de dicho organismo se deduce que las tasas de variación del número de mujeres ocupadas en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 fueron del -3,3, -2,5, 1, 2,6 y 2,7%, en ese orden.

Cuadro 64
**EVOLUCIÓN DE LAS COMPONENTES DEL RESULTADO DE LA DECLARACIÓN⁽¹⁾:
 CUOTAS A INGRESAR Y A DEVOLVER. IRPF 2012-2016**

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016
1. Declaraciones negativas (a devolver)	14.763.319	14.380.659	14.435.303	14.611.653	14.039.511
2. Importe a devolver (millones euros)	10.822,3	10.562,1	10.516,1	10.874,8	9.902,5
3. Devolución media (euros) [(2)/(1)]	733	734	728	744	705
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	4.069.225	4.196.952	4.265.287	4.146.905	4.825.607
5. Importe a ingresar (millones euros)	6.798,2	6.858,7	7.582,7	7.945,3	9.155,6
6. Ingreso medio (euros) [(5)/(4)]	1.671	1.634	1.778	1.916	1.897
7. Total declaraciones ⁽²⁾	18.832.544	18.577.611	18.700.590	18.758.558	18.865.118
8. Importe neto del resultado (millones euros) [(5)-(2)]	-4.024,1	-3.703,4	-2.933,4	-2.929,4	-746,9
9. Resultado medio (euros) [(8)/(7)]	-214	-199	-157	-156	-40

(1) Desde 2012 hasta 2014, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad. En 2015 y 2016, resultado de la declaración = cuota diferencial - deducción por maternidad - deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

(2) El total de declaraciones que figura en este cuadro difiere del número total de declaraciones presentadas, ya que este último incluye también aquellas declaraciones en las que el resultado fue cero o la casilla correspondiente figuraba en blanco.

Fuente: AEAT

El saldo del resultado de la declaración del IRPF en el ejercicio 2016, como ya se indicó, arrojó una cifra negativa de 747 millones de euros, descomponiéndose en una cuota a ingresar de 9.156 millones de euros y una cuota a devolver de 9.903 millones de euros. En 2015, la cuota a ingresar había sido de 7.945 millones de euros y la cuota a devolver de 10.875 millones de euros, por lo que el saldo resultante había ascendido a -2.929 millones de euros.

En 2016, el número de declaraciones con derecho a devolución disminuyó el 3,9%, situándose en algo más de 14 millones, lo que supuso el 71,6% del total de declaraciones presentadas en dicho ejercicio, participación superior en 3,4 puntos porcentuales a la de 2015 (el 75%). De esta forma, después del aumento registrado el año anterior, en 2016 se retoma la senda descendente en la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución que se había observado hasta 2014, con excepción de 2011, ejercicio en el que se produjo un leve incremento de dicha proporción⁸⁷. La cuantía media a devolver descendió el 5,2%, situándose en 705 euros por declaración (744 euros en 2015)⁸⁸.

El número de declaraciones positivas en 2016, alrededor de 4,8 millones (el 24,6% del total), aumentó el 16,4%, frente al descenso registrado en el ejercicio anterior (tasa del -2,8%). De esta forma, se vuelve al comportamiento positivo observado en 2010, 2012, 2013 y 2014, ejercicios en los que se produjeron unos incrementos del 11,2, 1,6, 3,1 y 1,6%, en ese orden (en 2011 disminuyó el 0,9%). El importe a ingresar creció el 15,2% en 2016, situándose en 9.156 millones de euros. Como consecuencia,

⁸⁷ En 2008 la proporción fue del 81,1%, en 2009 del 80%, en 2010 del 77,4%, en 2011 del 77,5%, en 2012 del 76,2%, en 2013 del 74,9% y en 2014 del 74,6%.

⁸⁸ En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014 la media disminuyó, con unas tasas anuales del -4,9% en los dos primeros ejercicios, del -0,1% en 2011, del -0,4% en 2012 y del -0,8% en 2014, manteniéndose estable en 2013. En 2015 la devolución media creció el 2,2%.

el ingreso medio por declaración registró un ligero descenso del 0,1%, al pasar de 1.916 euros en 2015 a 1.897 euros en 2016.

3.12. RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2016

El Gráfico 16 refleja, de forma abreviada, el esquema de la liquidación del IRPF vigente en el ejercicio 2016, así como los resultados obtenidos para dicho ejercicio en los principales elementos que intervinieron en ella, desde la base imponible hasta el resultado de la declaración.

Cabe señalar que, tal como se ha explicado a lo largo del análisis, el importe agregado de las cantidades declaradas por los contribuyentes en concepto de mínimo personal y familiar y en las deducciones en la cuota, no coincide con las cifras que finalmente fueron objeto de minoración, por existir, en algunos casos, insuficiencia de la base liquidable y/o de las cuotas íntegra y líquida para absorber la totalidad de las cuantías declaradas. Con el propósito de ofrecer la máxima información posible, en el caso del mínimo personal y familiar, se ha optado por incorporar en el esquema tanto la cantidad declarada como la aplicada. Esta diferenciación no se aporta en las cifras referentes a las deducciones porque no se dispone de información estadística de las cantidades aplicadas en cada una de ellas. Por esta razón en el Gráfico 16 el importe de la CRA no coincide con el resultado de minorar la cuota íntegra en el importe total de las deducciones aplicables sobre las cuotas íntegra y líquida.

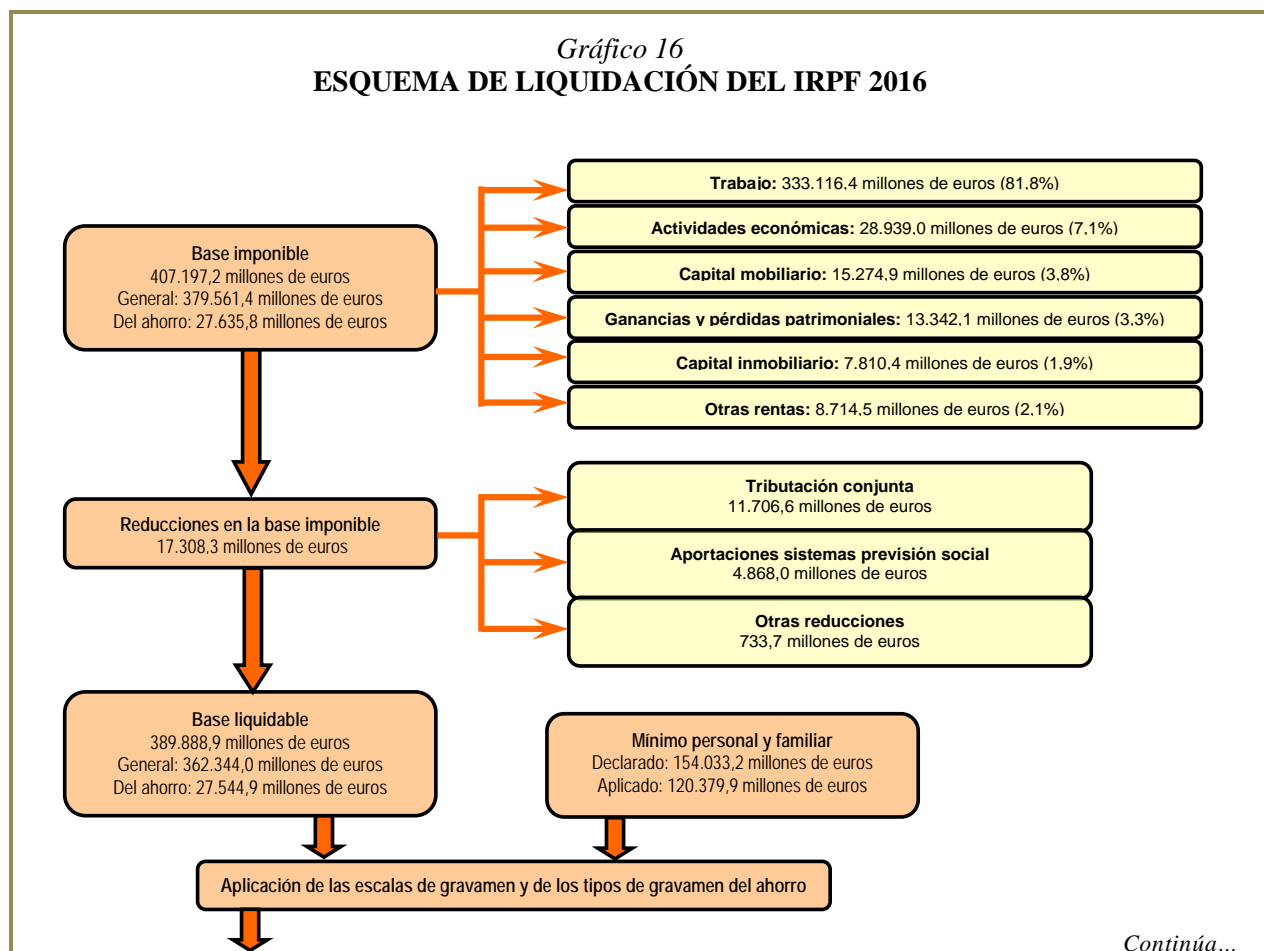
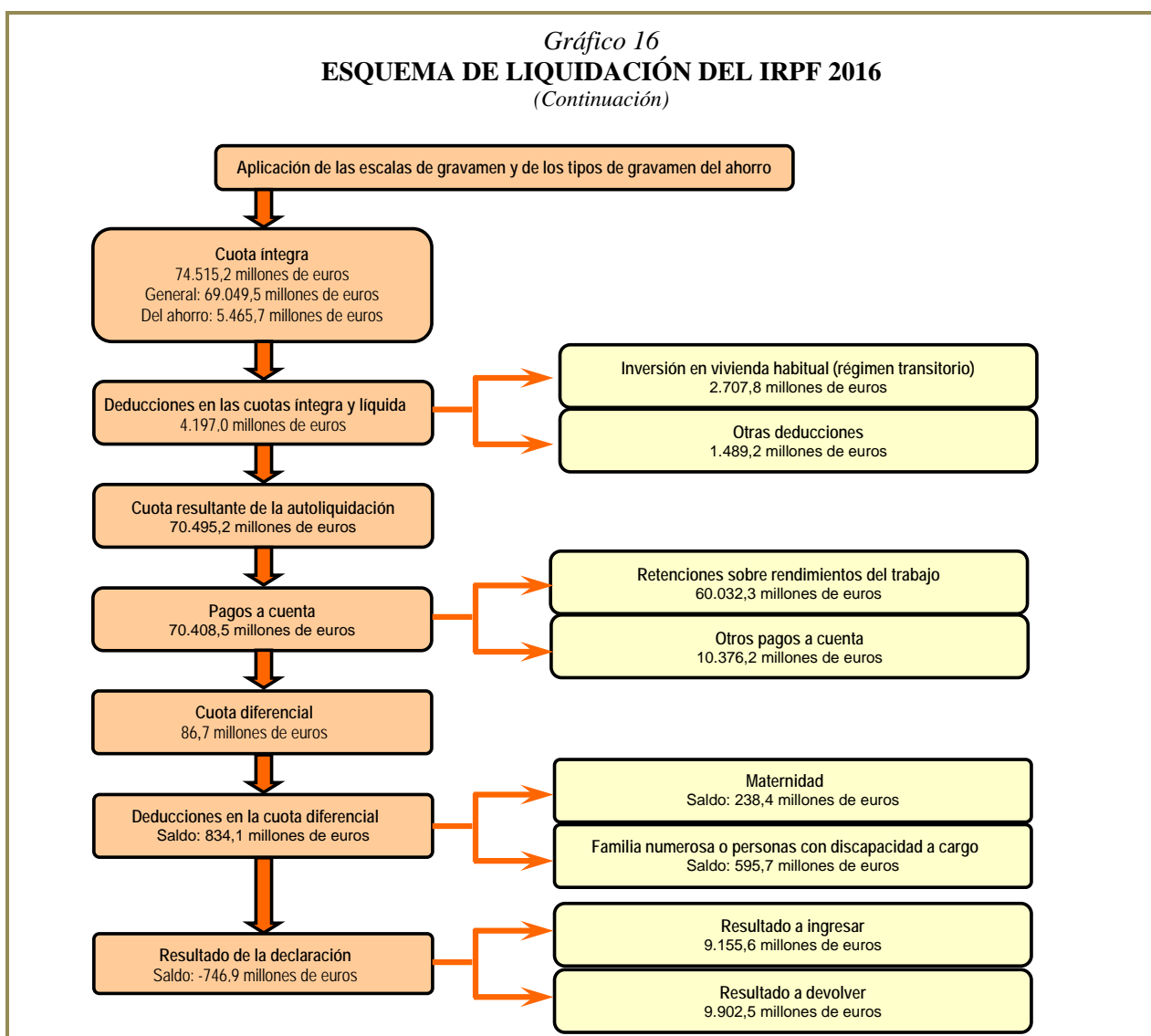


Gráfico 16
ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IRPF 2016
 (Continuación)



3.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

A partir del periodo impositivo 2007 los contribuyentes del IRPF pudieron elegir en sus declaraciones entre las siguientes opciones:

- Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en el modelo de declaración). Se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, un adicional 0,7%, a subvenciones de actividades de interés social.
- Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,7% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.
- No manifestarse a favor de opción alguna (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,7% de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el Cuadro 65 se recogen los resultados de la asignación tributaria correspondiente al período 2012-2016.

<i>Cuadro 65</i>						
EVOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL. IRPF 2012-2016						
Ejercicio	Declaraciones (participación sobre el total)				Asignación (millones de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2012	19,3%	36,0%	15,7%	29,0%	226,7	278,4
2013	18,2%	36,0%	17,0%	28,8%	226,4	284,0
2014	16,0%	34,5%	19,1%	30,4%	231,3	296,4
2015	14,2%	34,5%	21,0%	30,3%	227,4	299,9
2016	12,7%	33,1%	21,1%	33,1%	232,7	314,2

Fuente: AEAT

En 2016, la proporción de declaraciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 33,1%, participación inferior en 1,4 puntos porcentuales a la de 2015. En los ejercicios 2012, 2013 y 2014 esta proporción se situó entre el 34,5 y el 36%.

La proporción de declaraciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica disminuyó en 1,5 puntos porcentuales respecto a 2015, situándose en el 12,7%, el menor valor observado desde 2012, confirmándose así la tendencia observada en los últimos años de disminución sistemática del peso relativo de estas declaraciones.

Las declaraciones en las que se cumplimentaron simultáneamente las dos casillas representaron un 21,1%, una décima porcentual más que en 2015, manteniéndose la tendencia creciente de los años precedentes.

La participación de las declaraciones en las que los contribuyentes no se pronunciaron por opción alguna fue del 33,1%, 2,8 puntos porcentuales más que en 2015, frente a la tendencia decreciente de los ejercicios anteriores, con excepción de 2014, año en el que se produjo un repunte de 1,6 puntos porcentuales.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2016 ascendió a 233 millones de euros, cifra superior en el 2,3% a la del ejercicio precedente (227 millones de euros). En 2012 se produjo un repunte del 0,7%, en 2013 se mantuvo prácticamente constante, en 2014 se incrementó el 2,2% y en 2015 disminuyó el 1,7%.

Por su parte, la asignación destinada a otros fines sociales creció el 4,8% hasta situarse en 314 millones de euros, continuando así el comportamiento expansivo observado en los últimos ejercicios (en 2012 creció el 2,7%, en 2013 el 2%, en 2014 el 4,4% y en 2015 el 1,2%).

4. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA

En el período 1999-2016, el régimen de tributación conjunta fue básicamente idéntico al de tributación individual, sin perjuicio de algunas especialidades, como en los casos de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad y a la Mutualidad de previsión social de deportistas profesionales⁸⁹.

Por otra parte, a partir de 2007, se estableció una única cantidad en concepto de mínimo personal del contribuyente, aplicable tanto en las declaraciones individuales como en las conjuntas⁹⁰, al tiempo que se introdujo una reducción en la base imponible del impuesto para las unidades familiares que tributasen de forma conjunta⁹¹.

Según se recoge en el apartado 3.1.2, el número de declaraciones individuales referidas al ejercicio 2016 fue de 15.692.918, el 80% del número total de declaraciones presentadas (el 79,8% en 2015), mientras que el número de declaraciones en las que se optó por la tributación conjunta fue de 3.928.810, el 20% restante (el 20,2% en 2015).

Se constata así la persistencia en la tendencia gradual y sistemática hacia una disminución del peso de la modalidad conjunta de tributación (o, si se prefiere, hacia un aumento de la tributación individual), fenómeno que se viene observando, al menos, desde 1996 (con la salvedad del ejercicio 1999, en el que se produjo un ligero repunte). De esta forma, la participación de las declaraciones conjuntas pasó del 37,3% en 1996 al mencionado 20% en 2016, mientras que el peso de las declaraciones individuales pasó del 62,7% en 1996 al ya indicado 80% en 2016. En este comportamiento incidieron varios factores:

- 1) La mayor presencia de unidades familiares unipersonales (parejas separadas sin hijos, jóvenes que se independizaron al encontrar empleo, etc.).
- 2) Un mayor equilibrio en el reparto de las rentas entre los miembros de la unidad familiar.

En el Cuadro 66 se recoge el importe de la base liquidable correspondiente a cada modalidad de tributación, distribuido por tramos de base imponible. En el Gráfico 17 se ha representado la participación de ambas opciones en cada tramo de base imponible.

⁸⁹ En caso de tributación conjunta los límites máximos de las citadas reducciones se aplican individualmente por cada partícipe, aportante, mutualista o asegurado integrado en la unidad familiar que tenga derecho a cualquiera de esas reducciones.

⁹⁰ De 5.550 euros anuales en 2016 (idéntica cantidad en 2015), en cualquiera de las modalidades de unidad familiar y con independencia del número de miembros integrados en la misma.

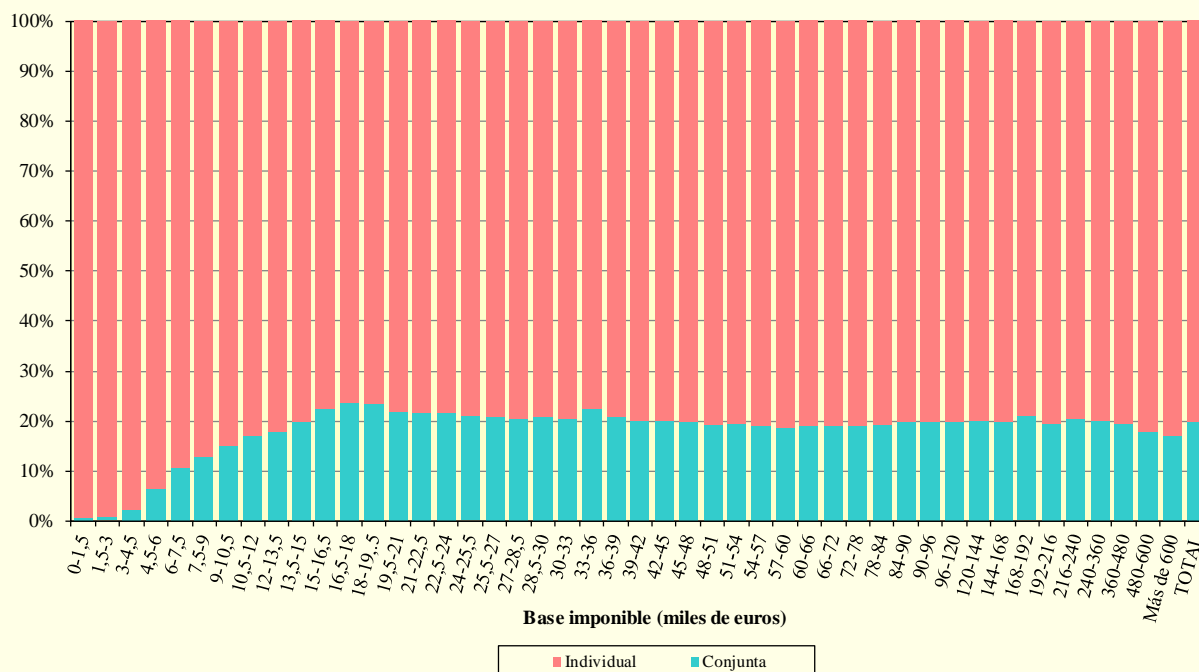
⁹¹ En 2016 su importe fue de 3.400 euros anuales para las unidades familiares integradas por ambos cónyuges no separados legalmente y sus hijos, si los hubiere, y de 2.150 euros anuales para las unidades familiares formadas por el padre o la madre y todos los hijos que conviviesen con uno u otro (idénticas cantidades unitarias en 2015).

Cuadro 66
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2016

Tramos de base imponible (euros)	TOTAL			INDIVIDUAL				CONJUNTA			
	Importe (millones de euros)	%	% acum	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total	Importe (millones de euros)	%	% acum	% s/ total
Menor o igual a 0	-1.051,5	-0,3%	-0,3%	-743,1	-0,2%	-0,2%	70,7%	-308,5	-0,4%	-0,4%	29,3%
0-1.500	613,5	0,2%	-0,1%	609,8	0,2%	0,0%	99,4%	3,7	0,0%	-0,4%	0,6%
1.500-3.000	1.784,3	0,5%	0,3%	1.768,7	0,6%	0,5%	99,1%	15,6	0,0%	-0,4%	0,9%
3.000-4.500	3.997,7	1,0%	1,4%	3.914,6	1,3%	1,8%	97,9%	83,1	0,1%	-0,3%	2,1%
4.500-6.000	4.923,1	1,3%	2,6%	4.603,4	1,5%	3,2%	93,5%	319,7	0,4%	0,1%	6,5%
6.000-7.500	4.197,5	1,1%	3,7%	3.748,1	1,2%	4,4%	89,3%	449,4	0,6%	0,7%	10,7%
7.500-9.000	4.448,1	1,1%	4,9%	3.870,2	1,2%	5,7%	87,0%	577,9	0,8%	1,5%	13,0%
9.000-10.500	4.882,7	1,3%	6,1%	4.149,2	1,3%	7,0%	85,0%	733,5	1,0%	2,4%	15,0%
10.500-12.000	5.380,2	1,4%	7,5%	4.458,5	1,4%	8,4%	82,9%	921,7	1,2%	3,6%	17,1%
12.000-13.500	8.952,9	2,3%	9,8%	7.347,8	2,3%	10,8%	82,1%	1.605,1	2,1%	5,7%	17,9%
13.500-15.000	11.830,0	3,0%	12,8%	9.482,2	3,0%	13,8%	80,2%	2.347,7	3,1%	8,8%	19,8%
15.000-16.500	12.515,6	3,2%	16,0%	9.726,8	3,1%	16,9%	77,7%	2.788,8	3,6%	12,4%	22,3%
16.500-18.000	12.660,7	3,2%	19,3%	9.661,9	3,1%	20,0%	76,3%	2.998,8	3,9%	16,3%	23,7%
18.000-19.500	13.345,7	3,4%	22,7%	10.233,5	3,3%	23,3%	76,7%	3.112,2	4,0%	20,3%	23,3%
19.500-21.000	14.219,8	3,6%	26,3%	11.104,3	3,5%	26,8%	78,1%	3.115,5	4,1%	24,4%	21,9%
21.000-22.500	13.763,2	3,5%	29,9%	10.792,0	3,4%	30,3%	78,4%	2.971,2	3,9%	28,3%	21,6%
22.500-24.000	13.000,4	3,3%	33,2%	10.194,9	3,3%	33,5%	78,4%	2.805,5	3,6%	31,9%	21,6%
24.000-25.500	12.662,5	3,2%	36,5%	9.980,9	3,2%	36,7%	78,8%	2.681,6	3,5%	35,4%	21,2%
25.500-27.000	12.473,9	3,2%	39,7%	9.889,8	3,2%	39,9%	79,3%	2.584,1	3,4%	38,8%	20,7%
27.000-28.500	12.110,7	3,1%	42,8%	9.613,5	3,1%	42,9%	79,4%	2.497,2	3,2%	42,0%	20,6%
28.500-30.000	11.772,9	3,0%	45,8%	9.334,5	3,0%	45,9%	79,3%	2.438,3	3,2%	45,2%	20,7%
30.000-33.000	23.460,8	6,0%	51,8%	18.638,8	6,0%	51,9%	79,4%	4.821,9	6,3%	51,4%	20,6%
33.000-36.000	24.404,6	6,3%	58,1%	18.959,7	6,1%	57,9%	77,7%	5.444,9	7,1%	58,5%	22,3%
36.000-39.000	18.230,8	4,7%	62,7%	14.440,4	4,6%	62,6%	79,2%	3.790,4	4,9%	63,4%	20,8%
39.000-42.000	13.918,9	3,6%	66,3%	11.122,7	3,6%	66,1%	79,9%	2.796,1	3,6%	67,1%	20,1%
42.000-45.000	10.805,4	2,8%	69,1%	8.650,6	2,8%	68,9%	80,1%	2.154,8	2,8%	69,9%	19,9%
45.000-48.000	8.983,8	2,3%	71,4%	7.212,6	2,3%	71,2%	80,3%	1.771,2	2,3%	72,2%	19,7%
48.000-51.000	7.777,8	2,0%	73,4%	6.280,4	2,0%	73,2%	80,7%	1.497,4	1,9%	74,1%	19,3%
51.000-54.000	6.925,2	1,8%	75,1%	5.572,5	1,8%	75,0%	80,5%	1.352,7	1,8%	75,9%	19,5%
54.000-57.000	6.210,6	1,6%	76,7%	5.024,6	1,6%	76,6%	80,9%	1.186,1	1,5%	77,4%	19,1%
57.000-60.000	5.477,1	1,4%	78,1%	4.445,2	1,4%	78,0%	81,2%	1.031,9	1,3%	78,8%	18,8%
60.000-66.000	9.149,8	2,3%	80,5%	7.411,9	2,4%	80,4%	81,0%	1.738,0	2,3%	81,0%	19,0%
66.000-72.000	7.486,9	1,9%	82,4%	6.060,8	1,9%	82,3%	81,0%	1.426,2	1,9%	82,9%	19,0%
72.000-78.000	6.205,6	1,6%	84,0%	5.024,3	1,6%	83,9%	81,0%	1.181,4	1,5%	84,4%	19,0%
78.000-84.000	5.037,0	1,3%	85,3%	4.063,4	1,3%	85,2%	80,7%	973,6	1,3%	85,7%	19,3%
84.000-90.000	4.207,7	1,1%	86,4%	3.376,5	1,1%	86,3%	80,2%	831,2	1,1%	86,8%	19,8%
90.000-96.000	3.523,6	0,9%	87,3%	2.826,6	0,9%	87,2%	80,2%	697,0	0,9%	87,7%	19,8%
96.000-120.000	9.455,5	2,4%	89,7%	7.576,3	2,4%	89,6%	80,1%	1.879,2	2,4%	90,1%	19,9%
120.000-144.000	5.649,2	1,4%	91,2%	4.524,7	1,4%	91,0%	80,1%	1.124,5	1,5%	91,6%	19,9%
144.000-168.000	3.902,7	1,0%	92,2%	3.129,3	1,0%	92,0%	80,2%	773,4	1,0%	92,6%	19,8%
168.000-192.000	2.885,1	0,7%	92,9%	2.279,0	0,7%	92,8%	79,0%	606,0	0,8%	93,4%	21,0%
192.000-216.000	2.271,0	0,6%	93,5%	1.827,3	0,6%	93,4%	80,5%	443,7	0,6%	94,0%	19,5%
216.000-240.000	1.769,3	0,5%	93,9%	1.405,4	0,4%	93,8%	79,4%	363,9	0,5%	94,4%	20,6%
240.000-360.000	5.279,9	1,4%	95,3%	4.225,5	1,4%	95,2%	80,0%	1.054,4	1,4%	95,8%	20,0%
360.000-480.000	2.812,4	0,7%	96,0%	2.264,9	0,7%	95,9%	80,5%	547,5	0,7%	96,5%	19,5%
480.000-600.000	1.828,3	0,5%	96,5%	1.500,0	0,5%	96,4%	82,0%	328,4	0,4%	96,9%	18,0%
Más de 600.000	13.745,8	3,5%	100,0%	11.392,2	3,6%	100,0%	82,9%	2.353,7	3,1%	100,0%	17,1%
TOTAL	389.888,9	100%		312.977,2	100%		80,3%	76.911,7	100%		19,7%

Fuente: AEAT

Gráfico 17
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA
IRPF 2016



La distribución de las bases liquidables entre ambas modalidades de tributación muestra un protagonismo de la tributación individual aún más acusado de lo que resulta atendiendo al número de declaraciones. En el ejercicio 2016, la base liquidable correspondiente a la tributación individual ascendió a 312.977 millones de euros, el 80,3% del importe global de esta magnitud (299.749 millones de euros y el 79,9% en 2015), mientras que la tributación conjunta aportó 76.912 millones de euros, el 19,7% restante (75.263 millones de euros y el 20,1% en 2015).

Los datos recogidos en el Cuadro 66 muestran, además, ciertos matices diferenciales entre ambos tipos de modalidades. Si se tienen en cuenta las declaraciones con bases imponibles superiores a 1.500 euros, se observa que el peso de la base liquidable aportada por aquellas en las que se optó por la tributación individual fue descendiendo con el nivel de base imponible a favor de las declaraciones conjuntas hasta los 18.000 euros de esta última magnitud, donde se situó en el 76,3%. Por el contrario, para las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 18.000 y 28.500 euros, el peso de la base liquidable aportada por la tributación individual aumentó a medida que lo hizo la base imponible, llegando hasta el 79,4% en el tramo de 27.000 a 28.500 euros. A partir de ese nivel de base imponible, la aportación en términos de base liquidable de las declaraciones individuales fue fluctuando en una franja comprendida entre el 77,7 y el 82,9% (véase también el Gráfico 17).

El Cuadro 67 muestra el importe de las principales magnitudes del IRPF y su reparto entre las declaraciones individuales y conjuntas en el ejercicio 2016. En todas las variables que aparecen en dicho cuadro, con excepción del resultado de la declaración y de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, el importe acumulado por las declaraciones individuales fue muy superior al de las conjuntas.

Cuadro 67

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2016

Variables	Importe total (millones de euros)	INDIVIDUAL		CONJUNTA	
		Importe (millones de euros)	% s/ total	Importe (millones de euros)	% s/ total
Rendimientos netos del trabajo	333.116,4	258.353,8	77,6%	74.762,6	22,4%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	7.810,4	6.628,2	84,9%	1.182,2	15,1%
Rendimientos netos del capital mobiliario	15.274,9	12.708,3	83,2%	2.566,6	16,8%
Rendimientos de actividades económicas	28.939,0	21.683,5	74,9%	7.255,5	25,1%
Régimen de atribución de rentas	4.021,7	3.320,9	82,6%	700,8	17,4%
Rentas imputadas	4.692,8	3.428,8	73,1%	1.263,9	26,9%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	13.342,1	11.434,5	85,7%	1.907,6	14,3%
BASE IMPONIBLE	407.197,2	317.558,0	78,0%	89.639,3	22,0%
Reducción por tributación conjunta	11.706,6	-	-	11.706,6	100,0%
Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	17,2	12,0	69,8%	5,2	30,2%
Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	4.868,0	3.985,6	81,9%	882,4	18,1%
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	472,6	437,3	92,5%	35,3	7,5%
Compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2012 a 2015	244,0	145,9	59,8%	98,0	40,2%
BASE LIQUIDABLE	389.888,9	312.977,2	80,3%	76.911,7	19,7%
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	120.379,9	89.196,5	74,1%	31.183,4	25,9%
CUOTA ÍNTEGRA	74.515,2	61.424,1	82,4%	13.091,0	17,6%
Deducción por inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	2.707,8	2.113,0	78,0%	594,9	22,0%
Deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos	480,5	389,3	81,0%	91,2	19,0%
Deducciones autonómicas	355,7	267,5	75,2%	88,2	24,8%
Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	231,4	194,3	84,0%	37,1	16,0%
Resto deducciones ⁽²⁾	421,6	330,2	78,3%	91,4	21,7%
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-177,1	-113,7	64,2%	-63,4	35,8%
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	70.495,2	58.243,6	82,6%	12.251,6	17,4%
Pagos a cuenta	70.408,5	55.791,1	79,2%	14.617,4	20,8%
Deducción por maternidad (DM)	758,7	597,8	78,8%	161,0	21,2%
Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	959,0	446,6	46,6%	512,4	53,4%
CRA - DM - DFN	68.777,4	57.199,3	83,2%	11.578,2	16,8%
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	-746,9	1.972,4	-264,1%	-2.719,2	364,1%
Resultado positivo (a ingresar)	9.155,6	8.003,1	87,4%	1.152,5	12,6%
Resultado negativo (a devolver)	-9.902,5	-6.030,8	60,9%	-3.871,7	39,1%
Ratios:					
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾	18,30%	19,34%		14,60%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾	19,11%	19,63%		17,02%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾	16,89%	18,34%		12,92%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾	17,64%	18,28%		15,05%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en viviendas (saldos pendientes), así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

En 2016, la participación en términos de base imponible fue del 78% para las declaraciones individuales y del 22% para las conjuntas (77,5 y 22,5%, respectivamente, en 2015). Sin embargo, este reparto variaba significativamente si se atendía a cada uno de los componentes de esta magnitud.

Las rentas en las que se advertía una diferencia más acusada entre la tributación individual y la conjunta fueron las ganancias y pérdidas patrimoniales de las cuales las declaraciones individuales aportaron el 85,7% del importe total declarado en el ejercicio 2016 (el 85,5% en 2015) y las conjuntas, el 14,3% (el 14,5% en 2015).

También sobresalió el protagonismo de las declaraciones individuales en los rendimientos del capital inmobiliario, en los del capital mobiliario y en el régimen de atribución de rentas, ya que aportaron el 84,9%, 83,2% y 82,6%, respectivamente, del importe total declarado por esos conceptos en 2016 (las aportaciones en 2015 fueron del 84,6%, 82,5% y 82,3%), frente al 15,1%, 16,8% y 17,4%, respectivamente, aportado por los contribuyentes que optaron por la tributación conjunta (15,4%, 17,5% y 17,7% en 2015).

Por el contrario, la diferencia entre la aportación de la tributación individual y la conjunta en el ejercicio 2016 se suavizó en los rendimientos netos del trabajo, en las rentas de actividades económicas y en las rentas imputadas, con unas participaciones del 77,6% para las declaraciones individuales (el 77,1% en 2015) y el 22,4% para las conjuntas (el 22,9% en 2014) en el primer caso, del 74,9% y 25,1%, respectivamente, en las rentas de actividades económicas (74% y 26% en 2015), y del 73,1% y 26,9%, en las rentas imputadas (72,8% y 27,2% en 2015).

En lo que se refiere a la reducción en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, las participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas fueron del 81,9% y 18,1%, respectivamente (81,4% y 18,6%, en 2015). También destacó la aportación de las declaraciones individuales en la reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, con un 92,5%, frente al 7,5% aportado por las conjuntas (92,8% y 7,2%, en 2015).

En 2016, como ya se indicó, la participación en términos de base liquidable fue del 80,3% para las declaraciones individuales y del 19,7% para las conjuntas.

La distribución del importe del mínimo personal y familiar entre tributación individual y conjunta revelaba también un protagonismo de la primera de dichas modalidades, ya que el 74,1% de ese importe correspondió a las declaraciones individuales, frente al 25,9% aportado por las conjuntas (73,7% y 26,3%, respectivamente, en 2015), pero menos acentuado que en las bases imponible y liquidable.

La participación de la tributación individual en el importe de la cuota íntegra del ejercicio 2016 fue superior a la relativa a la base liquidable (el 82,4%, frente al 80,3%, respectivamente), ocurriendo lo contrario en la tributación conjunta (aportó el 17,6% de la cuota íntegra y el 19,7% de la base liquidable). Este comportamiento se explica por la existencia de rentas medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, ya que las escalas de gravamen que se aplicaron fueron idénticas en ambas modalidades. Como consecuencia, el tipo medio de gravamen, calculado de la forma tradicional respecto a la base liquidable, en la tributación individual (19,63%) fue superior en 2,61 puntos porcentuales al resultante para las declaraciones conjuntas (17,02%).

En el Cuadro 67, las deducciones que se aplicaron en 2016 sobre las cuotas íntegra y líquida aparecen distribuidas en cinco grupos. Por su importancia cuantitativa se han individualizado la referente a la inversión en vivienda habitual, la deducción por alquiler, ambas en régimen transitorio, la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos y las deducciones autonómicas, agrupando las restantes en una única rúbrica.

En la deducción por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio desde 2013, las declaraciones individuales aportaron el 78% y las conjuntas el 22% restante (78,7% y 21,3%, respectivamente, en 2015), distribución idéntica a la de la base imponible.

El reparto del importe de la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos en 2016 fue del 81% para las declaraciones individuales y del 19% para las conjuntas (80,7% y 19,3%, en 2015).

La participación relativa de las declaraciones individuales y conjuntas en las deducciones autonómicas fue del 75,2% y 24,8%, respectivamente (74,7% y 25,3% en 2015).

En el caso de la deducción por alquiler de la vivienda habitual, en régimen transitorio a partir de 2015, las declaraciones individuales aportaron el 84% de su importe y las conjuntas el 16% restante (84,8% y 15,2%, respectivamente, en 2015).

En la CRA se observaron unas participaciones relativas de las declaraciones individuales y conjuntas similares a las correspondientes a la cuota íntegra. Así, el 82,6% del importe total de dicha magnitud en el ejercicio 2016 fue aportado por las declaraciones individuales (el 82,3% en 2015) y el 17,4% restante, por las conjuntas (el 17,7% en 2015).

Del importe total de los pagos a cuenta en el ejercicio 2016, el 79,2% correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual (el 78,8% en 2015) y el 20,8% restante, a los que lo hicieron de forma conjunta (el 21,2% en 2015).

La participación de las declaraciones individuales en el importe de la deducción por maternidad en el ejercicio 2016 fue del 78,8% y la de las conjuntas, del 21,2% (idénticos porcentajes en 2015).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo la participación relativa de la tributación conjunta superó a la de la individual, como ya se apuntó, situándose los pesos relativos de ambas en el 53,4% y 46,6%, respectivamente (54,6% y 45,4%, en 2015).

Los tipos efectivos, calculados como los cocientes entre el resultado de minorar la CRA en las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y las bases liquidables, fueron del 18,28%, en las declaraciones individuales y del 15,05% en las conjuntas. Las desviaciones respecto al tipo efectivo global (el 17,64%) se debieron, sobre todo, a la existencia de rentas medias más elevadas en la tributación individual que en la conjunta, como ya se indicó al comentar las desviaciones de los tipos medios de cada una de las modalidades de tributación respecto al tipo medio global.

Un comportamiento muy distinto al del resto de las magnitudes del impuesto, con la excepción de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, se observó en el resultado neto

de la declaración. En este caso, no solo la participación relativa de las declaraciones conjuntas fue superior a la de las individuales, sino que el signo de dicho resultado, en términos agregados, fue distinto para ambas modalidades de tributación. Así, el resultado neto agregado en 2016 de las declaraciones conjuntas se situó en -2.719 millones de euros y el de las individuales, en 1.972 millones de euros (en 2015, el resultado neto fue de -3.109 millones de euros en las conjuntas y de 180 millones de euros en las individuales).

Si se atiende a las dos componentes del resultado neto de la declaración (el resultado positivo y el negativo), según la modalidad de tributación elegida, se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo. Así, el 87,4% de la cantidad a ingresar correspondió a contribuyentes que tributaron de forma individual en el ejercicio 2016 y el 12,6% restante a los que lo hicieron de forma conjunta (idénticos porcentajes en 2015), mientras que la cantidad total a devolver en el ejercicio 2016 se repartió entre tributación individual y conjunta a razón del 60,9% y el 39,1%, respectivamente (62,2% y 37,8%, en 2015).

5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES

En este apartado se ofrecen los principales resultados del IRPF del ejercicio 2016 distribuidos según el sexo de los declarantes.

Dada la diversa casuística que presenta la existencia de dos o más declarantes de distinto sexo en las unidades familiares que optan por la tributación conjunta, para la clasificación que se presenta en este apartado se ha combinado el tipo de tributación (individual o conjunta) y el sexo de los declarantes.

Así, la información se presenta en tres bloques, estando integrado el primero de ellos por las declaraciones individuales, el segundo por las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales y el tercero, por las restantes declaraciones conjuntas.

Para la distribución por sexo en el primer grupo de declaraciones, el de las individuales, se atiende al sexo del declarante; en el segundo grupo, el de las declaraciones conjuntas de las unidades familiares monoparentales, se tiene en cuenta el sexo del progenitor; y en el tercer grupo, integrado por las declaraciones conjuntas de contribuyentes casados, se ha optado por hacer la clasificación según el sexo del perceptor principal de renta de la unidad familiar, es decir, se ha asignado la declaración completa al sexo del perceptor de mayor renta.

En el Cuadro 68 se presenta el número de declarantes, el importe declarado y la media por declarante de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2016 correspondientes a las declaraciones individuales, diferenciando entre declarantes hombres y mujeres.

El número de hombres que presentaron declaración individual en 2016 fue de 7,9 millones (el 50,2% del total de declaraciones individuales presentadas en el ejercicio) y el de mujeres de 7,8 millones (el 49,8% restante). Dichas participaciones fueron idénticas a las de 2015.

El 57,7% del importe de la base imponible fue aportado por los declarantes hombres y el 42,3% por las mujeres (idénticos porcentajes en 2015). El protagonismo de los hombres también se apreciaba en todos los componentes de dicha variable, con las excepciones de los rendimientos del capital inmobiliario y las rentas imputadas, para los que la aportación relativa de las mujeres fue mayor que la de los hombres.

La máxima diferencia se produjo en el importe de los rendimientos de actividades económicas, a los cuales los hombres aportaron el 67,3% y las mujeres el 32,7% en 2016 (67,4 y 32,6%, respectivamente, en 2015).

La aportación de cada uno de los colectivos en el importe total consignado en las declaraciones individuales en concepto de rendimientos del trabajo fue del 57,7% para los hombres y del 42,3% para las mujeres en 2016 (el 57,8 y 42,2%, respectivamente, en 2015). En 2016, la cuantía media de los rendimientos del trabajo en los hombres fue de 23.065 euros (22.568 euros en 2015), frente a 17.164 euros en las mujeres (16.801 euros en 2015), es decir, el 25,6% menos que la media de los hombres (idéntico porcentaje en 2015).

También sobresalieron las participaciones relativas de los hombres en los rendimientos del capital mobiliario y en las rentas declaradas en régimen de atribución, con el 56,6% en ambos casos, frente al 43,4% de las mujeres (en 2015, las participaciones en los rendimientos del capital mobiliario de hombres

y mujeres fueron del 53,6 y 46,4%, respectivamente, y las aportaciones en las rentas en régimen de atribución del 58,8 y 41,2%, en ese orden).

Cuadro 68
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES INDIVIDUALES. IRPF 2016

Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
Rendimientos trabajo	6.466.241	50,4%	149.141,5	57,7%	23.065	6.362.930	49,6%	109.212,3	42,3%	17.164
Rendimientos capital inmobiliario	907.589	46,8%	2.953,4	44,6%	3.254	1.033.036	53,2%	3.674,8	55,4%	3.557
Rendimientos capital mobiliario	-	-	7.190,9	56,6%	-	-	-	5.517,4	43,4%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	41.787	57,3%	193,4	66,1%	4.629	31.079	42,7%	99,4	33,9%	3.199
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	4.933.479	49,3%	6.997,5	56,4%	1.418	5.083.051	50,7%	5.418,0	43,6%	1.066
Rendimientos actividades económicas	-	-	14.598,5	67,3%	-	-	-	7.085,0	32,7%	-
<i>estimación directa</i>	777.798	62,2%	12.079,4	69,0%	15.530	473.485	37,8%	5.420,8	31,0%	11.449
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	333.078	60,3%	1.204,6	65,4%	3.617	218.836	39,7%	637,9	34,6%	2.915
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	147.906	60,5%	1.314,5	56,2%	8.888	96.432	39,5%	1.026,2	43,8%	10.642
Rentas en régimen de atribución	-	-	1.879,3	56,6%	-	-	-	1.441,6	43,4%	-
Rentas imputadas	-	-	1.588,2	46,3%	-	-	-	1.840,7	53,7%	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	6.020,4	52,7%	-	-	-	5.414,0	47,3%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	213.963	50,0%	261,1	51,9%	1.220	214.000	50,0%	241,7	48,1%	1.129
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	604.155	49,8%	5.759,4	52,7%	9.533	609.822	50,2%	5.172,4	47,3%	8.482
BASE IMPONIBLE	7.875.005	50,2%	183.372,2	57,7%	23.285	7.817.913	49,8%	134.185,7	42,3%	17.164
Reducción tributación conjunta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	1.052	52,3%	6,5	53,9%	6.162	959	47,7%	5,6	46,1%	5.788
Reducciones por aport. y contrib. a sistemas previsión social	-	-	2.307,0	57,9%	-	-	-	1.678,5	42,1%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	432,8	99,0%	-	-	-	4,4	1,0%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2012 a 2015	21.237	62,5%	98,7	67,6%	4.647	12.753	37,5%	47,2	32,4%	3.702
BASE LIQUIDABLE	-	-	180.527,2	57,7%	-	-	-	132.450,0	42,3%	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	-	46.144,9	51,7%	-	-	-	43.051,5	48,3%	-
CUOTA ÍNTEGRA	5.745.888	54,7%	37.828,5	61,6%	6.584	4.757.766	45,3%	23.595,6	38,4%	4.959
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	1.829.416	55,6%	1.167,7	55,3%	638	1.458.620	44,4%	945,3	44,7%	648
Ded. donativos, donaciones y otras aport. a ent. sin fines lucrativos	1.266.605	48,6%	193,0	49,6%	152	1.341.861	51,4%	196,3	50,4%	146
Deducciones autonómicas	584.414	51,1%	133,2	49,8%	228	559.449	48,9%	134,3	50,2%	240
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	243.692	50,8%	96,6	49,7%	397	235.578	49,2%	97,7	50,3%	415
Resto deducciones ⁽²⁾	-	-	230,8	69,9%	-	-	-	99,3	30,1%	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-	-50,0	44,0%	-	-	-	-63,7	56,0%	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	5.633.944	55,0%	36.057,2	61,9%	6.400	4.613.332	45,0%	22.186,4	38,1%	4.809
Pagos a cuenta	7.564.095	50,8%	34.392,2	61,6%	4.547	7.337.362	49,2%	21.398,9	38,4%	2.916
Deducción maternidad (DM)	4.943	0,8%	4,4	0,7%	887	634.603	99,2%	593,4	99,3%	935
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	205,1	45,9%	-	-	-	241,5	54,1%	-
CRA-DM-DFN	-	-	35.847,7	62,7%	-	-	-	21.351,6	37,3%	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	7.622.758	50,6%	1.533,5	77,7%	201	7.434.480	49,4%	438,9	22,3%	59
Resultado positivo (a ingresar)	2.461.142	55,8%	4.772,0	59,6%	1.939	1.949.532	44,2%	3.231,2	40,4%	1.657
Resultado negativo (a devolver)	5.161.616	48,5%	-3.238,5	53,7%	-627	5.484.948	51,5%	-2.792,3	46,3%	-509
Ratios:										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾			20,63%					17,58%		
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾			20,95%					17,81%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾			19,55%					15,91%		
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾			19,86%					16,12%		

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en la vivienda (saldos pendientes), así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base imponible.

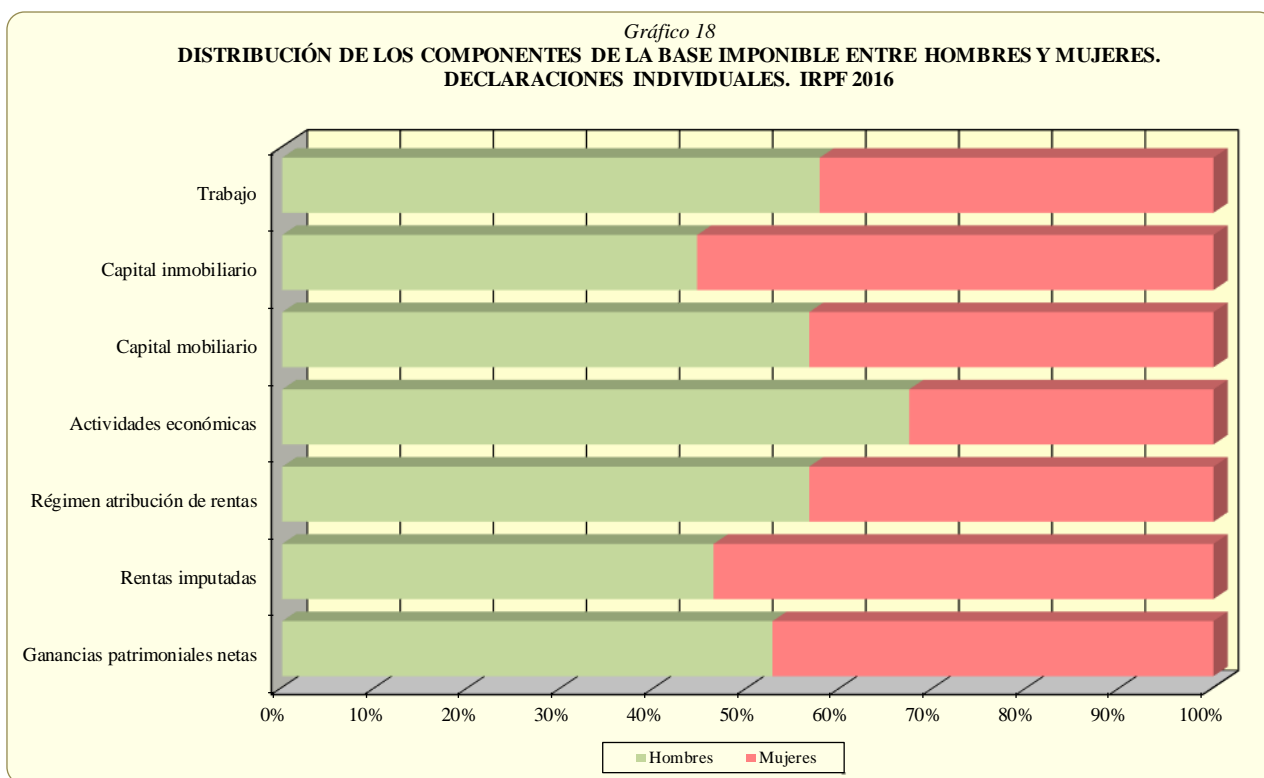
(7) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Un reparto algo más equitativo se produjo en las aportaciones relativas al saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2016, con unas proporciones del 52,7% de los hombres (53,7% en 2015) y del 47,3% de las mujeres (46,3% en 2015).

En el ejercicio 2016, las únicas fuentes de renta en las que las mujeres tuvieron una aportación superior a la de los hombres fueron el capital inmobiliario y las rentas imputadas, como ya se apuntó. En el primer caso, la participación relativa de las mujeres fue del 55,4% y la de los hombres del 44,6% (idénticos porcentajes en 2015). La cuantía media de los rendimientos del capital inmobiliario fue de 3.557 euros en las mujeres y de 3.254 euros en los hombres (3.548 y 3.267 euros, respectivamente, en 2015). En las rentas imputadas, las participaciones relativas en 2016 fueron del 53,7% para las mujeres (el 53,9% en 2015) y del 46,3% para los hombres (el 46,1% en 2015).

En el Gráfico 18 se refleja la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones individuales de 2016.



De los conceptos que minoraron la base imponible, la mayor diferencia entre hombres y mujeres que presentaron declaración individual se produjo en las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. El 99% de la minoración aplicada en 2016 por este concepto correspondió a declarantes hombres (98,9% en 2015).

La participación relativa de hombres y mujeres en la base liquidable de 2016 fue idéntica a la de la base imponible, el 57,7% de su importe correspondió a los hombres y el 42,3% a las mujeres (el 57,6 y 42,4%, respectivamente, en 2015).

El reparto de la cuantía del mínimo personal y familiar en 2015 fue más equitativo, correspondiendo el 51,7% a los hombres y el 48,3% a las mujeres (idénticos porcentajes en 2015).

En la cuota íntegra volvió a incrementarse el protagonismo de los hombres, de forma más intensa que en la base imponible y la base liquidable. Así, el 61,6% del importe total de la cuota íntegra en 2016 correspondiente a las declaraciones individuales fue aportado por declarantes hombres, frente a una participación del 38,4% de las mujeres (idénticos porcentajes en 2015). La cuota íntegra media resultó ser de 6.584 euros por declaración para los hombres (6.450 euros en 2015) y de 4.959 euros para las mujeres (4.841 euros en 2015), esto es, un 24,7% menor en el segundo colectivo (el 24,9% menor en 2015).

Un mayor equilibrio que en la cuota íntegra se registró en la distribución de la deducción más relevante, desde el punto de vista cuantitativo, entre los colectivos de hombres y mujeres. Así, del importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual (en régimen transitorio desde 2013) consignado en las declaraciones individuales, el 55,3% correspondió a hombres y el 44,7% a mujeres (idéntico reparto en 2015).

Como consecuencia, principalmente, del reparto más equilibrado entre hombres y mujeres de la deducción por inversión en vivienda habitual y de las demás deducciones, la participación de los hombres en la CRA fue ligeramente más intensa que en la cuota íntegra, volviéndose a acentuar al pasar a la variable CRA-DM-DFN, que cuantificaba la carga final soportada por los contribuyentes del IRPF en 2016, por la lógica concentración casi de forma exclusiva de la deducción por maternidad en el colectivo de las mujeres. La participación relativa en 2016 de los hombres en la CRA fue del 61,9% y en la CRA-DM-DFN, del 62,7%, frente al 38,1 y 37,3%, respectivamente, aportado por las mujeres (idénticos porcentajes en 2015). La cuantía media de la CRA en 2016 en los hombres fue superior en el 33,1% a la de las mujeres (el 33,6% superior en 2015), situándose en 6.400 y 4.809 euros, respectivamente (6.266 y 4.690 euros, respectivamente, en 2015).

Como ya se indicó, la participación en el importe de la deducción por maternidad de los hombres que presentaron declaración individual en 2016 fue residual, situándose en el 0,7% (0,8% en 2015), frente al 99,3% correspondiente a las mujeres (99,2% en 2015).

En la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo también tuvieron mayor protagonismo las mujeres, si bien la diferencia con la participación de los hombres no fue tan acusada como en la deducción por maternidad. Así, en las declaraciones individuales del ejercicio 2016, la participación de las mujeres en el importe de la primera de las citadas deducciones fue del 54,1%, frente al 45,9% de los hombres (55 y 45%, respectivamente, en 2015).

Del importe total de los pagos a cuenta en 2016 consignados en las declaraciones individuales, el 61,6% correspondió a contribuyentes hombres y el 38,4% restante a mujeres (idéntico reparto en 2015).

Por último, el resultado neto de las declaraciones en 2016 fue, de forma agregada, de signo positivo tanto para el colectivo de hombres como para el de mujeres, con unos importes de 1.534 millones de euros (el 77,7%) y 439 millones de euros (el 22,3%), respectivamente. En 2015 dichos resultados fueron 432 millones de euros para los hombres y - 252 millones de euros para las mujeres.

En 2016, el tipo medio de gravamen calculado sobre la base liquidable de los hombres fue del 21% (el 20,8% en 2015) y el de las mujeres, el 17,8% (el 17,6% en 2015), mientras que los tipos efectivos correspondientes a ambos colectivos fueron del 19,9 y 16,1%, respectivamente (el 19,7 y 16%, por ese mismo orden, en 2015). De ello se deduce que las distintas deducciones aplicables en 2016 tuvieron un

efecto minorador de la carga tributaria más intenso para las mujeres que para los hombres, sobre todo por la atribución casi en su totalidad de la deducción por maternidad al colectivo de mujeres, ya que la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres fue de 1,1 puntos porcentuales en 2016, frente a 1,7 puntos porcentuales en el colectivo de declarantes mujeres (idénticas diferencias en 2015).

En el Cuadro 69 se presenta la distribución por sexo del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de las principales magnitudes del impuesto correspondientes a las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales en el ejercicio 2016. Cabe indicar que este colectivo presentó en 2016 un total de 544.421 declaraciones conjuntas, produciéndose un aumento del 13,5% respecto a 2015 (479.528), lo que representó el 13,9% del total de declaraciones en las que se optó por esa modalidad de tributación (el 12,2% en 2015).

Las cifras recogidas en el Cuadro 69 muestran que, en este caso, el protagonismo en las distintas magnitudes del impuesto correspondió a las mujeres. Las mujeres a cargo de una unidad familiar monoparental presentaron 413.350 declaraciones conjuntas por el ejercicio 2016, un 12,8% más que en 2015 (366.305), mientras que las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares en las que el progenitor era hombre fueron 131.071, un 15,8% más que en 2015 (113.223), siendo sus participaciones relativas del 75,9 y 24,1%, respectivamente (76,4 y 23,6% en 2015).

Las mujeres aportaron el 71,6% de la base imponible de dicho colectivo, frente al 28,4% aportado por los hombres (73 y 27%, respectivamente, en 2015). No obstante, la base imponible media declarada por los hombres en 2016 (23.163 euros) fue superior en el 25,3% a la de las mujeres (18.488 euros). En 2015, la base imponible media en los hombres (22.635 euros), fue superior en el 19,5% a la correspondiente al colectivo de mujeres (18.947 euros).

Si se atiende a las distintas fuentes de renta, el mayor protagonismo de las mujeres se registró en los rendimientos del capital inmobiliario, con una participación relativa del 77,2% en las mujeres y del 22,8% en los hombres (78,2 y 21,8% en 2015). También destacaron las altas participaciones de las mujeres en las rentas imputadas y las ganancias y pérdidas patrimoniales, el 75,3 y el 74,8%, en ese orden, frente al 24,7 y 25,2% de los hombres (en 2015, 76,3 y 75,9% en las mujeres, frente al 23,7 y 24,1% en los hombres). En las restantes fuentes de renta declaradas por unidades familiares monoparentales en tributación conjunta por el ejercicio 2016, la participación de las mujeres fue siempre superior al 64%, con la única salvedad de los rendimientos de actividades económicas agrarias en estimación objetiva, para los cuales el peso del colectivo de hombres fue superior al de mujeres (54,9% frente a 45,1%).

5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS DECLARANTES

Cuadro 69

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR SEXO. DECLARACIONES CONJUNTAS MONOPARENTALES⁽¹⁾.
IRPF 2016

Variable	HOMBRES					MUJERES				
	Declarantes		Importe		Media (euros)	Declarantes		Importe		Media (euros)
	Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total		Número	% s/ total	Millones de euros	% s/ total	
Rendimientos trabajo	112.414	24,5%	2.613,5	28,0%	23.249	346.769	75,5%	6.707,3	72,0%	19.342
Rendimientos capital inmobiliario	10.126	21,4%	26,5	22,8%	2.612	37.087	78,6%	89,6	77,2%	2.417
Rendimientos capital mobiliario	-	-	62,0	31,5%	-	-	-	135,1	68,5%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	516	29,7%	1,9	32,2%	3.604	1.223	70,3%	3,9	67,8%	3.200
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	68.733	23,1%	60,2	31,4%	876	229.283	76,9%	131,2	68,6%	572
Rendimientos actividades económicas	-	-	244,2	35,2%	-	-	-	450,4	64,8%	-
<i>estimación directa</i>	13.340	29,4%	189,9	35,1%	14.236	32.072	70,6%	350,8	64,9%	10.937
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	3.172	43,5%	17,6	54,9%	5.541	4.119	56,5%	14,4	45,1%	3.504
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	3.575	31,6%	36,7	30,1%	10.266	7.731	68,4%	85,2	69,9%	11.025
Rentas en régimen de atribución	-	-	17,9	28,8%	-	-	-	44,1	71,2%	-
Rentas imputadas	-	-	15,8	24,7%	-	-	-	48,2	75,3%	-
Canancias y pérdidas patrimoniales	-	-	56,2	25,2%	-	-	-	167,2	74,8%	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	4.501	15,4%	5,2	17,0%	1.156	24.813	84,6%	25,4	83,0%	1.025
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	6.104	23,7%	51,0	26,5%	8.362	19.659	76,3%	141,7	73,5%	7.209
BASE IMPONIBLE	131.071	24,1%	3.036,0	28,4%	23.163	413.350	75,9%	7.641,9	71,6%	18.488
Reducción tributación conjunta	-	-	172,9	19,8%	-	-	-	700,4	80,2%	-
Reducciones por aportaciones a patrimonios discapacitados	24	27,9%	0,2	31,5%	7.211	62	72,1%	0,4	68,5%	6.071
Reducciones por aport. y contrib. sistemas previsión social	-	-	27,9	27,8%	-	-	-	72,7	72,2%	-
Red. por pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	-	9,6	89,5%	-	-	-	1,1	10,5%	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2012 a 2015	279	26,5%	1,3	32,7%	4.803	772	73,5%	2,8	67,3%	3.575
BASE LIQUIDABLE	-	-	2.824,1	29,1%	-	-	-	6.864,5	70,9%	-
Mínimo personal y familiar ⁽²⁾	-	-	1.010,0	25,6%	-	-	-	2.939,6	74,4%	-
CUOTA ÍNTEGRA	101.271	28,1%	516,5	32,2%	5.100	259.368	71,9%	1.086,3	67,8%	4.188
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	39.738	26,7%	25,5	25,6%	641	109.362	73,3%	74,1	74,4%	678
Ded. donativos, donaciones y otras aport. a ent. sin fines lucrativos	19.834	19,5%	2,8	18,7%	140	81.866	80,5%	12,1	81,3%	148
Deducciones autonómicas	23.665	27,0%	5,9	28,7%	249	64.099	73,0%	14,7	71,3%	229
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	8.288	29,1%	3,5	27,8%	425	20.191	70,9%	9,2	72,2%	454
Resto deducciones ⁽³⁾	-	-	2,3	36,5%	-	-	-	4,0	63,5%	-
Discrepancias estadísticas ⁽⁴⁾	-	-	-1,7	19,3%	-	-	-	-7,2	80,7%	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	97.521	28,6%	478,2	32,8%	4.903	242.938	71,4%	979,4	67,2%	4.032
Pagos a cuenta	126.957	24,6%	533,4	31,0%	4.201	388.818	75,4%	1.189,2	69,0%	3.058
Deducción maternidad (DM)	958	1,4%	0,9	1,5%	908	65.346	98,6%	57,6	98,5%	881
Ded. familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	-	15,0	18,6%	-	-	-	65,7	81,4%	-
CRA-DM-DFN	-	-	462,3	35,1%	-	-	-	856,1	64,9%	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	127.923	24,4%	-66,1	19,6%	-517	395.758	75,6%	-270,5	80,4%	-684
Resultado positivo (a ingresar)	19.251	34,7%	39,6	33,4%	2.055	36.290	65,3%	78,9	66,6%	2.175
Resultado negativo (a devolver)	108.672	23,2%	-105,7	23,2%	-972	359.468	76,8%	-349,5	76,8%	-972
Ratios:										
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁵⁾				17,01%					14,22%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁶⁾				18,29%					15,83%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁷⁾				15,23%					11,20%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁸⁾				16,37%					12,47%	

(1) Para la clasificación, se ha tenido en cuenta el sexo del progenitor.

(2) Importe aplicado en la declaración.

(3) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en la vivienda (saldo pendientes), así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(4) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

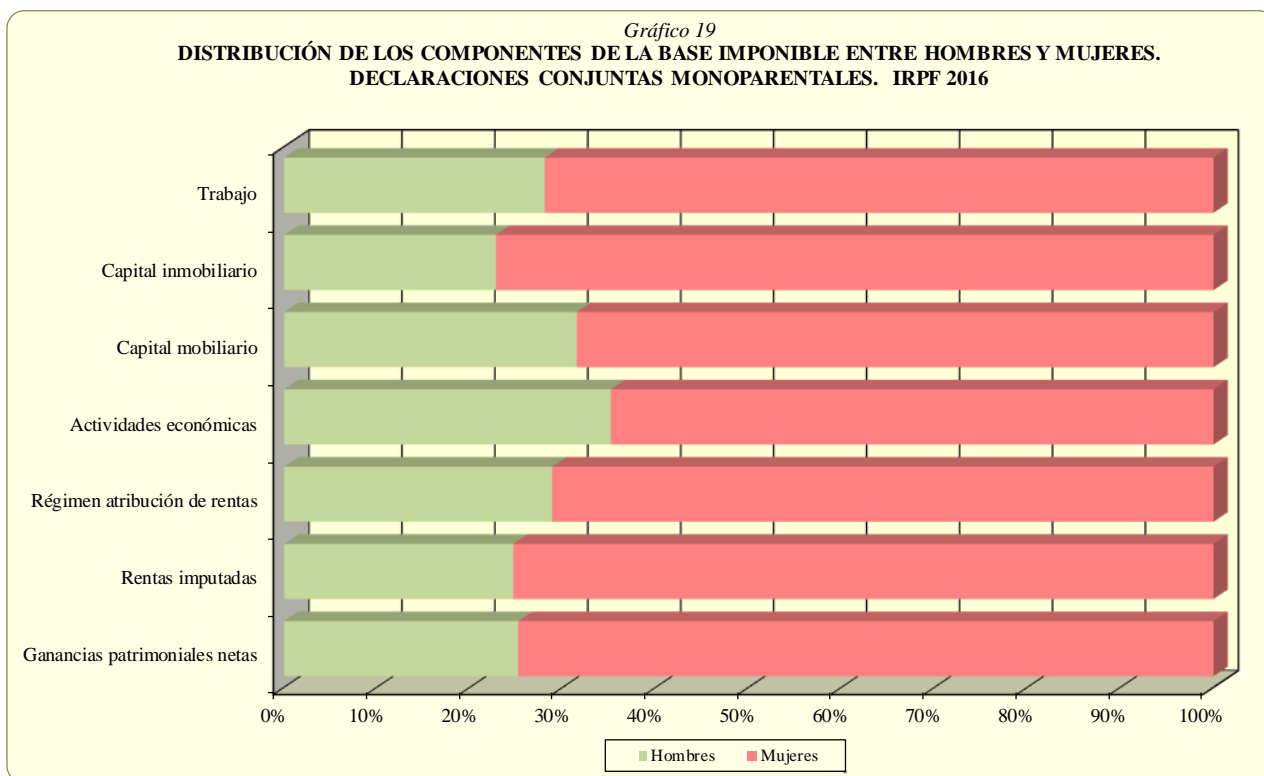
(6) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(7) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base imponible.

(8) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

En el Gráfico 19 se presenta la distribución por sexo de los componentes de la base imponible del impuesto en las declaraciones conjuntas de 2016 correspondientes a unidades familiares monoparentales.



En los rendimientos del trabajo, que supusieron el 87,8% del total de la base imponible en las mujeres y el 86,1% en los hombres (87,1 y 85,9%, respectivamente, en 2015), las aportaciones relativas de mujeres y hombres fueron del 72 y 28%, respectivamente (73,3 y 26,7% en 2015), con unas cuantías medias por declaración de 19.342 y 23.249, en ese orden, es decir, el 20,2% superior en los hombres (el 15,8% superior en 2015).

En los importes de las reducciones de la base imponible también hubo un predominio de las mujeres, con la excepción de las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, ya que el 89,5% de la minoración aplicada por este concepto correspondió a los progenitores hombres (el 89,4% en 2015).

Como consecuencia del mayor peso del importe total de minoraciones de la base imponible en las mujeres, la participación relativa de éstas en la base liquidable de 2016 disminuyó en 7 décimas porcentuales en comparación con la base imponible (5 décimas porcentuales en 2015), situándose en el 70,9%, frente al 29,1% de los hombres (72,5 y 27,5%, respectivamente, en 2015).

La aportación relativa de las mujeres en la cuantía total del mínimo personal y familiar fue más elevada que en las bases imponible y liquidable, situándose en el 74,4% en 2016 (75,1% en 2015), dada la mayor carga familiar que soportan las mujeres en las unidades familiares monoparentales. Así, si se atiende a los componentes del mínimo personal y familiar, resulta que, en 2016, en este tipo de unidades familiares, la aportación de las mujeres en el importe consignado en concepto de mínimo por descendientes fue del 79,7%, frente al 20,3% de los hombres (79,9 y 20,1%, respectivamente, en 2015). También hubo un reparto muy desigual en las cantidades consignadas en concepto de mínimo por

ascendientes y por discapacidad, con unas proporciones del 81,6 y 79,1%, respectivamente, en las mujeres, frente al 18,4 y 20,9%, en ese mismo orden, en los hombres (en 2015, 82 y 78,5% en las mujeres y 18 y 21,5% en los hombres), si bien estos dos conceptos fueron bastante menos relevantes desde el punto de vista cuantitativo. Por su parte, la participación de los hombres en el mínimo personal y familiar fue del 25,6% (24,9% en 2015).

Como consecuencia de la progresividad de la tarifa de gravamen del impuesto, se produjo una pérdida de la representación del colectivo de mujeres en la cuota íntegra, en comparación con la participación que tuvo en las bases imponible y liquidable. Así, en 2016 las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales aportaron el 67,8% del importe total de la cuota íntegra correspondiente a las declaraciones conjuntas presentas por estas (el 70,5% en 2015), con una cuantía media de 4.188 euros por declaración (4.182 euros en 2015), frente a una participación del 32,2% de los hombres (el 29,5% en 2015), a los que les resultó una cuota íntegra media de 5.100 euros, el 21,8% superior a la media de las mujeres (4.714 euros en 2015, el 12,7% más que la media de las mujeres).

Del importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, consignado en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2016, el 74,4% correspondió a mujeres y el 25,6% a hombres (75,5 y 24,5%, respectivamente, en 2015).

La participación de las mujeres en la CRA del ejercicio 2016 fue algo menos intensa que en la cuota íntegra, volviendo a disminuir al pasar a la variable CRA-DM-DFN, debido a la fuerte concentración de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo en las unidades familiares a cargo de mujeres, correspondiendo el importe de la primera de esas deducciones casi en exclusiva a dicho colectivo, como también ocurriera en las declaraciones individuales. La participación relativa de las mujeres en la CRA fue del 67,2% y en la CRA-DM-DFN, del 64,9% (70 y 68,2%, respectivamente, en 2015), frente al 32,8 y 35,1%, por ese mismo orden, aportado por los hombres (30 y 31,8%, en 2015). La cuantía media de la CRA en los hombres fue superior en el 21,6% a la de las mujeres, situándose en 4.903 y 4.032 euros, respectivamente (en 2015, la media de los hombres fue superior en el 12,1% a la de las mujeres).

La participación de las mujeres a cargo de unidades familiares monoparentales que presentaron declaración conjunta en el importe de la deducción por maternidad del ejercicio 2016 fue del 98,5%, frente a la participación residual del 1,5% correspondiente a los hombres (idénticos porcentajes en 2015).

La participación relativa de las unidades familiares monoparentales a cargo de mujeres en el importe de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo fue del 81,4%, frente al 18,6% correspondiente a aquellas a cargo de hombres (81,7 y 18,3%, en 2015).

Del importe total de los pagos a cuenta consignados en las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales por el ejercicio 2016, el 69% correspondió a aquellas cuyo progenitor era mujer y el 31% restante a las que estaban a cargo de hombres (71,4 y 28,6%, respectivamente, en 2015).

El resultado neto de las declaraciones fue de signo negativo para ambos colectivos, resultando ser mucho mayor el de las mujeres, que representó el 80,4% del resultado neto correspondiente a las declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales (el 79% en 2015).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable de los hombres en 2016 fue del 18,3% (17,6% en 2015) y el de las mujeres el 15,8% (15,9% en 2015), mientras que los tipos efectivos correspondiente a ambos colectivos fueron del 16,4 y 12,5%, respectivamente (15,6 y 12,7% en 2015). Comparando esos resultados en los dos colectivos, se obtiene que, en 2016, la diferencia entre los tipos medio y efectivo en los hombres fue de 1,9 puntos porcentuales (2 puntos porcentuales en 2015), frente a 3,4 puntos porcentuales en las mujeres (3,2 puntos porcentuales en 2015), por lo que se puede afirmar que en 2016, y al igual que ocurrió en las declaraciones individuales, las deducciones tuvieron un efecto minorador de la carga tributaria más intenso en las mujeres que en los hombres, fundamentalmente por la fuerte concentración de las deducciones por maternidad, por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y por inversión en la vivienda habitual, en régimen transitorio, en el primero de esos colectivos.

Como complemento a las clasificaciones por sexo de los declarantes que se muestran en los Cuadros 68 y 69, en los Cuadros 70 y 71 se presenta esa clasificación referida a las declaraciones conjuntas correspondientes a unidades familiares en las que conviven ambos cónyuges. Como ya se indicó, el criterio utilizado para la clasificación en este caso ha sido el de atribuir toda la declaración al sexo del declarante de mayor renta, por lo que la interpretación de los resultados que se presentan en dichos cuadros se ha de llevar a cabo con cautela, ya que las cifras del grupo de hombres incluyen también, en su caso, las que corresponden a sus cónyuges, y viceversa. Es por ello por lo que, a diferencia de los dos colectivos anteriores (declaraciones individuales y conjuntas monoparentales), en este caso se ha optado por mostrar los datos de ambos sexos en dos cuadros diferentes, evitando así hacer comparaciones.

El número de declaraciones conjuntas no monoparentales en 2016 fue de alrededor de 3,4 millones, (en torno a 3,5 millones en 2015). Las declaraciones en las que el principal perceptor de renta era el hombre sobrepasaron ligeramente los 2,9 millones, mientras que aquellas en las que la mayor parte de las rentas las obtuvo la mujer estuvieron próximas a 0,5 millones.

En el Cuadro 70 se muestran las principales magnitudes del impuesto del ejercicio 2016 correspondientes a las declaraciones en las que el primer perceptor de renta era hombre.

Se puede observar que los rendimientos del trabajo, con un importe de 59.296 millones de euros, representaron el 83,6% de la base imponible (82,7% en 2015), proporción superior en 1,8 puntos porcentuales al peso relativo de esta fuente de renta en términos globales en 2016 (el 81,8%). Del resto de rendimientos destacaron los procedentes de actividades económicas, con 5.616 millones de euros, el 7,9% de la base imponible (el 8% en 2015), siendo en este caso la proporción superior en 8 décimas porcentuales a la participación de este tipo de rendimientos en la base imponible global del impuesto en 2016 (el 7,1%).

De las minoraciones en la base imponible destacó la reducción por tributación conjunta, que supuso un importe de 9.435 millones de euros, cifra que representó el 80,6% de la cuantía global aplicada por este concepto en 2016 (el 84% en 2015).

<i>Cuadro 70</i>			
DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA HOMBRE. IRPF 2016			
Variable	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Rendimientos trabajo	2.549.226	59.295,7	23.260
Rendimientos capital inmobiliario	329.364	906,3	2.752
Rendimientos capital mobiliario	-	2.084,5	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	<i>13.595</i>	<i>30,1</i>	<i>2.215</i>
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	<i>1.897.479</i>	<i>2.054,4</i>	<i>1.083</i>
Rendimientos actividades económicas	-	5.615,8	-
<i>estimación directa</i>	<i>318.683</i>	<i>3.704,3</i>	<i>11.624</i>
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	<i>251.732</i>	<i>798,6</i>	<i>3.172</i>
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	<i>98.023</i>	<i>1.113,0</i>	<i>11.354</i>
Rentas en régimen de atribución	-	508,2	-
Rentas imputadas	-	1.047,6	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	1.431,5	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	<i>140.001</i>	<i>121,4</i>	<i>867</i>
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	<i>225.089</i>	<i>1.310,1</i>	<i>5.821</i>
BASEIMPONIBLE	2.914.170	70.889,7	24.326
Reducción tributación conjunta	-	9.435,3	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	486	4,1	8.364
Aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	703,2	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	22,9	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2012 a 2015	9.813	69,5	7.079
BASELIQUIDABLE	-	60.654,8	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	24.011,8	-
CUOTA ÍNTEGRA	1.970.691	10.547,2	5.352
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	552.246	419,7	760
Ded. donativos, donaciones y otras aport. a ent. sin fines lucrativos	475.696	65,9	139
Deducciones autonómicas	251.482	57,3	228
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	49.273	20,3	412
Resto deducciones ⁽²⁾	-	78,4	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-42,5	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	1.883.338	9.948,0	5.282
Pagos a cuenta	2.811.541	11.707,5	4.164
Deducción maternidad (DM)	77.072	56,1	728
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	363,7	-
CRA-DM-DFN	-	9.528,3	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	2.833.521	-1.989,7	-702
Resultado positivo (a ingresar)	331.877	945,8	2.850
Resultado negativo (a devolver)	2.501.644	-2.935,5	-1.173
Ratios:			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾		14,88%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾		17,39%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾		13,44%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾		15,71%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en la vivienda (saldos pendientes), así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

La carga final del impuesto en este grupo de declaraciones conjuntas, medida a través de la variable CRA–DM–DFN, ascendió a 9.528 millones de euros (9.504 millones de euros en 2015). El resultado de la declaración fue de –1.990 millones de euros (–2.456 millones de euros en 2015), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 946 millones de euros y uno negativo de 2.936 millones de euros (847 y 3.304 millones de euros, respectivamente, en 2015).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2016 en este conjunto de declaraciones fue del 17,4% (17,1% en 2015), mientras que el tipo efectivo se situó en el 15,7% (15,6% en 2015).

En el Cuadro 71 se recoge idéntica información que la mostrada en el Cuadro 70, pero referida en este caso a las declaraciones conjuntas no monoparentales de 2016 en las que el principal perceptor de renta era mujer.

La base imponible de este conjunto de declaraciones ascendió a 8.072 millones de euros, de los cuales 6.146 millones de euros, el 76,1% (el 84,2% en 2015), fueron rendimientos del trabajo. Del resto de fuentes de renta destacaron las actividades económicas, con 945 millones de euros, el 11,7% de la base imponible, el capital mobiliario, que aportó 285 millones de euros, el 3,5% de la base imponible, y el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales, con 253 millones de euros, el 3,1% de la base imponible (el 8,2%, el 2,4% y el 2,1% de la base imponible en 2015, respectivamente).

La reducción por tributación conjunta ascendió a 1.398 millones de euros, lo que supuso el 17,3% de la base imponible (el 16,2% en 2015).

La carga final del impuesto, medida a través de la variable CRA–DM–DFN, ascendió a 732 millones de euros (652 millones de euros en 2015). El resultado de la declaración fue de –393 millones de euros (–319 millones de euros en 2015), como consecuencia de la suma algebraica de un resultado positivo de 88 millones de euros y uno negativo de 481 millones de euros (52 y 371 millones de euros, respectivamente, en 2015).

El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable que resultó para el ejercicio 2016 en este conjunto de declaraciones fue del 14,3%, mientras que el tipo efectivo se situó en el 11,1% (14,2 y 11,6%, respectivamente, en el ejercicio 2015).

Cuadro 71

DECLARACIONES CONJUNTAS NO MONOPARENTALES. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EN LAS DECLARACIONES CON PRIMER PERCEPTOR DE RENTA MUJER. IRPF 2016

Variable	Número de declaraciones	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Rendimientos trabajo	366.312	6.146,1	16.778
Rendimientos capital inmobiliario	55.247	159,8	2.893
Rendimientos capital mobiliario	-	285,0	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	2.512	4,5	1.803
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	299.808	280,4	935
Rendimientos actividades económicas	-	945,0	-
<i>estimación directa</i>	117.424	446,5	3.802
<i>estimación objetiva actividades agrarias</i>	42.929	128,6	2.995
<i>estimación objetiva actividades no agrarias</i>	38.017	370,0	9.732
Rentas en régimen de atribución	-	130,7	-
Rentas imputadas	-	152,3	-
Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	252,7	-
<i>a integrar en base imponible general</i>	26.115	25,6	981
<i>a integrar en base imponible ahorro</i>	34.120	227,1	6.656
BASE IMPONIBLE	470.219	8.071,6	17.166
Reducción tributación conjunta	-	1.398,0	-
Reducciones por aport. patrimonios discapacitados	62	0,6	9.444
Aport. y contrib. sistemas de previsión social	-	78,5	-
Pensiones compensatorias y anualidades alimentos	-	1,6	-
Compensación bases liquidables generales (-) de 2012 a 2015	3.589	24,5	6.821
BASE LIQUIDABLE	-	6.568,4	-
Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	3.222,1	-
CUOTA ÍNTEGRA	224.584	941,1	4.190
Deducción inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	91.494	75,5	825
Ded. donativos, donaciones y otras aport. a ent. sin fines lucrativos	70.332	10,4	148
Deducciones autonómicas	38.388	10,3	269
Deducción alquiler vivienda habitual (régimen transitorio)	8.771	4,1	469
Resto deducciones ⁽²⁾	-	6,7	-
Discrepancias estadísticas ⁽³⁾	-	-11,9	-
CUOTA RESULTANTE AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	201.750	845,9	4.193
Pagos a cuenta	446.864	1.187,3	2.657
Deducción maternidad (DM)	49.041	46,4	947
Ded. por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	-	68,1	-
CRA-DM-DFN	-	731,5	-
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN	450.678	-392,9	-872
Resultado positivo (a ingresar)	27.515	88,2	3.205
Resultado negativo (a devolver)	423.163	-481,1	-1.137
Ratios:			
Tipo medio de gravamen sobre base imponible ⁽⁴⁾		11,66%	
Tipo medio de gravamen sobre base liquidable ⁽⁵⁾		14,33%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base imponible ⁽⁶⁾		9,06%	
Tipo efectivo de gravamen sobre base liquidable ⁽⁷⁾		11,14%	

(1) Importe aplicado en las declaraciones.

(2) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en la vivienda (saldos pendientes, así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluyen las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe de la CRA y la cuantía que se obtiene de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones que se recogen en el cuadro.

(4) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base imponible.

(5) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(6) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base imponible.

(7) Resultado del cociente: (CRA-DM-DFN)/ base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

6. DISTRIBUCIÓN POR EDAD DE LOS DECLARANTES

En este apartado, que constituye una novedad en relación con las ediciones precedentes de esta publicación, se analizan las principales magnitudes del IRPF del ejercicio 2016 desde el punto de vista de la edad de los declarantes, con el propósito de obtener una perspectiva más detallada del ámbito subjetivo del impuesto. Para ello se ha empleado una clasificación que consta de 8 tramos de edad, recogiendo el primero de ellos a los declarantes de edad menor o igual a 25 años y el último a aquellos de más de 85 años, así como un intervalo de cierre denominado “sin clasificar” en el que se incluyen las declaraciones de los contribuyentes a los que no se les ha podido asignar una edad.

En el Cuadro 72 se recoge el número de declarantes y los importes de la base imponible, la base liquidable, el mínimo personal y familiar, la cuota íntegra y la carga final del impuesto, definida por la variable CRA–DM–DFN, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto a la base liquidable correspondientes al ejercicio 2016 distribuidos por tramos de edad de los declarantes.

En el ejercicio 2016, el tramo de edad con mayor número de declarantes fue el de los contribuyentes de entre 35 y 45 años, con el 24,5% del total. También tuvieron una participación elevada los contribuyentes de edad comprendida entre 45 y 55 años, que supusieron el 21,4% del total de declarantes.

Las bases imponible y liquidable también se concentraron de forma más intensa en los dos tramos de edad citados en el párrafo anterior, de forma que el importe de ambas magnitudes acumulado por los declarantes de edades comprendidas entre 35 y 55 años, supuso casi la mitad de la cuantía global de esas variables en el ejercicio 2016, en concreto, el 49,7%.

Los declarantes con mayores aportaciones relativas en términos del mínimo personal y familiar volvieron a ser aquellos con edades comprendidas entre 35 y 45 años, con una participación del 26% del importe total aplicado en el ejercicio 2016, seguido de los declarantes situados en el tramo de edad de entre 45 y 55 años, con un peso relativo del 22,4%.

En lo que se refiere a la cuota íntegra, la aportación más elevada correspondió a los contribuyentes de entre 45 y 55 años, con el 27,3% del total. El peso relativo de la cuota íntegra aportada por el colectivo de contribuyentes más numeroso, el de edades comprendidas entre 35 y 45 años, se situó en el 24,1%.

Por otra parte, se observa que en todos los tramos de edad disminuyó la participación relativa al pasar de la base liquidable a la cuota íntegra, con excepción de aquellos que comprenden los contribuyentes de entre 45 y 65 años para los que la aportación en términos de cuota íntegra fue superior a la de la base liquidable. Ello se debe a que la cuantía media de la base liquidable general en dicho colectivo de contribuyentes fue superior al del resto (véase el Cuadro IV.3 del anexo estadístico).

Cuadro 72
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES⁽¹⁾. IRPF 2016

Tramos de edad (años)	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE		MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR ⁽²⁾	
	Número	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total
Menor o igual a 25	638.181	3,3%	3.884,8	1,0%	3.851,0	1,0%	1.803,5	1,5%
25-35	3.086.191	15,7%	44.255,6	10,9%	43.322,3	11,1%	15.662,3	13,0%
35-45	4.810.407	24,5%	99.831,1	24,5%	96.234,5	24,7%	31.240,2	26,0%
45-55	4.203.223	21,4%	102.418,9	25,2%	97.675,1	25,1%	26.945,5	22,4%
55-65	3.113.132	15,9%	79.618,3	19,6%	75.351,0	19,3%	17.444,0	14,5%
65-75	2.068.968	10,5%	47.619,3	11,7%	45.376,3	11,6%	14.219,2	11,8%
75-85	1.235.064	6,3%	22.141,7	5,4%	20.929,7	5,4%	9.513,8	7,9%
Mayor de 85	466.409	2,4%	7.426,8	1,8%	7.148,2	1,8%	3.551,0	2,9%
Sin clasificar	153	0,0%	0,9	0,0%	0,8	0,0%	0,3	0,0%
TOTAL	19.621.728	100%	407.197,2	100%	389.888,9	100%	120.379,9	100%

(1) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

(2) Importe aplicado en las declaraciones.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 72 (Continuación)
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES⁽¹⁾. IRPF 2016

Tramos de edad (años)	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM - DFN ⁽²⁾		Tipo Medio ⁽³⁾	Tipo Efectivo ⁽⁴⁾
	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total		
Menor o igual a 25	551,2	0,7%	507,1	0,7%	14,3%	13,2%
25-35	7.107,2	9,5%	6.155,4	8,9%	16,4%	14,2%
35-45	17.981,9	24,1%	15.700,8	22,8%	18,7%	16,3%
45-55	20.340,6	27,3%	18.901,0	27,5%	20,8%	19,4%
55-65	16.426,6	22,0%	15.804,0	23,0%	21,8%	21,0%
65-75	8.245,9	11,1%	7.992,0	11,6%	18,2%	17,6%
75-85	2.939,3	3,9%	2.828,8	4,1%	14,0%	13,5%
Mayor de 85	922,3	1,2%	888,2	1,3%	12,9%	12,4%
Sin clasificar	0,1	0,0%	0,1	0,0%	14,6%	14,2%
TOTAL	74.515,2	100%	68.777,4	100%	19,1%	17,6%

(1) En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

(2) CRA-DM-DFN= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

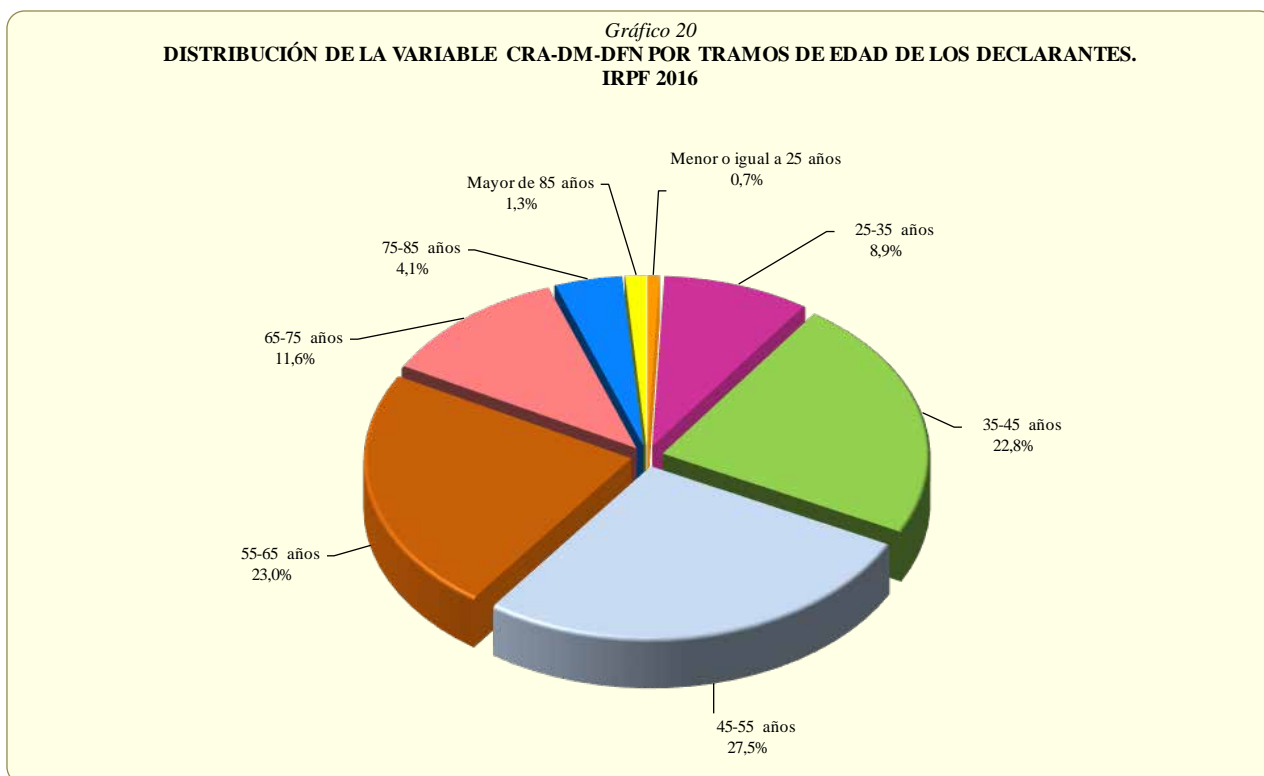
(3) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(4) Tipo efectivo = (CRA-DM-DFN) / Base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

La mayor participación relativa en la carga final del IRPF del ejercicio 2016, medida por la variable CRA-DM-DFN, fue la de los declarantes de entre 45 y 55 años de edad, para los que se situó en el 27,5%, 2 décimas porcentuales por encima de su participación en la cuota íntegra (el 27,3%, como ya se indicó). También aumentaron su aportación relativa al pasar de la cuota íntegra a la variable CRA-

DM-DNA los contribuyentes de entre 55 y 65 años (1 punto porcentual), los de edades comprendidas entre 65 y 75 años (5 décimas porcentuales), los situados en el tramo de 75 a 85 años (2 décimas porcentuales) y aquellos de más de 85 años (1 décima porcentual). El resto de declarantes mantuvo constante o vio disminuir su peso en el paso de la primera a la segunda de dichas variables, destacando en este sentido los de edades comprendidas entre 35 y 45 años, para los que su aportación a la variable CRA-DM-DFN fue inferior en 1,3 puntos porcentuales a la relativa a la cuota íntegra, dado el mayor protagonismo en ese colectivo de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. En el Gráfico 20 se presenta el reparto de la variable CRA-DM-DFN por tramos de edad de los declarantes.



El tipo medio de gravamen sobre la base liquidable fue superior al global (el 19,1%) en los contribuyentes de edades comprendidas entre 45 y 65 años, siendo el más alto el correspondiente a los declarantes de entre 55 y 65 años de edad, para los que se situó en el 21,8%. Por el contrario, el tipo medio fue inferior al global para los contribuyentes menores de 45 años y los mayores de 65, situándose el valor mínimo en el tramo de edades superiores a 85 años, con el 12,9%.

Los declarantes con el tipo efectivo sobre la base liquidable más elevado fueron los de edades comprendidas entre 55 y 65 años, con el 21%, 3,4 puntos porcentuales por encima del global (el 17,6%). También se situaron por encima del global los tipos efectivos correspondientes a los contribuyentes de entre 45 y 55 años (el 19,4%). Por el contrario, el tipo efectivo más bajo fue el de los declarantes mayores de 85 años, para los que se situó en el 12,4%.

En el Cuadro 73 se recoge la composición de la base imponible del ejercicio 2016 en función de la edad del declarante. Esta información se presenta también en el Gráfico 21 que se inserta más adelante.

Cuadro 73

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES*. IRPF 2016

Tramos de edad (años)	RENDIMIENTOS TRABAJO		RENDIMIENTOS CAPITAL INMOBILIARIO		RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO		RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total
Menor o igual a 25	3.370,1	86,8%	21,9	0,6%	83,7	2,2%	284,7	7,3%
25-35	39.931,4	90,2%	131,0	0,3%	463,7	1,0%	2.894,3	6,5%
35-45	86.643,1	86,8%	718,2	0,7%	1.594,3	1,6%	7.919,3	7,9%
45-55	84.017,7	82,0%	1.266,2	1,2%	3.317,9	3,2%	9.135,9	8,9%
55-65	62.196,7	78,1%	1.715,7	2,2%	3.819,3	4,8%	6.405,6	8,0%
65-75	35.785,0	75,1%	2.056,2	4,3%	3.412,1	7,2%	1.680,9	3,5%
75-85	16.007,3	72,3%	1.368,2	6,2%	1.834,1	8,3%	492,1	2,2%
Mayor de 85	5.164,5	69,5%	533,0	7,2%	749,9	10,1%	126,1	1,7%
Sin clasificar	0,6	65,9%	0,1	6,1%	0,1	7,3%	0,1	13,3%
TOTAL	333.116,4	81,8%	7.810,4	1,9%	15.274,9	3,8%	28.939,0	7,1%

* En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 73 (Continuación)

COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES*. IRPF 2016

Tramos de edad (años)	RENTAS EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN		RENTAS IMPUTADAS		GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES		BASE IMPONIBLE	
	Importe (millones euros)	% s/base imponible	Importe (millones euros)	% s/base imponible	Importe (millones euros)	% s/base imponible	Importe (millones euros)	% s/base imponible
Menor o igual a 25	29,9	0,8%	9,7	0,2%	84,8	2,2%	3.884,8	100%
25-35	238,9	0,5%	104,2	0,2%	492,1	1,1%	44.255,6	100%
35-45	782,3	0,8%	468,8	0,5%	1.705,1	1,7%	99.831,1	100%
45-55	1.062,7	1,0%	856,7	0,8%	2.761,9	2,7%	102.418,9	100%
55-65	993,8	1,2%	1.192,7	1,5%	3.294,4	4,1%	79.618,3	100%
65-75	550,9	1,2%	1.177,2	2,5%	2.957,0	6,2%	47.619,3	100%
75-85	267,3	1,2%	672,1	3,0%	1.500,7	6,8%	22.141,7	100%
Mayor de 85	95,9	1,3%	211,3	2,8%	545,9	7,4%	7.426,8	100%
Sin clasificar	0,0	-0,2%	0,0	1,3%	0,1	6,3%	0,9	100%
TOTAL	4.021,7	1,0%	4.692,8	1,2%	13.342,1	3,3%	407.197,2	100%

*En las declaraciones conjuntas monoparentales se atiende a la edad del progenitor y en las conjuntas no monoparentales a la edad del primer declarante.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Los rendimientos del trabajo tuvieron una participación relativa superior a la global (el 81,8%) en los declarantes de edad igual o inferior a 55 años, con un máximo del 90,2% en aquellos de entre 25 y 35 años. La participación mínima correspondió a los declarantes mayores de 85 años, para los que esta fuente de renta supuso el 69,5% de su base imponible.

La mayor aportación en los rendimientos del capital inmobiliario correspondió a los declarantes mayores de 85 años, con el 7,2% del total, esto es, 5,3 puntos porcentuales más que el peso global de esta fuente de renta en la base imponible de 2016 (el 1,9%). También destacaron los contribuyentes de entre 75 y 85 años y los del tramo de 65 a 75 años, para los que estos rendimientos supusieron el 6,2 y

el 4,3%, respectivamente, de su base imponible. Para el resto de declarantes, el peso relativo de estas rentas se situó entre el 0,3 y el 2,2%.

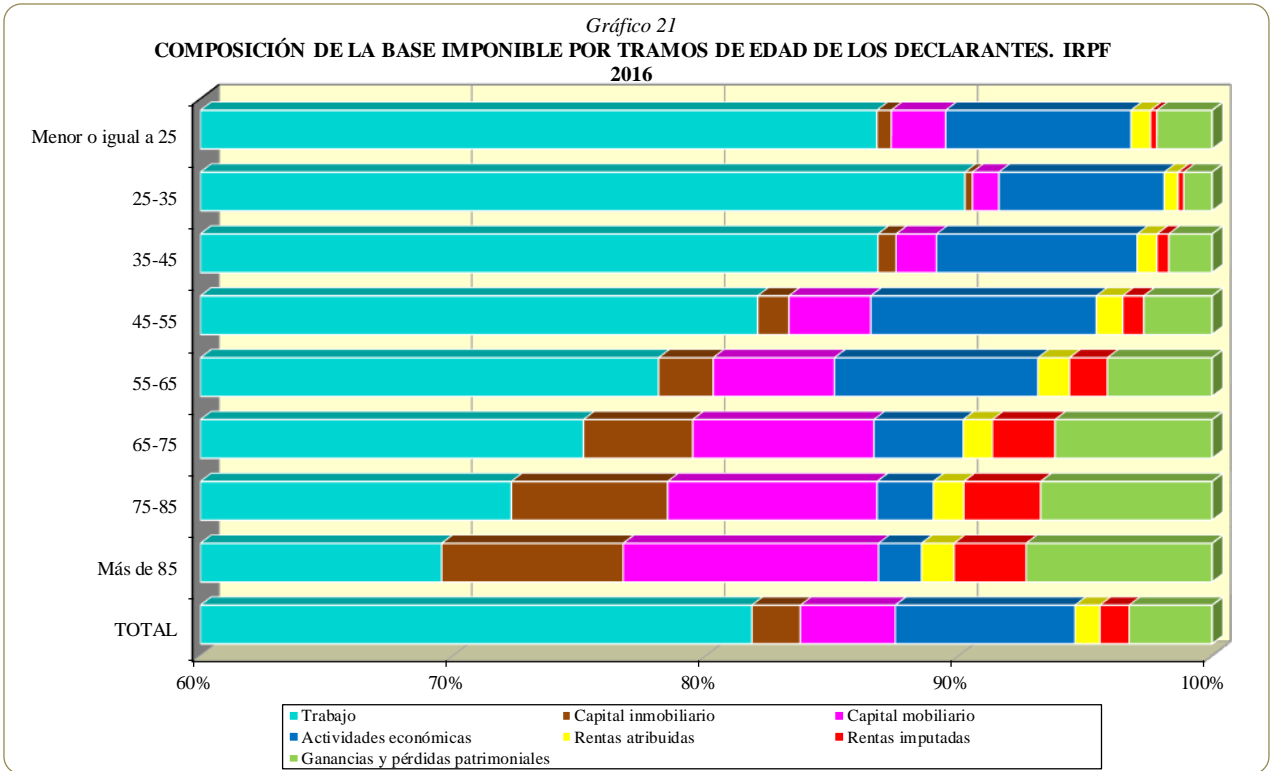
Los rendimientos del capital mobiliario también tuvieron su mayor protagonismo, en términos relativos, en los declarantes mayores de 85 años, para los que supusieron el 10,1% de su base imponible, participación superior en 6,3 puntos porcentuales al peso relativo global de estos rendimientos en 2016 (el 3,8%). Asimismo, destacaron en este sentido los declarantes de entre 75 y 85 años, con una participación del 8,3%, y los de edades comprendidas entre 65 y 75 años, con el 7,2%. En los restantes tramos de edad, el peso de estos rendimientos osciló entre el 1% de los contribuyentes de entre 25 y 35 años y el 4,8% de aquellos con edades comprendidas entre 55 y 65 años.

La distribución por edad de los rendimientos de actividades económicas fue contraria a la de los rendimientos del capital inmobiliario y mobiliario, con participaciones relativas más elevadas en los declarantes más jóvenes y menores en los de más edad. La participación máxima fue del 8,9% y correspondió a los declarantes de entre 45 y 55 años. Cabe destacar la aportación de los declarantes de 25 o menos años de edad, que se situó en el 7,3%, 2 décimas porcentuales por encima de la participación global de esta fuente de renta (el 7,1%). La participación mínima, del 1,7%, correspondió a los declarantes mayores de 85 años.

El peso relativo de las rentas en régimen de atribución fue igual o inferior al global (el 1%) en los declarantes de 55 o menos años, con un mínimo del 0,5% en el tramo de 25 a 35 años, y superior al global en los declarantes mayores de 55 años, con un máximo del 1,3% en el tramo de más de 85 años.

El reparto por tramos de edad de las rentas imputadas fue similar al de las rentas en régimen de atribución, esto es, las aportaciones relativas fueron inferiores al valor global (el 1,2%) en los contribuyentes de edad igual o inferior a 55 años y superiores a partir de esa edad. La participación máxima fue del 3% y correspondió a los declarantes de entre 75 y 85 años y la mínima se situó en el 0,2% y se dio en los declarantes de edad igual o inferior a 35 años.

A partir de los 25 años, el peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en la base imponible fue incrementándose a medida que lo hacía la edad de los declarantes, de forma que la participación mínima, del 1,1%, correspondió a los declarantes de edades comprendidas entre 25 y 35 años y la máxima, el 7,4% a los mayores de 85 años. En los contribuyentes con 25 o menos años de edad, estas rentas representaron el 2,2% de su base imponible.



7. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el Cuadro 74 se recogen el número de declaraciones, los importes de la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA–DM–DFN, así como los tipos medio y efectivo calculados respecto de la base liquidable correspondientes al IRPF del ejercicio 2016 para cada una de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el TRFC. Además, se incluye, bajo la denominación de “no residentes”, la información correspondiente a las personas físicas de nacionalidad española que en 2016 tenían la condición de contribuyentes del IRPF aun residiendo habitualmente en el extranjero⁹².

Cuadro 74
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES / CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2016

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total
Andalucía	3.315.566	16,9%	55.843,8	13,7%	52.648,3	13,5%
Aragón	682.736	3,5%	13.442,8	3,3%	12.848,4	3,3%
Principado de Asturias	507.731	2,6%	10.302,6	2,5%	9.810,5	2,5%
Illes Balears	502.279	2,6%	10.801,4	2,7%	10.464,6	2,7%
Canarias	814.502	4,2%	14.871,0	3,7%	14.270,7	3,7%
Cantabria	276.160	1,4%	5.529,1	1,4%	5.278,4	1,4%
Castilla-La Mancha	899.254	4,6%	14.929,1	3,7%	14.021,1	3,6%
Castilla y León	1.233.541	6,3%	22.618,8	5,6%	21.469,9	5,5%
Cataluña	3.502.447	17,8%	83.739,3	20,6%	80.850,2	20,7%
Extremadura	464.536	2,4%	6.770,7	1,7%	6.321,8	1,6%
Galicia	1.276.675	6,5%	22.771,3	5,6%	21.786,5	5,6%
Comunidad de Madrid	3.188.297	16,2%	90.963,0	22,3%	88.072,1	22,6%
Región de Murcia	595.629	3,0%	10.358,0	2,5%	9.812,7	2,5%
La Rioja	162.688	0,8%	3.179,3	0,8%	3.040,1	0,8%
Comunidad Valenciana	2.137.555	10,9%	39.569,4	9,7%	37.752,0	9,7%
Ceuta	28.928	0,1%	733,1	0,2%	699,7	0,2%
Melilla	28.775	0,1%	701,5	0,2%	671,8	0,2%
No residentes	4.429	0,0%	73,0	0,0%	70,1	0,0%
TOTAL	19.621.728	100%	407.197,2	100%	389.888,9	100%

Fuente: AEAT y elaboración propia

Continúa...

⁹² Aquellas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas; titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formaran parte de misiones o delegaciones de observadores en el extranjero; funcionarios en activo que ejercieran en el extranjero cargo o empleo oficial que no tuviese carácter diplomático o consular; personas físicas de nacionalidad española que hubiesen acreditado su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal, durante el periodo impositivo en el que se produjera el cambio de residencia y en los cuatro periodos impositivos siguientes.

Cuadro 74 (Continuación)
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES /
 CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2016**

COMUNIDAD / CIUDAD AUTÓNOMA	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM - DFN ⁽¹⁾		Tipo ⁽²⁾ Medio	Tipo ⁽³⁾ Efectivo
	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total		
Andalucía	9.024,6	12,1%	8.203,6	11,9%	17,14%	15,58%
Aragón	2.330,2	3,1%	2.160,7	3,1%	18,14%	16,82%
Principado de Asturias	1.758,1	2,4%	1.646,9	2,4%	17,92%	16,79%
Illes Balears	2.004,7	2,7%	1.855,6	2,7%	19,16%	17,73%
Canarias	2.543,0	3,4%	2.281,2	3,3%	17,82%	15,99%
Cantabria	939,4	1,3%	861,7	1,3%	17,80%	16,33%
Castilla-La Mancha	2.261,2	3,0%	2.033,1	3,0%	16,13%	14,50%
Castilla y León	3.607,3	4,8%	3.297,6	4,8%	16,80%	15,36%
Cataluña	16.529,9	22,2%	15.423,8	22,4%	20,45%	19,08%
Extremadura	1.030,5	1,4%	941,7	1,4%	16,30%	14,90%
Galicia	3.787,2	5,1%	3.533,1	5,1%	17,38%	16,22%
Comunidad de Madrid	19.342,2	26,0%	18.109,9	26,3%	21,96%	20,56%
Región de Murcia	1.662,4	2,2%	1.497,4	2,2%	16,94%	15,26%
La Rioja	541,2	0,7%	499,1	0,7%	17,80%	16,42%
Comunidad Valenciana	6.872,7	9,2%	6.322,9	9,2%	18,20%	16,75%
Ceuta	136,6	0,2%	60,1	0,1%	19,52%	8,59%
Melilla	129,0	0,2%	54,4	0,1%	19,21%	8,09%
No residentes	15,0	0,0%	13,3	0,0%	21,44%	19,03%
TOTAL	74.515,2	100%	68.796,3	100%	19,11%	17,65%

(1) CRA-DM-DFN= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo) / Base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

La CA en la que se presentó el mayor número de declaraciones fue Cataluña, con el 17,8% del total, seguida de Andalucía, con el 16,9%, la Comunidad de Madrid, con el 16,2% y la Comunidad Valenciana, con el 10,9%. En 2015 fueron también estas cuatro CCAA las que registraron las mayores participaciones en el número total de declaraciones y, además, con unas proporciones similares (Cataluña, el 17,8%, Andalucía, el 16,7%, Madrid, el 16,2% y la Comunidad Valenciana, el 11%).

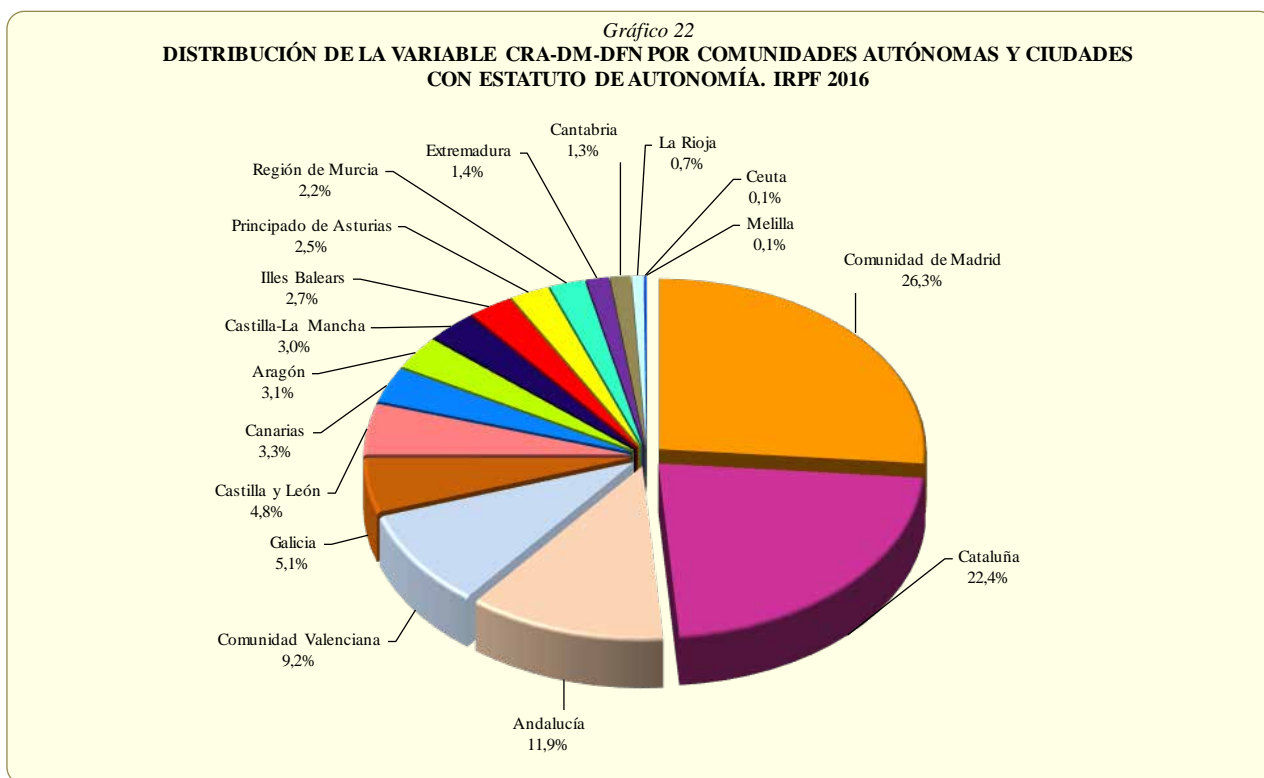
Existieron diferencias importantes entre las distintas CCAA⁹³ en la distribución entre tributación individual y conjunta. Así, en Illes Balears, las declaraciones individuales representaron el 85,8% del total de declaraciones presentadas por el ejercicio 2015 (85,5% en 2015), la participación más alta de todo el TRFC, mientras que en Castilla-La Mancha se utilizó esta modalidad de tributación en el 73,5% de las declaraciones presentadas en dicho territorio, siendo ésta la participación más baja (73,2% en 2015).

⁹³ No se dispone de información sobre el número de declaraciones individuales y conjuntas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La CA con mayor participación relativa en la base imponible en el IRPF de 2016 fue la Comunidad de Madrid, con el 22,3% del total, seguida de cerca por Cataluña, que aportó el 20,6% del importe total de dicha magnitud. Los lugares tercero y cuarto correspondieron a Andalucía y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones del 13,7% y el 9,7%, respectivamente (22,4, 20,5, 13,6 y 9,7%, en ese orden, en 2015).

Si se atiende a la aportación en términos de base liquidable, el mayor protagonismo lo tuvo también la Comunidad de Madrid, con el 22,6% del importe de dicha magnitud en el ejercicio 2016, seguida de Cataluña, que contribuyó con el 20,7%. El tercer lugar correspondió a Andalucía, con el 13,5% y el cuarto lo ocupó la Comunidad Valenciana, con el 9,7%. En el ejercicio 2015, también fueron los contribuyentes de estas cuatro CCAA los que aportaron las mayores proporciones de base liquidable, con unos niveles muy parecidos en ambos ejercicios (las proporciones fueron del 22,6, 20,6, 13,3 y 9,7%, respectivamente).

La mayor aportación en términos de la variable CRA-DM-DFN, la cual, tal como ya se ha explicado anteriormente, es la que mejor mide la carga final del impuesto en 2016, correspondió a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, con el 26,3%, seguidos de los residentes en Cataluña, con el 22,4%, en Andalucía, con el 11,9% y en la Comunidad Valenciana, con el 9,2%. Las diferencias entre las mencionadas participaciones y las que resultaron para el ejercicio 2015 fueron reducidas o nulas. Así, en Cataluña y en la Comunidad Valenciana las participaciones aumentaron en 2 y 1 décimas porcentuales, respectivamente, en la Comunidad de Madrid disminuyó en 1 décima porcentual y en Andalucía se mantuvo igual en ambos ejercicios. En el Gráfico 22 se representa la distribución de la variable CRA-DM-DFN en el ejercicio 2016 entre las CCAA y Ciudades Autónomas integrantes del TRFC.



En el ejercicio 2016, el tipo medio de gravamen, definido como el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid, Cataluña, Ceuta, Illes Balears y Melilla, con 2,9, 1,3, 0,4, 0,2 y 0,1 puntos porcentuales, respectivamente, por encima del tipo medio global. En el resto de CCAA, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Castilla-La Mancha, donde se registró el mínimo valor, con una diferencia respecto al tipo medio global de 3 puntos porcentuales. Conviene señalar que el tipo medio sobre la base liquidable de cada Comunidad o Ciudad Autónoma depende del nivel de renta media per cápita y de su distribución por niveles de renta.

Por su parte, el tipo efectivo de gravamen en el ejercicio 2016, obtenido mediante el cociente entre la variable CRA-DM-DFN y la base liquidable, fue superior al nacional en la Comunidad de Madrid, Cataluña e Illes Balears, con 2,9, 1,4 y 0,1 puntos porcentuales, respectivamente, por encima del tipo efectivo global. En Ceuta y Melilla, por el contrario, si bien en el ejercicio 2016 el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose estas ratios en torno a la mitad del nivel global o nacional, debido a la deducción en la cuota íntegra que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios. Tales circunstancias fueron similares en el ejercicio 2015.

El Cuadro 75 muestra el número de declaraciones y los valores de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra, de la variable CRA-DM-DFN, así como los tipos medio y efectivo calculados sobre la base liquidable correspondientes a cada una de las provincias del TRFC en el ejercicio 2016.

En cualquiera de las cinco variables analizadas, se observa una fuerte concentración en los contribuyentes de Madrid y Barcelona. A Madrid le correspondió el 16,2% de las declaraciones en el ejercicio 2016, el 22,3% de la base imponible, el 22,6% de la base liquidable, el 26% de la cuota íntegra y el 26,3% de la variable CRA-DM-DFN. Por su parte, Barcelona aportó el 13,4% de las declaraciones en el ejercicio 2016, el 16,2% de la base imponible, el 16,4% de la base liquidable, el 18% de la cuota íntegra y el 18,2% de la variable CRA-DM-DFN.

Por lo que se refiere a los tipos medios y efectivos de gravamen calculados respecto a la base liquidable, los máximos valores se registraron en Madrid, con un tipo medio en el ejercicio 2016 del 22% y un tipo efectivo del 20,6% (21,8 y 20,4%, respectivamente, en 2015), destacando también los valores correspondientes a Barcelona, con el 21% y el 19,6%, respectivamente (20,6 y 19,3%, por ese mismo orden, en 2015).

La provincia con menor tipo medio fue Cuenca, en la que esta ratio obtuvo un valor del 14,9% en el ejercicio 2016. El menor tipo efectivo, exceptuando a Ceuta y Melilla, también correspondió a la provincia de Cuenca, con el 13,5%. En 2015 dicha provincia también había sido la de menores tipos medio y efectivo, con unos valores del 14,6 y 13,2%, respectivamente.

Cuadro 75

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2016

PROVINCIAS	DECLARACIONES		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total
Albacete	176.136	0,9%	2.894,6	0,7%	2.722,5	0,7%
Alicante	717.331	3,7%	12.132,4	3,0%	11.520,1	3,0%
Almería	287.451	1,5%	4.313,4	1,1%	4.090,0	1,0%
Ávila	75.489	0,4%	1.156,6	0,3%	1.086,4	0,3%
Badajoz	282.886	1,4%	4.146,2	1,0%	3.864,0	1,0%
Illes Balears	502.279	2,6%	10.801,4	2,7%	10.464,6	2,7%
Barcelona	2.623.187	13,4%	66.010,4	16,2%	63.853,9	16,4%
Burgos	193.430	1,0%	3.832,5	0,9%	3.659,0	0,9%
Cáceres	181.650	0,9%	2.624,5	0,6%	2.457,8	0,6%
Cádiz	450.598	2,3%	8.047,3	2,0%	7.537,1	1,9%
Castellón	269.959	1,4%	4.904,3	1,2%	4.690,2	1,2%
Ciudad Real	211.343	1,1%	3.435,1	0,8%	3.197,1	0,8%
Córdoba	333.901	1,7%	5.189,9	1,3%	4.867,4	1,2%
A Coruña	547.104	2,8%	10.479,2	2,6%	10.041,8	2,6%
Cuenca	91.647	0,5%	1.346,3	0,3%	1.255,3	0,3%
Girona	328.059	1,7%	6.863,4	1,7%	6.612,6	1,7%
Granada	376.244	1,9%	6.280,2	1,5%	5.922,9	1,5%
Guadalajara	118.159	0,6%	2.338,5	0,6%	2.229,9	0,6%
Huelva	215.673	1,1%	3.170,9	0,8%	2.984,4	0,8%
Huesca	110.622	0,6%	1.996,4	0,5%	1.902,4	0,5%
Jaén	288.760	1,5%	4.112,9	1,0%	3.833,4	1,0%
León	231.436	1,2%	4.143,3	1,0%	3.933,8	1,0%
Lleida	198.704	1,0%	3.751,8	0,9%	3.586,8	0,9%
La Rioja	162.688	0,8%	3.179,3	0,8%	3.040,1	0,8%
Lugo	160.796	0,8%	2.511,0	0,6%	2.396,9	0,6%
Madrid	3.188.297	16,2%	90.963,0	22,3%	88.072,1	22,6%
Málaga	618.263	3,2%	10.831,2	2,7%	10.266,0	2,6%
Murcia	595.629	3,0%	10.358,0	2,5%	9.812,7	2,5%
Ourense	145.776	0,7%	2.270,1	0,6%	2.173,8	0,6%
Asturias	507.731	2,6%	10.302,6	2,5%	9.810,5	2,5%
Palencia	84.680	0,4%	1.527,8	0,4%	1.451,5	0,4%
Las Palmas	428.939	2,2%	8.063,6	2,0%	7.752,4	2,0%
Pontevedra	422.999	2,2%	7.511,0	1,8%	7.174,0	1,8%
Salamanca	164.857	0,8%	2.924,3	0,7%	2.768,7	0,7%
Santa Cruz Tenerife	385.563	2,0%	6.807,5	1,7%	6.518,3	1,7%
Cantabria	276.160	1,4%	5.529,1	1,4%	5.278,4	1,4%
Segovia	75.188	0,4%	1.337,1	0,3%	1.267,9	0,3%
Sevilla	744.676	3,8%	13.898,0	3,4%	13.146,9	3,4%
Soria	49.213	0,3%	865,0	0,2%	826,6	0,2%
Tarragona	352.497	1,8%	7.113,6	1,7%	6.797,0	1,7%
Teruel	69.329	0,4%	1.146,4	0,3%	1.083,7	0,3%
Toledo	301.969	1,5%	4.914,6	1,2%	4.616,3	1,2%
Valencia	1.150.265	5,9%	22.532,8	5,5%	21.541,7	5,5%
Valladolid	274.137	1,4%	5.551,6	1,4%	5.275,0	1,4%
Zamora	85.111	0,4%	1.280,7	0,3%	1.201,1	0,3%
Zaragoza	502.785	2,6%	10.300,1	2,5%	9.862,2	2,5%
Ceuta	28.928	0,1%	733,1	0,2%	699,7	0,2%
Melilla	28.775	0,1%	701,5	0,2%	671,8	0,2%
No residentes	4.429	0,0%	73,0	0,0%	70,1	0,0%
TOTAL	19.621.728	100%	407.197,2	100%	389.888,9	100%

Fuente: AEAT y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 75 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2016

PROVINCIAS	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM - DFN ⁽¹⁾		Tipo Medio ⁽²⁾	Tipo Efectivo ⁽³⁾
	Importe (millones euros)	% s/total	Importe (millones euros)	% s/total		
Albacete	438,2	0,6%	397,7	0,6%	16,10%	14,61%
Alicante	1.992,9	2,7%	1.813,6	2,6%	17,30%	15,74%
Almería	666,2	0,9%	601,2	0,9%	16,29%	14,70%
Ávila	166,6	0,2%	150,3	0,2%	15,34%	13,83%
Badajoz	627,6	0,8%	571,4	0,8%	16,24%	14,79%
Illes Balears	2.004,7	2,7%	1.855,6	2,7%	19,16%	17,73%
Barcelona	13.378,4	18,0%	12.525,3	18,2%	20,95%	19,62%
Burgos	632,9	0,8%	576,0	0,8%	17,30%	15,74%
Cáceres	402,8	0,5%	370,3	0,5%	16,39%	15,06%
Cádiz	1.295,1	1,7%	1.166,6	1,7%	17,18%	15,48%
Castellón	846,1	1,1%	780,8	1,1%	18,04%	16,65%
Ciudad Real	513,2	0,7%	466,9	0,7%	16,05%	14,60%
Córdoba	799,7	1,1%	732,0	1,1%	16,43%	15,04%
A Coruña	1.828,4	2,5%	1.713,6	2,5%	18,21%	17,07%
Cuenca	187,2	0,3%	168,8	0,2%	14,92%	13,45%
Girona	1.234,5	1,7%	1.137,9	1,7%	18,67%	17,21%
Granada	1.004,8	1,3%	915,4	1,3%	16,96%	15,46%
Guadalajara	391,4	0,5%	351,8	0,5%	17,55%	15,77%
Huelva	486,6	0,7%	443,7	0,6%	16,30%	14,87%
Huesca	323,0	0,4%	298,1	0,4%	16,98%	15,67%
Jaén	588,5	0,8%	537,7	0,8%	15,35%	14,03%
León	648,6	0,9%	599,2	0,9%	16,49%	15,23%
Lleida	646,9	0,9%	596,0	0,9%	18,04%	16,62%
La Rioja	541,2	0,7%	499,1	0,7%	17,80%	16,42%
Lugo	390,3	0,5%	365,0	0,5%	16,28%	15,23%
Madrid	19.342,2	26,0%	18.109,9	26,3%	21,96%	20,56%
Málaga	1.788,1	2,4%	1.616,6	2,3%	17,42%	15,75%
Murcia	1.662,4	2,2%	1.497,4	2,2%	16,94%	15,26%
Ourense	346,8	0,5%	324,9	0,5%	15,95%	14,95%
Asturias	1.758,1	2,4%	1.646,9	2,4%	17,92%	16,79%
Palencia	233,7	0,3%	214,1	0,3%	16,10%	14,75%
Las Palmas	1.395,1	1,9%	1.249,1	1,8%	18,00%	16,11%
Pontevedra	1.221,7	1,6%	1.129,6	1,6%	17,03%	15,75%
Salamanca	466,7	0,6%	428,2	0,6%	16,86%	15,47%
Santa Cruz Tenerife	1.147,9	1,5%	1.032,1	1,5%	17,61%	15,83%
Cantabria	939,4	1,3%	861,7	1,3%	17,80%	16,33%
Segovia	208,3	0,3%	188,3	0,3%	16,43%	14,86%
Sevilla	2.395,6	3,2%	2.190,5	3,2%	18,22%	16,66%
Soria	133,0	0,2%	121,1	0,2%	16,10%	14,65%
Tarragona	1.270,2	1,7%	1.164,5	1,7%	18,69%	17,13%
Teruel	179,4	0,2%	166,7	0,2%	16,56%	15,38%
Toledo	731,1	1,0%	647,9	0,9%	15,84%	14,03%
Valencia	4.033,7	5,4%	3.728,5	5,4%	18,73%	17,31%
Valladolid	935,2	1,3%	853,6	1,2%	17,73%	16,18%
Zamora	182,2	0,2%	166,9	0,2%	15,17%	13,90%
Zaragoza	1.827,8	2,5%	1.695,9	2,5%	18,53%	17,20%
Ceuta	136,6	0,2%	60,1	0,1%	19,52%	8,59%
Melilla	129,0	0,2%	54,4	0,1%	19,21%	8,09%
No residentes	15,0	0,0%	13,3	0,0%	21,44%	19,03%
TOTAL	74.515,2	100%	68.796,3	100%	19,11%	17,65%

(1) CRA-DM-DFN= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad - Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (CRA-DM-DFN) / Base liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

8. CONCLUSIONES

En el Cuadro 76 figura un resumen de los resultados obtenidos por el IRPF en los ejercicios 2015 y 2016.

<i>Cuadro 76</i>			
PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2015 Y 2016			
<i>Importes en millones de euros</i>			
Variable	2015	2016	Tasa de variación
Total declaraciones	19.480.560	19.621.728	0,7%
Declaraciones individuales	15.538.717	15.692.918	1,0%
Declaraciones conjuntas	3.941.843	3.928.810	-0,3%
Base imponible	392.219,5	407.197,2	3,8%
General	364.453,8	379.561,4	4,1%
Del ahorro	27.765,7	27.635,8	-0,5%
Total reducciones en la base imponible	17.208,1	17.308,3	0,6%
Tributación conjunta ⁽¹⁾	11.837,3	11.706,6	-1,1%
Aportaciones a sistemas de previsión social ⁽¹⁾	4.652,2	4.868,0	4,6%
Otras ⁽¹⁾⁽²⁾	718,6	733,8	2,1%
Base liquidable	375.011,4	389.888,9	4,0%
General	347.369,5	362.344,0	4,3%
Del ahorro	27.642,0	27.544,9	-0,4%
Mínimo personal y familiar⁽¹⁾	118.108,7	120.379,9	1,9%
Cuota íntegra	71.040,5	74.515,2	4,9%
General	65.615,8	69.049,5	5,2%
Del ahorro	5.424,7	5.465,7	0,8%
Tipo medio⁽³⁾ (TM):			
TM s/ base imponible	18,11%	18,30%	0,19
TM s/ base liquidable	18,94%	19,11%	0,17
Total deducciones en cuota:	5.624,7	5.914,8	5,2%
Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	2.787,6	2.707,8	-2,9%
Familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (DFN)	718,2	959,0	33,5%
Maternidad (DM)	722,1	758,7	5,1%
Donativos, donaciones y otras aport. a entid. sin fines lucrativos	341,6	480,5	40,7%
Deducciones autonómicas	346,5	355,7	2,7%
Alquiler de vivienda habitual (régimen transitorio)	293,0	231,4	-21,0%
Otras ⁽⁴⁾	415,8	421,6	1,4%
Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)	67.045,5	70.495,2	5,1%
Pagos a cuenta	69.249,8	70.408,5	1,7%
Cuota diferencial	-2.204,3	86,7	103,9%
CRA-DM-DFN	65.605,2	68.777,4	4,8%
Tipo efectivo⁽⁵⁾ (TE):			
TE s/ base imponible	16,73%	16,89%	0,16
TE s/ base liquidable	17,49%	17,64%	0,15
Resultado de la declaración	-2.929,4	-746,9	74,5%
A ingresar			
Número de declaraciones	4.146.905	4.825.607	16,4%
Importe	7.945,3	9.155,6	15,2%
A devolver			
Número de declaraciones	14.611.653	14.039.511	-3,9%
Importe	10.874,8	9.902,5	-8,9%

(1) Importe aplicado por los contribuyentes en sus declaraciones.

(2) Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad y por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos y compensación de bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2012 a 2015.

(3) Tipo medio = Cuota íntegra / base imponible o liquidable.

(4) Deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; doble imposición internacional y de derechos de imagen; inversión en empresas de nueva o reciente creación; obras de mejora en la vivienda (saldos pendientes), así como las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes.

(5) Tipo efectivo = (CRA-DM-DFN) / base imponible o liquidable.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Las conclusiones que se extraen a partir de la información que recoge el Cuadro 76 y del análisis efectuado a lo largo de los anteriores apartados se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

1. El número de declaraciones presentadas por el ejercicio 2016 fue, aproximadamente, de 19,62 millones, lo que se tradujo en un aumento del 0,7% respecto a 2015. De esta forma, continuó el comportamiento expansivo iniciado en 2014, tras los descensos registrados en 2012 y 2013. El crecimiento del número de declaraciones en 2016 estuvo en consonancia con el aumento del empleo en dicho año, circunstancia que se vio intensificada con la persistencia de un aumento en el número de declaraciones individuales de unidades familiares que optaban con anterioridad por tributar conjuntamente.

El número de declaraciones individuales, en torno a 15,69 millones, representó el 80% del total y en el resto, 3,93 millones (el 20%), se optó por la tributación conjunta. Continuó, pues, la tendencia de años anteriores a un aumento gradual de la utilización de la modalidad individual, cuyas declaraciones en 2015 habían representado el 79,8% del total.

2. La base imponible total en el ejercicio 2016 ascendió a 407.197 millones de euros, cifra superior en el 3,8% a la del ejercicio anterior. Este comportamiento fue resultado del crecimiento de la mayoría de sus componentes, siendo de especial relevancia los registrados en los rendimientos de actividades económicas (el 9,1%) y del trabajo (el 4%). La base imponible general supuso 379.561 millones de euros y la base imponible del ahorro totalizó 27.636 millones de euros, con unas tasas de variación del 4,1 y -0,5%, respectivamente, en comparación con las cifras correspondientes a 2015.
3. Aumentó ligeramente el protagonismo de las rentas del trabajo, al pasar de representar el 81,6% de la base imponible total en 2015 a tener un peso relativo del 81,8% en 2016. Los rendimientos netos del trabajo ascendieron a 333.116 millones de euros y la cuantía media por declaración de estos rendimientos fue de 20.558 euros, con unos aumentos del 4 y 2%, respectivamente, en comparación con el periodo impositivo 2015.
4. La minoración de los rendimientos del trabajo en concepto de otros gastos deducibles totalizó 35.015 millones de euros, con un aumento del 1,3% en comparación con 2015. Por su parte, la reducción por obtención de rendimientos del trabajo alcanzó en 2016 una magnitud global de 17.932 millones de euros, lo que supuso una disminución del 1,4% respecto al ejercicio anterior.
5. Los rendimientos del capital inmobiliario ascendieron a 7.810 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,4% respecto al ejercicio 2015. No obstante, la cuantía media de estos rendimientos creció tan solo el 0,1%, al pasar de 3.289 euros en 2015 a 3.292 euros en 2016, comportamiento idéntico al del precio del alquiler de la vivienda en 2016. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2016 se situó en el 1,9%, nivel igual al alcanzado en 2015.
6. Los rendimientos del capital mobiliario supusieron 15.275 millones de euros, produciéndose una disminución del 2,1% respecto a 2015. La mayor parte de dicha cantidad, 14.942 millones de euros (el 97,8%), se integró en la base imponible del ahorro y el resto, 333 millones de euros (el 2,2%), en la base imponible general, registrándose unas tasas de variación del -2,5% y

17,6%, respectivamente, en comparación con 2015. El comportamiento contractivo de los rendimientos del capital mobiliario que formaron parte de la base imponible del ahorro en 2016 se debió, fundamentalmente, a la caída del importe de los intereses percibidos de cuentas, depósitos y activos financieros en general (tasa del -38,3%), como consecuencia, sobre todo, de la continuidad en dicho año de la disminución de los tipos de interés de los depósitos a plazo, lo que provocó un trasvase del ahorro de los contribuyentes hacia otros activos financieros que no generan rendimientos sino ganancias o pérdidas patrimoniales en el momento de su transmisión, en particular a los fondos de inversión, al igual que había ocurrido en 2014 y 2015. La participación de los rendimientos del capital mobiliario en la base imponible de 2016 fue del 3,8%, disminuyendo en 2 décimas porcentuales respecto al ejercicio anterior.

7. El importe de las rentas de actividades económicas en 2016 totalizó 28.939 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 9,1% en comparación con el periodo impositivo 2015. Este aumento se debió, sobre todo, al avance de la renta empresarial media declarada en las actividades económicas en estimación directa y, en menor medida, en las actividades agrarias en estimación objetiva. La participación de estos rendimientos en la base imponible de 2016 aumentó en torno a 4 décimas porcentuales en comparación con el ejercicio anterior, situándose en el 7,1%.
8. El saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales se situó en 13.342 millones de euros, lo que supuso un ligero aumento del 0,4% respecto a 2015. Este moderado crecimiento se explica por el hecho de que una gran parte del incremento de las ganancias patrimoniales netas, generado por la continuidad en 2016 del buen comportamiento del mercado inmobiliario, fue absorbido, sobre todo, por la caída de aquellas procedentes de reembolsos de acciones o participaciones de IIC, como consecuencia, presumiblemente, de la caída de los mercados bursátiles. A resultas de ello, la participación de este componente en la base imponible de 2016 disminuyó en 1 décima porcentual, situándose en el 3,3%.
9. El importe de la reducción por tributación conjunta en la base imponible ascendió a 11.707 millones de euros en 2016, cifra inferior en el 1,1% a la de 2015. De dicha cantidad, 11.622 millones de euros minoraron la base imponible general y 85 millones de euros se aplicaron en la base imponible del ahorro.
10. Las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el ejercicio 2016 alcanzaron un importe total de 4.868 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,6% respecto a 2015. En este aumento incidieron las mayores aportaciones a planes de pensiones realizadas en 2016 en comparación con el ejercicio anterior (tasa del 2,3%).
11. La base liquidable total en 2016 ascendió a 389.889 millones de euros, descomponiéndose en una base liquidable general de 362.344 millones de euros y una base liquidable del ahorro de 27.545 millones de euros, lo que supuso un incremento global del 4% en comparación con el ejercicio 2015.
12. El importe del mínimo personal y familiar declarado por los contribuyentes en 2016 totalizó 154.033 millones de euros, lo que significó un aumento del 0,9% en comparación con el importe declarado en 2015. De dicho importe declarado, 120.380 millones de euros se tuvieron en cuenta para la aplicación de las escalas de gravamen del impuesto y el resto, 33.653 millones

de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base liquidable (118.109 y 34.612 millones de euros, respectivamente, en 2015). La cifra aplicada en 2016 supuso una minoración equivalente al 30,9% del total de la base liquidable de dicho período impositivo (el 31,5% en 2015). Su importe se concentró en las bases imponibles más bajas, de forma que casi las tres cuartas partes de su importe, en concreto, el 73,3%, correspondieron a contribuyentes con bases imponibles no superiores a 30.000 euros.

13. La cuota íntegra en 2016 alcanzó el importe de 74.515 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,9% respecto a 2015. El incremento de la cuota íntegra en 2016 está en consonancia con la expansión registrada en la base liquidable total (tasa del 4%). Se constata una importante concentración de esta variable en las declaraciones con mayores niveles de base imponible, la cual fue mucho más acusada que la correspondiente a la base liquidable, por el efecto de la tarifa progresiva que se aplicó sobre la parte general de esa magnitud y también, aunque en menor medida, por la escala de gravamen progresiva aplicable sobre la base liquidable del ahorro.
14. El tipo medio que resultó del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable fue del 19,1% en 2016, mientras que el tipo medio respecto a la base imponible se situó en el 18,3%, ambos valores superiores casi en 2 décimas porcentuales a los correspondientes al ejercicio anterior.
15. El importe total de las deducciones en el ejercicio 2016 fue de 5.915 millones de euros, cifra superior en el 5,2% a la de 2015. Este aumento se debió, sobre todo, al incremento de la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo y, en menor medida, al crecimiento de la deducción por donativos.

El importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2016 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual, en régimen transitorio, ascendió a 2.708 millones de euros, lo que supuso un descenso del 2,9% respecto al ejercicio precedente.

La cuantía de la deducción por donativos, donaciones y otras aportaciones a entidades sin fines lucrativos fue de 481 millones de euros, produciéndose un incremento del 40,7% por ciento respecto a 2015. Esta fuerte expansión se explica por la subida en 2016 de los coeficientes aplicables (véase el capítulo 2 de cambios normativos).

El importe total de la deducción por maternidad, incluyendo los declarantes y el resto de contribuyentes, se situó en 810 millones de euros (la cifra de 759 millones de euros que figura en el Cuadro 76 se refiere exclusivamente al colectivo de declarantes), con un incremento del 3,7% respecto a 2015 (781 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del aumento del número de mujeres ocupadas.

En 2016, la deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo totalizó 990 millones de euros, lo que supuso un incremento del 20,1% respecto al ejercicio 2015, en el que se inició su vigencia. La mayor parte de la cifra anterior, 959 millones de euros, correspondió a los contribuyentes declarantes del impuesto.

16. La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) fue de 70.495 millones de euros en 2016, con un incremento del 5,1% respecto a 2015. Al igual que ocurrió con la cuota íntegra, el importe de la CRA se concentró de manera notable, pero aún con más intensidad que en aquella, en las

declaraciones con mayores niveles de base imponible, circunstancia que reitera la cualidad de progresividad del impuesto.

17. El tipo efectivo que se obtiene del cociente entre la variable que resulta de minorar la cuota resultante de la autoliquidación en los importes de las deducciones por maternidad y por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo (CRA-DM-DFN) y la base liquidable, fue del 17,6% en 2016, mientras que el tipo efectivo respecto a la base imponible se situó en el 16,9%, produciéndose en ambos casos unos aumentos superiores a una décima porcentual en comparación con el obtenido en el ejercicio anterior.
18. La comparación de las distribuciones por tramos de base imponible del número de declaraciones, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable que medía la carga final del IRPF en 2016 (CRA-DM-DFN), pone de manifiesto la acusada progresividad del tributo, ya que la última de las variables citadas se concentró en mayor grado que la base imponible en las declaraciones con rentas medias y altas. Los elementos que indujeron la mayor parte de la progresividad fueron el mínimo personal y familiar y la tarifa progresiva de gravamen que se aplicó sobre la parte general de la base liquidable. También contribuyeron de forma sustancial al carácter progresivo del impuesto la reducción sobre los rendimientos del trabajo y la minoración de 2.000 euros en concepto de otros gastos deducibles aplicable por los perceptores de ese tipo de rendimientos, si bien estos elementos actuaron antes de la obtención de la base imponible.

Se constata que entre los ejercicios 2015 y 2016 se produjeron ligeros aumentos tanto en la progresividad como en la capacidad redistributiva del impuesto, de acuerdo con la información agregada disponible y la aplicación de los habituales índices sintéticos para su medición.

19. En el ejercicio 2016, el saldo del resultado de la declaración del IRPF arrojó una cifra negativa de 747 millones de euros (-2.929 millones de euros en 2015), como consecuencia de una cuota a ingresar de 9.156 millones de euros y de una cuota a devolver de 9.903 millones de euros. La devolución media disminuyó el 5,2%, situándose en 705 euros por declaración. El número de declarantes con derecho a devolución fue de algo más de 14 millones (con una tasa del -3,9% respecto a 2015), lo que representó el 71,6% del total de declarantes del impuesto en 2016 (el 75% en 2015).
20. Si se distribuye el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2016 en función de la modalidad de tributación elegida, se observa cómo la participación relativa en términos de la base imponible total fue del 78% para las declaraciones individuales y del 22% para las conjuntas. La participación en términos de base liquidable total fue del 80,3% para las declaraciones individuales y del 19,7% para las conjuntas. En el caso de la cuota íntegra y la CRA, el reparto se situó en el 82,4 y 82,6%, respectivamente, para la tributación individual y el 17,6 y 17,4%, para la conjunta. La aportación de las declaraciones individuales en estas dos últimas magnitudes fue superior a la de la base liquidable como consecuencia de que las rentas medias en la tributación individual fueron mayores que las de la conjunta. El importe agregado del resultado neto de la declaración en la tributación individual fue de 1.972 millones de euros y en la conjunta de -2.719 millones de euros. Si se atiende a las dos componentes del resultado de la declaración (el resultado positivo y negativo), se observa que la diferencia entre ambas modalidades de tributación fue más acusada en el resultado positivo que en el de signo negativo

(el 87,4% de la cantidad a ingresar correspondió a los contribuyentes que tributaron de forma individual y el 12,6% a los que lo hicieron de forma conjunta, mientras que el reparto de la cantidad total a devolver fue del 60,9 y 39,1%, respectivamente).

21. Si se atiende al sexo de los declarantes se tiene que, en 2016, del total de contribuyentes que tributaron individualmente, el 50,2% fueron hombres y el 49,8% mujeres. Los tipos efectivos sobre la base liquidable correspondientes a ambos colectivos fueron del 19,9 y 16,1%, respectivamente, mientras que los calculados sobre la base imponible se situaron en el 19,5 y 15,9%, en ese orden.

En las declaraciones conjuntas presentadas por unidades familiares monoparentales (el 13,9% del total de declaraciones conjuntas correspondientes al ejercicio 2016) el protagonismo casi en la totalidad de las magnitudes del impuesto correspondió a las mujeres. El tipo efectivo de gravamen de los hombres fue del 16,4% si se calcula sobre la base liquidable y del 15,2% si se determina respecto a la base imponible, mientras que el de las mujeres resultó ser del 12,5 y 11,2%, respectivamente.

El tipo efectivo de gravamen respecto de la base liquidable que se obtuvo en las declaraciones conjuntas no monoparentales en las que el principal perceptor de rentas fue el hombre se situó en el 15,7%, frente al 11,1% que resultó en aquellas en las que la mayor parte de las rentas las percibió la mujer. Si el cálculo se realiza sobre la base imponible, los tipos efectivos que se obtienen son del 13,4% para los hombres y del 9,1% para las mujeres.





22. La distribución de las principales magnitudes del impuesto por tramos de edad de los declarantes muestra una mayor concentración en aquellos con edades comprendidas entre 35 y 55 años. A dicho colectivo correspondió el 45,9% de las declaraciones presentadas en el ejercicio 2016, y aportaron el 49,7% del importe global de la base imponible y el 50,3% de la carga final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado sobre la base liquidable fue superior al global en los declarantes de edades comprendidas entre 55 y 65 años, con una diferencia de 3,4 puntos porcentuales, y en aquellos de entre 45 y 55 años, para los que la diferencia fue de 1,8 puntos porcentuales.

23. En lo que se refiere a la distribución territorial, se observa una fuerte concentración de las principales magnitudes del impuesto en las provincias de Madrid y Barcelona (entre las dos aportaron el 44,5% de la carga impositiva por el IRPF en 2016). Por CCAA sobresalieron la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y la Comunidad Valenciana, las cuales, en su conjunto, soportaron el 69,8% de la cuota final del impuesto.

El tipo efectivo de gravamen calculado respecto a la base liquidable fue superior al global en la Comunidad de Madrid, Cataluña e Illes Balears. En Ceuta y Melilla, dicho tipo efectivo se situó algo por debajo de la mitad del nivel global, debido a la deducción en la cuota íntegra aplicable a las rentas obtenidas en estos territorios. Atendiendo a los valores de dicha ratio por provincias, también ocuparon los dos primeros lugares Madrid y Barcelona. En el lado opuesto, el mínimo tipo efectivo, exceptuando a Ceuta y Melilla, se registró en Cuenca.

BIBLIOGRAFÍA

- “Estadísticas del IRPF 2016”, AEAT. 
- “Manual Práctico de Renta 2016”, AEAT. 
- “Informe anual de recaudación tributaria”. Años 2016 y 2017, AEAT.  
- “Tributación autonómica. Medidas 2016”, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, MINHAC. 
- “Síntesis de Indicadores Económicos”, Dirección General de Análisis Macroeconómico, MINECO. 
- “Encuesta de Población Activa”, INE. 
- “Movimiento natural de la población”, INE. 
- “Boletín estadístico”, Banco de España (BdE). 
- “Informe anual 2016”, BdE. 
- “Memoria 2016”, INVERCO. 
- “Las instituciones de inversión colectiva y los fondos de pensiones. Informe 2017 y perspectivas 2018”, INVERCO. 
- “Seguros y fondos de pensiones. Informe 2016”, DGSFP (MINECO). 
- “Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria 2016”, DGSFP (MINECO). 
- “Índice General de Precios de Viviendas”, INE. 
- “Estadística de transacciones inmobiliarias”, MFOM. 
- “Informes de mercado. Años 2016 y 2017”, Bolsa de Madrid.  
- “Índices de Precios de Consumo”, INE. 
- “Taxing wages 2015-2016”, Edición 2017, OCDE. 

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados en 47 tramos de base imponible	
I.1. Rendimientos netos del trabajo	239
I.2. Rendimientos del trabajo. Otros gastos deducibles.....	240
I.3. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional por movilidad geográfica	241
I.4. Rendimientos del trabajo. Gasto deducible adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	242
I.5. Rendimientos netos del capital inmobiliario	243
I.6. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	244
I.7. Saldo (+) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	245
I.8. Saldo (-) de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	246
I.9. Compensaciones de saldos (-) de rendimientos del capital mobiliario de 2012 a 2015 a integrar en la base imponible del ahorro	247
I.10. Total rendimientos netos del capital mobiliario y su reparto entre base imponible general y del ahorro	248
I.11. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa	249
I.12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (no agrarias)	250
I.13. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (agrarias)	251
I.14. Total rendimientos de actividades económicas	252
I.15. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	253
I.16. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	254
I.17. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario	255
I.18. Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas	256
I.19. Total régimen de atribución de rentas	257
I.20. Imputación de rentas inmobiliarias	258

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.21. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general	259
I.22. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2012 a 2015 a integrar en la base imponible general	260
I.23. Saldo neto (+) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro	261
I.24. Saldo neto (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro	262
I.25. Compensaciones de saldos netos (-) de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2012 a 2015 a integrar en la base imponible del ahorro	263
I.26. Total saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales y su reparto entre base imponible general y del ahorro	264
I.27. Base imponible general	265
I.28. Base imponible del ahorro	266
I.29. Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor del cónyuge del contribuyente	267
I.30. Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con discapacidad	268
I.31. Total reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	269
I.32. Reducción por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos	270
I.33. Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2012 a 2015 que se compensan	271
I.34. Mínimo del contribuyente	272
I.35. Mínimo por descendientes	273
I.36. Mínimo por ascendientes	274
I.37. Mínimo por discapacidad	275
I.38. Mínimo personal y familiar	276
I.39. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación de las escalas del impuesto sobre la base liquidable general	277
I.40. Parte del mínimo personal y familiar para la aplicación del tipo de gravamen del ahorro	278
I.41. Cuota íntegra estatal	279

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.42. Cuota íntegra autonómica	280
I.43. Cuota íntegra total	281
I.44. Cuota íntegra general	282
I.45. Cuota íntegra del ahorro	283
I.46. Deducción por construcción de la vivienda habitual (régimen transitorio)	284
I.47. Deducción por rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual (régimen transitorio)	285
I.48. Deducción general por donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002	286
I.49. Total deducción por donativos y otras aportaciones	287
I.50. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	288
I.51. Deducción por alquiler de la vivienda habitual (régimen transitorio)	289
I.52. Deducciones autonómicas en la cuota íntegra	290
I.53. Deducción por doble imposición internacional. Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	291
I.54. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Descendientes con discapacidad a cargo	292
I.55. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Ascendientes con discapacidad a cargo	293
I.56. Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. Familia numerosa	294
I.57. Cuota resultante de la autoliquidación	295
I.58. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	296
I.59. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario	297
I.60. Retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos	298
I.61. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de actividades económicas	299
I.62. Pagos fraccionados de actividades económicas	300
I.63. Retenciones e ingresos a cuenta por régimen especial de atribución de rentas	301
I.64. Pagos a cuenta por ganancias patrimoniales, incluidos premios	302
I.65. Total pagos a cuenta	303
I.66. Cuota diferencial	304
I.67. Resultado de la declaración	305
I.68. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	306
I.69. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	307

II. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados en 47 tramos de base imponible. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta

II.A. Tributación individual

II.A.1. Base imponible general	313
II.A.2. Base imponible del ahorro	314
II.A.3. Base liquidable general	315
II.A.4. Base liquidable del ahorro	316
II.A.5. Cuota íntegra total	317
II.A.6. Deducciones generales	318
II.A.7. Deducciones autonómicas	319
II.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación	320
II.A.9. Total pagos a cuenta	321
II.A.10. Resultado de la declaración	322
II.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	323
II.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	324

II.B. Tributación conjunta

II.B.1. Base imponible general	327
II.B.2. Base imponible del ahorro	328
II.B.3. Base liquidable general	329
II.B.4. Base liquidable del ahorro	330
II.B.5. Cuota íntegra total	331
II.B.6. Deducciones generales	332
II.B.7. Deducciones autonómicas	333
II.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación	334
II.B.9. Total pagos a cuenta	335
II.B.10. Resultado de la declaración	336
II.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	337
II.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	338

III. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados en 47 tramos de base imponible. Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes

III.A. Tributación individual. Declarantes hombres

III.A.1. Base imponible general	343
---------------------------------------	-----

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
III.A.2. Base imponible del ahorro	344
III.A.3. Base liquidable general	345
III.A.4. Base liquidable del ahorro	346
III.A.5. Cuota íntegra total	347
III.A.6. Deducciones generales	348
III.A.7. Deducciones autonómicas	349
III.A.8. Cuota resultante de la autoliquidación	350
III.A.9. Total pagos a cuenta	351
III.A.10. Resultado de la declaración	352
III.A.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	353
III.A.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	354
III.B. Tributación individual. Declarantes mujeres	
III.B.1. Base imponible general	357
III.B.2. Base imponible del ahorro	358
III.B.3. Base liquidable general	359
III.B.4. Base liquidable del ahorro	360
III.B.5. Cuota íntegra total	361
III.B.6. Deducciones generales	362
III.B.7. Deducciones autonómicas	363
III.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación	364
III.B.9. Total pagos a cuenta	365
III.B.10. Resultado de la declaración	366
III.B.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	367
III.B.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	368
III.C. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre	
III.C.1. Base imponible general	371
III.C.2. Base imponible del ahorro	372
III.C.3. Base liquidable general	373
III.C.4. Base liquidable del ahorro	374
III.C.5. Cuota íntegra total	375
III.C.6. Deducciones generales	376
III.C.7. Deducciones autonómicas	377

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
III.C.8. Cuota resultante de la autoliquidación	378
III.C.9. Total pagos a cuenta	379
III.C.10. Resultado de la declaración	380
III.C.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	381
III.C.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	382
III.D. Tributación conjunta. Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer	
III.D.1. Base imponible general	385
III.D.2. Base imponible del ahorro	386
III.D.3. Base liquidable general	387
III.D.4. Base liquidable del ahorro	388
III.D.5. Cuota íntegra total	389
III.D.6. Deducciones generales	390
III.D.7. Deducciones autonómicas	391
III.D.8. Cuota resultante de la autoliquidación	392
III.D.9. Total pagos a cuenta	393
III.D.10. Resultado de la declaración	394
III.D.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	395
III.D.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	396
III.E. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta hombre	
III.E.1. Base imponible general	399
III.E.2. Base imponible del ahorro	400
III.E.3. Base liquidable general	401
III.E.4. Base liquidable del ahorro	402
III.E.5. Cuota íntegra total	403
III.E.6. Deducciones generales	404
III.E.7. Deducciones autonómicas	405
III.E.8. Cuota resultante de la autoliquidación	406
III.E.9. Total pagos a cuenta	407
III.E.10. Resultado de la declaración	408
III.E.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	409
III.E.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	410

III.F. Tributación conjunta. Unidades familiares no monoparentales con principal perceptor de renta mujer

III.F.1. Base imponible general	413
III.F.2. Base imponible del ahorro	414
III.F.3. Base liquidable general	415
III.F.4. Base liquidable del ahorro	416
III.F.5. Cuota íntegra total	417
III.F.6. Deducciones generales	418
III.F.7. Deducciones autonómicas	419
III.F.8. Cuota resultante de la autoliquidación	420
III.F.9. Total pagos a cuenta	421
III.F.10. Resultado de la declaración	422
III.F.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	423
III.F.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	424

IV. Datos estadísticos del ejercicio 2016. Distribución por tramos de edad de los declarantes

IV.1. Base imponible general	427
IV.2. Base imponible del ahorro	427
IV.3. Base liquidable general	427
IV.4. Base liquidable del ahorro	428
IV.5. Cuota íntegra total	428
IV.6. Deducciones generales	428
IV.7. Deducciones autonómicas	429
IV.8. Cuota resultante de la autoliquidación	429
IV.9. Total pagos a cuenta	429
IV.10. Resultado de la declaración	430
IV.11. Resultado de la declaración positivo (a ingresar)	430
IV.12. Resultado de la declaración negativo (a devolver)	430

V. Datos estadísticos del ejercicio 2016. Distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía

V.1. Base imponible general	433
V.2. Base imponible del ahorro	433
V.3. Base liquidable general	434

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
V.4. Base liquidable del ahorro	434
V.5. Cuota íntegra total	435
V.6. Deducciones generales	435
V.7. Deducciones autonómicas	436
V.8. Cuota resultante de la autoliquidación	436
V.9. Total pagos a cuenta	437
V.10. Resultado de la declaración	437
 VI. Datos estadísticos del ejercicio 2016. Distribución por provincias	
VI.1. Base imponible general	441
VI.2. Base imponible del ahorro	442
VI.3. Base liquidable general	443
VI.4. Base liquidable del ahorro	444
VI.5. Cuota íntegra total	445
VI.6. Deducciones generales	446
VI.7. Deducciones autonómicas	447
VI.8. Cuota resultante de la autoliquidación	448
VI.9. Total pagos a cuenta	449
VI.10. Resultado de la declaración	450

**I. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados en
47 tramos de base imponible**

IRPF 2016							
I.1. RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.832	0,2%	0,2%	66,1	0,0%	0,0%	2.294
0-1.500	435.699	2,7%	2,9%	335,1	0,1%	0,1%	769
1.500-3.000	657.599	4,1%	6,9%	1.422,3	0,4%	0,5%	2.163
3.000-4.500	1.005.357	6,2%	13,1%	3.370,6	1,0%	1,6%	3.353
4.500-6.000	892.539	5,5%	18,6%	4.104,5	1,2%	2,8%	4.599
6.000-7.500	576.443	3,6%	22,2%	3.266,4	1,0%	3,8%	5.666
7.500-9.000	494.430	3,1%	25,2%	3.499,5	1,1%	4,8%	7.078
9.000-10.500	455.586	2,8%	28,1%	3.936,9	1,2%	6,0%	8.641
10.500-12.000	438.339	2,7%	30,8%	4.456,6	1,3%	7,3%	10.167
12.000-13.500	655.696	4,0%	34,8%	7.868,1	2,4%	9,7%	12.000
13.500-15.000	808.280	5,0%	39,8%	10.825,0	3,2%	13,0%	13.393
15.000-16.500	782.790	4,8%	44,6%	11.541,0	3,5%	16,4%	14.743
16.500-18.000	726.170	4,5%	49,1%	11.694,0	3,5%	19,9%	16.104
18.000-19.500	705.875	4,4%	53,5%	12.382,1	3,7%	23,6%	17.542
19.500-21.000	697.256	4,3%	57,8%	13.267,8	4,0%	27,6%	19.029
21.000-22.500	628.929	3,9%	61,7%	12.830,8	3,9%	31,5%	20.401
22.500-24.000	554.465	3,4%	65,1%	12.093,1	3,6%	35,1%	21.810
24.000-25.500	507.253	3,1%	68,2%	11.786,9	3,5%	38,6%	23.237
25.500-27.000	471.367	2,9%	71,1%	11.641,0	3,5%	42,1%	24.696
27.000-28.500	432.821	2,7%	73,8%	11.307,1	3,4%	45,5%	26.124
28.500-30.000	399.391	2,5%	76,2%	10.998,1	3,3%	48,8%	27.537
30.000-33.000	741.865	4,6%	80,8%	21.975,5	6,6%	55,4%	29.622
33.000-36.000	707.788	4,4%	85,2%	23.054,6	6,9%	62,4%	32.573
36.000-39.000	483.807	3,0%	88,2%	16.804,5	5,0%	67,4%	34.734
39.000-42.000	339.469	2,1%	90,3%	12.599,8	3,8%	71,2%	37.116
42.000-45.000	243.372	1,5%	91,8%	9.583,0	2,9%	74,1%	39.376
45.000-48.000	188.416	1,2%	92,9%	7.882,6	2,4%	76,4%	41.836
48.000-51.000	152.659	0,9%	93,9%	6.761,7	2,0%	78,5%	44.293
51.000-54.000	127.709	0,8%	94,7%	5.990,3	1,8%	80,3%	46.906
54.000-57.000	108.291	0,7%	95,3%	5.344,5	1,6%	81,9%	49.353
57.000-60.000	90.383	0,6%	95,9%	4.668,2	1,4%	83,3%	51.649
60.000-66.000	139.784	0,9%	96,8%	7.697,6	2,3%	85,6%	55.068
66.000-72.000	104.096	0,6%	97,4%	6.221,1	1,9%	87,4%	59.764
72.000-78.000	78.998	0,5%	97,9%	5.087,6	1,5%	89,0%	64.402
78.000-84.000	58.828	0,4%	98,3%	4.032,0	1,2%	90,2%	68.538
84.000-90.000	45.546	0,3%	98,5%	3.300,4	1,0%	91,2%	72.463
90.000-96.000	35.336	0,2%	98,8%	2.694,0	0,8%	92,0%	76.239
96.000-120.000	81.530	0,5%	99,3%	6.829,8	2,1%	94,0%	83.771
120.000-144.000	38.364	0,2%	99,5%	3.758,4	1,1%	95,2%	97.966
144.000-168.000	22.105	0,1%	99,6%	2.476,1	0,7%	95,9%	112.016
168.000-192.000	13.980	0,1%	99,7%	1.776,9	0,5%	96,4%	127.105
192.000-216.000	9.630	0,1%	99,8%	1.354,7	0,4%	96,8%	140.675
216.000-240.000	6.631	0,0%	99,8%	1.022,1	0,3%	97,1%	154.147
240.000-360.000	15.197	0,1%	99,9%	2.764,7	0,8%	98,0%	181.923
360.000-480.000	5.468	0,0%	99,9%	1.264,2	0,4%	98,4%	231.198
480.000-600.000	2.706	0,0%	100,0%	723,6	0,2%	98,6%	267.407
Más de 600.000	6.817	0,0%	100,0%	4.755,2	1,4%	100,0%	697.551
TOTAL	16.203.892	100%		333.116,4	100%		20.558

IRPF 2016							
I.2. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. OTROS GASTOS DEDUCIBLES							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	554.104	3,1%	3,1%	984,0	2,8%	2,8%	1.776
0-1.500	1.116.412	6,3%	9,4%	2.092,5	6,0%	8,8%	1.874
1.500-3.000	765.333	4,3%	13,7%	1.496,9	4,3%	13,1%	1.956
3.000-4.500	1.069.702	6,0%	19,7%	2.111,9	6,0%	19,1%	1.974
4.500-6.000	935.165	5,3%	25,0%	1.843,8	5,3%	24,4%	1.972
6.000-7.500	596.897	3,4%	28,3%	1.173,0	3,4%	27,7%	1.965
7.500-9.000	508.337	2,9%	31,2%	999,7	2,9%	30,6%	1.967
9.000-10.500	468.063	2,6%	33,8%	920,8	2,6%	33,2%	1.967
10.500-12.000	449.264	2,5%	36,4%	885,1	2,5%	35,7%	1.970
12.000-13.500	667.883	3,8%	40,1%	1.320,4	3,8%	39,5%	1.977
13.500-15.000	818.606	4,6%	44,7%	1.624,1	4,6%	44,1%	1.984
15.000-16.500	791.614	4,5%	49,2%	1.572,0	4,5%	48,6%	1.986
16.500-18.000	733.552	4,1%	53,3%	1.457,9	4,2%	52,8%	1.987
18.000-19.500	711.952	4,0%	57,3%	1.416,1	4,0%	56,8%	1.989
19.500-21.000	702.638	4,0%	61,2%	1.398,4	4,0%	60,8%	1.990
21.000-22.500	633.443	3,6%	64,8%	1.261,1	3,6%	64,4%	1.991
22.500-24.000	558.378	3,1%	68,0%	1.111,8	3,2%	67,6%	1.991
24.000-25.500	510.596	2,9%	70,8%	1.016,9	2,9%	70,5%	1.992
25.500-27.000	474.332	2,7%	73,5%	944,8	2,7%	73,2%	1.992
27.000-28.500	435.361	2,4%	75,9%	867,4	2,5%	75,7%	1.992
28.500-30.000	401.682	2,3%	78,2%	800,4	2,3%	78,0%	1.993
30.000-33.000	745.739	4,2%	82,4%	1.486,6	4,2%	82,2%	1.993
33.000-36.000	710.977	4,0%	86,4%	1.417,8	4,0%	86,3%	1.994
36.000-39.000	486.368	2,7%	89,1%	969,4	2,8%	89,0%	1.993
39.000-42.000	341.554	1,9%	91,1%	680,4	1,9%	91,0%	1.992
42.000-45.000	244.994	1,4%	92,4%	487,9	1,4%	92,4%	1.991
45.000-48.000	189.876	1,1%	93,5%	377,9	1,1%	93,4%	1.990
48.000-51.000	153.885	0,9%	94,4%	306,1	0,9%	94,3%	1.989
51.000-54.000	128.754	0,7%	95,1%	256,1	0,7%	95,0%	1.989
54.000-57.000	109.199	0,6%	95,7%	217,2	0,6%	95,7%	1.989
57.000-60.000	91.121	0,5%	96,2%	181,3	0,5%	96,2%	1.990
60.000-66.000	141.006	0,8%	97,0%	280,4	0,8%	97,0%	1.988
66.000-72.000	105.101	0,6%	97,6%	208,9	0,6%	97,6%	1.987
72.000-78.000	79.842	0,4%	98,0%	158,6	0,5%	98,0%	1.986
78.000-84.000	59.473	0,3%	98,4%	118,1	0,3%	98,4%	1.986
84.000-90.000	46.074	0,3%	98,6%	91,4	0,3%	98,6%	1.984
90.000-96.000	35.778	0,2%	98,8%	71,0	0,2%	98,8%	1.984
96.000-120.000	82.732	0,5%	99,3%	163,8	0,5%	99,3%	1.980
120.000-144.000	39.053	0,2%	99,5%	77,2	0,2%	99,5%	1.976
144.000-168.000	22.480	0,1%	99,7%	44,4	0,1%	99,7%	1.975
168.000-192.000	14.239	0,1%	99,7%	28,1	0,1%	99,7%	1.973
192.000-216.000	9.831	0,1%	99,8%	19,4	0,1%	99,8%	1.971
216.000-240.000	6.778	0,0%	99,8%	13,4	0,0%	99,8%	1.970
240.000-360.000	15.604	0,1%	99,9%	30,6	0,1%	99,9%	1.961
360.000-480.000	5.626	0,0%	99,9%	11,0	0,0%	99,9%	1.956
480.000-600.000	2.800	0,0%	100,0%	5,5	0,0%	100,0%	1.949
Más de 600.000	6.988	0,0%	100,0%	13,7	0,0%	100,0%	1.960
TOTAL	17.779.186	100%		35.015,1	100%		1.969

IRPF 2016							
I.3. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	600	1,9%	1,9%	0,98	1,6%	1,6%	1.641
0-1.500	1.673	5,3%	7,1%	2,94	4,8%	6,3%	1.759
1.500-3.000	1.018	3,2%	10,3%	1,95	3,2%	9,5%	1.919
3.000-4.500	837	2,6%	13,0%	1,59	2,6%	12,1%	1.900
4.500-6.000	851	2,7%	15,6%	1,64	2,6%	14,7%	1.928
6.000-7.500	981	3,1%	18,7%	1,91	3,1%	17,8%	1.948
7.500-9.000	1.145	3,6%	22,3%	2,24	3,6%	21,4%	1.953
9.000-10.500	1.163	3,7%	26,0%	2,29	3,7%	25,1%	1.966
10.500-12.000	2.379	7,5%	33,4%	4,71	7,6%	32,7%	1.978
12.000-13.500	2.155	6,8%	40,2%	4,22	6,8%	39,5%	1.957
13.500-15.000	1.982	6,2%	46,4%	3,90	6,3%	45,8%	1.965
15.000-16.500	1.922	6,0%	52,5%	3,78	6,1%	51,9%	1.965
16.500-18.000	1.891	5,9%	58,4%	3,73	6,0%	57,9%	1.972
18.000-19.500	1.765	5,5%	64,0%	3,48	5,6%	63,5%	1.972
19.500-21.000	1.783	5,6%	69,6%	3,53	5,7%	69,2%	1.978
21.000-22.500	1.713	5,4%	74,9%	3,39	5,5%	74,7%	1.981
22.500-24.000	1.544	4,9%	79,8%	3,04	4,9%	79,6%	1.967
24.000-25.500	1.282	4,0%	83,8%	2,54	4,1%	83,7%	1.978
25.500-27.000	999	3,1%	87,0%	1,97	3,2%	86,9%	1.969
27.000-28.500	711	2,2%	89,2%	1,40	2,3%	89,1%	1.965
28.500-30.000	575	1,8%	91,0%	1,13	1,8%	90,9%	1.961
30.000-33.000	675	2,1%	93,1%	1,32	2,1%	93,1%	1.951
33.000-36.000	518	1,6%	94,7%	1,02	1,6%	94,7%	1.973
36.000-39.000	379	1,2%	95,9%	0,74	1,2%	95,9%	1.964
39.000-42.000	225	0,7%	96,6%	0,44	0,7%	96,6%	1.974
42.000-45.000	186	0,6%	97,2%	0,37	0,6%	97,2%	1.963
45.000-48.000	137	0,4%	97,7%	0,27	0,4%	97,6%	1.935
48.000-51.000	123	0,4%	98,0%	0,24	0,4%	98,0%	1.956
51.000-54.000	115	0,4%	98,4%	0,23	0,4%	98,4%	1.957
54.000-57.000	76	0,2%	98,6%	0,15	0,2%	98,6%	1.932
57.000-60.000	62	0,2%	98,8%	0,12	0,2%	98,8%	1.934
60.000-66.000	93	0,3%	99,1%	0,18	0,3%	99,1%	1.980
66.000-72.000	67	0,2%	99,3%	0,13	0,2%	99,3%	1.933
72.000-78.000	59	0,2%	99,5%	0,12	0,2%	99,5%	1.983
78.000-84.000	47	0,1%	99,7%	0,09	0,1%	99,7%	1.963
84.000-90.000	23	0,1%	99,7%	0,04	0,1%	99,7%	1.924
90.000-96.000	17	0,1%	99,8%	0,03	0,1%	99,8%	2.000
96.000-120.000	35	0,1%	99,9%	0,07	0,1%	99,9%	2.000
120.000-144.000	8	0,0%	99,9%	0,02	0,0%	99,9%	2.000
144.000-168.000	6	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	1.820
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	31.834	100%		61,95	100%		1.946

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016							
I.4. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. GASTO DEDUCIBLE ADICIONAL PARA TRABAJADORES ACTIVOS QUE SEAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7.414	2,5%	2,5%	25,6	2,3%	2,3%	3.457
0-1.500	16.150	5,5%	8,1%	57,9	5,2%	7,5%	3.586
1.500-3.000	8.219	2,8%	10,9%	28,1	2,5%	10,1%	3.415
3.000-4.500	6.678	2,3%	13,2%	22,4	2,0%	12,1%	3.359
4.500-6.000	6.935	2,4%	15,5%	26,9	2,4%	14,5%	3.877
6.000-7.500	7.434	2,5%	18,1%	30,9	2,8%	17,3%	4.152
7.500-9.000	7.916	2,7%	20,8%	32,9	3,0%	20,2%	4.152
9.000-10.500	13.154	4,5%	25,3%	51,4	4,6%	24,9%	3.911
10.500-12.000	15.182	5,2%	30,5%	59,3	5,3%	30,2%	3.907
12.000-13.500	16.255	5,6%	36,0%	62,1	5,6%	35,8%	3.817
13.500-15.000	16.358	5,6%	41,6%	62,5	5,6%	41,4%	3.818
15.000-16.500	16.758	5,7%	47,3%	64,0	5,8%	47,2%	3.818
16.500-18.000	16.409	5,6%	53,0%	62,4	5,6%	52,8%	3.803
18.000-19.500	14.793	5,1%	58,0%	56,0	5,0%	57,9%	3.784
19.500-21.000	13.575	4,6%	62,7%	51,0	4,6%	62,5%	3.759
21.000-22.500	12.097	4,1%	66,8%	45,4	4,1%	66,6%	3.756
22.500-24.000	10.875	3,7%	70,5%	41,0	3,7%	70,3%	3.774
24.000-25.500	9.504	3,3%	73,8%	36,2	3,3%	73,5%	3.805
25.500-27.000	8.401	2,9%	76,6%	32,1	2,9%	76,4%	3.825
27.000-28.500	7.435	2,5%	79,2%	28,4	2,6%	79,0%	3.818
28.500-30.000	6.807	2,3%	81,5%	25,9	2,3%	81,3%	3.806
30.000-33.000	11.700	4,0%	85,5%	44,1	4,0%	85,3%	3.765
33.000-36.000	9.775	3,3%	88,9%	35,4	3,2%	88,5%	3.624
36.000-39.000	6.859	2,3%	91,2%	25,9	2,3%	90,8%	3.781
39.000-42.000	4.800	1,6%	92,8%	18,5	1,7%	92,5%	3.863
42.000-45.000	3.509	1,2%	94,0%	13,7	1,2%	93,7%	3.900
45.000-48.000	2.781	1,0%	95,0%	11,0	1,0%	94,7%	3.950
48.000-51.000	2.331	0,8%	95,8%	9,2	0,8%	95,5%	3.964
51.000-54.000	1.842	0,6%	96,4%	7,3	0,7%	96,2%	3.967
54.000-57.000	1.500	0,5%	96,9%	5,9	0,5%	96,7%	3.917
57.000-60.000	1.227	0,4%	97,3%	4,8	0,4%	97,2%	3.948
60.000-66.000	1.853	0,6%	98,0%	7,3	0,7%	97,8%	3.945
66.000-72.000	1.377	0,5%	98,5%	5,6	0,5%	98,3%	4.036
72.000-78.000	1.080	0,4%	98,8%	4,3	0,4%	98,7%	4.022
78.000-84.000	736	0,3%	99,1%	3,0	0,3%	99,0%	4.043
84.000-90.000	529	0,2%	99,3%	2,1	0,2%	99,2%	3.974
90.000-96.000	423	0,1%	99,4%	1,7	0,2%	99,3%	4.000
96.000-120.000	879	0,3%	99,7%	3,7	0,3%	99,7%	4.254
120.000-144.000	328	0,1%	99,8%	1,4	0,1%	99,8%	4.179
144.000-168.000	169	0,1%	99,9%	0,7	0,1%	99,8%	3.903
168.000-192.000	109	0,0%	99,9%	0,5	0,0%	99,9%	4.176
192.000-216.000	56	0,0%	99,9%	0,3	0,0%	99,9%	4.650
216.000-240.000	44	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,9%	4.260
240.000-360.000	98	0,0%	100,0%	0,5	0,0%	100,0%	4.927
360.000-480.000	37	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	4.274
480.000-600.000	9	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.865
Más de 600.000	25	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	4.274

IRPF 2016							
I.5. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13.673	0,6%	0,6%	8,6	0,1%	0,1%	628
0-1.500	56.472	2,4%	3,0%	36,0	0,5%	0,6%	637
1.500-3.000	71.907	3,0%	6,0%	91,1	1,2%	1,7%	1.267
3.000-4.500	95.853	4,0%	10,0%	139,0	1,8%	3,5%	1.450
4.500-6.000	112.419	4,7%	14,8%	210,7	2,7%	6,2%	1.874
6.000-7.500	98.359	4,1%	18,9%	222,9	2,9%	9,1%	2.266
7.500-9.000	81.543	3,4%	22,3%	217,3	2,8%	11,8%	2.664
9.000-10.500	69.666	2,9%	25,3%	198,7	2,5%	14,4%	2.852
10.500-12.000	64.556	2,7%	28,0%	186,7	2,4%	16,8%	2.892
12.000-13.500	67.861	2,9%	30,9%	191,1	2,4%	19,2%	2.817
13.500-15.000	82.580	3,5%	34,3%	219,9	2,8%	22,0%	2.663
15.000-16.500	88.647	3,7%	38,1%	232,6	3,0%	25,0%	2.624
16.500-18.000	88.546	3,7%	41,8%	240,7	3,1%	28,1%	2.718
18.000-19.500	87.311	3,7%	45,5%	239,7	3,1%	31,2%	2.745
19.500-21.000	83.063	3,5%	49,0%	236,3	3,0%	34,2%	2.845
21.000-22.500	77.647	3,3%	52,3%	229,5	2,9%	37,1%	2.955
22.500-24.000	71.333	3,0%	55,3%	215,7	2,8%	39,9%	3.024
24.000-25.500	65.802	2,8%	58,1%	206,0	2,6%	42,5%	3.130
25.500-27.000	62.551	2,6%	60,7%	195,8	2,5%	45,0%	3.131
27.000-28.500	58.695	2,5%	63,2%	183,4	2,3%	47,4%	3.125
28.500-30.000	56.231	2,4%	65,5%	177,1	2,3%	49,7%	3.149
30.000-33.000	110.127	4,6%	70,2%	331,0	4,2%	53,9%	3.006
33.000-36.000	107.231	4,5%	74,7%	315,7	4,0%	57,9%	2.944
36.000-39.000	96.853	4,1%	78,8%	302,9	3,9%	61,8%	3.127
39.000-42.000	72.839	3,1%	81,8%	264,8	3,4%	65,2%	3.635
42.000-45.000	55.670	2,3%	84,2%	232,6	3,0%	68,2%	4.178
45.000-48.000	43.382	1,8%	86,0%	197,5	2,5%	70,7%	4.553
48.000-51.000	36.564	1,5%	87,6%	176,8	2,3%	73,0%	4.836
51.000-54.000	30.961	1,3%	88,9%	155,2	2,0%	75,0%	5.014
54.000-57.000	26.683	1,1%	90,0%	138,4	1,8%	76,7%	5.185
57.000-60.000	22.906	1,0%	91,0%	125,1	1,6%	78,3%	5.463
60.000-66.000	37.304	1,6%	92,5%	217,1	2,8%	81,1%	5.819
66.000-72.000	28.718	1,2%	93,7%	172,4	2,2%	83,3%	6.003
72.000-78.000	22.597	1,0%	94,7%	145,3	1,9%	85,2%	6.428
78.000-84.000	17.687	0,7%	95,4%	120,3	1,5%	86,7%	6.800
84.000-90.000	14.262	0,6%	96,0%	103,4	1,3%	88,1%	7.250
90.000-96.000	11.648	0,5%	96,5%	90,9	1,2%	89,2%	7.800
96.000-120.000	28.831	1,2%	97,7%	248,5	3,2%	92,4%	8.621
120.000-144.000	15.470	0,7%	98,4%	149,7	1,9%	94,3%	9.674
144.000-168.000	9.222	0,4%	98,8%	100,0	1,3%	95,6%	10.847
168.000-192.000	5.930	0,2%	99,0%	66,8	0,9%	96,4%	11.271
192.000-216.000	4.277	0,2%	99,2%	45,3	0,6%	97,0%	10.587
216.000-240.000	3.057	0,1%	99,3%	35,3	0,5%	97,5%	11.535
240.000-360.000	7.466	0,3%	99,7%	94,7	1,2%	98,7%	12.679
360.000-480.000	2.868	0,1%	99,8%	36,9	0,5%	99,2%	12.867
480.000-600.000	1.502	0,1%	99,8%	18,3	0,2%	99,4%	12.188
Más de 600.000	3.679	0,2%	100,0%	46,9	0,6%	100,0%	12.760
TOTAL	2.372.449	100%		7.810,4	100%		3.292

IRPF 2016							
I.6. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	650	0,7%	0,7%	0,3	0,1%	0,1%	389
0-1.500	3.886	4,3%	5,0%	1,4	0,4%	0,5%	358
1.500-3.000	2.583	2,8%	7,8%	2,3	0,7%	1,2%	878
3.000-4.500	3.596	4,0%	11,8%	3,7	1,1%	2,3%	1.018
4.500-6.000	3.917	4,3%	16,1%	5,1	1,5%	3,8%	1.312
6.000-7.500	3.406	3,8%	19,9%	5,5	1,7%	5,5%	1.617
7.500-9.000	2.803	3,1%	23,0%	5,0	1,5%	7,0%	1.799
9.000-10.500	2.379	2,6%	25,6%	4,7	1,4%	8,4%	1.994
10.500-12.000	2.184	2,4%	28,0%	4,5	1,3%	9,7%	2.046
12.000-13.500	2.282	2,5%	30,5%	4,5	1,3%	11,1%	1.970
13.500-15.000	2.723	3,0%	33,5%	5,1	1,5%	12,6%	1.882
15.000-16.500	2.920	3,2%	36,7%	5,4	1,6%	14,3%	1.852
16.500-18.000	2.986	3,3%	40,0%	5,7	1,7%	16,0%	1.914
18.000-19.500	2.896	3,2%	43,2%	5,7	1,7%	17,7%	1.979
19.500-21.000	2.777	3,1%	46,3%	5,9	1,8%	19,4%	2.109
21.000-22.500	2.568	2,8%	49,1%	5,3	1,6%	21,0%	2.046
22.500-24.000	2.460	2,7%	51,8%	5,8	1,8%	22,8%	2.376
24.000-25.500	2.333	2,6%	54,4%	6,1	1,8%	24,6%	2.622
25.500-27.000	2.157	2,4%	56,8%	4,9	1,5%	26,1%	2.274
27.000-28.500	1.933	2,1%	58,9%	5,0	1,5%	27,6%	2.577
28.500-30.000	1.921	2,1%	61,0%	4,7	1,4%	29,0%	2.439
30.000-33.000	3.783	4,2%	65,2%	9,3	2,8%	31,8%	2.450
33.000-36.000	3.700	4,1%	69,3%	9,0	2,7%	34,5%	2.439
36.000-39.000	3.212	3,5%	72,8%	8,6	2,6%	37,1%	2.686
39.000-42.000	2.646	2,9%	75,7%	8,2	2,5%	39,5%	3.104
42.000-45.000	2.153	2,4%	78,1%	6,9	2,1%	41,6%	3.216
45.000-48.000	1.881	2,1%	80,2%	6,0	1,8%	43,4%	3.187
48.000-51.000	1.524	1,7%	81,9%	4,9	1,5%	44,9%	3.247
51.000-54.000	1.415	1,6%	83,4%	5,3	1,6%	46,5%	3.722
54.000-57.000	1.205	1,3%	84,8%	4,8	1,4%	47,9%	3.995
57.000-60.000	1.086	1,2%	85,9%	5,1	1,5%	49,4%	4.685
60.000-66.000	1.915	2,1%	88,1%	8,1	2,4%	51,9%	4.228
66.000-72.000	1.415	1,6%	89,6%	6,4	1,9%	53,8%	4.530
72.000-78.000	1.180	1,3%	90,9%	6,2	1,8%	55,6%	5.221
78.000-84.000	927	1,0%	91,9%	5,2	1,6%	57,2%	5.603
84.000-90.000	797	0,9%	92,8%	4,2	1,3%	58,5%	5.317
90.000-96.000	684	0,8%	93,6%	4,0	1,2%	59,7%	5.865
96.000-120.000	1.709	1,9%	95,5%	12,1	3,6%	63,3%	7.062
120.000-144.000	1.025	1,1%	96,6%	7,7	2,3%	65,6%	7.532
144.000-168.000	614	0,7%	97,3%	5,7	1,7%	67,3%	9.219
168.000-192.000	481	0,5%	97,8%	4,7	1,4%	68,7%	9.756
192.000-216.000	364	0,4%	98,2%	4,4	1,3%	70,1%	12.187
216.000-240.000	255	0,3%	98,5%	3,8	1,2%	71,2%	15.040
240.000-360.000	581	0,6%	99,1%	7,9	2,4%	73,6%	13.656
360.000-480.000	251	0,3%	99,4%	4,9	1,5%	75,0%	19.333
480.000-600.000	139	0,2%	99,5%	2,8	0,8%	75,9%	20.316
Más de 600.000	410	0,5%	100,0%	80,4	24,1%	100,0%	195.988
TOTAL	90.712	100%		333,2	100%		3.674

IRPF 2016			
I.7. SALDO (+) DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	22,7	0,1%	0,1%
0-1.500	136,3	0,9%	1,1%
1.500-3.000	128,3	0,8%	1,9%
3.000-4.500	203,4	1,3%	3,2%
4.500-6.000	215,0	1,4%	4,7%
6.000-7.500	194,4	1,3%	5,9%
7.500-9.000	166,6	1,1%	7,0%
9.000-10.500	143,7	0,9%	8,0%
10.500-12.000	133,1	0,9%	8,9%
12.000-13.500	141,6	0,9%	9,8%
13.500-15.000	168,6	1,1%	10,9%
15.000-16.500	183,7	1,2%	12,1%
16.500-18.000	195,5	1,3%	13,4%
18.000-19.500	203,8	1,3%	14,8%
19.500-21.000	207,7	1,4%	16,1%
21.000-22.500	207,7	1,4%	17,5%
22.500-24.000	200,9	1,3%	18,8%
24.000-25.500	193,8	1,3%	20,1%
25.500-27.000	190,2	1,3%	21,4%
27.000-28.500	186,3	1,2%	22,6%
28.500-30.000	181,3	1,2%	23,8%
30.000-33.000	370,4	2,4%	26,3%
33.000-36.000	381,7	2,5%	28,8%
36.000-39.000	378,2	2,5%	31,3%
39.000-42.000	330,2	2,2%	33,5%
42.000-45.000	284,7	1,9%	35,3%
45.000-48.000	249,5	1,6%	37,0%
48.000-51.000	225,8	1,5%	38,5%
51.000-54.000	206,0	1,4%	39,8%
54.000-57.000	186,7	1,2%	41,1%
57.000-60.000	176,8	1,2%	42,2%
60.000-66.000	315,2	2,1%	44,3%
66.000-72.000	275,3	1,8%	46,1%
72.000-78.000	240,4	1,6%	47,7%
78.000-84.000	215,5	1,4%	49,1%
84.000-90.000	196,3	1,3%	50,4%
90.000-96.000	183,7	1,2%	51,7%
96.000-120.000	595,1	3,9%	55,6%
120.000-144.000	453,1	3,0%	58,6%
144.000-168.000	357,7	2,4%	60,9%
168.000-192.000	296,0	2,0%	62,9%
192.000-216.000	266,0	1,8%	64,6%
216.000-240.000	214,0	1,4%	66,1%
240.000-360.000	795,0	5,3%	71,3%
360.000-480.000	541,6	3,6%	74,9%
480.000-600.000	390,4	2,6%	77,5%
Más de 600.000	3.411,9	22,5%	100,0%
TOTAL	15.141,7	100%	

IRPF 2016							
I.8. SALDO () DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	515	1,2%	1,2%	0,10	1,0%	1,0%	200
0-1.500	2.233	5,3%	6,5%	0,06	0,5%	1,5%	26
1.500-3.000	1.280	3,0%	9,5%	0,07	0,6%	2,1%	52
3.000-4.500	1.523	3,6%	13,2%	0,08	0,8%	2,9%	55
4.500-6.000	1.523	3,6%	16,8%	0,09	0,8%	3,7%	56
6.000-7.500	1.208	2,9%	19,6%	0,31	2,9%	6,6%	260
7.500-9.000	1.060	2,5%	22,1%	0,13	1,2%	7,8%	118
9.000-10.500	938	2,2%	24,4%	0,07	0,7%	8,4%	76
10.500-12.000	935	2,2%	26,6%	0,09	0,8%	9,2%	94
12.000-13.500	1.201	2,8%	29,4%	0,16	1,4%	10,7%	130
13.500-15.000	1.383	3,3%	32,7%	0,08	0,8%	11,4%	60
15.000-16.500	1.416	3,4%	36,1%	0,10	0,9%	12,4%	72
16.500-18.000	1.392	3,3%	39,4%	0,13	1,2%	13,6%	97
18.000-19.500	1.381	3,3%	42,6%	0,13	1,2%	14,8%	93
19.500-21.000	1.393	3,3%	45,9%	0,10	0,9%	15,7%	68
21.000-22.500	1.303	3,1%	49,0%	0,11	1,0%	16,7%	82
22.500-24.000	1.203	2,9%	51,9%	0,13	1,2%	17,9%	108
24.000-25.500	1.171	2,8%	54,6%	0,13	1,2%	19,1%	112
25.500-27.000	1.066	2,5%	57,2%	0,11	1,0%	20,1%	100
27.000-28.500	1.064	2,5%	59,7%	0,11	1,1%	21,2%	107
28.500-30.000	1.005	2,4%	62,1%	0,21	1,9%	23,1%	204
30.000-33.000	1.884	4,5%	66,5%	0,28	2,6%	25,7%	149
33.000-36.000	2.048	4,9%	71,4%	0,27	2,5%	28,1%	130
36.000-39.000	1.555	3,7%	75,1%	0,25	2,4%	30,5%	164
39.000-42.000	1.242	2,9%	78,0%	0,24	2,3%	32,7%	196
42.000-45.000	1.032	2,4%	80,5%	0,23	2,1%	34,9%	222
45.000-48.000	821	1,9%	82,4%	0,24	2,2%	37,1%	292
48.000-51.000	685	1,6%	84,0%	0,15	1,4%	38,5%	224
51.000-54.000	584	1,4%	85,4%	0,20	1,8%	40,3%	337
54.000-57.000	567	1,3%	86,8%	0,21	2,0%	42,3%	378
57.000-60.000	514	1,2%	88,0%	0,22	2,0%	44,3%	424
60.000-66.000	749	1,8%	89,8%	0,30	2,8%	47,1%	397
66.000-72.000	598	1,4%	91,2%	0,26	2,4%	49,5%	430
72.000-78.000	550	1,3%	92,5%	0,29	2,7%	52,2%	528
78.000-84.000	371	0,9%	93,4%	0,19	1,8%	53,9%	517
84.000-90.000	311	0,7%	94,1%	0,21	2,0%	55,9%	680
90.000-96.000	276	0,7%	94,7%	0,22	2,0%	58,0%	801
96.000-120.000	716	1,7%	96,4%	0,71	6,6%	64,6%	998
120.000-144.000	383	0,9%	97,3%	0,49	4,5%	69,1%	1.271
144.000-168.000	231	0,5%	97,9%	0,39	3,6%	72,7%	1.687
168.000-192.000	159	0,4%	98,3%	0,24	2,2%	74,9%	1.525
192.000-216.000	141	0,3%	98,6%	0,27	2,5%	77,4%	1.907
216.000-240.000	92	0,2%	98,8%	0,25	2,3%	79,7%	2.683
240.000-360.000	211	0,5%	99,3%	0,50	4,6%	84,3%	2.348
360.000-480.000	91	0,2%	99,5%	0,39	3,6%	87,9%	4.240
480.000-600.000	47	0,1%	99,7%	0,10	0,9%	88,8%	2.085
Más de 600.000	147	0,3%	100,0%	1,21	11,2%	100,0%	8.217
TOTAL	42.198	100%		10,79	100%		256

IRPF 2016			
I.9. COMPENSACIONES DE SALDOS () DE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO DE 2012 A 2015 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	2,6	1,4%	1,4%
0-1.500	3,1	1,6%	3,0%
1.500-3.000	2,3	1,2%	4,2%
3.000-4.500	3,3	1,7%	6,0%
4.500-6.000	3,5	1,8%	7,8%
6.000-7.500	3,6	1,9%	9,7%
7.500-9.000	3,7	1,9%	11,7%
9.000-10.500	4,1	2,2%	13,8%
10.500-12.000	3,6	1,9%	15,7%
12.000-13.500	3,4	1,8%	17,5%
13.500-15.000	3,7	1,9%	19,5%
15.000-16.500	3,5	1,8%	21,3%
16.500-18.000	4,5	2,4%	23,7%
18.000-19.500	4,2	2,2%	25,9%
19.500-21.000	3,9	2,0%	27,9%
21.000-22.500	4,6	2,4%	30,3%
22.500-24.000	4,1	2,2%	32,5%
24.000-25.500	3,7	1,9%	34,4%
25.500-27.000	3,7	1,9%	36,4%
27.000-28.500	3,3	1,8%	38,1%
28.500-30.000	3,0	1,6%	39,7%
30.000-33.000	6,7	3,5%	43,2%
33.000-36.000	8,8	4,6%	47,9%
36.000-39.000	8,1	4,3%	52,2%
39.000-42.000	6,0	3,2%	55,4%
42.000-45.000	4,9	2,6%	57,9%
45.000-48.000	4,8	2,5%	60,5%
48.000-51.000	3,5	1,9%	62,3%
51.000-54.000	4,2	2,2%	64,6%
54.000-57.000	3,0	1,6%	66,1%
57.000-60.000	2,4	1,3%	67,4%
60.000-66.000	4,1	2,2%	69,6%
66.000-72.000	4,0	2,1%	71,7%
72.000-78.000	3,5	1,9%	73,6%
78.000-84.000	2,5	1,3%	74,9%
84.000-90.000	2,8	1,5%	76,4%
90.000-96.000	2,4	1,3%	77,7%
96.000-120.000	6,2	3,3%	80,9%
120.000-144.000	6,0	3,2%	84,1%
144.000-168.000	2,1	1,1%	85,2%
168.000-192.000	2,1	1,1%	86,3%
192.000-216.000	1,5	0,8%	87,1%
216.000-240.000	1,5	0,8%	87,9%
240.000-360.000	4,2	2,2%	90,1%
360.000-480.000	5,7	3,0%	93,1%
480.000-600.000	2,5	1,3%	94,4%
Más de 600.000	10,5	5,6%	100,0%
TOTAL	189,3	100%	

IRPF 2016									
I.10. TOTAL RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y SU REPARTO ENTRE BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO									
Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	20,3	0,1%	0,1%	0,3	0,1%	0,1%	20,0	0,1%	0,1%
0-1.500	134,6	0,9%	1,0%	1,4	0,4%	0,5%	133,2	0,9%	1,0%
1.500-3.000	128,2	0,8%	1,9%	2,3	0,7%	1,2%	125,9	0,8%	1,9%
3.000-4.500	203,7	1,3%	3,2%	3,7	1,1%	2,3%	200,0	1,3%	3,2%
4.500-6.000	216,6	1,4%	4,6%	5,1	1,5%	3,8%	211,4	1,4%	4,6%
6.000-7.500	196,0	1,3%	5,9%	5,5	1,7%	5,5%	190,5	1,3%	5,9%
7.500-9.000	167,9	1,1%	7,0%	5,0	1,5%	7,0%	162,8	1,1%	7,0%
9.000-10.500	144,2	0,9%	7,9%	4,7	1,4%	8,4%	139,4	0,9%	7,9%
10.500-12.000	133,9	0,9%	8,8%	4,5	1,3%	9,7%	129,4	0,9%	8,8%
12.000-13.500	142,5	0,9%	9,7%	4,5	1,3%	11,1%	138,0	0,9%	9,7%
13.500-15.000	169,9	1,1%	10,9%	5,1	1,5%	12,6%	164,8	1,1%	10,8%
15.000-16.500	185,5	1,2%	12,1%	5,4	1,6%	14,3%	180,1	1,2%	12,0%
16.500-18.000	196,6	1,3%	13,4%	5,7	1,7%	16,0%	190,9	1,3%	13,3%
18.000-19.500	205,3	1,3%	14,7%	5,7	1,7%	17,7%	199,5	1,3%	14,6%
19.500-21.000	209,6	1,4%	16,1%	5,9	1,8%	19,4%	203,8	1,4%	16,0%
21.000-22.500	208,3	1,4%	17,4%	5,3	1,6%	21,0%	203,1	1,4%	17,4%
22.500-24.000	202,5	1,3%	18,8%	5,8	1,8%	22,8%	196,6	1,3%	18,7%
24.000-25.500	196,2	1,3%	20,0%	6,1	1,8%	24,6%	190,0	1,3%	19,9%
25.500-27.000	191,3	1,3%	21,3%	4,9	1,5%	26,1%	186,4	1,2%	21,2%
27.000-28.500	187,8	1,2%	22,5%	5,0	1,5%	27,6%	182,9	1,2%	22,4%
28.500-30.000	182,8	1,2%	23,7%	4,7	1,4%	29,0%	178,1	1,2%	23,6%
30.000-33.000	372,7	2,4%	26,2%	9,3	2,8%	31,8%	363,4	2,4%	26,0%
33.000-36.000	381,7	2,5%	28,7%	9,0	2,7%	34,5%	372,7	2,5%	28,5%
36.000-39.000	378,4	2,5%	31,1%	8,6	2,6%	37,1%	369,8	2,5%	31,0%
39.000-42.000	332,1	2,2%	33,3%	8,2	2,5%	39,5%	323,9	2,2%	33,2%
42.000-45.000	286,5	1,9%	35,2%	6,9	2,1%	41,6%	279,6	1,9%	35,0%
45.000-48.000	250,5	1,6%	36,8%	6,0	1,8%	43,4%	244,5	1,6%	36,7%
48.000-51.000	227,1	1,5%	38,3%	4,9	1,5%	44,9%	222,1	1,5%	38,2%
51.000-54.000	206,9	1,4%	39,7%	5,3	1,6%	46,5%	201,6	1,3%	39,5%
54.000-57.000	188,3	1,2%	40,9%	4,8	1,4%	47,9%	183,5	1,2%	40,7%
57.000-60.000	179,2	1,2%	42,1%	5,1	1,5%	49,4%	174,1	1,2%	41,9%
60.000-66.000	319,0	2,1%	44,2%	8,1	2,4%	51,9%	310,9	2,1%	44,0%
66.000-72.000	277,4	1,8%	46,0%	6,4	1,9%	53,8%	271,0	1,8%	45,8%
72.000-78.000	242,8	1,6%	47,6%	6,2	1,8%	55,6%	236,6	1,6%	47,4%
78.000-84.000	218,0	1,4%	49,0%	5,2	1,6%	57,2%	212,8	1,4%	48,8%
84.000-90.000	197,5	1,3%	50,3%	4,2	1,3%	58,5%	193,3	1,3%	50,1%
90.000-96.000	185,1	1,2%	51,5%	4,0	1,2%	59,7%	181,1	1,2%	51,3%
96.000-120.000	600,3	3,9%	55,4%	12,1	3,6%	63,3%	588,2	3,9%	55,3%
120.000-144.000	454,3	3,0%	58,4%	7,7	2,3%	65,6%	446,6	3,0%	58,2%
144.000-168.000	360,9	2,4%	60,8%	5,7	1,7%	67,3%	355,2	2,4%	60,6%
168.000-192.000	298,3	2,0%	62,7%	4,7	1,4%	68,7%	293,6	2,0%	62,6%
192.000-216.000	268,6	1,8%	64,5%	4,4	1,3%	70,1%	264,2	1,8%	64,4%
216.000-240.000	216,1	1,4%	65,9%	3,8	1,2%	71,2%	212,3	1,4%	65,8%
240.000-360.000	798,2	5,2%	71,1%	7,9	2,4%	73,6%	790,3	5,3%	71,1%
360.000-480.000	540,3	3,5%	74,7%	4,9	1,5%	75,0%	535,5	3,6%	74,6%
480.000-600.000	390,6	2,6%	77,2%	2,8	0,8%	75,9%	387,8	2,6%	77,2%
Más de 600.000	3.480,5	22,8%	100,0%	80,4	24,1%	100,0%	3.400,2	22,8%	100,0%
TOTAL	15.274,9	100%		333,2	100%		14.941,7	100%	

IRPF 2016							
L11. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	166.399	9,6%	9,6%	-1.038,8	-4,7%	-4,7%	-6.243
0-1.500	86.589	5,0%	14,6%	14,1	0,1%	-4,6%	163
1.500-3.000	87.754	5,1%	19,7%	116,4	0,5%	-4,1%	1.327
3.000-4.500	92.588	5,3%	25,0%	226,3	1,0%	-3,1%	2.444
4.500-6.000	92.985	5,4%	30,4%	329,4	1,5%	-1,6%	3.542
6.000-7.500	73.679	4,3%	34,6%	323,6	1,5%	-0,1%	4.392
7.500-9.000	63.647	3,7%	38,3%	344,0	1,6%	1,4%	5.405
9.000-10.500	59.189	3,4%	41,7%	375,6	1,7%	3,1%	6.346
10.500-12.000	55.757	3,2%	44,9%	398,1	1,8%	4,9%	7.141
12.000-13.500	65.664	3,8%	48,7%	541,5	2,4%	7,3%	8.247
13.500-15.000	62.685	3,6%	52,3%	543,1	2,4%	9,8%	8.664
15.000-16.500	58.989	3,4%	55,7%	540,3	2,4%	12,2%	9.159
16.500-18.000	54.573	3,1%	58,9%	533,3	2,4%	14,6%	9.773
18.000-19.500	50.711	2,9%	61,8%	524,1	2,4%	17,0%	10.336
19.500-21.000	46.180	2,7%	64,5%	514,0	2,3%	19,3%	11.130
21.000-22.500	41.549	2,4%	66,9%	490,9	2,2%	21,5%	11.814
22.500-24.000	37.474	2,2%	69,0%	469,2	2,1%	23,6%	12.521
24.000-25.500	34.047	2,0%	71,0%	448,6	2,0%	25,7%	13.177
25.500-27.000	30.715	1,8%	72,8%	432,5	1,9%	27,6%	14.082
27.000-28.500	28.377	1,6%	74,4%	414,4	1,9%	29,5%	14.604
28.500-30.000	26.396	1,5%	75,9%	399,1	1,8%	31,3%	15.118
30.000-33.000	47.215	2,7%	78,7%	758,2	3,4%	34,7%	16.058
33.000-36.000	41.986	2,4%	81,1%	714,4	3,2%	37,9%	17.015
36.000-39.000	36.087	2,1%	83,2%	652,1	2,9%	40,8%	18.070
39.000-42.000	30.165	1,7%	84,9%	599,0	2,7%	43,5%	19.857
42.000-45.000	25.790	1,5%	86,4%	554,3	2,5%	46,0%	21.492
45.000-48.000	22.003	1,3%	87,7%	511,3	2,3%	48,3%	23.236
48.000-51.000	19.204	1,1%	88,8%	476,7	2,1%	50,5%	24.821
51.000-54.000	16.972	1,0%	89,8%	448,5	2,0%	52,5%	26.428
54.000-57.000	15.337	0,9%	90,6%	420,2	1,9%	54,4%	27.396
57.000-60.000	13.503	0,8%	91,4%	388,3	1,7%	56,2%	28.760
60.000-66.000	23.096	1,3%	92,8%	698,0	3,1%	59,3%	30.223
66.000-72.000	18.831	1,1%	93,8%	621,9	2,8%	62,1%	33.028
72.000-78.000	15.373	0,9%	94,7%	540,8	2,4%	64,5%	35.181
78.000-84.000	12.685	0,7%	95,5%	485,9	2,2%	66,7%	38.302
84.000-90.000	10.321	0,6%	96,1%	431,8	1,9%	68,7%	41.841
90.000-96.000	8.573	0,5%	96,6%	389,2	1,8%	70,4%	45.403
96.000-120.000	21.695	1,3%	97,8%	1.192,6	5,4%	75,8%	54.973
120.000-144.000	11.341	0,7%	98,5%	819,1	3,7%	79,5%	72.222
144.000-168.000	6.607	0,4%	98,8%	589,6	2,7%	82,2%	89.238
168.000-192.000	4.284	0,2%	99,1%	444,6	2,0%	84,2%	103.782
192.000-216.000	2.999	0,2%	99,3%	363,0	1,6%	85,8%	121.046
216.000-240.000	2.071	0,1%	99,4%	280,7	1,3%	87,1%	135.538
240.000-360.000	5.147	0,3%	99,7%	858,8	3,9%	90,9%	166.845
360.000-480.000	2.008	0,1%	99,8%	455,4	2,1%	93,0%	226.768
480.000-600.000	1.084	0,1%	99,9%	315,2	1,4%	94,4%	290.795
Más de 600.000	2.478	0,1%	100,0%	1.242,1	5,6%	100,0%	501.266
TOTAL	1.732.802	100%		22.191,6	100%		12.807

IRPF 2016							
I.12. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (NO AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	8.634	2,2%	2,2%	-48,2	-1,2%	-1,2%	-5.577
0-1.500	7.046	1,8%	4,0%	3,7	0,1%	-1,1%	525
1.500-3.000	10.338	2,6%	6,6%	19,7	0,5%	-0,6%	1.902
3.000-4.500	16.846	4,3%	10,9%	54,6	1,4%	0,8%	3.242
4.500-6.000	24.169	6,2%	17,1%	110,6	2,8%	3,6%	4.575
6.000-7.500	33.169	8,5%	25,6%	195,6	5,0%	8,5%	5.896
7.500-9.000	29.979	7,7%	33,2%	215,6	5,5%	14,0%	7.191
9.000-10.500	29.306	7,5%	40,7%	247,1	6,3%	20,2%	8.433
10.500-12.000	26.553	6,8%	47,5%	254,3	6,4%	26,7%	9.577
12.000-13.500	34.677	8,9%	56,4%	383,1	9,7%	36,4%	11.046
13.500-15.000	29.849	7,6%	64,0%	356,6	9,0%	45,4%	11.947
15.000-16.500	25.766	6,6%	70,5%	329,8	8,4%	53,8%	12.799
16.500-18.000	20.623	5,3%	75,8%	281,1	7,1%	60,9%	13.629
18.000-19.500	17.228	4,4%	80,2%	246,4	6,2%	67,2%	14.301
19.500-21.000	13.660	3,5%	83,7%	204,6	5,2%	72,3%	14.977
21.000-22.500	10.519	2,7%	86,4%	163,2	4,1%	76,5%	15.513
22.500-24.000	8.690	2,2%	88,6%	139,7	3,5%	80,0%	16.081
24.000-25.500	6.830	1,7%	90,3%	113,7	2,9%	82,9%	16.648
25.500-27.000	5.565	1,4%	91,8%	94,2	2,4%	85,3%	16.923
27.000-28.500	4.553	1,2%	92,9%	79,1	2,0%	87,3%	17.384
28.500-30.000	3.862	1,0%	93,9%	69,0	1,7%	89,0%	17.873
30.000-33.000	5.956	1,5%	95,4%	109,1	2,8%	91,8%	18.323
33.000-36.000	4.126	1,1%	96,5%	79,3	2,0%	93,8%	19.208
36.000-39.000	3.068	0,8%	97,3%	58,7	1,5%	95,3%	19.130
39.000-42.000	2.227	0,6%	97,8%	42,0	1,1%	96,4%	18.864
42.000-45.000	1.624	0,4%	98,3%	31,8	0,8%	97,2%	19.601
45.000-48.000	1.173	0,3%	98,6%	22,8	0,6%	97,8%	19.447
48.000-51.000	865	0,2%	98,8%	16,3	0,4%	98,2%	18.879
51.000-54.000	689	0,2%	99,0%	12,8	0,3%	98,5%	18.522
54.000-57.000	541	0,1%	99,1%	10,2	0,3%	98,8%	18.778
57.000-60.000	450	0,1%	99,2%	7,7	0,2%	98,9%	17.022
60.000-66.000	667	0,2%	99,4%	11,2	0,3%	99,2%	16.729
66.000-72.000	441	0,1%	99,5%	7,0	0,2%	99,4%	15.847
72.000-78.000	350	0,1%	99,6%	5,2	0,1%	99,5%	14.730
78.000-84.000	265	0,1%	99,6%	3,5	0,1%	99,6%	13.200
84.000-90.000	194	0,0%	99,7%	2,8	0,1%	99,7%	14.550
90.000-96.000	162	0,0%	99,7%	2,0	0,0%	99,7%	12.123
96.000-120.000	396	0,1%	99,8%	4,2	0,1%	99,9%	10.497
120.000-144.000	231	0,1%	99,9%	2,2	0,1%	99,9%	9.646
144.000-168.000	146	0,0%	99,9%	1,3	0,0%	99,9%	8.854
168.000-192.000	78	0,0%	100,0%	0,7	0,0%	100,0%	9.286
192.000-216.000	38	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	6.384
216.000-240.000	26	0,0%	100,0%	0,3	0,0%	100,0%	10.608
240.000-360.000	64	0,0%	100,0%	0,6	0,0%	100,0%	10.079
360.000-480.000	14	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	6.443
480.000-600.000	9	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	12.745
Más de 600.000	22	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	8.457

IRPF 2016							
I.13. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (AGRARIAS)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.080	0,6%	0,6%	-13,3	-0,5%	-0,5%	-2.609
0-1.500	35.486	4,2%	4,8%	18,3	0,7%	0,2%	516
1.500-3.000	44.360	5,2%	9,9%	53,3	1,9%	2,1%	1.202
3.000-4.500	90.016	10,5%	20,5%	104,9	3,7%	5,8%	1.166
4.500-6.000	84.320	9,9%	30,4%	139,8	5,0%	10,8%	1.658
6.000-7.500	61.342	7,2%	37,5%	122,9	4,4%	15,2%	2.004
7.500-9.000	41.365	4,8%	42,4%	119,9	4,3%	19,5%	2.898
9.000-10.500	32.642	3,8%	46,2%	110,3	3,9%	23,4%	3.379
10.500-12.000	29.803	3,5%	49,7%	100,7	3,6%	27,0%	3.380
12.000-13.500	32.701	3,8%	53,5%	123,2	4,4%	31,4%	3.767
13.500-15.000	37.334	4,4%	57,9%	131,0	4,7%	36,1%	3.509
15.000-16.500	38.077	4,5%	62,4%	130,2	4,6%	40,7%	3.421
16.500-18.000	35.062	4,1%	66,5%	129,3	4,6%	45,4%	3.688
18.000-19.500	32.257	3,8%	70,3%	123,8	4,4%	49,8%	3.837
19.500-21.000	28.723	3,4%	73,6%	117,0	4,2%	53,9%	4.073
21.000-22.500	24.770	2,9%	76,5%	106,6	3,8%	57,8%	4.302
22.500-24.000	20.911	2,4%	79,0%	97,9	3,5%	61,2%	4.681
24.000-25.500	18.202	2,1%	81,1%	89,4	3,2%	64,4%	4.911
25.500-27.000	15.850	1,9%	83,0%	79,5	2,8%	67,3%	5.017
27.000-28.500	13.964	1,6%	84,6%	73,9	2,6%	69,9%	5.290
28.500-30.000	12.433	1,5%	86,0%	68,2	2,4%	72,3%	5.482
30.000-33.000	24.098	2,8%	88,9%	121,6	4,3%	76,7%	5.048
33.000-36.000	21.771	2,5%	91,4%	104,6	3,7%	80,4%	4.804
36.000-39.000	17.166	2,0%	93,4%	89,8	3,2%	83,6%	5.230
39.000-42.000	11.903	1,4%	94,8%	72,3	2,6%	86,2%	6.077
42.000-45.000	8.428	1,0%	95,8%	60,4	2,2%	88,4%	7.164
45.000-48.000	6.151	0,7%	96,5%	49,3	1,8%	90,1%	8.019
48.000-51.000	4.613	0,5%	97,1%	40,4	1,4%	91,6%	8.749
51.000-54.000	3.754	0,4%	97,5%	32,7	1,2%	92,7%	8.700
54.000-57.000	3.037	0,4%	97,9%	29,2	1,0%	93,8%	9.628
57.000-60.000	2.477	0,3%	98,2%	26,2	0,9%	94,7%	10.580
60.000-66.000	3.667	0,4%	98,6%	35,3	1,3%	96,0%	9.614
66.000-72.000	2.534	0,3%	98,9%	23,4	0,8%	96,8%	9.215
72.000-78.000	1.891	0,2%	99,1%	19,5	0,7%	97,5%	10.318
78.000-84.000	1.386	0,2%	99,3%	13,9	0,5%	98,0%	9.993
84.000-90.000	1.045	0,1%	99,4%	9,7	0,3%	98,3%	9.284
90.000-96.000	787	0,1%	99,5%	7,3	0,3%	98,6%	9.269
96.000-120.000	1.781	0,2%	99,7%	16,7	0,6%	99,2%	9.375
120.000-144.000	871	0,1%	99,8%	7,8	0,3%	99,5%	8.971
144.000-168.000	508	0,1%	99,8%	5,1	0,2%	99,7%	10.089
168.000-192.000	276	0,0%	99,9%	2,5	0,1%	99,7%	9.019
192.000-216.000	191	0,0%	99,9%	1,3	0,0%	99,8%	6.628
216.000-240.000	146	0,0%	99,9%	0,9	0,0%	99,8%	5.957
240.000-360.000	315	0,0%	100,0%	2,5	0,1%	99,9%	8.020
360.000-480.000	130	0,0%	100,0%	0,9	0,0%	99,9%	6.718
480.000-600.000	77	0,0%	100,0%	0,4	0,0%	100,0%	4.962
Más de 600.000	165	0,0%	100,0%	1,3	0,0%	100,0%	7.860
TOTAL	853.866	100%		2.801,7	100%		3.281

IRPF 2016			
I.14. TOTAL RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	-1.100,2	-3,8%	-3,8%
0-1.500	36,1	0,1%	-3,7%
1.500-3.000	189,4	0,7%	-3,0%
3.000-4.500	385,8	1,3%	-1,7%
4.500-6.000	579,7	2,0%	0,3%
6.000-7.500	642,1	2,2%	2,5%
7.500-9.000	679,5	2,3%	4,9%
9.000-10.500	733,0	2,5%	7,4%
10.500-12.000	753,2	2,6%	10,0%
12.000-13.500	1.047,8	3,6%	13,6%
13.500-15.000	1.030,8	3,6%	17,2%
15.000-16.500	1.000,3	3,5%	20,7%
16.500-18.000	943,7	3,3%	23,9%
18.000-19.500	894,3	3,1%	27,0%
19.500-21.000	835,6	2,9%	29,9%
21.000-22.500	760,6	2,6%	32,5%
22.500-24.000	706,8	2,4%	35,0%
24.000-25.500	651,7	2,3%	37,2%
25.500-27.000	606,2	2,1%	39,3%
27.000-28.500	567,4	2,0%	41,3%
28.500-30.000	536,2	1,9%	43,1%
30.000-33.000	988,9	3,4%	46,5%
33.000-36.000	898,2	3,1%	49,6%
36.000-39.000	800,6	2,8%	52,4%
39.000-42.000	713,3	2,5%	54,9%
42.000-45.000	646,5	2,2%	57,1%
45.000-48.000	583,4	2,0%	59,1%
48.000-51.000	533,3	1,8%	61,0%
51.000-54.000	494,0	1,7%	62,7%
54.000-57.000	459,6	1,6%	64,3%
57.000-60.000	422,2	1,5%	65,7%
60.000-66.000	744,4	2,6%	68,3%
66.000-72.000	652,3	2,3%	70,6%
72.000-78.000	565,5	2,0%	72,5%
78.000-84.000	503,2	1,7%	74,2%
84.000-90.000	444,4	1,5%	75,8%
90.000-96.000	398,5	1,4%	77,2%
96.000-120.000	1.213,5	4,2%	81,4%
120.000-144.000	829,1	2,9%	84,2%
144.000-168.000	596,0	2,1%	86,3%
168.000-192.000	447,8	1,5%	87,8%
192.000-216.000	364,5	1,3%	89,1%
216.000-240.000	281,8	1,0%	90,1%
240.000-360.000	861,9	3,0%	93,0%
360.000-480.000	456,3	1,6%	94,6%
480.000-600.000	315,7	1,1%	95,7%
Más de 600.000	1.243,6	4,3%	100,0%
TOTAL	28.939,0	100%	

IRPF 2016							
I.15. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	977	3,0%	3,0%	-6,43	-9,7%	-9,7%	-6.583
0-1.500	1.091	3,4%	6,4%	0,23	0,3%	-9,4%	206
1.500-3.000	905	2,8%	9,2%	0,58	0,9%	-8,5%	640
3.000-4.500	1.164	3,6%	12,9%	0,84	1,3%	-7,2%	719
4.500-6.000	1.298	4,0%	16,9%	1,43	2,2%	-5,1%	1.103
6.000-7.500	1.078	3,4%	20,3%	1,60	2,4%	-2,7%	1.483
7.500-9.000	877	2,7%	23,0%	1,46	2,2%	-0,5%	1.660
9.000-10.500	797	2,5%	25,5%	1,60	2,4%	2,0%	2.010
10.500-12.000	753	2,3%	27,8%	1,60	2,4%	4,4%	2.121
12.000-13.500	850	2,6%	30,5%	1,73	2,6%	7,0%	2.039
13.500-15.000	955	3,0%	33,4%	1,99	3,0%	10,0%	2.080
15.000-16.500	977	3,0%	36,5%	1,58	2,4%	12,4%	1.620
16.500-18.000	1.028	3,2%	39,7%	1,97	3,0%	15,4%	1.921
18.000-19.500	991	3,1%	42,8%	1,99	3,0%	18,4%	2.008
19.500-21.000	987	3,1%	45,8%	1,96	3,0%	21,3%	1.981
21.000-22.500	893	2,8%	48,6%	1,73	2,6%	24,0%	1.936
22.500-24.000	839	2,6%	51,2%	1,52	2,3%	26,3%	1.815
24.000-25.500	795	2,5%	53,7%	1,80	2,7%	29,0%	2.266
25.500-27.000	717	2,2%	55,9%	1,27	1,9%	30,9%	1.774
27.000-28.500	745	2,3%	58,2%	1,38	2,1%	33,0%	1.851
28.500-30.000	707	2,2%	60,4%	1,67	2,5%	35,5%	2.356
30.000-33.000	1.500	4,7%	65,1%	2,91	4,4%	39,9%	1.937
33.000-36.000	1.459	4,5%	69,6%	2,03	3,1%	43,0%	1.391
36.000-39.000	1.372	4,3%	73,9%	2,19	3,3%	46,3%	1.594
39.000-42.000	1.023	3,2%	77,1%	1,89	2,9%	49,1%	1.850
42.000-45.000	824	2,6%	79,7%	2,43	3,7%	52,8%	2.945
45.000-48.000	653	2,0%	81,7%	1,52	2,3%	55,1%	2.325
48.000-51.000	546	1,7%	83,4%	1,83	2,8%	57,9%	3.354
51.000-54.000	478	1,5%	84,9%	1,71	2,6%	60,5%	3.586
54.000-57.000	399	1,2%	86,1%	1,22	1,9%	62,3%	3.069
57.000-60.000	394	1,2%	87,3%	1,32	2,0%	64,3%	3.361
60.000-66.000	620	1,9%	89,3%	2,64	4,0%	68,3%	4.265
66.000-72.000	494	1,5%	90,8%	1,40	2,1%	70,4%	2.825
72.000-78.000	351	1,1%	91,9%	1,42	2,1%	72,6%	4.032
78.000-84.000	316	1,0%	92,9%	1,54	2,3%	74,9%	4.864
84.000-90.000	281	0,9%	93,8%	1,45	2,2%	77,1%	5.170
90.000-96.000	224	0,7%	94,5%	1,23	1,9%	79,0%	5.507
96.000-120.000	576	1,8%	96,2%	4,13	6,2%	85,2%	7.162
120.000-144.000	327	1,0%	97,3%	2,33	3,5%	88,7%	7.111
144.000-168.000	179	0,6%	97,8%	1,07	1,6%	90,3%	5.958
168.000-192.000	158	0,5%	98,3%	1,31	2,0%	92,3%	8.262
192.000-216.000	91	0,3%	98,6%	0,10	0,2%	92,5%	1.134
216.000-240.000	66	0,2%	98,8%	0,81	1,2%	93,7%	12.200
240.000-360.000	164	0,5%	99,3%	1,44	2,2%	95,9%	8.773
360.000-480.000	68	0,2%	99,5%	0,10	0,2%	96,0%	1.493
480.000-600.000	37	0,1%	99,6%	0,34	0,5%	96,5%	9.315
Más de 600.000	117	0,4%	100,0%	2,29	3,5%	100,0%	19.574
TOTAL	32.141	100%		66,12	100%		2.057

IRPF 2016							
I.16. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	268	0,7%	0,7%	0,01	0,0%	0,0%	53
0-1.500	1.070	2,9%	3,6%	0,06	0,2%	0,2%	60
1.500-3.000	829	2,2%	5,8%	0,08	0,2%	0,5%	97
3.000-4.500	1.178	3,1%	8,9%	0,12	0,4%	0,9%	103
4.500-6.000	1.245	3,3%	12,3%	0,16	0,5%	1,3%	125
6.000-7.500	1.027	2,7%	15,0%	0,18	0,5%	1,9%	173
7.500-9.000	886	2,4%	17,4%	0,20	0,6%	2,5%	223
9.000-10.500	777	2,1%	19,4%	0,22	0,7%	3,2%	277
10.500-12.000	756	2,0%	21,5%	0,23	0,7%	3,9%	311
12.000-13.500	887	2,4%	23,8%	0,26	0,8%	4,7%	295
13.500-15.000	1.039	2,8%	26,6%	0,29	0,9%	5,6%	283
15.000-16.500	1.057	2,8%	29,4%	0,32	1,0%	6,6%	305
16.500-18.000	1.145	3,1%	32,5%	0,36	1,1%	7,7%	311
18.000-19.500	1.154	3,1%	35,6%	0,39	1,2%	8,9%	335
19.500-21.000	1.107	3,0%	38,5%	0,41	1,3%	10,2%	375
21.000-22.500	1.054	2,8%	41,4%	0,44	1,4%	11,5%	419
22.500-24.000	959	2,6%	43,9%	0,46	1,4%	13,0%	485
24.000-25.500	979	2,6%	46,5%	0,49	1,5%	14,5%	502
25.500-27.000	886	2,4%	48,9%	0,51	1,6%	16,1%	579
27.000-28.500	889	2,4%	51,3%	0,54	1,7%	17,7%	603
28.500-30.000	885	2,4%	53,6%	0,56	1,7%	19,5%	633
30.000-33.000	1.670	4,5%	58,1%	0,63	1,9%	21,4%	375
33.000-36.000	1.827	4,9%	63,0%	0,68	2,1%	23,5%	371
36.000-39.000	1.562	4,2%	67,2%	0,71	2,2%	25,7%	457
39.000-42.000	1.255	3,4%	70,5%	0,74	2,3%	28,0%	589
42.000-45.000	1.006	2,7%	73,2%	0,76	2,3%	30,3%	754
45.000-48.000	847	2,3%	75,5%	0,78	2,4%	32,7%	918
48.000-51.000	787	2,1%	77,6%	0,80	2,5%	35,2%	1.012
51.000-54.000	687	1,8%	79,4%	0,81	2,5%	37,7%	1.182
54.000-57.000	601	1,6%	81,0%	0,83	2,6%	40,2%	1.374
57.000-60.000	513	1,4%	82,4%	0,84	2,6%	42,8%	1.632
60.000-66.000	885	2,4%	84,7%	0,87	2,7%	45,5%	984
66.000-72.000	692	1,8%	86,6%	0,88	2,7%	48,2%	1.278
72.000-78.000	573	1,5%	88,1%	0,90	2,8%	51,0%	1.564
78.000-84.000	501	1,3%	89,5%	0,91	2,8%	53,8%	1.812
84.000-90.000	433	1,2%	90,6%	0,92	2,8%	56,6%	2.119
90.000-96.000	359	1,0%	91,6%	0,93	2,9%	59,5%	2.577
96.000-120.000	1.006	2,7%	94,3%	0,97	3,0%	62,5%	964
120.000-144.000	556	1,5%	95,7%	0,97	3,0%	65,5%	1.749
144.000-168.000	366	1,0%	96,7%	0,98	3,0%	68,5%	2.669
168.000-192.000	237	0,6%	97,4%	0,98	3,0%	71,5%	4.134
192.000-216.000	171	0,5%	97,8%	0,98	3,0%	74,6%	5.747
216.000-240.000	125	0,3%	98,1%	0,98	3,0%	77,6%	7.878
240.000-360.000	287	0,8%	98,9%	1,00	3,1%	80,7%	3.473
360.000-480.000	123	0,3%	99,2%	1,00	3,1%	83,8%	8.095
480.000-600.000	75	0,2%	99,4%	1,00	3,1%	86,8%	13.285
Más de 600.000	210	0,6%	100,0%	1,01	3,1%	90,0%	4.789
TOTAL	37.431	100%		32,38	100%		865

IRPF 2016							
I.17. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	2.526	0,5%	0,5%	0,1	0,0%	0,0%	42
0-1.500	13.821	2,8%	3,3%	3,8	0,3%	0,3%	279
1.500-3.000	11.229	2,2%	5,5%	7,4	0,6%	0,9%	658
3.000-4.500	16.042	3,2%	8,7%	12,7	1,0%	1,9%	794
4.500-6.000	17.134	3,4%	12,1%	19,1	1,5%	3,4%	1.117
6.000-7.500	14.966	3,0%	15,1%	20,8	1,6%	5,1%	1.392
7.500-9.000	12.316	2,5%	17,6%	20,6	1,6%	6,7%	1.676
9.000-10.500	11.031	2,2%	19,8%	19,9	1,6%	8,3%	1.808
10.500-12.000	10.483	2,1%	21,9%	19,4	1,5%	9,8%	1.853
12.000-13.500	11.817	2,4%	24,2%	20,0	1,6%	11,4%	1.690
13.500-15.000	14.463	2,9%	27,1%	22,4	1,8%	13,2%	1.550
15.000-16.500	15.963	3,2%	30,3%	25,6	2,0%	15,2%	1.605
16.500-18.000	16.735	3,3%	33,6%	27,5	2,2%	17,4%	1.641
18.000-19.500	17.025	3,4%	37,0%	28,4	2,2%	19,6%	1.670
19.500-21.000	16.621	3,3%	40,4%	28,3	2,2%	21,8%	1.702
21.000-22.500	15.913	3,2%	43,5%	28,3	2,2%	24,1%	1.775
22.500-24.000	14.961	3,0%	46,5%	28,6	2,3%	26,3%	1.910
24.000-25.500	14.171	2,8%	49,4%	27,9	2,2%	28,5%	1.970
25.500-27.000	13.613	2,7%	52,1%	27,0	2,1%	30,7%	1.986
27.000-28.500	12.939	2,6%	54,7%	26,4	2,1%	32,8%	2.038
28.500-30.000	12.627	2,5%	57,2%	26,7	2,1%	34,9%	2.118
30.000-33.000	25.298	5,1%	62,2%	51,1	4,0%	38,9%	2.019
33.000-36.000	27.976	5,6%	67,8%	51,4	4,1%	43,0%	1.836
36.000-39.000	23.592	4,7%	72,5%	50,0	4,0%	46,9%	2.119
39.000-42.000	17.733	3,5%	76,1%	44,6	3,5%	50,5%	2.516
42.000-45.000	14.169	2,8%	78,9%	42,8	3,4%	53,8%	3.019
45.000-48.000	11.309	2,3%	81,2%	36,7	2,9%	56,7%	3.249
48.000-51.000	9.433	1,9%	83,0%	33,3	2,6%	59,4%	3.527
51.000-54.000	8.106	1,6%	84,7%	32,3	2,6%	61,9%	3.984
54.000-57.000	7.089	1,4%	86,1%	30,1	2,4%	64,3%	4.246
57.000-60.000	6.282	1,3%	87,3%	28,3	2,2%	66,5%	4.499
60.000-66.000	10.262	2,0%	89,4%	48,4	3,8%	70,4%	4.716
66.000-72.000	7.961	1,6%	91,0%	39,9	3,2%	73,5%	5.010
72.000-78.000	6.446	1,3%	92,3%	35,2	2,8%	76,3%	5.466
78.000-84.000	5.091	1,0%	93,3%	30,1	2,4%	78,7%	5.903
84.000-90.000	4.193	0,8%	94,1%	25,1	2,0%	80,7%	5.980
90.000-96.000	3.488	0,7%	94,8%	22,7	1,8%	82,5%	6.512
96.000-120.000	8.893	1,8%	96,6%	66,1	5,2%	87,7%	7.435
120.000-144.000	4.774	1,0%	97,5%	39,5	3,1%	90,8%	8.275
144.000-168.000	2.897	0,6%	98,1%	25,8	2,0%	92,8%	8.919
168.000-192.000	1.921	0,4%	98,5%	19,3	1,5%	94,4%	10.040
192.000-216.000	1.362	0,3%	98,8%	13,4	1,1%	95,4%	9.853
216.000-240.000	966	0,2%	99,0%	9,1	0,7%	96,1%	9.401
240.000-360.000	2.392	0,5%	99,4%	22,9	1,8%	98,0%	9.566
360.000-480.000	974	0,2%	99,6%	7,7	0,6%	98,6%	7.955
480.000-600.000	520	0,1%	99,7%	5,3	0,4%	99,0%	10.171
Más de 600.000	1.300	0,3%	100,0%	12,8	1,0%	100,0%	9.841
TOTAL	500.823	100%		1.264,9	100%		2.526

IRPF 2016							
I.18. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS, ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13.359	5,0%	5,0%	-74,9	-2,8%	-2,8%	-5.609
0-1.500	9.273	3,5%	8,5%	1,3	0,0%	-2,8%	138
1.500-3.000	10.426	3,9%	12,4%	11,9	0,4%	-2,3%	1.145
3.000-4.500	12.823	4,8%	17,2%	26,1	1,0%	-1,3%	2.032
4.500-6.000	13.536	5,1%	22,3%	38,8	1,5%	0,1%	2.865
6.000-7.500	11.770	4,4%	26,7%	43,2	1,6%	1,7%	3.666
7.500-9.000	9.896	3,7%	30,4%	44,0	1,7%	3,4%	4.444
9.000-10.500	9.425	3,5%	33,9%	49,2	1,8%	5,2%	5.216
10.500-12.000	8.849	3,3%	37,2%	53,3	2,0%	7,3%	6.026
12.000-13.500	10.912	4,1%	41,3%	75,3	2,8%	10,1%	6.898
13.500-15.000	10.873	4,1%	45,4%	79,0	3,0%	13,1%	7.264
15.000-16.500	10.409	3,9%	49,3%	78,1	2,9%	16,0%	7.499
16.500-18.000	10.023	3,8%	53,1%	79,3	3,0%	19,0%	7.915
18.000-19.500	9.303	3,5%	56,5%	76,3	2,9%	21,8%	8.205
19.500-21.000	8.417	3,2%	59,7%	69,9	2,6%	24,5%	8.305
21.000-22.500	7.597	2,8%	62,6%	66,0	2,5%	27,0%	8.686
22.500-24.000	6.714	2,5%	65,1%	60,7	2,3%	29,2%	9.040
24.000-25.500	6.185	2,3%	67,4%	59,1	2,2%	31,5%	9.562
25.500-27.000	5.381	2,0%	69,4%	51,3	1,9%	33,4%	9.526
27.000-28.500	5.053	1,9%	71,3%	49,5	1,9%	35,3%	9.806
28.500-30.000	4.662	1,7%	73,0%	44,7	1,7%	36,9%	9.580
30.000-33.000	8.424	3,2%	76,2%	82,3	3,1%	40,0%	9.770
33.000-36.000	7.694	2,9%	79,1%	80,4	3,0%	43,1%	10.450
36.000-39.000	6.782	2,5%	81,6%	72,9	2,7%	45,8%	10.755
39.000-42.000	5.543	2,1%	83,7%	64,6	2,4%	48,2%	11.647
42.000-45.000	4.733	1,8%	85,5%	57,9	2,2%	50,4%	12.228
45.000-48.000	3.762	1,4%	86,9%	52,3	2,0%	52,4%	13.909
48.000-51.000	3.318	1,2%	88,1%	49,1	1,8%	54,2%	14.811
51.000-54.000	2.835	1,1%	89,2%	45,6	1,7%	55,9%	16.070
54.000-57.000	2.462	0,9%	90,1%	39,8	1,5%	57,4%	16.177
57.000-60.000	2.178	0,8%	90,9%	37,9	1,4%	58,9%	17.398
60.000-66.000	3.661	1,4%	92,3%	71,3	2,7%	61,5%	19.480
66.000-72.000	2.837	1,1%	93,4%	61,7	2,3%	63,9%	21.760
72.000-78.000	2.375	0,9%	94,3%	59,1	2,2%	66,1%	24.863
78.000-84.000	1.902	0,7%	95,0%	49,1	1,8%	67,9%	25.826
84.000-90.000	1.630	0,6%	95,6%	45,9	1,7%	69,7%	28.152
90.000-96.000	1.321	0,5%	96,1%	37,7	1,4%	71,1%	28.561
96.000-120.000	3.413	1,3%	97,4%	121,1	4,6%	75,6%	35.496
120.000-144.000	2.013	0,8%	98,1%	87,9	3,3%	78,9%	43.652
144.000-168.000	1.131	0,4%	98,5%	57,3	2,2%	81,1%	50.681
168.000-192.000	801	0,3%	98,8%	47,4	1,8%	82,9%	59.169
192.000-216.000	545	0,2%	99,0%	36,1	1,4%	84,2%	66.181
216.000-240.000	388	0,1%	99,2%	28,8	1,1%	85,3%	74.223
240.000-360.000	999	0,4%	99,6%	94,4	3,6%	88,9%	94.516
360.000-480.000	425	0,2%	99,7%	60,4	2,3%	91,1%	142.151
480.000-600.000	222	0,1%	99,8%	43,7	1,6%	92,8%	196.853
Más de 600.000	524	0,2%	100,0%	191,6	7,2%	100,0%	365.598
TOTAL	266.804	100%		2.658,3	100%		9.963

IRPF 2016			
I.19. TOTAL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	-81,6	-2,0%	-2,0%
0-1.500	5,3	0,1%	-1,9%
1.500-3.000	20,1	0,5%	-1,4%
3.000-4.500	39,8	1,0%	-0,4%
4.500-6.000	59,6	1,5%	1,1%
6.000-7.500	65,9	1,6%	2,7%
7.500-9.000	66,3	1,6%	4,4%
9.000-10.500	70,9	1,8%	6,1%
10.500-12.000	74,6	1,9%	8,0%
12.000-13.500	97,3	2,4%	10,4%
13.500-15.000	103,8	2,6%	13,0%
15.000-16.500	105,6	2,6%	15,6%
16.500-18.000	109,1	2,7%	18,3%
18.000-19.500	107,2	2,7%	21,0%
19.500-21.000	100,5	2,5%	23,5%
21.000-22.500	96,3	2,4%	25,9%
22.500-24.000	91,1	2,3%	28,1%
24.000-25.500	89,4	2,2%	30,4%
25.500-27.000	79,9	2,0%	32,4%
27.000-28.500	77,6	1,9%	34,3%
28.500-30.000	73,5	1,8%	36,1%
30.000-33.000	137,0	3,4%	39,5%
33.000-36.000	134,5	3,3%	42,9%
36.000-39.000	125,9	3,1%	46,0%
39.000-42.000	111,8	2,8%	48,8%
42.000-45.000	103,7	2,6%	51,4%
45.000-48.000	91,1	2,3%	53,6%
48.000-51.000	84,7	2,1%	55,7%
51.000-54.000	80,2	2,0%	57,7%
54.000-57.000	71,5	1,8%	59,5%
57.000-60.000	68,0	1,7%	61,2%
60.000-66.000	122,8	3,1%	64,2%
66.000-72.000	103,7	2,6%	66,8%
72.000-78.000	96,3	2,4%	69,2%
78.000-84.000	81,4	2,0%	71,2%
84.000-90.000	73,0	1,8%	73,1%
90.000-96.000	62,3	1,5%	74,6%
96.000-120.000	192,8	4,8%	79,4%
120.000-144.000	130,6	3,2%	82,6%
144.000-168.000	85,5	2,1%	84,8%
168.000-192.000	68,5	1,7%	86,5%
192.000-216.000	50,4	1,3%	87,7%
216.000-240.000	39,0	1,0%	88,7%
240.000-360.000	120,2	3,0%	91,7%
360.000-480.000	69,1	1,7%	93,4%
480.000-600.000	51,1	1,3%	94,7%
Más de 600.000	214,4	5,3%	100,0%
TOTAL	4.021,7	100%	

IRPF 2016							
I.20. IMPUTACIÓN DE RENTAS INMOBILIARIAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	44.111	0,6%	0,6%	26,2	0,6%	0,6%	595
0-1.500	397.146	5,6%	6,2%	127,4	2,7%	3,3%	321
1.500-3.000	236.305	3,3%	9,5%	118,8	2,5%	5,8%	503
3.000-4.500	381.079	5,4%	14,9%	178,9	3,8%	9,6%	470
4.500-6.000	350.432	4,9%	19,8%	196,5	4,2%	13,8%	561
6.000-7.500	260.773	3,7%	23,5%	173,7	3,7%	17,5%	666
7.500-9.000	205.419	2,9%	26,3%	141,2	3,0%	20,6%	687
9.000-10.500	176.796	2,5%	28,8%	117,0	2,5%	23,1%	662
10.500-12.000	163.704	2,3%	31,1%	104,0	2,2%	25,3%	635
12.000-13.500	199.797	2,8%	33,9%	110,2	2,4%	27,6%	552
13.500-15.000	255.451	3,6%	37,5%	137,8	2,9%	30,6%	539
15.000-16.500	268.573	3,8%	41,3%	151,3	3,2%	33,8%	563
16.500-18.000	264.261	3,7%	45,0%	154,4	3,3%	37,1%	584
18.000-19.500	265.390	3,7%	48,7%	156,2	3,3%	40,4%	589
19.500-21.000	265.018	3,7%	52,5%	156,2	3,3%	43,8%	589
21.000-22.500	251.404	3,5%	56,0%	150,3	3,2%	47,0%	598
22.500-24.000	225.988	3,2%	59,2%	137,2	2,9%	49,9%	607
24.000-25.500	208.177	2,9%	62,1%	127,9	2,7%	52,6%	614
25.500-27.000	194.321	2,7%	64,8%	119,3	2,5%	55,2%	614
27.000-28.500	182.518	2,6%	67,4%	113,0	2,4%	57,6%	619
28.500-30.000	173.610	2,4%	69,8%	108,5	2,3%	59,9%	625
30.000-33.000	357.122	5,0%	74,9%	229,5	4,9%	64,8%	643
33.000-36.000	365.783	5,1%	80,0%	241,8	5,2%	70,0%	661
36.000-39.000	267.833	3,8%	83,8%	211,2	4,5%	74,5%	789
39.000-42.000	188.777	2,7%	86,4%	153,8	3,3%	77,8%	815
42.000-45.000	136.450	1,9%	88,3%	116,0	2,5%	80,3%	850
45.000-48.000	105.674	1,5%	89,8%	91,5	2,0%	82,2%	866
48.000-51.000	86.575	1,2%	91,0%	76,8	1,6%	83,9%	888
51.000-54.000	73.155	1,0%	92,1%	65,4	1,4%	85,3%	894
54.000-57.000	62.658	0,9%	92,9%	57,4	1,2%	86,5%	916
57.000-60.000	53.409	0,8%	93,7%	50,9	1,1%	87,6%	953
60.000-66.000	84.252	1,2%	94,9%	82,6	1,8%	89,3%	981
66.000-72.000	64.157	0,9%	95,8%	65,8	1,4%	90,7%	1.026
72.000-78.000	49.993	0,7%	96,5%	53,5	1,1%	91,9%	1.070
78.000-84.000	38.217	0,5%	97,0%	42,4	0,9%	92,8%	1.110
84.000-90.000	30.300	0,4%	97,4%	35,1	0,8%	93,5%	1.159
90.000-96.000	24.149	0,3%	97,8%	29,5	0,6%	94,2%	1.222
96.000-120.000	58.247	0,8%	98,6%	78,4	1,7%	95,8%	1.345
120.000-144.000	29.362	0,4%	99,0%	44,5	1,0%	96,8%	1.516
144.000-168.000	17.512	0,2%	99,3%	29,0	0,6%	97,4%	1.658
168.000-192.000	11.380	0,2%	99,4%	20,2	0,4%	97,8%	1.777
192.000-216.000	8.026	0,1%	99,5%	14,8	0,3%	98,2%	1.847
216.000-240.000	5.699	0,1%	99,6%	10,9	0,2%	98,4%	1.915
240.000-360.000	13.607	0,2%	99,8%	29,9	0,6%	99,0%	2.195
360.000-480.000	5.170	0,1%	99,9%	13,3	0,3%	99,3%	2.580
480.000-600.000	2.680	0,0%	99,9%	7,5	0,2%	99,5%	2.809
Más de 600.000	6.721	0,1%	100,0%	24,4	0,5%	100,0%	3.631
TOTAL	7.117.181	100%		4.682,5	100%		658

IRPF 2016							
I.21. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.200	0,8%	0,8%	5,2	0,7%	0,7%	992
0-1.500	54.598	8,8%	9,6%	26,9	3,6%	4,3%	492
1.500-3.000	36.039	5,8%	15,4%	40,6	5,5%	9,8%	1.127
3.000-4.500	36.278	5,8%	21,2%	35,9	4,8%	14,6%	991
4.500-6.000	35.694	5,7%	26,9%	38,0	5,1%	19,7%	1.065
6.000-7.500	27.263	4,4%	31,3%	33,6	4,5%	24,3%	1.233
7.500-9.000	21.124	3,4%	34,7%	25,0	3,4%	27,6%	1.186
9.000-10.500	19.201	3,1%	37,8%	21,3	2,9%	30,5%	1.109
10.500-12.000	18.105	2,9%	40,7%	19,7	2,6%	33,1%	1.087
12.000-13.500	21.698	3,5%	44,1%	20,9	2,8%	36,0%	964
13.500-15.000	28.965	4,6%	48,8%	26,4	3,6%	39,5%	913
15.000-16.500	29.279	4,7%	53,5%	28,6	3,9%	43,4%	978
16.500-18.000	27.014	4,3%	57,8%	27,8	3,7%	47,1%	1.028
18.000-19.500	24.865	4,0%	61,8%	25,9	3,5%	50,6%	1.042
19.500-21.000	22.688	3,6%	65,5%	24,1	3,2%	53,8%	1.062
21.000-22.500	20.566	3,3%	68,7%	21,3	2,9%	56,7%	1.038
22.500-24.000	17.477	2,8%	71,6%	19,2	2,6%	59,3%	1.100
24.000-25.500	15.469	2,5%	74,0%	17,2	2,3%	61,6%	1.112
25.500-27.000	14.266	2,3%	76,3%	16,5	2,2%	63,8%	1.153
27.000-28.500	12.985	2,1%	78,4%	14,8	2,0%	65,8%	1.136
28.500-30.000	12.106	1,9%	80,3%	14,0	1,9%	67,7%	1.155
30.000-33.000	22.442	3,6%	83,9%	24,8	3,3%	71,0%	1.105
33.000-36.000	20.857	3,3%	87,3%	22,4	3,0%	74,1%	1.076
36.000-39.000	16.199	2,6%	89,9%	19,7	2,6%	76,7%	1.215
39.000-42.000	11.566	1,9%	91,7%	15,1	2,0%	78,7%	1.301
42.000-45.000	8.223	1,3%	93,1%	12,1	1,6%	80,4%	1.477
45.000-48.000	6.318	1,0%	94,1%	9,3	1,2%	81,6%	1.469
48.000-51.000	5.081	0,8%	94,9%	7,9	1,1%	82,7%	1.552
51.000-54.000	4.155	0,7%	95,6%	6,8	0,9%	83,6%	1.625
54.000-57.000	3.502	0,6%	96,1%	6,5	0,9%	84,5%	1.844
57.000-60.000	3.017	0,5%	96,6%	5,9	0,8%	85,3%	1.944
60.000-66.000	4.362	0,7%	97,3%	8,4	1,1%	86,4%	1.924
66.000-72.000	3.294	0,5%	97,8%	6,4	0,9%	87,2%	1.946
72.000-78.000	2.477	0,4%	98,2%	5,5	0,7%	88,0%	2.219
78.000-84.000	1.924	0,3%	98,5%	4,3	0,6%	88,6%	2.222
84.000-90.000	1.464	0,2%	98,8%	4,3	0,6%	89,1%	2.923
90.000-96.000	1.124	0,2%	99,0%	3,1	0,4%	89,5%	2.728
96.000-120.000	2.710	0,4%	99,4%	9,6	1,3%	90,8%	3.546
120.000-144.000	1.248	0,2%	99,6%	4,8	0,6%	91,5%	3.835
144.000-168.000	659	0,1%	99,7%	2,1	0,3%	91,8%	3.190
168.000-192.000	444	0,1%	99,8%	3,2	0,4%	92,2%	7.270
192.000-216.000	274	0,0%	99,8%	1,5	0,2%	92,4%	5.328
216.000-240.000	196	0,0%	99,8%	2,0	0,3%	92,7%	10.358
240.000-360.000	476	0,1%	99,9%	6,7	0,9%	93,6%	14.004
360.000-480.000	186	0,0%	99,9%	6,1	0,8%	94,4%	33.060
480.000-600.000	90	0,0%	100,0%	5,4	0,7%	95,1%	60.303
Más de 600.000	225	0,0%	100,0%	36,2	4,9%	100,0%	160.835
TOTAL	623.393	100%		742,9	100%		1.192

IRPF 2016			
I.22. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS () DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2012 A 2015 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,0	0,0%	0,0%
0-1.500	0,1	0,3%	0,3%
1.500-3.000	0,4	0,8%	1,1%
3.000-4.500	0,7	1,4%	2,5%
4.500-6.000	0,8	1,6%	4,1%
6.000-7.500	0,8	1,6%	5,7%
7.500-9.000	0,8	1,5%	7,2%
9.000-10.500	1,0	2,1%	9,3%
10.500-12.000	1,4	2,7%	12,0%
12.000-13.500	1,4	2,8%	14,8%
13.500-15.000	1,5	3,1%	17,9%
15.000-16.500	1,5	3,0%	20,9%
16.500-18.000	1,5	3,0%	23,9%
18.000-19.500	1,4	2,8%	26,7%
19.500-21.000	1,4	2,8%	29,5%
21.000-22.500	1,4	2,9%	32,5%
22.500-24.000	1,4	2,7%	35,2%
24.000-25.500	1,3	2,6%	37,8%
25.500-27.000	1,6	3,2%	41,0%
27.000-28.500	1,3	2,5%	43,6%
28.500-30.000	1,5	2,9%	46,5%
30.000-33.000	2,3	4,6%	51,1%
33.000-36.000	2,0	4,1%	55,2%
36.000-39.000	1,7	3,5%	58,6%
39.000-42.000	1,9	3,8%	62,4%
42.000-45.000	1,4	2,9%	65,3%
45.000-48.000	1,0	2,1%	67,4%
48.000-51.000	1,0	2,1%	69,5%
51.000-54.000	1,0	2,0%	71,4%
54.000-57.000	0,7	1,5%	72,9%
57.000-60.000	0,7	1,4%	74,3%
60.000-66.000	1,1	2,2%	76,5%
66.000-72.000	0,9	1,7%	78,2%
72.000-78.000	0,9	1,8%	80,0%
78.000-84.000	0,7	1,5%	81,5%
84.000-90.000	1,0	2,1%	83,6%
90.000-96.000	0,5	1,0%	84,6%
96.000-120.000	1,5	3,1%	87,6%
120.000-144.000	1,0	2,0%	89,6%
144.000-168.000	1,0	2,0%	91,6%
168.000-192.000	0,5	1,1%	92,6%
192.000-216.000	0,3	0,7%	93,3%
216.000-240.000	0,2	0,4%	93,8%
240.000-360.000	0,9	1,9%	95,6%
360.000-480.000	0,6	1,2%	96,8%
480.000-600.000	0,1	0,3%	97,1%
Más de 600.000	1,4	2,9%	100,0%
TOTAL	49,5	100%	

IRPF 2016							
I.23. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8.053	0,5%	0,5%	19,0	0,1%	0,1%	2.361
0-1.500	61.437	4,1%	4,6%	20,6	0,2%	0,3%	335
1.500-3.000	41.493	2,8%	7,4%	32,0	0,2%	0,5%	770
3.000-4.500	60.836	4,1%	11,5%	47,2	0,3%	0,9%	777
4.500-6.000	60.649	4,0%	15,5%	66,7	0,5%	1,4%	1.100
6.000-7.500	49.666	3,3%	18,8%	76,6	0,6%	1,9%	1.542
7.500-9.000	41.386	2,8%	21,6%	78,4	0,6%	2,5%	1.895
9.000-10.500	35.344	2,4%	23,9%	76,5	0,6%	3,1%	2.163
10.500-12.000	32.344	2,2%	26,1%	75,1	0,6%	3,6%	2.320
12.000-13.500	36.364	2,4%	28,5%	78,8	0,6%	4,2%	2.166
13.500-15.000	45.606	3,0%	31,6%	92,5	0,7%	4,9%	2.028
15.000-16.500	48.502	3,2%	34,8%	101,0	0,7%	5,7%	2.082
16.500-18.000	49.071	3,3%	38,1%	108,9	0,8%	6,5%	2.219
18.000-19.500	49.513	3,3%	41,4%	118,1	0,9%	7,3%	2.386
19.500-21.000	48.447	3,2%	44,6%	120,8	0,9%	8,2%	2.492
21.000-22.500	46.415	3,1%	47,7%	123,4	0,9%	9,1%	2.660
22.500-24.000	43.100	2,9%	50,6%	122,9	0,9%	10,0%	2.852
24.000-25.500	41.068	2,7%	53,3%	125,0	0,9%	11,0%	3.043
25.500-27.000	38.514	2,6%	55,9%	123,9	0,9%	11,9%	3.217
27.000-28.500	36.778	2,5%	58,3%	123,0	0,9%	12,8%	3.346
28.500-30.000	35.165	2,3%	60,7%	122,6	0,9%	13,7%	3.485
30.000-33.000	70.861	4,7%	65,4%	245,3	1,8%	15,5%	3.461
33.000-36.000	72.262	4,8%	70,2%	249,8	1,8%	17,4%	3.456
36.000-39.000	61.991	4,1%	74,4%	245,9	1,8%	19,2%	3.966
39.000-42.000	48.594	3,2%	77,6%	237,0	1,8%	20,9%	4.878
42.000-45.000	38.260	2,6%	80,2%	223,9	1,7%	22,6%	5.852
45.000-48.000	30.802	2,1%	82,2%	214,5	1,6%	24,2%	6.964
48.000-51.000	26.265	1,8%	84,0%	208,3	1,5%	25,7%	7.932
51.000-54.000	22.531	1,5%	85,5%	192,6	1,4%	27,2%	8.549
54.000-57.000	19.724	1,3%	86,8%	184,7	1,4%	28,5%	9.366
57.000-60.000	17.325	1,2%	88,0%	176,5	1,3%	29,8%	10.190
60.000-66.000	28.380	1,9%	89,8%	323,9	2,4%	32,2%	11.412
66.000-72.000	22.204	1,5%	91,3%	292,3	2,2%	34,4%	13.163
72.000-78.000	17.817	1,2%	92,5%	262,0	1,9%	36,3%	14.707
78.000-84.000	13.987	0,9%	93,4%	241,3	1,8%	38,1%	17.250
84.000-90.000	11.600	0,8%	94,2%	224,6	1,7%	39,8%	19.360
90.000-96.000	9.535	0,6%	94,9%	203,4	1,5%	41,3%	21.330
96.000-120.000	24.673	1,6%	96,5%	648,8	4,8%	46,1%	26.296
120.000-144.000	13.516	0,9%	97,4%	482,0	3,6%	49,6%	35.665
144.000-168.000	8.472	0,6%	98,0%	391,1	2,9%	52,5%	46.162
168.000-192.000	5.708	0,4%	98,4%	299,0	2,2%	54,7%	52.382
192.000-216.000	4.108	0,3%	98,6%	238,8	1,8%	56,5%	58.126
216.000-240.000	3.029	0,2%	98,8%	211,8	1,6%	58,1%	69.915
240.000-360.000	7.746	0,5%	99,3%	733,3	5,4%	63,5%	94.664
360.000-480.000	3.248	0,2%	99,6%	489,1	3,6%	67,1%	150.580
480.000-600.000	1.721	0,1%	99,7%	350,4	2,6%	69,7%	203.579
Más de 600.000	4.839	0,3%	100,0%	4.094,9	30,3%	100,0%	846.234
TOTAL	1.498.949	100%		13.518,0	100%		9.018

IRPF 2016							
I.24. SALDO NETO () DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.153	0,7%	0,7%	0,45	0,2%	0,2%	107
0-1.500	30.789	5,5%	6,2%	1,16	0,6%	0,8%	38
1.500-3.000	16.073	2,8%	9,0%	1,33	0,7%	1,6%	83
3.000-4.500	22.916	4,1%	13,1%	1,85	1,0%	2,5%	81
4.500-6.000	20.977	3,7%	16,8%	2,12	1,1%	3,6%	101
6.000-7.500	16.061	2,8%	19,6%	2,11	1,1%	4,8%	132
7.500-9.000	13.637	2,4%	22,1%	2,07	1,1%	5,9%	152
9.000-10.500	12.114	2,1%	24,2%	2,00	1,1%	6,9%	165
10.500-12.000	11.367	2,0%	26,2%	1,85	1,0%	7,9%	162
12.000-13.500	13.751	2,4%	28,7%	1,85	1,0%	8,9%	135
13.500-15.000	17.085	3,0%	31,7%	1,95	1,0%	9,9%	114
15.000-16.500	18.062	3,2%	34,9%	2,08	1,1%	11,0%	115
16.500-18.000	18.356	3,3%	38,1%	2,19	1,2%	12,1%	119
18.000-19.500	18.541	3,3%	41,4%	2,28	1,2%	13,3%	123
19.500-21.000	18.036	3,2%	44,6%	2,40	1,3%	14,6%	133
21.000-22.500	17.134	3,0%	47,6%	2,41	1,3%	15,9%	141
22.500-24.000	15.789	2,8%	50,4%	2,33	1,2%	17,1%	147
24.000-25.500	15.143	2,7%	53,1%	2,28	1,2%	18,3%	151
25.500-27.000	14.749	2,6%	55,7%	2,26	1,2%	19,5%	153
27.000-28.500	14.230	2,5%	58,3%	2,24	1,2%	20,7%	157
28.500-30.000	14.055	2,5%	60,7%	2,32	1,2%	21,9%	165
30.000-33.000	28.616	5,1%	65,8%	4,78	2,5%	24,4%	167
33.000-36.000	30.601	5,4%	71,2%	5,15	2,7%	27,2%	168
36.000-39.000	24.708	4,4%	75,6%	5,24	2,8%	29,9%	212
39.000-42.000	18.842	3,3%	78,9%	4,92	2,6%	32,5%	261
42.000-45.000	14.334	2,5%	81,5%	4,47	2,4%	34,9%	312
45.000-48.000	11.402	2,0%	83,5%	3,83	2,0%	36,9%	336
48.000-51.000	9.763	1,7%	85,2%	3,66	1,9%	38,8%	375
51.000-54.000	8.358	1,5%	86,7%	3,52	1,9%	40,7%	422
54.000-57.000	7.428	1,3%	88,0%	2,95	1,6%	42,3%	397
57.000-60.000	6.306	1,1%	89,1%	2,63	1,4%	43,6%	417
60.000-66.000	10.274	1,8%	91,0%	4,96	2,6%	46,3%	482
66.000-72.000	7.860	1,4%	92,3%	4,40	2,3%	48,6%	560
72.000-78.000	6.322	1,1%	93,5%	3,87	2,0%	50,6%	612
78.000-84.000	4.947	0,9%	94,3%	3,38	1,8%	52,4%	684
84.000-90.000	3.933	0,7%	95,0%	3,02	1,6%	54,0%	768
90.000-96.000	3.192	0,6%	95,6%	2,88	1,5%	55,5%	901
96.000-120.000	8.186	1,4%	97,1%	9,22	4,9%	60,4%	1.126
120.000-144.000	4.526	0,8%	97,9%	6,99	3,7%	64,1%	1.545
144.000-168.000	2.752	0,5%	98,3%	4,79	2,5%	66,6%	1.740
168.000-192.000	1.854	0,3%	98,7%	4,53	2,4%	69,0%	2.441
192.000-216.000	1.408	0,2%	98,9%	3,38	1,8%	70,8%	2.399
216.000-240.000	938	0,2%	99,1%	2,64	1,4%	72,2%	2.816
240.000-360.000	2.335	0,4%	99,5%	9,09	4,8%	77,0%	3.894
360.000-480.000	970	0,2%	99,7%	7,09	3,7%	80,7%	7.314
480.000-600.000	542	0,1%	99,8%	4,31	2,3%	83,0%	7.953
Más de 600.000	1.321	0,2%	100,0%	32,26	17,0%	100,0%	24.418
TOTAL	564.736	100%		189,52	100%		336

IRPF 2016			
I.25. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS () DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE 2012 A 2015 A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	7,0	1,1%	1,1%
0-1.500	5,8	0,9%	1,9%
1.500-3.000	6,1	0,9%	2,8%
3.000-4.500	6,1	0,9%	3,8%
4.500-6.000	6,9	1,0%	4,8%
6.000-7.500	9,9	1,5%	6,3%
7.500-9.000	8,8	1,3%	7,6%
9.000-10.500	8,8	1,3%	8,9%
10.500-12.000	8,2	1,2%	10,2%
12.000-13.500	9,6	1,4%	11,6%
13.500-15.000	9,2	1,4%	13,0%
15.000-16.500	9,4	1,4%	14,4%
16.500-18.000	9,1	1,4%	15,8%
18.000-19.500	9,6	1,4%	17,2%
19.500-21.000	10,7	1,6%	18,8%
21.000-22.500	8,7	1,3%	20,1%
22.500-24.000	9,4	1,4%	21,5%
24.000-25.500	9,5	1,4%	22,9%
25.500-27.000	11,1	1,7%	24,6%
27.000-28.500	9,5	1,4%	26,0%
28.500-30.000	9,1	1,4%	27,4%
30.000-33.000	18,4	2,8%	30,2%
33.000-36.000	20,2	3,0%	33,2%
36.000-39.000	18,1	2,7%	35,9%
39.000-42.000	17,7	2,7%	38,6%
42.000-45.000	13,3	2,0%	40,6%
45.000-48.000	12,3	1,8%	42,4%
48.000-51.000	16,9	2,5%	44,9%
51.000-54.000	11,3	1,7%	46,6%
54.000-57.000	9,9	1,5%	48,1%
57.000-60.000	13,5	2,0%	50,1%
60.000-66.000	19,3	2,9%	53,0%
66.000-72.000	18,8	2,8%	55,9%
72.000-78.000	16,0	2,4%	58,3%
78.000-84.000	13,7	2,0%	60,3%
84.000-90.000	13,7	2,1%	62,4%
90.000-96.000	12,0	1,8%	64,2%
96.000-120.000	31,8	4,8%	68,9%
120.000-144.000	23,9	3,6%	72,5%
144.000-168.000	24,5	3,7%	76,2%
168.000-192.000	17,1	2,6%	78,7%
192.000-216.000	12,6	1,9%	80,6%
216.000-240.000	9,2	1,4%	82,0%
240.000-360.000	27,8	4,2%	86,2%
360.000-480.000	19,1	2,9%	89,1%
480.000-600.000	12,4	1,9%	90,9%
Más de 600.000	60,5	9,1%	100,0%
TOTAL	666,7	100%	

IRPF 2016									
I.26. TOTAL SALDO NETO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES Y SU REPARTO ENTRE BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO									
Tramos de base imponible (euros)	Importe total			Importe a integrar en base imponible general			Importe a integrar en base imponible del ahorro		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	16,7	0,1%	0,1%	5,1	0,8%	0,8%	11,5	0,1%	0,1%
0-1.500	40,3	0,3%	0,4%	26,7	3,9%	4,7%	13,6	0,1%	0,2%
1.500-3.000	64,7	0,5%	0,9%	40,1	5,9%	10,6%	24,6	0,2%	0,4%
3.000-4.500	74,4	0,6%	1,5%	35,2	5,2%	15,8%	39,3	0,3%	0,7%
4.500-6.000	94,8	0,7%	2,2%	37,1	5,5%	21,2%	57,7	0,5%	1,2%
6.000-7.500	97,3	0,7%	2,9%	32,7	4,8%	26,0%	64,6	0,5%	1,7%
7.500-9.000	91,7	0,7%	3,6%	24,1	3,5%	29,6%	67,5	0,5%	2,2%
9.000-10.500	85,7	0,6%	4,2%	20,1	3,0%	32,5%	65,7	0,5%	2,7%
10.500-12.000	83,0	0,6%	4,9%	18,0	2,7%	35,2%	65,0	0,5%	3,2%
12.000-13.500	86,6	0,6%	5,5%	19,3	2,8%	38,0%	67,3	0,5%	3,8%
13.500-15.000	106,0	0,8%	6,3%	24,7	3,6%	41,6%	81,3	0,6%	4,4%
15.000-16.500	116,4	0,9%	7,2%	26,9	3,9%	45,6%	89,5	0,7%	5,1%
16.500-18.000	123,6	0,9%	8,1%	25,9	3,8%	49,4%	97,6	0,8%	5,9%
18.000-19.500	130,5	1,0%	9,1%	24,2	3,6%	53,0%	106,3	0,8%	6,7%
19.500-21.000	130,0	1,0%	10,1%	22,3	3,3%	56,2%	107,6	0,9%	7,6%
21.000-22.500	131,9	1,0%	11,0%	19,5	2,9%	59,1%	112,3	0,9%	8,5%
22.500-24.000	128,7	1,0%	12,0%	17,5	2,6%	61,7%	111,2	0,9%	9,3%
24.000-25.500	128,7	1,0%	13,0%	15,6	2,3%	64,0%	113,2	0,9%	10,2%
25.500-27.000	125,1	0,9%	13,9%	14,6	2,1%	66,1%	110,5	0,9%	11,1%
27.000-28.500	124,5	0,9%	14,8%	13,2	1,9%	68,1%	111,3	0,9%	12,0%
28.500-30.000	123,4	0,9%	15,8%	12,2	1,8%	69,8%	111,2	0,9%	12,9%
30.000-33.000	244,0	1,8%	17,6%	21,9	3,2%	73,1%	222,1	1,8%	14,6%
33.000-36.000	244,3	1,8%	19,4%	19,9	2,9%	76,0%	224,4	1,8%	16,4%
36.000-39.000	240,0	1,8%	21,2%	17,5	2,6%	78,6%	222,5	1,8%	18,1%
39.000-42.000	227,1	1,7%	22,9%	12,7	1,9%	80,4%	214,4	1,7%	19,8%
42.000-45.000	216,5	1,6%	24,6%	10,4	1,5%	82,0%	206,1	1,6%	21,5%
45.000-48.000	206,4	1,5%	26,1%	8,0	1,2%	83,1%	198,4	1,6%	23,0%
48.000-51.000	194,3	1,5%	27,6%	6,5	1,0%	84,1%	187,8	1,5%	24,5%
51.000-54.000	183,4	1,4%	28,9%	5,5	0,8%	84,9%	177,8	1,4%	25,9%
54.000-57.000	177,4	1,3%	30,3%	5,5	0,8%	85,7%	171,9	1,4%	27,3%
57.000-60.000	165,4	1,2%	31,5%	5,0	0,7%	86,5%	160,4	1,3%	28,5%
60.000-66.000	306,4	2,3%	33,8%	6,9	1,0%	87,5%	299,6	2,4%	30,9%
66.000-72.000	274,4	2,1%	35,9%	5,3	0,8%	88,2%	269,1	2,1%	33,0%
72.000-78.000	246,3	1,8%	37,7%	4,2	0,6%	88,9%	242,2	1,9%	35,0%
78.000-84.000	227,6	1,7%	39,4%	3,4	0,5%	89,4%	224,2	1,8%	36,7%
84.000-90.000	210,9	1,6%	41,0%	3,1	0,5%	89,8%	207,8	1,6%	38,4%
90.000-96.000	190,8	1,4%	42,4%	2,4	0,3%	90,2%	188,5	1,5%	39,9%
96.000-120.000	615,7	4,6%	47,0%	7,8	1,2%	91,3%	607,8	4,8%	44,7%
120.000-144.000	454,5	3,4%	50,4%	3,4	0,5%	91,8%	451,1	3,6%	48,2%
144.000-168.000	362,8	2,7%	53,2%	0,9	0,1%	91,9%	361,8	2,9%	51,1%
168.000-192.000	279,7	2,1%	55,3%	2,3	0,3%	92,3%	277,4	2,2%	53,3%
192.000-216.000	223,6	1,7%	56,9%	0,8	0,1%	92,4%	222,8	1,8%	55,0%
216.000-240.000	201,6	1,5%	58,4%	1,7	0,2%	92,7%	199,9	1,6%	56,6%
240.000-360.000	701,6	5,3%	63,7%	5,3	0,8%	93,4%	696,4	5,5%	62,1%
360.000-480.000	468,1	3,5%	67,2%	5,3	0,8%	94,2%	462,9	3,7%	65,8%
480.000-600.000	338,7	2,5%	69,7%	5,1	0,7%	94,9%	333,6	2,6%	68,4%
Más de 600.000	4.036,5	30,3%	100,0%	34,4	5,1%	100,0%	4.002,1	31,6%	100,0%

IRPF 2016							
I.27.BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	197.129	1,1%	1,1%	-1.075,9	-0,3%	-0,3%	-5.458
0-1.500	923.254	5,0%	6,1%	568,2	0,1%	-0,1%	615
1.500-3.000	866.590	4,7%	10,7%	1.884,0	0,5%	0,4%	2.174
3.000-4.500	1.168.754	6,3%	17,1%	4.152,7	1,1%	1,5%	3.553
4.500-6.000	1.042.643	5,6%	22,7%	5.193,2	1,4%	2,8%	4.981
6.000-7.500	691.904	3,7%	26,4%	4.409,0	1,2%	4,0%	6.372
7.500-9.000	588.348	3,2%	29,6%	4.632,8	1,2%	5,2%	7.874
9.000-10.500	541.217	2,9%	32,6%	5.081,2	1,3%	6,5%	9.389
10.500-12.000	513.967	2,8%	35,3%	5.597,4	1,5%	8,0%	10.891
12.000-13.500	743.121	4,0%	39,4%	9.338,1	2,5%	10,5%	12.566
13.500-15.000	883.042	4,8%	44,1%	12.346,8	3,3%	13,7%	13.982
15.000-16.500	846.469	4,6%	48,7%	13.062,8	3,4%	17,2%	15.432
16.500-18.000	780.309	4,2%	52,9%	13.173,3	3,5%	20,6%	16.882
18.000-19.500	752.239	4,1%	57,0%	13.809,1	3,6%	24,3%	18.357
19.500-21.000	736.966	4,0%	61,0%	14.624,3	3,9%	28,1%	19.844
21.000-22.500	662.624	3,6%	64,6%	14.092,2	3,7%	31,8%	21.267
22.500-24.000	583.873	3,2%	67,7%	13.267,2	3,5%	35,3%	22.723
24.000-25.500	532.800	2,9%	70,6%	12.883,0	3,4%	38,7%	24.180
25.500-27.000	493.678	2,7%	73,3%	12.661,5	3,3%	42,1%	25.647
27.000-28.500	452.572	2,4%	75,7%	12.266,5	3,2%	45,3%	27.104
28.500-30.000	416.886	2,3%	78,0%	11.909,9	3,1%	48,4%	28.569
30.000-33.000	772.000	4,2%	82,1%	23.692,5	6,2%	54,7%	30.690
33.000-36.000	732.791	4,0%	86,1%	24.673,3	6,5%	61,2%	33.670
36.000-39.000	504.065	2,7%	88,8%	18.270,5	4,8%	66,0%	36.246
39.000-42.000	356.221	1,9%	90,8%	13.863,9	3,7%	69,7%	38.919
42.000-45.000	257.415	1,4%	92,2%	10.698,6	2,8%	72,5%	41.562
45.000-48.000	200.167	1,1%	93,2%	8.859,7	2,3%	74,8%	44.261
48.000-51.000	162.763	0,9%	94,1%	7.644,5	2,0%	76,8%	46.967
51.000-54.000	136.678	0,7%	94,9%	6.795,4	1,8%	78,6%	49.719
54.000-57.000	115.969	0,6%	95,5%	6.081,4	1,6%	80,2%	52.440
57.000-60.000	97.075	0,5%	96,0%	5.344,2	1,4%	81,6%	55.052
60.000-66.000	150.859	0,8%	96,8%	8.879,3	2,3%	84,0%	58.858
66.000-72.000	112.701	0,6%	97,4%	7.226,5	1,9%	85,9%	64.121
72.000-78.000	85.924	0,5%	97,9%	5.958,1	1,6%	87,4%	69.342
78.000-84.000	64.534	0,3%	98,2%	4.787,2	1,3%	88,7%	74.182
84.000-90.000	50.172	0,3%	98,5%	3.963,4	1,0%	89,7%	78.996
90.000-96.000	39.261	0,2%	98,7%	3.281,3	0,9%	90,6%	83.576
96.000-120.000	91.739	0,5%	99,2%	8.582,1	2,3%	92,9%	93.549
120.000-144.000	44.408	0,2%	99,5%	4.923,1	1,3%	94,2%	110.861
144.000-168.000	25.794	0,1%	99,6%	3.291,8	0,9%	95,0%	127.618
168.000-192.000	16.472	0,1%	99,7%	2.386,8	0,6%	95,7%	144.901
192.000-216.000	11.390	0,1%	99,8%	1.834,8	0,5%	96,1%	161.089
216.000-240.000	7.931	0,0%	99,8%	1.394,8	0,4%	96,5%	175.863
240.000-360.000	18.585	0,1%	99,9%	3.883,7	1,0%	97,5%	208.970
360.000-480.000	6.877	0,0%	99,9%	1.850,6	0,5%	98,0%	269.104
480.000-600.000	3.440	0,0%	100,0%	1.123,4	0,3%	98,3%	326.575
Más de 600.000	8.437	0,0%	100,0%	6.393,4	1,7%	100,0%	757.783
TOTAL	18.492.053	100%		379.561,4	100%		20.526

IRPF 2016							
I.28. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.595	0,7%	0,7%	31,2	0,1%	0,1%	340
0-1.500	1.010.090	8,1%	8,8%	146,8	0,5%	0,6%	145
1.500-3.000	485.295	3,9%	12,7%	150,6	0,5%	1,2%	310
3.000-4.500	730.161	5,8%	18,5%	239,5	0,9%	2,1%	328
4.500-6.000	628.765	5,0%	23,5%	269,4	1,0%	3,0%	428
6.000-7.500	426.387	3,4%	26,9%	255,3	0,9%	4,0%	599
7.500-9.000	349.048	2,8%	29,7%	230,6	0,8%	4,8%	661
9.000-10.500	311.676	2,5%	32,2%	205,3	0,7%	5,5%	659
10.500-12.000	294.797	2,4%	34,5%	194,7	0,7%	6,2%	660
12.000-13.500	405.553	3,2%	37,8%	205,6	0,7%	7,0%	507
13.500-15.000	495.339	4,0%	41,7%	246,5	0,9%	7,9%	498
15.000-16.500	494.724	3,9%	45,7%	270,0	1,0%	8,8%	546
16.500-18.000	471.769	3,8%	49,5%	288,9	1,0%	9,9%	612
18.000-19.500	468.693	3,7%	53,2%	306,2	1,1%	11,0%	653
19.500-21.000	466.520	3,7%	56,9%	311,8	1,1%	12,1%	668
21.000-22.500	432.351	3,5%	60,4%	315,8	1,1%	13,3%	730
22.500-24.000	389.503	3,1%	63,5%	308,1	1,1%	14,4%	791
24.000-25.500	362.602	2,9%	66,4%	303,7	1,1%	15,5%	838
25.500-27.000	341.743	2,7%	69,1%	297,3	1,1%	16,6%	870
27.000-28.500	318.874	2,5%	71,6%	294,5	1,1%	17,6%	923
28.500-30.000	296.604	2,4%	74,0%	289,7	1,0%	18,7%	977
30.000-33.000	567.023	4,5%	78,5%	586,2	2,1%	20,8%	1.034
33.000-36.000	548.221	4,4%	82,9%	597,8	2,2%	23,0%	1.090
36.000-39.000	398.622	3,2%	86,1%	593,0	2,1%	25,1%	1.488
39.000-42.000	286.173	2,3%	88,4%	539,1	2,0%	27,1%	1.884
42.000-45.000	209.844	1,7%	90,1%	486,3	1,8%	28,8%	2.318
45.000-48.000	164.138	1,3%	91,4%	443,4	1,6%	30,4%	2.701
48.000-51.000	134.795	1,1%	92,4%	410,4	1,5%	31,9%	3.044
51.000-54.000	113.701	0,9%	93,4%	380,1	1,4%	33,3%	3.343
54.000-57.000	97.302	0,8%	94,1%	355,7	1,3%	34,6%	3.656
57.000-60.000	82.257	0,7%	94,8%	335,0	1,2%	35,8%	4.073
60.000-66.000	128.940	1,0%	95,8%	610,9	2,2%	38,0%	4.738
66.000-72.000	96.879	0,8%	96,6%	540,8	2,0%	39,9%	5.582
72.000-78.000	74.597	0,6%	97,2%	479,4	1,7%	41,7%	6.426
78.000-84.000	56.427	0,5%	97,6%	437,7	1,6%	43,3%	7.757
84.000-90.000	44.122	0,4%	98,0%	401,7	1,5%	44,7%	9.105
90.000-96.000	34.881	0,3%	98,3%	370,1	1,3%	46,1%	10.611
96.000-120.000	82.709	0,7%	98,9%	1.197,5	4,3%	50,4%	14.478
120.000-144.000	40.729	0,3%	99,3%	898,6	3,3%	53,6%	22.064
144.000-168.000	23.954	0,2%	99,4%	718,4	2,6%	56,2%	29.989
168.000-192.000	15.356	0,1%	99,6%	571,5	2,1%	58,3%	37.218
192.000-216.000	10.687	0,1%	99,7%	487,8	1,8%	60,1%	45.641
216.000-240.000	7.486	0,1%	99,7%	412,5	1,5%	61,6%	55.105
240.000-360.000	17.744	0,1%	99,9%	1.488,1	5,4%	67,0%	83.864
360.000-480.000	6.642	0,1%	99,9%	999,2	3,6%	70,6%	150.433
480.000-600.000	3.357	0,0%	99,9%	723,2	2,6%	73,2%	215.426
Más de 600.000	8.248	0,1%	100,0%	7.410,1	26,8%	100,0%	898.410
TOTAL	12.526.923	100%		27.635,8	100%		2.206

IRPF 2016							
I.29. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
0-1.500	59	0,1%	0,1%	0,02	0,0%	0,0%	351
1.500-3.000	62	0,1%	0,2%	0,05	0,1%	0,1%	797
3.000-4.500	210	0,3%	0,6%	0,10	0,1%	0,2%	471
4.500-6.000	491	0,8%	1,4%	0,34	0,4%	0,6%	684
6.000-7.500	607	1,0%	2,4%	0,50	0,6%	1,2%	823
7.500-9.000	626	1,0%	3,4%	0,57	0,7%	2,0%	908
9.000-10.500	754	1,3%	4,7%	0,66	0,8%	2,8%	878
10.500-12.000	797	1,3%	6,0%	0,71	0,9%	3,7%	891
12.000-13.500	1.115	1,9%	7,9%	1,01	1,3%	4,9%	909
13.500-15.000	1.613	2,7%	10,5%	1,49	1,8%	6,8%	923
15.000-16.500	1.895	3,2%	13,7%	1,83	2,3%	9,0%	967
16.500-18.000	2.002	3,3%	17,0%	1,94	2,4%	11,4%	970
18.000-19.500	2.126	3,5%	20,6%	2,15	2,7%	14,1%	1.012
19.500-21.000	2.196	3,7%	24,2%	2,29	2,8%	17,0%	1.045
21.000-22.500	2.101	3,5%	27,7%	2,22	2,8%	19,7%	1.056
22.500-24.000	2.010	3,3%	31,1%	2,19	2,7%	22,4%	1.091
24.000-25.500	1.893	3,1%	34,2%	2,13	2,6%	25,1%	1.127
25.500-27.000	1.864	3,1%	37,3%	2,12	2,6%	27,7%	1.138
27.000-28.500	1.834	3,1%	40,4%	2,20	2,7%	30,4%	1.201
28.500-30.000	1.784	3,0%	43,3%	2,12	2,6%	33,1%	1.189
30.000-33.000	3.513	5,8%	49,2%	4,40	5,5%	38,5%	1.252
33.000-36.000	3.850	6,4%	55,6%	5,05	6,3%	44,8%	1.312
36.000-39.000	3.208	5,3%	60,9%	4,53	5,6%	50,4%	1.414
39.000-42.000	2.603	4,3%	65,2%	3,75	4,6%	55,1%	1.440
42.000-45.000	2.077	3,5%	68,7%	3,09	3,8%	58,9%	1.490
45.000-48.000	1.691	2,8%	71,5%	2,53	3,1%	62,0%	1.494
48.000-51.000	1.469	2,4%	74,0%	2,24	2,8%	64,8%	1.524
51.000-54.000	1.252	2,1%	76,0%	1,95	2,4%	67,2%	1.556
54.000-57.000	1.138	1,9%	77,9%	1,66	2,1%	69,3%	1.463
57.000-60.000	971	1,6%	79,5%	1,47	1,8%	71,1%	1.512
60.000-66.000	1.622	2,7%	82,2%	2,64	3,3%	74,4%	1.625
66.000-72.000	1.375	2,3%	84,5%	2,31	2,9%	77,3%	1.678
72.000-78.000	1.111	1,8%	86,4%	1,92	2,4%	79,6%	1.724
78.000-84.000	976	1,6%	88,0%	1,74	2,2%	81,8%	1.786
84.000-90.000	799	1,3%	89,3%	1,44	1,8%	83,6%	1.804
90.000-96.000	714	1,2%	90,5%	1,29	1,6%	85,2%	1.805
96.000-120.000	1.753	2,9%	93,4%	3,39	4,2%	89,4%	1.934
120.000-144.000	1.026	1,7%	95,1%	2,12	2,6%	92,0%	2.063
144.000-168.000	577	1,0%	96,1%	1,20	1,5%	93,5%	2.080
168.000-192.000	478	0,8%	96,9%	1,04	1,3%	94,8%	2.178
192.000-216.000	298	0,5%	97,4%	0,65	0,8%	95,6%	2.170
216.000-240.000	249	0,4%	97,8%	0,54	0,7%	96,3%	2.184
240.000-360.000	606	1,0%	98,8%	1,35	1,7%	97,9%	2.234
360.000-480.000	225	0,4%	99,2%	0,52	0,6%	98,6%	2.313
480.000-600.000	141	0,2%	99,4%	0,32	0,4%	99,0%	2.249
Más de 600.000	345	0,6%	100,0%	0,82	1,0%	100,0%	2.372
TOTAL	60.106	100%		80,61	100%		1.341

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 82,03 millones de euros. La diferencia, 1,42 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2016							
I.30. REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
0-1.500	192	2,0%	2,0%	0,07	0,2%	0,2%	389
1.500-3.000	132	1,4%	3,4%	0,09	0,3%	0,6%	693
3.000-4.500	131	1,4%	4,8%	0,12	0,4%	1,0%	918
4.500-6.000	137	1,4%	6,2%	0,18	0,6%	1,5%	1.293
6.000-7.500	131	1,4%	7,6%	0,14	0,5%	2,0%	1.072
7.500-9.000	134	1,4%	9,0%	0,17	0,6%	2,6%	1.290
9.000-10.500	141	1,5%	10,5%	0,19	0,6%	3,2%	1.328
10.500-12.000	184	1,9%	12,4%	0,26	0,9%	4,1%	1.390
12.000-13.500	197	2,1%	14,5%	0,25	0,8%	4,9%	1.264
13.500-15.000	245	2,6%	17,0%	0,32	1,1%	6,0%	1.325
15.000-16.500	273	2,9%	19,9%	0,40	1,3%	7,3%	1.447
16.500-18.000	302	3,2%	23,1%	0,49	1,6%	8,9%	1.622
18.000-19.500	298	3,1%	26,2%	0,46	1,5%	10,4%	1.535
19.500-21.000	273	2,9%	29,1%	0,51	1,7%	12,1%	1.860
21.000-22.500	327	3,4%	32,5%	0,62	2,1%	14,2%	1.887
22.500-24.000	312	3,3%	35,8%	0,56	1,9%	16,0%	1.802
24.000-25.500	286	3,0%	38,8%	0,48	1,6%	17,6%	1.676
25.500-27.000	235	2,5%	41,3%	0,48	1,6%	19,2%	2.031
27.000-28.500	272	2,9%	44,1%	0,60	2,0%	21,2%	2.198
28.500-30.000	263	2,8%	46,9%	0,65	2,2%	23,4%	2.482
30.000-33.000	557	5,8%	52,7%	1,64	5,4%	28,8%	2.940
33.000-36.000	704	7,4%	60,1%	1,97	6,5%	35,4%	2.792
36.000-39.000	590	6,2%	66,3%	1,91	6,4%	41,7%	3.243
39.000-42.000	415	4,4%	70,7%	1,62	5,4%	47,1%	3.908
42.000-45.000	318	3,3%	74,0%	1,18	3,9%	51,1%	3.711
45.000-48.000	221	2,3%	76,3%	0,83	2,8%	53,8%	3.762
48.000-51.000	249	2,6%	78,9%	1,16	3,9%	57,7%	4.656
51.000-54.000	165	1,7%	80,7%	0,72	2,4%	60,1%	4.378
54.000-57.000	163	1,7%	82,4%	0,73	2,4%	62,5%	4.457
57.000-60.000	139	1,5%	83,8%	0,67	2,2%	64,7%	4.795
60.000-66.000	232	2,4%	86,3%	1,36	4,5%	69,2%	5.844
66.000-72.000	197	2,1%	88,3%	1,04	3,5%	72,7%	5.265
72.000-78.000	150	1,6%	89,9%	1,02	3,4%	76,1%	6.814
78.000-84.000	125	1,3%	91,2%	0,71	2,3%	78,4%	5.649
84.000-90.000	112	1,2%	92,4%	0,74	2,5%	80,9%	6.648
90.000-96.000	69	0,7%	93,1%	0,45	1,5%	82,4%	6.594
96.000-120.000	213	2,2%	95,4%	1,47	4,9%	87,3%	6.906
120.000-144.000	115	1,2%	96,6%	0,87	2,9%	90,2%	7.596
144.000-168.000	65	0,7%	97,3%	0,47	1,6%	91,8%	7.271
168.000-192.000	44	0,5%	97,7%	0,28	0,9%	92,7%	6.461
192.000-216.000	41	0,4%	98,2%	0,33	1,1%	93,8%	8.034
216.000-240.000	21	0,2%	98,4%	0,28	0,9%	94,8%	13.432
240.000-360.000	79	0,8%	99,2%	0,75	2,5%	97,3%	9.537
360.000-480.000	30	0,3%	99,5%	0,35	1,2%	98,4%	11.637
480.000-600.000	15	0,2%	99,7%	0,16	0,5%	99,0%	10.869
Más de 600.000	31	0,3%	100,0%	0,31	1,0%	100,0%	9.878
TOTAL	9.525	100%		30,06	100%		3.156

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 33,35 millones de euros. La diferencia, 3,29 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2016			
I.31. TOTAL REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL*			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,0	0,0%	0,0%
0-1.500	11,2	0,2%	0,2%
1.500-3.000	20,8	0,4%	0,7%
3.000-4.500	30,8	0,6%	1,3%
4.500-6.000	40,3	0,8%	2,1%
6.000-7.500	36,9	0,8%	2,9%
7.500-9.000	36,4	0,7%	3,6%
9.000-10.500	38,8	0,8%	4,4%
10.500-12.000	40,5	0,8%	5,3%
12.000-13.500	59,6	1,2%	6,5%
13.500-15.000	77,9	1,6%	8,1%
15.000-16.500	87,3	1,8%	9,9%
16.500-18.000	91,9	1,9%	11,8%
18.000-19.500	99,3	2,0%	13,8%
19.500-21.000	102,7	2,1%	15,9%
21.000-22.500	102,6	2,1%	18,0%
22.500-24.000	99,9	2,1%	20,1%
24.000-25.500	99,6	2,0%	22,1%
25.500-27.000	102,2	2,1%	24,2%
27.000-28.500	103,2	2,1%	26,3%
28.500-30.000	105,8	2,2%	28,5%
30.000-33.000	226,3	4,6%	33,2%
33.000-36.000	240,9	4,9%	38,1%
36.000-39.000	238,6	4,9%	43,0%
39.000-42.000	215,6	4,4%	47,4%
42.000-45.000	186,1	3,8%	51,3%
45.000-48.000	168,1	3,5%	54,7%
48.000-51.000	157,6	3,2%	58,0%
51.000-54.000	147,1	3,0%	61,0%
54.000-57.000	139,9	2,9%	63,8%
57.000-60.000	129,8	2,7%	66,5%
60.000-66.000	225,9	4,6%	71,2%
66.000-72.000	193,3	4,0%	75,1%
72.000-78.000	164,9	3,4%	78,5%
78.000-84.000	135,9	2,8%	81,3%
84.000-90.000	114,3	2,3%	83,7%
90.000-96.000	93,0	1,9%	85,6%
96.000-120.000	239,5	4,9%	90,5%
120.000-144.000	128,7	2,6%	93,1%
144.000-168.000	78,7	1,6%	94,7%
168.000-192.000	53,9	1,1%	95,9%
192.000-216.000	37,7	0,8%	96,6%
216.000-240.000	27,3	0,6%	97,2%
240.000-360.000	66,8	1,4%	98,6%
360.000-480.000	25,0	0,5%	99,1%
480.000-600.000	12,7	0,3%	99,3%
Más de 600.000	32,4	0,7%	100,0%
TOTAL	4.868,0	100%	

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 4.905,4 millones de euros. La diferencia, 37,4 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2016			
I.32. REDUCCIÓN POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS*			
Tramos de base imponible (euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
Menor o igual a 0	0,1	0,0%	0,0%
0-1.500	0,4	0,1%	0,1%
1.500-3.000	1,0	0,2%	0,3%
3.000-4.500	1,5	0,3%	0,6%
4.500-6.000	2,3	0,5%	1,1%
6.000-7.500	2,4	0,5%	1,6%
7.500-9.000	2,9	0,6%	2,2%
9.000-10.500	3,2	0,7%	2,9%
10.500-12.000	3,8	0,8%	3,7%
12.000-13.500	6,6	1,4%	5,1%
13.500-15.000	9,4	2,0%	7,1%
15.000-16.500	10,5	2,2%	9,3%
16.500-18.000	11,2	2,4%	11,7%
18.000-19.500	12,4	2,6%	14,3%
19.500-21.000	13,5	2,9%	17,2%
21.000-22.500	13,9	2,9%	20,1%
22.500-24.000	13,5	2,9%	23,0%
24.000-25.500	14,0	3,0%	25,9%
25.500-27.000	13,8	2,9%	28,9%
27.000-28.500	14,1	3,0%	31,8%
28.500-30.000	14,3	3,0%	34,9%
30.000-33.000	29,0	6,1%	41,0%
33.000-36.000	45,6	9,7%	50,7%
36.000-39.000	23,2	4,9%	55,6%
39.000-42.000	17,2	3,6%	59,2%
42.000-45.000	13,1	2,8%	62,0%
45.000-48.000	11,9	2,5%	64,5%
48.000-51.000	9,4	2,0%	66,5%
51.000-54.000	9,3	2,0%	68,4%
54.000-57.000	8,6	1,8%	70,2%
57.000-60.000	7,7	1,6%	71,9%
60.000-66.000	12,2	2,6%	74,4%
66.000-72.000	10,7	2,3%	76,7%
72.000-78.000	8,7	1,8%	78,5%
78.000-84.000	6,9	1,5%	80,0%
84.000-90.000	6,7	1,4%	81,4%
90.000-96.000	6,5	1,4%	82,8%
96.000-120.000	16,9	3,6%	86,4%
120.000-144.000	10,5	2,2%	88,6%
144.000-168.000	7,7	1,6%	90,2%
168.000-192.000	5,4	1,1%	91,4%
192.000-216.000	4,7	1,0%	92,4%
216.000-240.000	3,5	0,7%	93,1%
240.000-360.000	8,9	1,9%	95,0%
360.000-480.000	5,7	1,2%	96,2%
480.000-600.000	3,1	0,7%	96,9%
Más de 600.000	14,9	3,1%	100,0%
TOTAL	472,6	100%	

(*) Importe aplicado. La cantidad declarada por los contribuyentes fue de 505,3 millones de euros. La diferencia, 32,7 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de base imponible.

IRPF 2016							
I.33. BASES LIQUIDADABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2012 A 2015 QUE SE COMPENSAN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	6.786	14,0%	14,0%	3,5	1,4%	1,4%	511
1.500-3.000	4.537	9,4%	23,4%	6,5	2,6%	4,1%	1.424
3.000-4.500	4.547	9,4%	32,8%	8,2	3,4%	7,4%	1.806
4.500-6.000	4.012	8,3%	41,0%	9,1	3,7%	11,2%	2.275
6.000-7.500	2.972	6,1%	47,2%	8,6	3,5%	14,7%	2.883
7.500-9.000	2.506	5,2%	52,4%	8,7	3,6%	18,3%	3.490
9.000-10.500	2.227	4,6%	56,9%	8,8	3,6%	21,9%	3.935
10.500-12.000	1.844	3,8%	60,8%	8,3	3,4%	25,3%	4.526
12.000-13.500	2.051	4,2%	65,0%	10,0	4,1%	29,4%	4.870
13.500-15.000	1.974	4,1%	69,1%	11,0	4,5%	33,9%	5.568
15.000-16.500	1.732	3,6%	72,6%	10,1	4,1%	38,0%	5.819
16.500-18.000	1.430	3,0%	75,6%	9,1	3,7%	41,7%	6.356
18.000-19.500	1.198	2,5%	78,1%	7,9	3,3%	45,0%	6.626
19.500-21.000	1.112	2,3%	80,4%	8,2	3,4%	48,3%	7.351
21.000-22.500	848	1,8%	82,1%	6,5	2,7%	51,0%	7.659
22.500-24.000	723	1,5%	83,6%	5,7	2,3%	53,3%	7.823
24.000-25.500	724	1,5%	85,1%	6,0	2,5%	55,8%	8.298
25.500-27.000	614	1,3%	86,4%	5,7	2,3%	58,1%	9.308
27.000-28.500	517	1,1%	87,4%	4,3	1,8%	59,9%	8.321
28.500-30.000	437	0,9%	88,3%	4,0	1,6%	61,5%	9.164
30.000-33.000	770	1,6%	89,9%	8,0	3,3%	64,8%	10.348
33.000-36.000	648	1,3%	91,3%	6,4	2,6%	67,4%	9.920
36.000-39.000	551	1,1%	92,4%	6,4	2,6%	70,1%	11.577
39.000-42.000	404	0,8%	93,2%	4,3	1,8%	71,8%	10.761
42.000-45.000	343	0,7%	93,9%	4,0	1,6%	73,5%	11.589
45.000-48.000	328	0,7%	94,6%	4,3	1,7%	75,2%	12.958
48.000-51.000	249	0,5%	95,1%	3,4	1,4%	76,6%	13.816
51.000-54.000	215	0,4%	95,6%	3,1	1,3%	77,9%	14.219
54.000-57.000	196	0,4%	96,0%	2,9	1,2%	79,1%	14.820
57.000-60.000	175	0,4%	96,3%	2,7	1,1%	80,2%	15.524
60.000-66.000	275	0,6%	96,9%	5,3	2,2%	82,3%	19.108
66.000-72.000	229	0,5%	97,4%	3,9	1,6%	83,9%	17.176
72.000-78.000	178	0,4%	97,7%	2,9	1,2%	85,1%	16.354
78.000-84.000	149	0,3%	98,1%	2,9	1,2%	86,3%	19.236
84.000-90.000	121	0,2%	98,3%	2,8	1,2%	87,5%	23.505
90.000-96.000	109	0,2%	98,5%	1,9	0,8%	88,2%	17.063
96.000-120.000	230	0,5%	99,0%	5,7	2,3%	90,6%	24.702
120.000-144.000	117	0,2%	99,2%	3,2	1,3%	91,9%	27.278
144.000-168.000	99	0,2%	99,5%	3,5	1,4%	93,3%	35.232
168.000-192.000	45	0,1%	99,5%	2,1	0,9%	94,2%	46.829
192.000-216.000	33	0,1%	99,6%	1,6	0,7%	94,8%	49.084
216.000-240.000	23	0,0%	99,7%	1,6	0,7%	95,5%	69.257
240.000-360.000	76	0,2%	99,8%	3,5	1,5%	96,9%	46.654
360.000-480.000	40	0,1%	99,9%	2,1	0,8%	97,8%	51.806
480.000-600.000	11	0,0%	99,9%	0,3	0,1%	97,9%	25.438
Más de 600.000	38	0,1%	100,0%	5,1	2,1%	100,0%	134.498
TOTAL	48.443	100%		244,0	100%		5.036

IRPF 2016							
I.34. MÍNIMO DEL CONTRIBUYENTE*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	747.719	3,8%	3,8%	4.191,3	3,6%	3,6%	5.605
0-1.500	1.452.830	7,4%	11,2%	8.456,4	7,2%	10,7%	5.821
1.500-3.000	886.201	4,5%	15,7%	5.212,9	4,4%	15,2%	5.882
3.000-4.500	1.177.293	6,0%	21,7%	7.385,0	6,3%	21,5%	6.273
4.500-6.000	1.048.191	5,3%	27,1%	6.456,1	5,5%	26,9%	6.159
6.000-7.500	695.030	3,5%	30,6%	4.316,0	3,7%	30,6%	6.210
7.500-9.000	590.340	3,0%	33,6%	3.601,6	3,1%	33,7%	6.101
9.000-10.500	542.727	2,8%	36,4%	3.259,9	2,8%	36,4%	6.007
10.500-12.000	515.104	2,6%	39,0%	3.086,1	2,6%	39,1%	5.991
12.000-13.500	744.078	3,8%	42,8%	4.409,0	3,7%	42,8%	5.926
13.500-15.000	883.778	4,5%	47,3%	5.271,0	4,5%	47,3%	5.964
15.000-16.500	847.051	4,3%	51,6%	5.094,4	4,3%	51,6%	6.014
16.500-18.000	780.806	4,0%	55,6%	4.713,1	4,0%	55,6%	6.036
18.000-19.500	752.654	3,8%	59,4%	4.544,5	3,9%	59,5%	6.038
19.500-21.000	737.357	3,8%	63,2%	4.434,9	3,8%	63,3%	6.015
21.000-22.500	662.945	3,4%	66,6%	4.007,5	3,4%	66,7%	6.045
22.500-24.000	584.174	3,0%	69,6%	3.533,9	3,0%	69,7%	6.049
24.000-25.500	533.068	2,7%	72,3%	3.213,8	2,7%	72,4%	6.029
25.500-27.000	493.904	2,5%	74,8%	2.963,3	2,5%	74,9%	6.000
27.000-28.500	452.779	2,3%	77,1%	2.707,1	2,3%	77,2%	5.979
28.500-30.000	417.105	2,1%	79,2%	2.497,5	2,1%	79,3%	5.988
30.000-33.000	772.335	3,9%	83,2%	4.662,7	4,0%	83,3%	6.037
33.000-36.000	733.066	3,7%	86,9%	4.538,3	3,9%	87,2%	6.191
36.000-39.000	504.287	2,6%	89,5%	3.025,7	2,6%	89,7%	6.000
39.000-42.000	356.411	1,8%	91,3%	2.107,2	1,8%	91,5%	5.912
42.000-45.000	257.555	1,3%	92,6%	1.514,2	1,3%	92,8%	5.879
45.000-48.000	200.312	1,0%	93,6%	1.172,3	1,0%	93,8%	5.852
48.000-51.000	162.895	0,8%	94,4%	948,8	0,8%	94,6%	5.825
51.000-54.000	136.781	0,7%	95,1%	794,6	0,7%	95,3%	5.809
54.000-57.000	116.074	0,6%	95,7%	673,4	0,6%	95,9%	5.801
57.000-60.000	97.152	0,5%	96,2%	563,4	0,5%	96,3%	5.799
60.000-66.000	151.022	0,8%	97,0%	874,9	0,7%	97,1%	5.793
66.000-72.000	112.811	0,6%	97,6%	653,3	0,6%	97,6%	5.791
72.000-78.000	86.008	0,4%	98,0%	498,6	0,4%	98,1%	5.797
78.000-84.000	64.612	0,3%	98,3%	374,8	0,3%	98,4%	5.801
84.000-90.000	50.244	0,3%	98,6%	291,8	0,2%	98,6%	5.807
90.000-96.000	39.311	0,2%	98,8%	228,7	0,2%	98,8%	5.818
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,3%	536,7	0,5%	99,3%	5.839
120.000-144.000	44.517	0,2%	99,5%	261,4	0,2%	99,5%	5.871
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	152,4	0,1%	99,6%	5.894
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	97,3	0,1%	99,7%	5.893
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	67,5	0,1%	99,8%	5.909
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	47,0	0,0%	99,8%	5.914
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	110,7	0,1%	99,9%	5.935
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	41,3	0,0%	99,9%	5.969
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	20,7	0,0%	100,0%	5.973
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	51,3	0,0%	100,0%	6.043
TOTAL	19.621.728	100%		117.664,6	100%		5.997

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2016							
I.35. MÍNIMO POR DESCENDIENTES*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	238.238	3,1%	3,1%	848,5	3,5%	3,5%	3.562
0-1.500	392.142	5,1%	8,2%	1.207,6	5,0%	8,6%	3.079
1.500-3.000	292.269	3,8%	12,0%	886,3	3,7%	12,2%	3.033
3.000-4.500	322.577	4,2%	16,3%	962,6	4,0%	16,3%	2.984
4.500-6.000	329.003	4,3%	20,6%	978,4	4,1%	20,3%	2.974
6.000-7.500	236.444	3,1%	23,6%	699,5	2,9%	23,2%	2.958
7.500-9.000	224.192	2,9%	26,6%	672,2	2,8%	26,0%	2.998
9.000-10.500	223.191	2,9%	29,5%	682,1	2,8%	28,9%	3.056
10.500-12.000	217.748	2,8%	32,3%	679,2	2,8%	31,7%	3.119
12.000-13.500	333.360	4,4%	36,7%	1.057,4	4,4%	36,1%	3.172
13.500-15.000	390.147	5,1%	41,8%	1.252,7	5,2%	41,3%	3.211
15.000-16.500	369.194	4,8%	46,6%	1.197,6	5,0%	46,3%	3.244
16.500-18.000	338.898	4,4%	51,0%	1.101,9	4,6%	50,9%	3.252
18.000-19.500	317.759	4,1%	55,2%	1.021,6	4,3%	55,1%	3.215
19.500-21.000	306.376	4,0%	59,2%	967,1	4,0%	59,2%	3.156
21.000-22.500	266.751	3,5%	62,7%	843,4	3,5%	62,7%	3.162
22.500-24.000	235.887	3,1%	65,7%	744,6	3,1%	65,8%	3.156
24.000-25.500	217.372	2,8%	68,6%	681,8	2,8%	68,6%	3.137
25.500-27.000	206.854	2,7%	71,3%	642,8	2,7%	71,3%	3.107
27.000-28.500	192.002	2,5%	73,8%	595,3	2,5%	73,7%	3.100
28.500-30.000	177.439	2,3%	76,1%	547,9	2,3%	76,0%	3.088
30.000-33.000	316.265	4,1%	80,2%	971,4	4,0%	80,1%	3.071
33.000-36.000	272.990	3,6%	83,8%	827,0	3,4%	83,5%	3.029
36.000-39.000	215.765	2,8%	86,6%	654,3	2,7%	86,2%	3.032
39.000-42.000	161.346	2,1%	88,7%	492,9	2,1%	88,3%	3.055
42.000-45.000	121.027	1,6%	90,3%	375,6	1,6%	89,9%	3.103
45.000-48.000	97.132	1,3%	91,6%	304,5	1,3%	91,1%	3.135
48.000-51.000	80.854	1,1%	92,6%	254,2	1,1%	92,2%	3.145
51.000-54.000	69.036	0,9%	93,5%	218,6	0,9%	93,1%	3.166
54.000-57.000	59.026	0,8%	94,3%	188,5	0,8%	93,9%	3.194
57.000-60.000	49.734	0,6%	94,9%	158,8	0,7%	94,5%	3.194
60.000-66.000	78.060	1,0%	96,0%	251,3	1,0%	95,6%	3.219
66.000-72.000	59.372	0,8%	96,7%	192,6	0,8%	96,4%	3.244
72.000-78.000	45.812	0,6%	97,3%	150,0	0,6%	97,0%	3.275
78.000-84.000	34.372	0,4%	97,8%	114,4	0,5%	97,5%	3.328
84.000-90.000	26.852	0,4%	98,1%	90,0	0,4%	97,9%	3.353
90.000-96.000	20.938	0,3%	98,4%	71,2	0,3%	98,1%	3.401
96.000-120.000	48.425	0,6%	99,0%	168,2	0,7%	98,8%	3.473
120.000-144.000	23.243	0,3%	99,3%	82,9	0,3%	99,2%	3.566
144.000-168.000	13.294	0,2%	99,5%	49,4	0,2%	99,4%	3.715
168.000-192.000	8.572	0,1%	99,6%	32,4	0,1%	99,5%	3.780
192.000-216.000	5.801	0,1%	99,7%	22,1	0,1%	99,6%	3.814
216.000-240.000	4.057	0,1%	99,8%	15,6	0,1%	99,7%	3.842
240.000-360.000	9.493	0,1%	99,9%	37,1	0,2%	99,8%	3.908
360.000-480.000	3.402	0,0%	99,9%	13,9	0,1%	99,9%	4.075
480.000-600.000	1.665	0,0%	99,9%	6,7	0,0%	99,9%	4.001
Más de 600.000	3.895	0,1%	100,0%	16,7	0,1%	100,0%	4.279
TOTAL	7.658.271	100%		24.030,6	100%		3.138

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2016							
I.36. MÍNIMO POR ASCENDIENTES*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre de declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.236	2,9%	2,9%	6,3	2,6%	2,6%	1.937
0-1.500	5.709	5,1%	8,0%	11,7	4,8%	7,4%	2.045
1.500-3.000	3.192	2,9%	10,8%	6,6	2,7%	10,1%	2.063
3.000-4.500	3.388	3,0%	13,9%	7,0	2,9%	12,9%	2.070
4.500-6.000	3.627	3,2%	17,1%	7,6	3,1%	16,1%	2.108
6.000-7.500	2.971	2,7%	19,8%	6,2	2,6%	18,6%	2.098
7.500-9.000	3.071	2,7%	22,5%	6,5	2,7%	21,3%	2.125
9.000-10.500	3.456	3,1%	25,6%	7,2	3,0%	24,3%	2.090
10.500-12.000	3.567	3,2%	28,8%	7,5	3,1%	27,3%	2.114
12.000-13.500	5.804	5,2%	34,0%	12,1	5,0%	32,3%	2.084
13.500-15.000	7.211	6,4%	40,4%	15,3	6,3%	38,6%	2.119
15.000-16.500	6.972	6,2%	46,6%	14,9	6,1%	44,7%	2.142
16.500-18.000	6.274	5,6%	52,2%	13,7	5,6%	50,3%	2.191
18.000-19.500	5.930	5,3%	57,5%	13,1	5,4%	55,7%	2.207
19.500-21.000	5.363	4,8%	62,3%	11,9	4,9%	60,6%	2.219
21.000-22.500	4.628	4,1%	66,4%	10,4	4,2%	64,8%	2.237
22.500-24.000	4.000	3,6%	70,0%	9,0	3,7%	68,5%	2.256
24.000-25.500	3.595	3,2%	73,2%	8,0	3,3%	71,8%	2.239
25.500-27.000	3.228	2,9%	76,1%	7,2	2,9%	74,7%	2.216
27.000-28.500	2.751	2,5%	78,6%	6,2	2,5%	77,3%	2.250
28.500-30.000	2.575	2,3%	80,9%	5,8	2,4%	79,7%	2.256
30.000-33.000	4.542	4,1%	84,9%	10,4	4,2%	83,9%	2.281
33.000-36.000	4.003	3,6%	88,5%	9,3	3,8%	87,7%	2.322
36.000-39.000	2.828	2,5%	91,0%	6,6	2,7%	90,4%	2.322
39.000-42.000	2.071	1,8%	92,9%	4,8	2,0%	92,4%	2.299
42.000-45.000	1.395	1,2%	94,1%	3,2	1,3%	93,7%	2.323
45.000-48.000	1.046	0,9%	95,0%	2,5	1,0%	94,7%	2.385
48.000-51.000	830	0,7%	95,8%	1,9	0,8%	95,5%	2.294
51.000-54.000	700	0,6%	96,4%	1,6	0,7%	96,2%	2.321
54.000-57.000	559	0,5%	96,9%	1,3	0,5%	96,7%	2.384
57.000-60.000	467	0,4%	97,3%	1,0	0,4%	97,1%	2.243
60.000-66.000	721	0,6%	98,0%	1,6	0,7%	97,8%	2.282
66.000-72.000	505	0,5%	98,4%	1,1	0,5%	98,3%	2.270
72.000-78.000	374	0,3%	98,7%	0,9	0,4%	98,7%	2.391
78.000-84.000	286	0,3%	99,0%	0,6	0,3%	98,9%	2.253
84.000-90.000	194	0,2%	99,2%	0,4	0,2%	99,1%	2.259
90.000-96.000	181	0,2%	99,3%	0,4	0,2%	99,3%	2.472
96.000-120.000	340	0,3%	99,6%	0,8	0,3%	99,6%	2.357
120.000-144.000	148	0,1%	99,8%	0,4	0,1%	99,8%	2.377
144.000-168.000	80	0,1%	99,8%	0,2	0,1%	99,8%	2.479
168.000-192.000	51	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	2.184
192.000-216.000	31	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	2.410
216.000-240.000	19	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,9%	2.420
240.000-360.000	37	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	2.575
360.000-480.000	15	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	2.440
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	111.989	100%		243,9	100%		2.178

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016							
I.37. MÍNIMO POR DISCAPACIDAD*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	47.424	2,4%	2,4%	292,5	2,4%	2,4%	6.169
0-1.500	177.395	8,8%	11,2%	1.190,0	9,8%	12,3%	6.708
1.500-3.000	95.221	4,7%	15,9%	547,7	4,5%	16,8%	5.752
3.000-4.500	122.498	6,1%	22,0%	682,3	5,6%	22,4%	5.570
4.500-6.000	105.296	5,2%	27,3%	580,0	4,8%	27,2%	5.509
6.000-7.500	75.624	3,8%	31,0%	417,8	3,5%	30,7%	5.525
7.500-9.000	63.905	3,2%	34,2%	352,1	2,9%	33,6%	5.510
9.000-10.500	64.124	3,2%	37,4%	349,0	2,9%	36,5%	5.442
10.500-12.000	64.060	3,2%	40,6%	354,6	2,9%	39,4%	5.535
12.000-13.500	82.150	4,1%	44,7%	464,1	3,8%	43,2%	5.649
13.500-15.000	97.765	4,9%	49,5%	572,3	4,7%	48,0%	5.854
15.000-16.500	100.435	5,0%	54,5%	599,8	5,0%	52,9%	5.972
16.500-18.000	93.915	4,7%	59,2%	573,9	4,7%	57,7%	6.111
18.000-19.500	86.216	4,3%	63,5%	536,5	4,4%	62,1%	6.223
19.500-21.000	80.161	4,0%	67,5%	495,2	4,1%	66,2%	6.177
21.000-22.500	74.193	3,7%	71,2%	459,8	3,8%	70,0%	6.197
22.500-24.000	64.458	3,2%	74,4%	402,2	3,3%	73,3%	6.239
24.000-25.500	55.184	2,7%	77,1%	348,6	2,9%	76,2%	6.316
25.500-27.000	48.828	2,4%	79,6%	309,5	2,6%	78,8%	6.338
27.000-28.500	43.398	2,2%	81,7%	273,6	2,3%	81,0%	6.304
28.500-30.000	40.489	2,0%	83,7%	254,8	2,1%	83,1%	6.292
30.000-33.000	73.010	3,6%	87,4%	459,2	3,8%	86,9%	6.290
33.000-36.000	76.215	3,8%	91,2%	480,4	4,0%	90,9%	6.304
36.000-39.000	42.408	2,1%	93,3%	270,2	2,2%	93,2%	6.370
39.000-42.000	27.266	1,4%	94,6%	173,9	1,4%	94,6%	6.380
42.000-45.000	19.111	1,0%	95,6%	122,0	1,0%	95,6%	6.384
45.000-48.000	13.980	0,7%	96,3%	88,2	0,7%	96,3%	6.308
48.000-51.000	10.955	0,5%	96,8%	65,9	0,5%	96,9%	6.017
51.000-54.000	8.826	0,4%	97,3%	53,6	0,4%	97,3%	6.072
54.000-57.000	7.228	0,4%	97,6%	42,7	0,4%	97,7%	5.914
57.000-60.000	5.918	0,3%	97,9%	34,6	0,3%	98,0%	5.854
60.000-66.000	8.863	0,4%	98,4%	52,6	0,4%	98,4%	5.930
66.000-72.000	6.548	0,3%	98,7%	38,5	0,3%	98,7%	5.874
72.000-78.000	4.997	0,2%	98,9%	29,0	0,2%	98,9%	5.812
78.000-84.000	3.672	0,2%	99,1%	21,9	0,2%	99,1%	5.952
84.000-90.000	2.839	0,1%	99,3%	16,6	0,1%	99,3%	5.861
90.000-96.000	2.224	0,1%	99,4%	13,3	0,1%	99,4%	6.002
96.000-120.000	5.197	0,3%	99,6%	30,7	0,3%	99,6%	5.902
120.000-144.000	2.496	0,1%	99,8%	14,7	0,1%	99,8%	5.881
144.000-168.000	1.362	0,1%	99,8%	8,3	0,1%	99,8%	6.113
168.000-192.000	842	0,0%	99,9%	4,9	0,0%	99,9%	5.802
192.000-216.000	599	0,0%	99,9%	3,6	0,0%	99,9%	6.024
216.000-240.000	381	0,0%	99,9%	2,4	0,0%	99,9%	6.207
240.000-360.000	965	0,0%	100,0%	6,0	0,0%	100,0%	6.174
360.000-480.000	325	0,0%	100,0%	1,9	0,0%	100,0%	5.932
480.000-600.000	134	0,0%	100,0%	0,7	0,0%	100,0%	5.588
Más de 600.000	324	0,0%	100,0%	2,1	0,0%	100,0%	6.407
TOTAL	2.009.424	100%		12.094,1	100%		6.019

(*) Importe declarado por los contribuyentes.

IRPF 2016							
I.38. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR*							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	747.719	3,8%	3,8%	5.338,6	3,5%	3,5%	7.140
0-1.500	1.452.830	7,4%	11,2%	10.865,7	7,1%	10,5%	7.479
1.500-3.000	886.201	4,5%	15,7%	6.653,5	4,3%	14,8%	7.508
3.000-4.500	1.177.293	6,0%	21,7%	9.036,9	5,9%	20,7%	7.676
4.500-6.000	1.048.191	5,3%	27,1%	8.022,2	5,2%	25,9%	7.653
6.000-7.500	695.030	3,5%	30,6%	5.439,5	3,5%	29,4%	7.826
7.500-9.000	590.340	3,0%	33,6%	4.632,5	3,0%	32,5%	7.847
9.000-10.500	542.727	2,8%	36,4%	4.298,3	2,8%	35,2%	7.920
10.500-12.000	515.104	2,6%	39,0%	4.127,4	2,7%	37,9%	8.013
12.000-13.500	744.078	3,8%	42,8%	5.942,7	3,9%	41,8%	7.987
13.500-15.000	883.778	4,5%	47,3%	7.111,3	4,6%	46,4%	8.046
15.000-16.500	847.051	4,3%	51,6%	6.906,8	4,5%	50,9%	8.154
16.500-18.000	780.806	4,0%	55,6%	6.402,7	4,2%	55,0%	8.200
18.000-19.500	752.654	3,8%	59,4%	6.115,6	4,0%	59,0%	8.125
19.500-21.000	737.357	3,8%	63,2%	5.909,0	3,8%	62,8%	8.014
21.000-22.500	662.945	3,4%	66,6%	5.321,0	3,5%	66,3%	8.026
22.500-24.000	584.174	3,0%	69,6%	4.689,7	3,0%	69,3%	8.028
24.000-25.500	533.068	2,7%	72,3%	4.252,2	2,8%	72,1%	7.977
25.500-27.000	493.904	2,5%	74,8%	3.922,7	2,5%	74,7%	7.942
27.000-28.500	452.779	2,3%	77,1%	3.582,1	2,3%	77,0%	7.911
28.500-30.000	417.105	2,1%	79,2%	3.306,0	2,1%	79,1%	7.926
30.000-33.000	772.335	3,9%	83,2%	6.103,6	4,0%	83,1%	7.903
33.000-36.000	733.066	3,7%	86,9%	5.855,0	3,8%	86,9%	7.987
36.000-39.000	504.287	2,6%	89,5%	3.956,7	2,6%	89,5%	7.846
39.000-42.000	356.411	1,8%	91,3%	2.778,8	1,8%	91,3%	7.797
42.000-45.000	257.555	1,3%	92,6%	2.015,0	1,3%	92,6%	7.824
45.000-48.000	200.312	1,0%	93,6%	1.567,5	1,0%	93,6%	7.825
48.000-51.000	162.895	0,8%	94,4%	1.270,9	0,8%	94,4%	7.802
51.000-54.000	136.781	0,7%	95,1%	1.068,4	0,7%	95,1%	7.811
54.000-57.000	116.074	0,6%	95,7%	906,0	0,6%	95,7%	7.805
57.000-60.000	97.152	0,5%	96,2%	757,9	0,5%	96,2%	7.801
60.000-66.000	151.022	0,8%	97,0%	1.180,4	0,8%	97,0%	7.816
66.000-72.000	112.811	0,6%	97,6%	885,5	0,6%	97,5%	7.849
72.000-78.000	86.008	0,4%	98,0%	678,5	0,4%	98,0%	7.889
78.000-84.000	64.612	0,3%	98,3%	511,7	0,3%	98,3%	7.920
84.000-90.000	50.244	0,3%	98,6%	398,9	0,3%	98,6%	7.939
90.000-96.000	39.311	0,2%	98,8%	313,7	0,2%	98,8%	7.980
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,3%	736,4	0,5%	99,2%	8.011
120.000-144.000	44.517	0,2%	99,5%	359,3	0,2%	99,5%	8.071
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	210,3	0,1%	99,6%	8.134
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	134,7	0,1%	99,7%	8.157
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	93,3	0,1%	99,8%	8.167
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	65,0	0,0%	99,8%	8.176
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	153,9	0,1%	99,9%	8.248
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	57,1	0,0%	99,9%	8.259
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	28,1	0,0%	100,0%	8.116
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	70,1	0,0%	100,0%	8.253
TOTAL	19.621.728	100%		154.033,2	100%		7.850

(*) Importe declarado por los contribuyentes. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto fue de 120.379,9 millones de euros. La diferencia, 33.653,3 millones de euros, no pudo aplicarse por insuficiencia de la base liquidable.

IRPF 2016							
I.39. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	787.042	4,4%	4,4%	488,6	0,4%	0,4%	621
1.500-3.000	771.048	4,3%	8,7%	1.656,3	1,4%	1,8%	2.148
3.000-4.500	1.128.911	6,3%	14,9%	3.776,7	3,2%	5,0%	3.345
4.500-6.000	1.034.784	5,8%	20,7%	4.649,9	3,9%	8,9%	4.494
6.000-7.500	687.812	3,8%	24,5%	3.715,2	3,1%	12,1%	5.402
7.500-9.000	585.681	3,3%	27,8%	3.630,6	3,1%	15,1%	6.199
9.000-10.500	539.304	3,0%	30,8%	3.616,9	3,1%	18,2%	6.707
10.500-12.000	512.522	2,8%	33,6%	3.625,1	3,1%	21,3%	7.073
12.000-13.500	741.847	4,1%	37,7%	5.459,8	4,6%	25,9%	7.360
13.500-15.000	881.940	4,9%	42,6%	6.674,3	5,6%	31,5%	7.568
15.000-16.500	845.556	4,7%	47,3%	6.549,5	5,5%	37,0%	7.746
16.500-18.000	779.544	4,3%	51,7%	6.140,8	5,2%	42,2%	7.877
18.000-19.500	751.587	4,2%	55,8%	5.921,2	5,0%	47,2%	7.878
19.500-21.000	736.378	4,1%	59,9%	5.768,9	4,9%	52,1%	7.834
21.000-22.500	662.111	3,7%	63,6%	5.216,5	4,4%	56,5%	7.879
22.500-24.000	583.460	3,2%	66,9%	4.615,7	3,9%	60,4%	7.911
24.000-25.500	532.433	3,0%	69,8%	4.198,3	3,5%	64,0%	7.885
25.500-27.000	493.381	2,7%	72,6%	3.884,4	3,3%	67,3%	7.873
27.000-28.500	452.307	2,5%	75,1%	3.552,2	3,0%	70,3%	7.853
28.500-30.000	416.627	2,3%	77,4%	3.280,8	2,8%	73,0%	7.875
30.000-33.000	771.521	4,3%	81,7%	6.064,9	5,1%	78,1%	7.861
33.000-36.000	732.444	4,1%	85,7%	5.826,7	4,9%	83,1%	7.955
36.000-39.000	503.762	2,8%	88,5%	3.936,0	3,3%	86,4%	7.813
39.000-42.000	355.974	2,0%	90,5%	2.763,2	2,3%	88,7%	7.762
42.000-45.000	257.199	1,4%	92,0%	2.002,3	1,7%	90,4%	7.785
45.000-48.000	199.964	1,1%	93,1%	1.556,5	1,3%	91,7%	7.784
48.000-51.000	162.589	0,9%	94,0%	1.262,1	1,1%	92,8%	7.762
51.000-54.000	136.519	0,8%	94,7%	1.060,6	0,9%	93,7%	7.769
54.000-57.000	115.843	0,6%	95,4%	899,1	0,8%	94,5%	7.761
57.000-60.000	96.953	0,5%	95,9%	751,8	0,6%	95,1%	7.755
60.000-66.000	150.644	0,8%	96,7%	1.170,1	1,0%	96,1%	7.767
66.000-72.000	112.523	0,6%	97,4%	877,7	0,7%	96,8%	7.800
72.000-78.000	85.794	0,5%	97,8%	672,2	0,6%	97,4%	7.835
78.000-84.000	64.425	0,4%	98,2%	506,4	0,4%	97,8%	7.860
84.000-90.000	50.070	0,3%	98,5%	394,3	0,3%	98,2%	7.876
90.000-96.000	39.169	0,2%	98,7%	309,9	0,3%	98,4%	7.913
96.000-120.000	91.493	0,5%	99,2%	725,4	0,6%	99,0%	7.929
120.000-144.000	44.235	0,2%	99,5%	352,8	0,3%	99,3%	7.976
144.000-168.000	25.675	0,1%	99,6%	206,1	0,2%	99,5%	8.025
168.000-192.000	16.395	0,1%	99,7%	131,9	0,1%	99,6%	8.042
192.000-216.000	11.342	0,1%	99,8%	91,2	0,1%	99,7%	8.043
216.000-240.000	7.873	0,0%	99,8%	63,4	0,1%	99,7%	8.054
240.000-360.000	18.449	0,1%	99,9%	149,3	0,1%	99,9%	8.090
360.000-480.000	6.800	0,0%	99,9%	55,1	0,0%	99,9%	8.101
480.000-600.000	3.397	0,0%	100,0%	27,1	0,0%	99,9%	7.989
Más de 600.000	8.310	0,0%	100,0%	67,4	0,1%	100,0%	8.109

IRPF 2016							
I.40. PARTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	68.577	1,8%	1,8%	18,5	0,9%	0,9%	270
0-1.500	912.529	24,1%	26,0%	129,5	6,4%	7,3%	142
1.500-3.000	434.445	11,5%	37,4%	130,5	6,4%	13,7%	300
3.000-4.500	715.691	18,9%	56,4%	222,7	10,9%	24,6%	311
4.500-6.000	600.955	15,9%	72,3%	257,9	12,7%	37,3%	429
6.000-7.500	306.904	8,1%	80,4%	221,4	10,9%	48,2%	721
7.500-9.000	183.092	4,8%	85,2%	165,3	8,1%	56,3%	903
9.000-10.500	107.771	2,9%	88,1%	113,8	5,6%	61,9%	1.056
10.500-12.000	77.543	2,1%	90,1%	87,0	4,3%	66,2%	1.122
12.000-13.500	73.705	1,9%	92,1%	70,6	3,5%	69,7%	958
13.500-15.000	66.391	1,8%	93,8%	66,1	3,2%	72,9%	995
15.000-16.500	49.319	1,3%	95,1%	57,6	2,8%	75,7%	1.167
16.500-18.000	38.278	1,0%	96,2%	51,6	2,5%	78,3%	1.348
18.000-19.500	28.737	0,8%	96,9%	45,8	2,3%	80,5%	1.595
19.500-21.000	22.051	0,6%	97,5%	39,9	2,0%	82,5%	1.810
21.000-22.500	16.424	0,4%	97,9%	34,6	1,7%	84,2%	2.105
22.500-24.000	12.653	0,3%	98,3%	29,9	1,5%	85,7%	2.360
24.000-25.500	9.757	0,3%	98,5%	25,9	1,3%	86,9%	2.658
25.500-27.000	7.112	0,2%	98,7%	21,3	1,0%	88,0%	2.994
27.000-28.500	5.151	0,1%	98,9%	18,5	0,9%	88,9%	3.601
28.500-30.000	4.086	0,1%	99,0%	16,6	0,8%	89,7%	4.060
30.000-33.000	6.223	0,2%	99,1%	28,0	1,4%	91,1%	4.498
33.000-36.000	4.758	0,1%	99,2%	22,1	1,1%	92,2%	4.651
36.000-39.000	3.579	0,1%	99,3%	17,9	0,9%	93,0%	5.015
39.000-42.000	2.745	0,1%	99,4%	14,6	0,7%	93,8%	5.324
42.000-45.000	2.187	0,1%	99,5%	12,1	0,6%	94,4%	5.530
45.000-48.000	1.874	0,0%	99,5%	10,4	0,5%	94,9%	5.554
48.000-51.000	1.531	0,0%	99,6%	8,5	0,4%	95,3%	5.564
51.000-54.000	1.366	0,0%	99,6%	7,6	0,4%	95,7%	5.544
54.000-57.000	1.163	0,0%	99,6%	6,8	0,3%	96,0%	5.812
57.000-60.000	1.007	0,0%	99,7%	5,9	0,3%	96,3%	5.886
60.000-66.000	1.697	0,0%	99,7%	10,1	0,5%	96,8%	5.940
66.000-72.000	1.345	0,0%	99,7%	7,6	0,4%	97,1%	5.623
72.000-78.000	1.063	0,0%	99,8%	6,2	0,3%	97,5%	5.875
78.000-84.000	948	0,0%	99,8%	5,3	0,3%	97,7%	5.558
84.000-90.000	760	0,0%	99,8%	4,5	0,2%	97,9%	5.946
90.000-96.000	650	0,0%	99,8%	3,7	0,2%	98,1%	5.734
96.000-120.000	1.786	0,0%	99,9%	10,8	0,5%	98,7%	6.042
120.000-144.000	1.062	0,0%	99,9%	6,4	0,3%	99,0%	6.013
144.000-168.000	755	0,0%	99,9%	4,3	0,2%	99,2%	5.631
168.000-192.000	467	0,0%	99,9%	2,9	0,1%	99,3%	6.119
192.000-216.000	342	0,0%	99,9%	2,1	0,1%	99,4%	6.094
216.000-240.000	258	0,0%	100,0%	1,6	0,1%	99,5%	6.177
240.000-360.000	755	0,0%	100,0%	4,6	0,2%	99,7%	6.095
360.000-480.000	363	0,0%	100,0%	2,0	0,1%	99,8%	5.494
480.000-600.000	166	0,0%	100,0%	1,0	0,0%	99,9%	5.728
Más de 600.000	486	0,0%	100,0%	2,7	0,1%	100,0%	5.629
TOTAL	3.780.507	100%		2.034,7	100%		538

IRPF 2016							
L41. CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	664	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	952
0-1.500	552	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	153
1.500-3.000	901	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	220
3.000-4.500	1.207	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	262
4.500-6.000	75.446	0,6%	0,6%	1,8	0,0%	0,0%	24
6.000-7.500	263.820	2,0%	2,6%	24,6	0,1%	0,1%	93
7.500-9.000	349.364	2,7%	5,3%	61,3	0,2%	0,2%	176
9.000-10.500	401.304	3,1%	8,4%	108,7	0,3%	0,5%	271
10.500-12.000	414.303	3,2%	11,5%	157,6	0,4%	1,0%	380
12.000-13.500	636.028	4,9%	16,4%	328,3	0,9%	1,8%	516
13.500-15.000	794.116	6,1%	22,5%	506,7	1,4%	3,2%	638
15.000-16.500	782.083	6,0%	28,5%	604,5	1,6%	4,8%	773
16.500-18.000	732.710	5,6%	34,1%	677,9	1,8%	6,7%	925
18.000-19.500	719.994	5,5%	39,6%	788,1	2,1%	8,8%	1.095
19.500-21.000	713.922	5,5%	45,1%	914,1	2,5%	11,3%	1.280
21.000-22.500	647.215	5,0%	50,0%	950,7	2,6%	13,8%	1.469
22.500-24.000	572.956	4,4%	54,4%	957,7	2,6%	16,4%	1.672
24.000-25.500	525.420	4,0%	58,4%	990,7	2,7%	19,1%	1.886
25.500-27.000	489.510	3,7%	62,2%	1.027,8	2,8%	21,9%	2.100
27.000-28.500	450.353	3,4%	65,6%	1.042,8	2,8%	24,7%	2.315
28.500-30.000	415.560	3,2%	68,8%	1.050,7	2,8%	27,5%	2.528
30.000-33.000	770.465	5,9%	74,7%	2.193,0	5,9%	33,4%	2.846
33.000-36.000	731.750	5,6%	80,3%	2.392,8	6,5%	39,9%	3.270
36.000-39.000	503.696	3,9%	84,2%	1.879,0	5,1%	45,0%	3.730
39.000-42.000	356.211	2,7%	86,9%	1.504,8	4,1%	49,0%	4.224
42.000-45.000	257.447	2,0%	88,9%	1.215,9	3,3%	52,3%	4.723
45.000-48.000	200.229	1,5%	90,4%	1.047,4	2,8%	55,1%	5.231
48.000-51.000	162.848	1,2%	91,7%	935,3	2,5%	57,7%	5.743
51.000-54.000	136.744	1,0%	92,7%	855,1	2,3%	60,0%	6.253
54.000-57.000	116.049	0,9%	93,6%	784,6	2,1%	62,1%	6.761
57.000-60.000	97.126	0,7%	94,3%	705,4	1,9%	64,0%	7.263
60.000-66.000	150.988	1,2%	95,5%	1.213,6	3,3%	67,3%	8.038
66.000-72.000	112.785	0,9%	96,4%	1.036,6	2,8%	70,1%	9.191
72.000-78.000	85.993	0,7%	97,0%	892,6	2,4%	72,5%	10.380
78.000-84.000	64.601	0,5%	97,5%	746,0	2,0%	74,5%	11.548
84.000-90.000	50.236	0,4%	97,9%	638,3	1,7%	76,2%	12.707
90.000-96.000	39.304	0,3%	98,2%	545,1	1,5%	77,7%	13.868
96.000-120.000	91.902	0,7%	98,9%	1.510,6	4,1%	81,8%	16.437
120.000-144.000	44.506	0,3%	99,2%	936,8	2,5%	84,3%	21.050
144.000-168.000	25.855	0,2%	99,4%	662,2	1,8%	86,1%	25.611
168.000-192.000	16.511	0,1%	99,6%	498,3	1,3%	87,4%	30.181
192.000-216.000	11.425	0,1%	99,7%	396,2	1,1%	88,5%	34.682
216.000-240.000	7.950	0,1%	99,7%	310,4	0,8%	89,3%	39.038
240.000-360.000	18.652	0,1%	99,9%	925,4	2,5%	91,8%	49.612
360.000-480.000	6.911	0,1%	99,9%	486,2	1,3%	93,1%	70.354
480.000-600.000	3.461	0,0%	99,9%	313,4	0,8%	94,0%	90.565
Más de 600.000	8.495	0,1%	100,0%	2.233,3	6,0%	100,0%	262.896
TOTAL	13.059.568	100%		37.053,9	100%		2.837

IRPF 2016							
I.42. CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	664	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	951
0-1.500	552	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	157
1.500-3.000	901	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	235
3.000-4.500	1.206	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	281
4.500-6.000	75.444	0,6%	0,6%	1,9	0,0%	0,0%	25
6.000-7.500	263.194	2,0%	2,6%	26,4	0,1%	0,1%	100
7.500-9.000	348.818	2,7%	5,3%	65,9	0,2%	0,3%	189
9.000-10.500	401.089	3,1%	8,4%	117,1	0,3%	0,6%	292
10.500-12.000	414.083	3,2%	11,5%	170,3	0,5%	1,0%	411
12.000-13.500	635.820	4,9%	16,4%	353,0	0,9%	2,0%	555
13.500-15.000	793.777	6,1%	22,5%	537,1	1,4%	3,4%	677
15.000-16.500	781.994	6,0%	28,5%	634,2	1,7%	5,1%	811
16.500-18.000	732.583	5,6%	34,1%	705,4	1,9%	7,0%	963
18.000-19.500	719.756	5,5%	39,6%	820,7	2,2%	9,2%	1.140
19.500-21.000	713.809	5,5%	45,1%	954,6	2,5%	11,7%	1.337
21.000-22.500	647.094	5,0%	50,0%	985,6	2,6%	14,3%	1.523
22.500-24.000	572.873	4,4%	54,4%	985,5	2,6%	17,0%	1.720
24.000-25.500	525.370	4,0%	58,4%	1.012,2	2,7%	19,7%	1.927
25.500-27.000	489.459	3,7%	62,2%	1.042,4	2,8%	22,5%	2.130
27.000-28.500	450.319	3,4%	65,6%	1.052,0	2,8%	25,3%	2.336
28.500-30.000	415.543	3,2%	68,8%	1.055,9	2,8%	28,1%	2.541
30.000-33.000	770.438	5,9%	74,7%	2.196,0	5,9%	33,9%	2.850
33.000-36.000	731.737	5,6%	80,3%	2.399,6	6,4%	40,4%	3.279
36.000-39.000	503.684	3,9%	84,2%	1.893,3	5,1%	45,4%	3.759
39.000-42.000	356.204	2,7%	86,9%	1.517,2	4,0%	49,5%	4.259
42.000-45.000	257.442	2,0%	88,9%	1.224,0	3,3%	52,7%	4.755
45.000-48.000	200.228	1,5%	90,4%	1.053,1	2,8%	55,5%	5.260
48.000-51.000	162.846	1,2%	91,7%	939,7	2,5%	58,0%	5.770
51.000-54.000	136.744	1,0%	92,7%	858,8	2,3%	60,3%	6.280
54.000-57.000	116.048	0,9%	93,6%	789,8	2,1%	62,4%	6.806
57.000-60.000	97.124	0,7%	94,3%	713,7	1,9%	64,4%	7.348
60.000-66.000	150.988	1,2%	95,5%	1.232,8	3,3%	67,6%	8.165
66.000-72.000	112.784	0,9%	96,4%	1.050,5	2,8%	70,4%	9.314
72.000-78.000	85.992	0,7%	97,0%	901,3	2,4%	72,9%	10.481
78.000-84.000	64.601	0,5%	97,5%	750,2	2,0%	74,9%	11.612
84.000-90.000	50.235	0,4%	97,9%	639,7	1,7%	76,6%	12.734
90.000-96.000	39.304	0,3%	98,2%	544,5	1,5%	78,0%	13.852
96.000-120.000	91.901	0,7%	98,9%	1.502,1	4,0%	82,0%	16.345
120.000-144.000	44.506	0,3%	99,2%	928,2	2,5%	84,5%	20.856
144.000-168.000	25.853	0,2%	99,4%	656,4	1,8%	86,3%	25.390
168.000-192.000	16.510	0,1%	99,6%	494,6	1,3%	87,6%	29.960
192.000-216.000	11.425	0,1%	99,7%	394,3	1,1%	88,6%	34.511
216.000-240.000	7.950	0,1%	99,7%	309,3	0,8%	89,5%	38.909
240.000-360.000	18.651	0,1%	99,9%	924,9	2,5%	91,9%	49.592
360.000-480.000	6.911	0,1%	99,9%	487,0	1,3%	93,2%	70.462
480.000-600.000	3.461	0,0%	99,9%	314,0	0,8%	94,1%	90.715
Más de 600.000	8.495	0,1%	100,0%	2.224,6	5,9%	100,0%	261.876
TOTAL	13.056.410	100%		37.461,3	100%		2.869

IRPF 2016							
I.43. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL ⁽¹⁾							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media ⁽²⁾ por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	664	0,0%	0,0%	1,3	0,0%	0,0%	1.903
0-1.500	552	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	310
1.500-3.000	901	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	455
3.000-4.500	1.207	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	543
4.500-6.000	75.446	0,6%	0,6%	3,7	0,0%	0,0%	49
6.000-7.500	263.820	2,0%	2,6%	51,0	0,1%	0,1%	193
7.500-9.000	349.364	2,7%	5,3%	127,3	0,2%	0,2%	364
9.000-10.500	401.304	3,1%	8,4%	225,8	0,3%	0,6%	563
10.500-12.000	414.303	3,2%	11,5%	327,9	0,4%	1,0%	792
12.000-13.500	636.028	4,9%	16,4%	681,4	0,9%	1,9%	1.071
13.500-15.000	794.116	6,1%	22,5%	1.043,8	1,4%	3,3%	1.314
15.000-16.500	782.083	6,0%	28,5%	1.238,7	1,7%	5,0%	1.584
16.500-18.000	732.710	5,6%	34,1%	1.383,3	1,9%	6,8%	1.888
18.000-19.500	719.994	5,5%	39,6%	1.608,8	2,2%	9,0%	2.235
19.500-21.000	713.922	5,5%	45,1%	1.868,7	2,5%	11,5%	2.618
21.000-22.500	647.215	5,0%	50,0%	1.936,3	2,6%	14,1%	2.992
22.500-24.000	572.956	4,4%	54,4%	1.943,2	2,6%	16,7%	3.392
24.000-25.500	525.420	4,0%	58,4%	2.003,0	2,7%	19,4%	3.812
25.500-27.000	489.510	3,7%	62,2%	2.070,2	2,8%	22,2%	4.229
27.000-28.500	450.353	3,4%	65,6%	2.094,8	2,8%	25,0%	4.651
28.500-30.000	415.560	3,2%	68,8%	2.106,6	2,8%	27,8%	5.069
30.000-33.000	770.465	5,9%	74,7%	4.389,0	5,9%	33,7%	5.697
33.000-36.000	731.750	5,6%	80,3%	4.792,4	6,4%	40,1%	6.549
36.000-39.000	503.696	3,9%	84,2%	3.772,3	5,1%	45,2%	7.489
39.000-42.000	356.211	2,7%	86,9%	3.021,9	4,1%	49,2%	8.484
42.000-45.000	257.447	2,0%	88,9%	2.440,0	3,3%	52,5%	9.478
45.000-48.000	200.229	1,5%	90,4%	2.100,5	2,8%	55,3%	10.491
48.000-51.000	162.848	1,2%	91,7%	1.875,0	2,5%	57,9%	11.514
51.000-54.000	136.744	1,0%	92,7%	1.713,9	2,3%	60,2%	12.534
54.000-57.000	116.049	0,9%	93,6%	1.574,4	2,1%	62,3%	13.566
57.000-60.000	97.126	0,7%	94,3%	1.419,1	1,9%	64,2%	14.611
60.000-66.000	150.988	1,2%	95,5%	2.446,5	3,3%	67,5%	16.203
66.000-72.000	112.785	0,9%	96,4%	2.087,0	2,8%	70,3%	18.505
72.000-78.000	85.993	0,7%	97,0%	1.794,0	2,4%	72,7%	20.862
78.000-84.000	64.601	0,5%	97,5%	1.496,2	2,0%	74,7%	23.161
84.000-90.000	50.236	0,4%	97,9%	1.278,1	1,7%	76,4%	25.441
90.000-96.000	39.304	0,3%	98,2%	1.089,5	1,5%	77,8%	27.721
96.000-120.000	91.902	0,7%	98,9%	3.012,7	4,0%	81,9%	32.782
120.000-144.000	44.506	0,3%	99,2%	1.865,0	2,5%	84,4%	41.906
144.000-168.000	25.855	0,2%	99,4%	1.318,6	1,8%	86,2%	50.999
168.000-192.000	16.511	0,1%	99,6%	993,0	1,3%	87,5%	60.139
192.000-216.000	11.425	0,1%	99,7%	790,5	1,1%	88,6%	69.194
216.000-240.000	7.950	0,1%	99,7%	619,7	0,8%	89,4%	77.948
240.000-360.000	18.652	0,1%	99,9%	1.850,3	2,5%	91,9%	99.202
360.000-480.000	6.911	0,1%	99,9%	973,2	1,3%	93,2%	140.816
480.000-600.000	3.461	0,0%	99,9%	627,4	0,8%	94,0%	181.280
Más de 600.000	8.495	0,1%	100,0%	4.457,9	6,0%	100,0%	524.773
TOTAL	13.059.568	100%		74.515,2	100%		5.706

(1) Suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica.

(2) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2016							
I.44. CUOTA ÍNTEGRA GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media* por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	381	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	122
1.500-3.000	711	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	381
3.000-4.500	892	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	536
4.500-6.000	61.241	0,5%	0,5%	2,9	0,0%	0,0%	47
6.000-7.500	234.850	1,8%	2,3%	45,2	0,1%	0,1%	193
7.500-9.000	315.810	2,5%	4,8%	115,1	0,2%	0,2%	365
9.000-10.500	378.324	3,0%	7,7%	208,4	0,3%	0,5%	551
10.500-12.000	397.608	3,1%	10,8%	307,3	0,4%	1,0%	773
12.000-13.500	623.330	4,9%	15,7%	655,4	0,9%	1,9%	1.051
13.500-15.000	779.349	6,1%	21,8%	1.009,0	1,5%	3,4%	1.295
15.000-16.500	771.721	6,0%	27,8%	1.197,6	1,7%	5,1%	1.552
16.500-18.000	723.660	5,6%	33,5%	1.337,3	1,9%	7,1%	1.848
18.000-19.500	712.323	5,6%	39,0%	1.558,3	2,3%	9,3%	2.188
19.500-21.000	706.927	5,5%	44,5%	1.815,9	2,6%	12,0%	2.569
21.000-22.500	641.261	5,0%	49,5%	1.881,6	2,7%	14,7%	2.934
22.500-24.000	567.946	4,4%	54,0%	1.889,0	2,7%	17,4%	3.326
24.000-25.500	521.053	4,1%	58,0%	1.948,7	2,8%	20,2%	3.740
25.500-27.000	485.476	3,8%	61,8%	2.016,1	2,9%	23,2%	4.153
27.000-28.500	446.945	3,5%	65,3%	2.040,6	3,0%	26,1%	4.566
28.500-30.000	412.560	3,2%	68,5%	2.052,9	3,0%	29,1%	4.976
30.000-33.000	765.617	6,0%	74,5%	4.279,2	6,2%	35,3%	5.589
33.000-36.000	727.977	5,7%	80,2%	4.679,1	6,8%	42,1%	6.427
36.000-39.000	500.596	3,9%	84,1%	3.658,9	5,3%	47,4%	7.309
39.000-42.000	353.632	2,8%	86,8%	2.918,0	4,2%	51,6%	8.251
42.000-45.000	255.352	2,0%	88,8%	2.345,5	3,4%	55,0%	9.185
45.000-48.000	198.431	1,5%	90,4%	2.013,7	2,9%	57,9%	10.148
48.000-51.000	161.357	1,3%	91,6%	1.794,0	2,6%	60,5%	11.118
51.000-54.000	135.402	1,1%	92,7%	1.638,7	2,4%	62,9%	12.102
54.000-57.000	114.904	0,9%	93,6%	1.503,7	2,2%	65,0%	13.086
57.000-60.000	96.143	0,8%	94,3%	1.352,3	2,0%	67,0%	14.066
60.000-66.000	149.317	1,2%	95,5%	2.323,8	3,4%	70,4%	15.563
66.000-72.000	111.464	0,9%	96,4%	1.977,7	2,9%	73,2%	17.743
72.000-78.000	84.940	0,7%	97,0%	1.696,5	2,5%	75,7%	19.973
78.000-84.000	63.664	0,5%	97,5%	1.406,5	2,0%	77,7%	22.093
84.000-90.000	49.481	0,4%	97,9%	1.195,3	1,7%	79,5%	24.156
90.000-96.000	38.663	0,3%	98,2%	1.012,8	1,5%	80,9%	26.196
96.000-120.000	90.137	0,7%	98,9%	2.761,5	4,0%	84,9%	30.637
120.000-144.000	43.451	0,3%	99,3%	1.673,4	2,4%	87,3%	38.513
144.000-168.000	25.108	0,2%	99,4%	1.163,5	1,7%	89,0%	46.341
168.000-192.000	16.049	0,1%	99,6%	868,6	1,3%	90,3%	54.120
192.000-216.000	11.085	0,1%	99,7%	683,7	1,0%	91,3%	61.676
216.000-240.000	7.696	0,1%	99,7%	528,8	0,8%	92,0%	68.710
240.000-360.000	17.902	0,1%	99,9%	1.519,1	2,2%	94,2%	84.859
360.000-480.000	6.550	0,1%	99,9%	748,3	1,1%	95,3%	114.248
480.000-600.000	3.295	0,0%	99,9%	463,8	0,7%	96,0%	140.749
Más de 600.000	8.008	0,1%	100,0%	2.761,3	4,0%	100,0%	344.822
TOTAL	12.818.589	100%		69.049,5	100%		5.387

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2016							
I.45. CUOTA ÍNTEGRA DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	664	0,0%	0,0%	1,3	0,0%	0,0%	1.903
0-1.500	173	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	721
1.500-3.000	200	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	696
3.000-4.500	320	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	555
4.500-6.000	38.561	0,5%	0,5%	0,8	0,0%	0,0%	21
6.000-7.500	137.794	1,6%	2,1%	5,8	0,1%	0,2%	42
7.500-9.000	188.911	2,2%	4,3%	12,1	0,2%	0,4%	64
9.000-10.500	214.850	2,5%	6,8%	17,4	0,3%	0,7%	81
10.500-12.000	221.988	2,6%	9,4%	20,6	0,4%	1,1%	93
12.000-13.500	325.498	3,8%	13,2%	26,0	0,5%	1,5%	80
13.500-15.000	422.006	5,0%	18,2%	34,9	0,6%	2,2%	83
15.000-16.500	435.783	5,1%	23,3%	41,1	0,8%	2,9%	94
16.500-18.000	424.969	5,0%	28,3%	46,0	0,8%	3,8%	108
18.000-19.500	431.186	5,1%	33,4%	50,5	0,9%	4,7%	117
19.500-21.000	435.602	5,1%	38,5%	52,8	1,0%	5,7%	121
21.000-22.500	408.310	4,8%	43,3%	54,8	1,0%	6,7%	134
22.500-24.000	370.087	4,3%	47,6%	54,3	1,0%	7,7%	147
24.000-25.500	345.992	4,1%	51,7%	54,3	1,0%	8,7%	157
25.500-27.000	328.077	3,8%	55,5%	54,1	1,0%	9,6%	165
27.000-28.500	307.540	3,6%	59,1%	54,2	1,0%	10,6%	176
28.500-30.000	287.282	3,4%	62,5%	53,7	1,0%	11,6%	187
30.000-33.000	552.241	6,5%	69,0%	109,9	2,0%	13,6%	199
33.000-36.000	535.696	6,3%	75,3%	113,3	2,1%	15,7%	212
36.000-39.000	390.622	4,6%	79,8%	113,4	2,1%	17,8%	290
39.000-42.000	280.942	3,3%	83,1%	103,9	1,9%	19,7%	370
42.000-45.000	206.296	2,4%	85,6%	94,5	1,7%	21,4%	458
45.000-48.000	161.484	1,9%	87,5%	86,8	1,6%	23,0%	537
48.000-51.000	132.794	1,6%	89,0%	80,9	1,5%	24,5%	609
51.000-54.000	112.057	1,3%	90,3%	75,3	1,4%	25,9%	672
54.000-57.000	95.928	1,1%	91,5%	70,7	1,3%	27,1%	737
57.000-60.000	81.196	1,0%	92,4%	66,8	1,2%	28,4%	823
60.000-66.000	127.378	1,5%	93,9%	122,6	2,2%	30,6%	963
66.000-72.000	95.746	1,1%	95,0%	109,4	2,0%	32,6%	1.142
72.000-78.000	73.750	0,9%	95,9%	97,5	1,8%	34,4%	1.322
78.000-84.000	55.809	0,7%	96,6%	89,7	1,6%	36,0%	1.607
84.000-90.000	43.698	0,5%	97,1%	82,8	1,5%	37,6%	1.895
90.000-96.000	34.577	0,4%	97,5%	76,7	1,4%	39,0%	2.218
96.000-120.000	82.049	1,0%	98,4%	251,2	4,6%	43,6%	3.061
120.000-144.000	40.445	0,5%	98,9%	191,6	3,5%	47,1%	4.738
144.000-168.000	23.801	0,3%	99,2%	155,1	2,8%	49,9%	6.515
168.000-192.000	15.281	0,2%	99,4%	124,4	2,3%	52,2%	8.139
192.000-216.000	10.635	0,1%	99,5%	106,9	2,0%	54,1%	10.048
216.000-240.000	7.458	0,1%	99,6%	90,9	1,7%	55,8%	12.187
240.000-360.000	17.678	0,2%	99,8%	331,2	6,1%	61,9%	18.734
360.000-480.000	6.626	0,1%	99,9%	224,9	4,1%	66,0%	33.935
480.000-600.000	3.353	0,0%	99,9%	163,6	3,0%	69,0%	48.805
Más de 600.000	8.241	0,1%	100,0%	1.696,6	31,0%	100,0%	205.875
TOTAL	8.521.574	100%		5.465,7	100%		641

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2016							
I.46. DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	217	1,4%	1,8%	0,11	1,1%	1,3%	495
7.500-9.000	330	2,2%	4,0%	0,16	1,6%	2,9%	498
9.000-10.500	447	3,0%	7,0%	0,21	2,1%	5,0%	468
10.500-12.000	454	3,0%	10,0%	0,25	2,4%	7,4%	545
12.000-13.500	705	4,7%	14,7%	0,37	3,6%	11,1%	520
13.500-15.000	975	6,5%	21,2%	0,51	5,0%	16,1%	525
15.000-16.500	980	6,5%	27,7%	0,54	5,4%	21,5%	555
16.500-18.000	867	5,8%	33,5%	0,53	5,2%	26,7%	606
18.000-19.500	834	5,6%	39,0%	0,50	4,9%	31,6%	597
19.500-21.000	684	4,6%	43,6%	0,41	4,0%	35,6%	594
21.000-22.500	617	4,1%	47,7%	0,38	3,8%	39,3%	619
22.500-24.000	593	3,9%	51,6%	0,39	3,8%	43,2%	652
24.000-25.500	502	3,3%	55,0%	0,34	3,4%	46,5%	679
25.500-27.000	522	3,5%	58,4%	0,35	3,4%	50,0%	668
27.000-28.500	479	3,2%	61,6%	0,32	3,2%	53,1%	672
28.500-30.000	463	3,1%	64,7%	0,34	3,3%	56,5%	728
30.000-33.000	915	6,1%	70,8%	0,65	6,4%	62,9%	706
33.000-36.000	827	5,5%	76,3%	0,61	6,1%	68,9%	742
36.000-39.000	617	4,1%	80,4%	0,48	4,7%	73,6%	772
39.000-42.000	478	3,2%	83,6%	0,38	3,8%	77,4%	804
42.000-45.000	349	2,3%	85,9%	0,30	2,9%	80,3%	848
45.000-48.000	283	1,9%	87,8%	0,25	2,4%	82,7%	871
48.000-51.000	216	1,4%	89,3%	0,17	1,6%	84,4%	769
51.000-54.000	199	1,3%	90,6%	0,18	1,7%	86,1%	885
54.000-57.000	173	1,2%	91,7%	0,17	1,7%	87,8%	986
57.000-60.000	148	1,0%	92,7%	0,13	1,3%	89,1%	860
60.000-66.000	245	1,6%	94,3%	0,22	2,1%	91,2%	888
66.000-72.000	144	1,0%	95,3%	0,14	1,3%	92,5%	941
72.000-78.000	137	0,9%	96,2%	0,14	1,3%	93,9%	989
78.000-84.000	107	0,7%	96,9%	0,11	1,1%	95,0%	1.047
84.000-90.000	82	0,5%	97,5%	0,08	0,8%	95,8%	1.030
90.000-96.000	67	0,4%	97,9%	0,07	0,7%	96,6%	1.116
96.000-120.000	131	0,9%	98,8%	0,14	1,4%	97,9%	1.054
120.000-144.000	63	0,4%	99,2%	0,07	0,7%	98,6%	1.166
144.000-168.000	33	0,2%	99,4%	0,04	0,4%	99,0%	1.185
168.000-192.000	21	0,1%	99,6%	0,02	0,2%	99,3%	1.145
192.000-216.000	13	0,1%	99,7%	0,01	0,1%	99,4%	1.088
216.000-240.000	10	0,1%	99,7%	0,01	0,1%	99,5%	1.240
240.000-360.000	21	0,1%	99,9%	0,03	0,3%	99,8%	1.212
360.000-480.000	8	0,1%	99,9%	0,01	0,1%	99,9%	1.051
480.000-600.000	6	0,0%	100,0%	0,01	0,1%	99,9%	1.401
Más de 600.000	6	0,0%	100,0%	0,01	0,1%	100,0%	1.401
TOTAL	15.018	100%		10,13	100%		675

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2016							
I.47. DEDUCCIÓN POR REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	298	1,3%	1,7%	0,10	1,0%	1,3%	348
7.500-9.000	456	2,0%	3,7%	0,17	1,7%	2,9%	367
9.000-10.500	556	2,4%	6,1%	0,21	2,1%	5,0%	377
10.500-12.000	591	2,6%	8,7%	0,22	2,2%	7,2%	369
12.000-13.500	1.000	4,4%	13,1%	0,38	3,8%	11,0%	380
13.500-15.000	1.301	5,7%	18,8%	0,50	4,9%	15,9%	382
15.000-16.500	1.370	6,0%	24,8%	0,54	5,4%	21,3%	394
16.500-18.000	1.314	5,8%	30,5%	0,53	5,3%	26,6%	405
18.000-19.500	1.247	5,5%	36,0%	0,51	5,0%	31,6%	406
19.500-21.000	1.270	5,6%	41,5%	0,52	5,2%	36,8%	409
21.000-22.500	1.081	4,7%	46,3%	0,44	4,4%	41,2%	411
22.500-24.000	1.016	4,5%	50,7%	0,44	4,3%	45,5%	430
24.000-25.500	891	3,9%	54,6%	0,37	3,7%	49,2%	413
25.500-27.000	850	3,7%	58,4%	0,38	3,8%	53,0%	451
27.000-28.500	786	3,4%	61,8%	0,33	3,3%	56,3%	420
28.500-30.000	803	3,5%	65,3%	0,36	3,5%	59,8%	443
30.000-33.000	1.417	6,2%	71,5%	0,65	6,5%	66,3%	460
33.000-36.000	1.420	6,2%	77,8%	0,66	6,6%	72,8%	464
36.000-39.000	964	4,2%	82,0%	0,47	4,7%	77,5%	486
39.000-42.000	766	3,4%	85,3%	0,37	3,7%	81,2%	481
42.000-45.000	522	2,3%	87,6%	0,27	2,7%	83,9%	521
45.000-48.000	425	1,9%	89,5%	0,21	2,0%	85,9%	484
48.000-51.000	369	1,6%	91,1%	0,20	2,0%	87,9%	540
51.000-54.000	287	1,3%	92,4%	0,16	1,6%	89,5%	564
54.000-57.000	223	1,0%	93,3%	0,13	1,3%	90,8%	564
57.000-60.000	226	1,0%	94,3%	0,13	1,3%	92,1%	591
60.000-66.000	305	1,3%	95,7%	0,17	1,7%	93,8%	552
66.000-72.000	218	1,0%	96,6%	0,13	1,3%	95,1%	611
72.000-78.000	186	0,8%	97,4%	0,11	1,0%	96,1%	566
78.000-84.000	107	0,5%	97,9%	0,06	0,6%	96,7%	580
84.000-90.000	91	0,4%	98,3%	0,06	0,6%	97,3%	612
90.000-96.000	63	0,3%	98,6%	0,04	0,4%	97,7%	621
96.000-120.000	143	0,6%	99,2%	0,09	0,9%	98,6%	609
120.000-144.000	68	0,3%	99,5%	0,05	0,5%	99,1%	773
144.000-168.000	36	0,2%	99,7%	0,03	0,3%	99,3%	728
168.000-192.000	19	0,1%	99,8%	0,02	0,2%	99,5%	858
192.000-216.000	15	0,1%	99,8%	0,01	0,1%	99,6%	737
216.000-240.000	9	0,0%	99,9%	0,01	0,1%	99,7%	1.000
240.000-360.000	19	0,1%	99,9%	0,02	0,2%	99,8%	813
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	7	0,0%	100,0%	0,01	0,1%	100,0%	1.234
TOTAL	22.821	100%		10,06	100%		441

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2016							
I.48. DEDUCCIÓN GENERAL POR DONATIVOS A ENTIDADES REGULADAS EN LA LEY 49/2002							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	71	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	42
1.500-3.000	93	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	85
3.000-4.500	122	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	93
4.500-6.000	7.483	0,2%	0,3%	0,6	0,1%	0,1%	79
6.000-7.500	28.965	0,9%	1,2%	2,5	0,5%	0,7%	85
7.500-9.000	42.078	1,4%	2,5%	3,9	0,8%	1,5%	93
9.000-10.500	51.347	1,7%	4,2%	5,0	1,1%	2,6%	98
10.500-12.000	55.921	1,8%	6,0%	5,7	1,2%	3,8%	102
12.000-13.500	86.062	2,8%	8,8%	9,0	1,9%	5,7%	104
13.500-15.000	112.075	3,6%	12,4%	11,9	2,5%	8,2%	107
15.000-16.500	119.359	3,9%	16,3%	13,1	2,8%	11,0%	109
16.500-18.000	122.511	4,0%	20,2%	13,9	3,0%	14,0%	113
18.000-19.500	127.106	4,1%	24,3%	14,7	3,1%	17,1%	116
19.500-21.000	130.725	4,2%	28,5%	15,3	3,3%	20,4%	117
21.000-22.500	127.430	4,1%	32,7%	15,3	3,3%	23,6%	120
22.500-24.000	121.605	3,9%	36,6%	15,0	3,2%	26,8%	124
24.000-25.500	117.637	3,8%	40,4%	14,8	3,1%	30,0%	126
25.500-27.000	117.714	3,8%	44,2%	15,1	3,2%	33,2%	128
27.000-28.500	114.069	3,7%	47,9%	15,0	3,2%	36,4%	131
28.500-30.000	111.753	3,6%	51,5%	15,2	3,2%	39,6%	136
30.000-33.000	227.786	7,4%	58,8%	32,8	7,0%	46,6%	144
33.000-36.000	236.570	7,6%	66,5%	35,8	7,6%	54,2%	151
36.000-39.000	173.484	5,6%	72,1%	27,3	5,8%	60,1%	157
39.000-42.000	128.221	4,1%	76,2%	20,9	4,5%	64,5%	163
42.000-45.000	96.274	3,1%	79,3%	16,1	3,4%	67,9%	168
45.000-48.000	76.724	2,5%	81,8%	13,3	2,8%	70,8%	174
48.000-51.000	64.384	2,1%	83,9%	11,6	2,5%	73,3%	181
51.000-54.000	55.581	1,8%	85,7%	10,2	2,2%	75,4%	184
54.000-57.000	48.445	1,6%	87,3%	9,2	2,0%	77,4%	190
57.000-60.000	41.471	1,3%	88,6%	8,1	1,7%	79,1%	194
60.000-66.000	66.308	2,1%	90,7%	13,2	2,8%	81,9%	198
66.000-72.000	50.431	1,6%	92,4%	10,5	2,2%	84,1%	207
72.000-78.000	39.490	1,3%	93,6%	8,5	1,8%	86,0%	215
78.000-84.000	30.409	1,0%	94,6%	6,9	1,5%	87,4%	226
84.000-90.000	23.977	0,8%	95,4%	5,5	1,2%	88,6%	229
90.000-96.000	18.955	0,6%	96,0%	4,5	1,0%	89,5%	237
96.000-120.000	45.283	1,5%	97,5%	11,5	2,5%	92,0%	254
120.000-144.000	22.815	0,7%	98,2%	6,5	1,4%	93,4%	284
144.000-168.000	13.800	0,4%	98,7%	4,4	0,9%	94,3%	316
168.000-192.000	9.055	0,3%	98,9%	3,1	0,7%	95,0%	339
192.000-216.000	6.304	0,2%	99,1%	2,2	0,5%	95,4%	349
216.000-240.000	4.474	0,1%	99,3%	1,6	0,3%	95,8%	359
240.000-360.000	10.599	0,3%	99,6%	5,0	1,1%	96,8%	469
360.000-480.000	4.031	0,1%	99,8%	2,7	0,6%	97,4%	664
480.000-600.000	2.071	0,1%	99,8%	1,3	0,3%	97,7%	621
Más de 600.000	5.177	0,2%	100,0%	10,9	2,3%	100,0%	2.105
TOTAL	3.096.245	100%		469,5	100%		152

IRPF 2016							
I.49. TOTAL DEDUCCIÓN POR DONATIVOS, DONACIONES Y OTRAS APORTACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0-1.500	73	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	41
1.500-3.000	98	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	83
3.000-4.500	130	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	89
4.500-6.000	7.910	0,2%	0,3%	0,6	0,1%	0,1%	76
6.000-7.500	30.566	0,9%	1,2%	2,5	0,5%	0,7%	83
7.500-9.000	44.451	1,4%	2,6%	4,0	0,8%	1,5%	90
9.000-10.500	54.201	1,7%	4,2%	5,1	1,1%	2,6%	95
10.500-12.000	59.084	1,8%	6,0%	5,8	1,2%	3,8%	98
12.000-13.500	90.896	2,8%	8,8%	9,2	1,9%	5,7%	101
13.500-15.000	118.551	3,6%	12,5%	12,2	2,5%	8,2%	103
15.000-16.500	126.341	3,9%	16,3%	13,4	2,8%	11,0%	106
16.500-18.000	129.768	4,0%	20,3%	14,2	3,0%	14,0%	110
18.000-19.500	134.804	4,1%	24,5%	15,1	3,1%	17,1%	112
19.500-21.000	139.004	4,3%	28,7%	15,7	3,3%	20,4%	113
21.000-22.500	135.301	4,2%	32,9%	15,7	3,3%	23,7%	116
22.500-24.000	129.009	4,0%	36,9%	15,4	3,2%	26,9%	120
24.000-25.500	124.629	3,8%	40,7%	15,2	3,2%	30,0%	122
25.500-27.000	124.292	3,8%	44,5%	15,4	3,2%	33,2%	124
27.000-28.500	120.387	3,7%	48,2%	15,4	3,2%	36,4%	128
28.500-30.000	117.933	3,6%	51,8%	15,6	3,2%	39,7%	132
30.000-33.000	239.740	7,4%	59,2%	33,7	7,0%	46,7%	140
33.000-36.000	248.417	7,6%	66,8%	36,6	7,6%	54,3%	148
36.000-39.000	182.075	5,6%	72,4%	27,9	5,8%	60,1%	153
39.000-42.000	134.487	4,1%	76,5%	21,4	4,5%	64,6%	159
42.000-45.000	100.837	3,1%	79,6%	16,5	3,4%	68,0%	164
45.000-48.000	80.222	2,5%	82,1%	13,7	2,8%	70,9%	171
48.000-51.000	67.290	2,1%	84,2%	11,9	2,5%	73,3%	177
51.000-54.000	58.061	1,8%	85,9%	10,5	2,2%	75,5%	181
54.000-57.000	50.612	1,6%	87,5%	9,4	2,0%	77,5%	186
57.000-60.000	43.176	1,3%	88,8%	8,2	1,7%	79,2%	191
60.000-66.000	68.812	2,1%	90,9%	13,5	2,8%	82,0%	196
66.000-72.000	52.196	1,6%	92,5%	10,7	2,2%	84,2%	205
72.000-78.000	40.758	1,3%	93,8%	8,7	1,8%	86,0%	213
78.000-84.000	31.447	1,0%	94,8%	7,0	1,5%	87,5%	223
84.000-90.000	24.757	0,8%	95,5%	5,6	1,2%	88,7%	226
90.000-96.000	19.524	0,6%	96,1%	4,6	1,0%	89,6%	235
96.000-120.000	46.532	1,4%	97,5%	11,7	2,4%	92,1%	252
120.000-144.000	23.311	0,7%	98,3%	6,6	1,4%	93,4%	283
144.000-168.000	14.084	0,4%	98,7%	4,4	0,9%	94,4%	315
168.000-192.000	9.227	0,3%	99,0%	3,1	0,6%	95,0%	338
192.000-216.000	6.432	0,2%	99,2%	2,2	0,5%	95,5%	347
216.000-240.000	4.554	0,1%	99,3%	1,6	0,3%	95,8%	360
240.000-360.000	10.775	0,3%	99,6%	5,0	1,0%	96,9%	468
360.000-480.000	4.101	0,1%	99,8%	2,7	0,6%	97,4%	659
480.000-600.000	2.096	0,1%	99,8%	1,3	0,3%	97,7%	622
Más de 600.000	5.243	0,2%	100,0%	11,1	2,3%	100,0%	2.110
TOTAL	3.256.194	100%		480,5	100%		148

IRPF 2016							
I.50.DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	431	1,0%	1,3%	0,0	0,0%	0,0%	97
7.500-9.000	531	1,3%	2,6%	0,1	0,1%	0,1%	184
9.000-10.500	685	1,7%	4,3%	0,2	0,1%	0,3%	273
10.500-12.000	733	1,8%	6,1%	0,3	0,2%	0,5%	365
12.000-13.500	1.159	2,8%	8,9%	0,6	0,4%	0,9%	491
13.500-15.000	1.535	3,7%	12,6%	0,9	0,7%	1,6%	613
15.000-16.500	1.692	4,1%	16,7%	1,3	1,0%	2,6%	754
16.500-18.000	1.741	4,2%	20,9%	1,6	1,2%	3,8%	897
18.000-19.500	2.357	5,7%	26,6%	2,6	2,0%	5,8%	1.082
19.500-21.000	2.305	5,6%	32,2%	2,8	2,2%	7,9%	1.216
21.000-22.500	2.171	5,3%	37,5%	3,0	2,3%	10,2%	1.368
22.500-24.000	1.632	4,0%	41,5%	2,5	1,9%	12,2%	1.532
24.000-25.500	1.294	3,1%	44,6%	2,2	1,7%	13,9%	1.708
25.500-27.000	1.369	3,3%	47,9%	2,6	2,0%	15,9%	1.925
27.000-28.500	1.213	2,9%	50,9%	2,5	1,9%	17,8%	2.062
28.500-30.000	1.351	3,3%	54,2%	3,2	2,5%	20,3%	2.382
30.000-33.000	2.520	6,1%	60,3%	6,7	5,2%	25,5%	2.666
33.000-36.000	3.406	8,3%	68,5%	10,6	8,2%	33,6%	3.105
36.000-39.000	2.717	6,6%	75,1%	9,7	7,5%	41,1%	3.581
39.000-42.000	2.218	5,4%	80,5%	9,1	7,0%	48,2%	4.099
42.000-45.000	1.453	3,5%	84,0%	6,7	5,2%	53,3%	4.600
45.000-48.000	1.260	3,1%	87,1%	6,5	5,0%	58,3%	5.176
48.000-51.000	897	2,2%	89,3%	5,0	3,9%	62,2%	5.576
51.000-54.000	700	1,7%	91,0%	4,2	3,2%	65,4%	6.007
54.000-57.000	493	1,2%	92,2%	3,2	2,4%	67,9%	6.410
57.000-60.000	412	1,0%	93,2%	2,9	2,2%	70,1%	6.941
60.000-66.000	658	1,6%	94,8%	5,1	4,0%	74,0%	7.818
66.000-72.000	485	1,2%	95,9%	4,3	3,3%	77,3%	8.766
72.000-78.000	331	0,8%	96,7%	3,2	2,5%	79,8%	9.770
78.000-84.000	242	0,6%	97,3%	2,7	2,1%	81,9%	11.061
84.000-90.000	156	0,4%	97,7%	1,8	1,4%	83,3%	11.717
90.000-96.000	168	0,4%	98,1%	2,0	1,6%	84,8%	12.049
96.000-120.000	298	0,7%	98,8%	4,2	3,2%	88,1%	14.093
120.000-144.000	128	0,3%	99,2%	2,4	1,8%	89,9%	18.506
144.000-168.000	81	0,2%	99,4%	1,7	1,3%	91,2%	20.496
168.000-192.000	63	0,2%	99,5%	1,5	1,1%	92,3%	23.328
192.000-216.000	33	0,1%	99,6%	0,8	0,6%	93,0%	24.980
216.000-240.000	25	0,1%	99,6%	0,8	0,6%	93,5%	30.137
240.000-360.000	67	0,2%	99,8%	2,6	2,0%	95,5%	38.398
360.000-480.000	36	0,1%	99,9%	1,9	1,5%	97,0%	52.516
480.000-600.000	19	0,0%	99,9%	1,6	1,2%	98,2%	84.713
Más de 600.000	24	0,1%	100,0%	2,3	1,8%	100,0%	95.844
TOTAL	41.205	100%		129,7	100%		3.147

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2016							
I.51. DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	20	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	531
0-1.500	20	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	453
1.500-3.000	36	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	474
3.000-4.500	44	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	464
4.500-6.000	3.595	0,6%	0,7%	1,4	0,6%	0,6%	401
6.000-7.500	16.134	2,9%	3,5%	6,6	2,8%	3,5%	407
7.500-9.000	23.537	4,2%	7,7%	9,6	4,2%	7,6%	409
9.000-10.500	30.948	5,5%	13,1%	13,0	5,6%	13,3%	421
10.500-12.000	35.262	6,2%	19,4%	15,2	6,6%	19,9%	432
12.000-13.500	59.920	10,6%	30,0%	25,9	11,2%	31,0%	432
13.500-15.000	74.929	13,2%	43,2%	32,8	14,2%	45,2%	438
15.000-16.500	71.343	12,6%	55,8%	32,3	14,0%	59,2%	453
16.500-18.000	63.596	11,2%	67,1%	29,4	12,7%	71,9%	462
18.000-19.500	57.163	10,1%	77,2%	26,4	11,4%	83,3%	462
19.500-21.000	51.002	9,0%	86,2%	21,5	9,3%	92,6%	421
21.000-22.500	42.281	7,5%	93,6%	13,0	5,6%	98,2%	307
22.500-24.000	33.960	6,0%	99,6%	4,2	1,8%	100,0%	123
24.000-25.500	2.003	0,4%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	8
25.500-27.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
27.000-28.500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
28.500-30.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
30.000-33.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
33.000-36.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
36.000-39.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
39.000-42.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
42.000-45.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
45.000-48.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
48.000-51.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
51.000-54.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
54.000-57.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
57.000-60.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
60.000-66.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
66.000-72.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
72.000-78.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
78.000-84.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
84.000-90.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
90.000-96.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
96.000-120.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
120.000-144.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
144.000-168.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
168.000-192.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
192.000-216.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
216.000-240.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
240.000-360.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
360.000-480.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
480.000-600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
Más de 600.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	565.793	100%		231,4	100%		409

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2016							
I.52. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	40	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	209
0-1.500	43	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	133
1.500-3.000	54	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	183
3.000-4.500	49	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	156
4.500-6.000	3.818	0,3%	0,3%	1,0	0,3%	0,3%	269
6.000-7.500	17.419	1,1%	1,4%	4,5	1,3%	1,6%	256
7.500-9.000	34.832	2,3%	3,7%	7,5	2,1%	3,6%	214
9.000-10.500	52.454	3,4%	7,1%	11,3	3,2%	6,8%	215
10.500-12.000	62.641	4,1%	11,3%	13,9	3,9%	10,7%	222
12.000-13.500	105.137	6,9%	18,2%	24,8	7,0%	17,7%	236
13.500-15.000	133.775	8,8%	27,0%	32,6	9,2%	26,9%	244
15.000-16.500	127.388	8,4%	35,3%	30,8	8,7%	35,5%	242
16.500-18.000	119.192	7,8%	43,2%	28,9	8,1%	43,7%	243
18.000-19.500	110.336	7,3%	50,4%	27,0	7,6%	51,3%	244
19.500-21.000	100.106	6,6%	57,0%	24,6	6,9%	58,2%	246
21.000-22.500	90.163	5,9%	62,9%	22,5	6,3%	64,5%	249
22.500-24.000	79.568	5,2%	68,2%	20,1	5,7%	70,2%	253
24.000-25.500	60.485	4,0%	72,1%	16,4	4,6%	74,8%	271
25.500-27.000	44.367	2,9%	75,0%	10,3	2,9%	77,7%	233
27.000-28.500	38.753	2,5%	77,6%	8,8	2,5%	80,1%	226
28.500-30.000	35.310	2,3%	79,9%	7,6	2,1%	82,3%	215
30.000-33.000	61.404	4,0%	84,0%	12,8	3,6%	85,9%	208
33.000-36.000	57.346	3,8%	87,7%	11,4	3,2%	89,1%	200
36.000-39.000	38.384	2,5%	90,2%	7,5	2,1%	91,2%	196
39.000-42.000	25.999	1,7%	92,0%	4,8	1,4%	92,5%	185
42.000-45.000	18.989	1,2%	93,2%	3,5	1,0%	93,5%	183
45.000-48.000	14.795	1,0%	94,2%	2,8	0,8%	94,3%	187
48.000-51.000	12.493	0,8%	95,0%	2,3	0,7%	95,0%	187
51.000-54.000	10.345	0,7%	95,7%	2,0	0,6%	95,5%	194
54.000-57.000	8.865	0,6%	96,3%	1,8	0,5%	96,0%	199
57.000-60.000	7.409	0,5%	96,7%	1,5	0,4%	96,4%	200
60.000-66.000	11.389	0,7%	97,5%	2,5	0,7%	97,1%	216
66.000-72.000	8.647	0,6%	98,1%	2,0	0,6%	97,7%	234
72.000-78.000	6.387	0,4%	98,5%	1,5	0,4%	98,1%	233
78.000-84.000	4.809	0,3%	98,8%	1,3	0,4%	98,5%	263
84.000-90.000	3.647	0,2%	99,0%	1,0	0,3%	98,7%	262
90.000-96.000	2.609	0,2%	99,2%	0,7	0,2%	98,9%	273
96.000-120.000	5.660	0,4%	99,6%	1,8	0,5%	99,4%	309
120.000-144.000	2.228	0,1%	99,7%	0,6	0,2%	99,6%	291
144.000-168.000	1.130	0,1%	99,8%	0,3	0,1%	99,7%	264
168.000-192.000	721	0,0%	99,8%	0,2	0,0%	99,7%	214
192.000-216.000	494	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,8%	341
216.000-240.000	328	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,8%	375
240.000-360.000	754	0,0%	100,0%	0,3	0,1%	99,9%	370
360.000-480.000	286	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	99,9%	447
480.000-600.000	139	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	522
Más de 600.000	310	0,0%	100,0%	0,2	0,0%	100,0%	522
TOTAL	1.521.497	100%		355,7	100%		234

IRPF 2016							
I.53. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	639
0-1.500	20	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	119
1.500-3.000	41	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	323
3.000-4.500	57	0,1%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	234
4.500-6.000	145	0,3%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	164
6.000-7.500	374	0,7%	1,2%	0,0	0,0%	0,0%	125
7.500-9.000	595	1,1%	2,4%	0,1	0,1%	0,1%	221
9.000-10.500	697	1,3%	3,7%	0,2	0,1%	0,2%	283
10.500-12.000	869	1,7%	5,4%	0,3	0,1%	0,3%	384
12.000-13.500	1.170	2,3%	7,7%	0,6	0,2%	0,6%	538
13.500-15.000	1.446	2,8%	10,4%	0,9	0,3%	0,9%	602
15.000-16.500	1.435	2,8%	13,2%	1,1	0,4%	1,3%	732
16.500-18.000	1.370	2,6%	15,8%	1,1	0,4%	1,7%	806
18.000-19.500	1.316	2,5%	18,4%	1,2	0,5%	2,2%	931
19.500-21.000	1.347	2,6%	21,0%	1,3	0,5%	2,7%	953
21.000-22.500	1.327	2,6%	23,5%	1,5	0,6%	3,3%	1.098
22.500-24.000	1.250	2,4%	25,9%	1,5	0,6%	3,9%	1.183
24.000-25.500	1.171	2,3%	28,2%	1,6	0,6%	4,5%	1.329
25.500-27.000	1.162	2,2%	30,4%	1,6	0,6%	5,1%	1.352
27.000-28.500	1.068	2,1%	32,5%	1,6	0,6%	5,7%	1.454
28.500-30.000	1.088	2,1%	34,5%	1,6	0,6%	6,4%	1.452
30.000-33.000	2.129	4,1%	38,6%	3,2	1,3%	7,6%	1.489
33.000-36.000	2.051	3,9%	42,6%	2,8	1,1%	8,7%	1.389
36.000-39.000	2.058	4,0%	46,5%	2,9	1,1%	9,9%	1.398
39.000-42.000	1.846	3,6%	50,1%	2,8	1,1%	11,0%	1.490
42.000-45.000	1.714	3,3%	53,4%	2,9	1,2%	12,1%	1.717
45.000-48.000	1.515	2,9%	56,3%	2,8	1,1%	13,2%	1.818
48.000-51.000	1.335	2,6%	58,9%	2,7	1,1%	14,3%	2.011
51.000-54.000	1.251	2,4%	61,3%	2,5	1,0%	15,2%	1.965
54.000-57.000	1.030	2,0%	63,3%	2,2	0,9%	16,1%	2.128
57.000-60.000	971	1,9%	65,1%	2,0	0,8%	16,9%	2.088
60.000-66.000	1.653	3,2%	68,3%	4,4	1,8%	18,7%	2.691
66.000-72.000	1.456	2,8%	71,1%	3,9	1,6%	20,2%	2.703
72.000-78.000	1.189	2,3%	73,4%	3,8	1,5%	21,7%	3.212
78.000-84.000	1.082	2,1%	75,5%	3,7	1,5%	23,2%	3.455
84.000-90.000	905	1,7%	77,2%	3,6	1,4%	24,6%	3.926
90.000-96.000	848	1,6%	78,9%	3,2	1,3%	25,9%	3.749
96.000-120.000	2.357	4,5%	83,4%	11,4	4,5%	30,4%	4.856
120.000-144.000	1.567	3,0%	86,4%	7,7	3,0%	33,4%	4.926
144.000-168.000	1.072	2,1%	88,5%	5,8	2,3%	35,7%	5.433
168.000-192.000	857	1,6%	90,1%	5,2	2,1%	37,8%	6.085
192.000-216.000	643	1,2%	91,4%	5,0	2,0%	39,8%	7.791
216.000-240.000	486	0,9%	92,3%	3,4	1,3%	41,1%	6.895
240.000-360.000	1.465	2,8%	95,1%	15,9	6,3%	47,4%	10.869
360.000-480.000	719	1,4%	96,5%	12,2	4,8%	52,2%	16.975
480.000-600.000	382	0,7%	97,2%	7,5	3,0%	55,2%	19.640
Más de 600.000	1.440	2,8%	100,0%	113,5	44,8%	100,0%	78.844
TOTAL	51.979	100%		253,2	100%		4.872

IRPF 2016							
I.54. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7.723	2,8%	2,8%	7,1	2,5%	2,5%	921
0-1.500	12.880	4,6%	7,4%	12,5	4,3%	6,8%	968
1.500-3.000	8.449	3,0%	10,4%	8,5	2,9%	9,7%	1.005
3.000-4.500	12.241	4,4%	14,8%	13,1	4,5%	14,3%	1.072
4.500-6.000	11.431	4,1%	18,9%	12,1	4,2%	18,5%	1.063
6.000-7.500	7.831	2,8%	21,7%	8,3	2,9%	21,3%	1.054
7.500-9.000	7.138	2,6%	24,3%	7,5	2,6%	23,9%	1.044
9.000-10.500	7.270	2,6%	26,9%	7,7	2,7%	26,6%	1.062
10.500-12.000	7.531	2,7%	29,6%	7,9	2,7%	29,3%	1.051
12.000-13.500	11.270	4,0%	33,7%	11,9	4,1%	33,4%	1.052
13.500-15.000	13.928	5,0%	38,7%	14,8	5,1%	38,5%	1.063
15.000-16.500	14.624	5,2%	43,9%	15,6	5,4%	43,9%	1.064
16.500-18.000	13.904	5,0%	48,9%	14,8	5,1%	49,0%	1.064
18.000-19.500	13.093	4,7%	53,6%	13,9	4,8%	53,9%	1.064
19.500-21.000	12.552	4,5%	58,1%	13,4	4,6%	58,5%	1.065
21.000-22.500	11.133	4,0%	62,1%	11,9	4,1%	62,6%	1.071
22.500-24.000	9.851	3,5%	65,6%	10,5	3,6%	66,2%	1.066
24.000-25.500	8.888	3,2%	68,8%	9,4	3,3%	69,5%	1.063
25.500-27.000	8.088	2,9%	71,7%	8,6	3,0%	72,5%	1.065
27.000-28.500	7.131	2,6%	74,3%	7,5	2,6%	75,1%	1.050
28.500-30.000	6.520	2,3%	76,6%	6,8	2,4%	77,4%	1.048
30.000-33.000	12.393	4,4%	81,1%	12,7	4,4%	81,8%	1.023
33.000-36.000	11.962	4,3%	85,4%	12,2	4,2%	86,1%	1.022
36.000-39.000	8.529	3,1%	88,4%	8,7	3,0%	89,0%	1.015
39.000-42.000	5.945	2,1%	90,6%	6,0	2,1%	91,1%	1.008
42.000-45.000	4.424	1,6%	92,1%	4,5	1,6%	92,7%	1.014
45.000-48.000	3.188	1,1%	93,3%	3,2	1,1%	93,8%	1.013
48.000-51.000	2.528	0,9%	94,2%	2,5	0,9%	94,7%	987
51.000-54.000	2.201	0,8%	95,0%	2,2	0,7%	95,4%	981
54.000-57.000	1.799	0,6%	95,6%	1,7	0,6%	96,0%	966
57.000-60.000	1.495	0,5%	96,2%	1,4	0,5%	96,5%	958
60.000-66.000	2.210	0,8%	97,0%	2,1	0,7%	97,2%	963
66.000-72.000	1.688	0,6%	97,6%	1,6	0,6%	97,8%	956
72.000-78.000	1.283	0,5%	98,0%	1,2	0,4%	98,2%	942
78.000-84.000	960	0,3%	98,4%	0,9	0,3%	98,5%	938
84.000-90.000	734	0,3%	98,6%	0,7	0,2%	98,8%	955
90.000-96.000	548	0,2%	98,8%	0,5	0,2%	98,9%	944
96.000-120.000	1.352	0,5%	99,3%	1,3	0,4%	99,4%	951
120.000-144.000	592	0,2%	99,5%	0,6	0,2%	99,6%	956
144.000-168.000	348	0,1%	99,7%	0,3	0,1%	99,7%	935
168.000-192.000	224	0,1%	99,7%	0,2	0,1%	99,8%	920
192.000-216.000	180	0,1%	99,8%	0,2	0,1%	99,8%	913
216.000-240.000	95	0,0%	99,8%	0,1	0,0%	99,9%	938
240.000-360.000	249	0,1%	99,9%	0,2	0,1%	99,9%	916
360.000-480.000	73	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	906
480.000-600.000	43	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	921
Más de 600.000	85	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	941
TOTAL	278.604	100%		289,0	100%		1.037

IRPF 2016							
L55. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.125	3,2%	3,2%	1,02	2,6%	2,6%	911
	1.862	5,2%	8,4%	1,84	4,7%	7,3%	990
0-1.500							
1.500-3.000	1.098	3,1%	11,5%	1,20	3,0%	10,3%	1.097
3.000-4.500	1.224	3,4%	14,9%	1,38	3,5%	13,8%	1.130
4.500-6.000	1.197	3,4%	18,3%	1,33	3,4%	17,2%	1.110
6.000-7.500	889	2,5%	20,8%	1,01	2,6%	19,7%	1.139
7.500-9.000	868	2,4%	23,2%	0,97	2,5%	22,2%	1.121
9.000-10.500	1.055	3,0%	26,2%	1,21	3,1%	25,3%	1.146
10.500-12.000	1.066	3,0%	29,2%	1,21	3,1%	28,3%	1.136
12.000-13.500	1.818	5,1%	34,3%	2,05	5,2%	33,5%	1.127
13.500-15.000	2.171	6,1%	40,4%	2,45	6,2%	39,7%	1.127
15.000-16.500	2.084	5,9%	46,3%	2,34	5,9%	45,6%	1.123
16.500-18.000	1.984	5,6%	51,9%	2,26	5,7%	51,3%	1.137
18.000-19.500	1.829	5,1%	57,0%	2,06	5,2%	56,6%	1.128
19.500-21.000	1.652	4,6%	61,6%	1,86	4,7%	61,3%	1.128
21.000-22.500	1.476	4,2%	65,8%	1,65	4,2%	65,5%	1.119
22.500-24.000	1.349	3,8%	69,6%	1,53	3,9%	69,3%	1.135
24.000-25.500	1.215	3,4%	73,0%	1,38	3,5%	72,8%	1.137
25.500-27.000	1.078	3,0%	76,0%	1,22	3,1%	75,9%	1.133
27.000-28.500	966	2,7%	78,7%	1,07	2,7%	78,6%	1.107
28.500-30.000	852	2,4%	81,1%	0,97	2,5%	81,1%	1.140
30.000-33.000	1.541	4,3%	85,5%	1,73	4,4%	85,5%	1.125
33.000-36.000	1.260	3,5%	89,0%	1,41	3,6%	89,0%	1.116
36.000-39.000	968	2,7%	91,7%	1,05	2,7%	91,7%	1.088
39.000-42.000	646	1,8%	93,6%	0,72	1,8%	93,5%	1.122
42.000-45.000	475	1,3%	94,9%	0,51	1,3%	94,8%	1.082
45.000-48.000	331	0,9%	95,8%	0,38	1,0%	95,8%	1.134
48.000-51.000	261	0,7%	96,6%	0,29	0,7%	96,5%	1.114
51.000-54.000	208	0,6%	97,1%	0,23	0,6%	97,1%	1.126
54.000-57.000	155	0,4%	97,6%	0,17	0,4%	97,6%	1.121
57.000-60.000	127	0,4%	97,9%	0,14	0,4%	97,9%	1.138
60.000-66.000	171	0,5%	98,4%	0,19	0,5%	98,4%	1.096
66.000-72.000	126	0,4%	98,8%	0,14	0,4%	98,8%	1.098
72.000-78.000	99	0,3%	99,0%	0,12	0,3%	99,1%	1.167
78.000-84.000	88	0,2%	99,3%	0,10	0,2%	99,3%	1.097
84.000-90.000	50	0,1%	99,4%	0,05	0,1%	99,4%	1.051
90.000-96.000	41	0,1%	99,5%	0,05	0,1%	99,6%	1.215
96.000-120.000	82	0,2%	99,8%	0,09	0,2%	99,8%	1.062
120.000-144.000	30	0,1%	99,9%	0,03	0,1%	99,9%	1.142
144.000-168.000	23	0,1%	99,9%	0,03	0,1%	99,9%	1.122
168.000-192.000	8	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	100,0%	1.188
192.000-216.000	7	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	1.043
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	35.566	100%		39,50	100%		1.111

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016							
I.56. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA O PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO. FAMILIA NUMEROSA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	23.160	3,6%	3,6%	22,0	3,5%	3,5%	948
0-1.500	27.633	4,4%	8,0%	27,6	4,4%	8,0%	1.000
1.500-3.000	19.357	3,1%	11,1%	20,4	3,3%	11,3%	1.055
3.000-4.500	20.730	3,3%	14,3%	21,9	3,5%	14,8%	1.056
4.500-6.000	21.681	3,4%	17,7%	23,0	3,7%	18,5%	1.063
6.000-7.500	15.051	2,4%	20,1%	15,9	2,6%	21,1%	1.057
7.500-9.000	14.499	2,3%	22,4%	15,1	2,4%	23,5%	1.039
9.000-10.500	14.856	2,3%	24,7%	15,5	2,5%	26,0%	1.041
10.500-12.000	15.122	2,4%	27,1%	15,7	2,5%	28,5%	1.036
12.000-13.500	23.447	3,7%	30,8%	24,4	3,9%	32,5%	1.042
13.500-15.000	27.954	4,4%	35,2%	29,3	4,7%	37,2%	1.049
15.000-16.500	27.476	4,3%	39,5%	28,8	4,6%	41,8%	1.050
16.500-18.000	25.622	4,0%	43,6%	26,6	4,3%	46,1%	1.038
18.000-19.500	24.087	3,8%	47,4%	24,8	4,0%	50,1%	1.031
19.500-21.000	22.818	3,6%	51,0%	23,2	3,7%	53,8%	1.018
21.000-22.500	20.276	3,2%	54,2%	20,6	3,3%	57,2%	1.015
22.500-24.000	18.292	2,9%	57,1%	18,4	3,0%	60,1%	1.008
24.000-25.500	16.648	2,6%	59,7%	16,5	2,7%	62,8%	989
25.500-27.000	16.157	2,5%	62,2%	15,8	2,5%	65,3%	978
27.000-28.500	15.254	2,4%	64,6%	14,5	2,3%	67,7%	953
28.500-30.000	14.253	2,2%	66,9%	13,5	2,2%	69,8%	946
30.000-33.000	26.760	4,2%	71,1%	24,7	4,0%	73,8%	923
33.000-36.000	24.438	3,9%	74,9%	22,2	3,6%	77,4%	908
36.000-39.000	20.764	3,3%	78,2%	18,7	3,0%	80,4%	901
39.000-42.000	16.357	2,6%	80,8%	14,6	2,4%	82,8%	896
42.000-45.000	12.996	2,0%	82,8%	11,7	1,9%	84,6%	902
45.000-48.000	10.828	1,7%	84,5%	9,7	1,6%	86,2%	892
48.000-51.000	9.544	1,5%	86,0%	8,5	1,4%	87,6%	892
51.000-54.000	8.451	1,3%	87,4%	7,5	1,2%	88,8%	887
54.000-57.000	7.569	1,2%	88,6%	6,7	1,1%	89,9%	887
57.000-60.000	6.573	1,0%	89,6%	5,8	0,9%	90,8%	875
60.000-66.000	10.731	1,7%	91,3%	9,3	1,5%	92,3%	869
66.000-72.000	8.510	1,3%	92,6%	7,5	1,2%	93,5%	876
72.000-78.000	6.859	1,1%	93,7%	5,9	0,9%	94,4%	858
78.000-84.000	5.610	0,9%	94,6%	4,9	0,8%	95,2%	868
84.000-90.000	4.520	0,7%	95,3%	3,9	0,6%	95,9%	864
90.000-96.000	3.653	0,6%	95,9%	3,1	0,5%	96,4%	850
96.000-120.000	9.151	1,4%	97,3%	7,9	1,3%	97,6%	859
120.000-144.000	4.734	0,7%	98,1%	4,1	0,7%	98,3%	865
144.000-168.000	2.934	0,5%	98,5%	2,6	0,4%	98,7%	878
168.000-192.000	1.987	0,3%	98,9%	1,7	0,3%	99,0%	872
192.000-216.000	1.406	0,2%	99,1%	1,2	0,2%	99,2%	866
216.000-240.000	973	0,2%	99,2%	0,8	0,1%	99,3%	871
240.000-360.000	2.367	0,4%	99,6%	2,1	0,3%	99,6%	874
360.000-480.000	906	0,1%	99,7%	0,8	0,1%	99,8%	880
480.000-600.000	486	0,1%	99,8%	0,4	0,1%	99,8%	871
Más de 600.000	1.143	0,2%	100,0%	1,0	0,2%	100,0%	903
TOTAL	634.623	100%		620,9	100%		978

IRPF 2016							
I.57. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.210	0,0%	0,0%	1,4	0,0%	0,0%	1.137
0-1.500	1.637	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	243
1.500-3.000	1.793	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	312
3.000-4.500	2.382	0,0%	0,1%	0,9	0,0%	0,0%	360
4.500-6.000	58.518	0,5%	0,5%	3,1	0,0%	0,0%	53
6.000-7.500	204.108	1,6%	2,1%	36,8	0,1%	0,1%	180
7.500-9.000	284.053	2,2%	4,4%	92,4	0,1%	0,2%	325
9.000-10.500	345.045	2,7%	7,1%	167,1	0,2%	0,4%	484
10.500-12.000	374.898	3,0%	10,1%	250,4	0,4%	0,8%	668
12.000-13.500	599.237	4,7%	14,8%	535,2	0,8%	1,5%	893
13.500-15.000	757.322	6,0%	20,8%	847,9	1,2%	2,7%	1.120
15.000-16.500	752.875	5,9%	26,7%	1.033,6	1,5%	4,2%	1.373
16.500-18.000	714.556	5,6%	32,3%	1.179,4	1,7%	5,9%	1.651
18.000-19.500	707.114	5,6%	37,9%	1.409,1	2,0%	7,9%	1.993
19.500-21.000	706.983	5,6%	43,5%	1.675,0	2,4%	10,3%	2.369
21.000-22.500	642.844	5,1%	48,6%	1.763,0	2,5%	12,8%	2.742
22.500-24.000	570.437	4,5%	53,1%	1.790,0	2,5%	15,3%	3.138
24.000-25.500	523.845	4,1%	57,2%	1.861,8	2,6%	17,9%	3.554
25.500-27.000	488.288	3,9%	61,1%	1.934,5	2,7%	20,7%	3.962
27.000-28.500	449.609	3,5%	64,6%	1.964,7	2,8%	23,5%	4.370
28.500-30.000	415.085	3,3%	67,9%	1.981,0	2,8%	26,3%	4.773
30.000-33.000	769.992	6,1%	74,0%	4.153,7	5,9%	32,2%	5.394
33.000-36.000	731.517	5,8%	79,7%	4.568,1	6,5%	38,7%	6.245
36.000-39.000	503.539	4,0%	83,7%	3.601,3	5,1%	43,8%	7.152
39.000-42.000	356.137	2,8%	86,5%	2.890,2	4,1%	47,9%	8.115
42.000-45.000	257.400	2,0%	88,5%	2.338,3	3,3%	51,2%	9.084
45.000-48.000	200.201	1,6%	90,1%	2.015,8	2,9%	54,0%	10.069
48.000-51.000	162.828	1,3%	91,4%	1.802,9	2,6%	56,6%	11.072
51.000-54.000	136.731	1,1%	92,5%	1.651,6	2,3%	58,9%	12.079
54.000-57.000	116.034	0,9%	93,4%	1.520,4	2,2%	61,1%	13.103
57.000-60.000	97.115	0,8%	94,2%	1.373,2	1,9%	63,0%	14.140
60.000-66.000	150.972	1,2%	95,4%	2.370,2	3,4%	66,4%	15.699
66.000-72.000	112.777	0,9%	96,2%	2.026,8	2,9%	69,3%	17.972
72.000-78.000	85.981	0,7%	96,9%	1.746,2	2,5%	71,8%	20.310
78.000-84.000	64.592	0,5%	97,4%	1.458,0	2,1%	73,8%	22.572
84.000-90.000	50.229	0,4%	97,8%	1.247,5	1,8%	75,6%	24.836
90.000-96.000	39.302	0,3%	98,1%	1.064,6	1,5%	77,1%	27.087
96.000-120.000	91.890	0,7%	98,9%	2.948,9	4,2%	81,3%	32.091
120.000-144.000	44.500	0,4%	99,2%	1.830,5	2,6%	83,9%	41.135
144.000-168.000	25.851	0,2%	99,4%	1.295,5	1,8%	85,7%	50.116
168.000-192.000	16.510	0,1%	99,6%	975,6	1,4%	87,1%	59.094
192.000-216.000	11.422	0,1%	99,6%	777,2	1,1%	88,2%	68.046
216.000-240.000	7.950	0,1%	99,7%	609,7	0,9%	89,1%	76.698
240.000-360.000	18.650	0,1%	99,9%	1.816,8	2,6%	91,7%	97.414
360.000-480.000	6.909	0,1%	99,9%	951,6	1,3%	93,0%	137.736
480.000-600.000	3.461	0,0%	99,9%	613,8	0,9%	93,9%	177.347
Más de 600.000	8.494	0,1%	100,0%	4.318,7	6,1%	100,0%	508.439
TOTAL	12.672.823	100%		70.495,2	100%		5.563

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

IRPF 2016							
I.58. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	394.655	2,7%	2,7%	39,3	0,1%	0,1%	100
0-1.500	674.066	4,7%	7,4%	78,3	0,1%	0,2%	116
1.500-3.000	443.106	3,1%	10,5%	80,1	0,1%	0,3%	181
3.000-4.500	485.399	3,4%	13,8%	113,8	0,2%	0,5%	234
4.500-6.000	485.908	3,4%	17,2%	142,6	0,2%	0,8%	294
6.000-7.500	323.622	2,2%	19,4%	116,8	0,2%	1,0%	361
7.500-9.000	317.875	2,2%	21,6%	147,4	0,2%	1,2%	464
9.000-10.500	335.597	2,3%	24,0%	194,3	0,3%	1,5%	579
10.500-12.000	344.805	2,4%	26,4%	251,1	0,4%	1,9%	728
12.000-13.500	564.213	3,9%	30,3%	534,2	0,9%	2,8%	947
13.500-15.000	717.691	5,0%	35,2%	876,7	1,5%	4,3%	1.222
15.000-16.500	705.389	4,9%	40,1%	1.071,0	1,8%	6,1%	1.518
16.500-18.000	665.116	4,6%	44,7%	1.216,8	2,0%	8,1%	1.829
18.000-19.500	658.332	4,6%	49,3%	1.423,7	2,4%	10,5%	2.163
19.500-21.000	661.004	4,6%	53,9%	1.662,9	2,8%	13,2%	2.516
21.000-22.500	600.717	4,2%	58,0%	1.718,3	2,9%	16,1%	2.860
22.500-24.000	533.252	3,7%	61,7%	1.729,5	2,9%	19,0%	3.243
24.000-25.500	490.489	3,4%	65,1%	1.793,5	3,0%	22,0%	3.657
25.500-27.000	457.725	3,2%	68,3%	1.865,2	3,1%	25,1%	4.075
27.000-28.500	421.868	2,9%	71,2%	1.897,4	3,2%	28,2%	4.498
28.500-30.000	389.918	2,7%	73,9%	1.918,6	3,2%	31,4%	4.921
30.000-33.000	727.657	5,0%	78,9%	4.023,2	6,7%	38,1%	5.529
33.000-36.000	696.911	4,8%	83,8%	4.417,7	7,4%	45,5%	6.339
36.000-39.000	475.424	3,3%	87,1%	3.345,6	5,6%	51,1%	7.037
39.000-42.000	332.945	2,3%	89,4%	2.613,8	4,4%	55,4%	7.851
42.000-45.000	237.952	1,6%	91,0%	2.054,7	3,4%	58,8%	8.635
45.000-48.000	184.123	1,3%	92,3%	1.748,1	2,9%	61,8%	9.494
48.000-51.000	148.989	1,0%	93,3%	1.551,2	2,6%	64,3%	10.412
51.000-54.000	124.809	0,9%	94,2%	1.415,6	2,4%	66,7%	11.343
54.000-57.000	105.823	0,7%	94,9%	1.297,0	2,2%	68,9%	12.257
57.000-60.000	88.150	0,6%	95,5%	1.158,4	1,9%	70,8%	13.141
60.000-66.000	136.432	0,9%	96,5%	1.972,1	3,3%	74,1%	14.455
66.000-72.000	101.575	0,7%	97,2%	1.671,4	2,8%	76,9%	16.455
72.000-78.000	77.081	0,5%	97,7%	1.421,2	2,4%	79,2%	18.438
78.000-84.000	57.251	0,4%	98,1%	1.160,1	1,9%	81,2%	20.264
84.000-90.000	44.253	0,3%	98,4%	975,6	1,6%	82,8%	22.047
90.000-96.000	34.350	0,2%	98,6%	812,6	1,4%	84,1%	23.657
96.000-120.000	78.895	0,5%	99,2%	2.145,0	3,6%	87,7%	27.188
120.000-144.000	36.988	0,3%	99,4%	1.246,4	2,1%	89,8%	33.697
144.000-168.000	21.256	0,1%	99,6%	856,3	1,4%	91,2%	40.286
168.000-192.000	13.489	0,1%	99,7%	633,5	1,1%	92,3%	46.963
192.000-216.000	9.312	0,1%	99,8%	493,7	0,8%	93,1%	53.016
216.000-240.000	6.416	0,0%	99,8%	378,9	0,6%	93,7%	59.054
240.000-360.000	14.713	0,1%	99,9%	1.047,6	1,7%	95,5%	71.199
360.000-480.000	5.318	0,0%	99,9%	490,4	0,8%	96,3%	92.212
480.000-600.000	2.624	0,0%	100,0%	284,6	0,5%	96,8%	108.442
Más de 600.000	6.538	0,0%	100,0%	1.946,4	3,2%	100,0%	297.711
TOTAL	14.440.021	100%		60.032,3	100%		4.157

IRPF 2016							
I.59. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	96.188	0,8%	0,8%	4,7	0,2%	0,2%	49
0-1.500	953.587	7,8%	8,6%	26,6	1,0%	1,1%	28
1.500-3.000	466.101	3,8%	12,4%	24,8	0,9%	2,0%	53
3.000-4.500	709.364	5,8%	18,2%	39,2	1,4%	3,4%	55
4.500-6.000	609.058	5,0%	23,1%	41,2	1,5%	4,9%	68
6.000-7.500	413.912	3,4%	26,5%	37,4	1,3%	6,3%	90
7.500-9.000	338.399	2,8%	29,3%	32,0	1,2%	7,4%	95
9.000-10.500	302.382	2,5%	31,7%	27,6	1,0%	8,4%	91
10.500-12.000	286.221	2,3%	34,1%	25,6	0,9%	9,3%	90
12.000-13.500	393.874	3,2%	37,3%	27,4	1,0%	10,3%	70
13.500-15.000	482.212	3,9%	41,2%	32,5	1,2%	11,5%	67
15.000-16.500	482.769	3,9%	45,2%	35,4	1,3%	12,8%	73
16.500-18.000	461.626	3,8%	48,9%	37,8	1,4%	14,1%	82
18.000-19.500	459.157	3,7%	52,7%	39,4	1,4%	15,5%	86
19.500-21.000	458.017	3,7%	56,4%	40,1	1,4%	17,0%	88
21.000-22.500	424.858	3,5%	59,9%	40,1	1,4%	18,4%	94
22.500-24.000	383.212	3,1%	63,0%	38,8	1,4%	19,8%	101
24.000-25.500	356.224	2,9%	65,9%	37,6	1,4%	21,2%	106
25.500-27.000	336.203	2,7%	68,7%	36,6	1,3%	22,5%	109
27.000-28.500	313.871	2,6%	71,2%	36,1	1,3%	23,8%	115
28.500-30.000	292.267	2,4%	73,6%	35,2	1,3%	25,1%	120
30.000-33.000	561.343	4,6%	78,2%	71,5	2,6%	27,6%	127
33.000-36.000	544.369	4,4%	82,7%	74,1	2,7%	30,3%	136
36.000-39.000	395.361	3,2%	85,9%	73,2	2,6%	32,9%	185
39.000-42.000	283.624	2,3%	88,2%	63,7	2,3%	35,2%	224
42.000-45.000	208.148	1,7%	89,9%	54,6	2,0%	37,2%	263
45.000-48.000	163.031	1,3%	91,2%	47,5	1,7%	38,9%	292
48.000-51.000	133.759	1,1%	92,3%	42,8	1,5%	40,4%	320
51.000-54.000	112.917	0,9%	93,2%	39,3	1,4%	41,9%	348
54.000-57.000	96.877	0,8%	94,0%	35,5	1,3%	43,1%	367
57.000-60.000	81.775	0,7%	94,7%	33,5	1,2%	44,3%	410
60.000-66.000	128.270	1,0%	95,7%	59,6	2,1%	46,5%	464
66.000-72.000	96.579	0,8%	96,5%	51,5	1,9%	48,3%	533
72.000-78.000	74.230	0,6%	97,1%	45,4	1,6%	50,0%	612
78.000-84.000	56.036	0,5%	97,6%	40,3	1,5%	51,4%	719
84.000-90.000	43.966	0,4%	98,0%	36,6	1,3%	52,8%	833
90.000-96.000	34.691	0,3%	98,2%	33,8	1,2%	54,0%	974
96.000-120.000	82.217	0,7%	98,9%	109,4	3,9%	57,9%	1.331
120.000-144.000	40.536	0,3%	99,2%	82,5	3,0%	60,9%	2.036
144.000-168.000	23.796	0,2%	99,4%	64,8	2,3%	63,2%	2.722
168.000-192.000	15.321	0,1%	99,6%	52,2	1,9%	65,1%	3.408
192.000-216.000	10.640	0,1%	99,6%	47,2	1,7%	66,8%	4.439
216.000-240.000	7.452	0,1%	99,7%	38,3	1,4%	68,2%	5.143
240.000-360.000	17.608	0,1%	99,9%	139,7	5,0%	73,2%	7.936
360.000-480.000	6.528	0,1%	99,9%	94,3	3,4%	76,6%	14.445
480.000-600.000	3.324	0,0%	99,9%	69,0	2,5%	79,1%	20.747
Más de 600.000	8.137	0,1%	100,0%	581,1	20,9%	100,0%	71.416
TOTAL	12.250.037	100%		2.777,7	100%		227

IRPF 2016							
I.60. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.445	0,5%	0,5%	3,6	0,3%	0,3%	1.050
0-1.500	6.739	1,0%	1,5%	2,3	0,2%	0,5%	345
1.500-3.000	13.873	2,0%	3,5%	6,5	0,5%	1,0%	468
3.000-4.500	25.299	3,6%	7,1%	14,8	1,2%	2,3%	583
4.500-6.000	35.578	5,1%	12,2%	24,7	2,0%	4,3%	694
6.000-7.500	36.358	5,2%	17,5%	29,0	2,4%	6,7%	799
7.500-9.000	33.257	4,8%	22,3%	30,5	2,5%	9,2%	917
9.000-10.500	27.083	3,9%	26,2%	28,1	2,3%	11,6%	1.039
10.500-12.000	22.719	3,3%	29,4%	25,8	2,1%	13,7%	1.137
12.000-13.500	22.644	3,3%	32,7%	27,2	2,3%	16,0%	1.200
13.500-15.000	25.505	3,7%	36,4%	31,3	2,6%	18,6%	1.227
15.000-16.500	26.945	3,9%	40,3%	33,4	2,8%	21,3%	1.241
16.500-18.000	27.042	3,9%	44,2%	35,1	2,9%	24,3%	1.298
18.000-19.500	26.245	3,8%	47,9%	35,1	2,9%	27,2%	1.337
19.500-21.000	25.008	3,6%	51,5%	35,0	2,9%	30,1%	1.400
21.000-22.500	23.084	3,3%	54,9%	34,4	2,9%	32,9%	1.489
22.500-24.000	20.956	3,0%	57,9%	32,2	2,7%	35,6%	1.538
24.000-25.500	19.093	2,8%	60,6%	31,5	2,6%	38,2%	1.652
25.500-27.000	17.493	2,5%	63,2%	30,0	2,5%	40,7%	1.714
27.000-28.500	15.966	2,3%	65,5%	28,2	2,3%	43,0%	1.765
28.500-30.000	14.905	2,1%	67,6%	27,4	2,3%	45,3%	1.838
30.000-33.000	27.170	3,9%	71,5%	50,4	4,2%	49,5%	1.854
33.000-36.000	24.970	3,6%	75,1%	47,1	3,9%	53,4%	1.887
36.000-39.000	23.202	3,3%	78,5%	44,5	3,7%	57,1%	1.919
39.000-42.000	19.411	2,8%	81,3%	40,6	3,4%	60,5%	2.093
42.000-45.000	16.165	2,3%	83,6%	37,2	3,1%	63,5%	2.302
45.000-48.000	12.881	1,9%	85,4%	32,1	2,7%	66,2%	2.496
48.000-51.000	10.824	1,6%	87,0%	29,8	2,5%	68,7%	2.753
51.000-54.000	9.082	1,3%	88,3%	26,2	2,2%	70,9%	2.882
54.000-57.000	7.749	1,1%	89,4%	23,4	1,9%	72,8%	3.021
57.000-60.000	6.613	1,0%	90,4%	21,3	1,8%	74,6%	3.218
60.000-66.000	11.047	1,6%	92,0%	37,5	3,1%	77,7%	3.395
66.000-72.000	8.363	1,2%	93,2%	29,8	2,5%	80,1%	3.564
72.000-78.000	6.653	1,0%	94,1%	25,8	2,1%	82,3%	3.876
78.000-84.000	5.280	0,8%	94,9%	21,6	1,8%	84,1%	4.089
84.000-90.000	4.306	0,6%	95,5%	18,5	1,5%	85,6%	4.285
90.000-96.000	3.636	0,5%	96,0%	16,5	1,4%	87,0%	4.543
96.000-120.000	9.357	1,3%	97,4%	45,1	3,7%	90,7%	4.825
120.000-144.000	5.180	0,7%	98,1%	28,1	2,3%	93,0%	5.423
144.000-168.000	3.165	0,5%	98,6%	19,4	1,6%	94,7%	6.129
168.000-192.000	1.943	0,3%	98,9%	12,4	1,0%	95,7%	6.407
192.000-216.000	1.440	0,2%	99,1%	9,0	0,7%	96,4%	6.242
216.000-240.000	1.017	0,1%	99,2%	6,5	0,5%	97,0%	6.373
240.000-360.000	2.568	0,4%	99,6%	17,7	1,5%	98,4%	6.893
360.000-480.000	1.000	0,1%	99,7%	7,1	0,6%	99,0%	7.054
480.000-600.000	520	0,1%	99,8%	3,1	0,3%	99,3%	5.915
Más de 600.000	1.263	0,2%	100,0%	8,7	0,7%	100,0%	6.882
TOTAL	694.042	100%		1.205,7	100%		1.737

IRPF 2016							
I.61. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	53.189	3,1%	3,1%	21,1	0,7%	0,7%	396
0-1.500	105.907	6,2%	9,3%	26,3	0,9%	1,6%	249
1.500-3.000	75.151	4,4%	13,7%	29,1	1,0%	2,6%	388
3.000-4.500	113.300	6,6%	20,4%	41,0	1,4%	3,9%	362
4.500-6.000	114.116	6,7%	27,1%	51,1	1,7%	5,7%	448
6.000-7.500	101.022	5,9%	33,0%	49,7	1,7%	7,3%	492
7.500-9.000	73.620	4,3%	37,3%	46,0	1,5%	8,9%	624
9.000-10.500	61.792	3,6%	41,0%	47,0	1,6%	10,4%	760
10.500-12.000	53.947	3,2%	44,1%	45,8	1,5%	12,0%	849
12.000-13.500	60.823	3,6%	47,7%	60,2	2,0%	14,0%	989
13.500-15.000	64.179	3,8%	51,5%	63,8	2,1%	16,1%	994
15.000-16.500	63.089	3,7%	55,2%	64,0	2,1%	18,3%	1.015
16.500-18.000	59.267	3,5%	58,6%	65,0	2,2%	20,5%	1.097
18.000-19.500	55.201	3,2%	61,9%	64,9	2,2%	22,6%	1.176
19.500-21.000	50.417	3,0%	64,8%	64,5	2,2%	24,8%	1.279
21.000-22.500	45.206	2,7%	67,5%	63,3	2,1%	26,9%	1.401
22.500-24.000	39.862	2,3%	69,8%	60,5	2,0%	29,0%	1.519
24.000-25.500	35.630	2,1%	71,9%	58,2	2,0%	30,9%	1.634
25.500-27.000	32.049	1,9%	73,8%	56,1	1,9%	32,8%	1.749
27.000-28.500	29.207	1,7%	75,5%	54,7	1,8%	34,6%	1.872
28.500-30.000	26.814	1,6%	77,1%	53,0	1,8%	36,4%	1.975
30.000-33.000	49.565	2,9%	80,0%	100,6	3,4%	39,8%	2.029
33.000-36.000	44.744	2,6%	82,6%	96,0	3,2%	43,0%	2.146
36.000-39.000	37.932	2,2%	84,8%	88,4	3,0%	46,0%	2.331
39.000-42.000	30.069	1,8%	86,6%	80,7	2,7%	48,7%	2.684
42.000-45.000	24.748	1,5%	88,1%	74,4	2,5%	51,2%	3.008
45.000-48.000	20.424	1,2%	89,3%	68,0	2,3%	53,4%	3.327
48.000-51.000	17.502	1,0%	90,3%	63,0	2,1%	55,6%	3.602
51.000-54.000	15.364	0,9%	91,2%	59,3	2,0%	57,5%	3.858
54.000-57.000	13.703	0,8%	92,0%	55,3	1,9%	59,4%	4.037
57.000-60.000	11.998	0,7%	92,7%	50,9	1,7%	61,1%	4.243
60.000-66.000	20.231	1,2%	93,9%	89,6	3,0%	64,1%	4.431
66.000-72.000	16.228	1,0%	94,8%	78,7	2,6%	66,8%	4.851
72.000-78.000	13.271	0,8%	95,6%	68,8	2,3%	69,1%	5.182
78.000-84.000	10.778	0,6%	96,2%	60,4	2,0%	71,1%	5.600
84.000-90.000	8.771	0,5%	96,8%	54,5	1,8%	72,9%	6.217
90.000-96.000	7.275	0,4%	97,2%	48,1	1,6%	74,5%	6.618
96.000-120.000	17.832	1,0%	98,2%	140,9	4,7%	79,3%	7.903
120.000-144.000	9.076	0,5%	98,8%	91,2	3,1%	82,3%	10.054
144.000-168.000	5.101	0,3%	99,1%	61,5	2,1%	84,4%	12.058
168.000-192.000	3.294	0,2%	99,3%	46,4	1,6%	85,9%	14.075
192.000-216.000	2.324	0,1%	99,4%	37,3	1,3%	87,2%	16.059
216.000-240.000	1.616	0,1%	99,5%	28,5	1,0%	88,2%	17.664
240.000-360.000	4.105	0,2%	99,7%	94,1	3,2%	91,3%	22.934
360.000-480.000	1.681	0,1%	99,8%	54,1	1,8%	93,1%	32.182
480.000-600.000	906	0,1%	99,9%	39,0	1,3%	94,4%	43.035
Más de 600.000	2.000	0,1%	100,0%	166,0	5,6%	100,0%	83.021
TOTAL	1.704.326	100%		2.981,3	100%		1.749

IRPF 2016							
I.62. PAGOS FRACCIONADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	54.080	4,1%	4,1%	17,2	0,7%	0,7%	318
0-1.500	77.513	5,9%	9,9%	22,5	0,9%	1,5%	291
1.500-3.000	63.924	4,8%	14,8%	28,5	1,1%	2,6%	445
3.000-4.500	74.342	5,6%	20,4%	41,3	1,6%	4,2%	556
4.500-6.000	81.591	6,2%	26,5%	53,3	2,0%	6,3%	653
6.000-7.500	78.168	5,9%	32,4%	55,3	2,1%	8,4%	708
7.500-9.000	70.092	5,3%	37,7%	56,9	2,2%	10,6%	812
9.000-10.500	65.964	5,0%	42,7%	61,5	2,4%	12,9%	932
10.500-12.000	60.659	4,6%	47,3%	64,8	2,5%	15,4%	1.069
12.000-13.500	74.978	5,7%	53,0%	91,2	3,5%	18,9%	1.216
13.500-15.000	66.932	5,1%	58,0%	90,2	3,5%	22,4%	1.348
15.000-16.500	60.631	4,6%	62,6%	89,0	3,4%	25,8%	1.468
16.500-18.000	52.373	4,0%	66,6%	83,8	3,2%	29,0%	1.600
18.000-19.500	46.207	3,5%	70,0%	80,2	3,1%	32,1%	1.736
19.500-21.000	39.747	3,0%	73,0%	74,7	2,9%	35,0%	1.880
21.000-22.500	33.423	2,5%	75,6%	67,3	2,6%	37,6%	2.014
22.500-24.000	28.906	2,2%	77,8%	62,7	2,4%	40,0%	2.169
24.000-25.500	24.919	1,9%	79,6%	57,8	2,2%	42,2%	2.318
25.500-27.000	21.615	1,6%	81,3%	53,4	2,1%	44,3%	2.471
27.000-28.500	18.972	1,4%	82,7%	49,0	1,9%	46,1%	2.581
28.500-30.000	16.962	1,3%	84,0%	46,0	1,8%	47,9%	2.714
30.000-33.000	29.391	2,2%	86,2%	84,7	3,3%	51,2%	2.883
33.000-36.000	24.432	1,8%	88,0%	76,1	2,9%	54,1%	3.115
36.000-39.000	19.976	1,5%	89,6%	66,2	2,5%	56,6%	3.314
39.000-42.000	16.125	1,2%	90,8%	57,9	2,2%	58,9%	3.592
42.000-45.000	13.342	1,0%	91,8%	52,8	2,0%	60,9%	3.954
45.000-48.000	10.912	0,8%	92,6%	47,7	1,8%	62,7%	4.368
48.000-51.000	9.339	0,7%	93,3%	43,7	1,7%	64,4%	4.675
51.000-54.000	8.095	0,6%	93,9%	40,3	1,5%	65,9%	4.973
54.000-57.000	7.043	0,5%	94,5%	37,0	1,4%	67,4%	5.248
57.000-60.000	6.138	0,5%	94,9%	34,0	1,3%	68,7%	5.534
60.000-66.000	10.235	0,8%	95,7%	62,9	2,4%	71,1%	6.149
66.000-72.000	8.108	0,6%	96,3%	54,7	2,1%	73,2%	6.750
72.000-78.000	6.568	0,5%	96,8%	48,3	1,9%	75,1%	7.357
78.000-84.000	5.357	0,4%	97,2%	43,1	1,7%	76,7%	8.053
84.000-90.000	4.335	0,3%	97,5%	37,4	1,4%	78,1%	8.626
90.000-96.000	3.600	0,3%	97,8%	33,8	1,3%	79,4%	9.381
96.000-120.000	9.743	0,7%	98,5%	107,7	4,1%	83,6%	11.054
120.000-144.000	5.550	0,4%	99,0%	77,4	3,0%	86,6%	13.947
144.000-168.000	3.429	0,3%	99,2%	56,7	2,2%	88,7%	16.550
168.000-192.000	2.278	0,2%	99,4%	43,3	1,7%	90,4%	19.030
192.000-216.000	1.565	0,1%	99,5%	35,3	1,4%	91,8%	22.578
216.000-240.000	1.138	0,1%	99,6%	27,1	1,0%	92,8%	23.780
240.000-360.000	2.765	0,2%	99,8%	75,6	2,9%	95,7%	27.357
360.000-480.000	1.075	0,1%	99,9%	35,0	1,3%	97,1%	32.581
480.000-600.000	584	0,0%	99,9%	22,9	0,9%	97,9%	39.167
Más de 600.000	976	0,1%	100,0%	53,6	2,1%	100,0%	54.957
TOTAL	1.324.097	100%		2.602,0	100%		1.965

IRPF 2016							
L63. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.961	0,8%	0,8%	2,3	0,5%	0,5%	576
0-1.500	13.770	2,8%	3,6%	2,2	0,5%	0,9%	163
1.500-3.000	11.728	2,4%	6,0%	3,4	0,7%	1,6%	287
3.000-4.500	16.236	3,3%	9,3%	5,1	1,0%	2,6%	316
4.500-6.000	18.054	3,7%	13,0%	7,3	1,5%	4,1%	407
6.000-7.500	16.097	3,3%	16,3%	7,5	1,5%	5,6%	465
7.500-9.000	13.531	2,8%	19,1%	7,4	1,5%	7,1%	546
9.000-10.500	12.069	2,5%	21,6%	7,3	1,5%	8,6%	606
10.500-12.000	11.187	2,3%	23,8%	7,4	1,5%	10,1%	665
12.000-13.500	12.717	2,6%	26,4%	8,4	1,7%	11,8%	662
13.500-15.000	14.807	3,0%	29,5%	9,1	1,8%	13,6%	613
15.000-16.500	15.909	3,3%	32,7%	9,8	2,0%	15,6%	618
16.500-18.000	16.436	3,4%	36,1%	10,4	2,1%	17,6%	630
18.000-19.500	16.366	3,3%	39,4%	10,7	2,2%	19,8%	655
19.500-21.000	15.968	3,3%	42,7%	10,7	2,2%	22,0%	671
21.000-22.500	15.126	3,1%	45,8%	10,6	2,1%	24,1%	700
22.500-24.000	13.941	2,9%	48,6%	10,2	2,1%	26,2%	735
24.000-25.500	13.425	2,7%	51,4%	10,5	2,1%	28,3%	779
25.500-27.000	12.641	2,6%	54,0%	10,0	2,0%	30,3%	790
27.000-28.500	12.034	2,5%	56,4%	9,6	1,9%	32,2%	798
28.500-30.000	11.438	2,3%	58,8%	9,2	1,9%	34,1%	807
30.000-33.000	22.708	4,6%	63,4%	17,6	3,6%	37,6%	777
33.000-36.000	23.948	4,9%	68,3%	17,4	3,5%	41,1%	726
36.000-39.000	21.113	4,3%	72,6%	16,8	3,4%	44,5%	798
39.000-42.000	16.532	3,4%	76,0%	15,0	3,0%	47,5%	907
42.000-45.000	13.456	2,8%	78,8%	14,4	2,9%	50,4%	1.073
45.000-48.000	10.801	2,2%	81,0%	12,3	2,5%	52,9%	1.141
48.000-51.000	9.009	1,8%	82,8%	11,5	2,3%	55,2%	1.272
51.000-54.000	7.794	1,6%	84,4%	10,8	2,2%	57,4%	1.384
54.000-57.000	6.893	1,4%	85,8%	9,7	2,0%	59,3%	1.408
57.000-60.000	6.105	1,2%	87,1%	9,4	1,9%	61,2%	1.536
60.000-66.000	9.955	2,0%	89,1%	15,8	3,2%	64,4%	1.588
66.000-72.000	7.771	1,6%	90,7%	13,4	2,7%	67,1%	1.726
72.000-78.000	6.257	1,3%	92,0%	12,5	2,5%	69,6%	1.991
78.000-84.000	5.069	1,0%	93,0%	10,4	2,1%	71,7%	2.060
84.000-90.000	4.161	0,9%	93,8%	9,0	1,8%	73,5%	2.169
90.000-96.000	3.514	0,7%	94,6%	7,9	1,6%	75,1%	2.240
96.000-120.000	8.963	1,8%	96,4%	23,1	4,6%	79,8%	2.573
120.000-144.000	4.918	1,0%	97,4%	15,0	3,0%	82,8%	3.058
144.000-168.000	2.943	0,6%	98,0%	10,3	2,1%	84,8%	3.490
168.000-192.000	1.978	0,4%	98,4%	7,9	1,6%	86,4%	3.979
192.000-216.000	1.398	0,3%	98,7%	5,5	1,1%	87,5%	3.939
216.000-240.000	978	0,2%	98,9%	4,2	0,8%	88,4%	4.247
240.000-360.000	2.468	0,5%	99,4%	13,2	2,7%	91,0%	5.350
360.000-480.000	1.001	0,2%	99,6%	8,3	1,7%	92,7%	8.329
480.000-600.000	576	0,1%	99,7%	6,8	1,4%	94,1%	11.778
Más de 600.000	1.362	0,3%	100,0%	29,4	5,9%	100,0%	21.619
TOTAL	489.112	100%		496,9	100%		1.016

IRPF 2016							
I.64. PAGOS A CUENTA POR GANANCIAS PATRIMONIALES, INCLUIDOS PREMIOS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.702	0,6%	0,6%	1,2	0,4%	0,4%	251
0-1.500	44.378	5,5%	6,1%	2,6	0,9%	1,2%	59
1.500-3.000	26.269	3,3%	9,4%	3,2	1,0%	2,3%	121
3.000-4.500	38.104	4,7%	14,1%	4,1	1,4%	3,7%	108
4.500-6.000	35.400	4,4%	18,5%	5,0	1,7%	5,3%	142
6.000-7.500	27.080	3,4%	21,9%	5,2	1,7%	7,0%	191
7.500-9.000	21.316	2,7%	24,5%	4,6	1,5%	8,5%	218
9.000-10.500	18.086	2,2%	26,8%	4,2	1,4%	9,9%	231
10.500-12.000	16.379	2,0%	28,8%	3,7	1,2%	11,1%	228
12.000-13.500	18.804	2,3%	31,2%	3,7	1,2%	12,3%	196
13.500-15.000	24.372	3,0%	34,2%	4,4	1,5%	13,8%	181
15.000-16.500	25.795	3,2%	37,4%	4,8	1,6%	15,4%	186
16.500-18.000	26.155	3,3%	40,6%	5,0	1,7%	17,0%	193
18.000-19.500	26.601	3,3%	43,9%	5,1	1,7%	18,7%	190
19.500-21.000	25.874	3,2%	47,2%	5,2	1,7%	20,4%	202
21.000-22.500	25.353	3,2%	50,3%	5,2	1,7%	22,1%	204
22.500-24.000	23.270	2,9%	53,2%	5,1	1,7%	23,8%	220
24.000-25.500	22.057	2,7%	56,0%	5,1	1,7%	25,5%	231
25.500-27.000	20.635	2,6%	58,5%	5,0	1,6%	27,1%	240
27.000-28.500	19.778	2,5%	61,0%	4,6	1,5%	28,6%	233
28.500-30.000	18.803	2,3%	63,3%	5,5	1,8%	30,4%	293
30.000-33.000	38.352	4,8%	68,1%	9,2	3,0%	33,4%	239
33.000-36.000	39.983	5,0%	73,1%	9,7	3,2%	36,6%	243
36.000-39.000	33.510	4,2%	77,2%	9,3	3,1%	39,7%	277
39.000-42.000	25.128	3,1%	80,3%	8,3	2,7%	42,4%	330
42.000-45.000	19.023	2,4%	82,7%	7,3	2,4%	44,8%	383
45.000-48.000	14.797	1,8%	84,6%	6,4	2,1%	46,9%	434
48.000-51.000	12.581	1,6%	86,1%	6,3	2,1%	49,0%	498
51.000-54.000	10.511	1,3%	87,4%	5,4	1,8%	50,7%	510
54.000-57.000	9.413	1,2%	88,6%	4,8	1,6%	52,3%	514
57.000-60.000	8.191	1,0%	89,6%	4,3	1,4%	53,7%	520
60.000-66.000	13.123	1,6%	91,2%	8,4	2,8%	56,5%	642
66.000-72.000	10.275	1,3%	92,5%	6,9	2,3%	58,8%	676
72.000-78.000	8.315	1,0%	93,6%	6,2	2,0%	60,8%	745
78.000-84.000	6.339	0,8%	94,3%	5,2	1,7%	62,5%	827
84.000-90.000	5.203	0,6%	95,0%	4,5	1,5%	64,0%	862
90.000-96.000	4.334	0,5%	95,5%	4,0	1,3%	65,3%	921
96.000-120.000	11.083	1,4%	96,9%	11,8	3,9%	69,2%	1.068
120.000-144.000	6.073	0,8%	97,7%	8,3	2,7%	71,9%	1.368
144.000-168.000	3.947	0,5%	98,2%	7,5	2,5%	74,4%	1.894
168.000-192.000	2.679	0,3%	98,5%	5,6	1,8%	76,2%	2.088
192.000-216.000	1.945	0,2%	98,7%	3,9	1,3%	77,5%	2.030
216.000-240.000	1.385	0,2%	98,9%	3,1	1,0%	78,5%	2.232
240.000-360.000	3.730	0,5%	99,4%	9,5	3,1%	81,7%	2.557
360.000-480.000	1.641	0,2%	99,6%	7,6	2,5%	84,2%	4.622
480.000-600.000	889	0,1%	99,7%	5,9	1,9%	86,1%	6.595
Más de 600.000	2.553	0,3%	100,0%	42,3	13,9%	100,0%	16.567
TOTAL	804.214	100%		304,2	100%		378

IRPF 2016							
I.65. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	523.042	2,8%	2,8%	90,0	0,1%	0,1%	172
0-1.500	1.312.534	7,0%	9,8%	161,2	0,2%	0,4%	123
1.500-3.000	778.948	4,2%	14,0%	175,6	0,2%	0,6%	225
3.000-4.500	1.055.340	5,7%	19,7%	259,6	0,4%	1,0%	246
4.500-6.000	946.656	5,1%	24,7%	325,5	0,5%	1,4%	344
6.000-7.500	644.722	3,5%	28,2%	301,0	0,4%	1,9%	467
7.500-9.000	553.441	3,0%	31,1%	325,0	0,5%	2,3%	587
9.000-10.500	515.520	2,8%	33,9%	370,2	0,5%	2,9%	718
10.500-12.000	493.177	2,6%	36,5%	424,5	0,6%	3,5%	861
12.000-13.500	719.394	3,9%	40,4%	752,4	1,1%	4,5%	1.046
13.500-15.000	861.264	4,6%	45,0%	1.108,2	1,6%	6,1%	1.287
15.000-16.500	831.001	4,4%	49,4%	1.307,7	1,9%	8,0%	1.574
16.500-18.000	769.275	4,1%	53,6%	1.454,1	2,1%	10,0%	1.890
18.000-19.500	744.528	4,0%	57,6%	1.659,2	2,4%	12,4%	2.229
19.500-21.000	731.461	3,9%	61,5%	1.893,3	2,7%	15,1%	2.588
21.000-22.500	658.649	3,5%	65,0%	1.939,3	2,8%	17,8%	2.944
22.500-24.000	581.050	3,1%	68,1%	1.939,3	2,8%	20,6%	3.338
24.000-25.500	530.740	2,8%	71,0%	1.994,3	2,8%	23,4%	3.758
25.500-27.000	492.076	2,6%	73,6%	2.056,4	2,9%	26,3%	4.179
27.000-28.500	451.302	2,4%	76,0%	2.079,6	3,0%	29,3%	4.608
28.500-30.000	415.881	2,2%	78,2%	2.095,1	3,0%	32,3%	5.038
30.000-33.000	770.372	4,1%	82,4%	4.357,4	6,2%	38,4%	5.656
33.000-36.000	731.602	3,9%	86,3%	4.738,3	6,7%	45,2%	6.477
36.000-39.000	503.142	2,7%	89,0%	3.644,2	5,2%	50,4%	7.243
39.000-42.000	355.510	1,9%	90,9%	2.880,2	4,1%	54,4%	8.102
42.000-45.000	256.862	1,4%	92,2%	2.295,7	3,3%	57,7%	8.937
45.000-48.000	199.721	1,1%	93,3%	1.962,2	2,8%	60,5%	9.825
48.000-51.000	162.410	0,9%	94,2%	1.748,3	2,5%	63,0%	10.765
51.000-54.000	136.363	0,7%	94,9%	1.596,9	2,3%	65,2%	11.711
54.000-57.000	115.740	0,6%	95,5%	1.463,0	2,1%	67,3%	12.640
57.000-60.000	96.858	0,5%	96,1%	1.311,8	1,9%	69,2%	13.544
60.000-66.000	150.601	0,8%	96,9%	2.246,1	3,2%	72,4%	14.914
66.000-72.000	112.454	0,6%	97,5%	1.906,6	2,7%	75,1%	16.955
72.000-78.000	85.759	0,5%	97,9%	1.628,3	2,3%	77,4%	18.987
78.000-84.000	64.378	0,3%	98,3%	1.341,4	1,9%	79,3%	20.836
84.000-90.000	50.067	0,3%	98,5%	1.136,3	1,6%	80,9%	22.695
90.000-96.000	39.152	0,2%	98,7%	956,8	1,4%	82,3%	24.438
96.000-120.000	91.541	0,5%	99,2%	2.583,3	3,7%	85,9%	28.220
120.000-144.000	44.333	0,2%	99,5%	1.549,2	2,2%	88,1%	34.945
144.000-168.000	25.765	0,1%	99,6%	1.076,6	1,5%	89,7%	41.786
168.000-192.000	16.440	0,1%	99,7%	801,4	1,1%	90,8%	48.746
192.000-216.000	11.369	0,1%	99,8%	632,1	0,9%	91,7%	55.596
216.000-240.000	7.917	0,0%	99,8%	486,6	0,7%	92,4%	61.462
240.000-360.000	18.535	0,1%	99,9%	1.397,7	2,0%	94,4%	75.406
360.000-480.000	6.863	0,0%	99,9%	697,1	1,0%	95,4%	101.570
480.000-600.000	3.441	0,0%	100,0%	431,1	0,6%	96,0%	125.294
Más de 600.000	8.441	0,0%	100,0%	2.828,5	4,0%	100,0%	335.087
TOTAL	18.675.637	100%		70.408,5	100%		3.770

IRPF 2016							
I.66. CUOTA DIFERENCIAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media* por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	523.266	2,8%	2,8%	-88,6	-102,2%	-102,2%	-169
0-1.500	1.312.898	7,0%	9,8%	-160,8	-185,4%	-287,6%	-122
1.500-3.000	779.418	4,1%	13,9%	-175,1	-201,9%	-489,5%	-225
3.000-4.500	1.055.904	5,6%	19,5%	-258,7	-298,4%	-787,8%	-245
4.500-6.000	948.807	5,0%	24,6%	-322,4	-371,7%	-1159,6%	-340
6.000-7.500	652.092	3,5%	28,0%	-264,2	-304,7%	-1464,2%	-405
7.500-9.000	566.246	3,0%	31,0%	-232,6	-268,2%	-1732,4%	-411
9.000-10.500	529.105	2,8%	33,9%	-203,1	-234,2%	-1966,6%	-384
10.500-12.000	505.601	2,7%	36,5%	-174,1	-200,8%	-2167,4%	-344
12.000-13.500	735.382	3,9%	40,4%	-217,2	-250,5%	-2417,9%	-295
13.500-15.000	876.774	4,7%	45,1%	-260,3	-300,2%	-2718,1%	-297
15.000-16.500	842.327	4,5%	49,6%	-274,0	-316,0%	-3034,1%	-325
16.500-18.000	777.708	4,1%	53,7%	-274,7	-316,7%	-3350,9%	-353
18.000-19.500	750.618	4,0%	57,7%	-250,2	-288,5%	-3639,4%	-333
19.500-21.000	736.167	3,9%	61,6%	-218,3	-251,7%	-3891,1%	-297
21.000-22.500	662.266	3,5%	65,1%	-176,3	-203,3%	-4094,4%	-266
22.500-24.000	583.733	3,1%	68,2%	-149,3	-172,2%	-4266,6%	-256
24.000-25.500	532.798	2,8%	71,1%	-132,6	-152,9%	-4419,4%	-249
25.500-27.000	493.721	2,6%	73,7%	-121,8	-140,5%	-4559,9%	-247
27.000-28.500	452.664	2,4%	76,1%	-114,9	-132,5%	-4692,5%	-254
28.500-30.000	417.034	2,2%	78,3%	-114,0	-131,5%	-4824,0%	-273
30.000-33.000	772.258	4,1%	82,4%	-203,8	-235,0%	-5058,9%	-264
33.000-36.000	733.005	3,9%	86,3%	-170,2	-196,2%	-5255,1%	-232
36.000-39.000	504.269	2,7%	89,0%	-43,0	-49,5%	-5304,7%	-85
39.000-42.000	356.391	1,9%	90,9%	10,0	11,5%	-5293,2%	28
42.000-45.000	257.541	1,4%	92,3%	42,7	49,2%	-5244,0%	166
45.000-48.000	200.303	1,1%	93,3%	53,5	61,7%	-5182,3%	267
48.000-51.000	162.892	0,9%	94,2%	54,5	62,9%	-5119,4%	335
51.000-54.000	136.777	0,7%	94,9%	54,7	63,0%	-5056,3%	400
54.000-57.000	116.069	0,6%	95,6%	57,5	66,3%	-4990,1%	495
57.000-60.000	97.147	0,5%	96,1%	61,3	70,7%	-4919,3%	631
60.000-66.000	151.016	0,8%	96,9%	124,1	143,1%	-4776,3%	822
66.000-72.000	112.807	0,6%	97,5%	120,2	138,6%	-4637,7%	1.065
72.000-78.000	86.005	0,5%	97,9%	117,9	136,0%	-4501,7%	1.371
78.000-84.000	64.609	0,3%	98,3%	116,6	134,5%	-4367,2%	1.805
84.000-90.000	50.241	0,3%	98,5%	111,2	128,3%	-4238,9%	2.214
90.000-96.000	39.309	0,2%	98,7%	107,8	124,3%	-4114,7%	2.742
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,2%	365,6	421,6%	-3693,1%	3.977
120.000-144.000	44.516	0,2%	99,5%	281,3	324,3%	-3368,7%	6.318
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	218,9	252,5%	-3116,3%	8.466
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	174,3	201,0%	-2915,3%	10.551
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	145,1	167,4%	-2747,9%	12.702
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	123,1	142,0%	-2605,9%	15.485
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	419,1	483,3%	-2122,6%	22.468
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	254,5	293,5%	-1829,1%	36.832
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	182,7	210,6%	-1618,4%	52.777
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	1.490,2	1718,4%	100,0%	175.402
TOTAL	18.810.885	100%		86,7	100%		5

(*) Calculada sobre el número de declaraciones con cuota diferencial no nula.

IRPF 2016							
I.67. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media* por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	536.902	2,8%	2,8%	-117,4	15,7%	15,7%	-219
0-1.500	1.320.944	7,0%	9,8%	-202,8	27,2%	42,9%	-154
1.500-3.000	785.901	4,2%	14,0%	-205,8	27,5%	70,4%	-262
3.000-4.500	1.062.696	5,6%	19,6%	-294,4	39,4%	109,8%	-277
4.500-6.000	954.527	5,1%	24,7%	-356,4	47,7%	157,6%	-373
6.000-7.500	654.767	3,5%	28,2%	-286,3	38,3%	195,9%	-437
7.500-9.000	568.392	3,0%	31,2%	-253,5	33,9%	229,8%	-446
9.000-10.500	530.727	2,8%	34,0%	-224,2	30,0%	259,8%	-422
10.500-12.000	506.864	2,7%	36,7%	-195,0	26,1%	285,9%	-385
12.000-13.500	736.813	3,9%	40,6%	-249,7	33,4%	319,4%	-339
13.500-15.000	878.139	4,7%	45,3%	-298,7	40,0%	359,4%	-340
15.000-16.500	843.208	4,5%	49,7%	-311,8	41,7%	401,1%	-370
16.500-18.000	778.406	4,1%	53,8%	-310,3	41,5%	442,7%	-399
18.000-19.500	751.095	4,0%	57,8%	-283,8	38,0%	480,7%	-378
19.500-21.000	736.493	3,9%	61,7%	-249,9	33,5%	514,1%	-339
21.000-22.500	662.507	3,5%	65,2%	-205,0	27,5%	541,6%	-309
22.500-24.000	583.899	3,1%	68,3%	-175,6	23,5%	565,1%	-301
24.000-25.500	532.886	2,8%	71,2%	-156,7	21,0%	586,1%	-294
25.500-27.000	493.790	2,6%	73,8%	-145,0	19,4%	605,5%	-294
27.000-28.500	452.705	2,4%	76,2%	-136,4	18,3%	623,8%	-301
28.500-30.000	417.057	2,2%	78,4%	-133,6	17,9%	641,6%	-320
30.000-33.000	772.274	4,1%	82,5%	-238,6	32,0%	673,6%	-309
33.000-36.000	733.023	3,9%	86,4%	-200,9	26,9%	700,5%	-274
36.000-39.000	504.273	2,7%	89,0%	-66,6	8,9%	709,4%	-132
39.000-42.000	356.394	1,9%	90,9%	-8,1	1,1%	710,5%	-23
42.000-45.000	257.541	1,4%	92,3%	28,5	-3,8%	706,7%	111
45.000-48.000	200.303	1,1%	93,4%	42,0	-5,6%	701,1%	209
48.000-51.000	162.892	0,9%	94,2%	44,7	-6,0%	695,1%	274
51.000-54.000	136.779	0,7%	94,9%	46,1	-6,2%	688,9%	337
54.000-57.000	116.069	0,6%	95,6%	49,9	-6,7%	682,2%	430
57.000-60.000	97.147	0,5%	96,1%	54,9	-7,4%	674,9%	565
60.000-66.000	151.016	0,8%	96,9%	113,9	-15,2%	659,6%	754
66.000-72.000	112.807	0,6%	97,5%	112,1	-15,0%	644,6%	994
72.000-78.000	86.005	0,5%	97,9%	111,6	-14,9%	629,7%	1.298
78.000-84.000	64.610	0,3%	98,3%	111,6	-14,9%	614,7%	1.728
84.000-90.000	50.241	0,3%	98,5%	107,3	-14,4%	600,4%	2.136
90.000-96.000	39.309	0,2%	98,8%	104,6	-14,0%	586,4%	2.662
96.000-120.000	91.921	0,5%	99,2%	357,9	-47,9%	538,4%	3.893
120.000-144.000	44.516	0,2%	99,5%	277,3	-37,1%	501,3%	6.229
144.000-168.000	25.861	0,1%	99,6%	216,3	-29,0%	472,3%	8.365
168.000-192.000	16.517	0,1%	99,7%	172,6	-23,1%	449,2%	10.449
192.000-216.000	11.427	0,1%	99,8%	143,9	-19,3%	430,0%	12.592
216.000-240.000	7.953	0,0%	99,8%	122,3	-16,4%	413,6%	15.382
240.000-360.000	18.654	0,1%	99,9%	417,0	-55,8%	357,8%	22.355
360.000-480.000	6.911	0,0%	99,9%	253,7	-34,0%	323,8%	36.715
480.000-600.000	3.461	0,0%	100,0%	182,2	-24,4%	299,4%	52.654
Más de 600.000	8.496	0,0%	100,0%	1.489,2	-199,4%	100,0%	175.277
TOTAL	18.865.118	100%		-746,9	100%		-40

IRPF 2016							
I.68. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.217	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	801
0-1.500	1.734	0,0%	0,1%	0,6	0,0%	0,0%	329
1.500-3.000	1.587	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	341
3.000-4.500	1.872	0,0%	0,1%	0,7	0,0%	0,0%	394
4.500-6.000	6.015	0,1%	0,3%	0,8	0,0%	0,0%	132
6.000-7.500	43.761	0,9%	1,2%	5,1	0,1%	0,1%	117
7.500-9.000	89.422	1,9%	3,0%	19,6	0,2%	0,3%	219
9.000-10.500	118.666	2,5%	5,5%	39,1	0,4%	0,7%	329
10.500-12.000	136.027	2,8%	8,3%	59,6	0,7%	1,4%	438
12.000-13.500	209.588	4,3%	12,6%	113,7	1,2%	2,6%	542
13.500-15.000	248.798	5,2%	17,8%	152,3	1,7%	4,3%	612
15.000-16.500	236.185	4,9%	22,7%	157,2	1,7%	6,0%	666
16.500-18.000	217.126	4,5%	27,2%	154,2	1,7%	7,7%	710
18.000-19.500	238.509	4,9%	32,1%	158,8	1,7%	9,4%	666
19.500-21.000	268.265	5,6%	37,7%	163,5	1,8%	11,2%	610
21.000-22.500	256.262	5,3%	43,0%	166,3	1,8%	13,0%	649
22.500-24.000	231.123	4,8%	47,8%	160,5	1,8%	14,8%	694
24.000-25.500	214.007	4,4%	52,2%	155,8	1,7%	16,5%	728
25.500-27.000	195.549	4,1%	56,3%	149,6	1,6%	18,1%	765
27.000-28.500	173.955	3,6%	59,9%	142,1	1,6%	19,7%	817
28.500-30.000	155.791	3,2%	63,1%	135,2	1,5%	21,1%	868
30.000-33.000	294.031	6,1%	69,2%	268,5	2,9%	24,1%	913
33.000-36.000	288.176	6,0%	75,2%	286,5	3,1%	27,2%	994
36.000-39.000	212.931	4,4%	79,6%	267,5	2,9%	30,1%	1.256
39.000-42.000	155.917	3,2%	82,8%	239,2	2,6%	32,7%	1.534
42.000-45.000	115.302	2,4%	85,2%	215,6	2,4%	35,1%	1.870
45.000-48.000	89.412	1,9%	87,1%	193,6	2,1%	37,2%	2.165
48.000-51.000	72.148	1,5%	88,6%	173,4	1,9%	39,1%	2.404
51.000-54.000	60.170	1,2%	89,8%	159,7	1,7%	40,9%	2.655
54.000-57.000	52.232	1,1%	90,9%	148,4	1,6%	42,5%	2.842
57.000-60.000	45.135	0,9%	91,8%	137,5	1,5%	44,0%	3.047
60.000-66.000	72.702	1,5%	93,3%	246,8	2,7%	46,7%	3.395
66.000-72.000	54.806	1,1%	94,5%	219,6	2,4%	49,1%	4.006
72.000-78.000	42.485	0,9%	95,3%	197,9	2,2%	51,2%	4.657
78.000-84.000	32.685	0,7%	96,0%	179,3	2,0%	53,2%	5.486
84.000-90.000	25.918	0,5%	96,6%	161,0	1,8%	54,9%	6.213
90.000-96.000	20.876	0,4%	97,0%	147,6	1,6%	56,6%	7.070
96.000-120.000	50.934	1,1%	98,0%	465,3	5,1%	61,6%	9.135
120.000-144.000	26.305	0,5%	98,6%	333,9	3,6%	65,3%	12.692
144.000-168.000	15.854	0,3%	98,9%	253,6	2,8%	68,1%	15.993
168.000-192.000	10.361	0,2%	99,1%	197,8	2,2%	70,2%	19.094
192.000-216.000	7.408	0,2%	99,3%	161,3	1,8%	72,0%	21.773
216.000-240.000	5.375	0,1%	99,4%	134,8	1,5%	73,5%	25.073
240.000-360.000	13.601	0,3%	99,7%	445,9	4,9%	78,3%	32.783
360.000-480.000	5.429	0,1%	99,8%	267,0	2,9%	81,2%	49.182
480.000-600.000	2.866	0,1%	99,9%	190,2	2,1%	83,3%	66.349
Más de 600.000	7.089	0,1%	100,0%	1.527,7	16,7%	100,0%	215.501
TOTAL	4.825.607	100%		9.155,6	100%		1.897

IRPF 2016							
I.69. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	535.685	3,8%	3,8%	-118,3	1,2%	1,2%	-221
0-1.500	1.319.210	9,4%	13,2%	-203,4	2,1%	3,2%	-154
1.500-3.000	784.314	5,6%	18,8%	-206,3	2,1%	5,3%	-263
3.000-4.500	1.060.824	7,6%	26,4%	-295,1	3,0%	8,3%	-278
4.500-6.000	948.512	6,8%	33,1%	-357,2	3,6%	11,9%	-377
6.000-7.500	611.006	4,4%	37,5%	-291,4	2,9%	14,9%	-477
7.500-9.000	478.970	3,4%	40,9%	-273,0	2,8%	17,6%	-570
9.000-10.500	412.061	2,9%	43,8%	-263,3	2,7%	20,3%	-639
10.500-12.000	370.837	2,6%	46,5%	-254,5	2,6%	22,8%	-686
12.000-13.500	527.225	3,8%	50,2%	-363,4	3,7%	26,5%	-689
13.500-15.000	629.341	4,5%	54,7%	-450,9	4,6%	31,1%	-717
15.000-16.500	607.023	4,3%	59,0%	-469,0	4,7%	35,8%	-773
16.500-18.000	561.280	4,0%	63,0%	-464,5	4,7%	40,5%	-828
18.000-19.500	512.586	3,7%	66,7%	-442,6	4,5%	45,0%	-863
19.500-21.000	468.228	3,3%	70,0%	-413,4	4,2%	49,1%	-883
21.000-22.500	406.245	2,9%	72,9%	-371,4	3,8%	52,9%	-914
22.500-24.000	352.776	2,5%	75,4%	-336,1	3,4%	56,3%	-953
24.000-25.500	318.879	2,3%	77,7%	-312,5	3,2%	59,4%	-980
25.500-27.000	298.241	2,1%	79,8%	-294,6	3,0%	62,4%	-988
27.000-28.500	278.750	2,0%	81,8%	-278,5	2,8%	65,2%	-999
28.500-30.000	261.266	1,9%	83,6%	-268,8	2,7%	67,9%	-1.029
30.000-33.000	478.243	3,4%	87,1%	-507,2	5,1%	73,1%	-1.061
33.000-36.000	444.847	3,2%	90,2%	-487,3	4,9%	78,0%	-1.095
36.000-39.000	291.342	2,1%	92,3%	-334,1	3,4%	81,4%	-1.147
39.000-42.000	200.477	1,4%	93,7%	-247,3	2,5%	83,9%	-1.233
42.000-45.000	142.239	1,0%	94,7%	-187,2	1,9%	85,8%	-1.316
45.000-48.000	110.891	0,8%	95,5%	-151,6	1,5%	87,3%	-1.367
48.000-51.000	90.744	0,6%	96,2%	-128,7	1,3%	88,6%	-1.419
51.000-54.000	76.609	0,5%	96,7%	-113,6	1,1%	89,7%	-1.483
54.000-57.000	63.837	0,5%	97,2%	-98,5	1,0%	90,7%	-1.544
57.000-60.000	52.012	0,4%	97,5%	-82,6	0,8%	91,6%	-1.588
60.000-66.000	78.314	0,6%	98,1%	-132,9	1,3%	92,9%	-1.697
66.000-72.000	58.001	0,4%	98,5%	-107,5	1,1%	94,0%	-1.853
72.000-78.000	43.520	0,3%	98,8%	-86,3	0,9%	94,9%	-1.982
78.000-84.000	31.925	0,2%	99,1%	-67,7	0,7%	95,5%	-2.120
84.000-90.000	24.323	0,2%	99,2%	-53,7	0,5%	96,1%	-2.209
90.000-96.000	18.433	0,1%	99,4%	-43,0	0,4%	96,5%	-2.331
96.000-120.000	40.987	0,3%	99,6%	-107,4	1,1%	97,6%	-2.621
120.000-144.000	18.211	0,1%	99,8%	-56,6	0,6%	98,2%	-3.106
144.000-168.000	10.007	0,1%	99,8%	-37,2	0,4%	98,5%	-3.719
168.000-192.000	6.156	0,0%	99,9%	-25,2	0,3%	98,8%	-4.099
192.000-216.000	4.019	0,0%	99,9%	-17,4	0,2%	99,0%	-4.332
216.000-240.000	2.578	0,0%	99,9%	-12,4	0,1%	99,1%	-4.825
240.000-360.000	5.053	0,0%	100,0%	-28,9	0,3%	99,4%	-5.714
360.000-480.000	1.482	0,0%	100,0%	-13,3	0,1%	99,5%	-8.955
480.000-600.000	595	0,0%	100,0%	-7,9	0,1%	99,6%	-13.315
Más de 600.000	1.407	0,0%	100,0%	-38,5	0,4%	100,0%	-27.387
TOTAL	14.039.511	100%		-9.902,5	100%		-705

**II. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados
en 47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta**

II.A. Tributación individual

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	151.957	1,0%	1,0%	-763,0	-0,3%	-0,3%	-5.021
0-1.500	803.812	5,5%	6,5%	495,7	0,2%	-0,1%	617
1.500-3.000	762.882	5,2%	11,7%	1.667,1	0,6%	0,5%	2.185
3.000-4.500	1.052.700	7,2%	18,9%	3.738,4	1,3%	1,7%	3.551
4.500-6.000	888.954	6,1%	25,0%	4.411,6	1,5%	3,2%	4.963
6.000-7.500	561.568	3,8%	28,8%	3.573,5	1,2%	4,5%	6.363
7.500-9.000	472.843	3,2%	32,0%	3.718,7	1,3%	5,7%	7.865
9.000-10.500	428.795	2,9%	35,0%	4.022,0	1,4%	7,1%	9.380
10.500-12.000	399.174	2,7%	37,7%	4.341,6	1,5%	8,6%	10.876
12.000-13.500	576.787	3,9%	41,6%	7.240,0	2,5%	11,0%	12.552
13.500-15.000	670.508	4,6%	46,2%	9.358,6	3,2%	14,2%	13.957
15.000-16.500	623.043	4,3%	50,4%	9.596,3	3,3%	17,5%	15.402
16.500-18.000	565.241	3,9%	54,3%	9.521,3	3,2%	20,7%	16.845
18.000-19.500	550.303	3,8%	58,1%	10.086,8	3,4%	24,1%	18.330
19.500-21.000	552.709	3,8%	61,8%	10.957,7	3,7%	27,9%	19.825
21.000-22.500	500.888	3,4%	65,3%	10.642,5	3,6%	31,5%	21.247
22.500-24.000	442.628	3,0%	68,3%	10.048,1	3,4%	34,9%	22.701
24.000-25.500	407.184	2,8%	71,1%	9.837,6	3,3%	38,2%	24.160
25.500-27.000	380.536	2,6%	73,6%	9.751,4	3,3%	41,6%	25.626
27.000-28.500	349.975	2,4%	76,0%	9.478,6	3,2%	44,8%	27.084
28.500-30.000	322.465	2,2%	78,2%	9.205,5	3,1%	47,9%	28.547
30.000-33.000	599.646	4,1%	82,3%	18.386,0	6,2%	54,2%	30.661
33.000-36.000	556.933	3,8%	86,1%	18.727,6	6,4%	60,5%	33.626
36.000-39.000	391.820	2,7%	88,8%	14.187,8	4,8%	65,3%	36.210
39.000-42.000	280.006	1,9%	90,7%	10.882,3	3,7%	69,0%	38.865
42.000-45.000	202.947	1,4%	92,1%	8.417,5	2,9%	71,9%	41.476
45.000-48.000	158.440	1,1%	93,2%	6.996,4	2,4%	74,3%	44.158
48.000-51.000	129.722	0,9%	94,1%	6.075,8	2,1%	76,3%	46.837
51.000-54.000	108.612	0,7%	94,8%	5.382,8	1,8%	78,2%	49.560
54.000-57.000	92.736	0,6%	95,4%	4.848,3	1,6%	79,8%	52.281
57.000-60.000	77.929	0,5%	96,0%	4.276,1	1,5%	81,3%	54.871
60.000-66.000	120.953	0,8%	96,8%	7.093,3	2,4%	83,7%	58.645
66.000-72.000	90.362	0,6%	97,4%	5.771,4	2,0%	85,7%	63.870
72.000-78.000	68.969	0,5%	97,9%	4.762,0	1,6%	87,3%	69.045
78.000-84.000	51.620	0,4%	98,2%	3.807,8	1,3%	88,6%	73.766
84.000-90.000	39.938	0,3%	98,5%	3.134,6	1,1%	89,6%	78.486
90.000-96.000	31.261	0,2%	98,7%	2.595,7	0,9%	90,5%	83.035
96.000-120.000	73.018	0,5%	99,2%	6.764,5	2,3%	92,8%	92.642
120.000-144.000	35.369	0,2%	99,5%	3.869,4	1,3%	94,1%	109.400
144.000-168.000	20.565	0,1%	99,6%	2.583,7	0,9%	95,0%	125.636
168.000-192.000	12.957	0,1%	99,7%	1.839,9	0,6%	95,6%	141.997
192.000-216.000	9.127	0,1%	99,8%	1.435,2	0,5%	96,1%	157.248
216.000-240.000	6.271	0,0%	99,8%	1.077,8	0,4%	96,5%	171.865
240.000-360.000	14.823	0,1%	99,9%	3.006,4	1,0%	97,5%	202.820
360.000-480.000	5.522	0,0%	99,9%	1.428,0	0,5%	98,0%	258.593
480.000-600.000	2.818	0,0%	100,0%	891,9	0,3%	98,3%	316.510
Más de 600.000	6.900	0,0%	100,0%	5.011,2	1,7%	100,0%	726.263
TOTAL	14.654.216	100%		294.183,5	100%		20.075

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8.654	0,4%	0,4%	20,0	0,1%	0,1%	2.314
0-1.500	45.036	2,0%	2,3%	129,2	0,6%	0,6%	2.868
1.500-3.000	36.064	1,6%	3,9%	129,6	0,6%	1,2%	3.593
3.000-4.500	44.061	1,9%	5,8%	214,1	0,9%	2,1%	4.859
4.500-6.000	49.117	2,1%	8,0%	236,2	1,0%	3,1%	4.809
6.000-7.500	39.604	1,7%	9,7%	214,2	0,9%	4,0%	5.408
7.500-9.000	36.770	1,6%	11,3%	190,6	0,8%	4,9%	5.182
9.000-10.500	37.571	1,6%	12,9%	167,7	0,7%	5,6%	4.463
10.500-12.000	37.922	1,7%	14,6%	158,7	0,7%	6,2%	4.184
12.000-13.500	57.110	2,5%	17,1%	169,4	0,7%	7,0%	2.966
13.500-15.000	71.441	3,1%	20,2%	203,5	0,9%	7,8%	2.848
15.000-16.500	75.723	3,3%	23,5%	217,5	0,9%	8,8%	2.872
16.500-18.000	76.184	3,3%	26,8%	231,2	1,0%	9,8%	3.034
18.000-19.500	80.215	3,5%	30,3%	243,8	1,0%	10,8%	3.040
19.500-21.000	80.799	3,5%	33,8%	247,4	1,1%	11,9%	3.063
21.000-22.500	75.993	3,3%	37,1%	250,0	1,1%	12,9%	3.290
22.500-24.000	71.435	3,1%	40,2%	244,8	1,0%	14,0%	3.427
24.000-25.500	69.877	3,0%	43,2%	241,8	1,0%	15,0%	3.460
25.500-27.000	70.043	3,0%	46,3%	238,8	1,0%	16,0%	3.409
27.000-28.500	68.006	3,0%	49,3%	235,9	1,0%	17,0%	3.469
28.500-30.000	66.857	2,9%	52,2%	232,5	1,0%	18,0%	3.477
30.000-33.000	132.517	5,8%	57,9%	473,4	2,0%	20,1%	3.573
33.000-36.000	128.789	5,6%	63,5%	481,1	2,1%	22,1%	3.735
36.000-39.000	115.970	5,0%	68,6%	478,2	2,0%	24,2%	4.124
39.000-42.000	95.742	4,2%	72,8%	440,3	1,9%	26,1%	4.599
42.000-45.000	75.189	3,3%	76,0%	402,1	1,7%	27,8%	5.348
45.000-48.000	62.883	2,7%	78,8%	368,1	1,6%	29,3%	5.855
48.000-51.000	54.207	2,4%	81,1%	344,8	1,5%	30,8%	6.360
51.000-54.000	47.281	2,1%	83,2%	320,0	1,4%	32,2%	6.767
54.000-57.000	41.778	1,8%	85,0%	299,9	1,3%	33,5%	7.178
57.000-60.000	36.499	1,6%	86,6%	283,5	1,2%	34,7%	7.767
60.000-66.000	58.408	2,5%	89,1%	516,6	2,2%	36,9%	8.845
66.000-72.000	45.569	2,0%	91,1%	457,7	2,0%	38,9%	10.045
72.000-78.000	35.938	1,6%	92,7%	405,7	1,7%	40,6%	11.288
78.000-84.000	27.355	1,2%	93,9%	372,6	1,6%	42,2%	13.620
84.000-90.000	21.595	0,9%	94,8%	341,2	1,5%	43,6%	15.800
90.000-96.000	17.024	0,7%	95,6%	312,2	1,3%	45,0%	18.337
96.000-120.000	40.012	1,7%	97,3%	1.021,3	4,4%	49,4%	25.524
120.000-144.000	19.414	0,8%	98,1%	768,5	3,3%	52,6%	39.584
144.000-168.000	11.210	0,5%	98,6%	616,5	2,6%	55,3%	54.994
168.000-192.000	7.178	0,3%	98,9%	487,6	2,1%	57,4%	67.928
192.000-216.000	4.966	0,2%	99,2%	426,5	1,8%	59,2%	85.885
216.000-240.000	3.407	0,1%	99,3%	351,9	1,5%	60,7%	103.291
240.000-360.000	8.100	0,4%	99,7%	1.280,6	5,5%	66,2%	158.104
360.000-480.000	2.899	0,1%	99,8%	862,7	3,7%	69,9%	297.585
480.000-600.000	1.528	0,1%	99,9%	621,4	2,7%	72,5%	406.685
Más de 600.000	3.404	0,1%	100,0%	6.423,3	27,5%	100,0%	1.886.999
TOTAL	2.297.344	100%		23.374,5	100%		10.175

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	151.957	1,0%	1,0%	-763,0	-0,3%	-0,3%	-5.021
0-1.500	784.582	5,4%	6,4%	480,8	0,2%	-0,1%	613
1.500-3.000	758.720	5,2%	11,6%	1.639,3	0,6%	0,5%	2.161
3.000-4.500	1.050.433	7,2%	18,8%	3.700,6	1,3%	1,7%	3.523
4.500-6.000	887.522	6,1%	24,8%	4.367,3	1,5%	3,3%	4.921
6.000-7.500	560.720	3,8%	28,7%	3.534,0	1,2%	4,5%	6.303
7.500-9.000	472.265	3,2%	31,9%	3.679,7	1,3%	5,7%	7.792
9.000-10.500	428.352	2,9%	34,8%	3.981,5	1,4%	7,1%	9.295
10.500-12.000	398.878	2,7%	37,6%	4.299,9	1,5%	8,6%	10.780
12.000-13.500	576.480	3,9%	41,5%	7.178,6	2,5%	11,1%	12.452
13.500-15.000	670.200	4,6%	46,1%	9.278,8	3,2%	14,3%	13.845
15.000-16.500	622.821	4,3%	50,4%	9.509,4	3,3%	17,6%	15.268
16.500-18.000	565.043	3,9%	54,2%	9.430,8	3,3%	20,8%	16.690
18.000-19.500	550.147	3,8%	58,0%	9.989,7	3,4%	24,3%	18.158
19.500-21.000	552.545	3,8%	61,8%	10.856,9	3,7%	28,0%	19.649
21.000-22.500	500.771	3,4%	65,2%	10.542,0	3,6%	31,7%	21.052
22.500-24.000	442.540	3,0%	68,2%	9.950,2	3,4%	35,1%	22.484
24.000-25.500	407.100	2,8%	71,0%	9.739,2	3,4%	38,5%	23.923
25.500-27.000	380.478	2,6%	73,6%	9.651,0	3,3%	41,8%	25.365
27.000-28.500	349.919	2,4%	76,0%	9.377,6	3,2%	45,0%	26.799
28.500-30.000	322.421	2,2%	78,2%	9.102,1	3,1%	48,2%	28.230
30.000-33.000	599.544	4,1%	82,3%	18.165,5	6,3%	54,5%	30.299
33.000-36.000	556.854	3,8%	86,1%	18.478,8	6,4%	60,8%	33.184
36.000-39.000	391.761	2,7%	88,8%	13.962,2	4,8%	65,7%	35.640
39.000-42.000	279.955	1,9%	90,7%	10.682,6	3,7%	69,3%	38.158
42.000-45.000	202.905	1,4%	92,1%	8.248,6	2,8%	72,2%	40.652
45.000-48.000	158.395	1,1%	93,2%	6.844,6	2,4%	74,6%	43.212
48.000-51.000	129.690	0,9%	94,1%	5.935,7	2,0%	76,6%	45.768
51.000-54.000	108.578	0,7%	94,8%	5.252,7	1,8%	78,4%	48.377
54.000-57.000	92.707	0,6%	95,4%	4.724,8	1,6%	80,0%	50.965
57.000-60.000	77.899	0,5%	96,0%	4.161,9	1,4%	81,5%	53.426
60.000-66.000	120.907	0,8%	96,8%	6.895,4	2,4%	83,9%	57.030
66.000-72.000	90.331	0,6%	97,4%	5.603,2	1,9%	85,8%	62.029
72.000-78.000	68.946	0,5%	97,9%	4.618,8	1,6%	87,4%	66.991
78.000-84.000	51.604	0,4%	98,2%	3.690,9	1,3%	88,7%	71.524
84.000-90.000	39.914	0,3%	98,5%	3.035,4	1,0%	89,7%	76.048
90.000-96.000	31.238	0,2%	98,7%	2.514,7	0,9%	90,6%	80.501
96.000-120.000	72.972	0,5%	99,2%	6.555,2	2,3%	92,8%	89.831
120.000-144.000	35.332	0,2%	99,5%	3.756,5	1,3%	94,1%	106.320
144.000-168.000	20.543	0,1%	99,6%	2.512,9	0,9%	95,0%	122.325
168.000-192.000	12.942	0,1%	99,7%	1.791,5	0,6%	95,6%	138.422
192.000-216.000	9.114	0,1%	99,8%	1.400,9	0,5%	96,1%	153.711
216.000-240.000	6.265	0,0%	99,8%	1.053,6	0,4%	96,5%	168.167
240.000-360.000	14.798	0,1%	99,9%	2.945,2	1,0%	97,5%	199.024
360.000-480.000	5.502	0,0%	99,9%	1.402,5	0,5%	98,0%	254.904
480.000-600.000	2.814	0,0%	100,0%	878,6	0,3%	98,3%	312.236
Más de 600.000	6.881	0,0%	100,0%	4.969,4	1,7%	100,0%	722.193
TOTAL	14.622.285	100%		289.608,3	100%		19.806

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	67.080	0,7%	0,7%	20,0	0,1%	0,1%	298
0-1.500	906.600	9,1%	9,7%	129,0	0,6%	0,6%	142
1.500-3.000	427.879	4,3%	14,0%	129,5	0,6%	1,2%	303
3.000-4.500	664.356	6,6%	20,6%	214,0	0,9%	2,1%	322
4.500-6.000	533.227	5,3%	26,0%	236,1	1,0%	3,1%	443
6.000-7.500	339.890	3,4%	29,4%	214,1	0,9%	4,0%	630
7.500-9.000	276.664	2,8%	32,1%	190,4	0,8%	4,8%	688
9.000-10.500	244.235	2,4%	34,6%	167,6	0,7%	5,6%	686
10.500-12.000	227.421	2,3%	36,9%	158,6	0,7%	6,2%	697
12.000-13.500	315.543	3,2%	40,0%	169,3	0,7%	7,0%	536
13.500-15.000	378.938	3,8%	43,8%	203,4	0,9%	7,8%	537
15.000-16.500	366.760	3,7%	47,5%	217,4	0,9%	8,8%	593
16.500-18.000	345.521	3,5%	50,9%	231,1	1,0%	9,8%	669
18.000-19.500	345.707	3,5%	54,4%	243,8	1,0%	10,8%	705
19.500-21.000	352.113	3,5%	57,9%	247,3	1,1%	11,9%	702
21.000-22.500	329.146	3,3%	61,2%	250,0	1,1%	12,9%	759
22.500-24.000	297.291	3,0%	64,1%	244,7	1,0%	14,0%	823
24.000-25.500	278.758	2,8%	66,9%	241,7	1,0%	15,0%	867
25.500-27.000	265.158	2,7%	69,6%	238,8	1,0%	16,0%	900
27.000-28.500	247.983	2,5%	72,1%	235,8	1,0%	17,0%	951
28.500-30.000	230.865	2,3%	74,4%	232,4	1,0%	18,0%	1.007
30.000-33.000	443.789	4,4%	78,8%	473,3	2,0%	20,1%	1.067
33.000-36.000	420.394	4,2%	83,0%	481,0	2,1%	22,1%	1.144
36.000-39.000	310.851	3,1%	86,1%	478,2	2,0%	24,2%	1.538
39.000-42.000	225.897	2,3%	88,4%	440,2	1,9%	26,0%	1.949
42.000-45.000	166.131	1,7%	90,0%	402,0	1,7%	27,8%	2.420
45.000-48.000	130.486	1,3%	91,3%	368,1	1,6%	29,3%	2.821
48.000-51.000	107.955	1,1%	92,4%	344,8	1,5%	30,8%	3.194
51.000-54.000	90.787	0,9%	93,3%	319,8	1,4%	32,2%	3.523
54.000-57.000	78.084	0,8%	94,1%	299,7	1,3%	33,5%	3.839
57.000-60.000	66.256	0,7%	94,8%	283,3	1,2%	34,7%	4.276
60.000-66.000	103.736	1,0%	95,8%	516,5	2,2%	36,9%	4.979
66.000-72.000	77.879	0,8%	96,6%	457,6	2,0%	38,9%	5.876
72.000-78.000	60.091	0,6%	97,2%	405,5	1,7%	40,6%	6.748
78.000-84.000	45.309	0,5%	97,6%	372,5	1,6%	42,2%	8.222
84.000-90.000	35.264	0,4%	98,0%	341,2	1,5%	43,6%	9.674
90.000-96.000	27.834	0,3%	98,3%	311,9	1,3%	45,0%	11.206
96.000-120.000	66.070	0,7%	98,9%	1.021,1	4,4%	49,3%	15.455
120.000-144.000	32.537	0,3%	99,3%	768,2	3,3%	52,6%	23.611
144.000-168.000	19.149	0,2%	99,4%	616,4	2,6%	55,3%	32.188
168.000-192.000	12.130	0,1%	99,6%	487,6	2,1%	57,4%	40.196
192.000-216.000	8.580	0,1%	99,6%	426,4	1,8%	59,2%	49.694
216.000-240.000	5.932	0,1%	99,7%	351,9	1,5%	60,7%	59.315
240.000-360.000	14.229	0,1%	99,9%	1.280,3	5,5%	66,2%	89.980
360.000-480.000	5.351	0,1%	99,9%	862,5	3,7%	69,9%	161.177
480.000-600.000	2.754	0,0%	99,9%	621,3	2,7%	72,5%	225.610
Más de 600.000	6.769	0,1%	100,0%	6.422,7	27,5%	100,0%	948.848
TOTAL	10.005.379	100%		23.368,9	100%		2.336

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	533	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	1.609
0-1.500	534	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	281
1.500-3.000	883	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	440
3.000-4.500	1.127	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	541
4.500-6.000	75.376	0,7%	0,7%	3,7	0,0%	0,0%	49
6.000-7.500	263.232	2,5%	3,3%	50,9	0,1%	0,1%	193
7.500-9.000	347.148	3,3%	6,6%	126,9	0,2%	0,3%	366
9.000-10.500	381.117	3,6%	10,2%	222,4	0,4%	0,7%	584
10.500-12.000	377.969	3,6%	13,8%	316,9	0,5%	1,2%	838
12.000-13.500	557.869	5,3%	19,1%	644,2	1,0%	2,2%	1.155
13.500-15.000	652.884	6,2%	25,3%	963,6	1,6%	3,8%	1.476
15.000-16.500	608.056	5,8%	31,1%	1.104,4	1,8%	5,6%	1.816
16.500-18.000	552.701	5,3%	36,4%	1.195,8	1,9%	7,5%	2.164
18.000-19.500	541.245	5,2%	41,5%	1.371,9	2,2%	9,8%	2.535
19.500-21.000	548.963	5,2%	46,7%	1.593,6	2,6%	12,4%	2.903
21.000-22.500	500.052	4,8%	51,5%	1.645,4	2,7%	15,0%	3.290
22.500-24.000	442.384	4,2%	55,7%	1.641,9	2,7%	17,7%	3.711
24.000-25.500	407.100	3,9%	59,6%	1.685,9	2,7%	20,5%	4.141
25.500-27.000	380.536	3,6%	63,2%	1.736,2	2,8%	23,3%	4.562
27.000-28.500	350.032	3,3%	66,5%	1.746,2	2,8%	26,1%	4.989
28.500-30.000	322.551	3,1%	69,6%	1.744,6	2,8%	29,0%	5.409
30.000-33.000	599.766	5,7%	75,3%	3.616,2	5,9%	34,9%	6.029
33.000-36.000	557.052	5,3%	80,6%	3.844,1	6,3%	41,1%	6.901
36.000-39.000	391.962	3,7%	84,4%	3.076,4	5,0%	46,1%	7.849
39.000-42.000	280.148	2,7%	87,0%	2.476,7	4,0%	50,2%	8.841
42.000-45.000	203.058	1,9%	89,0%	1.995,6	3,2%	53,4%	9.828
45.000-48.000	158.554	1,5%	90,5%	1.717,1	2,8%	56,2%	10.829
48.000-51.000	129.827	1,2%	91,7%	1.536,3	2,5%	58,7%	11.834
51.000-54.000	108.695	1,0%	92,7%	1.397,0	2,3%	61,0%	12.852
54.000-57.000	92.820	0,9%	93,6%	1.288,5	2,1%	63,1%	13.881
57.000-60.000	77.988	0,7%	94,4%	1.163,7	1,9%	65,0%	14.922
60.000-66.000	121.084	1,2%	95,5%	2.000,3	3,3%	68,2%	16.520
66.000-72.000	90.453	0,9%	96,4%	1.702,9	2,8%	71,0%	18.827
72.000-78.000	69.038	0,7%	97,0%	1.461,4	2,4%	73,4%	21.169
78.000-84.000	51.691	0,5%	97,5%	1.212,4	2,0%	75,4%	23.455
84.000-90.000	40.002	0,4%	97,9%	1.028,6	1,7%	77,0%	25.714
90.000-96.000	31.303	0,3%	98,2%	876,1	1,4%	78,5%	27.987
96.000-120.000	73.161	0,7%	98,9%	2.412,6	3,9%	82,4%	32.977
120.000-144.000	35.461	0,3%	99,2%	1.489,1	2,4%	84,8%	41.994
144.000-168.000	20.624	0,2%	99,4%	1.051,6	1,7%	86,5%	50.990
168.000-192.000	12.990	0,1%	99,6%	778,4	1,3%	87,8%	59.925
192.000-216.000	9.160	0,1%	99,7%	630,3	1,0%	88,8%	68.809
216.000-240.000	6.289	0,1%	99,7%	487,9	0,8%	89,6%	77.578
240.000-360.000	14.887	0,1%	99,9%	1.463,7	2,4%	92,0%	98.318
360.000-480.000	5.556	0,1%	99,9%	772,6	1,3%	93,2%	139.052
480.000-600.000	2.837	0,0%	99,9%	509,3	0,8%	94,1%	179.512
Más de 600.000	6.956	0,1%	100,0%	3.638,8	5,9%	100,0%	523.121
TOTAL	10.503.654	100%		61.424,1	100%		5.848

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL						
II.A.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,1	28,4	28,5	0,0%	1,5%	0,7%
0-1.500	0,0	43,1	43,1	0,0%	2,2%	1,1%
1.500-3.000	0,1	40,0	40,0	0,0%	2,0%	1,0%
3.000-4.500	0,1	51,2	51,3	0,0%	2,6%	1,3%
4.500-6.000	5,5	53,3	58,8	0,3%	2,7%	1,4%
6.000-7.500	24,1	43,7	67,8	1,1%	2,2%	1,7%
7.500-9.000	38,0	46,9	84,9	1,8%	2,4%	2,1%
9.000-10.500	48,8	50,5	99,3	2,3%	2,6%	2,4%
10.500-12.000	54,0	51,6	105,6	2,6%	2,6%	2,6%
12.000-13.500	89,6	81,7	171,3	4,2%	4,2%	4,2%
13.500-15.000	111,5	93,4	204,9	5,3%	4,8%	5,0%
15.000-16.500	109,2	87,7	197,0	5,2%	4,5%	4,8%
16.500-18.000	104,5	80,2	184,7	4,9%	4,1%	4,5%
18.000-19.500	99,9	75,2	175,1	4,7%	3,8%	4,3%
19.500-21.000	98,2	70,7	168,9	4,6%	3,6%	4,1%
21.000-22.500	89,5	60,3	149,8	4,2%	3,1%	3,7%
22.500-24.000	82,7	49,8	132,5	3,9%	2,5%	3,3%
24.000-25.500	80,6	44,8	125,4	3,8%	2,3%	3,1%
25.500-27.000	81,3	46,2	127,5	3,8%	2,4%	3,1%
27.000-28.500	78,9	44,6	123,5	3,7%	2,3%	3,0%
28.500-30.000	75,5	42,2	117,7	3,6%	2,2%	2,9%
30.000-33.000	138,3	78,5	216,8	6,5%	4,0%	5,3%
33.000-36.000	123,7	74,0	197,6	5,9%	3,8%	4,9%
36.000-39.000	93,7	58,1	151,8	4,4%	3,0%	3,7%
39.000-42.000	71,3	46,7	117,9	3,4%	2,4%	2,9%
42.000-45.000	54,8	37,1	91,9	2,6%	1,9%	2,3%
45.000-48.000	44,9	31,6	76,4	2,1%	1,6%	1,9%
48.000-51.000	38,2	27,3	65,5	1,8%	1,4%	1,6%
51.000-54.000	32,6	23,6	56,2	1,5%	1,2%	1,4%
54.000-57.000	28,6	20,5	49,1	1,4%	1,0%	1,2%
57.000-60.000	23,8	17,9	41,7	1,1%	0,9%	1,0%
60.000-66.000	38,6	30,3	68,9	1,8%	1,5%	1,7%
66.000-72.000	29,7	24,5	54,2	1,4%	1,2%	1,3%
72.000-78.000	22,8	20,1	42,9	1,1%	1,0%	1,1%
78.000-84.000	17,4	16,4	33,8	0,8%	0,8%	0,8%
84.000-90.000	13,5	13,5	27,1	0,6%	0,7%	0,7%
90.000-96.000	10,4	11,1	21,5	0,5%	0,6%	0,5%
96.000-120.000	24,0	30,7	54,7	1,1%	1,6%	1,3%
120.000-144.000	11,5	17,9	29,4	0,5%	0,9%	0,7%
144.000-168.000	6,5	13,1	19,6	0,3%	0,7%	0,5%
168.000-192.000	4,1	10,3	14,5	0,2%	0,5%	0,4%
192.000-216.000	2,8	7,8	10,5	0,1%	0,4%	0,3%
216.000-240.000	1,9	6,5	8,4	0,1%	0,3%	0,2%
240.000-360.000	4,2	23,5	27,6	0,2%	1,2%	0,7%
360.000-480.000	1,5	15,5	16,9	0,1%	0,8%	0,4%
480.000-600.000	0,7	10,4	11,1	0,0%	0,5%	0,3%
Más de 600.000	1,5	105,8	107,3	0,1%	5,4%	2,6%
TOTAL	2.113,0	1.958,2	4.071,1	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	133
0-1.500	41	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	137
1.500-3.000	54	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	183
3.000-4.500	43	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	152
4.500-6.000	3.811	0,3%	0,3%	1,0	0,4%	0,4%	269
6.000-7.500	17.345	1,5%	1,9%	4,4	1,7%	2,1%	256
7.500-9.000	34.459	3,0%	4,9%	7,4	2,8%	4,8%	214
9.000-10.500	50.628	4,4%	9,3%	10,9	4,1%	8,9%	216
10.500-12.000	58.634	5,1%	14,4%	13,1	4,9%	13,8%	224
12.000-13.500	94.164	8,2%	22,7%	22,9	8,5%	22,4%	243
13.500-15.000	111.942	9,8%	32,4%	28,7	10,7%	33,1%	256
15.000-16.500	99.200	8,7%	41,1%	25,7	9,6%	42,7%	259
16.500-18.000	87.507	7,7%	48,8%	22,9	8,6%	51,3%	262
18.000-19.500	76.990	6,7%	55,5%	20,5	7,7%	58,9%	266
19.500-21.000	67.902	5,9%	61,4%	18,2	6,8%	65,7%	269
21.000-22.500	60.628	5,3%	66,7%	16,3	6,1%	71,8%	268
22.500-24.000	52.800	4,6%	71,4%	14,3	5,4%	77,2%	271
24.000-25.500	42.602	3,7%	75,1%	11,8	4,4%	81,6%	276
25.500-27.000	28.429	2,5%	77,6%	6,0	2,2%	83,8%	212
27.000-28.500	23.925	2,1%	79,7%	4,5	1,7%	85,5%	189
28.500-30.000	21.982	1,9%	81,6%	3,8	1,4%	86,9%	172
30.000-33.000	38.658	3,4%	85,0%	6,1	2,3%	89,2%	157
33.000-36.000	36.532	3,2%	88,1%	5,4	2,0%	91,2%	149
36.000-39.000	26.238	2,3%	90,4%	3,9	1,5%	92,7%	149
39.000-42.000	17.526	1,5%	92,0%	2,4	0,9%	93,6%	136
42.000-45.000	13.331	1,2%	93,1%	1,9	0,7%	94,3%	143
45.000-48.000	10.871	1,0%	94,1%	1,7	0,6%	94,9%	155
48.000-51.000	9.301	0,8%	94,9%	1,5	0,6%	95,5%	160
51.000-54.000	7.814	0,7%	95,6%	1,3	0,5%	96,0%	166
54.000-57.000	6.819	0,6%	96,2%	1,2	0,5%	96,4%	178
57.000-60.000	5.680	0,5%	96,7%	1,0	0,4%	96,8%	181
60.000-66.000	8.850	0,8%	97,5%	1,7	0,6%	97,4%	194
66.000-72.000	6.740	0,6%	98,0%	1,4	0,5%	98,0%	209
72.000-78.000	4.902	0,4%	98,5%	1,0	0,4%	98,3%	205
78.000-84.000	3.563	0,3%	98,8%	0,8	0,3%	98,7%	234
84.000-90.000	2.710	0,2%	99,0%	0,6	0,2%	98,9%	228
90.000-96.000	1.960	0,2%	99,2%	0,5	0,2%	99,1%	242
96.000-120.000	4.161	0,4%	99,6%	1,0	0,4%	99,4%	245
120.000-144.000	1.729	0,2%	99,7%	0,4	0,1%	99,6%	226
144.000-168.000	893	0,1%	99,8%	0,2	0,1%	99,7%	246
168.000-192.000	595	0,1%	99,8%	0,1	0,0%	99,7%	189
192.000-216.000	388	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,8%	343
216.000-240.000	268	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,8%	404
240.000-360.000	614	0,1%	99,9%	0,2	0,1%	99,9%	365
360.000-480.000	234	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	99,9%	491
480.000-600.000	115	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	520
Más de 600.000	255	0,0%	100,0%	0,1	0,0%	100,0%	496
TOTAL	1.143.863	100%		267,5	100%		234

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	935	0,0%	0,0%	1,0	0,0%	0,0%	1.024
0-1.500	1.421	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	224
1.500-3.000	1.643	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,0%	308
3.000-4.500	2.122	0,0%	0,1%	0,8	0,0%	0,0%	360
4.500-6.000	58.250	0,6%	0,6%	3,0	0,0%	0,0%	52
6.000-7.500	203.587	2,0%	2,6%	36,7	0,1%	0,1%	180
7.500-9.000	282.469	2,8%	5,4%	92,2	0,2%	0,2%	326
9.000-10.500	331.126	3,2%	8,6%	165,0	0,3%	0,5%	498
10.500-12.000	348.509	3,4%	12,0%	243,2	0,4%	0,9%	698
12.000-13.500	538.450	5,3%	17,3%	510,7	0,9%	1,8%	948
13.500-15.000	643.011	6,3%	23,5%	791,1	1,4%	3,2%	1.230
15.000-16.500	604.337	5,9%	29,4%	933,7	1,6%	4,8%	1.545
16.500-18.000	551.214	5,4%	34,8%	1.033,1	1,8%	6,5%	1.874
18.000-19.500	540.000	5,3%	40,1%	1.216,8	2,1%	8,6%	2.253
19.500-21.000	547.738	5,3%	45,4%	1.444,9	2,5%	11,1%	2.638
21.000-22.500	499.398	4,9%	50,3%	1.513,6	2,6%	13,7%	3.031
22.500-24.000	442.078	4,3%	54,6%	1.526,1	2,6%	16,3%	3.452
24.000-25.500	406.950	4,0%	58,6%	1.578,4	2,7%	19,0%	3.879
25.500-27.000	380.444	3,7%	62,3%	1.633,0	2,8%	21,8%	4.292
27.000-28.500	349.975	3,4%	65,7%	1.647,2	2,8%	24,7%	4.707
28.500-30.000	322.513	3,1%	68,9%	1.648,9	2,8%	27,5%	5.113
30.000-33.000	599.713	5,9%	74,7%	3.436,5	5,9%	33,4%	5.730
33.000-36.000	557.005	5,4%	80,1%	3.675,0	6,3%	39,7%	6.598
36.000-39.000	391.939	3,8%	84,0%	2.946,3	5,1%	44,8%	7.517
39.000-42.000	280.125	2,7%	86,7%	2.376,1	4,1%	48,9%	8.482
42.000-45.000	203.039	2,0%	88,7%	1.917,6	3,3%	52,1%	9.444
45.000-48.000	158.547	1,5%	90,2%	1.651,8	2,8%	55,0%	10.418
48.000-51.000	129.817	1,3%	91,5%	1.480,6	2,5%	57,5%	11.405
51.000-54.000	108.691	1,1%	92,6%	1.349,0	2,3%	59,8%	12.411
54.000-57.000	92.814	0,9%	93,5%	1.246,4	2,1%	62,0%	13.429
57.000-60.000	77.980	0,8%	94,2%	1.128,1	1,9%	63,9%	14.466
60.000-66.000	121.073	1,2%	95,4%	1.940,9	3,3%	67,2%	16.031
66.000-72.000	90.449	0,9%	96,3%	1.656,0	2,8%	70,1%	18.309
72.000-78.000	69.029	0,7%	97,0%	1.424,1	2,4%	72,5%	20.631
78.000-84.000	51.684	0,5%	97,5%	1.182,9	2,0%	74,6%	22.886
84.000-90.000	39.997	0,4%	97,9%	1.004,9	1,7%	76,3%	25.123
90.000-96.000	31.301	0,3%	98,2%	857,1	1,5%	77,8%	27.382
96.000-120.000	73.155	0,7%	98,9%	2.364,1	4,1%	81,8%	32.316
120.000-144.000	35.459	0,3%	99,2%	1.462,6	2,5%	84,3%	41.249
144.000-168.000	20.621	0,2%	99,4%	1.033,9	1,8%	86,1%	50.140
168.000-192.000	12.989	0,1%	99,6%	765,2	1,3%	87,4%	58.911
192.000-216.000	9.157	0,1%	99,6%	620,6	1,1%	88,5%	67.771
216.000-240.000	6.289	0,1%	99,7%	480,0	0,8%	89,3%	76.324
240.000-360.000	14.886	0,1%	99,9%	1.437,4	2,5%	91,8%	96.559
360.000-480.000	5.555	0,1%	99,9%	756,0	1,3%	93,1%	136.102
480.000-600.000	2.837	0,0%	99,9%	498,4	0,9%	93,9%	175.688
Más de 600.000	6.955	0,1%	100,0%	3.532,1	6,1%	100,0%	507.845
TOTAL	10.247.276	100%		58.243,6	100%		5.684

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	462.351	3,1%	3,1%	68,6	0,1%	0,1%	148
0-1.500	1.174.550	7,9%	11,0%	140,5	0,3%	0,4%	120
1.500-3.000	687.155	4,6%	15,6%	151,1	0,3%	0,6%	220
3.000-4.500	950.231	6,4%	22,0%	225,1	0,4%	1,0%	237
4.500-6.000	808.176	5,4%	27,4%	281,3	0,5%	1,6%	348
6.000-7.500	523.542	3,5%	30,9%	254,1	0,5%	2,0%	485
7.500-9.000	445.553	3,0%	33,9%	271,6	0,5%	2,5%	610
9.000-10.500	409.599	2,7%	36,6%	307,2	0,6%	3,0%	750
10.500-12.000	384.569	2,6%	39,2%	350,6	0,6%	3,7%	912
12.000-13.500	559.892	3,8%	43,0%	623,6	1,1%	4,8%	1.114
13.500-15.000	655.180	4,4%	47,4%	900,7	1,6%	6,4%	1.375
15.000-16.500	612.083	4,1%	51,5%	1.029,6	1,8%	8,3%	1.682
16.500-18.000	557.530	3,7%	55,2%	1.119,1	2,0%	10,3%	2.007
18.000-19.500	544.832	3,7%	58,9%	1.281,8	2,3%	12,6%	2.353
19.500-21.000	548.823	3,7%	62,6%	1.488,4	2,7%	15,2%	2.712
21.000-22.500	498.096	3,3%	65,9%	1.530,2	2,7%	18,0%	3.072
22.500-24.000	440.679	3,0%	68,9%	1.529,5	2,7%	20,7%	3.471
24.000-25.500	405.712	2,7%	71,6%	1.577,5	2,8%	23,5%	3.888
25.500-27.000	379.396	2,5%	74,1%	1.632,2	2,9%	26,5%	4.302
27.000-28.500	349.005	2,3%	76,5%	1.650,6	3,0%	29,4%	4.729
28.500-30.000	321.691	2,2%	78,6%	1.659,0	3,0%	32,4%	5.157
30.000-33.000	598.363	4,0%	82,7%	3.446,4	6,2%	38,6%	5.760
33.000-36.000	555.946	3,7%	86,4%	3.646,2	6,5%	45,1%	6.559
36.000-39.000	391.073	2,6%	89,0%	2.876,5	5,2%	50,3%	7.355
39.000-42.000	279.438	1,9%	90,9%	2.297,6	4,1%	54,4%	8.222
42.000-45.000	202.506	1,4%	92,2%	1.831,5	3,3%	57,7%	9.044
45.000-48.000	158.065	1,1%	93,3%	1.568,8	2,8%	60,5%	9.925
48.000-51.000	129.435	0,9%	94,2%	1.404,7	2,5%	63,0%	10.852
51.000-54.000	108.358	0,7%	94,9%	1.277,1	2,3%	65,3%	11.786
54.000-57.000	92.554	0,6%	95,5%	1.176,0	2,1%	67,4%	12.706
57.000-60.000	77.757	0,5%	96,0%	1.058,1	1,9%	69,3%	13.608
60.000-66.000	120.751	0,8%	96,9%	1.806,1	3,2%	72,5%	14.957
66.000-72.000	90.164	0,6%	97,5%	1.532,3	2,7%	75,3%	16.994
72.000-78.000	68.828	0,5%	97,9%	1.307,4	2,3%	77,6%	18.996
78.000-84.000	51.504	0,3%	98,3%	1.070,6	1,9%	79,5%	20.787
84.000-90.000	39.850	0,3%	98,5%	900,9	1,6%	81,1%	22.608
90.000-96.000	31.169	0,2%	98,7%	757,9	1,4%	82,5%	24.316
96.000-120.000	72.846	0,5%	99,2%	2.034,0	3,6%	86,2%	27.922
120.000-144.000	35.314	0,2%	99,5%	1.212,6	2,2%	88,3%	34.339
144.000-168.000	20.544	0,1%	99,6%	840,3	1,5%	89,8%	40.905
168.000-192.000	12.936	0,1%	99,7%	612,5	1,1%	90,9%	47.347
192.000-216.000	9.116	0,1%	99,8%	490,7	0,9%	91,8%	53.828
216.000-240.000	6.260	0,0%	99,8%	371,0	0,7%	92,5%	59.261
240.000-360.000	14.793	0,1%	99,9%	1.075,8	1,9%	94,4%	72.725
360.000-480.000	5.515	0,0%	99,9%	535,3	1,0%	95,4%	97.057
480.000-600.000	2.818	0,0%	100,0%	342,0	0,6%	96,0%	121.357
Más de 600.000	6.909	0,0%	100,0%	2.246,6	4,0%	100,0%	325.170
TOTAL	14.901.457	100%		55.791,1	100%		3.744

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	471.419	3,1%	3,1%	-84,5	-4,3%	-4,3%	-179
0-1.500	1.180.248	7,8%	11,0%	-165,4	-8,4%	-12,7%	-140
1.500-3.000	692.239	4,6%	15,6%	-170,1	-8,6%	-21,3%	-246
3.000-4.500	955.946	6,3%	21,9%	-247,8	-12,6%	-33,9%	-259
4.500-6.000	814.368	5,4%	27,3%	-299,5	-15,2%	-49,0%	-368
6.000-7.500	532.769	3,5%	30,9%	-230,9	-11,7%	-60,7%	-433
7.500-9.000	459.741	3,1%	33,9%	-192,5	-9,8%	-70,5%	-419
9.000-10.500	423.816	2,8%	36,7%	-155,2	-7,9%	-78,4%	-366
10.500-12.000	396.896	2,6%	39,4%	-119,8	-6,1%	-84,4%	-302
12.000-13.500	575.046	3,8%	43,2%	-132,4	-6,7%	-91,2%	-230
13.500-15.000	669.130	4,4%	47,6%	-131,2	-6,7%	-97,8%	-196
15.000-16.500	621.876	4,1%	51,8%	-116,2	-5,9%	-103,7%	-187
16.500-18.000	564.518	3,7%	55,5%	-104,5	-5,3%	-109,0%	-185
18.000-19.500	549.852	3,7%	59,2%	-82,0	-4,2%	-113,2%	-149
19.500-21.000	552.709	3,7%	62,8%	-59,7	-3,0%	-116,2%	-108
21.000-22.500	501.091	3,3%	66,2%	-31,0	-1,6%	-117,8%	-62
22.500-24.000	442.853	2,9%	69,1%	-16,8	-0,9%	-118,6%	-38
24.000-25.500	407.396	2,7%	71,8%	-11,8	-0,6%	-119,2%	-29
25.500-27.000	380.703	2,5%	74,3%	-11,8	-0,6%	-119,8%	-31
27.000-28.500	350.132	2,3%	76,7%	-15,4	-0,8%	-120,6%	-44
28.500-30.000	322.648	2,1%	78,8%	-21,1	-1,1%	-121,7%	-66
30.000-33.000	599.926	4,0%	82,8%	-29,6	-1,5%	-123,2%	-49
33.000-36.000	557.161	3,7%	86,5%	11,6	0,6%	-122,6%	21
36.000-39.000	392.019	2,6%	89,1%	56,5	2,9%	-119,7%	144
39.000-42.000	280.172	1,9%	91,0%	68,1	3,5%	-116,3%	243
42.000-45.000	203.070	1,3%	92,3%	77,8	3,9%	-112,3%	383
45.000-48.000	158.566	1,1%	93,4%	76,1	3,9%	-108,5%	480
48.000-51.000	129.840	0,9%	94,2%	69,8	3,5%	-104,9%	538
51.000-54.000	108.708	0,7%	94,9%	66,7	3,4%	-101,5%	613
54.000-57.000	92.829	0,6%	95,6%	65,8	3,3%	-98,2%	708
57.000-60.000	77.997	0,5%	96,1%	65,8	3,3%	-94,9%	844
60.000-66.000	121.098	0,8%	96,9%	128,4	6,5%	-88,3%	1.060
66.000-72.000	90.464	0,6%	97,5%	118,6	6,0%	-82,3%	1.311
72.000-78.000	69.042	0,5%	97,9%	112,6	5,7%	-76,6%	1.631
78.000-84.000	51.692	0,3%	98,3%	109,1	5,5%	-71,1%	2.110
84.000-90.000	40.004	0,3%	98,5%	101,4	5,1%	-66,0%	2.536
90.000-96.000	31.304	0,2%	98,8%	97,2	4,9%	-61,0%	3.105
96.000-120.000	73.172	0,5%	99,2%	325,2	16,5%	-44,5%	4.444
120.000-144.000	35.467	0,2%	99,5%	247,6	12,6%	-32,0%	6.982
144.000-168.000	20.628	0,1%	99,6%	192,0	9,7%	-22,2%	9.309
168.000-192.000	12.995	0,1%	99,7%	151,7	7,7%	-14,6%	11.676
192.000-216.000	9.161	0,1%	99,8%	129,1	6,5%	-8,0%	14.098
216.000-240.000	6.289	0,0%	99,8%	108,5	5,5%	-2,5%	17.257
240.000-360.000	14.888	0,1%	99,9%	360,3	18,3%	15,8%	24.202
360.000-480.000	5.556	0,0%	99,9%	220,3	11,2%	26,9%	39.659
480.000-600.000	2.837	0,0%	100,0%	156,2	7,9%	34,9%	55.057
Más de 600.000	6.957	0,0%	100,0%	1.284,9	65,1%	100,0%	184.687
TOTAL	15.057.238	100%		1.972,4	100%		131

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	863	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	771
0-1.500	1.322	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	284
1.500-3.000	1.358	0,0%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	333
3.000-4.500	1.626	0,0%	0,1%	0,7	0,0%	0,0%	402
4.500-6.000	5.796	0,1%	0,2%	0,7	0,0%	0,0%	125
6.000-7.500	43.592	1,0%	1,2%	5,1	0,1%	0,1%	116
7.500-9.000	89.153	2,0%	3,3%	19,5	0,2%	0,3%	219
9.000-10.500	116.962	2,7%	5,9%	38,9	0,5%	0,8%	332
10.500-12.000	131.653	3,0%	8,9%	58,7	0,7%	1,6%	446
12.000-13.500	199.169	4,5%	13,4%	110,8	1,4%	2,9%	556
13.500-15.000	232.572	5,3%	18,7%	146,6	1,8%	4,8%	631
15.000-16.500	216.463	4,9%	23,6%	149,0	1,9%	6,6%	688
16.500-18.000	196.132	4,4%	28,0%	143,4	1,8%	8,4%	731
18.000-19.500	217.390	4,9%	33,0%	146,2	1,8%	10,3%	673
19.500-21.000	248.226	5,6%	38,6%	150,2	1,9%	12,1%	605
21.000-22.500	237.572	5,4%	44,0%	152,7	1,9%	14,0%	643
22.500-24.000	213.552	4,8%	48,8%	146,6	1,8%	15,9%	687
24.000-25.500	197.492	4,5%	53,3%	141,7	1,8%	17,6%	718
25.500-27.000	180.264	4,1%	57,4%	135,2	1,7%	19,3%	750
27.000-28.500	159.638	3,6%	61,0%	127,4	1,6%	20,9%	798
28.500-30.000	142.377	3,2%	64,2%	120,5	1,5%	22,4%	846
30.000-33.000	269.820	6,1%	70,4%	239,0	3,0%	25,4%	886
33.000-36.000	265.485	6,0%	76,4%	255,7	3,2%	28,6%	963
36.000-39.000	191.362	4,3%	80,7%	237,7	3,0%	31,6%	1.242
39.000-42.000	136.481	3,1%	83,8%	208,6	2,6%	34,2%	1.529
42.000-45.000	100.249	2,3%	86,1%	186,7	2,3%	36,5%	1.862
45.000-48.000	77.420	1,8%	87,8%	166,2	2,1%	38,6%	2.146
48.000-51.000	62.579	1,4%	89,3%	148,7	1,9%	40,5%	2.376
51.000-54.000	52.119	1,2%	90,4%	136,6	1,7%	42,2%	2.620
54.000-57.000	45.325	1,0%	91,5%	127,2	1,6%	43,8%	2.807
57.000-60.000	39.297	0,9%	92,4%	118,0	1,5%	45,2%	3.003
60.000-66.000	63.206	1,4%	93,8%	211,8	2,6%	47,9%	3.351
66.000-72.000	47.321	1,1%	94,9%	187,2	2,3%	50,2%	3.955
72.000-78.000	36.626	0,8%	95,7%	168,3	2,1%	52,3%	4.596
78.000-84.000	28.024	0,6%	96,3%	152,7	1,9%	54,2%	5.448
84.000-90.000	22.082	0,5%	96,8%	136,5	1,7%	55,9%	6.183
90.000-96.000	17.674	0,4%	97,2%	125,0	1,6%	57,5%	7.074
96.000-120.000	43.077	1,0%	98,2%	395,5	4,9%	62,4%	9.181
120.000-144.000	22.229	0,5%	98,7%	284,6	3,6%	66,0%	12.802
144.000-168.000	13.390	0,3%	99,0%	216,7	2,7%	68,7%	16.187
168.000-192.000	8.686	0,2%	99,2%	168,2	2,1%	70,8%	19.363
192.000-216.000	6.321	0,1%	99,3%	140,7	1,8%	72,6%	22.261
216.000-240.000	4.489	0,1%	99,5%	116,7	1,5%	74,0%	25.988
240.000-360.000	11.332	0,3%	99,7%	379,6	4,7%	78,8%	33.496
360.000-480.000	4.553	0,1%	99,8%	229,1	2,9%	81,6%	50.322
480.000-600.000	2.399	0,1%	99,9%	161,0	2,0%	83,6%	67.123
Más de 600.000	5.956	0,1%	100,0%	1.309,7	16,4%	100,0%	219.891
TOTAL	4.410.674	100%		8.003,1	100%		1.814

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	470.556	4,4%	4,4%	-85,2	1,4%	1,4%	-181
0-1.500	1.178.926	11,1%	15,5%	-165,7	2,7%	4,2%	-141
1.500-3.000	690.881	6,5%	22,0%	-170,5	2,8%	7,0%	-247
3.000-4.500	954.320	9,0%	30,9%	-248,4	4,1%	11,1%	-260
4.500-6.000	808.572	7,6%	38,5%	-300,2	5,0%	16,1%	-371
6.000-7.500	489.177	4,6%	43,1%	-236,0	3,9%	20,0%	-482
7.500-9.000	370.588	3,5%	46,6%	-212,0	3,5%	23,5%	-572
9.000-10.500	306.854	2,9%	49,5%	-194,0	3,2%	26,7%	-632
10.500-12.000	265.243	2,5%	52,0%	-178,5	3,0%	29,7%	-673
12.000-13.500	375.877	3,5%	55,5%	-243,2	4,0%	33,7%	-647
13.500-15.000	436.558	4,1%	59,6%	-277,9	4,6%	38,3%	-636
15.000-16.500	405.413	3,8%	63,4%	-265,2	4,4%	42,7%	-654
16.500-18.000	368.386	3,5%	66,9%	-247,9	4,1%	46,8%	-673
18.000-19.500	332.462	3,1%	70,0%	-228,2	3,8%	50,6%	-687
19.500-21.000	304.483	2,9%	72,9%	-209,9	3,5%	54,1%	-689
21.000-22.500	263.519	2,5%	75,3%	-183,7	3,0%	57,1%	-697
22.500-24.000	229.301	2,2%	77,5%	-163,4	2,7%	59,9%	-713
24.000-25.500	209.904	2,0%	79,5%	-153,5	2,5%	62,4%	-731
25.500-27.000	200.439	1,9%	81,4%	-147,0	2,4%	64,8%	-733
27.000-28.500	190.494	1,8%	83,1%	-142,8	2,4%	67,2%	-750
28.500-30.000	180.271	1,7%	84,8%	-141,6	2,3%	69,6%	-786
30.000-33.000	330.106	3,1%	87,9%	-268,7	4,5%	74,0%	-814
33.000-36.000	291.676	2,7%	90,7%	-244,1	4,0%	78,1%	-837
36.000-39.000	200.657	1,9%	92,6%	-181,2	3,0%	81,1%	-903
39.000-42.000	143.691	1,3%	93,9%	-140,5	2,3%	83,4%	-978
42.000-45.000	102.821	1,0%	94,9%	-108,9	1,8%	85,2%	-1.059
45.000-48.000	81.146	0,8%	95,6%	-90,0	1,5%	86,7%	-1.109
48.000-51.000	67.261	0,6%	96,3%	-78,9	1,3%	88,0%	-1.173
51.000-54.000	56.589	0,5%	96,8%	-69,9	1,2%	89,2%	-1.235
54.000-57.000	47.504	0,4%	97,2%	-61,5	1,0%	90,2%	-1.294
57.000-60.000	38.700	0,4%	97,6%	-52,2	0,9%	91,0%	-1.348
60.000-66.000	57.892	0,5%	98,2%	-83,4	1,4%	92,4%	-1.441
66.000-72.000	43.143	0,4%	98,6%	-68,5	1,1%	93,6%	-1.589
72.000-78.000	32.416	0,3%	98,9%	-55,8	0,9%	94,5%	-1.720
78.000-84.000	23.668	0,2%	99,1%	-43,6	0,7%	95,2%	-1.842
84.000-90.000	17.922	0,2%	99,3%	-35,1	0,6%	95,8%	-1.958
90.000-96.000	13.630	0,1%	99,4%	-27,8	0,5%	96,3%	-2.043
96.000-120.000	30.095	0,3%	99,7%	-70,3	1,2%	97,4%	-2.336
120.000-144.000	13.238	0,1%	99,8%	-36,9	0,6%	98,0%	-2.791
144.000-168.000	7.238	0,1%	99,9%	-24,7	0,4%	98,4%	-3.414
168.000-192.000	4.309	0,0%	99,9%	-16,5	0,3%	98,7%	-3.821
192.000-216.000	2.840	0,0%	99,9%	-11,6	0,2%	98,9%	-4.073
216.000-240.000	1.800	0,0%	99,9%	-8,1	0,1%	99,0%	-4.518
240.000-360.000	3.556	0,0%	100,0%	-19,3	0,3%	99,4%	-5.416
360.000-480.000	1.003	0,0%	100,0%	-8,8	0,1%	99,5%	-8.745
480.000-600.000	438	0,0%	100,0%	-4,8	0,1%	99,6%	-11.029
Más de 600.000	1.001	0,0%	100,0%	-24,8	0,4%	100,0%	-24.780
TOTAL	10.646.564	100%		-6.030,8	100%		-566

II. B. Tributación conjunta

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	45.172	1,2%	1,2%	-312,9	-0,4%	-0,4%	-6.926
0-1.500	119.442	3,1%	4,3%	72,5	0,1%	-0,3%	607
1.500-3.000	103.708	2,7%	7,0%	216,9	0,3%	0,0%	2.091
3.000-4.500	116.054	3,0%	10,0%	414,3	0,5%	0,5%	3.570
4.500-6.000	153.689	4,0%	14,0%	781,6	0,9%	1,4%	5.086
6.000-7.500	130.336	3,4%	17,4%	835,5	1,0%	2,4%	6.410
7.500-9.000	115.505	3,0%	20,4%	914,1	1,1%	3,4%	7.914
9.000-10.500	112.422	2,9%	23,4%	1.059,3	1,2%	4,7%	9.422
10.500-12.000	114.793	3,0%	26,3%	1.255,8	1,5%	6,1%	10.940
12.000-13.500	166.334	4,3%	30,7%	2.098,1	2,5%	8,6%	12.614
13.500-15.000	212.534	5,5%	36,2%	2.988,2	3,5%	12,1%	14.060
15.000-16.500	223.426	5,8%	42,0%	3.466,5	4,1%	16,2%	15.515
16.500-18.000	215.068	5,6%	47,6%	3.652,0	4,3%	20,4%	16.981
18.000-19.500	201.936	5,3%	52,9%	3.722,3	4,4%	24,8%	18.433
19.500-21.000	184.257	4,8%	57,7%	3.666,6	4,3%	29,1%	19.899
21.000-22.500	161.736	4,2%	61,9%	3.449,6	4,0%	33,1%	21.329
22.500-24.000	141.245	3,7%	65,6%	3.219,0	3,8%	36,9%	22.790
24.000-25.500	125.616	3,3%	68,9%	3.045,5	3,6%	40,5%	24.244
25.500-27.000	113.142	2,9%	71,8%	2.910,0	3,4%	43,9%	25.720
27.000-28.500	102.597	2,7%	74,5%	2.787,9	3,3%	47,1%	27.173
28.500-30.000	94.421	2,5%	77,0%	2.704,4	3,2%	50,3%	28.642
30.000-33.000	172.354	4,5%	81,4%	5.306,5	6,2%	56,5%	30.788
33.000-36.000	175.858	4,6%	86,0%	5.945,7	7,0%	63,5%	33.810
36.000-39.000	112.245	2,9%	89,0%	4.082,7	4,8%	68,3%	36.373
39.000-42.000	76.215	2,0%	90,9%	2.981,6	3,5%	71,8%	39.120
42.000-45.000	54.468	1,4%	92,4%	2.281,1	2,7%	74,4%	41.879
45.000-48.000	41.727	1,1%	93,4%	1.863,2	2,2%	76,6%	44.653
48.000-51.000	33.041	0,9%	94,3%	1.568,6	1,8%	78,4%	47.475
51.000-54.000	28.066	0,7%	95,0%	1.412,6	1,7%	80,1%	50.332
54.000-57.000	23.233	0,6%	95,6%	1.233,1	1,4%	81,5%	53.076
57.000-60.000	19.146	0,5%	96,1%	1.068,1	1,3%	82,8%	55.786
60.000-66.000	29.906	0,8%	96,9%	1.786,0	2,1%	84,9%	59.719
66.000-72.000	22.339	0,6%	97,5%	1.455,1	1,7%	86,6%	65.137
72.000-78.000	16.955	0,4%	97,9%	1.196,1	1,4%	88,0%	70.548
78.000-84.000	12.914	0,3%	98,3%	979,4	1,1%	89,1%	75.843
84.000-90.000	10.234	0,3%	98,5%	828,8	1,0%	90,1%	80.988
90.000-96.000	8.000	0,2%	98,8%	685,5	0,8%	90,9%	85.689
96.000-120.000	18.721	0,5%	99,2%	1.817,6	2,1%	93,0%	97.089
120.000-144.000	9.039	0,2%	99,5%	1.053,7	1,2%	94,3%	116.575
144.000-168.000	5.229	0,1%	99,6%	708,1	0,8%	95,1%	135.414
168.000-192.000	3.515	0,1%	99,7%	547,0	0,6%	95,7%	155.605
192.000-216.000	2.263	0,1%	99,8%	399,6	0,5%	96,2%	176.581
216.000-240.000	1.660	0,0%	99,8%	317,0	0,4%	96,6%	190.968
240.000-360.000	3.762	0,1%	99,9%	877,3	1,0%	97,6%	233.203
360.000-480.000	1.355	0,0%	99,9%	422,7	0,5%	98,1%	311.937
480.000-600.000	622	0,0%	100,0%	231,5	0,3%	98,4%	372.176
Más de 600.000	1.537	0,0%	100,0%	1.382,2	1,6%	100,0%	899.287
TOTAL	3.837.837	100%		85.377,9	100%		22.246

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.374	1,0%	1,0%	11,1	0,3%	0,3%	457
0-1.500	102.988	4,1%	5,1%	17,6	0,4%	0,7%	171
1.500-3.000	57.224	2,3%	7,3%	21,1	0,5%	1,2%	368
3.000-4.500	65.697	2,6%	9,9%	25,4	0,6%	1,8%	387
4.500-6.000	95.457	3,8%	13,7%	33,2	0,8%	2,5%	348
6.000-7.500	86.451	3,4%	17,1%	41,1	1,0%	3,5%	476
7.500-9.000	72.355	2,9%	20,0%	40,0	0,9%	4,4%	553
9.000-10.500	67.423	2,7%	22,7%	37,6	0,9%	5,3%	558
10.500-12.000	67.364	2,7%	25,4%	36,0	0,8%	6,2%	534
12.000-13.500	89.993	3,6%	28,9%	36,2	0,9%	7,0%	403
13.500-15.000	116.394	4,6%	33,6%	43,0	1,0%	8,0%	369
15.000-16.500	127.952	5,1%	38,6%	52,5	1,2%	9,3%	410
16.500-18.000	126.244	5,0%	43,6%	57,7	1,4%	10,6%	457
18.000-19.500	122.983	4,9%	48,5%	62,4	1,5%	12,1%	507
19.500-21.000	114.404	4,5%	53,1%	64,3	1,5%	13,6%	562
21.000-22.500	103.201	4,1%	57,2%	65,8	1,5%	15,1%	637
22.500-24.000	92.209	3,7%	60,8%	63,3	1,5%	16,6%	687
24.000-25.500	83.842	3,3%	64,1%	62,0	1,5%	18,1%	739
25.500-27.000	76.585	3,0%	67,2%	58,5	1,4%	19,5%	764
27.000-28.500	70.889	2,8%	70,0%	58,6	1,4%	20,8%	826
28.500-30.000	65.735	2,6%	72,6%	57,2	1,3%	22,2%	871
30.000-33.000	123.228	4,9%	77,5%	112,8	2,6%	24,8%	915
33.000-36.000	127.825	5,1%	82,6%	116,7	2,7%	27,6%	913
36.000-39.000	87.769	3,5%	86,0%	114,8	2,7%	30,2%	1.308
39.000-42.000	60.272	2,4%	88,4%	98,8	2,3%	32,6%	1.639
42.000-45.000	43.712	1,7%	90,2%	84,2	2,0%	34,5%	1.927
45.000-48.000	33.651	1,3%	91,5%	75,2	1,8%	36,3%	2.235
48.000-51.000	26.839	1,1%	92,6%	65,6	1,5%	37,8%	2.444
51.000-54.000	22.913	0,9%	93,5%	60,1	1,4%	39,3%	2.623
54.000-57.000	19.216	0,8%	94,2%	55,8	1,3%	40,6%	2.905
57.000-60.000	15.999	0,6%	94,9%	51,5	1,2%	41,8%	3.222
60.000-66.000	25.202	1,0%	95,9%	94,2	2,2%	44,0%	3.740
66.000-72.000	18.999	0,8%	96,6%	83,1	1,9%	45,9%	4.373
72.000-78.000	14.506	0,6%	97,2%	73,7	1,7%	47,7%	5.079
78.000-84.000	11.118	0,4%	97,6%	65,1	1,5%	49,2%	5.856
84.000-90.000	8.857	0,4%	98,0%	60,5	1,4%	50,6%	6.834
90.000-96.000	7.046	0,3%	98,3%	58,0	1,4%	52,0%	8.226
96.000-120.000	16.637	0,7%	98,9%	176,2	4,1%	56,1%	10.591
120.000-144.000	8.190	0,3%	99,3%	130,1	3,1%	59,2%	15.891
144.000-168.000	4.805	0,2%	99,5%	101,9	2,4%	61,6%	21.203
168.000-192.000	3.225	0,1%	99,6%	83,9	2,0%	63,5%	26.026
192.000-216.000	2.107	0,1%	99,7%	61,3	1,4%	65,0%	29.076
216.000-240.000	1.554	0,1%	99,7%	60,6	1,4%	66,4%	39.000
240.000-360.000	3.515	0,1%	99,9%	207,4	4,9%	71,3%	59.016
360.000-480.000	1.291	0,1%	99,9%	136,5	3,2%	74,5%	105.716
480.000-600.000	603	0,0%	99,9%	101,8	2,4%	76,8%	168.777
Más de 600.000	1.479	0,1%	100,0%	986,7	23,2%	100,0%	667.166
TOTAL	2.520.322	100%		4.261,3	100%		1.691

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	45.172	1,3%	1,3%	-312,9	-0,4%	-0,4%	-6.926
0-1.500	7.509	0,2%	1,5%	2,6	0,0%	-0,4%	351
1.500-3.000	13.802	0,4%	1,9%	13,8	0,0%	-0,4%	1.002
3.000-4.500	79.505	2,2%	4,1%	73,5	0,1%	-0,3%	924
4.500-6.000	148.039	4,1%	8,2%	293,8	0,4%	0,1%	1.985
6.000-7.500	127.652	3,6%	11,8%	412,2	0,6%	0,7%	3.229
7.500-9.000	113.849	3,2%	15,0%	540,3	0,7%	1,4%	4.745
9.000-10.500	111.334	3,1%	18,1%	697,7	1,0%	2,4%	6.266
10.500-12.000	113.955	3,2%	21,2%	887,0	1,2%	3,6%	7.784
12.000-13.500	165.621	4,6%	25,9%	1.570,0	2,2%	5,7%	9.479
13.500-15.000	211.963	5,9%	31,8%	2.305,5	3,2%	8,9%	10.877
15.000-16.500	222.930	6,2%	38,0%	2.737,0	3,8%	12,7%	12.278
16.500-18.000	214.691	6,0%	44,0%	2.941,7	4,0%	16,7%	13.702
18.000-19.500	201.608	5,6%	49,6%	3.050,3	4,2%	20,9%	15.130
19.500-21.000	183.964	5,1%	54,8%	3.051,7	4,2%	25,1%	16.588
21.000-22.500	161.480	4,5%	59,3%	2.905,8	4,0%	29,1%	17.995
22.500-24.000	141.028	3,9%	63,2%	2.742,5	3,8%	32,9%	19.447
24.000-25.500	125.432	3,5%	66,7%	2.619,9	3,6%	36,5%	20.887
25.500-27.000	112.987	3,2%	69,9%	2.525,8	3,5%	40,0%	22.355
27.000-28.500	102.473	2,9%	72,7%	2.438,9	3,4%	43,3%	23.801
28.500-30.000	94.287	2,6%	75,4%	2.381,4	3,3%	46,6%	25.256
30.000-33.000	172.114	4,8%	80,2%	4.709,6	6,5%	53,1%	27.363
33.000-36.000	175.708	4,9%	85,1%	5.328,5	7,3%	60,4%	30.326
36.000-39.000	112.103	3,1%	88,2%	3.675,9	5,1%	65,4%	32.790
39.000-42.000	76.114	2,1%	90,3%	2.697,6	3,7%	69,1%	35.442
42.000-45.000	54.367	1,5%	91,8%	2.070,8	2,8%	72,0%	38.089
45.000-48.000	41.636	1,2%	93,0%	1.696,1	2,3%	74,3%	40.738
48.000-51.000	32.974	0,9%	93,9%	1.431,9	2,0%	76,3%	43.426
51.000-54.000	28.011	0,8%	94,7%	1.292,7	1,8%	78,1%	46.151
54.000-57.000	23.185	0,6%	95,4%	1.130,4	1,6%	79,6%	48.754
57.000-60.000	19.102	0,5%	95,9%	980,5	1,3%	81,0%	51.329
60.000-66.000	29.821	0,8%	96,7%	1.643,9	2,3%	83,2%	55.127
66.000-72.000	22.273	0,6%	97,3%	1.343,3	1,8%	85,1%	60.309
72.000-78.000	16.903	0,5%	97,8%	1.107,9	1,5%	86,6%	65.542
78.000-84.000	12.873	0,4%	98,2%	908,6	1,2%	87,8%	70.582
84.000-90.000	10.200	0,3%	98,5%	770,8	1,1%	88,9%	75.565
90.000-96.000	7.969	0,2%	98,7%	639,1	0,9%	89,8%	80.204
96.000-120.000	18.644	0,5%	99,2%	1.703,3	2,3%	92,1%	91.357
120.000-144.000	8.988	0,3%	99,4%	994,5	1,4%	93,5%	110.645
144.000-168.000	5.189	0,1%	99,6%	671,7	0,9%	94,4%	129.451
168.000-192.000	3.493	0,1%	99,7%	522,2	0,7%	95,1%	149.494
192.000-216.000	2.250	0,1%	99,8%	382,5	0,5%	95,7%	169.986
216.000-240.000	1.643	0,0%	99,8%	303,4	0,4%	96,1%	184.632
240.000-360.000	3.722	0,1%	99,9%	847,1	1,2%	97,2%	227.603
360.000-480.000	1.335	0,0%	99,9%	411,1	0,6%	97,8%	307.963
480.000-600.000	610	0,0%	100,0%	226,6	0,3%	98,1%	371.542
Más de 600.000	1.515	0,0%	100,0%	1.367,1	1,9%	100,0%	902.379
TOTAL	3.582.023	100%		72.735,7	100%		20.306

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.497	0,1%	0,1%	4,4	0,1%	0,1%	2.955
0-1.500	5.929	0,3%	0,3%	1,1	0,0%	0,1%	186
1.500-3.000	6.566	0,3%	0,6%	1,7	0,0%	0,2%	263
3.000-4.500	51.335	2,2%	2,8%	9,6	0,2%	0,4%	187
4.500-6.000	95.449	4,1%	6,9%	25,9	0,6%	1,0%	271
6.000-7.500	86.444	3,7%	10,6%	37,2	0,9%	1,9%	431
7.500-9.000	72.349	3,1%	13,7%	37,7	0,9%	2,8%	520
9.000-10.500	67.420	2,9%	16,6%	35,9	0,9%	3,7%	532
10.500-12.000	67.363	2,9%	19,5%	34,7	0,8%	4,5%	515
12.000-13.500	89.992	3,9%	23,3%	35,1	0,8%	5,3%	390
13.500-15.000	116.393	5,0%	28,3%	42,2	1,0%	6,4%	363
15.000-16.500	127.951	5,5%	33,8%	51,8	1,2%	7,6%	405
16.500-18.000	126.244	5,4%	39,2%	57,1	1,4%	9,0%	452
18.000-19.500	122.981	5,3%	44,4%	61,8	1,5%	10,4%	503
19.500-21.000	114.404	4,9%	49,3%	63,9	1,5%	12,0%	558
21.000-22.500	103.201	4,4%	53,8%	65,4	1,6%	13,5%	633
22.500-24.000	92.209	3,9%	57,7%	63,0	1,5%	15,0%	683
24.000-25.500	83.842	3,6%	61,3%	61,7	1,5%	16,5%	735
25.500-27.000	76.585	3,3%	64,6%	58,3	1,4%	17,9%	761
27.000-28.500	70.889	3,0%	67,6%	58,3	1,4%	19,3%	823
28.500-30.000	65.735	2,8%	70,4%	57,0	1,4%	20,7%	867
30.000-33.000	123.227	5,3%	75,7%	112,4	2,7%	23,4%	912
33.000-36.000	127.825	5,5%	81,2%	116,4	2,8%	26,2%	911
36.000-39.000	87.769	3,8%	84,9%	114,6	2,7%	28,9%	1.305
39.000-42.000	60.272	2,6%	87,5%	98,5	2,4%	31,3%	1.635
42.000-45.000	43.712	1,9%	89,4%	84,0	2,0%	33,3%	1.922
45.000-48.000	33.651	1,4%	90,8%	75,0	1,8%	35,1%	2.230
48.000-51.000	26.839	1,1%	92,0%	65,4	1,6%	36,6%	2.438
51.000-54.000	22.913	1,0%	93,0%	60,0	1,4%	38,1%	2.618
54.000-57.000	19.216	0,8%	93,8%	55,7	1,3%	39,4%	2.900
57.000-60.000	15.999	0,7%	94,5%	51,4	1,2%	40,6%	3.215
60.000-66.000	25.201	1,1%	95,5%	94,0	2,3%	42,9%	3.732
66.000-72.000	18.999	0,8%	96,4%	82,9	2,0%	44,9%	4.364
72.000-78.000	14.506	0,6%	97,0%	73,5	1,8%	46,6%	5.068
78.000-84.000	11.118	0,5%	97,5%	65,0	1,6%	48,2%	5.847
84.000-90.000	8.857	0,4%	97,8%	60,5	1,4%	49,6%	6.825
90.000-96.000	7.046	0,3%	98,1%	57,9	1,4%	51,0%	8.213
96.000-120.000	16.636	0,7%	98,9%	175,9	4,2%	55,2%	10.575
120.000-144.000	8.189	0,4%	99,2%	130,0	3,1%	58,4%	15.873
144.000-168.000	4.805	0,2%	99,4%	101,7	2,4%	60,8%	21.155
168.000-192.000	3.225	0,1%	99,5%	83,9	2,0%	62,8%	26.001
192.000-216.000	2.107	0,1%	99,6%	61,2	1,5%	64,3%	29.058
216.000-240.000	1.554	0,1%	99,7%	60,5	1,4%	65,7%	38.953
240.000-360.000	3.515	0,2%	99,9%	207,3	5,0%	70,7%	58.973
360.000-480.000	1.291	0,1%	99,9%	136,4	3,3%	73,9%	105.634
480.000-600.000	603	0,0%	99,9%	101,7	2,4%	76,4%	168.721
Más de 600.000	1.479	0,1%	100,0%	986,6	23,6%	100,0%	667.045
TOTAL	2.335.332	100%		4.176,0	100%		1.788

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	131	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	3.102
0-1.500	18	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.179
1.500-3.000	18	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.193
3.000-4.500	80	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	581
4.500-6.000	70	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	475
6.000-7.500	588	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	139
7.500-9.000	2.216	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	164
9.000-10.500	20.187	0,8%	0,9%	3,4	0,0%	0,0%	167
10.500-12.000	36.334	1,4%	2,3%	11,1	0,1%	0,1%	305
12.000-13.500	78.159	3,1%	5,4%	37,2	0,3%	0,4%	476
13.500-15.000	141.232	5,5%	10,9%	80,2	0,6%	1,0%	568
15.000-16.500	174.027	6,8%	17,7%	134,3	1,0%	2,0%	772
16.500-18.000	180.009	7,0%	24,8%	187,4	1,4%	3,5%	1.041
18.000-19.500	178.749	7,0%	31,8%	236,9	1,8%	5,3%	1.325
19.500-21.000	164.959	6,5%	38,2%	275,2	2,1%	7,4%	1.668
21.000-22.500	147.163	5,8%	44,0%	291,0	2,2%	9,6%	1.977
22.500-24.000	130.572	5,1%	49,1%	301,4	2,3%	11,9%	2.308
24.000-25.500	118.320	4,6%	53,7%	317,1	2,4%	14,3%	2.680
25.500-27.000	108.974	4,3%	58,0%	334,0	2,6%	16,9%	3.065
27.000-28.500	100.321	3,9%	61,9%	348,5	2,7%	19,5%	3.474
28.500-30.000	93.009	3,6%	65,5%	361,9	2,8%	22,3%	3.891
30.000-33.000	170.699	6,7%	72,2%	772,8	5,9%	28,2%	4.528
33.000-36.000	174.698	6,8%	79,1%	948,3	7,2%	35,5%	5.428
36.000-39.000	111.734	4,4%	83,4%	695,9	5,3%	40,8%	6.228
39.000-42.000	76.063	3,0%	86,4%	545,2	4,2%	44,9%	7.168
42.000-45.000	54.389	2,1%	88,5%	444,3	3,4%	48,3%	8.170
45.000-48.000	41.675	1,6%	90,2%	383,5	2,9%	51,3%	9.201
48.000-51.000	33.021	1,3%	91,5%	338,6	2,6%	53,8%	10.256
51.000-54.000	28.049	1,1%	92,5%	317,0	2,4%	56,3%	11.300
54.000-57.000	23.229	0,9%	93,5%	285,9	2,2%	58,5%	12.308
57.000-60.000	19.138	0,7%	94,2%	255,4	2,0%	60,4%	13.346
60.000-66.000	29.904	1,2%	95,4%	446,2	3,4%	63,8%	14.920
66.000-72.000	22.332	0,9%	96,2%	384,1	2,9%	66,7%	17.200
72.000-78.000	16.955	0,7%	96,9%	332,5	2,5%	69,3%	19.612
78.000-84.000	12.910	0,5%	97,4%	283,8	2,2%	71,5%	21.981
84.000-90.000	10.234	0,4%	97,8%	249,4	1,9%	73,4%	24.373
90.000-96.000	8.001	0,3%	98,1%	213,5	1,6%	75,0%	26.679
96.000-120.000	18.741	0,7%	98,9%	600,0	4,6%	79,6%	32.018
120.000-144.000	9.045	0,4%	99,2%	375,9	2,9%	82,4%	41.559
144.000-168.000	5.231	0,2%	99,4%	267,0	2,0%	84,5%	51.037
168.000-192.000	3.521	0,1%	99,6%	214,5	1,6%	86,1%	60.928
192.000-216.000	2.265	0,1%	99,7%	160,2	1,2%	87,3%	70.750
216.000-240.000	1.661	0,1%	99,7%	131,8	1,0%	88,4%	79.349
240.000-360.000	3.765	0,1%	99,9%	386,6	3,0%	91,3%	102.696
360.000-480.000	1.355	0,1%	99,9%	200,6	1,5%	92,8%	148.047
480.000-600.000	624	0,0%	99,9%	118,1	0,9%	93,7%	189.315
Más de 600.000	1.539	0,1%	100,0%	819,1	6,3%	100,0%	532.239
TOTAL	2.555.914	100%		13.091,0	100%		5.122

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA						
II.B.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	20,9	20,9	0,0%	2,3%	1,4%
0-1.500	0,0	28,6	28,6	0,0%	3,2%	1,9%
1.500-3.000	0,0	21,0	21,0	0,0%	2,4%	1,4%
3.000-4.500	0,0	23,3	23,3	0,0%	2,6%	1,6%
4.500-6.000	0,0	24,7	24,7	0,0%	2,8%	1,7%
6.000-7.500	0,1	17,4	17,5	0,0%	1,9%	1,2%
7.500-9.000	0,3	16,2	16,5	0,1%	1,8%	1,1%
9.000-10.500	3,0	17,9	20,9	0,5%	2,0%	1,4%
10.500-12.000	5,4	19,8	25,3	0,9%	2,2%	1,7%
12.000-13.500	13,2	32,9	46,1	2,2%	3,7%	3,1%
13.500-15.000	24,2	43,8	67,9	4,1%	4,9%	4,6%
15.000-16.500	31,2	46,4	77,6	5,2%	5,2%	5,2%
16.500-18.000	33,7	44,8	78,5	5,7%	5,0%	5,3%
18.000-19.500	34,8	43,2	78,0	5,9%	4,8%	5,2%
19.500-21.000	33,9	39,6	73,6	5,7%	4,4%	4,9%
21.000-22.500	31,7	34,7	66,4	5,3%	3,9%	4,5%
22.500-24.000	28,9	29,6	58,5	4,9%	3,3%	3,9%
24.000-25.500	26,7	25,7	52,4	4,5%	2,9%	3,5%
25.500-27.000	25,4	23,9	49,3	4,3%	2,7%	3,3%
27.000-28.500	23,7	21,7	45,4	4,0%	2,4%	3,1%
28.500-30.000	22,5	20,1	42,6	3,8%	2,3%	2,9%
30.000-33.000	41,2	36,3	77,4	6,9%	4,1%	5,2%
33.000-36.000	39,1	34,2	73,3	6,6%	3,8%	4,9%
36.000-39.000	28,9	26,7	55,6	4,9%	3,0%	3,7%
39.000-42.000	21,9	20,0	41,9	3,7%	2,2%	2,8%
42.000-45.000	16,5	15,5	32,1	2,8%	1,7%	2,2%
45.000-48.000	13,6	12,5	26,1	2,3%	1,4%	1,8%
48.000-51.000	11,3	10,4	21,7	1,9%	1,2%	1,5%
51.000-54.000	9,8	9,2	19,1	1,7%	1,0%	1,3%
54.000-57.000	8,2	7,8	16,0	1,4%	0,9%	1,1%
57.000-60.000	6,9	6,6	13,5	1,2%	0,7%	0,9%
60.000-66.000	11,3	10,8	22,1	1,9%	1,2%	1,5%
66.000-72.000	8,6	8,6	17,2	1,4%	1,0%	1,2%
72.000-78.000	6,7	6,6	13,4	1,1%	0,7%	0,9%
78.000-84.000	5,2	5,7	10,9	0,9%	0,6%	0,7%
84.000-90.000	4,2	4,4	8,6	0,7%	0,5%	0,6%
90.000-96.000	3,3	4,1	7,4	0,6%	0,5%	0,5%
96.000-120.000	7,8	10,8	18,6	1,3%	1,2%	1,2%
120.000-144.000	3,7	6,6	10,2	0,6%	0,7%	0,7%
144.000-168.000	2,2	4,5	6,7	0,4%	0,5%	0,4%
168.000-192.000	1,4	3,5	4,9	0,2%	0,4%	0,3%
192.000-216.000	1,0	3,3	4,2	0,2%	0,4%	0,3%
216.000-240.000	0,7	1,8	2,5	0,1%	0,2%	0,2%
240.000-360.000	1,5	6,8	8,3	0,3%	0,8%	0,6%
360.000-480.000	0,5	5,0	5,5	0,1%	0,6%	0,4%
480.000-600.000	0,2	2,7	3,0	0,0%	0,3%	0,2%
Más de 600.000	0,5	32,4	33,0	0,1%	3,6%	2,2%
TOTAL	594,9	893,1	1.488,0	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	0	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	-
3.000-4.500	6	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	187
4.500-6.000	7	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	151
6.000-7.500	74	0,0%	0,0%	0,01	0,0%	0,0%	149
7.500-9.000	373	0,1%	0,1%	0,08	0,1%	0,1%	217
9.000-10.500	1.826	0,5%	0,6%	0,34	0,4%	0,5%	187
10.500-12.000	4.007	1,1%	1,7%	0,78	0,9%	1,4%	194
12.000-13.500	10.973	2,9%	4,6%	1,97	2,2%	3,6%	180
13.500-15.000	21.833	5,8%	10,4%	3,99	4,5%	8,1%	183
15.000-16.500	28.188	7,5%	17,8%	5,09	5,8%	13,9%	181
16.500-18.000	31.685	8,4%	26,2%	5,99	6,8%	20,7%	189
18.000-19.500	33.346	8,8%	35,0%	6,49	7,4%	28,1%	195
19.500-21.000	32.204	8,5%	43,6%	6,38	7,2%	35,3%	198
21.000-22.500	29.535	7,8%	51,4%	6,18	7,0%	42,3%	209
22.500-24.000	26.768	7,1%	58,5%	5,79	6,6%	48,9%	216
24.000-25.500	17.883	4,7%	63,2%	4,63	5,2%	54,1%	259
25.500-27.000	15.938	4,2%	67,4%	4,33	4,9%	59,0%	271
27.000-28.500	14.828	3,9%	71,4%	4,24	4,8%	63,8%	286
28.500-30.000	13.328	3,5%	74,9%	3,81	4,3%	68,2%	286
30.000-33.000	22.746	6,0%	80,9%	6,71	7,6%	75,8%	295
33.000-36.000	20.814	5,5%	86,4%	6,00	6,8%	82,6%	288
36.000-39.000	12.146	3,2%	89,6%	3,62	4,1%	86,7%	298
39.000-42.000	8.473	2,2%	91,9%	2,43	2,8%	89,4%	286
42.000-45.000	5.658	1,5%	93,4%	1,56	1,8%	91,2%	276
45.000-48.000	3.924	1,0%	94,4%	1,09	1,2%	92,4%	277
48.000-51.000	3.192	0,8%	95,3%	0,85	1,0%	93,4%	265
51.000-54.000	2.531	0,7%	95,9%	0,71	0,8%	94,2%	280
54.000-57.000	2.046	0,5%	96,5%	0,55	0,6%	94,8%	269
57.000-60.000	1.729	0,5%	96,9%	0,45	0,5%	95,3%	262
60.000-66.000	2.539	0,7%	97,6%	0,74	0,8%	96,2%	290
66.000-72.000	1.907	0,5%	98,1%	0,62	0,7%	96,9%	323
72.000-78.000	1.485	0,4%	98,5%	0,48	0,5%	97,4%	324
78.000-84.000	1.246	0,3%	98,8%	0,43	0,5%	97,9%	346
84.000-90.000	937	0,2%	99,1%	0,34	0,4%	98,3%	361
90.000-96.000	649	0,2%	99,3%	0,24	0,3%	98,6%	365
96.000-120.000	1.499	0,4%	99,7%	0,73	0,8%	99,4%	489
120.000-144.000	499	0,1%	99,8%	0,26	0,3%	99,7%	518
144.000-168.000	237	0,1%	99,9%	0,08	0,1%	99,8%	330
168.000-192.000	126	0,0%	99,9%	0,04	0,0%	99,8%	329
192.000-216.000	106	0,0%	99,9%	0,04	0,0%	99,9%	332
216.000-240.000	60	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	99,9%	245
240.000-360.000	140	0,0%	100,0%	0,05	0,1%	99,9%	392
360.000-480.000	52	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	99,9%	247
480.000-600.000	24	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	100,0%	527
Más de 600.000	55	0,0%	100,0%	0,04	0,0%	100,0%	646
TOTAL	377.634	100%		88,20	100%		234

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	275	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	1.519
0-1.500	216	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	370
1.500-3.000	150	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	351
3.000-4.500	260	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	357
4.500-6.000	268	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	299
6.000-7.500	521	0,0%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	207
7.500-9.000	1.584	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	159
9.000-10.500	13.919	0,6%	0,7%	2,1	0,0%	0,0%	152
10.500-12.000	26.389	1,1%	1,8%	7,2	0,1%	0,1%	272
12.000-13.500	60.787	2,5%	4,3%	24,5	0,2%	0,3%	403
13.500-15.000	114.311	4,7%	9,0%	56,8	0,5%	0,7%	497
15.000-16.500	148.538	6,1%	15,1%	99,9	0,8%	1,6%	673
16.500-18.000	163.342	6,7%	21,9%	146,4	1,2%	2,8%	896
18.000-19.500	167.114	6,9%	28,8%	192,2	1,6%	4,3%	1.150
19.500-21.000	159.245	6,6%	35,3%	230,1	1,9%	6,2%	1.445
21.000-22.500	143.446	5,9%	41,2%	249,4	2,0%	8,2%	1.739
22.500-24.000	128.359	5,3%	46,5%	263,9	2,2%	10,4%	2.056
24.000-25.500	116.895	4,8%	51,4%	283,3	2,3%	12,7%	2.424
25.500-27.000	107.844	4,4%	55,8%	301,5	2,5%	15,2%	2.796
27.000-28.500	99.634	4,1%	59,9%	317,5	2,6%	17,8%	3.187
28.500-30.000	92.572	3,8%	63,7%	332,1	2,7%	20,5%	3.588
30.000-33.000	170.279	7,0%	70,7%	717,2	5,9%	26,3%	4.212
33.000-36.000	174.512	7,2%	77,9%	893,2	7,3%	33,6%	5.118
36.000-39.000	111.600	4,6%	82,5%	655,0	5,3%	39,0%	5.869
39.000-42.000	76.012	3,1%	85,7%	514,1	4,2%	43,2%	6.763
42.000-45.000	54.361	2,2%	87,9%	420,8	3,4%	46,6%	7.740
45.000-48.000	41.654	1,7%	89,6%	364,0	3,0%	49,6%	8.738
48.000-51.000	33.011	1,4%	91,0%	322,3	2,6%	52,2%	9.764
51.000-54.000	28.040	1,2%	92,1%	302,6	2,5%	54,7%	10.792
54.000-57.000	23.220	1,0%	93,1%	274,0	2,2%	56,9%	11.800
57.000-60.000	19.135	0,8%	93,9%	245,1	2,0%	58,9%	12.810
60.000-66.000	29.899	1,2%	95,1%	429,2	3,5%	62,4%	14.356
66.000-72.000	22.328	0,9%	96,0%	370,8	3,0%	65,4%	16.605
72.000-78.000	16.952	0,7%	96,7%	322,1	2,6%	68,1%	19.002
78.000-84.000	12.908	0,5%	97,3%	275,1	2,2%	70,3%	21.314
84.000-90.000	10.232	0,4%	97,7%	242,6	2,0%	72,3%	23.711
90.000-96.000	8.001	0,3%	98,0%	207,5	1,7%	74,0%	25.933
96.000-120.000	18.735	0,8%	98,8%	584,8	4,8%	78,8%	31.214
120.000-144.000	9.041	0,4%	99,2%	367,9	3,0%	81,8%	40.689
144.000-168.000	5.230	0,2%	99,4%	261,6	2,1%	83,9%	50.019
168.000-192.000	3.521	0,1%	99,5%	210,4	1,7%	85,6%	59.769
192.000-216.000	2.265	0,1%	99,6%	156,6	1,3%	86,9%	69.155
216.000-240.000	1.661	0,1%	99,7%	129,7	1,1%	87,9%	78.112
240.000-360.000	3.764	0,2%	99,9%	379,4	3,1%	91,0%	100.798
360.000-480.000	1.354	0,1%	99,9%	195,6	1,6%	92,6%	144.437
480.000-600.000	624	0,0%	99,9%	115,4	0,9%	93,6%	184.892
Más de 600.000	1.539	0,1%	100,0%	786,6	6,4%	100,0%	511.123
TOTAL	2.425.547	100%		12.251,6	100%		5.051

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	60.691	1,6%	1,6%	21,4	0,1%	0,1%	353
0-1.500	137.984	3,7%	5,3%	20,7	0,1%	0,3%	150
1.500-3.000	91.793	2,4%	7,7%	24,5	0,2%	0,5%	267
3.000-4.500	105.109	2,8%	10,5%	34,5	0,2%	0,7%	328
4.500-6.000	138.480	3,7%	14,2%	44,2	0,3%	1,0%	319
6.000-7.500	121.180	3,2%	17,4%	46,9	0,3%	1,3%	387
7.500-9.000	107.888	2,9%	20,2%	53,4	0,4%	1,7%	495
9.000-10.500	105.921	2,8%	23,0%	62,9	0,4%	2,1%	594
10.500-12.000	108.608	2,9%	25,9%	73,9	0,5%	2,6%	681
12.000-13.500	159.502	4,2%	30,1%	128,8	0,9%	3,5%	807
13.500-15.000	206.084	5,5%	35,6%	207,5	1,4%	4,9%	1.007
15.000-16.500	218.918	5,8%	41,4%	278,1	1,9%	6,8%	1.270
16.500-18.000	211.745	5,6%	47,0%	335,1	2,3%	9,1%	1.582
18.000-19.500	199.696	5,3%	52,3%	377,4	2,6%	11,7%	1.890
19.500-21.000	182.638	4,8%	57,1%	404,8	2,8%	14,5%	2.217
21.000-22.500	160.553	4,3%	61,4%	409,1	2,8%	17,3%	2.548
22.500-24.000	140.371	3,7%	65,1%	409,9	2,8%	20,1%	2.920
24.000-25.500	125.028	3,3%	68,4%	416,8	2,9%	22,9%	3.334
25.500-27.000	112.680	3,0%	71,4%	424,2	2,9%	25,8%	3.764
27.000-28.500	102.297	2,7%	74,1%	429,1	2,9%	28,8%	4.194
28.500-30.000	94.190	2,5%	76,6%	436,1	3,0%	31,7%	4.630
30.000-33.000	172.009	4,6%	81,2%	911,1	6,2%	38,0%	5.297
33.000-36.000	175.656	4,7%	85,8%	1.092,0	7,5%	45,4%	6.217
36.000-39.000	112.069	3,0%	88,8%	767,7	5,3%	50,7%	6.851
39.000-42.000	76.072	2,0%	90,8%	582,6	4,0%	54,7%	7.659
42.000-45.000	54.356	1,4%	92,2%	464,1	3,2%	57,9%	8.538
45.000-48.000	41.656	1,1%	93,3%	393,4	2,7%	60,5%	9.445
48.000-51.000	32.975	0,9%	94,2%	343,7	2,4%	62,9%	10.423
51.000-54.000	28.005	0,7%	95,0%	319,9	2,2%	65,1%	11.421
54.000-57.000	23.186	0,6%	95,6%	287,0	2,0%	67,0%	12.376
57.000-60.000	19.101	0,5%	96,1%	253,7	1,7%	68,8%	13.281
60.000-66.000	29.850	0,8%	96,9%	440,0	3,0%	71,8%	14.742
66.000-72.000	22.290	0,6%	97,5%	374,4	2,6%	74,4%	16.795
72.000-78.000	16.931	0,4%	97,9%	320,9	2,2%	76,6%	18.952
78.000-84.000	12.874	0,3%	98,3%	270,8	1,9%	78,4%	21.031
84.000-90.000	10.217	0,3%	98,5%	235,3	1,6%	80,0%	23.033
90.000-96.000	7.983	0,2%	98,7%	198,9	1,4%	81,4%	24.914
96.000-120.000	18.695	0,5%	99,2%	549,3	3,8%	85,1%	29.380
120.000-144.000	9.019	0,2%	99,5%	336,6	2,3%	87,4%	37.320
144.000-168.000	5.221	0,1%	99,6%	236,3	1,6%	89,1%	45.251
168.000-192.000	3.504	0,1%	99,7%	188,9	1,3%	90,3%	53.909
192.000-216.000	2.253	0,1%	99,8%	141,4	1,0%	91,3%	62.748
216.000-240.000	1.657	0,0%	99,8%	115,6	0,8%	92,1%	69.778
240.000-360.000	3.742	0,1%	99,9%	321,8	2,2%	94,3%	86.006
360.000-480.000	1.348	0,0%	99,9%	161,8	1,1%	95,4%	120.031
480.000-600.000	623	0,0%	100,0%	89,2	0,6%	96,0%	143.105
Más de 600.000	1.532	0,0%	100,0%	581,9	4,0%	100,0%	379.811
TOTAL	3.774.180	100%		14.617,4	100%		3.873

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	65.483	1,7%	1,7%	-32,8	1,2%	1,2%	-501
0-1.500	140.696	3,7%	5,4%	-37,4	1,4%	2,6%	-266
1.500-3.000	93.662	2,5%	7,9%	-35,7	1,3%	3,9%	-381
3.000-4.500	106.750	2,8%	10,7%	-46,6	1,7%	5,6%	-437
4.500-6.000	140.159	3,7%	14,4%	-57,0	2,1%	7,7%	-406
6.000-7.500	121.998	3,2%	17,6%	-55,3	2,0%	9,7%	-453
7.500-9.000	108.651	2,9%	20,4%	-61,0	2,2%	12,0%	-562
9.000-10.500	106.911	2,8%	23,2%	-69,0	2,5%	14,5%	-645
10.500-12.000	109.968	2,9%	26,1%	-75,2	2,8%	17,3%	-684
12.000-13.500	161.767	4,2%	30,4%	-117,3	4,3%	21,6%	-725
13.500-15.000	209.009	5,5%	35,8%	-167,4	6,2%	27,8%	-801
15.000-16.500	221.332	5,8%	41,7%	-195,6	7,2%	35,0%	-884
16.500-18.000	213.888	5,6%	47,3%	-205,9	7,6%	42,5%	-962
18.000-19.500	201.243	5,3%	52,6%	-201,8	7,4%	49,9%	-1.003
19.500-21.000	183.784	4,8%	57,4%	-190,2	7,0%	56,9%	-1.035
21.000-22.500	161.416	4,2%	61,6%	-174,0	6,4%	63,3%	-1.078
22.500-24.000	141.046	3,7%	65,3%	-158,8	5,8%	69,2%	-1.126
24.000-25.500	125.490	3,3%	68,6%	-144,9	5,3%	74,5%	-1.155
25.500-27.000	113.087	3,0%	71,6%	-133,2	4,9%	79,4%	-1.178
27.000-28.500	102.573	2,7%	74,3%	-121,0	4,4%	83,9%	-1.180
28.500-30.000	94.409	2,5%	76,8%	-112,5	4,1%	88,0%	-1.191
30.000-33.000	172.348	4,5%	81,3%	-209,0	7,7%	95,7%	-1.213
33.000-36.000	175.862	4,6%	85,9%	-212,4	7,8%	103,5%	-1.208
36.000-39.000	112.254	2,9%	88,9%	-123,1	4,5%	108,0%	-1.096
39.000-42.000	76.222	2,0%	90,9%	-76,2	2,8%	110,8%	-1.000
42.000-45.000	54.471	1,4%	92,3%	-49,4	1,8%	112,6%	-906
45.000-48.000	41.737	1,1%	93,4%	-34,2	1,3%	113,9%	-819
48.000-51.000	33.052	0,9%	94,3%	-25,2	0,9%	114,8%	-761
51.000-54.000	28.071	0,7%	95,0%	-20,6	0,8%	115,6%	-732
54.000-57.000	23.240	0,6%	95,6%	-15,9	0,6%	116,2%	-682
57.000-60.000	19.150	0,5%	96,1%	-10,9	0,4%	116,6%	-569
60.000-66.000	29.918	0,8%	96,9%	-14,5	0,5%	117,1%	-486
66.000-72.000	22.343	0,6%	97,5%	-6,5	0,2%	117,3%	-293
72.000-78.000	16.963	0,4%	97,9%	-1,0	0,0%	117,4%	-58
78.000-84.000	12.918	0,3%	98,3%	2,5	-0,1%	117,3%	196
84.000-90.000	10.237	0,3%	98,5%	5,9	-0,2%	117,1%	572
90.000-96.000	8.005	0,2%	98,7%	7,4	-0,3%	116,8%	930
96.000-120.000	18.749	0,5%	99,2%	32,7	-1,2%	115,6%	1.744
120.000-144.000	9.049	0,2%	99,5%	29,7	-1,1%	114,5%	3.278
144.000-168.000	5.233	0,1%	99,6%	24,3	-0,9%	113,6%	4.646
168.000-192.000	3.522	0,1%	99,7%	20,9	-0,8%	112,8%	5.925
192.000-216.000	2.266	0,1%	99,8%	14,7	-0,5%	112,3%	6.505
216.000-240.000	1.664	0,0%	99,8%	13,8	-0,5%	111,8%	8.294
240.000-360.000	3.766	0,1%	99,9%	56,7	-2,1%	109,7%	15.056
360.000-480.000	1.355	0,0%	99,9%	33,4	-1,2%	108,5%	24.645
480.000-600.000	624	0,0%	100,0%	26,0	-1,0%	107,5%	41.727
Más de 600.000	1.539	0,0%	100,0%	204,3	-7,5%	100,0%	132.737
TOTAL	3.807.880	100%		-2.719,2	100%		-714

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
I.I.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
Menor o igual a 0	354	0,1%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	873
0-1.500	412	0,1%	0,2%	0,2	0,0%	0,0%	476
1.500-3.000	229	0,1%	0,2%	0,1	0,0%	0,1%	388
3.000-4.500	246	0,1%	0,3%	0,1	0,0%	0,1%	344
4.500-6.000	219	0,1%	0,4%	0,1	0,0%	0,1%	312
6.000-7.500	169	0,0%	0,4%	0,1	0,0%	0,1%	346
7.500-9.000	269	0,1%	0,5%	0,1	0,0%	0,1%	210
9.000-10.500	1.704	0,4%	0,9%	0,2	0,0%	0,1%	142
10.500-12.000	4.374	1,1%	1,9%	0,9	0,1%	0,2%	195
12.000-13.500	10.419	2,5%	4,4%	2,8	0,2%	0,4%	270
13.500-15.000	16.226	3,9%	8,3%	5,6	0,5%	0,9%	347
15.000-16.500	19.722	4,8%	13,1%	8,2	0,7%	1,6%	415
16.500-18.000	20.994	5,1%	18,2%	10,8	0,9%	2,5%	514
18.000-19.500	21.119	5,1%	23,2%	12,5	1,1%	3,6%	594
19.500-21.000	20.039	4,8%	28,1%	13,3	1,2%	4,8%	666
21.000-22.500	18.690	4,5%	32,6%	13,6	1,2%	6,0%	730
22.500-24.000	17.571	4,2%	36,8%	13,9	1,2%	7,2%	790
24.000-25.500	16.515	4,0%	40,8%	14,1	1,2%	8,4%	852
25.500-27.000	15.285	3,7%	44,5%	14,5	1,3%	9,7%	946
27.000-28.500	14.317	3,5%	47,9%	14,7	1,3%	10,9%	1.024
28.500-30.000	13.414	3,2%	51,2%	14,7	1,3%	12,2%	1.096
30.000-33.000	24.211	5,8%	57,0%	29,5	2,6%	14,8%	1.218
33.000-36.000	22.691	5,5%	62,5%	30,8	2,7%	17,4%	1.356
36.000-39.000	21.569	5,2%	67,7%	29,8	2,6%	20,0%	1.383
39.000-42.000	19.436	4,7%	72,3%	30,5	2,7%	22,7%	1.571
42.000-45.000	15.053	3,6%	76,0%	28,9	2,5%	25,2%	1.923
45.000-48.000	11.992	2,9%	78,9%	27,4	2,4%	27,6%	2.288
48.000-51.000	9.569	2,3%	81,2%	24,7	2,1%	29,7%	2.581
51.000-54.000	8.051	1,9%	83,1%	23,2	2,0%	31,7%	2.877
54.000-57.000	6.907	1,7%	84,8%	21,2	1,8%	33,6%	3.071
57.000-60.000	5.838	1,4%	86,2%	19,5	1,7%	35,3%	3.344
60.000-66.000	9.496	2,3%	88,5%	35,0	3,0%	38,3%	3.685
66.000-72.000	7.485	1,8%	90,3%	32,4	2,8%	41,1%	4.329
72.000-78.000	5.859	1,4%	91,7%	29,5	2,6%	43,7%	5.039
78.000-84.000	4.661	1,1%	92,8%	26,6	2,3%	46,0%	5.709
84.000-90.000	3.836	0,9%	93,7%	24,5	2,1%	48,1%	6.388
90.000-96.000	3.202	0,8%	94,5%	22,6	2,0%	50,1%	7.046
96.000-120.000	7.857	1,9%	96,4%	69,8	6,1%	56,1%	8.886
120.000-144.000	4.076	1,0%	97,4%	49,3	4,3%	60,4%	12.094
144.000-168.000	2.464	0,6%	98,0%	36,8	3,2%	63,6%	14.941
168.000-192.000	1.675	0,4%	98,4%	29,6	2,6%	66,2%	17.695
192.000-216.000	1.087	0,3%	98,6%	20,6	1,8%	67,9%	18.936
216.000-240.000	886	0,2%	98,9%	18,1	1,6%	69,5%	20.439
240.000-360.000	2.269	0,5%	99,4%	66,3	5,8%	75,3%	29.225
360.000-480.000	876	0,2%	99,6%	37,9	3,3%	78,6%	43.258
480.000-600.000	467	0,1%	99,7%	29,1	2,5%	81,1%	62.375
Más de 600.000	1.133	0,3%	100,0%	218,0	18,9%	100,0%	192.419
TOTAL	414.933	100%		1.152,5	100%		2.777

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA							
II.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	65.129	1,9%	1,9%	-33,1	0,9%	0,9%	-509
0-1.500	140.284	4,1%	6,1%	-37,6	1,0%	1,8%	-268
1.500-3.000	93.433	2,8%	8,8%	-35,8	0,9%	2,8%	-383
3.000-4.500	106.504	3,1%	11,9%	-46,7	1,2%	4,0%	-438
4.500-6.000	139.940	4,1%	16,1%	-57,0	1,5%	5,4%	-408
6.000-7.500	121.829	3,6%	19,7%	-55,4	1,4%	6,9%	-455
7.500-9.000	108.382	3,2%	22,9%	-61,1	1,6%	8,4%	-564
9.000-10.500	105.207	3,1%	26,0%	-69,2	1,8%	10,2%	-658
10.500-12.000	105.594	3,1%	29,1%	-76,0	2,0%	12,2%	-720
12.000-13.500	151.348	4,5%	33,5%	-120,2	3,1%	15,3%	-794
13.500-15.000	192.783	5,7%	39,2%	-173,1	4,5%	19,8%	-898
15.000-16.500	201.610	5,9%	45,2%	-203,8	5,3%	25,0%	-1.011
16.500-18.000	192.894	5,7%	50,8%	-216,6	5,6%	30,6%	-1.123
18.000-19.500	180.124	5,3%	56,1%	-214,4	5,5%	36,2%	-1.190
19.500-21.000	163.745	4,8%	61,0%	-203,6	5,3%	41,4%	-1.243
21.000-22.500	142.726	4,2%	65,2%	-187,6	4,8%	46,3%	-1.315
22.500-24.000	123.475	3,6%	68,8%	-172,7	4,5%	50,7%	-1.398
24.000-25.500	108.975	3,2%	72,0%	-159,0	4,1%	54,8%	-1.459
25.500-27.000	97.802	2,9%	74,9%	-147,7	3,8%	58,6%	-1.510
27.000-28.500	88.256	2,6%	77,5%	-135,7	3,5%	62,1%	-1.537
28.500-30.000	80.995	2,4%	79,9%	-127,2	3,3%	65,4%	-1.570
30.000-33.000	148.137	4,4%	84,3%	-238,5	6,2%	71,6%	-1.610
33.000-36.000	153.171	4,5%	88,8%	-243,2	6,3%	77,9%	-1.588
36.000-39.000	90.685	2,7%	91,5%	-152,9	3,9%	81,8%	-1.686
39.000-42.000	56.786	1,7%	93,1%	-106,7	2,8%	84,6%	-1.880
42.000-45.000	39.418	1,2%	94,3%	-78,3	2,0%	86,6%	-1.987
45.000-48.000	29.745	0,9%	95,2%	-61,6	1,6%	88,2%	-2.071
48.000-51.000	23.483	0,7%	95,9%	-49,9	1,3%	89,5%	-2.123
51.000-54.000	20.020	0,6%	96,4%	-43,7	1,1%	90,6%	-2.184
54.000-57.000	16.333	0,5%	96,9%	-37,1	1,0%	91,6%	-2.270
57.000-60.000	13.312	0,4%	97,3%	-30,4	0,8%	92,4%	-2.286
60.000-66.000	20.422	0,6%	97,9%	-49,5	1,3%	93,6%	-2.425
66.000-72.000	14.858	0,4%	98,4%	-38,9	1,0%	94,6%	-2.621
72.000-78.000	11.104	0,3%	98,7%	-30,5	0,8%	95,4%	-2.747
78.000-84.000	8.257	0,2%	98,9%	-24,1	0,6%	96,1%	-2.915
84.000-90.000	6.401	0,2%	99,1%	-18,7	0,5%	96,5%	-2.914
90.000-96.000	4.803	0,1%	99,3%	-15,1	0,4%	96,9%	-3.147
96.000-120.000	10.892	0,3%	99,6%	-37,1	1,0%	97,9%	-3.409
120.000-144.000	4.973	0,1%	99,7%	-19,6	0,5%	98,4%	-3.947
144.000-168.000	2.769	0,1%	99,8%	-12,5	0,3%	98,7%	-4.516
168.000-192.000	1.847	0,1%	99,9%	-8,8	0,2%	98,9%	-4.748
192.000-216.000	1.179	0,0%	99,9%	-5,8	0,2%	99,1%	-4.955
216.000-240.000	778	0,0%	99,9%	-4,3	0,1%	99,2%	-5.536
240.000-360.000	1.497	0,0%	100,0%	-9,6	0,2%	99,4%	-6.420
360.000-480.000	479	0,0%	100,0%	-4,5	0,1%	99,6%	-9.396
480.000-600.000	157	0,0%	100,0%	-3,1	0,1%	99,6%	-19.692
Más de 600.000	406	0,0%	100,0%	-13,7	0,4%	100,0%	-33.814
TOTAL	3.392.947	100%		-3.871,7	100%		-1.141

**III. Datos estadísticos del ejercicio 2016 desglosados en
47 tramos de base imponible.
Distribución según el tipo de tributación y el sexo de los declarantes**

**III.A. Tributación individual.
Declarantes hombres**

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES

III.A.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.178	1,2%	1,2%	-486,4	-0,3%	-0,3%	-5.334
0-1.500	320.304	4,3%	5,6%	199,6	0,1%	-0,2%	623
1.500-3.000	299.047	4,0%	9,6%	654,0	0,4%	0,2%	2.187
3.000-4.500	386.364	5,2%	14,8%	1.392,3	0,8%	1,0%	3.603
4.500-6.000	374.779	5,1%	19,9%	1.885,3	1,1%	2,1%	5.030
6.000-7.500	247.470	3,3%	23,2%	1.593,5	0,9%	3,1%	6.439
7.500-9.000	212.761	2,9%	26,1%	1.690,6	1,0%	4,1%	7.946
9.000-10.500	198.048	2,7%	28,8%	1.873,2	1,1%	5,2%	9.458
10.500-12.000	188.741	2,5%	31,3%	2.068,8	1,2%	6,4%	10.961
12.000-13.500	282.418	3,8%	35,1%	3.563,6	2,1%	8,5%	12.618
13.500-15.000	348.397	4,7%	39,8%	4.889,8	2,9%	11,3%	14.035
15.000-16.500	332.855	4,5%	44,3%	5.153,3	3,0%	14,3%	15.482
16.500-18.000	303.637	4,1%	48,4%	5.139,8	3,0%	17,4%	16.928
18.000-19.500	296.312	4,0%	52,4%	5.457,0	3,2%	20,6%	18.417
19.500-21.000	300.338	4,1%	56,5%	5.979,6	3,5%	24,1%	19.910
21.000-22.500	277.015	3,7%	60,2%	5.911,6	3,5%	27,5%	21.340
22.500-24.000	245.813	3,3%	63,5%	5.603,1	3,3%	30,8%	22.794
24.000-25.500	228.244	3,1%	66,6%	5.535,8	3,2%	34,1%	24.254
25.500-27.000	212.043	2,9%	69,5%	5.454,1	3,2%	37,3%	25.721
27.000-28.500	194.080	2,6%	72,1%	5.273,3	3,1%	40,3%	27.171
28.500-30.000	178.829	2,4%	74,5%	5.119,8	3,0%	43,3%	28.630
30.000-33.000	326.916	4,4%	78,9%	10.055,7	5,9%	49,2%	30.759
33.000-36.000	320.072	4,3%	83,3%	10.799,5	6,3%	55,6%	33.741
36.000-39.000	219.154	3,0%	86,2%	7.963,3	4,7%	60,2%	36.337
39.000-42.000	161.035	2,2%	88,4%	6.286,4	3,7%	63,9%	39.037
42.000-45.000	120.234	1,6%	90,0%	5.019,2	2,9%	66,9%	41.746
45.000-48.000	95.561	1,3%	91,3%	4.249,6	2,5%	69,4%	44.470
48.000-51.000	78.799	1,1%	92,4%	3.715,6	2,2%	71,5%	47.152
51.000-54.000	66.362	0,9%	93,3%	3.314,2	1,9%	73,5%	49.941
54.000-57.000	57.078	0,8%	94,0%	3.007,2	1,8%	75,2%	52.685
57.000-60.000	47.864	0,6%	94,7%	2.648,4	1,6%	76,8%	55.332
60.000-66.000	75.367	1,0%	95,7%	4.465,8	2,6%	79,4%	59.255
66.000-72.000	57.749	0,8%	96,5%	3.732,1	2,2%	81,6%	64.626
72.000-78.000	44.920	0,6%	97,1%	3.147,0	1,8%	83,4%	70.058
78.000-84.000	34.075	0,5%	97,5%	2.561,6	1,5%	84,9%	75.175
84.000-90.000	27.018	0,4%	97,9%	2.166,0	1,3%	86,2%	80.168
90.000-96.000	21.392	0,3%	98,2%	1.818,8	1,1%	87,3%	85.022
96.000-120.000	51.240	0,7%	98,9%	4.898,0	2,9%	90,2%	95.590
120.000-144.000	25.105	0,3%	99,2%	2.858,0	1,7%	91,8%	113.844
144.000-168.000	14.752	0,2%	99,4%	1.942,6	1,1%	93,0%	131.683
168.000-192.000	9.326	0,1%	99,6%	1.390,7	0,8%	93,8%	149.122
192.000-216.000	6.571	0,1%	99,6%	1.089,0	0,6%	94,4%	165.736
216.000-240.000	4.478	0,1%	99,7%	819,6	0,5%	94,9%	183.028
240.000-360.000	10.600	0,1%	99,8%	2.318,7	1,4%	96,3%	218.741
360.000-480.000	3.985	0,1%	99,9%	1.149,3	0,7%	96,9%	288.407
480.000-600.000	2.097	0,0%	99,9%	752,8	0,4%	97,4%	358.990
Más de 600.000	5.146	0,1%	100,0%	4.480,2	2,6%	100,0%	870.627
TOTAL	7.405.569	100%		170.601,3	100%		23.037

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	39.032	0,8%	0,8%	12,8	0,1%	0,1%	328
0-1.500	356.693	7,3%	8,1%	49,6	0,4%	0,5%	139
1.500-3.000	151.179	3,1%	11,3%	47,8	0,4%	0,9%	316
3.000-4.500	215.117	4,4%	15,7%	67,7	0,5%	1,4%	315
4.500-6.000	206.858	4,3%	19,9%	78,1	0,6%	2,0%	378
6.000-7.500	140.599	2,9%	22,8%	73,9	0,6%	2,6%	525
7.500-9.000	118.144	2,4%	25,3%	68,6	0,5%	3,1%	581
9.000-10.500	106.531	2,2%	27,5%	61,2	0,5%	3,6%	574
10.500-12.000	101.492	2,1%	29,6%	58,0	0,5%	4,1%	572
12.000-13.500	145.113	3,0%	32,5%	63,7	0,5%	4,6%	439
13.500-15.000	183.999	3,8%	36,3%	79,5	0,6%	5,2%	432
15.000-16.500	183.643	3,8%	40,1%	88,5	0,7%	5,9%	482
16.500-18.000	174.493	3,6%	43,7%	97,1	0,8%	6,6%	556
18.000-19.500	175.547	3,6%	47,3%	104,9	0,8%	7,4%	597
19.500-21.000	181.352	3,7%	51,1%	107,9	0,8%	8,3%	595
21.000-22.500	173.271	3,6%	54,6%	111,5	0,9%	9,2%	644
22.500-24.000	157.346	3,2%	57,9%	112,3	0,9%	10,0%	714
24.000-25.500	149.922	3,1%	61,0%	112,9	0,9%	10,9%	753
25.500-27.000	142.456	2,9%	63,9%	111,7	0,9%	11,8%	784
27.000-28.500	133.244	2,7%	66,6%	112,2	0,9%	12,7%	842
28.500-30.000	124.744	2,6%	69,2%	112,5	0,9%	13,6%	902
30.000-33.000	235.212	4,8%	74,0%	228,3	1,8%	15,4%	971
33.000-36.000	235.472	4,8%	78,9%	237,1	1,9%	17,2%	1.007
36.000-39.000	170.086	3,5%	82,4%	238,7	1,9%	19,1%	1.403
39.000-42.000	127.432	2,6%	85,0%	226,1	1,8%	20,8%	1.774
42.000-45.000	96.687	2,0%	87,0%	204,9	1,6%	22,5%	2.119
45.000-48.000	77.447	1,6%	88,6%	190,8	1,5%	23,9%	2.464
48.000-51.000	64.740	1,3%	89,9%	183,8	1,4%	25,4%	2.839
51.000-54.000	54.646	1,1%	91,1%	169,5	1,3%	26,7%	3.102
54.000-57.000	47.457	1,0%	92,0%	160,5	1,3%	28,0%	3.381
57.000-60.000	40.353	0,8%	92,9%	151,3	1,2%	29,2%	3.749
60.000-66.000	63.999	1,3%	94,2%	274,9	2,2%	31,3%	4.295
66.000-72.000	49.260	1,0%	95,2%	248,0	1,9%	33,2%	5.035
72.000-78.000	38.860	0,8%	96,0%	217,2	1,7%	35,0%	5.590
78.000-84.000	29.640	0,6%	96,6%	198,1	1,6%	36,5%	6.685
84.000-90.000	23.608	0,5%	97,1%	183,3	1,4%	37,9%	7.764
90.000-96.000	18.835	0,4%	97,5%	170,2	1,3%	39,3%	9.037
96.000-120.000	45.873	0,9%	98,4%	564,8	4,4%	43,7%	12.312
120.000-144.000	22.885	0,5%	98,9%	429,3	3,4%	47,1%	18.760
144.000-168.000	13.604	0,3%	99,2%	349,4	2,7%	49,8%	25.680
168.000-192.000	8.659	0,2%	99,4%	282,6	2,2%	52,0%	32.632
192.000-216.000	6.124	0,1%	99,5%	249,2	2,0%	54,0%	40.685
216.000-240.000	4.195	0,1%	99,6%	199,8	1,6%	55,5%	47.627
240.000-360.000	10.079	0,2%	99,8%	742,2	5,8%	61,3%	73.634
360.000-480.000	3.820	0,1%	99,9%	499,0	3,9%	65,2%	130.638
480.000-600.000	2.031	0,0%	99,9%	369,0	2,9%	68,1%	181.668
Más de 600.000	5.001	0,1%	100,0%	4.070,7	31,9%	100,0%	813.981
TOTAL	4.856.780	100%		12.771,0	100%		2.630

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	91.178	1,2%	1,2%	-486,4	-0,3%	-0,3%	-5.334
0-1.500	311.675	4,2%	5,5%	192,9	0,1%	-0,2%	619
1.500-3.000	296.685	4,0%	9,5%	641,2	0,4%	0,2%	2.161
3.000-4.500	385.001	5,2%	14,7%	1.374,7	0,8%	1,0%	3.571
4.500-6.000	373.840	5,1%	19,7%	1.863,1	1,1%	2,1%	4.984
6.000-7.500	246.915	3,3%	23,1%	1.572,3	0,9%	3,1%	6.368
7.500-9.000	212.358	2,9%	26,0%	1.669,6	1,0%	4,1%	7.862
9.000-10.500	197.740	2,7%	28,6%	1.851,4	1,1%	5,2%	9.363
10.500-12.000	188.542	2,6%	31,2%	2.046,1	1,2%	6,4%	10.852
12.000-13.500	282.202	3,8%	35,0%	3.529,9	2,1%	8,5%	12.508
13.500-15.000	348.170	4,7%	39,7%	4.844,7	2,9%	11,4%	13.915
15.000-16.500	332.692	4,5%	44,2%	5.103,5	3,0%	14,4%	15.340
16.500-18.000	303.499	4,1%	48,3%	5.088,6	3,0%	17,5%	16.766
18.000-19.500	296.207	4,0%	52,3%	5.402,3	3,2%	20,7%	18.238
19.500-21.000	300.221	4,1%	56,4%	5.922,1	3,5%	24,2%	19.726
21.000-22.500	276.932	3,7%	60,1%	5.854,1	3,5%	27,7%	21.139
22.500-24.000	245.747	3,3%	63,5%	5.547,2	3,3%	31,0%	22.573
24.000-25.500	228.190	3,1%	66,6%	5.479,2	3,3%	34,3%	24.012
25.500-27.000	212.008	2,9%	69,4%	5.396,9	3,2%	37,5%	25.456
27.000-28.500	194.043	2,6%	72,1%	5.215,5	3,1%	40,6%	26.878
28.500-30.000	178.798	2,4%	74,5%	5.061,2	3,0%	43,6%	28.307
30.000-33.000	326.839	4,4%	78,9%	9.932,1	5,9%	49,5%	30.388
33.000-36.000	320.024	4,3%	83,2%	10.653,6	6,4%	55,9%	33.290
36.000-39.000	219.113	3,0%	86,2%	7.840,5	4,7%	60,6%	35.783
39.000-42.000	161.000	2,2%	88,4%	6.175,1	3,7%	64,2%	38.355
42.000-45.000	120.208	1,6%	90,0%	4.920,7	2,9%	67,2%	40.935
45.000-48.000	95.532	1,3%	91,3%	4.158,4	2,5%	69,7%	43.529
48.000-51.000	78.774	1,1%	92,4%	3.629,6	2,2%	71,8%	46.076
51.000-54.000	66.335	0,9%	93,3%	3.233,7	1,9%	73,7%	48.748
54.000-57.000	57.059	0,8%	94,0%	2.929,0	1,7%	75,5%	51.333
57.000-60.000	47.844	0,6%	94,7%	2.576,2	1,5%	77,0%	53.845
60.000-66.000	75.334	1,0%	95,7%	4.338,4	2,6%	79,6%	57.589
66.000-72.000	57.725	0,8%	96,5%	3.620,0	2,2%	81,8%	62.710
72.000-78.000	44.901	0,6%	97,1%	3.049,5	1,8%	83,6%	67.917
78.000-84.000	34.066	0,5%	97,5%	2.481,5	1,5%	85,1%	72.844
84.000-90.000	27.005	0,4%	97,9%	2.095,8	1,2%	86,3%	77.608
90.000-96.000	21.371	0,3%	98,2%	1.760,7	1,0%	87,4%	82.385
96.000-120.000	51.207	0,7%	98,9%	4.741,5	2,8%	90,2%	92.595
120.000-144.000	25.078	0,3%	99,2%	2.772,2	1,7%	91,8%	110.543
144.000-168.000	14.737	0,2%	99,4%	1.886,7	1,1%	93,0%	128.024
168.000-192.000	9.314	0,1%	99,6%	1.352,6	0,8%	93,8%	145.217
192.000-216.000	6.560	0,1%	99,6%	1.061,8	0,6%	94,4%	161.858
216.000-240.000	4.474	0,1%	99,7%	800,1	0,5%	94,9%	178.836
240.000-360.000	10.583	0,1%	99,8%	2.269,8	1,4%	96,2%	214.473
360.000-480.000	3.969	0,1%	99,9%	1.128,2	0,7%	96,9%	284.263
480.000-600.000	2.095	0,0%	99,9%	741,3	0,4%	97,4%	353.827
Más de 600.000	5.133	0,1%	100,0%	4.442,6	2,6%	100,0%	865.491
TOTAL	7.388.923	100%		167.761,7	100%		22.704

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	38.893	0,8%	0,8%	12,7	0,1%	0,1%	327
0-1.500	356.220	7,3%	8,1%	49,5	0,4%	0,5%	139
1.500-3.000	150.996	3,1%	11,2%	47,6	0,4%	0,9%	316
3.000-4.500	215.012	4,4%	15,7%	67,6	0,5%	1,4%	315
4.500-6.000	206.780	4,3%	19,9%	78,0	0,6%	2,0%	377
6.000-7.500	140.554	2,9%	22,8%	73,7	0,6%	2,6%	525
7.500-9.000	118.116	2,4%	25,3%	68,5	0,5%	3,1%	580
9.000-10.500	106.513	2,2%	27,5%	61,1	0,5%	3,6%	574
10.500-12.000	101.480	2,1%	29,5%	57,9	0,5%	4,0%	571
12.000-13.500	145.097	3,0%	32,5%	63,6	0,5%	4,5%	438
13.500-15.000	183.992	3,8%	36,3%	79,4	0,6%	5,2%	432
15.000-16.500	183.631	3,8%	40,1%	88,5	0,7%	5,9%	482
16.500-18.000	174.489	3,6%	43,7%	97,0	0,8%	6,6%	556
18.000-19.500	175.544	3,6%	47,3%	104,8	0,8%	7,4%	597
19.500-21.000	181.349	3,7%	51,0%	107,8	0,8%	8,3%	595
21.000-22.500	173.267	3,6%	54,6%	111,5	0,9%	9,2%	643
22.500-24.000	157.343	3,2%	57,9%	112,3	0,9%	10,0%	713
24.000-25.500	149.920	3,1%	60,9%	112,8	0,9%	10,9%	753
25.500-27.000	142.456	2,9%	63,9%	111,6	0,9%	11,8%	784
27.000-28.500	133.242	2,7%	66,6%	112,2	0,9%	12,7%	842
28.500-30.000	124.740	2,6%	69,2%	112,5	0,9%	13,6%	902
30.000-33.000	235.206	4,8%	74,0%	228,2	1,8%	15,3%	970
33.000-36.000	235.470	4,8%	78,9%	237,0	1,9%	17,2%	1.007
36.000-39.000	170.084	3,5%	82,4%	238,6	1,9%	19,1%	1.403
39.000-42.000	127.428	2,6%	85,0%	225,9	1,8%	20,8%	1.773
42.000-45.000	96.686	2,0%	87,0%	204,8	1,6%	22,4%	2.118
45.000-48.000	77.446	1,6%	88,6%	190,7	1,5%	23,9%	2.463
48.000-51.000	64.739	1,3%	89,9%	183,8	1,4%	25,4%	2.839
51.000-54.000	54.645	1,1%	91,1%	169,4	1,3%	26,7%	3.099
54.000-57.000	47.455	1,0%	92,0%	160,3	1,3%	28,0%	3.378
57.000-60.000	40.351	0,8%	92,9%	151,1	1,2%	29,1%	3.745
60.000-66.000	63.997	1,3%	94,2%	274,8	2,2%	31,3%	4.294
66.000-72.000	49.259	1,0%	95,2%	247,9	1,9%	33,2%	5.032
72.000-78.000	38.860	0,8%	96,0%	217,0	1,7%	34,9%	5.585
78.000-84.000	29.640	0,6%	96,6%	198,1	1,6%	36,5%	6.683
84.000-90.000	23.607	0,5%	97,1%	183,2	1,4%	37,9%	7.762
90.000-96.000	18.834	0,4%	97,5%	169,9	1,3%	39,3%	9.023
96.000-120.000	45.871	0,9%	98,4%	564,7	4,4%	43,7%	12.310
120.000-144.000	22.883	0,5%	98,9%	429,1	3,4%	47,0%	18.751
144.000-168.000	13.604	0,3%	99,2%	349,2	2,7%	49,8%	25.672
168.000-192.000	8.658	0,2%	99,4%	282,5	2,2%	52,0%	32.634
192.000-216.000	6.124	0,1%	99,5%	249,0	2,0%	53,9%	40.663
216.000-240.000	4.195	0,1%	99,6%	199,7	1,6%	55,5%	47.614
240.000-360.000	10.079	0,2%	99,8%	741,8	5,8%	61,3%	73.603
360.000-480.000	3.820	0,1%	99,9%	498,8	3,9%	65,2%	130.575
480.000-600.000	2.031	0,0%	99,9%	368,9	2,9%	68,1%	181.627
Más de 600.000	5.001	0,1%	100,0%	4.070,2	31,9%	100,0%	813.868
TOTAL	4.855.607	100%		12.765,5	100%		2.629

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	351	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	1.777
0-1.500	239	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	380
1.500-3.000	459	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	524
3.000-4.500	665	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	621
4.500-6.000	37.883	0,7%	0,7%	1,9	0,0%	0,0%	50
6.000-7.500	127.462	2,2%	2,9%	25,0	0,1%	0,1%	196
7.500-9.000	161.572	2,8%	5,7%	61,1	0,2%	0,2%	378
9.000-10.500	179.152	3,1%	8,8%	106,9	0,3%	0,5%	596
10.500-12.000	180.383	3,1%	12,0%	153,6	0,4%	0,9%	851
12.000-13.500	275.431	4,8%	16,8%	322,2	0,9%	1,8%	1.170
13.500-15.000	341.915	6,0%	22,7%	508,7	1,3%	3,1%	1.488
15.000-16.500	327.236	5,7%	28,4%	597,7	1,6%	4,7%	1.827
16.500-18.000	298.488	5,2%	33,6%	647,5	1,7%	6,4%	2.169
18.000-19.500	292.831	5,1%	38,7%	744,0	2,0%	8,4%	2.541
19.500-21.000	298.842	5,2%	43,9%	868,9	2,3%	10,7%	2.908
21.000-22.500	276.623	4,8%	48,7%	911,5	2,4%	13,1%	3.295
22.500-24.000	245.655	4,3%	53,0%	913,6	2,4%	15,5%	3.719
24.000-25.500	228.162	4,0%	57,0%	946,0	2,5%	18,0%	4.146
25.500-27.000	212.012	3,7%	60,7%	968,3	2,6%	20,6%	4.567
27.000-28.500	194.075	3,4%	64,0%	968,7	2,6%	23,1%	4.992
28.500-30.000	178.845	3,1%	67,1%	967,6	2,6%	25,7%	5.410
30.000-33.000	326.931	5,7%	72,8%	1.972,1	5,2%	30,9%	6.032
33.000-36.000	320.100	5,6%	78,4%	2.207,8	5,8%	36,7%	6.897
36.000-39.000	219.193	3,8%	82,2%	1.719,9	4,5%	41,3%	7.846
39.000-42.000	161.083	2,8%	85,0%	1.424,4	3,8%	45,0%	8.843
42.000-45.000	120.268	2,1%	87,1%	1.183,4	3,1%	48,2%	9.839
45.000-48.000	95.592	1,7%	88,8%	1.036,6	2,7%	50,9%	10.844
48.000-51.000	78.839	1,4%	90,2%	933,8	2,5%	53,4%	11.844
51.000-54.000	66.393	1,2%	91,3%	854,5	2,3%	55,6%	12.870
54.000-57.000	57.109	1,0%	92,3%	793,2	2,1%	57,7%	13.889
57.000-60.000	47.888	0,8%	93,1%	714,9	1,9%	59,6%	14.929
60.000-66.000	75.407	1,3%	94,5%	1.247,9	3,3%	62,9%	16.549
66.000-72.000	57.781	1,0%	95,5%	1.089,8	2,9%	65,8%	18.862
72.000-78.000	44.939	0,8%	96,2%	954,6	2,5%	68,3%	21.242
78.000-84.000	34.118	0,6%	96,8%	805,1	2,1%	70,5%	23.597
84.000-90.000	27.037	0,5%	97,3%	700,3	1,9%	72,3%	25.900
90.000-96.000	21.411	0,4%	97,7%	604,2	1,6%	73,9%	28.221
96.000-120.000	51.305	0,9%	98,6%	1.713,3	4,5%	78,4%	33.395
120.000-144.000	25.139	0,4%	99,0%	1.072,7	2,8%	81,3%	42.670
144.000-168.000	14.767	0,3%	99,3%	767,1	2,0%	83,3%	51.946
168.000-192.000	9.340	0,2%	99,4%	570,5	1,5%	84,8%	61.081
192.000-216.000	6.588	0,1%	99,5%	462,5	1,2%	86,0%	70.197
216.000-240.000	4.487	0,1%	99,6%	356,8	0,9%	87,0%	79.525
240.000-360.000	10.626	0,2%	99,8%	1.076,3	2,8%	89,8%	101.285
360.000-480.000	3.995	0,1%	99,9%	579,6	1,5%	91,3%	145.090
480.000-600.000	2.104	0,0%	99,9%	396,0	1,0%	92,4%	188.210
Más de 600.000	5.167	0,1%	100,0%	2.876,8	7,6%	100,0%	556.769
TOTAL	5.745.888	100%		37.828,5	100%		6.584

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES						
III.A.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,1	5,0	5,1	0,0%	0,7%	0,3%
0-1.500	0,0	6,2	6,2	0,0%	0,8%	0,3%
1.500-3.000	0,0	4,6	4,6	0,0%	0,6%	0,2%
3.000-4.500	0,0	5,4	5,5	0,0%	0,7%	0,3%
4.500-6.000	2,8	6,5	9,3	0,2%	0,9%	0,5%
6.000-7.500	11,6	8,1	19,7	1,0%	1,1%	1,0%
7.500-9.000	17,0	9,9	26,8	1,5%	1,4%	1,4%
9.000-10.500	22,0	11,9	33,9	1,9%	1,6%	1,8%
10.500-12.000	24,6	13,2	37,8	2,1%	1,8%	2,0%
12.000-13.500	42,0	21,4	63,4	3,6%	2,9%	3,3%
13.500-15.000	57,1	27,5	84,7	4,9%	3,8%	4,5%
15.000-16.500	58,1	27,9	86,0	5,0%	3,8%	4,5%
16.500-18.000	55,9	26,6	82,6	4,8%	3,7%	4,4%
18.000-19.500	53,3	25,3	78,6	4,6%	3,5%	4,1%
19.500-21.000	52,6	23,9	76,5	4,5%	3,3%	4,0%
21.000-22.500	48,6	19,8	68,5	4,2%	2,7%	3,6%
22.500-24.000	44,9	14,8	59,7	3,8%	2,0%	3,1%
24.000-25.500	44,7	12,5	57,3	3,8%	1,7%	3,0%
25.500-27.000	44,2	12,9	57,1	3,8%	1,8%	3,0%
27.000-28.500	42,0	12,5	54,5	3,6%	1,7%	2,9%
28.500-30.000	40,5	12,8	53,3	3,5%	1,8%	2,8%
30.000-33.000	74,8	26,3	101,1	6,4%	3,6%	5,3%
33.000-36.000	70,6	30,2	100,8	6,0%	4,1%	5,3%
36.000-39.000	53,5	24,4	77,9	4,6%	3,3%	4,1%
39.000-42.000	42,0	21,2	63,2	3,6%	2,9%	3,3%
42.000-45.000	32,8	17,0	49,8	2,8%	2,3%	2,6%
45.000-48.000	27,4	14,6	42,0	2,3%	2,0%	2,2%
48.000-51.000	23,1	12,8	35,9	2,0%	1,8%	1,9%
51.000-54.000	19,9	11,2	31,1	1,7%	1,5%	1,6%
54.000-57.000	17,5	10,1	27,5	1,5%	1,4%	1,5%
57.000-60.000	14,4	9,0	23,4	1,2%	1,2%	1,2%
60.000-66.000	24,0	15,9	39,9	2,1%	2,2%	2,1%
66.000-72.000	18,9	13,5	32,4	1,6%	1,8%	1,7%
72.000-78.000	14,7	11,5	26,3	1,3%	1,6%	1,4%
78.000-84.000	11,4	9,9	21,4	1,0%	1,4%	1,1%
84.000-90.000	9,3	8,5	17,8	0,8%	1,2%	0,9%
90.000-96.000	7,3	7,0	14,3	0,6%	1,0%	0,8%
96.000-120.000	17,5	20,6	38,1	1,5%	2,8%	2,0%
120.000-144.000	8,6	11,8	20,4	0,7%	1,6%	1,1%
144.000-168.000	5,0	9,0	13,9	0,4%	1,2%	0,7%
168.000-192.000	3,1	7,2	10,4	0,3%	1,0%	0,5%
192.000-216.000	2,1	5,7	7,8	0,2%	0,8%	0,4%
216.000-240.000	1,4	4,6	6,0	0,1%	0,6%	0,3%
240.000-360.000	3,2	16,7	19,9	0,3%	2,3%	1,0%
360.000-480.000	1,2	11,2	12,4	0,1%	1,5%	0,7%
480.000-600.000	0,6	7,7	8,2	0,0%	1,1%	0,4%
Más de 600.000	1,2	83,4	84,7	0,1%	11,4%	4,5%
TOTAL	1.167,7	730,0	1.897,6	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	132
0-1.500	21	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	113
1.500-3.000	28	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	203
3.000-4.500	20	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	118
4.500-6.000	1.647	0,3%	0,3%	0,4	0,3%	0,3%	254
6.000-7.500	7.170	1,2%	1,5%	1,8	1,3%	1,7%	247
7.500-9.000	14.491	2,5%	4,0%	3,0	2,3%	3,9%	208
9.000-10.500	21.992	3,8%	7,8%	4,6	3,4%	7,3%	208
10.500-12.000	26.397	4,5%	12,3%	5,8	4,3%	11,7%	219
12.000-13.500	44.187	7,6%	19,8%	10,5	7,9%	19,5%	237
13.500-15.000	56.134	9,6%	29,4%	14,2	10,6%	30,2%	252
15.000-16.500	50.998	8,7%	38,2%	13,0	9,8%	40,0%	256
16.500-18.000	45.434	7,8%	45,9%	11,7	8,8%	48,7%	257
18.000-19.500	39.619	6,8%	52,7%	10,4	7,8%	56,5%	261
19.500-21.000	35.160	6,0%	58,7%	9,3	7,0%	63,5%	264
21.000-22.500	31.514	5,4%	64,1%	8,2	6,2%	69,7%	261
22.500-24.000	27.309	4,7%	68,8%	7,3	5,5%	75,1%	266
24.000-25.500	22.060	3,8%	72,6%	6,1	4,5%	79,7%	275
25.500-27.000	14.349	2,5%	75,0%	3,0	2,3%	81,9%	211
27.000-28.500	12.158	2,1%	77,1%	2,3	1,7%	83,7%	187
28.500-30.000	11.243	1,9%	79,0%	1,9	1,4%	85,1%	170
30.000-33.000	20.203	3,5%	82,5%	3,0	2,3%	87,4%	150
33.000-36.000	20.156	3,4%	86,0%	2,8	2,1%	89,5%	138
36.000-39.000	14.399	2,5%	88,4%	2,0	1,5%	90,9%	138
39.000-42.000	9.820	1,7%	90,1%	1,3	1,0%	91,9%	131
42.000-45.000	7.687	1,3%	91,4%	1,0	0,8%	92,7%	136
45.000-48.000	6.316	1,1%	92,5%	0,9	0,7%	93,4%	143
48.000-51.000	5.509	0,9%	93,4%	0,8	0,6%	94,0%	151
51.000-54.000	4.652	0,8%	94,2%	0,7	0,6%	94,6%	158
54.000-57.000	4.205	0,7%	94,9%	0,7	0,5%	95,1%	169
57.000-60.000	3.549	0,6%	95,6%	0,6	0,5%	95,6%	178
60.000-66.000	5.642	1,0%	96,5%	1,1	0,8%	96,4%	187
66.000-72.000	4.455	0,8%	97,3%	0,9	0,7%	97,0%	206
72.000-78.000	3.288	0,6%	97,8%	0,7	0,5%	97,5%	202
78.000-84.000	2.469	0,4%	98,3%	0,6	0,4%	98,0%	225
84.000-90.000	1.917	0,3%	98,6%	0,4	0,3%	98,3%	227
90.000-96.000	1.424	0,2%	98,8%	0,3	0,3%	98,5%	241
96.000-120.000	3.066	0,5%	99,4%	0,8	0,6%	99,1%	247
120.000-144.000	1.264	0,2%	99,6%	0,3	0,2%	99,3%	246
144.000-168.000	662	0,1%	99,7%	0,2	0,1%	99,5%	251
168.000-192.000	429	0,1%	99,8%	0,1	0,1%	99,5%	199
192.000-216.000	280	0,0%	99,8%	0,1	0,1%	99,6%	424
216.000-240.000	195	0,0%	99,8%	0,1	0,1%	99,7%	418
240.000-360.000	433	0,1%	99,9%	0,2	0,1%	99,8%	423
360.000-480.000	165	0,0%	100,0%	0,1	0,1%	99,9%	451
480.000-600.000	88	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	99,9%	536
Más de 600.000	196	0,0%	100,0%	0,1	0,1%	100,0%	591
TOTAL	584.414	100%		133,2	100%		228

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	538	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	0,0%	1.284
0-1.500	598	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	280
1.500-3.000	714	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	378
3.000-4.500	1.008	0,0%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	434
4.500-6.000	30.094	0,5%	0,6%	1,6	0,0%	0,0%	53
6.000-7.500	100.749	1,8%	2,4%	18,7	0,1%	0,1%	186
7.500-9.000	133.820	2,4%	4,7%	45,8	0,1%	0,2%	342
9.000-10.500	157.540	2,8%	7,5%	81,2	0,2%	0,4%	516
10.500-12.000	167.623	3,0%	10,5%	120,2	0,3%	0,7%	717
12.000-13.500	267.217	4,7%	15,3%	259,9	0,7%	1,5%	973
13.500-15.000	337.771	6,0%	21,3%	421,8	1,2%	2,6%	1.249
15.000-16.500	325.656	5,8%	27,0%	509,0	1,4%	4,0%	1.563
16.500-18.000	297.793	5,3%	32,3%	562,2	1,6%	5,6%	1.888
18.000-19.500	292.253	5,2%	37,5%	663,1	1,8%	7,4%	2.269
19.500-21.000	298.311	5,3%	42,8%	791,0	2,2%	9,6%	2.652
21.000-22.500	276.351	4,9%	47,7%	841,7	2,3%	12,0%	3.046
22.500-24.000	245.525	4,4%	52,1%	852,7	2,4%	14,3%	3.473
24.000-25.500	228.093	4,0%	56,1%	888,4	2,5%	16,8%	3.895
25.500-27.000	211.973	3,8%	59,9%	913,7	2,5%	19,3%	4.310
27.000-28.500	194.047	3,4%	63,3%	917,1	2,5%	21,9%	4.726
28.500-30.000	178.827	3,2%	66,5%	917,3	2,5%	24,4%	5.129
30.000-33.000	326.900	5,8%	72,3%	1.877,6	5,2%	29,6%	5.744
33.000-36.000	320.073	5,7%	78,0%	2.113,5	5,9%	35,5%	6.603
36.000-39.000	219.178	3,9%	81,9%	1.647,5	4,6%	40,1%	7.517
39.000-42.000	161.069	2,9%	84,7%	1.366,2	3,8%	43,9%	8.482
42.000-45.000	120.255	2,1%	86,9%	1.137,4	3,2%	47,0%	9.458
45.000-48.000	95.587	1,7%	88,6%	997,9	2,8%	49,8%	10.439
48.000-51.000	78.835	1,4%	90,0%	900,8	2,5%	52,3%	11.427
51.000-54.000	66.389	1,2%	91,1%	825,8	2,3%	54,6%	12.439
54.000-57.000	57.104	1,0%	92,2%	767,9	2,1%	56,7%	13.448
57.000-60.000	47.882	0,8%	93,0%	693,4	1,9%	58,6%	14.482
60.000-66.000	75.400	1,3%	94,3%	1.211,2	3,4%	62,0%	16.063
66.000-72.000	57.779	1,0%	95,4%	1.060,1	2,9%	64,9%	18.348
72.000-78.000	44.933	0,8%	96,2%	930,6	2,6%	67,5%	20.711
78.000-84.000	34.114	0,6%	96,8%	785,5	2,2%	69,7%	23.026
84.000-90.000	27.033	0,5%	97,3%	684,1	1,9%	71,6%	25.306
90.000-96.000	21.409	0,4%	97,6%	591,3	1,6%	73,2%	27.618
96.000-120.000	51.299	0,9%	98,5%	1.678,5	4,7%	77,9%	32.721
120.000-144.000	25.138	0,4%	99,0%	1.054,0	2,9%	80,8%	41.930
144.000-168.000	14.764	0,3%	99,2%	754,4	2,1%	82,9%	51.095
168.000-192.000	9.340	0,2%	99,4%	561,0	1,6%	84,4%	60.059
192.000-216.000	6.585	0,1%	99,5%	455,2	1,3%	85,7%	69.126
216.000-240.000	4.487	0,1%	99,6%	351,1	1,0%	86,7%	78.259
240.000-360.000	10.626	0,2%	99,8%	1.057,2	2,9%	89,6%	99.491
360.000-480.000	3.994	0,1%	99,9%	567,6	1,6%	91,2%	142.101
480.000-600.000	2.104	0,0%	99,9%	387,9	1,1%	92,3%	184.379
Más de 600.000	5.166	0,1%	100,0%	2.792,6	7,7%	100,0%	540.572
TOTAL	5.633.944	100%		36.057,2	100%		6.400

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	239.489	3,2%	3,2%	41,5	0,1%	0,1%	173
0-1.500	484.778	6,4%	9,6%	71,3	0,2%	0,3%	147
1.500-3.000	277.079	3,7%	13,2%	75,5	0,2%	0,5%	273
3.000-4.500	355.978	4,7%	17,9%	108,9	0,3%	0,9%	306
4.500-6.000	344.603	4,6%	22,5%	137,4	0,4%	1,3%	399
6.000-7.500	232.957	3,1%	25,6%	125,7	0,4%	1,6%	540
7.500-9.000	202.543	2,7%	28,3%	134,5	0,4%	2,0%	664
9.000-10.500	190.584	2,5%	30,8%	152,6	0,4%	2,5%	801
10.500-12.000	182.825	2,4%	33,2%	174,7	0,5%	3,0%	956
12.000-13.500	275.728	3,6%	36,8%	317,6	0,9%	3,9%	1.152
13.500-15.000	342.162	4,5%	41,4%	483,9	1,4%	5,3%	1.414
15.000-16.500	328.260	4,3%	45,7%	565,9	1,6%	6,9%	1.724
16.500-18.000	300.161	4,0%	49,7%	613,7	1,8%	8,7%	2.045
18.000-19.500	293.703	3,9%	53,6%	702,3	2,0%	10,8%	2.391
19.500-21.000	298.446	3,9%	57,5%	819,7	2,4%	13,2%	2.747
21.000-22.500	275.663	3,6%	61,1%	856,0	2,5%	15,6%	3.105
22.500-24.000	244.860	3,2%	64,4%	859,0	2,5%	18,1%	3.508
24.000-25.500	227.498	3,0%	67,4%	892,2	2,6%	20,7%	3.922
25.500-27.000	211.485	2,8%	70,2%	915,7	2,7%	23,4%	4.330
27.000-28.500	193.566	2,6%	72,7%	919,2	2,7%	26,1%	4.749
28.500-30.000	178.398	2,4%	75,1%	923,8	2,7%	28,8%	5.178
30.000-33.000	326.230	4,3%	79,4%	1.889,4	5,5%	34,3%	5.792
33.000-36.000	319.546	4,2%	83,6%	2.111,6	6,1%	40,4%	6.608
36.000-39.000	218.775	2,9%	86,5%	1.617,3	4,7%	45,1%	7.393
39.000-42.000	160.711	2,1%	88,7%	1.327,4	3,9%	49,0%	8.260
42.000-45.000	119.990	1,6%	90,2%	1.094,0	3,2%	52,1%	9.117
45.000-48.000	95.356	1,3%	91,5%	954,7	2,8%	54,9%	10.012
48.000-51.000	78.640	1,0%	92,5%	860,7	2,5%	57,4%	10.945
51.000-54.000	66.233	0,9%	93,4%	788,6	2,3%	59,7%	11.906
54.000-57.000	56.975	0,8%	94,2%	730,0	2,1%	61,8%	12.813
57.000-60.000	47.777	0,6%	94,8%	655,5	1,9%	63,7%	13.721
60.000-66.000	75.222	1,0%	95,8%	1.137,2	3,3%	67,0%	15.118
66.000-72.000	57.630	0,8%	96,6%	992,2	2,9%	69,9%	17.217
72.000-78.000	44.837	0,6%	97,2%	865,1	2,5%	72,4%	19.294
78.000-84.000	34.011	0,4%	97,6%	722,0	2,1%	74,5%	21.228
84.000-90.000	26.961	0,4%	98,0%	624,9	1,8%	76,4%	23.176
90.000-96.000	21.338	0,3%	98,2%	534,2	1,6%	77,9%	25.036
96.000-120.000	51.148	0,7%	98,9%	1.483,9	4,3%	82,2%	29.013
120.000-144.000	25.077	0,3%	99,2%	905,9	2,6%	84,9%	36.127
144.000-168.000	14.731	0,2%	99,4%	638,2	1,9%	86,7%	43.325
168.000-192.000	9.306	0,1%	99,6%	467,4	1,4%	88,1%	50.228
192.000-216.000	6.569	0,1%	99,7%	375,0	1,1%	89,2%	57.082
216.000-240.000	4.469	0,1%	99,7%	283,0	0,8%	90,0%	63.324
240.000-360.000	10.580	0,1%	99,9%	832,0	2,4%	92,4%	78.642
360.000-480.000	3.979	0,1%	99,9%	424,0	1,2%	93,6%	106.568
480.000-600.000	2.095	0,0%	99,9%	280,8	0,8%	94,5%	134.023
Más de 600.000	5.143	0,1%	100,0%	1.905,4	5,5%	100,0%	370.484
TOTAL	7.564.095	100%		34.392,2	100%		4.547

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	241.576	3,2%	3,2%	-43,8	-2,9%	-2,9%	-181
0-1.500	485.761	6,4%	9,5%	-74,8	-4,9%	-7,7%	-154
1.500-3.000	277.904	3,6%	13,2%	-77,8	-5,1%	-12,8%	-280
3.000-4.500	356.886	4,7%	17,9%	-111,6	-7,3%	-20,1%	-313
4.500-6.000	346.214	4,5%	22,4%	-139,1	-9,1%	-29,2%	-402
6.000-7.500	236.480	3,1%	25,5%	-109,4	-7,1%	-36,3%	-463
7.500-9.000	207.816	2,7%	28,2%	-91,2	-5,9%	-42,2%	-439
9.000-10.500	195.997	2,6%	30,8%	-74,0	-4,8%	-47,1%	-377
10.500-12.000	187.836	2,5%	33,3%	-57,4	-3,7%	-50,8%	-305
12.000-13.500	281.835	3,7%	37,0%	-62,1	-4,1%	-54,9%	-220
13.500-15.000	347.941	4,6%	41,5%	-67,5	-4,4%	-59,3%	-194
15.000-16.500	332.461	4,4%	45,9%	-62,5	-4,1%	-63,3%	-188
16.500-18.000	303.337	4,0%	49,9%	-56,8	-3,7%	-67,0%	-187
18.000-19.500	296.106	3,9%	53,8%	-44,1	-2,9%	-69,9%	-149
19.500-21.000	300.305	3,9%	57,7%	-33,3	-2,2%	-72,1%	-111
21.000-22.500	277.066	3,6%	61,3%	-18,4	-1,2%	-73,3%	-66
22.500-24.000	245.892	3,2%	64,6%	-9,9	-0,6%	-73,9%	-40
24.000-25.500	228.317	3,0%	67,6%	-7,3	-0,5%	-74,4%	-32
25.500-27.000	212.102	2,8%	70,3%	-5,4	-0,4%	-74,8%	-25
27.000-28.500	194.130	2,5%	72,9%	-5,3	-0,3%	-75,1%	-27
28.500-30.000	178.893	2,3%	75,2%	-9,5	-0,6%	-75,7%	-53
30.000-33.000	327.023	4,3%	79,5%	-17,7	-1,2%	-76,9%	-54
33.000-36.000	320.161	4,2%	83,7%	-4,1	-0,3%	-77,1%	-13
36.000-39.000	219.227	2,9%	86,6%	25,4	1,7%	-75,5%	116
39.000-42.000	161.099	2,1%	88,7%	34,8	2,3%	-73,2%	216
42.000-45.000	120.274	1,6%	90,3%	40,3	2,6%	-70,6%	335
45.000-48.000	95.598	1,3%	91,5%	40,5	2,6%	-67,9%	423
48.000-51.000	78.850	1,0%	92,6%	37,7	2,5%	-65,5%	479
51.000-54.000	66.404	0,9%	93,5%	35,2	2,3%	-63,2%	530
54.000-57.000	57.115	0,7%	94,2%	35,9	2,3%	-60,8%	629
57.000-60.000	47.893	0,6%	94,8%	36,2	2,4%	-58,5%	756
60.000-66.000	75.420	1,0%	95,8%	71,1	4,6%	-53,8%	943
66.000-72.000	57.789	0,8%	96,6%	65,5	4,3%	-49,6%	1.133
72.000-78.000	44.942	0,6%	97,2%	63,5	4,1%	-45,4%	1.412
78.000-84.000	34.118	0,4%	97,6%	61,9	4,0%	-41,4%	1.813
84.000-90.000	27.038	0,4%	98,0%	57,8	3,8%	-37,6%	2.139
90.000-96.000	21.411	0,3%	98,2%	55,9	3,6%	-34,0%	2.609
96.000-120.000	51.313	0,7%	98,9%	191,6	12,5%	-21,5%	3.734
120.000-144.000	25.144	0,3%	99,3%	146,5	9,6%	-11,9%	5.827
144.000-168.000	14.771	0,2%	99,4%	115,1	7,5%	-4,4%	7.793
168.000-192.000	9.344	0,1%	99,6%	92,8	6,1%	1,6%	9.936
192.000-216.000	6.588	0,1%	99,7%	79,7	5,2%	6,8%	12.101
216.000-240.000	4.487	0,1%	99,7%	67,8	4,4%	11,2%	15.114
240.000-360.000	10.627	0,1%	99,9%	224,3	14,6%	25,9%	21.107
360.000-480.000	3.995	0,1%	99,9%	143,2	9,3%	35,2%	35.843
480.000-600.000	2.104	0,0%	99,9%	107,0	7,0%	42,2%	50.837
Más de 600.000	5.168	0,1%	100,0%	886,7	57,8%	100,0%	171.578
TOTAL	7.622.758	100%		1.533,5	100%		201

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	308	0,0%	0,0%	0,4	0,0%	0,0%	1.335
0-1.500	417	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	291
1.500-3.000	497	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	409
3.000-4.500	693	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	477
4.500-6.000	2.544	0,1%	0,2%	0,3	0,0%	0,0%	132
6.000-7.500	20.535	0,8%	1,0%	2,3	0,0%	0,1%	114
7.500-9.000	42.296	1,7%	2,7%	9,2	0,2%	0,3%	217
9.000-10.500	56.462	2,3%	5,0%	18,6	0,4%	0,7%	330
10.500-12.000	64.801	2,6%	7,7%	28,6	0,6%	1,3%	441
12.000-13.500	102.412	4,2%	11,8%	56,2	1,2%	2,4%	549
13.500-15.000	122.228	5,0%	16,8%	75,2	1,6%	4,0%	615
15.000-16.500	115.446	4,7%	21,5%	76,8	1,6%	5,6%	665
16.500-18.000	105.112	4,3%	25,8%	74,1	1,6%	7,2%	705
18.000-19.500	118.004	4,8%	30,5%	75,9	1,6%	8,8%	643
19.500-21.000	135.837	5,5%	36,1%	78,0	1,6%	10,4%	574
21.000-22.500	132.860	5,4%	41,5%	80,3	1,7%	12,1%	604
22.500-24.000	120.297	4,9%	46,4%	77,4	1,6%	13,7%	643
24.000-25.500	112.739	4,6%	50,9%	75,6	1,6%	15,3%	671
25.500-27.000	103.335	4,2%	55,1%	72,3	1,5%	16,8%	700
27.000-28.500	91.963	3,7%	58,9%	69,0	1,4%	18,2%	750
28.500-30.000	81.774	3,3%	62,2%	65,2	1,4%	19,6%	797
30.000-33.000	147.797	6,0%	68,2%	125,7	2,6%	22,2%	851
33.000-36.000	153.632	6,2%	74,4%	134,6	2,8%	25,1%	876
36.000-39.000	106.722	4,3%	78,8%	127,7	2,7%	27,7%	1.196
39.000-42.000	77.952	3,2%	81,9%	116,4	2,4%	30,2%	1.493
42.000-45.000	58.851	2,4%	84,3%	105,1	2,2%	32,4%	1.786
45.000-48.000	46.085	1,9%	86,2%	95,0	2,0%	34,4%	2.062
48.000-51.000	37.707	1,5%	87,7%	85,8	1,8%	36,2%	2.276
51.000-54.000	31.457	1,3%	89,0%	78,6	1,6%	37,8%	2.498
54.000-57.000	27.511	1,1%	90,1%	74,2	1,6%	39,4%	2.696
57.000-60.000	23.856	1,0%	91,1%	68,8	1,4%	40,8%	2.883
60.000-66.000	38.823	1,6%	92,7%	124,3	2,6%	43,4%	3.201
66.000-72.000	29.614	1,2%	93,9%	111,3	2,3%	45,8%	3.758
72.000-78.000	23.352	0,9%	94,8%	101,4	2,1%	47,9%	4.343
78.000-84.000	18.009	0,7%	95,6%	92,3	1,9%	49,8%	5.127
84.000-90.000	14.457	0,6%	96,1%	83,0	1,7%	51,6%	5.740
90.000-96.000	11.610	0,5%	96,6%	76,6	1,6%	53,2%	6.600
96.000-120.000	28.898	1,2%	97,8%	244,9	5,1%	58,3%	8.475
120.000-144.000	14.915	0,6%	98,4%	175,5	3,7%	62,0%	11.764
144.000-168.000	9.058	0,4%	98,8%	134,9	2,8%	64,8%	14.890
168.000-192.000	5.942	0,2%	99,0%	106,1	2,2%	67,0%	17.861
192.000-216.000	4.341	0,2%	99,2%	89,1	1,9%	68,9%	20.525
216.000-240.000	3.067	0,1%	99,3%	74,4	1,6%	70,4%	24.245
240.000-360.000	7.758	0,3%	99,6%	240,1	5,0%	75,5%	30.943
360.000-480.000	3.165	0,1%	99,8%	150,1	3,1%	78,6%	47.428
480.000-600.000	1.723	0,1%	99,8%	111,1	2,3%	80,9%	64.500
Más de 600.000	4.280	0,2%	100,0%	909,1	19,1%	100,0%	212.410
TOTAL	2.461.142	100%		4.772,0	100%		1.939

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. HOMBRES							
III.A.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	241.268	4,7%	4,7%	-44,2	1,4%	1,4%	-183
0-1.500	485.344	9,4%	14,1%	-74,9	2,3%	3,7%	-154
1.500-3.000	277.407	5,4%	19,5%	-78,0	2,4%	6,1%	-281
3.000-4.500	356.193	6,9%	26,4%	-111,9	3,5%	9,5%	-314
4.500-6.000	343.670	6,7%	33,0%	-139,4	4,3%	13,9%	-406
6.000-7.500	215.945	4,2%	37,2%	-111,8	3,5%	17,3%	-518
7.500-9.000	165.520	3,2%	40,4%	-100,4	3,1%	20,4%	-607
9.000-10.500	139.535	2,7%	43,1%	-92,6	2,9%	23,3%	-664
10.500-12.000	123.035	2,4%	45,5%	-85,9	2,7%	25,9%	-698
12.000-13.500	179.423	3,5%	49,0%	-118,4	3,7%	29,6%	-660
13.500-15.000	225.713	4,4%	53,3%	-142,7	4,4%	34,0%	-632
15.000-16.500	217.015	4,2%	57,5%	-139,3	4,3%	38,3%	-642
16.500-18.000	198.225	3,8%	61,4%	-130,9	4,0%	42,3%	-660
18.000-19.500	178.102	3,5%	64,8%	-119,9	3,7%	46,0%	-673
19.500-21.000	164.468	3,2%	68,0%	-111,3	3,4%	49,5%	-677
21.000-22.500	144.206	2,8%	70,8%	-98,6	3,0%	52,5%	-684
22.500-24.000	125.595	2,4%	73,2%	-87,3	2,7%	55,2%	-695
24.000-25.500	115.578	2,2%	75,5%	-82,9	2,6%	57,8%	-717
25.500-27.000	108.767	2,1%	77,6%	-77,7	2,4%	60,2%	-714
27.000-28.500	102.167	2,0%	79,6%	-74,3	2,3%	62,5%	-727
28.500-30.000	97.119	1,9%	81,5%	-74,7	2,3%	64,8%	-769
30.000-33.000	179.226	3,5%	84,9%	-143,4	4,4%	69,2%	-800
33.000-36.000	166.529	3,2%	88,2%	-138,6	4,3%	73,5%	-832
36.000-39.000	112.505	2,2%	90,3%	-102,3	3,2%	76,6%	-909
39.000-42.000	83.147	1,6%	91,9%	-81,6	2,5%	79,1%	-981
42.000-45.000	61.423	1,2%	93,1%	-64,8	2,0%	81,1%	-1.055
45.000-48.000	49.513	1,0%	94,1%	-54,5	1,7%	82,8%	-1.102
48.000-51.000	41.143	0,8%	94,9%	-48,1	1,5%	84,3%	-1.169
51.000-54.000	34.947	0,7%	95,6%	-43,4	1,3%	85,7%	-1.241
54.000-57.000	29.604	0,6%	96,1%	-38,2	1,2%	86,8%	-1.291
57.000-60.000	24.037	0,5%	96,6%	-32,6	1,0%	87,8%	-1.356
60.000-66.000	36.597	0,7%	97,3%	-53,2	1,6%	89,5%	-1.452
66.000-72.000	28.175	0,5%	97,9%	-45,8	1,4%	90,9%	-1.626
72.000-78.000	21.590	0,4%	98,3%	-37,9	1,2%	92,1%	-1.757
78.000-84.000	16.109	0,3%	98,6%	-30,5	0,9%	93,0%	-1.892
84.000-90.000	12.581	0,2%	98,8%	-25,2	0,8%	93,8%	-1.999
90.000-96.000	9.801	0,2%	99,0%	-20,8	0,6%	94,4%	-2.119
96.000-120.000	22.415	0,4%	99,5%	-53,3	1,6%	96,1%	-2.379
120.000-144.000	10.229	0,2%	99,7%	-28,9	0,9%	97,0%	-2.830
144.000-168.000	5.713	0,1%	99,8%	-19,8	0,6%	97,6%	-3.458
168.000-192.000	3.402	0,1%	99,8%	-13,3	0,4%	98,0%	-3.906
192.000-216.000	2.247	0,0%	99,9%	-9,4	0,3%	98,3%	-4.172
216.000-240.000	1.420	0,0%	99,9%	-6,5	0,2%	98,5%	-4.609
240.000-360.000	2.869	0,1%	100,0%	-15,7	0,5%	99,0%	-5.488
360.000-480.000	830	0,0%	100,0%	-6,9	0,2%	99,2%	-8.337
480.000-600.000	381	0,0%	100,0%	-4,2	0,1%	99,3%	-10.950
Más de 600.000	888	0,0%	100,0%	-22,4	0,7%	100,0%	-25.229
TOTAL	5.161.616	100%		-3.238,5	100%		-627

**III.B. Tributación individual.
Declarantes mujeres**

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	60.779	0,8%	0,8%	-276,6	-0,2%	-0,2%	-4.552
0-1.500	483.508	6,7%	7,5%	296,1	0,2%	0,0%	612
1.500-3.000	463.835	6,4%	13,9%	1.013,1	0,8%	0,8%	2.184
3.000-4.500	666.336	9,2%	23,1%	2.346,1	1,9%	2,7%	3.521
4.500-6.000	514.175	7,1%	30,2%	2.526,3	2,0%	4,8%	4.913
6.000-7.500	314.098	4,3%	34,5%	1.980,0	1,6%	6,4%	6.304
7.500-9.000	260.082	3,6%	38,1%	2.028,1	1,6%	8,0%	7.798
9.000-10.500	230.747	3,2%	41,3%	2.148,7	1,7%	9,8%	9.312
10.500-12.000	210.433	2,9%	44,2%	2.272,7	1,8%	11,6%	10.800
12.000-13.500	294.369	4,1%	48,3%	3.676,4	3,0%	14,6%	12.489
13.500-15.000	322.111	4,4%	52,7%	4.468,7	3,6%	18,2%	13.873
15.000-16.500	290.188	4,0%	56,7%	4.443,0	3,6%	21,8%	15.311
16.500-18.000	261.604	3,6%	60,3%	4.381,5	3,5%	25,3%	16.749
18.000-19.500	253.991	3,5%	63,8%	4.629,7	3,7%	29,1%	18.228
19.500-21.000	252.371	3,5%	67,3%	4.978,1	4,0%	33,1%	19.725
21.000-22.500	223.873	3,1%	70,4%	4.730,9	3,8%	36,9%	21.132
22.500-24.000	196.815	2,7%	73,1%	4.445,0	3,6%	40,5%	22.585
24.000-25.500	178.940	2,5%	75,6%	4.301,8	3,5%	44,0%	24.040
25.500-27.000	168.493	2,3%	77,9%	4.297,4	3,5%	47,5%	25.505
27.000-28.500	155.895	2,2%	80,1%	4.205,3	3,4%	50,9%	26.975
28.500-30.000	143.636	2,0%	82,0%	4.085,7	3,3%	54,2%	28.445
30.000-33.000	272.730	3,8%	85,8%	8.330,3	6,7%	60,9%	30.544
33.000-36.000	236.861	3,3%	89,1%	7.928,1	6,4%	67,4%	33.471
36.000-39.000	172.666	2,4%	91,4%	6.224,5	5,0%	72,4%	36.049
39.000-42.000	118.971	1,6%	93,1%	4.595,9	3,7%	76,1%	38.631
42.000-45.000	82.713	1,1%	94,2%	3.398,3	2,7%	78,9%	41.085
45.000-48.000	62.879	0,9%	95,1%	2.746,8	2,2%	81,1%	43.684
48.000-51.000	50.923	0,7%	95,8%	2.360,3	1,9%	83,0%	46.350
51.000-54.000	42.250	0,6%	96,4%	2.068,6	1,7%	84,7%	48.962
54.000-57.000	35.658	0,5%	96,9%	1.841,2	1,5%	86,2%	51.634
57.000-60.000	30.065	0,4%	97,3%	1.627,7	1,3%	87,5%	54.138
60.000-66.000	45.586	0,6%	97,9%	2.627,5	2,1%	89,6%	57.638
66.000-72.000	32.613	0,4%	98,4%	2.039,4	1,7%	91,2%	62.533
72.000-78.000	24.049	0,3%	98,7%	1.615,0	1,3%	92,6%	67.153
78.000-84.000	17.545	0,2%	98,9%	1.246,2	1,0%	93,6%	71.030
84.000-90.000	12.920	0,2%	99,1%	968,6	0,8%	94,3%	74.969
90.000-96.000	9.869	0,1%	99,3%	777,0	0,6%	95,0%	78.727
96.000-120.000	21.778	0,3%	99,6%	1.866,5	1,5%	96,5%	85.704
120.000-144.000	10.264	0,1%	99,7%	1.011,3	0,8%	97,3%	98.531
144.000-168.000	5.813	0,1%	99,8%	641,1	0,5%	97,8%	110.288
168.000-192.000	3.631	0,1%	99,8%	449,1	0,4%	98,2%	123.698
192.000-216.000	2.556	0,0%	99,9%	346,2	0,3%	98,5%	135.427
216.000-240.000	1.793	0,0%	99,9%	258,2	0,2%	98,7%	143.984
240.000-360.000	4.223	0,1%	99,9%	687,7	0,6%	99,2%	162.857
360.000-480.000	1.537	0,0%	100,0%	278,6	0,2%	99,5%	181.294
480.000-600.000	721	0,0%	100,0%	139,1	0,1%	99,6%	192.958
Más de 600.000	1.754	0,0%	100,0%	531,0	0,4%	100,0%	302.719
TOTAL	7.248.647	100%		123.582,2	100%		17.049

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.189	0,5%	0,5%	7,2	0,1%	0,1%	256
0-1.500	550.409	10,7%	11,2%	79,6	0,8%	0,8%	145
1.500-3.000	276.892	5,4%	16,6%	81,8	0,8%	1,6%	296
3.000-4.500	449.347	8,7%	25,3%	146,4	1,4%	3,0%	326
4.500-6.000	326.450	6,3%	31,7%	158,1	1,5%	4,5%	484
6.000-7.500	199.337	3,9%	35,5%	140,3	1,3%	5,8%	704
7.500-9.000	158.549	3,1%	38,6%	122,0	1,2%	6,9%	769
9.000-10.500	137.722	2,7%	41,3%	106,5	1,0%	7,9%	773
10.500-12.000	125.941	2,4%	43,7%	100,7	0,9%	8,9%	799
12.000-13.500	170.447	3,3%	47,1%	105,7	1,0%	9,9%	620
13.500-15.000	194.946	3,8%	50,8%	124,0	1,2%	11,1%	636
15.000-16.500	183.129	3,6%	54,4%	129,0	1,2%	12,3%	704
16.500-18.000	171.032	3,3%	57,7%	134,1	1,3%	13,5%	784
18.000-19.500	170.163	3,3%	61,0%	139,0	1,3%	14,8%	817
19.500-21.000	170.764	3,3%	64,3%	139,5	1,3%	16,2%	817
21.000-22.500	155.879	3,0%	67,4%	138,5	1,3%	17,5%	889
22.500-24.000	139.948	2,7%	70,1%	132,4	1,2%	18,7%	946
24.000-25.500	128.838	2,5%	72,6%	128,9	1,2%	19,9%	1.000
25.500-27.000	122.702	2,4%	75,0%	127,1	1,2%	21,1%	1.036
27.000-28.500	114.741	2,2%	77,2%	123,7	1,2%	22,3%	1.078
28.500-30.000	106.125	2,1%	79,3%	119,9	1,1%	23,4%	1.130
30.000-33.000	208.583	4,1%	83,3%	245,1	2,3%	25,7%	1.175
33.000-36.000	184.924	3,6%	86,9%	244,0	2,3%	28,0%	1.319
36.000-39.000	140.767	2,7%	89,6%	239,6	2,3%	30,3%	1.702
39.000-42.000	98.469	1,9%	91,5%	214,3	2,0%	32,3%	2.176
42.000-45.000	69.445	1,3%	92,9%	197,2	1,9%	34,2%	2.840
45.000-48.000	53.040	1,0%	93,9%	177,3	1,7%	35,9%	3.343
48.000-51.000	43.216	0,8%	94,8%	161,0	1,5%	37,4%	3.726
51.000-54.000	36.142	0,7%	95,5%	150,4	1,4%	38,8%	4.163
54.000-57.000	30.629	0,6%	96,1%	139,4	1,3%	40,1%	4.552
57.000-60.000	25.905	0,5%	96,6%	132,2	1,2%	41,4%	5.103
60.000-66.000	39.739	0,8%	97,3%	241,7	2,3%	43,6%	6.083
66.000-72.000	28.620	0,6%	97,9%	209,7	2,0%	45,6%	7.328
72.000-78.000	21.231	0,4%	98,3%	188,5	1,8%	47,4%	8.876
78.000-84.000	15.669	0,3%	98,6%	174,5	1,6%	49,0%	11.134
84.000-90.000	11.657	0,2%	98,8%	157,9	1,5%	50,5%	13.547
90.000-96.000	9.000	0,2%	99,0%	141,9	1,3%	51,9%	15.772
96.000-120.000	20.199	0,4%	99,4%	456,5	4,3%	56,2%	22.599
120.000-144.000	9.654	0,2%	99,6%	339,1	3,2%	59,4%	35.130
144.000-168.000	5.545	0,1%	99,7%	267,1	2,5%	61,9%	48.175
168.000-192.000	3.472	0,1%	99,8%	205,0	1,9%	63,8%	59.053
192.000-216.000	2.456	0,0%	99,8%	177,3	1,7%	65,5%	72.211
216.000-240.000	1.737	0,0%	99,8%	152,1	1,4%	66,9%	87.575
240.000-360.000	4.150	0,1%	99,9%	538,5	5,1%	72,0%	129.755
360.000-480.000	1.531	0,0%	100,0%	363,7	3,4%	75,4%	237.533
480.000-600.000	723	0,0%	100,0%	252,4	2,4%	77,8%	349.165
Más de 600.000	1.768	0,0%	100,0%	2.352,6	22,2%	100,0%	1.330.671
TOTAL	5.149.821	100%		10.603,5	100%		2.059

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	60.779	0,8%	0,8%	-276,6	-0,2%	-0,2%	-4.552
0-1.500	472.907	6,5%	7,4%	287,8	0,2%	0,0%	609
1.500-3.000	462.035	6,4%	13,8%	998,0	0,8%	0,8%	2.160
3.000-4.500	665.432	9,2%	23,0%	2.326,0	1,9%	2,7%	3.495
4.500-6.000	513.682	7,1%	30,1%	2.504,2	2,1%	4,8%	4.875
6.000-7.500	313.805	4,3%	34,4%	1.961,8	1,6%	6,4%	6.252
7.500-9.000	259.907	3,6%	38,0%	2.010,1	1,6%	8,1%	7.734
9.000-10.500	230.612	3,2%	41,2%	2.130,1	1,7%	9,8%	9.237
10.500-12.000	210.336	2,9%	44,1%	2.253,8	1,8%	11,6%	10.715
12.000-13.500	294.278	4,1%	48,2%	3.648,7	3,0%	14,6%	12.399
13.500-15.000	322.030	4,5%	52,6%	4.434,1	3,6%	18,3%	13.769
15.000-16.500	290.129	4,0%	56,6%	4.405,9	3,6%	21,9%	15.186
16.500-18.000	261.544	3,6%	60,2%	4.342,2	3,6%	25,5%	16.602
18.000-19.500	253.940	3,5%	63,8%	4.587,4	3,8%	29,2%	18.065
19.500-21.000	252.324	3,5%	67,2%	4.934,8	4,1%	33,3%	19.557
21.000-22.500	223.839	3,1%	70,3%	4.687,9	3,8%	37,1%	20.943
22.500-24.000	196.793	2,7%	73,1%	4.403,0	3,6%	40,7%	22.374
24.000-25.500	178.910	2,5%	75,5%	4.260,0	3,5%	44,2%	23.811
25.500-27.000	168.470	2,3%	77,9%	4.254,1	3,5%	47,7%	25.251
27.000-28.500	155.876	2,2%	80,0%	4.162,1	3,4%	51,1%	26.702
28.500-30.000	143.623	2,0%	82,0%	4.040,9	3,3%	54,5%	28.136
30.000-33.000	272.705	3,8%	85,8%	8.233,4	6,8%	61,2%	30.192
33.000-36.000	236.830	3,3%	89,0%	7.825,2	6,4%	67,6%	33.041
36.000-39.000	172.648	2,4%	91,4%	6.121,7	5,0%	72,7%	35.458
39.000-42.000	118.955	1,6%	93,1%	4.507,5	3,7%	76,4%	37.892
42.000-45.000	82.697	1,1%	94,2%	3.327,8	2,7%	79,1%	40.241
45.000-48.000	62.863	0,9%	95,1%	2.686,1	2,2%	81,3%	42.730
48.000-51.000	50.916	0,7%	95,8%	2.306,1	1,9%	83,2%	45.292
51.000-54.000	42.243	0,6%	96,4%	2.019,0	1,7%	84,8%	47.795
54.000-57.000	35.648	0,5%	96,9%	1.795,8	1,5%	86,3%	50.376
57.000-60.000	30.055	0,4%	97,3%	1.585,7	1,3%	87,6%	52.760
60.000-66.000	45.573	0,6%	97,9%	2.557,0	2,1%	89,7%	56.107
66.000-72.000	32.606	0,5%	98,4%	1.983,2	1,6%	91,3%	60.823
72.000-78.000	24.045	0,3%	98,7%	1.569,2	1,3%	92,6%	65.262
78.000-84.000	17.538	0,2%	98,9%	1.209,4	1,0%	93,6%	68.959
84.000-90.000	12.909	0,2%	99,1%	939,6	0,8%	94,4%	72.783
90.000-96.000	9.867	0,1%	99,3%	754,0	0,6%	95,0%	76.419
96.000-120.000	21.765	0,3%	99,6%	1.813,7	1,5%	96,5%	83.330
120.000-144.000	10.254	0,1%	99,7%	984,3	0,8%	97,3%	95.993
144.000-168.000	5.806	0,1%	99,8%	626,2	0,5%	97,8%	107.859
168.000-192.000	3.628	0,1%	99,8%	438,9	0,4%	98,2%	120.978
192.000-216.000	2.554	0,0%	99,9%	339,1	0,3%	98,5%	132.787
216.000-240.000	1.791	0,0%	99,9%	253,5	0,2%	98,7%	141.515
240.000-360.000	4.215	0,1%	99,9%	675,4	0,6%	99,2%	160.233
360.000-480.000	1.533	0,0%	100,0%	274,2	0,2%	99,5%	178.893
480.000-600.000	719	0,0%	100,0%	137,4	0,1%	99,6%	191.049
Más de 600.000	1.748	0,0%	100,0%	526,8	0,4%	100,0%	301.397
TOTAL	7.233.362	100%		121.846,6	100%		16.845

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	28.187	0,5%	0,5%	7,2	0,1%	0,1%	256
0-1.500	550.380	10,7%	11,2%	79,5	0,8%	0,8%	145
1.500-3.000	276.883	5,4%	16,6%	81,8	0,8%	1,6%	296
3.000-4.500	449.344	8,7%	25,3%	146,4	1,4%	3,0%	326
4.500-6.000	326.447	6,3%	31,7%	158,1	1,5%	4,5%	484
6.000-7.500	199.336	3,9%	35,5%	140,3	1,3%	5,8%	704
7.500-9.000	158.548	3,1%	38,6%	122,0	1,2%	6,9%	769
9.000-10.500	137.722	2,7%	41,3%	106,5	1,0%	7,9%	773
10.500-12.000	125.941	2,4%	43,7%	100,7	0,9%	8,9%	799
12.000-13.500	170.446	3,3%	47,1%	105,7	1,0%	9,9%	620
13.500-15.000	194.946	3,8%	50,8%	124,0	1,2%	11,1%	636
15.000-16.500	183.129	3,6%	54,4%	129,0	1,2%	12,3%	704
16.500-18.000	171.032	3,3%	57,7%	134,1	1,3%	13,5%	784
18.000-19.500	170.163	3,3%	61,0%	139,0	1,3%	14,8%	817
19.500-21.000	170.764	3,3%	64,3%	139,5	1,3%	16,2%	817
21.000-22.500	155.879	3,0%	67,4%	138,5	1,3%	17,5%	889
22.500-24.000	139.948	2,7%	70,1%	132,4	1,2%	18,7%	946
24.000-25.500	128.838	2,5%	72,6%	128,9	1,2%	19,9%	1.000
25.500-27.000	122.702	2,4%	75,0%	127,1	1,2%	21,1%	1.036
27.000-28.500	114.741	2,2%	77,2%	123,7	1,2%	22,3%	1.078
28.500-30.000	106.125	2,1%	79,3%	119,9	1,1%	23,4%	1.130
30.000-33.000	208.583	4,1%	83,3%	245,1	2,3%	25,7%	1.175
33.000-36.000	184.924	3,6%	86,9%	244,0	2,3%	28,0%	1.319
36.000-39.000	140.767	2,7%	89,6%	239,6	2,3%	30,3%	1.702
39.000-42.000	98.469	1,9%	91,5%	214,3	2,0%	32,3%	2.176
42.000-45.000	69.445	1,3%	92,9%	197,2	1,9%	34,2%	2.840
45.000-48.000	53.040	1,0%	93,9%	177,3	1,7%	35,9%	3.343
48.000-51.000	43.216	0,8%	94,8%	161,0	1,5%	37,4%	3.726
51.000-54.000	36.142	0,7%	95,5%	150,4	1,4%	38,8%	4.163
54.000-57.000	30.629	0,6%	96,1%	139,4	1,3%	40,1%	4.552
57.000-60.000	25.905	0,5%	96,6%	132,2	1,2%	41,4%	5.103
60.000-66.000	39.739	0,8%	97,3%	241,7	2,3%	43,6%	6.083
66.000-72.000	28.620	0,6%	97,9%	209,7	2,0%	45,6%	7.328
72.000-78.000	21.231	0,4%	98,3%	188,5	1,8%	47,4%	8.876
78.000-84.000	15.669	0,3%	98,6%	174,5	1,6%	49,0%	11.134
84.000-90.000	11.657	0,2%	98,8%	157,9	1,5%	50,5%	13.547
90.000-96.000	9.000	0,2%	99,0%	141,9	1,3%	51,9%	15.772
96.000-120.000	20.199	0,4%	99,4%	456,5	4,3%	56,2%	22.599
120.000-144.000	9.654	0,2%	99,6%	339,1	3,2%	59,4%	35.130
144.000-168.000	5.545	0,1%	99,7%	267,1	2,5%	61,9%	48.175
168.000-192.000	3.472	0,1%	99,8%	205,0	1,9%	63,8%	59.053
192.000-216.000	2.456	0,0%	99,8%	177,3	1,7%	65,5%	72.211
216.000-240.000	1.737	0,0%	99,8%	152,1	1,4%	66,9%	87.575
240.000-360.000	4.150	0,1%	99,9%	538,5	5,1%	72,0%	129.754
360.000-480.000	1.531	0,0%	100,0%	363,7	3,4%	75,4%	237.533
480.000-600.000	723	0,0%	100,0%	252,4	2,4%	77,8%	349.165
Más de 600.000	1.768	0,0%	100,0%	2.352,6	22,2%	100,0%	1.330.654
TOTAL	5.149.772	100%		10.603,4	100%		2.059

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	182	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	1.285
0-1.500	295	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	200
1.500-3.000	424	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	350
3.000-4.500	462	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	425
4.500-6.000	37.493	0,8%	0,8%	1,8	0,0%	0,0%	47
6.000-7.500	135.770	2,9%	3,7%	25,8	0,1%	0,1%	190
7.500-9.000	185.576	3,9%	7,6%	65,9	0,3%	0,4%	355
9.000-10.500	201.965	4,2%	11,8%	115,6	0,5%	0,9%	572
10.500-12.000	197.586	4,2%	16,0%	163,3	0,7%	1,6%	826
12.000-13.500	282.438	5,9%	21,9%	322,0	1,4%	2,9%	1.140
13.500-15.000	310.969	6,5%	28,4%	454,9	1,9%	4,9%	1.463
15.000-16.500	280.820	5,9%	34,3%	506,6	2,1%	7,0%	1.804
16.500-18.000	254.213	5,3%	39,7%	548,4	2,3%	9,3%	2.157
18.000-19.500	248.414	5,2%	44,9%	628,0	2,7%	12,0%	2.528
19.500-21.000	250.121	5,3%	50,2%	724,6	3,1%	15,1%	2.897
21.000-22.500	223.429	4,7%	54,9%	733,8	3,1%	18,2%	3.284
22.500-24.000	196.729	4,1%	59,0%	728,2	3,1%	21,3%	3.702
24.000-25.500	178.938	3,8%	62,8%	739,9	3,1%	24,4%	4.135
25.500-27.000	168.524	3,5%	66,3%	767,9	3,3%	27,7%	4.557
27.000-28.500	155.957	3,3%	69,6%	777,5	3,3%	31,0%	4.985
28.500-30.000	143.706	3,0%	72,6%	777,1	3,3%	34,3%	5.407
30.000-33.000	272.835	5,7%	78,3%	1.644,1	7,0%	41,2%	6.026
33.000-36.000	236.952	5,0%	83,3%	1.636,3	6,9%	48,2%	6.906
36.000-39.000	172.769	3,6%	86,9%	1.356,5	5,7%	53,9%	7.852
39.000-42.000	119.065	2,5%	89,4%	1.052,3	4,5%	58,4%	8.838
42.000-45.000	82.790	1,7%	91,2%	812,3	3,4%	61,8%	9.811
45.000-48.000	62.962	1,3%	92,5%	680,4	2,9%	64,7%	10.807
48.000-51.000	50.988	1,1%	93,6%	602,5	2,6%	67,2%	11.817
51.000-54.000	42.302	0,9%	94,5%	542,5	2,3%	69,5%	12.824
54.000-57.000	35.711	0,8%	95,2%	495,3	2,1%	71,6%	13.869
57.000-60.000	30.100	0,6%	95,9%	448,8	1,9%	73,5%	14.911
60.000-66.000	45.677	1,0%	96,8%	752,4	3,2%	76,7%	16.471
66.000-72.000	32.672	0,7%	97,5%	613,1	2,6%	79,3%	18.765
72.000-78.000	24.099	0,5%	98,0%	506,8	2,1%	81,5%	21.031
78.000-84.000	17.573	0,4%	98,4%	407,4	1,7%	83,2%	23.181
84.000-90.000	12.965	0,3%	98,6%	328,4	1,4%	84,6%	25.326
90.000-96.000	9.892	0,2%	98,9%	271,8	1,2%	85,7%	27.480
96.000-120.000	21.856	0,5%	99,3%	699,3	3,0%	88,7%	31.998
120.000-144.000	10.322	0,2%	99,5%	416,5	1,8%	90,5%	40.347
144.000-168.000	5.857	0,1%	99,7%	284,5	1,2%	91,7%	48.580
168.000-192.000	3.650	0,1%	99,7%	207,9	0,9%	92,6%	56.967
192.000-216.000	2.572	0,1%	99,8%	167,8	0,7%	93,3%	65.251
216.000-240.000	1.802	0,0%	99,8%	131,1	0,6%	93,8%	72.728
240.000-360.000	4.261	0,1%	99,9%	387,4	1,6%	95,5%	90.921
360.000-480.000	1.561	0,0%	99,9%	192,9	0,8%	96,3%	123.602
480.000-600.000	733	0,0%	100,0%	113,3	0,5%	96,8%	154.546
Más de 600.000	1.789	0,0%	100,0%	762,0	3,2%	100,0%	425.937
TOTAL	4.757.766	100%		23.595,6	100%		4.959

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES						
III.B.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	23,4	23,4	0,0%	1,9%	1,1%
0-1.500	0,0	36,9	36,9	0,0%	3,0%	1,7%
1.500-3.000	0,0	35,4	35,4	0,0%	2,9%	1,6%
3.000-4.500	0,0	45,8	45,8	0,0%	3,7%	2,1%
4.500-6.000	2,8	46,8	49,5	0,3%	3,8%	2,3%
6.000-7.500	12,5	35,5	48,0	1,3%	2,9%	2,2%
7.500-9.000	21,1	37,0	58,1	2,2%	3,0%	2,7%
9.000-10.500	26,8	38,6	65,4	2,8%	3,1%	3,0%
10.500-12.000	29,4	38,4	67,7	3,1%	3,1%	3,1%
12.000-13.500	47,5	60,3	107,8	5,0%	4,9%	5,0%
13.500-15.000	54,4	65,9	120,2	5,8%	5,4%	5,5%
15.000-16.500	51,1	59,9	110,9	5,4%	4,9%	5,1%
16.500-18.000	48,6	53,5	102,1	5,1%	4,4%	4,7%
18.000-19.500	46,6	49,9	96,5	4,9%	4,1%	4,4%
19.500-21.000	45,6	46,8	92,4	4,8%	3,8%	4,3%
21.000-22.500	40,8	40,4	81,3	4,3%	3,3%	3,7%
22.500-24.000	37,8	35,0	72,8	4,0%	2,8%	3,3%
24.000-25.500	35,8	32,3	68,1	3,8%	2,6%	3,1%
25.500-27.000	37,1	33,3	70,4	3,9%	2,7%	3,2%
27.000-28.500	36,9	32,1	68,9	3,9%	2,6%	3,2%
28.500-30.000	35,0	29,4	64,4	3,7%	2,4%	3,0%
30.000-33.000	63,5	52,1	115,6	6,7%	4,2%	5,3%
33.000-36.000	53,1	43,7	96,8	5,6%	3,6%	4,5%
36.000-39.000	40,2	33,7	73,9	4,3%	2,7%	3,4%
39.000-42.000	29,3	25,5	54,8	3,1%	2,1%	2,5%
42.000-45.000	22,0	20,1	42,0	2,3%	1,6%	1,9%
45.000-48.000	17,5	17,0	34,5	1,9%	1,4%	1,6%
48.000-51.000	15,1	14,6	29,7	1,6%	1,2%	1,4%
51.000-54.000	12,7	12,4	25,1	1,3%	1,0%	1,2%
54.000-57.000	11,1	10,4	21,6	1,2%	0,9%	1,0%
57.000-60.000	9,4	9,0	18,4	1,0%	0,7%	0,8%
60.000-66.000	14,6	14,4	29,0	1,5%	1,2%	1,3%
66.000-72.000	10,8	11,0	21,8	1,1%	0,9%	1,0%
72.000-78.000	8,1	8,6	16,7	0,9%	0,7%	0,8%
78.000-84.000	6,0	6,4	12,4	0,6%	0,5%	0,6%
84.000-90.000	4,3	5,0	9,3	0,5%	0,4%	0,4%
90.000-96.000	3,1	4,1	7,3	0,3%	0,3%	0,3%
96.000-120.000	6,5	10,1	16,6	0,7%	0,8%	0,8%
120.000-144.000	2,9	6,1	9,0	0,3%	0,5%	0,4%
144.000-168.000	1,5	4,1	5,7	0,2%	0,3%	0,3%
168.000-192.000	1,0	3,1	4,1	0,1%	0,3%	0,2%
192.000-216.000	0,6	2,1	2,8	0,1%	0,2%	0,1%
216.000-240.000	0,5	1,9	2,4	0,0%	0,2%	0,1%
240.000-360.000	1,0	6,7	7,7	0,1%	0,5%	0,4%
360.000-480.000	0,3	4,3	4,6	0,0%	0,3%	0,2%
480.000-600.000	0,1	2,7	2,8	0,0%	0,2%	0,1%
Más de 600.000	0,3	22,4	22,7	0,0%	1,8%	1,0%
TOTAL	945,3	1.228,2	2.173,5	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	16	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	133
0-1.500	20	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	162
1.500-3.000	26	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	161
3.000-4.500	23	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	180
4.500-6.000	2.164	0,4%	0,4%	0,6	0,5%	0,5%	280
6.000-7.500	10.175	1,8%	2,2%	2,7	2,0%	2,5%	263
7.500-9.000	19.968	3,6%	5,8%	4,4	3,3%	5,7%	219
9.000-10.500	28.636	5,1%	10,9%	6,3	4,7%	10,4%	222
10.500-12.000	32.237	5,8%	16,7%	7,4	5,5%	15,9%	228
12.000-13.500	49.977	8,9%	25,6%	12,4	9,2%	25,1%	248
13.500-15.000	55.808	10,0%	35,6%	14,5	10,8%	35,9%	260
15.000-16.500	48.202	8,6%	44,2%	12,7	9,4%	45,4%	263
16.500-18.000	42.073	7,5%	51,7%	11,2	8,4%	53,7%	267
18.000-19.500	37.371	6,7%	58,4%	10,1	7,5%	61,3%	271
19.500-21.000	32.742	5,9%	64,2%	9,0	6,7%	68,0%	274
21.000-22.500	29.114	5,2%	69,5%	8,0	6,0%	73,9%	276
22.500-24.000	25.491	4,6%	74,0%	7,1	5,3%	79,2%	277
24.000-25.500	20.542	3,7%	77,7%	5,7	4,2%	83,4%	278
25.500-27.000	14.080	2,5%	80,2%	3,0	2,2%	85,7%	212
27.000-28.500	11.767	2,1%	82,3%	2,2	1,7%	87,3%	190
28.500-30.000	10.739	1,9%	84,2%	1,9	1,4%	88,7%	174
30.000-33.000	18.455	3,3%	87,5%	3,0	2,3%	91,0%	164
33.000-36.000	16.376	2,9%	90,4%	2,7	2,0%	93,0%	162
36.000-39.000	11.839	2,1%	92,6%	1,9	1,4%	94,4%	163
39.000-42.000	7.706	1,4%	93,9%	1,1	0,8%	95,2%	142
42.000-45.000	5.644	1,0%	94,9%	0,9	0,6%	95,9%	152
45.000-48.000	4.555	0,8%	95,8%	0,8	0,6%	96,4%	172
48.000-51.000	3.792	0,7%	96,4%	0,7	0,5%	96,9%	173
51.000-54.000	3.162	0,6%	97,0%	0,6	0,4%	97,4%	177
54.000-57.000	2.614	0,5%	97,5%	0,5	0,4%	97,7%	194
57.000-60.000	2.131	0,4%	97,9%	0,4	0,3%	98,0%	185
60.000-66.000	3.208	0,6%	98,4%	0,7	0,5%	98,5%	207
66.000-72.000	2.285	0,4%	98,8%	0,5	0,4%	98,9%	214
72.000-78.000	1.614	0,3%	99,1%	0,3	0,3%	99,1%	212
78.000-84.000	1.094	0,2%	99,3%	0,3	0,2%	99,3%	254
84.000-90.000	793	0,1%	99,5%	0,2	0,1%	99,5%	230
90.000-96.000	536	0,1%	99,6%	0,1	0,1%	99,6%	243
96.000-120.000	1.095	0,2%	99,8%	0,3	0,2%	99,8%	238
120.000-144.000	465	0,1%	99,8%	0,1	0,1%	99,8%	169
144.000-168.000	231	0,0%	99,9%	0,1	0,0%	99,9%	234
168.000-192.000	166	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,9%	165
192.000-216.000	108	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,9%	135
216.000-240.000	73	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	99,9%	367
240.000-360.000	181	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	225
360.000-480.000	69	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	589
480.000-600.000	27	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	470
Más de 600.000	59	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	179
TOTAL	559.449	100%		134,3	100%		240

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	397	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	672
0-1.500	823	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	183
1.500-3.000	929	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	255
3.000-4.500	1.114	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	293
4.500-6.000	28.156	0,6%	0,7%	1,4	0,0%	0,0%	51
6.000-7.500	102.838	2,2%	2,9%	18,0	0,1%	0,1%	175
7.500-9.000	148.649	3,2%	6,1%	46,4	0,2%	0,3%	312
9.000-10.500	173.586	3,8%	9,9%	83,7	0,4%	0,7%	482
10.500-12.000	180.886	3,9%	13,8%	123,1	0,6%	1,2%	680
12.000-13.500	271.233	5,9%	19,7%	250,8	1,1%	2,4%	924
13.500-15.000	305.240	6,6%	26,3%	369,3	1,7%	4,0%	1.210
15.000-16.500	278.681	6,0%	32,4%	424,7	1,9%	5,9%	1.524
16.500-18.000	253.421	5,5%	37,8%	470,9	2,1%	8,1%	1.858
18.000-19.500	247.747	5,4%	43,2%	553,8	2,5%	10,6%	2.235
19.500-21.000	249.427	5,4%	48,6%	653,9	2,9%	13,5%	2.622
21.000-22.500	223.047	4,8%	53,5%	671,8	3,0%	16,5%	3.012
22.500-24.000	196.553	4,3%	57,7%	673,4	3,0%	19,6%	3.426
24.000-25.500	178.857	3,9%	61,6%	690,0	3,1%	22,7%	3.858
25.500-27.000	168.471	3,7%	65,2%	719,3	3,2%	25,9%	4.270
27.000-28.500	155.928	3,4%	68,6%	730,2	3,3%	29,2%	4.683
28.500-30.000	143.686	3,1%	71,7%	731,7	3,3%	32,5%	5.092
30.000-33.000	272.813	5,9%	77,7%	1.558,9	7,0%	39,5%	5.714
33.000-36.000	236.932	5,1%	82,8%	1.561,4	7,0%	46,6%	6.590
36.000-39.000	172.761	3,7%	86,5%	1.298,8	5,9%	52,4%	7.518
39.000-42.000	119.056	2,6%	89,1%	1.009,9	4,6%	57,0%	8.482
42.000-45.000	82.784	1,8%	90,9%	780,1	3,5%	60,5%	9.424
45.000-48.000	62.960	1,4%	92,3%	653,9	2,9%	63,4%	10.386
48.000-51.000	50.982	1,1%	93,4%	579,7	2,6%	66,1%	11.371
51.000-54.000	42.302	0,9%	94,3%	523,2	2,4%	68,4%	12.367
54.000-57.000	35.710	0,8%	95,1%	478,5	2,2%	70,6%	13.401
57.000-60.000	30.098	0,7%	95,7%	434,6	2,0%	72,5%	14.440
60.000-66.000	45.673	1,0%	96,7%	729,8	3,3%	75,8%	15.978
66.000-72.000	32.670	0,7%	97,4%	595,9	2,7%	78,5%	18.241
72.000-78.000	24.096	0,5%	97,9%	493,5	2,2%	80,7%	20.482
78.000-84.000	17.570	0,4%	98,3%	397,3	1,8%	82,5%	22.615
84.000-90.000	12.964	0,3%	98,6%	320,8	1,4%	84,0%	24.744
90.000-96.000	9.892	0,2%	98,8%	265,8	1,2%	85,2%	26.872
96.000-120.000	21.856	0,5%	99,3%	685,5	3,1%	88,3%	31.366
120.000-144.000	10.321	0,2%	99,5%	408,6	1,8%	90,1%	39.590
144.000-168.000	5.857	0,1%	99,6%	279,6	1,3%	91,4%	47.732
168.000-192.000	3.649	0,1%	99,7%	204,2	0,9%	92,3%	55.973
192.000-216.000	2.572	0,1%	99,8%	165,4	0,7%	93,0%	64.303
216.000-240.000	1.802	0,0%	99,8%	128,9	0,6%	93,6%	71.507
240.000-360.000	4.260	0,1%	99,9%	380,2	1,7%	95,3%	89.245
360.000-480.000	1.561	0,0%	99,9%	188,5	0,8%	96,2%	120.753
480.000-600.000	733	0,0%	100,0%	110,5	0,5%	96,7%	150.740
Más de 600.000	1.789	0,0%	100,0%	739,5	3,3%	100,0%	413.341
TOTAL	4.613.332	100%		22.186,4	100%		4.809

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	222.862	3,0%	3,0%	27,1	0,1%	0,1%	121
0-1.500	689.772	9,4%	12,4%	69,2	0,3%	0,4%	100
1.500-3.000	410.076	5,6%	18,0%	75,6	0,4%	0,8%	184
3.000-4.500	594.253	8,1%	26,1%	116,2	0,5%	1,3%	195
4.500-6.000	463.573	6,3%	32,4%	143,8	0,7%	2,0%	310
6.000-7.500	290.585	4,0%	36,4%	128,4	0,6%	2,6%	442
7.500-9.000	243.010	3,3%	39,7%	137,1	0,6%	3,3%	564
9.000-10.500	219.015	3,0%	42,7%	154,6	0,7%	4,0%	706
10.500-12.000	201.744	2,7%	45,5%	175,9	0,8%	4,8%	872
12.000-13.500	284.164	3,9%	49,3%	306,0	1,4%	6,2%	1.077
13.500-15.000	313.018	4,3%	53,6%	416,8	1,9%	8,2%	1.332
15.000-16.500	283.823	3,9%	57,5%	463,7	2,2%	10,3%	1.634
16.500-18.000	257.369	3,5%	61,0%	505,3	2,4%	12,7%	1.963
18.000-19.500	251.129	3,4%	64,4%	579,5	2,7%	15,4%	2.307
19.500-21.000	250.377	3,4%	67,8%	668,7	3,1%	18,5%	2.671
21.000-22.500	222.433	3,0%	70,8%	674,1	3,2%	21,7%	3.031
22.500-24.000	195.819	2,7%	73,5%	670,5	3,1%	24,8%	3.424
24.000-25.500	178.214	2,4%	75,9%	685,3	3,2%	28,0%	3.846
25.500-27.000	167.911	2,3%	78,2%	716,5	3,3%	31,4%	4.267
27.000-28.500	155.439	2,1%	80,3%	731,3	3,4%	34,8%	4.705
28.500-30.000	143.293	2,0%	82,3%	735,2	3,4%	38,2%	5.131
30.000-33.000	272.133	3,7%	86,0%	1.557,0	7,3%	45,5%	5.721
33.000-36.000	236.400	3,2%	89,2%	1.534,6	7,2%	52,7%	6.492
36.000-39.000	172.298	2,3%	91,6%	1.259,2	5,9%	58,6%	7.308
39.000-42.000	118.727	1,6%	93,2%	970,2	4,5%	63,1%	8.171
42.000-45.000	82.516	1,1%	94,3%	737,6	3,4%	66,5%	8.938
45.000-48.000	62.709	0,9%	95,2%	614,1	2,9%	69,4%	9.793
48.000-51.000	50.795	0,7%	95,9%	543,9	2,5%	72,0%	10.709
51.000-54.000	42.125	0,6%	96,4%	488,5	2,3%	74,2%	11.596
54.000-57.000	35.579	0,5%	96,9%	446,0	2,1%	76,3%	12.536
57.000-60.000	29.980	0,4%	97,3%	402,6	1,9%	78,2%	13.429
60.000-66.000	45.529	0,6%	97,9%	668,8	3,1%	81,3%	14.690
66.000-72.000	32.534	0,4%	98,4%	540,0	2,5%	83,9%	16.599
72.000-78.000	23.991	0,3%	98,7%	442,3	2,1%	85,9%	18.437
78.000-84.000	17.493	0,2%	99,0%	348,6	1,6%	87,5%	19.930
84.000-90.000	12.889	0,2%	99,1%	276,1	1,3%	88,8%	21.418
90.000-96.000	9.831	0,1%	99,3%	223,7	1,0%	89,9%	22.754
96.000-120.000	21.698	0,3%	99,6%	550,1	2,6%	92,5%	25.351
120.000-144.000	10.237	0,1%	99,7%	306,7	1,4%	93,9%	29.960
144.000-168.000	5.813	0,1%	99,8%	202,1	0,9%	94,8%	34.772
168.000-192.000	3.630	0,0%	99,8%	145,1	0,7%	95,5%	39.962
192.000-216.000	2.547	0,0%	99,9%	115,7	0,5%	96,0%	45.436
216.000-240.000	1.791	0,0%	99,9%	88,0	0,4%	96,5%	49.123
240.000-360.000	4.213	0,1%	99,9%	243,8	1,1%	97,6%	57.865
360.000-480.000	1.536	0,0%	100,0%	111,2	0,5%	98,1%	72.419
480.000-600.000	723	0,0%	100,0%	61,2	0,3%	98,4%	84.656
Más de 600.000	1.766	0,0%	100,0%	341,2	1,6%	100,0%	193.203
TOTAL	7.337.362	100%		21.398,9	100%		2.916

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	229.843	3,1%	3,1%	-40,7	-9,3%	-9,3%	-177
0-1.500	694.487	9,3%	12,4%	-90,5	-20,6%	-29,9%	-130
1.500-3.000	414.335	5,6%	18,0%	-92,3	-21,0%	-50,9%	-223
3.000-4.500	599.060	8,1%	26,1%	-136,2	-31,0%	-82,0%	-227
4.500-6.000	468.154	6,3%	32,4%	-160,4	-36,5%	-118,5%	-343
6.000-7.500	296.289	4,0%	36,3%	-121,5	-27,7%	-146,2%	-410
7.500-9.000	251.925	3,4%	39,7%	-101,2	-23,1%	-169,3%	-402
9.000-10.500	227.819	3,1%	42,8%	-81,2	-18,5%	-187,8%	-356
10.500-12.000	209.060	2,8%	45,6%	-62,4	-14,2%	-202,0%	-299
12.000-13.500	293.211	3,9%	49,6%	-70,3	-16,0%	-218,0%	-240
13.500-15.000	321.189	4,3%	53,9%	-63,7	-14,5%	-232,5%	-198
15.000-16.500	289.415	3,9%	57,8%	-53,7	-12,2%	-244,7%	-185
16.500-18.000	261.181	3,5%	61,3%	-47,7	-10,9%	-255,6%	-183
18.000-19.500	253.746	3,4%	64,7%	-38,0	-8,6%	-264,2%	-150
19.500-21.000	252.404	3,4%	68,1%	-26,3	-6,0%	-270,2%	-104
21.000-22.500	224.025	3,0%	71,1%	-12,7	-2,9%	-273,1%	-57
22.500-24.000	196.961	2,6%	73,8%	-6,9	-1,6%	-274,7%	-35
24.000-25.500	179.079	2,4%	76,2%	-4,5	-1,0%	-275,7%	-25
25.500-27.000	168.601	2,3%	78,4%	-6,4	-1,5%	-277,2%	-38
27.000-28.500	156.002	2,1%	80,5%	-10,1	-2,3%	-279,5%	-65
28.500-30.000	143.755	1,9%	82,5%	-11,6	-2,7%	-282,2%	-81
30.000-33.000	272.903	3,7%	86,1%	-11,9	-2,7%	-284,9%	-44
33.000-36.000	237.000	3,2%	89,3%	15,6	3,6%	-281,3%	66
36.000-39.000	172.792	2,3%	91,6%	31,0	7,1%	-274,2%	180
39.000-42.000	119.073	1,6%	93,2%	33,3	7,6%	-266,7%	280
42.000-45.000	82.796	1,1%	94,4%	37,5	8,6%	-258,1%	453
45.000-48.000	62.968	0,8%	95,2%	35,7	8,1%	-250,0%	566
48.000-51.000	50.990	0,7%	95,9%	32,1	7,3%	-242,7%	630
51.000-54.000	42.304	0,6%	96,5%	31,5	7,2%	-235,5%	744
54.000-57.000	35.714	0,5%	96,9%	29,8	6,8%	-228,7%	835
57.000-60.000	30.104	0,4%	97,3%	29,6	6,8%	-221,9%	984
60.000-66.000	45.678	0,6%	98,0%	57,3	13,1%	-208,9%	1.254
66.000-72.000	32.675	0,4%	98,4%	53,2	12,1%	-196,8%	1.627
72.000-78.000	24.100	0,3%	98,7%	49,1	11,2%	-185,6%	2.038
78.000-84.000	17.574	0,2%	99,0%	47,2	10,8%	-174,8%	2.688
84.000-90.000	12.966	0,2%	99,1%	43,6	9,9%	-164,9%	3.364
90.000-96.000	9.893	0,1%	99,3%	41,3	9,4%	-155,5%	4.178
96.000-120.000	21.859	0,3%	99,6%	133,6	30,4%	-125,0%	6.112
120.000-144.000	10.323	0,1%	99,7%	101,1	23,0%	-102,0%	9.796
144.000-168.000	5.857	0,1%	99,8%	76,9	17,5%	-84,5%	13.132
168.000-192.000	3.651	0,0%	99,8%	58,9	13,4%	-71,0%	16.128
192.000-216.000	2.573	0,0%	99,9%	49,4	11,3%	-59,8%	19.209
216.000-240.000	1.802	0,0%	99,9%	40,7	9,3%	-50,5%	22.594
240.000-360.000	4.261	0,1%	99,9%	136,0	31,0%	-19,5%	31.919
360.000-480.000	1.561	0,0%	100,0%	77,2	17,6%	-1,9%	49.424
480.000-600.000	733	0,0%	100,0%	49,2	11,2%	9,3%	67.170
Más de 600.000	1.789	0,0%	100,0%	398,2	90,7%	100,0%	222.557
TOTAL	7.434.480	100%		438,9	100%		59

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	555	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	458
0-1.500	905	0,0%	0,1%	0,3	0,0%	0,0%	280
1.500-3.000	861	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	289
3.000-4.500	933	0,0%	0,2%	0,3	0,0%	0,0%	347
4.500-6.000	3.252	0,2%	0,3%	0,4	0,0%	0,0%	120
6.000-7.500	23.057	1,2%	1,5%	2,7	0,1%	0,1%	119
7.500-9.000	46.857	2,4%	3,9%	10,3	0,3%	0,4%	220
9.000-10.500	60.500	3,1%	7,0%	20,2	0,6%	1,1%	334
10.500-12.000	66.852	3,4%	10,5%	30,1	0,9%	2,0%	451
12.000-13.500	96.757	5,0%	15,4%	54,6	1,7%	3,7%	564
13.500-15.000	110.344	5,7%	21,1%	71,5	2,2%	5,9%	648
15.000-16.500	101.017	5,2%	26,3%	72,2	2,2%	8,1%	715
16.500-18.000	91.020	4,7%	30,9%	69,3	2,1%	10,3%	761
18.000-19.500	99.386	5,1%	36,0%	70,4	2,2%	12,5%	708
19.500-21.000	112.389	5,8%	41,8%	72,2	2,2%	14,7%	643
21.000-22.500	104.712	5,4%	47,2%	72,4	2,2%	16,9%	692
22.500-24.000	93.255	4,8%	51,9%	69,2	2,1%	19,1%	742
24.000-25.500	84.753	4,3%	56,3%	66,1	2,0%	21,1%	780
25.500-27.000	76.929	3,9%	60,2%	62,9	1,9%	23,1%	817
27.000-28.500	67.675	3,5%	63,7%	58,5	1,8%	24,9%	864
28.500-30.000	60.603	3,1%	66,8%	55,3	1,7%	26,6%	913
30.000-33.000	122.023	6,3%	73,1%	113,3	3,5%	30,1%	929
33.000-36.000	111.853	5,7%	78,8%	121,1	3,7%	33,9%	1.083
36.000-39.000	84.640	4,3%	83,2%	110,0	3,4%	37,3%	1.299
39.000-42.000	58.529	3,0%	86,2%	92,2	2,9%	40,1%	1.575
42.000-45.000	41.398	2,1%	88,3%	81,6	2,5%	42,6%	1.971
45.000-48.000	31.335	1,6%	89,9%	71,1	2,2%	44,8%	2.270
48.000-51.000	24.872	1,3%	91,2%	62,9	1,9%	46,8%	2.528
51.000-54.000	20.662	1,1%	92,2%	58,0	1,8%	48,6%	2.807
54.000-57.000	17.814	0,9%	93,1%	53,1	1,6%	50,2%	2.979
57.000-60.000	15.441	0,8%	93,9%	49,2	1,5%	51,7%	3.188
60.000-66.000	24.383	1,3%	95,2%	87,5	2,7%	54,5%	3.590
66.000-72.000	17.707	0,9%	96,1%	75,9	2,3%	56,8%	4.285
72.000-78.000	13.274	0,7%	96,8%	66,9	2,1%	58,9%	5.041
78.000-84.000	10.015	0,5%	97,3%	60,4	1,9%	60,7%	6.027
84.000-90.000	7.625	0,4%	97,7%	53,5	1,7%	62,4%	7.022
90.000-96.000	6.064	0,3%	98,0%	48,4	1,5%	63,9%	7.983
96.000-120.000	14.179	0,7%	98,7%	150,6	4,7%	68,6%	10.619
120.000-144.000	7.314	0,4%	99,1%	109,1	3,4%	71,9%	14.920
144.000-168.000	4.332	0,2%	99,3%	81,9	2,5%	74,5%	18.899
168.000-192.000	2.744	0,1%	99,5%	62,1	1,9%	76,4%	22.617
192.000-216.000	1.980	0,1%	99,6%	51,6	1,6%	78,0%	26.068
216.000-240.000	1.422	0,1%	99,6%	42,3	1,3%	79,3%	29.748
240.000-360.000	3.574	0,2%	99,8%	139,5	4,3%	83,6%	39.038
360.000-480.000	1.388	0,1%	99,9%	79,0	2,4%	86,1%	56.919
480.000-600.000	676	0,0%	99,9%	49,9	1,5%	87,6%	73.808
Más de 600.000	1.676	0,1%	100,0%	400,6	12,4%	100,0%	238.996
TOTAL	1.949.532	100%		3.231,2	100%		1.657

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL. MUJERES							
III.B.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	229.288	4,2%	4,2%	-41,0	1,5%	1,5%	-179
0-1.500	693.582	12,6%	16,8%	-90,8	3,3%	4,7%	-131
1.500-3.000	413.474	7,5%	24,4%	-92,6	3,3%	8,0%	-224
3.000-4.500	598.127	10,9%	35,3%	-136,5	4,9%	12,9%	-228
4.500-6.000	464.902	8,5%	43,7%	-160,8	5,8%	18,7%	-346
6.000-7.500	273.232	5,0%	48,7%	-124,3	4,4%	23,1%	-455
7.500-9.000	205.068	3,7%	52,5%	-111,5	4,0%	27,1%	-544
9.000-10.500	167.319	3,1%	55,5%	-101,4	3,6%	30,8%	-606
10.500-12.000	142.208	2,6%	58,1%	-92,5	3,3%	34,1%	-651
12.000-13.500	196.454	3,6%	61,7%	-124,9	4,5%	38,5%	-636
13.500-15.000	210.845	3,8%	65,5%	-135,2	4,8%	43,4%	-641
15.000-16.500	188.398	3,4%	69,0%	-125,9	4,5%	47,9%	-668
16.500-18.000	170.161	3,1%	72,1%	-116,9	4,2%	52,1%	-687
18.000-19.500	154.360	2,8%	74,9%	-108,3	3,9%	56,0%	-702
19.500-21.000	140.015	2,6%	77,4%	-98,6	3,5%	59,5%	-704
21.000-22.500	119.313	2,2%	79,6%	-85,1	3,0%	62,5%	-713
22.500-24.000	103.706	1,9%	81,5%	-76,1	2,7%	65,3%	-734
24.000-25.500	94.326	1,7%	83,2%	-70,6	2,5%	67,8%	-749
25.500-27.000	91.672	1,7%	84,9%	-69,3	2,5%	70,3%	-756
27.000-28.500	88.327	1,6%	86,5%	-68,6	2,5%	72,7%	-776
28.500-30.000	83.152	1,5%	88,0%	-67,0	2,4%	75,1%	-806
30.000-33.000	150.880	2,8%	90,8%	-125,3	4,5%	79,6%	-830
33.000-36.000	125.147	2,3%	93,1%	-105,5	3,8%	83,4%	-843
36.000-39.000	88.152	1,6%	94,7%	-78,9	2,8%	86,2%	-895
39.000-42.000	60.544	1,1%	95,8%	-58,9	2,1%	88,3%	-973
42.000-45.000	41.398	0,8%	96,5%	-44,0	1,6%	89,9%	-1.064
45.000-48.000	31.633	0,6%	97,1%	-35,5	1,3%	91,2%	-1.122
48.000-51.000	26.118	0,5%	97,6%	-30,8	1,1%	92,3%	-1.178
51.000-54.000	21.642	0,4%	98,0%	-26,5	0,9%	93,2%	-1.225
54.000-57.000	17.900	0,3%	98,3%	-23,3	0,8%	94,1%	-1.299
57.000-60.000	14.663	0,3%	98,6%	-19,6	0,7%	94,8%	-1.336
60.000-66.000	21.295	0,4%	98,9%	-30,3	1,1%	95,8%	-1.421
66.000-72.000	14.968	0,3%	99,2%	-22,7	0,8%	96,7%	-1.518
72.000-78.000	10.826	0,2%	99,4%	-17,8	0,6%	97,3%	-1.645
78.000-84.000	7.559	0,1%	99,6%	-13,1	0,5%	97,8%	-1.737
84.000-90.000	5.341	0,1%	99,7%	-9,9	0,4%	98,1%	-1.860
90.000-96.000	3.829	0,1%	99,7%	-7,1	0,3%	98,4%	-1.848
96.000-120.000	7.680	0,1%	99,9%	-17,0	0,6%	99,0%	-2.210
120.000-144.000	3.009	0,1%	99,9%	-8,0	0,3%	99,3%	-2.657
144.000-168.000	1.525	0,0%	99,9%	-5,0	0,2%	99,4%	-3.249
168.000-192.000	907	0,0%	100,0%	-3,2	0,1%	99,6%	-3.503
192.000-216.000	593	0,0%	100,0%	-2,2	0,1%	99,6%	-3.695
216.000-240.000	380	0,0%	100,0%	-1,6	0,1%	99,7%	-4.177
240.000-360.000	687	0,0%	100,0%	-3,5	0,1%	99,8%	-5.116
360.000-480.000	173	0,0%	100,0%	-1,9	0,1%	99,9%	-10.704
480.000-600.000	57	0,0%	100,0%	-0,7	0,0%	99,9%	-11.553
Más de 600.000	113	0,0%	100,0%	-2,4	0,1%	100,0%	-21.255
TOTAL	5.484.948	100%		-2.792,3	100%		-509

III.C. Tributación conjunta.
Unidades familiares monoparentales con progenitor hombre

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.593	1,3%	1,3%	-10,0	-0,3%	-0,3%	-6.261
0-1.500	3.525	2,8%	4,0%	2,3	0,1%	-0,3%	666
1.500-3.000	3.149	2,5%	6,5%	6,8	0,2%	0,0%	2.167
3.000-4.500	3.523	2,8%	9,3%	13,0	0,4%	0,4%	3.688
4.500-6.000	3.542	2,8%	12,0%	18,2	0,6%	1,0%	5.127
6.000-7.500	2.734	2,1%	14,2%	18,2	0,6%	1,7%	6.641
7.500-9.000	3.115	2,4%	16,6%	25,4	0,9%	2,5%	8.160
9.000-10.500	3.810	3,0%	19,6%	36,9	1,3%	3,8%	9.674
10.500-12.000	4.335	3,4%	23,0%	48,4	1,7%	5,4%	11.157
12.000-13.500	7.711	6,1%	29,1%	98,4	3,4%	8,8%	12.766
13.500-15.000	9.585	7,5%	36,6%	135,9	4,6%	13,5%	14.180
15.000-16.500	8.944	7,0%	43,7%	139,8	4,8%	18,2%	15.635
16.500-18.000	7.438	5,8%	49,5%	127,2	4,3%	22,6%	17.104
18.000-19.500	6.471	5,1%	54,6%	120,4	4,1%	26,7%	18.598
19.500-21.000	5.829	4,6%	59,2%	117,1	4,0%	30,7%	20.088
21.000-22.500	5.037	4,0%	63,1%	108,7	3,7%	34,4%	21.577
22.500-24.000	4.453	3,5%	66,6%	102,5	3,5%	37,9%	23.010
24.000-25.500	4.076	3,2%	69,8%	99,8	3,4%	41,3%	24.488
25.500-27.000	3.961	3,1%	72,9%	102,8	3,5%	44,9%	25.946
27.000-28.500	3.580	2,8%	75,7%	98,2	3,4%	48,2%	27.429
28.500-30.000	3.055	2,4%	78,1%	88,3	3,0%	51,2%	28.898
30.000-33.000	5.221	4,1%	82,2%	162,1	5,5%	56,8%	31.053
33.000-36.000	4.462	3,5%	85,8%	151,3	5,2%	61,9%	33.911
36.000-39.000	3.211	2,5%	88,3%	118,3	4,0%	66,0%	36.838
39.000-42.000	2.393	1,9%	90,2%	94,7	3,2%	69,2%	39.578
42.000-45.000	1.856	1,5%	91,6%	79,1	2,7%	71,9%	42.623
45.000-48.000	1.475	1,2%	92,8%	66,7	2,3%	74,2%	45.218
48.000-51.000	1.202	0,9%	93,7%	57,9	2,0%	76,2%	48.192
51.000-54.000	960	0,8%	94,5%	48,7	1,7%	77,9%	50.763
54.000-57.000	847	0,7%	95,1%	45,8	1,6%	79,4%	54.115
57.000-60.000	738	0,6%	95,7%	41,4	1,4%	80,8%	56.094
60.000-66.000	1.145	0,9%	96,6%	69,4	2,4%	83,2%	60.625
66.000-72.000	854	0,7%	97,3%	56,3	1,9%	85,1%	65.956
72.000-78.000	607	0,5%	97,8%	43,5	1,5%	86,6%	71.650
78.000-84.000	482	0,4%	98,1%	37,3	1,3%	87,9%	77.454
84.000-90.000	419	0,3%	98,5%	34,3	1,2%	89,1%	81.939
90.000-96.000	286	0,2%	98,7%	25,1	0,9%	89,9%	87.636
96.000-120.000	692	0,5%	99,2%	68,6	2,3%	92,3%	99.187
120.000-144.000	333	0,3%	99,5%	39,7	1,4%	93,6%	119.359
144.000-168.000	172	0,1%	99,6%	23,3	0,8%	94,4%	135.568
168.000-192.000	114	0,1%	99,7%	17,5	0,6%	95,0%	153.815
192.000-216.000	69	0,1%	99,8%	12,1	0,4%	95,5%	175.807
216.000-240.000	58	0,0%	99,8%	10,9	0,4%	95,8%	187.437
240.000-360.000	119	0,1%	99,9%	27,2	0,9%	96,8%	228.504
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	10,3	0,4%	97,1%	285.418
480.000-600.000	25	0,0%	100,0%	7,8	0,3%	97,4%	310.710
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	76,9	2,6%	100,0%	1.708.971
TOTAL	127.287	100%		2.924,7	100%		22.977

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	624	0,9%	0,9%	0,18	0,2%	0,2%	296
0-1.500	2.579	3,8%	4,8%	0,22	0,2%	0,4%	86
1.500-3.000	1.245	1,9%	6,6%	0,31	0,3%	0,6%	251
3.000-4.500	1.472	2,2%	8,8%	0,31	0,3%	0,9%	210
4.500-6.000	1.505	2,2%	11,1%	0,32	0,3%	1,2%	210
6.000-7.500	1.165	1,7%	12,8%	0,27	0,2%	1,5%	234
7.500-9.000	1.340	2,0%	14,8%	0,40	0,4%	1,8%	298
9.000-10.500	1.538	2,3%	17,1%	0,40	0,4%	2,2%	257
10.500-12.000	1.777	2,6%	19,7%	0,47	0,4%	2,6%	264
12.000-13.500	2.986	4,4%	24,2%	0,66	0,6%	3,2%	221
13.500-15.000	3.839	5,7%	29,9%	0,72	0,6%	3,8%	188
15.000-16.500	3.766	5,6%	35,5%	0,83	0,7%	4,6%	221
16.500-18.000	3.386	5,0%	40,6%	0,97	0,9%	5,4%	285
18.000-19.500	3.029	4,5%	45,1%	0,97	0,9%	6,3%	319
19.500-21.000	2.897	4,3%	49,4%	0,96	0,9%	7,2%	333
21.000-22.500	2.582	3,8%	53,2%	0,80	0,7%	7,9%	310
22.500-24.000	2.390	3,6%	56,8%	1,06	1,0%	8,8%	443
24.000-25.500	2.254	3,4%	60,2%	0,98	0,9%	9,7%	436
25.500-27.000	2.324	3,5%	63,6%	1,09	1,0%	10,7%	470
27.000-28.500	2.220	3,3%	66,9%	1,10	1,0%	11,7%	495
28.500-30.000	1.876	2,8%	69,7%	1,03	0,9%	12,6%	551
30.000-33.000	3.391	5,1%	74,8%	1,99	1,8%	14,4%	588
33.000-36.000	2.965	4,4%	79,2%	2,31	2,1%	16,5%	779
36.000-39.000	2.237	3,3%	82,5%	1,78	1,6%	18,1%	797
39.000-42.000	1.737	2,6%	85,1%	2,11	1,9%	20,0%	1.212
42.000-45.000	1.356	2,0%	87,1%	1,49	1,3%	21,3%	1.101
45.000-48.000	1.105	1,6%	88,8%	1,92	1,7%	23,0%	1.741
48.000-51.000	914	1,4%	90,1%	1,54	1,4%	24,4%	1.690
51.000-54.000	744	1,1%	91,2%	1,62	1,5%	25,9%	2.181
54.000-57.000	676	1,0%	92,2%	1,15	1,0%	26,9%	1.699
57.000-60.000	590	0,9%	93,1%	1,76	1,6%	28,5%	2.979
60.000-66.000	928	1,4%	94,5%	2,51	2,3%	30,8%	2.709
66.000-72.000	690	1,0%	95,5%	2,38	2,1%	32,9%	3.446
72.000-78.000	505	0,8%	96,3%	1,93	1,7%	34,6%	3.827
78.000-84.000	391	0,6%	96,9%	1,65	1,5%	36,1%	4.212
84.000-90.000	359	0,5%	97,4%	2,14	1,9%	38,0%	5.956
90.000-96.000	246	0,4%	97,8%	1,51	1,4%	39,4%	6.125
96.000-120.000	594	0,9%	98,7%	5,49	4,9%	44,3%	9.238
120.000-144.000	305	0,5%	99,1%	4,02	3,6%	47,9%	13.170
144.000-168.000	159	0,2%	99,4%	3,22	2,9%	50,8%	20.258
168.000-192.000	107	0,2%	99,5%	2,97	2,7%	53,5%	27.717
192.000-216.000	66	0,1%	99,6%	2,09	1,9%	55,3%	31.671
216.000-240.000	54	0,1%	99,7%	2,23	2,0%	57,4%	41.331
240.000-360.000	106	0,2%	99,8%	7,10	6,4%	63,7%	66.980
360.000-480.000	36	0,1%	99,9%	4,58	4,1%	67,8%	127.329
480.000-600.000	23	0,0%	99,9%	5,55	5,0%	72,8%	241.352
Más de 600.000	43	0,1%	100,0%	30,26	27,2%	100,0%	703.680
TOTAL	67.121	100%		111,36	100%		1.659

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.593	1,3%	1,3%	-10,0	-0,4%	-0,4%	-6.261
0-1.500	1.924	1,5%	2,8%	1,3	0,0%	-0,3%	676
1.500-3.000	2.433	1,9%	4,8%	4,0	0,1%	-0,2%	1.642
3.000-4.500	3.473	2,8%	7,6%	9,6	0,4%	0,2%	2.759
4.500-6.000	3.515	2,8%	10,4%	14,5	0,5%	0,7%	4.134
6.000-7.500	2.722	2,2%	12,5%	15,4	0,6%	1,3%	5.651
7.500-9.000	3.104	2,5%	15,0%	21,7	0,8%	2,1%	6.999
9.000-10.500	3.803	3,0%	18,1%	31,8	1,2%	3,3%	8.357
10.500-12.000	4.325	3,5%	21,5%	42,2	1,6%	4,8%	9.750
12.000-13.500	7.700	6,2%	27,7%	87,2	3,2%	8,0%	11.319
13.500-15.000	9.581	7,7%	35,4%	121,5	4,5%	12,5%	12.685
15.000-16.500	8.939	7,2%	42,6%	126,1	4,6%	17,1%	14.112
16.500-18.000	7.433	6,0%	48,5%	115,5	4,3%	21,4%	15.540
18.000-19.500	6.469	5,2%	53,7%	110,0	4,1%	25,5%	17.008
19.500-21.000	5.827	4,7%	58,4%	107,8	4,0%	29,4%	18.503
21.000-22.500	5.036	4,0%	62,4%	100,5	3,7%	33,1%	19.956
22.500-24.000	4.451	3,6%	66,0%	95,2	3,5%	36,6%	21.386
24.000-25.500	4.075	3,3%	69,2%	93,3	3,4%	40,1%	22.888
25.500-27.000	3.960	3,2%	72,4%	96,4	3,6%	43,6%	24.344
27.000-28.500	3.579	2,9%	75,3%	92,3	3,4%	47,0%	25.803
28.500-30.000	3.054	2,4%	77,7%	83,3	3,1%	50,1%	27.282
30.000-33.000	5.219	4,2%	81,9%	153,1	5,6%	55,8%	29.339
33.000-36.000	4.459	3,6%	85,5%	143,1	5,3%	61,0%	32.102
36.000-39.000	3.210	2,6%	88,1%	111,7	4,1%	65,1%	34.792
39.000-42.000	2.392	1,9%	90,0%	89,5	3,3%	68,4%	37.436
42.000-45.000	1.855	1,5%	91,5%	74,7	2,8%	71,2%	40.296
45.000-48.000	1.473	1,2%	92,6%	63,0	2,3%	73,5%	42.775
48.000-51.000	1.202	1,0%	93,6%	54,8	2,0%	75,5%	45.604
51.000-54.000	959	0,8%	94,4%	45,9	1,7%	77,2%	47.886
54.000-57.000	847	0,7%	95,0%	43,2	1,6%	78,8%	50.972
57.000-60.000	736	0,6%	95,6%	39,0	1,4%	80,3%	53.029
60.000-66.000	1.144	0,9%	96,6%	65,4	2,4%	82,7%	57.180
66.000-72.000	852	0,7%	97,2%	53,2	2,0%	84,6%	62.481
72.000-78.000	607	0,5%	97,7%	41,3	1,5%	86,2%	67.979
78.000-84.000	481	0,4%	98,1%	35,4	1,3%	87,5%	73.505
84.000-90.000	419	0,3%	98,4%	32,5	1,2%	88,7%	77.471
90.000-96.000	284	0,2%	98,7%	23,7	0,9%	89,5%	83.409
96.000-120.000	692	0,6%	99,2%	65,2	2,4%	91,9%	94.212
120.000-144.000	332	0,3%	99,5%	37,9	1,4%	93,3%	114.263
144.000-168.000	170	0,1%	99,6%	22,1	0,8%	94,1%	130.055
168.000-192.000	114	0,1%	99,7%	16,9	0,6%	94,8%	148.088
192.000-216.000	69	0,1%	99,8%	11,6	0,4%	95,2%	168.799
216.000-240.000	57	0,0%	99,8%	10,3	0,4%	95,6%	180.709
240.000-360.000	119	0,1%	99,9%	26,3	1,0%	96,5%	220.764
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	9,9	0,4%	96,9%	275.305
480.000-600.000	24	0,0%	100,0%	7,6	0,3%	97,2%	316.752
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	76,1	2,8%	100,0%	1.692.015
TOTAL	124.793	100%		2.713,3	100%		21.742

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	384	0,6%	0,6%	0,14	0,1%	0,1%	352
0-1.500	1.427	2,2%	2,8%	0,11	0,1%	0,2%	79
1.500-3.000	965	1,5%	4,2%	0,19	0,2%	0,4%	196
3.000-4.500	1.471	2,2%	6,5%	0,27	0,2%	0,6%	181
4.500-6.000	1.504	2,3%	8,8%	0,29	0,3%	0,9%	190
6.000-7.500	1.165	1,8%	10,6%	0,26	0,2%	1,1%	223
7.500-9.000	1.340	2,0%	12,6%	0,39	0,4%	1,5%	293
9.000-10.500	1.538	2,3%	15,0%	0,38	0,3%	1,8%	250
10.500-12.000	1.777	2,7%	17,7%	0,46	0,4%	2,2%	258
12.000-13.500	2.986	4,6%	22,2%	0,64	0,6%	2,8%	213
13.500-15.000	3.839	5,9%	28,1%	0,71	0,6%	3,5%	185
15.000-16.500	3.766	5,8%	33,9%	0,82	0,7%	4,2%	218
16.500-18.000	3.386	5,2%	39,0%	0,95	0,9%	5,1%	282
18.000-19.500	3.029	4,6%	43,7%	0,95	0,9%	5,9%	314
19.500-21.000	2.897	4,4%	48,1%	0,96	0,9%	6,8%	331
21.000-22.500	2.582	3,9%	52,0%	0,80	0,7%	7,5%	308
22.500-24.000	2.390	3,7%	55,7%	1,06	1,0%	8,5%	442
24.000-25.500	2.254	3,4%	59,1%	0,98	0,9%	9,3%	436
25.500-27.000	2.324	3,6%	62,7%	1,09	1,0%	10,3%	468
27.000-28.500	2.220	3,4%	66,1%	1,10	1,0%	11,3%	495
28.500-30.000	1.876	2,9%	68,9%	1,03	0,9%	12,2%	549
30.000-33.000	3.391	5,2%	74,1%	1,99	1,8%	14,0%	587
33.000-36.000	2.965	4,5%	78,7%	2,31	2,1%	16,1%	778
36.000-39.000	2.237	3,4%	82,1%	1,78	1,6%	17,7%	797
39.000-42.000	1.737	2,7%	84,7%	2,10	1,9%	19,6%	1.207
42.000-45.000	1.356	2,1%	86,8%	1,49	1,3%	21,0%	1.101
45.000-48.000	1.105	1,7%	88,5%	1,92	1,7%	22,7%	1.736
48.000-51.000	914	1,4%	89,9%	1,54	1,4%	24,1%	1.690
51.000-54.000	744	1,1%	91,0%	1,62	1,5%	25,6%	2.181
54.000-57.000	676	1,0%	92,1%	1,15	1,0%	26,6%	1.699
57.000-60.000	590	0,9%	93,0%	1,75	1,6%	28,2%	2.973
60.000-66.000	928	1,4%	94,4%	2,51	2,3%	30,4%	2.707
66.000-72.000	690	1,1%	95,4%	2,36	2,1%	32,6%	3.425
72.000-78.000	505	0,8%	96,2%	1,93	1,7%	34,3%	3.827
78.000-84.000	391	0,6%	96,8%	1,65	1,5%	35,8%	4.208
84.000-90.000	359	0,5%	97,3%	2,14	1,9%	37,7%	5.956
90.000-96.000	246	0,4%	97,7%	1,50	1,4%	39,1%	6.108
96.000-120.000	594	0,9%	98,6%	5,48	4,9%	44,0%	9.230
120.000-144.000	305	0,5%	99,1%	4,01	3,6%	47,7%	13.156
144.000-168.000	159	0,2%	99,3%	3,22	2,9%	50,6%	20.255
168.000-192.000	107	0,2%	99,5%	2,97	2,7%	53,2%	27.717
192.000-216.000	66	0,1%	99,6%	2,09	1,9%	55,1%	31.638
216.000-240.000	54	0,1%	99,7%	2,23	2,0%	57,1%	41.331
240.000-360.000	106	0,2%	99,8%	7,10	6,4%	63,5%	66.960
360.000-480.000	36	0,1%	99,9%	4,58	4,1%	67,7%	127.270
480.000-600.000	23	0,0%	99,9%	5,55	5,0%	72,7%	241.270
Más de 600.000	43	0,1%	100,0%	30,26	27,3%	100,0%	703.680
TOTAL	65.447	100%		110,81	100%		1.693

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	245	0,2%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	65
7.500-9.000	832	0,8%	1,1%	0,2	0,0%	0,0%	184
9.000-10.500	1.936	1,9%	3,0%	0,6	0,1%	0,1%	291
10.500-12.000	3.335	3,3%	6,3%	1,4	0,3%	0,4%	422
12.000-13.500	6.645	6,6%	12,8%	4,4	0,8%	1,3%	656
13.500-15.000	9.024	8,9%	21,8%	7,9	1,5%	2,8%	879
15.000-16.500	8.462	8,4%	30,1%	10,1	2,0%	4,8%	1.196
16.500-18.000	7.185	7,1%	37,2%	10,8	2,1%	6,9%	1.508
18.000-19.500	6.308	6,2%	43,4%	11,7	2,3%	9,1%	1.857
19.500-21.000	5.667	5,6%	49,0%	12,6	2,4%	11,6%	2.218
21.000-22.500	4.907	4,8%	53,9%	12,6	2,4%	14,0%	2.571
22.500-24.000	4.354	4,3%	58,2%	13,0	2,5%	16,5%	2.980
24.000-25.500	4.028	4,0%	62,1%	13,8	2,7%	19,2%	3.418
25.500-27.000	3.936	3,9%	66,0%	15,0	2,9%	22,1%	3.806
27.000-28.500	3.566	3,5%	69,6%	15,0	2,9%	25,0%	4.205
28.500-30.000	3.047	3,0%	72,6%	14,2	2,8%	27,7%	4.667
30.000-33.000	5.201	5,1%	77,7%	27,4	5,3%	33,0%	5.277
33.000-36.000	4.443	4,4%	82,1%	27,0	5,2%	38,3%	6.070
36.000-39.000	3.206	3,2%	85,3%	22,3	4,3%	42,6%	6.955
39.000-42.000	2.393	2,4%	87,6%	19,1	3,7%	46,3%	7.989
42.000-45.000	1.856	1,8%	89,4%	16,7	3,2%	49,5%	8.972
45.000-48.000	1.477	1,5%	90,9%	14,7	2,8%	52,4%	9.932
48.000-51.000	1.203	1,2%	92,1%	13,3	2,6%	54,9%	11.066
51.000-54.000	958	0,9%	93,0%	11,5	2,2%	57,1%	11.962
54.000-57.000	847	0,8%	93,9%	11,0	2,1%	59,3%	13.016
57.000-60.000	738	0,7%	94,6%	10,4	2,0%	61,3%	14.056
60.000-66.000	1.145	1,1%	95,7%	17,9	3,5%	64,8%	15.593
66.000-72.000	854	0,8%	96,6%	15,3	3,0%	67,7%	17.953
72.000-78.000	607	0,6%	97,2%	12,5	2,4%	70,1%	20.515
78.000-84.000	482	0,5%	97,7%	11,0	2,1%	72,3%	22.883
84.000-90.000	420	0,4%	98,1%	10,5	2,0%	74,3%	25.075
90.000-96.000	286	0,3%	98,4%	7,8	1,5%	75,8%	27.387
96.000-120.000	695	0,7%	99,0%	22,7	4,4%	80,2%	32.679
120.000-144.000	334	0,3%	99,4%	14,2	2,8%	83,0%	42.564
144.000-168.000	172	0,2%	99,5%	8,7	1,7%	84,7%	50.844
168.000-192.000	114	0,1%	99,7%	7,0	1,3%	86,0%	61.032
192.000-216.000	70	0,1%	99,7%	4,9	1,0%	87,0%	70.449
216.000-240.000	58	0,1%	99,8%	4,5	0,9%	87,8%	77.929
240.000-360.000	119	0,1%	99,9%	12,1	2,3%	90,2%	101.509
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	5,1	1,0%	91,2%	141.080
480.000-600.000	25	0,0%	100,0%	4,4	0,9%	92,0%	177.526
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	41,2	8,0%	100,0%	915.405
TOTAL	101.271	100%		516,5	100%		5.100

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES						
III.C.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,00	0,47	0,47	0,0%	1,9%	0,9%
0-1.500	0,00	0,65	0,65	0,0%	2,7%	1,3%
1.500-3.000	0,00	0,41	0,41	0,0%	1,7%	0,8%
3.000-4.500	0,00	0,50	0,50	0,0%	2,0%	1,0%
4.500-6.000	0,00	0,56	0,56	0,0%	2,3%	1,1%
6.000-7.500	0,03	0,37	0,40	0,1%	1,5%	0,8%
7.500-9.000	0,12	0,36	0,48	0,5%	1,5%	1,0%
9.000-10.500	0,25	0,43	0,68	1,0%	1,7%	1,4%
10.500-12.000	0,43	0,57	1,00	1,7%	2,3%	2,0%
12.000-13.500	0,92	1,10	2,02	3,6%	4,5%	4,0%
13.500-15.000	1,44	1,49	2,93	5,7%	6,1%	5,9%
15.000-16.500	1,55	1,50	3,04	6,1%	6,1%	6,1%
16.500-18.000	1,40	1,35	2,76	5,5%	5,5%	5,5%
18.000-19.500	1,32	1,27	2,60	5,2%	5,2%	5,2%
19.500-21.000	1,21	1,16	2,37	4,8%	4,7%	4,7%
21.000-22.500	1,14	0,96	2,09	4,5%	3,9%	4,2%
22.500-24.000	1,08	0,73	1,81	4,2%	3,0%	3,6%
24.000-25.500	1,03	0,58	1,61	4,1%	2,4%	3,2%
25.500-27.000	1,07	0,61	1,67	4,2%	2,5%	3,3%
27.000-28.500	1,00	0,61	1,61	3,9%	2,5%	3,2%
28.500-30.000	0,94	0,54	1,48	3,7%	2,2%	3,0%
30.000-33.000	1,69	0,91	2,60	6,6%	3,7%	5,2%
33.000-36.000	1,49	1,01	2,50	5,8%	4,1%	5,0%
36.000-39.000	1,18	0,74	1,92	4,6%	3,0%	3,9%
39.000-42.000	0,88	0,62	1,50	3,5%	2,5%	3,0%
42.000-45.000	0,66	0,50	1,15	2,6%	2,0%	2,3%
45.000-48.000	0,59	0,46	1,05	2,3%	1,9%	2,1%
48.000-51.000	0,47	0,38	0,86	1,9%	1,6%	1,7%
51.000-54.000	0,40	0,30	0,70	1,6%	1,2%	1,4%
54.000-57.000	0,36	0,28	0,63	1,4%	1,1%	1,3%
57.000-60.000	0,32	0,22	0,54	1,3%	0,9%	1,1%
60.000-66.000	0,49	0,42	0,91	1,9%	1,7%	1,8%
66.000-72.000	0,37	0,31	0,68	1,5%	1,3%	1,4%
72.000-78.000	0,28	0,20	0,48	1,1%	0,8%	1,0%
78.000-84.000	0,22	0,18	0,40	0,9%	0,7%	0,8%
84.000-90.000	0,21	0,15	0,36	0,8%	0,6%	0,7%
90.000-96.000	0,13	0,13	0,27	0,5%	0,5%	0,5%
96.000-120.000	0,35	0,37	0,72	1,4%	1,5%	1,4%
120.000-144.000	0,16	0,19	0,35	0,6%	0,8%	0,7%
144.000-168.000	0,08	0,16	0,25	0,3%	0,7%	0,5%
168.000-192.000	0,05	0,05	0,10	0,2%	0,2%	0,2%
192.000-216.000	0,04	0,11	0,15	0,2%	0,4%	0,3%
216.000-240.000	0,02	0,05	0,07	0,1%	0,2%	0,1%
240.000-360.000	0,05	0,32	0,37	0,2%	1,3%	0,7%
360.000-480.000	0,01	0,07	0,08	0,1%	0,3%	0,2%
480.000-600.000	0,01	0,08	0,08	0,0%	0,3%	0,2%
Más de 600.000	0,02	0,08	0,10	0,1%	0,3%	0,2%
TOTAL	25,48	24,51	49,99	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	141	0,6%	0,7%	0,03	0,5%	0,6%	205
9.000-10.500	403	1,7%	2,4%	0,07	1,2%	1,8%	176
10.500-12.000	655	2,8%	5,2%	0,14	2,3%	4,1%	209
12.000-13.500	1.541	6,5%	11,7%	0,32	5,4%	9,5%	207
13.500-15.000	2.258	9,5%	21,2%	0,50	8,6%	18,1%	223
15.000-16.500	2.227	9,4%	30,6%	0,49	8,4%	26,5%	222
16.500-18.000	1.896	8,0%	38,7%	0,44	7,4%	33,9%	231
18.000-19.500	1.615	6,8%	45,5%	0,39	6,6%	40,5%	240
19.500-21.000	1.589	6,7%	52,2%	0,36	6,1%	46,5%	226
21.000-22.500	1.350	5,7%	57,9%	0,33	5,6%	52,2%	245
22.500-24.000	1.265	5,3%	63,2%	0,30	5,1%	57,2%	236
24.000-25.500	971	4,1%	67,3%	0,26	4,4%	61,7%	269
25.500-27.000	1.001	4,2%	71,6%	0,31	5,2%	66,9%	307
27.000-28.500	976	4,1%	75,7%	0,33	5,6%	72,5%	341
28.500-30.000	799	3,4%	79,1%	0,27	4,6%	77,2%	341
30.000-33.000	1.284	5,4%	84,5%	0,40	6,9%	84,0%	315
33.000-36.000	1.099	4,6%	89,1%	0,33	5,5%	89,5%	297
36.000-39.000	607	2,6%	91,7%	0,19	3,3%	92,8%	318
39.000-42.000	397	1,7%	93,4%	0,09	1,5%	94,3%	225
42.000-45.000	290	1,2%	94,6%	0,05	0,9%	95,3%	187
45.000-48.000	215	0,9%	95,5%	0,04	0,7%	96,0%	191
48.000-51.000	166	0,7%	96,2%	0,03	0,6%	96,5%	210
51.000-54.000	152	0,6%	96,9%	0,03	0,5%	97,0%	178
54.000-57.000	112	0,5%	97,3%	0,02	0,3%	97,3%	182
57.000-60.000	113	0,5%	97,8%	0,02	0,4%	97,7%	206
60.000-66.000	117	0,5%	98,3%	0,03	0,5%	98,2%	231
66.000-72.000	94	0,4%	98,7%	0,02	0,4%	98,6%	266
72.000-78.000	68	0,3%	99,0%	0,02	0,4%	99,0%	309
78.000-84.000	62	0,3%	99,3%	0,01	0,2%	99,2%	200
84.000-90.000	61	0,3%	99,5%	0,02	0,3%	99,5%	312
90.000-96.000	19	0,1%	99,6%	0,00	0,1%	99,6%	175
96.000-120.000	43	0,2%	99,8%	0,01	0,2%	99,8%	335
120.000-144.000	20	0,1%	99,9%	0,00	0,1%	99,9%	178
144.000-168.000	14	0,1%	99,9%	0,00	0,0%	99,9%	116
168.000-192.000	6	0,0%	99,9%	0,00	0,1%	100,0%	660
192.000-216.000	6	0,0%	100,0%	1,00	17,0%	117,0%	167.326
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	23.665	100%		5,89	100%		249

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	521
0-1.500	10	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	403
1.500-3.000	7	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	253
3.000-4.500	8	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	274
4.500-6.000	8	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	285
6.000-7.500	152	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	80
7.500-9.000	540	0,6%	0,8%	0,1	0,0%	0,0%	153
9.000-10.500	1.418	1,5%	2,2%	0,3	0,1%	0,1%	233
10.500-12.000	2.623	2,7%	4,9%	0,9	0,2%	0,3%	340
12.000-13.500	5.831	6,0%	10,9%	2,9	0,6%	0,9%	500
13.500-15.000	8.319	8,5%	19,4%	5,6	1,2%	2,1%	677
15.000-16.500	8.140	8,3%	27,8%	7,5	1,6%	3,6%	923
16.500-18.000	7.036	7,2%	35,0%	8,5	1,8%	5,4%	1.204
18.000-19.500	6.237	6,4%	41,4%	9,5	2,0%	7,4%	1.517
19.500-21.000	5.632	5,8%	47,1%	10,5	2,2%	9,6%	1.870
21.000-22.500	4.885	5,0%	52,1%	10,8	2,3%	11,8%	2.208
22.500-24.000	4.337	4,4%	56,6%	11,4	2,4%	14,2%	2.626
24.000-25.500	4.014	4,1%	60,7%	12,4	2,6%	16,8%	3.077
25.500-27.000	3.930	4,0%	64,7%	13,5	2,8%	19,6%	3.432
27.000-28.500	3.561	3,7%	68,4%	13,5	2,8%	22,5%	3.803
28.500-30.000	3.046	3,1%	71,5%	12,9	2,7%	25,2%	4.225
30.000-33.000	5.200	5,3%	76,8%	25,1	5,2%	30,4%	4.826
33.000-36.000	4.442	4,6%	81,4%	24,9	5,2%	35,6%	5.595
36.000-39.000	3.203	3,3%	84,7%	20,7	4,3%	39,9%	6.464
39.000-42.000	2.393	2,5%	87,1%	17,9	3,7%	43,7%	7.492
42.000-45.000	1.855	1,9%	89,0%	15,8	3,3%	47,0%	8.508
45.000-48.000	1.476	1,5%	90,6%	13,9	2,9%	49,9%	9.385
48.000-51.000	1.203	1,2%	91,8%	12,6	2,6%	52,5%	10.506
51.000-54.000	958	1,0%	92,8%	10,9	2,3%	54,8%	11.418
54.000-57.000	847	0,9%	93,6%	10,6	2,2%	57,0%	12.468
57.000-60.000	738	0,8%	94,4%	10,0	2,1%	59,1%	13.485
60.000-66.000	1.145	1,2%	95,6%	17,1	3,6%	62,7%	14.972
66.000-72.000	854	0,9%	96,4%	14,8	3,1%	65,8%	17.318
72.000-78.000	607	0,6%	97,1%	12,1	2,5%	68,3%	19.895
78.000-84.000	482	0,5%	97,6%	10,7	2,2%	70,5%	22.232
84.000-90.000	420	0,4%	98,0%	10,2	2,1%	72,7%	24.401
90.000-96.000	286	0,3%	98,3%	7,6	1,6%	74,3%	26.660
96.000-120.000	695	0,7%	99,0%	22,2	4,6%	78,9%	31.877
120.000-144.000	334	0,3%	99,3%	13,9	2,9%	81,8%	41.734
144.000-168.000	172	0,2%	99,5%	8,5	1,8%	83,6%	49.630
168.000-192.000	114	0,1%	99,6%	6,9	1,4%	85,1%	60.391
192.000-216.000	70	0,1%	99,7%	4,8	1,0%	86,1%	68.571
216.000-240.000	58	0,1%	99,8%	4,5	0,9%	87,0%	76.823
240.000-360.000	119	0,1%	99,9%	11,7	2,5%	89,4%	98.658
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	5,0	1,0%	90,5%	139.103
480.000-600.000	25	0,0%	100,0%	4,4	0,9%	91,4%	174.571
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	41,1	8,6%	100,0%	913.498
TOTAL	97.521	100%		478,2	100%		4.903

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.602	2,0%	2,0%	0,5	0,1%	0,1%	211
0-1.500	4.155	3,3%	5,3%	0,7	0,1%	0,2%	166
1.500-3.000	2.800	2,2%	7,5%	0,8	0,2%	0,4%	296
3.000-4.500	3.230	2,5%	10,1%	1,2	0,2%	0,6%	360
4.500-6.000	3.254	2,6%	12,6%	1,5	0,3%	0,9%	447
6.000-7.500	2.569	2,0%	14,7%	1,3	0,2%	1,1%	515
7.500-9.000	2.979	2,3%	17,0%	1,7	0,3%	1,4%	568
9.000-10.500	3.685	2,9%	19,9%	2,5	0,5%	1,9%	679
10.500-12.000	4.252	3,3%	23,3%	3,5	0,6%	2,6%	814
12.000-13.500	7.584	6,0%	29,2%	7,5	1,4%	4,0%	993
13.500-15.000	9.482	7,5%	36,7%	11,9	2,2%	6,2%	1.253
15.000-16.500	8.873	7,0%	43,7%	13,9	2,6%	8,8%	1.568
16.500-18.000	7.384	5,8%	49,5%	13,9	2,6%	11,4%	1.879
18.000-19.500	6.436	5,1%	54,6%	14,2	2,7%	14,1%	2.206
19.500-21.000	5.804	4,6%	59,1%	14,6	2,7%	16,8%	2.515
21.000-22.500	5.012	3,9%	63,1%	14,4	2,7%	19,5%	2.865
22.500-24.000	4.435	3,5%	66,6%	14,4	2,7%	22,2%	3.248
24.000-25.500	4.067	3,2%	69,8%	15,0	2,8%	25,0%	3.693
25.500-27.000	3.955	3,1%	72,9%	16,1	3,0%	28,0%	4.078
27.000-28.500	3.570	2,8%	75,7%	16,1	3,0%	31,1%	4.496
28.500-30.000	3.048	2,4%	78,1%	15,0	2,8%	33,9%	4.928
30.000-33.000	5.210	4,1%	82,2%	29,0	5,4%	39,3%	5.567
33.000-36.000	4.452	3,5%	85,7%	28,2	5,3%	44,6%	6.340
36.000-39.000	3.207	2,5%	88,3%	23,0	4,3%	48,9%	7.185
39.000-42.000	2.392	1,9%	90,1%	19,2	3,6%	52,5%	8.032
42.000-45.000	1.855	1,5%	91,6%	16,4	3,1%	55,6%	8.860
45.000-48.000	1.475	1,2%	92,8%	14,4	2,7%	58,3%	9.743
48.000-51.000	1.203	0,9%	93,7%	13,0	2,4%	60,7%	10.787
51.000-54.000	958	0,8%	94,5%	11,0	2,1%	62,8%	11.508
54.000-57.000	845	0,7%	95,1%	10,6	2,0%	64,8%	12.568
57.000-60.000	736	0,6%	95,7%	9,8	1,8%	66,6%	13.326
60.000-66.000	1.143	0,9%	96,6%	16,9	3,2%	69,8%	14.765
66.000-72.000	849	0,7%	97,3%	14,3	2,7%	72,5%	16.799
72.000-78.000	606	0,5%	97,8%	11,8	2,2%	74,7%	19.453
78.000-84.000	482	0,4%	98,1%	10,5	2,0%	76,6%	21.832
84.000-90.000	419	0,3%	98,5%	9,7	1,8%	78,5%	23.257
90.000-96.000	286	0,2%	98,7%	7,2	1,3%	79,8%	25.048
96.000-120.000	692	0,5%	99,2%	20,4	3,8%	83,6%	29.467
120.000-144.000	334	0,3%	99,5%	12,3	2,3%	86,0%	36.912
144.000-168.000	172	0,1%	99,6%	7,6	1,4%	87,4%	44.475
168.000-192.000	114	0,1%	99,7%	6,0	1,1%	88,5%	52.552
192.000-216.000	70	0,1%	99,8%	4,3	0,8%	89,3%	61.876
216.000-240.000	58	0,0%	99,8%	3,9	0,7%	90,1%	67.557
240.000-360.000	117	0,1%	99,9%	10,1	1,9%	92,0%	86.610
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	3,8	0,7%	92,7%	104.689
480.000-600.000	25	0,0%	100,0%	2,7	0,5%	93,2%	108.841
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	36,4	6,8%	100,0%	809.139
TOTAL	126.957	100%		533,4	100%		4.201

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	2.755	2,2%	2,2%	-0,87	1,3%	1,3%	-314
0-1.500	4.248	3,3%	5,5%	-1,11	1,7%	3,0%	-262
1.500-3.000	2.844	2,2%	7,7%	-1,07	1,6%	4,6%	-378
3.000-4.500	3.286	2,6%	10,3%	-1,49	2,3%	6,9%	-455
4.500-6.000	3.308	2,6%	12,9%	-1,82	2,8%	9,6%	-550
6.000-7.500	2.598	2,0%	14,9%	-1,54	2,3%	12,0%	-594
7.500-9.000	3.002	2,3%	17,2%	-1,81	2,7%	14,7%	-602
9.000-10.500	3.729	2,9%	20,1%	-2,36	3,6%	18,3%	-633
10.500-12.000	4.286	3,4%	23,5%	-2,79	4,2%	22,5%	-650
12.000-13.500	7.662	6,0%	29,5%	-4,98	7,5%	30,0%	-649
13.500-15.000	9.560	7,5%	37,0%	-6,77	10,2%	40,3%	-708
15.000-16.500	8.932	7,0%	43,9%	-6,90	10,4%	50,7%	-773
16.500-18.000	7.429	5,8%	49,7%	-5,88	8,9%	59,6%	-791
18.000-19.500	6.466	5,1%	54,8%	-5,17	7,8%	67,4%	-800
19.500-21.000	5.826	4,6%	59,4%	-4,51	6,8%	74,2%	-774
21.000-22.500	5.035	3,9%	63,3%	-3,99	6,0%	80,3%	-793
22.500-24.000	4.453	3,5%	66,8%	-3,38	5,1%	85,4%	-758
24.000-25.500	4.076	3,2%	70,0%	-2,99	4,5%	89,9%	-733
25.500-27.000	3.961	3,1%	73,1%	-2,97	4,5%	94,4%	-749
27.000-28.500	3.580	2,8%	75,9%	-2,82	4,3%	98,6%	-786
28.500-30.000	3.056	2,4%	78,2%	-2,43	3,7%	102,3%	-794
30.000-33.000	5.219	4,1%	82,3%	-4,36	6,6%	108,9%	-836
33.000-36.000	4.462	3,5%	85,8%	-3,90	5,9%	114,8%	-874
36.000-39.000	3.211	2,5%	88,3%	-2,71	4,1%	118,9%	-843
39.000-42.000	2.395	1,9%	90,2%	-1,59	2,4%	121,3%	-662
42.000-45.000	1.857	1,5%	91,6%	-0,92	1,4%	122,7%	-494
45.000-48.000	1.477	1,2%	92,8%	-0,73	1,1%	123,8%	-495
48.000-51.000	1.203	0,9%	93,7%	-0,49	0,7%	124,6%	-409
51.000-54.000	960	0,8%	94,5%	-0,23	0,4%	124,9%	-242
54.000-57.000	847	0,7%	95,2%	-0,19	0,3%	125,2%	-227
57.000-60.000	738	0,6%	95,7%	0,04	-0,1%	125,1%	56
60.000-66.000	1.145	0,9%	96,6%	0,10	-0,2%	125,0%	88
66.000-72.000	854	0,7%	97,3%	0,39	-0,6%	124,4%	453
72.000-78.000	607	0,5%	97,8%	0,19	-0,3%	124,1%	307
78.000-84.000	482	0,4%	98,1%	0,11	-0,2%	123,9%	235
84.000-90.000	420	0,3%	98,5%	0,43	-0,6%	123,3%	1.014
90.000-96.000	286	0,2%	98,7%	0,40	-0,6%	122,7%	1.411
96.000-120.000	695	0,5%	99,2%	1,62	-2,5%	120,2%	2.332
120.000-144.000	334	0,3%	99,5%	1,55	-2,3%	117,9%	4.643
144.000-168.000	172	0,1%	99,6%	0,86	-1,3%	116,6%	4.978
168.000-192.000	114	0,1%	99,7%	0,87	-1,3%	115,3%	7.605
192.000-216.000	70	0,1%	99,8%	0,45	-0,7%	114,6%	6.456
216.000-240.000	58	0,0%	99,8%	0,53	-0,8%	113,8%	9.151
240.000-360.000	119	0,1%	99,9%	1,58	-2,4%	111,4%	13.243
360.000-480.000	36	0,0%	99,9%	1,23	-1,9%	109,6%	34.205
480.000-600.000	25	0,0%	100,0%	1,63	-2,5%	107,1%	65.290
Más de 600.000	45	0,0%	100,0%	4,68	-7,1%	100,0%	104.028
TOTAL	127.923	100%		-66,10	100%		-517

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	9	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	372
0-1.500	15	0,1%	0,1%	0,01	0,0%	0,0%	625
1.500-3.000	8	0,0%	0,2%	0,00	0,0%	0,0%	271
3.000-4.500	6	0,0%	0,2%	0,00	0,0%	0,0%	295
4.500-6.000	3	0,0%	0,2%	0,00	0,0%	0,0%	269
6.000-7.500	14	0,1%	0,3%	0,00	0,0%	0,0%	82
7.500-9.000	72	0,4%	0,7%	0,01	0,0%	0,1%	105
9.000-10.500	208	1,1%	1,7%	0,04	0,1%	0,2%	169
10.500-12.000	422	2,2%	3,9%	0,10	0,2%	0,4%	230
12.000-13.500	976	5,1%	9,0%	0,29	0,7%	1,1%	292
13.500-15.000	1.169	6,1%	15,1%	0,43	1,1%	2,2%	367
15.000-16.500	1.090	5,7%	20,7%	0,47	1,2%	3,4%	430
16.500-18.000	950	4,9%	25,7%	0,45	1,1%	4,5%	477
18.000-19.500	914	4,7%	30,4%	0,47	1,2%	5,7%	514
19.500-21.000	934	4,9%	35,3%	0,48	1,2%	6,9%	518
21.000-22.500	868	4,5%	39,8%	0,52	1,3%	8,3%	599
22.500-24.000	847	4,4%	44,2%	0,52	1,3%	9,6%	612
24.000-25.500	844	4,4%	48,6%	0,58	1,5%	11,1%	693
25.500-27.000	764	4,0%	52,5%	0,58	1,5%	12,5%	760
27.000-28.500	658	3,4%	56,0%	0,56	1,4%	13,9%	849
28.500-30.000	581	3,0%	59,0%	0,52	1,3%	15,2%	892
30.000-33.000	932	4,8%	63,8%	0,92	2,3%	17,6%	982
33.000-36.000	847	4,4%	68,2%	1,02	2,6%	20,1%	1.205
36.000-39.000	691	3,6%	71,8%	0,90	2,3%	22,4%	1.301
39.000-42.000	618	3,2%	75,0%	0,93	2,4%	24,8%	1.508
42.000-45.000	588	3,1%	78,1%	1,03	2,6%	27,4%	1.744
45.000-48.000	454	2,4%	80,4%	0,90	2,3%	29,6%	1.973
48.000-51.000	369	1,9%	82,3%	0,80	2,0%	31,6%	2.159
51.000-54.000	340	1,8%	84,1%	0,84	2,1%	33,8%	2.472
54.000-57.000	296	1,5%	85,6%	0,75	1,9%	35,6%	2.523
57.000-60.000	297	1,5%	87,2%	0,84	2,1%	37,8%	2.842
60.000-66.000	454	2,4%	89,5%	1,42	3,6%	41,4%	3.137
66.000-72.000	372	1,9%	91,5%	1,40	3,5%	44,9%	3.750
72.000-78.000	242	1,3%	92,7%	0,96	2,4%	47,3%	3.954
78.000-84.000	193	1,0%	93,7%	0,77	2,0%	49,3%	4.006
84.000-90.000	176	0,9%	94,6%	1,04	2,6%	51,9%	5.908
90.000-96.000	123	0,6%	95,3%	0,81	2,0%	54,0%	6.592
96.000-120.000	346	1,8%	97,1%	2,63	6,6%	60,6%	7.589
120.000-144.000	175	0,9%	98,0%	2,08	5,2%	65,8%	11.860
144.000-168.000	95	0,5%	98,5%	1,18	3,0%	68,8%	12.469
168.000-192.000	62	0,3%	98,8%	1,10	2,8%	71,6%	17.809
192.000-216.000	39	0,2%	99,0%	0,62	1,6%	73,2%	15.839
216.000-240.000	31	0,2%	99,2%	0,71	1,8%	75,0%	22.953
240.000-360.000	76	0,4%	99,6%	1,83	4,6%	79,6%	24.063
360.000-480.000	27	0,1%	99,7%	1,32	3,3%	82,9%	48.786
480.000-600.000	21	0,1%	99,8%	1,65	4,2%	87,1%	78.496
Más de 600.000	35	0,2%	100,0%	5,10	12,9%	100,0%	145.717
TOTAL	19.251	100%		39,56	100%		2.055

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.C.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.746	2,5%	2,5%	-0,9	0,8%	0,8%	-316
0-1.500	4.233	3,9%	6,4%	-1,1	1,1%	1,9%	-265
1.500-3.000	2.836	2,6%	9,0%	-1,1	1,0%	2,9%	-380
3.000-4.500	3.280	3,0%	12,1%	-1,5	1,4%	4,3%	-456
4.500-6.000	3.305	3,0%	15,1%	-1,8	1,7%	6,0%	-550
6.000-7.500	2.584	2,4%	17,5%	-1,5	1,5%	7,5%	-598
7.500-9.000	2.930	2,7%	20,2%	-1,8	1,7%	9,2%	-619
9.000-10.500	3.521	3,2%	23,4%	-2,4	2,3%	11,5%	-680
10.500-12.000	3.864	3,6%	27,0%	-2,9	2,7%	14,2%	-746
12.000-13.500	6.686	6,2%	33,1%	-5,3	5,0%	19,2%	-787
13.500-15.000	8.391	7,7%	40,8%	-7,2	6,8%	26,0%	-858
15.000-16.500	7.842	7,2%	48,1%	-7,4	7,0%	33,0%	-940
16.500-18.000	6.479	6,0%	54,0%	-6,3	6,0%	39,0%	-977
18.000-19.500	5.552	5,1%	59,1%	-5,6	5,3%	44,3%	-1.016
19.500-21.000	4.892	4,5%	63,6%	-5,0	4,7%	49,0%	-1.021
21.000-22.500	4.167	3,8%	67,5%	-4,5	4,3%	53,3%	-1.082
22.500-24.000	3.606	3,3%	70,8%	-3,9	3,7%	57,0%	-1.080
24.000-25.500	3.232	3,0%	73,8%	-3,6	3,4%	60,4%	-1.105
25.500-27.000	3.197	2,9%	76,7%	-3,5	3,4%	63,7%	-1.109
27.000-28.500	2.922	2,7%	79,4%	-3,4	3,2%	66,9%	-1.155
28.500-30.000	2.475	2,3%	81,7%	-2,9	2,8%	69,7%	-1.190
30.000-33.000	4.287	3,9%	85,6%	-5,3	5,0%	74,7%	-1.232
33.000-36.000	3.615	3,3%	88,9%	-4,9	4,7%	79,4%	-1.362
36.000-39.000	2.520	2,3%	91,2%	-3,6	3,4%	82,8%	-1.431
39.000-42.000	1.777	1,6%	92,9%	-2,5	2,4%	85,2%	-1.416
42.000-45.000	1.269	1,2%	94,1%	-1,9	1,8%	87,0%	-1.531
45.000-48.000	1.023	0,9%	95,0%	-1,6	1,5%	88,5%	-1.590
48.000-51.000	834	0,8%	95,8%	-1,3	1,2%	89,8%	-1.545
51.000-54.000	620	0,6%	96,3%	-1,1	1,0%	90,8%	-1.731
54.000-57.000	551	0,5%	96,8%	-0,9	0,9%	91,7%	-1.704
57.000-60.000	441	0,4%	97,2%	-0,8	0,8%	92,4%	-1.821
60.000-66.000	691	0,6%	97,9%	-1,3	1,3%	93,7%	-1.916
66.000-72.000	482	0,4%	98,3%	-1,0	1,0%	94,6%	-2.091
72.000-78.000	365	0,3%	98,7%	-0,8	0,7%	95,4%	-2.112
78.000-84.000	289	0,3%	98,9%	-0,7	0,6%	96,0%	-2.284
84.000-90.000	244	0,2%	99,1%	-0,6	0,6%	96,6%	-2.517
90.000-96.000	163	0,1%	99,3%	-0,4	0,4%	97,0%	-2.499
96.000-120.000	349	0,3%	99,6%	-1,0	1,0%	97,9%	-2.880
120.000-144.000	159	0,1%	99,8%	-0,5	0,5%	98,4%	-3.299
144.000-168.000	77	0,1%	99,8%	-0,3	0,3%	98,7%	-4.265
168.000-192.000	52	0,0%	99,9%	-0,2	0,2%	98,9%	-4.560
192.000-216.000	31	0,0%	99,9%	-0,2	0,2%	99,1%	-5.349
216.000-240.000	27	0,0%	99,9%	-0,2	0,2%	99,3%	-6.696
240.000-360.000	43	0,0%	100,0%	-0,3	0,2%	99,5%	-5.880
360.000-480.000	9	0,0%	100,0%	-0,1	0,1%	99,6%	-9.536
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	108.672	100%		-105,7	100%		-972

III.D. Tributación conjunta.
Unidades familiares monoparentales con progenitor mujer

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.919	1,3%	1,3%	-23,1	-0,3%	-0,3%	-4.704
0-1.500	21.874	5,6%	6,9%	14,1	0,2%	-0,1%	645
1.500-3.000	17.925	4,6%	11,5%	39,1	0,5%	0,4%	2.179
3.000-4.500	17.300	4,5%	16,0%	63,5	0,9%	1,3%	3.673
4.500-6.000	16.824	4,3%	20,3%	85,4	1,2%	2,4%	5.076
6.000-7.500	10.980	2,8%	23,1%	72,3	1,0%	3,4%	6.587
7.500-9.000	12.000	3,1%	26,2%	97,8	1,3%	4,7%	8.153
9.000-10.500	13.948	3,6%	29,8%	134,4	1,8%	6,6%	9.634
10.500-12.000	15.107	3,9%	33,7%	168,2	2,3%	8,8%	11.131
12.000-13.500	24.397	6,3%	40,0%	310,4	4,2%	13,1%	12.721
13.500-15.000	26.697	6,9%	46,9%	377,2	5,1%	18,2%	14.130
15.000-16.500	22.911	5,9%	52,8%	356,9	4,8%	23,0%	15.578
16.500-18.000	19.399	5,0%	57,8%	331,0	4,5%	27,5%	17.062
18.000-19.500	16.892	4,3%	62,1%	312,8	4,2%	31,8%	18.515
19.500-21.000	16.423	4,2%	66,3%	329,4	4,5%	36,2%	20.057
21.000-22.500	13.017	3,4%	69,7%	278,8	3,8%	40,0%	21.417
22.500-24.000	10.987	2,8%	72,5%	251,6	3,4%	43,4%	22.903
24.000-25.500	9.951	2,6%	75,1%	242,3	3,3%	46,7%	24.353
25.500-27.000	9.361	2,4%	77,5%	242,2	3,3%	50,0%	25.872
27.000-28.500	8.840	2,3%	79,8%	241,6	3,3%	53,3%	27.325
28.500-30.000	8.367	2,2%	81,9%	240,5	3,3%	56,5%	28.745
30.000-33.000	14.764	3,8%	85,7%	456,5	6,2%	62,7%	30.917
33.000-36.000	11.802	3,0%	88,8%	399,7	5,4%	68,2%	33.866
36.000-39.000	8.626	2,2%	91,0%	315,9	4,3%	72,4%	36.627
39.000-42.000	6.262	1,6%	92,6%	247,4	3,4%	75,8%	39.503
42.000-45.000	4.530	1,2%	93,8%	190,6	2,6%	78,4%	42.074
45.000-48.000	3.576	0,9%	94,7%	160,3	2,2%	80,6%	44.829
48.000-51.000	2.977	0,8%	95,4%	141,9	1,9%	82,5%	47.669
51.000-54.000	2.508	0,6%	96,1%	126,9	1,7%	84,2%	50.610
54.000-57.000	2.151	0,6%	96,6%	114,3	1,6%	85,8%	53.140
57.000-60.000	1.749	0,5%	97,1%	98,1	1,3%	87,1%	56.100
60.000-66.000	2.631	0,7%	97,8%	157,3	2,1%	89,2%	59.803
66.000-72.000	1.944	0,5%	98,3%	127,4	1,7%	91,0%	65.539
72.000-78.000	1.510	0,4%	98,7%	106,4	1,4%	92,4%	70.431
78.000-84.000	1.042	0,3%	98,9%	78,7	1,1%	93,5%	75.530
84.000-90.000	802	0,2%	99,1%	64,5	0,9%	94,3%	80.386
90.000-96.000	549	0,1%	99,3%	46,2	0,6%	95,0%	84.143
96.000-120.000	1.210	0,3%	99,6%	114,4	1,6%	96,5%	94.543
120.000-144.000	506	0,1%	99,7%	55,7	0,8%	97,3%	110.128
144.000-168.000	310	0,1%	99,8%	39,5	0,5%	97,8%	127.348
168.000-192.000	191	0,0%	99,9%	27,1	0,4%	98,2%	142.044
192.000-216.000	112	0,0%	99,9%	18,3	0,2%	98,4%	163.775
216.000-240.000	107	0,0%	99,9%	20,1	0,3%	98,7%	187.962
240.000-360.000	195	0,1%	100,0%	41,0	0,6%	99,3%	210.298
360.000-480.000	82	0,0%	100,0%	19,5	0,3%	99,5%	237.530
480.000-600.000	32	0,0%	100,0%	8,5	0,1%	99,6%	265.314
Más de 600.000	46	0,0%	100,0%	26,0	0,4%	100,0%	565.086
TOTAL	388.333	100%		7.368,5	100%		18.975

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.179	0,9%	0,9%	0,4	0,1%	0,1%	185
0-1.500	18.395	7,9%	8,9%	1,5	0,5%	0,7%	81
1.500-3.000	7.954	3,4%	12,3%	1,4	0,5%	1,2%	181
3.000-4.500	8.272	3,6%	15,8%	1,7	0,6%	1,8%	203
4.500-6.000	8.403	3,6%	19,4%	2,0	0,7%	2,6%	236
6.000-7.500	5.574	2,4%	21,8%	1,8	0,7%	3,2%	330
7.500-9.000	5.834	2,5%	24,4%	1,7	0,6%	3,9%	295
9.000-10.500	6.766	2,9%	27,3%	1,9	0,7%	4,6%	288
10.500-12.000	7.226	3,1%	30,4%	2,1	0,8%	5,4%	296
12.000-13.500	11.607	5,0%	35,4%	2,8	1,0%	6,4%	240
13.500-15.000	13.292	5,7%	41,1%	3,0	1,1%	7,5%	227
15.000-16.500	12.060	5,2%	46,3%	3,5	1,3%	8,8%	292
16.500-18.000	10.772	4,6%	50,9%	3,5	1,3%	10,0%	324
18.000-19.500	9.946	4,3%	55,2%	3,9	1,4%	11,5%	392
19.500-21.000	9.686	4,2%	59,4%	3,9	1,4%	12,9%	404
21.000-22.500	8.123	3,5%	62,8%	4,0	1,4%	14,4%	487
22.500-24.000	6.991	3,0%	65,9%	3,7	1,4%	15,7%	535
24.000-25.500	6.539	2,8%	68,7%	3,8	1,4%	17,1%	588
25.500-27.000	6.268	2,7%	71,4%	3,5	1,3%	18,4%	554
27.000-28.500	6.025	2,6%	74,0%	3,8	1,4%	19,8%	637
28.500-30.000	5.800	2,5%	76,5%	4,3	1,6%	21,4%	743
30.000-33.000	10.470	4,5%	81,0%	7,7	2,8%	24,2%	736
33.000-36.000	8.679	3,7%	84,7%	6,9	2,5%	26,7%	800
36.000-39.000	6.602	2,8%	87,5%	7,1	2,6%	29,3%	1.070
39.000-42.000	4.915	2,1%	89,6%	5,8	2,1%	31,4%	1.175
42.000-45.000	3.607	1,6%	91,2%	6,1	2,2%	33,7%	1.702
45.000-48.000	2.902	1,2%	92,4%	5,8	2,1%	35,8%	2.008
48.000-51.000	2.414	1,0%	93,5%	5,4	2,0%	37,8%	2.232
51.000-54.000	2.033	0,9%	94,4%	4,8	1,7%	39,5%	2.352
54.000-57.000	1.827	0,8%	95,1%	5,2	1,9%	41,4%	2.838
57.000-60.000	1.474	0,6%	95,8%	4,3	1,6%	43,0%	2.908
60.000-66.000	2.249	1,0%	96,7%	8,1	3,0%	46,0%	3.617
66.000-72.000	1.642	0,7%	97,5%	6,5	2,4%	48,3%	3.972
72.000-78.000	1.279	0,6%	98,0%	6,8	2,5%	50,8%	5.326
78.000-84.000	900	0,4%	98,4%	5,6	2,0%	52,9%	6.181
84.000-90.000	688	0,3%	98,7%	5,2	1,9%	54,8%	7.521
90.000-96.000	494	0,2%	98,9%	4,9	1,8%	56,6%	9.974
96.000-120.000	1.088	0,5%	99,4%	14,9	5,5%	62,0%	13.725
120.000-144.000	461	0,2%	99,6%	10,9	4,0%	66,0%	23.615
144.000-168.000	288	0,1%	99,7%	8,7	3,2%	69,2%	30.192
168.000-192.000	177	0,1%	99,8%	7,0	2,6%	71,8%	39.557
192.000-216.000	105	0,0%	99,8%	4,3	1,6%	73,3%	41.388
216.000-240.000	101	0,0%	99,9%	4,2	1,5%	74,9%	41.445
240.000-360.000	188	0,1%	99,9%	14,8	5,4%	80,3%	78.561
360.000-480.000	79	0,0%	100,0%	14,4	5,3%	85,6%	182.756
480.000-600.000	32	0,0%	100,0%	9,0	3,3%	88,8%	281.210
Más de 600.000	47	0,0%	100,0%	30,5	11,2%	100,0%	648.728
TOTAL	232.453	100%		273,4	100%		1.176

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.919	1,4%	1,4%	-23,1	-0,4%	-0,4%	-4.704
0-1.500	4.417	1,2%	2,6%	2,8	0,0%	-0,3%	629
1.500-3.000	10.963	3,0%	5,6%	10,8	0,2%	-0,1%	982
3.000-4.500	16.993	4,7%	10,3%	33,4	0,5%	0,4%	1.968
4.500-6.000	16.681	4,6%	14,9%	55,2	0,8%	1,2%	3.312
6.000-7.500	10.896	3,0%	17,9%	52,7	0,8%	2,0%	4.832
7.500-9.000	11.953	3,3%	21,2%	75,3	1,1%	3,1%	6.301
9.000-10.500	13.907	3,8%	25,0%	107,7	1,6%	4,8%	7.747
10.500-12.000	15.066	4,2%	29,2%	138,5	2,1%	6,9%	9.195
12.000-13.500	24.362	6,7%	35,9%	261,9	4,0%	10,8%	10.752
13.500-15.000	26.671	7,4%	43,2%	324,0	4,9%	15,8%	12.148
15.000-16.500	22.880	6,3%	49,5%	310,6	4,7%	20,5%	13.573
16.500-18.000	19.382	5,3%	54,9%	291,3	4,4%	24,9%	15.031
18.000-19.500	16.871	4,6%	59,5%	278,1	4,2%	29,1%	16.482
19.500-21.000	16.406	4,5%	64,0%	295,3	4,5%	33,6%	18.002
21.000-22.500	13.003	3,6%	67,6%	251,7	3,8%	37,4%	19.354
22.500-24.000	10.971	3,0%	70,6%	228,7	3,5%	40,9%	20.849
24.000-25.500	9.941	2,7%	73,4%	221,5	3,4%	44,2%	22.285
25.500-27.000	9.357	2,6%	76,0%	222,5	3,4%	47,6%	23.777
27.000-28.500	8.832	2,4%	78,4%	223,3	3,4%	51,0%	25.287
28.500-30.000	8.354	2,3%	80,7%	222,6	3,4%	54,4%	26.651
30.000-33.000	14.745	4,1%	84,8%	424,2	6,4%	60,8%	28.768
33.000-36.000	11.788	3,2%	88,0%	372,6	5,6%	66,4%	31.608
36.000-39.000	8.612	2,4%	90,4%	295,0	4,5%	70,9%	34.252
39.000-42.000	6.254	1,7%	92,1%	231,5	3,5%	74,4%	37.019
42.000-45.000	4.519	1,2%	93,4%	178,6	2,7%	77,1%	39.522
45.000-48.000	3.563	1,0%	94,3%	150,4	2,3%	79,4%	42.209
48.000-51.000	2.974	0,8%	95,2%	133,2	2,0%	81,4%	44.782
51.000-54.000	2.500	0,7%	95,8%	119,3	1,8%	83,2%	47.726
54.000-57.000	2.145	0,6%	96,4%	107,5	1,6%	84,9%	50.119
57.000-60.000	1.743	0,5%	96,9%	92,5	1,4%	86,3%	53.085
60.000-66.000	2.623	0,7%	97,6%	148,5	2,3%	88,5%	56.627
66.000-72.000	1.936	0,5%	98,2%	120,5	1,8%	90,4%	62.216
72.000-78.000	1.504	0,4%	98,6%	100,6	1,5%	91,9%	66.889
78.000-84.000	1.035	0,3%	98,9%	74,4	1,1%	93,0%	71.932
84.000-90.000	800	0,2%	99,1%	61,0	0,9%	93,9%	76.245
90.000-96.000	545	0,2%	99,2%	43,7	0,7%	94,6%	80.258
96.000-120.000	1.201	0,3%	99,6%	108,8	1,7%	96,2%	90.616
120.000-144.000	503	0,1%	99,7%	53,2	0,8%	97,1%	105.695
144.000-168.000	309	0,1%	99,8%	38,0	0,6%	97,6%	123.060
168.000-192.000	187	0,1%	99,8%	26,3	0,4%	98,0%	140.465
192.000-216.000	110	0,0%	99,9%	17,8	0,3%	98,3%	161.677
216.000-240.000	104	0,0%	99,9%	19,6	0,3%	98,6%	188.010
240.000-360.000	189	0,1%	100,0%	39,8	0,6%	99,2%	210.736
360.000-480.000	78	0,0%	100,0%	19,1	0,3%	99,5%	244.961
480.000-600.000	32	0,0%	100,0%	8,3	0,1%	99,6%	259.030
Más de 600.000	46	0,0%	100,0%	25,7	0,4%	100,0%	558.284
TOTAL	362.870	100%		6.595,1	100%		18.175

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
Menor o igual a 0	525	0,2%	0,2%	0,2	0,1%	0,1%	333
0-1.500	4.055	1,9%	2,1%	0,3	0,1%	0,2%	76
1.500-3.000	5.199	2,4%	4,6%	0,6	0,2%	0,4%	112
3.000-4.500	8.272	3,9%	8,4%	1,3	0,5%	0,9%	163
4.500-6.000	8.402	3,9%	12,4%	1,8	0,7%	1,6%	211
6.000-7.500	5.574	2,6%	15,0%	1,7	0,6%	2,2%	306
7.500-9.000	5.834	2,7%	17,7%	1,7	0,6%	2,8%	283
9.000-10.500	6.766	3,2%	20,9%	1,9	0,7%	3,5%	277
10.500-12.000	7.226	3,4%	24,3%	2,1	0,8%	4,3%	285
12.000-13.500	11.607	5,4%	29,7%	2,7	1,0%	5,3%	235
13.500-15.000	13.292	6,2%	35,9%	3,0	1,1%	6,4%	223
15.000-16.500	12.059	5,6%	41,6%	3,5	1,3%	7,7%	288
16.500-18.000	10.772	5,0%	46,6%	3,5	1,3%	8,9%	321
18.000-19.500	9.946	4,7%	51,3%	3,9	1,4%	10,4%	388
19.500-21.000	9.686	4,5%	55,8%	3,9	1,4%	11,8%	401
21.000-22.500	8.123	3,8%	59,6%	3,9	1,5%	13,3%	484
22.500-24.000	6.991	3,3%	62,9%	3,7	1,4%	14,7%	531
24.000-25.500	6.539	3,1%	65,9%	3,8	1,4%	16,1%	585
25.500-27.000	6.268	2,9%	68,9%	3,5	1,3%	17,4%	552
27.000-28.500	6.025	2,8%	71,7%	3,8	1,4%	18,8%	632
28.500-30.000	5.800	2,7%	74,4%	4,3	1,6%	20,4%	739
30.000-33.000	10.469	4,9%	79,3%	7,6	2,8%	23,2%	730
33.000-36.000	8.679	4,1%	83,3%	6,9	2,6%	25,8%	796
36.000-39.000	6.602	3,1%	86,4%	7,0	2,6%	28,4%	1.065
39.000-42.000	4.915	2,3%	88,7%	5,8	2,1%	30,5%	1.172
42.000-45.000	3.607	1,7%	90,4%	6,1	2,3%	32,8%	1.698
45.000-48.000	2.902	1,4%	91,8%	5,8	2,2%	34,9%	2.002
48.000-51.000	2.414	1,1%	92,9%	5,4	2,0%	36,9%	2.226
51.000-54.000	2.033	1,0%	93,9%	4,8	1,8%	38,7%	2.345
54.000-57.000	1.827	0,9%	94,7%	5,2	1,9%	40,6%	2.830
57.000-60.000	1.474	0,7%	95,4%	4,3	1,6%	42,2%	2.903
60.000-66.000	2.249	1,1%	96,5%	8,1	3,0%	45,2%	3.608
66.000-72.000	1.642	0,8%	97,2%	6,5	2,4%	47,6%	3.964
72.000-78.000	1.279	0,6%	97,8%	6,8	2,5%	50,2%	5.315
78.000-84.000	900	0,4%	98,2%	5,6	2,1%	52,2%	6.167
84.000-90.000	688	0,3%	98,6%	5,2	1,9%	54,1%	7.520
90.000-96.000	494	0,2%	98,8%	4,9	1,8%	56,0%	9.957
96.000-120.000	1.088	0,5%	99,3%	14,9	5,5%	61,5%	13.700
120.000-144.000	460	0,2%	99,5%	10,9	4,0%	65,5%	23.611
144.000-168.000	288	0,1%	99,7%	8,7	3,2%	68,8%	30.189
168.000-192.000	177	0,1%	99,7%	7,0	2,6%	71,4%	39.505
192.000-216.000	105	0,0%	99,8%	4,3	1,6%	73,0%	41.358
216.000-240.000	101	0,0%	99,8%	4,2	1,6%	74,5%	41.419
240.000-360.000	188	0,1%	99,9%	14,8	5,5%	80,0%	78.508
360.000-480.000	79	0,0%	100,0%	14,4	5,4%	85,3%	182.686
480.000-600.000	32	0,0%	100,0%	9,0	3,3%	88,7%	281.076
Más de 600.000	47	0,0%	100,0%	30,5	11,3%	100,0%	648.636
TOTAL	213.700	100%		269,5	100%		1.261

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	267	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	s.e.
7.500-9.000	850	0,3%	0,4%	0,2	0,0%	0,0%	182
9.000-10.500	3.706	1,4%	1,9%	0,7	0,1%	0,1%	177
10.500-12.000	9.525	3,7%	5,5%	2,8	0,3%	0,3%	292
12.000-13.500	18.804	7,2%	12,8%	9,3	0,9%	1,2%	493
13.500-15.000	24.365	9,4%	22,2%	16,6	1,5%	2,7%	681
15.000-16.500	21.111	8,1%	30,3%	20,9	1,9%	4,6%	990
16.500-18.000	18.600	7,2%	37,5%	24,0	2,2%	6,8%	1.291
18.000-19.500	16.292	6,3%	43,8%	26,7	2,5%	9,3%	1.637
19.500-21.000	15.922	6,1%	49,9%	31,9	2,9%	12,2%	2.001
21.000-22.500	12.648	4,9%	54,8%	29,6	2,7%	15,0%	2.339
22.500-24.000	10.768	4,2%	58,9%	29,4	2,7%	17,7%	2.734
24.000-25.500	9.825	3,8%	62,7%	30,9	2,8%	20,5%	3.141
25.500-27.000	9.309	3,6%	66,3%	33,0	3,0%	23,5%	3.545
27.000-28.500	8.814	3,4%	69,7%	35,2	3,2%	26,8%	3.998
28.500-30.000	8.351	3,2%	72,9%	36,8	3,4%	30,2%	4.405
30.000-33.000	14.739	5,7%	78,6%	73,9	6,8%	37,0%	5.017
33.000-36.000	11.781	4,5%	83,2%	68,8	6,3%	43,3%	5.836
36.000-39.000	8.624	3,3%	86,5%	57,9	5,3%	48,6%	6.716
39.000-42.000	6.260	2,4%	88,9%	48,4	4,5%	53,1%	7.733
42.000-45.000	4.529	1,7%	90,6%	39,5	3,6%	56,7%	8.719
45.000-48.000	3.577	1,4%	92,0%	34,7	3,2%	59,9%	9.704
48.000-51.000	2.979	1,1%	93,2%	32,0	2,9%	62,9%	10.756
51.000-54.000	2.510	1,0%	94,1%	29,6	2,7%	65,6%	11.810
54.000-57.000	2.154	0,8%	95,0%	27,6	2,5%	68,2%	12.827
57.000-60.000	1.751	0,7%	95,6%	24,3	2,2%	70,4%	13.895
60.000-66.000	2.636	1,0%	96,7%	40,8	3,8%	74,1%	15.488
66.000-72.000	1.945	0,7%	97,4%	34,9	3,2%	77,4%	17.952
72.000-78.000	1.511	0,6%	98,0%	30,6	2,8%	80,2%	20.250
78.000-84.000	1.043	0,4%	98,4%	23,5	2,2%	82,3%	22.543
84.000-90.000	802	0,3%	98,7%	19,9	1,8%	84,2%	24.817
90.000-96.000	550	0,2%	98,9%	14,8	1,4%	85,5%	26.998
96.000-120.000	1.218	0,5%	99,4%	39,0	3,6%	89,1%	32.039
120.000-144.000	509	0,2%	99,6%	20,8	1,9%	91,0%	40.785
144.000-168.000	311	0,1%	99,7%	15,6	1,4%	92,5%	50.317
168.000-192.000	191	0,1%	99,8%	11,3	1,0%	93,5%	59.143
192.000-216.000	112	0,0%	99,8%	7,7	0,7%	94,2%	69.120
216.000-240.000	107	0,0%	99,9%	8,6	0,8%	95,0%	80.051
240.000-360.000	196	0,1%	99,9%	19,3	1,8%	96,8%	98.348
360.000-480.000	82	0,0%	100,0%	11,1	1,0%	97,8%	134.900
480.000-600.000	33	0,0%	100,0%	5,5	0,5%	98,3%	165.847
Más de 600.000	47	0,0%	100,0%	18,2	1,7%	100,0%	387.201
TOTAL	259.368	100%		1.086,3	100%		4.188

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES						
III.D.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,00	6,24	6,2	0,0%	4,2%	2,8%
0-1.500	0,00	8,86	8,9	0,0%	6,0%	4,0%
1.500-3.000	0,00	5,80	5,8	0,0%	3,9%	2,6%
3.000-4.500	0,00	6,54	6,5	0,0%	4,4%	2,9%
4.500-6.000	0,00	6,52	6,5	0,0%	4,4%	2,9%
6.000-7.500	0,04	3,79	3,8	0,1%	2,6%	1,7%
7.500-9.000	0,12	3,63	3,8	0,2%	2,4%	1,7%
9.000-10.500	0,45	3,86	4,3	0,6%	2,6%	1,9%
10.500-12.000	1,26	4,51	5,8	1,7%	3,0%	2,6%
12.000-13.500	2,99	7,82	10,8	4,0%	5,3%	4,9%
13.500-15.000	4,35	9,20	13,5	5,9%	6,2%	6,1%
15.000-16.500	4,21	8,29	12,5	5,7%	5,6%	5,6%
16.500-18.000	4,23	6,97	11,2	5,7%	4,7%	5,0%
18.000-19.500	4,03	6,41	10,4	5,4%	4,3%	4,7%
19.500-21.000	4,25	5,86	10,1	5,7%	3,9%	4,5%
21.000-22.500	3,56	4,69	8,3	4,8%	3,2%	3,7%
22.500-24.000	3,16	3,88	7,0	4,3%	2,6%	3,2%
24.000-25.500	3,06	3,62	6,7	4,1%	2,4%	3,0%
25.500-27.000	3,01	3,67	6,7	4,1%	2,5%	3,0%
27.000-28.500	2,99	3,41	6,4	4,0%	2,3%	2,9%
28.500-30.000	3,07	3,21	6,3	4,1%	2,2%	2,8%
30.000-33.000	5,51	5,67	11,2	7,4%	3,8%	5,0%
33.000-36.000	4,62	4,61	9,2	6,2%	3,1%	4,1%
36.000-39.000	3,36	3,48	6,8	4,5%	2,3%	3,1%
39.000-42.000	2,60	2,53	5,1	3,5%	1,7%	2,3%
42.000-45.000	1,85	2,05	3,9	2,5%	1,4%	1,8%
45.000-48.000	1,55	1,66	3,2	2,1%	1,1%	1,4%
48.000-51.000	1,35	1,52	2,9	1,8%	1,0%	1,3%
51.000-54.000	1,15	1,18	2,3	1,5%	0,8%	1,0%
54.000-57.000	0,96	1,13	2,1	1,3%	0,8%	0,9%
57.000-60.000	0,81	0,92	1,7	1,1%	0,6%	0,8%
60.000-66.000	1,29	1,25	2,5	1,7%	0,8%	1,1%
66.000-72.000	1,00	0,93	1,9	1,4%	0,6%	0,9%
72.000-78.000	0,76	0,71	1,5	1,0%	0,5%	0,7%
78.000-84.000	0,53	0,56	1,1	0,7%	0,4%	0,5%
84.000-90.000	0,41	0,43	0,8	0,6%	0,3%	0,4%
90.000-96.000	0,30	0,30	0,6	0,4%	0,2%	0,3%
96.000-120.000	0,59	0,75	1,3	0,8%	0,5%	0,6%
120.000-144.000	0,25	0,38	0,6	0,3%	0,3%	0,3%
144.000-168.000	0,14	0,33	0,5	0,2%	0,2%	0,2%
168.000-192.000	0,07	0,12	0,2	0,1%	0,1%	0,1%
192.000-216.000	0,04	0,09	0,1	0,1%	0,1%	0,1%
216.000-240.000	0,05	0,11	0,2	0,1%	0,1%	0,1%
240.000-360.000	0,09	0,16	0,2	0,1%	0,1%	0,1%
360.000-480.000	0,03	0,32	0,3	0,0%	0,2%	0,2%
480.000-600.000	0,02	0,11	0,1	0,0%	0,1%	0,1%
Más de 600.000	0,01	0,51	0,5	0,0%	0,3%	0,2%
TOTAL	74,14	148,58	222,7	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	211	0,3%	0,4%	0,05	0,3%	0,4%	226
9.000-10.500	774	1,2%	1,6%	0,15	1,0%	1,4%	196
10.500-12.000	2.041	3,2%	4,8%	0,42	2,8%	4,3%	204
12.000-13.500	4.667	7,3%	12,1%	0,90	6,2%	10,4%	194
13.500-15.000	6.385	10,0%	22,0%	1,33	9,1%	19,5%	208
15.000-16.500	5.759	9,0%	31,0%	1,20	8,2%	27,7%	208
16.500-18.000	5.157	8,0%	39,1%	1,07	7,3%	35,0%	208
18.000-19.500	4.564	7,1%	46,2%	0,95	6,4%	41,4%	207
19.500-21.000	4.551	7,1%	53,3%	0,94	6,4%	47,8%	207
21.000-22.500	3.711	5,8%	59,1%	0,80	5,4%	53,3%	215
22.500-24.000	3.126	4,9%	64,0%	0,71	4,9%	58,2%	228
24.000-25.500	2.474	3,9%	67,8%	0,61	4,2%	62,3%	248
25.500-27.000	2.340	3,7%	71,5%	0,64	4,4%	66,7%	274
27.000-28.500	2.305	3,6%	75,1%	0,67	4,5%	71,2%	289
28.500-30.000	2.108	3,3%	78,3%	0,58	4,0%	75,2%	276
30.000-33.000	3.372	5,3%	83,6%	0,92	6,3%	81,5%	274
33.000-36.000	2.606	4,1%	87,7%	0,70	4,7%	86,2%	267
36.000-39.000	1.753	2,7%	90,4%	0,41	2,8%	89,1%	237
39.000-42.000	1.308	2,0%	92,5%	0,31	2,1%	91,2%	234
42.000-45.000	940	1,5%	93,9%	0,20	1,4%	92,5%	215
45.000-48.000	744	1,2%	95,1%	0,17	1,2%	93,7%	234
48.000-51.000	566	0,9%	96,0%	0,13	0,9%	94,6%	236
51.000-54.000	469	0,7%	96,7%	0,13	0,9%	95,5%	269
54.000-57.000	430	0,7%	97,4%	0,12	0,8%	96,3%	284
57.000-60.000	351	0,5%	97,9%	0,11	0,7%	97,0%	303
60.000-66.000	379	0,6%	98,5%	0,11	0,8%	97,8%	292
66.000-72.000	271	0,4%	98,9%	0,08	0,5%	98,3%	294
72.000-78.000	214	0,3%	99,3%	0,09	0,6%	99,0%	420
78.000-84.000	166	0,3%	99,5%	0,06	0,4%	99,3%	332
84.000-90.000	100	0,2%	99,7%	0,03	0,2%	99,6%	349
90.000-96.000	53	0,1%	99,8%	0,01	0,1%	99,7%	261
96.000-120.000	94	0,1%	99,9%	0,04	0,2%	99,9%	383
120.000-144.000	24	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	100,0%	300
144.000-168.000	10	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	100,0%	85
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	64.099	100%		14,66	100%		229

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	27	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	332
0-1.500	48	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	204
1.500-3.000	24	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	120
3.000-4.500	35	0,0%	0,1%	0	0,0%	0,0%	320
4.500-6.000	38	0,0%	0,1%	0	0,0%	0,0%	178
6.000-7.500	160	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	97
7.500-9.000	516	0,2%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	142
9.000-10.500	2.381	1,0%	1,3%	0,4	0,0%	0,0%	148
10.500-12.000	6.395	2,6%	4,0%	1,5	0,2%	0,2%	235
12.000-13.500	14.598	6,0%	10,0%	5,4	0,5%	0,7%	367
13.500-15.000	20.281	8,3%	18,3%	10,3	1,1%	1,8%	510
15.000-16.500	19.389	8,0%	26,3%	14,2	1,4%	3,3%	732
16.500-18.000	17.735	7,3%	33,6%	17,4	1,8%	5,0%	979
18.000-19.500	15.887	6,5%	40,1%	20,3	2,1%	7,1%	1.276
19.500-21.000	15.773	6,5%	46,6%	25,4	2,6%	9,7%	1.610
21.000-22.500	12.567	5,2%	51,8%	24,3	2,5%	12,2%	1.935
22.500-24.000	10.713	4,4%	56,2%	25,0	2,6%	14,7%	2.332
24.000-25.500	9.770	4,0%	60,2%	26,7	2,7%	17,4%	2.732
25.500-27.000	9.284	3,8%	64,1%	28,9	2,9%	20,4%	3.108
27.000-28.500	8.800	3,6%	67,7%	31,1	3,2%	23,6%	3.534
28.500-30.000	8.343	3,4%	71,1%	32,6	3,3%	26,9%	3.912
30.000-33.000	14.731	6,1%	77,2%	66,5	6,8%	33,7%	4.515
33.000-36.000	11.777	4,8%	82,0%	62,5	6,4%	40,1%	5.308
36.000-39.000	8.618	3,5%	85,6%	53,3	5,4%	45,5%	6.181
39.000-42.000	6.259	2,6%	88,1%	44,8	4,6%	50,1%	7.164
42.000-45.000	4.528	1,9%	90,0%	36,8	3,8%	53,9%	8.138
45.000-48.000	3.577	1,5%	91,5%	32,6	3,3%	57,2%	9.102
48.000-51.000	2.979	1,2%	92,7%	30,0	3,1%	60,2%	10.085
51.000-54.000	2.510	1,0%	93,7%	28,0	2,9%	63,1%	11.155
54.000-57.000	2.154	0,9%	94,6%	26,2	2,7%	65,8%	12.143
57.000-60.000	1.749	0,7%	95,4%	23,1	2,4%	68,1%	13.200
60.000-66.000	2.636	1,1%	96,4%	39,0	4,0%	72,1%	14.805
66.000-72.000	1.945	0,8%	97,2%	33,5	3,4%	75,5%	17.227
72.000-78.000	1.511	0,6%	97,9%	29,5	3,0%	78,5%	19.529
78.000-84.000	1.043	0,4%	98,3%	22,7	2,3%	80,9%	21.749
84.000-90.000	802	0,3%	98,6%	19,3	2,0%	82,8%	24.024
90.000-96.000	550	0,2%	98,8%	14,4	1,5%	84,3%	26.203
96.000-120.000	1.218	0,5%	99,3%	38,0	3,9%	88,2%	31.218
120.000-144.000	509	0,2%	99,6%	20,3	2,1%	90,3%	39.889
144.000-168.000	311	0,1%	99,7%	15,3	1,6%	91,8%	49.138
168.000-192.000	191	0,1%	99,8%	11,2	1,1%	93,0%	58.449
192.000-216.000	112	0,0%	99,8%	7,6	0,8%	93,7%	68.264
216.000-240.000	107	0,0%	99,9%	8,4	0,9%	94,6%	78.815
240.000-360.000	196	0,1%	99,9%	19,1	1,9%	96,5%	97.409
360.000-480.000	81	0,0%	100,0%	10,7	1,1%	97,6%	132.655
480.000-600.000	33	0,0%	100,0%	5,4	0,5%	98,2%	162.533
Más de 600.000	47	0,0%	100,0%	17,7	1,8%	100,0%	376.332
TOTAL	242.938	100%		979,4	100%		4.032

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	12.777	3,3%	3,3%	1,4	0,1%	0,1%	113
0-1.500	26.888	6,9%	10,2%	2,7	0,2%	0,3%	100
1.500-3.000	15.298	3,9%	14,1%	2,9	0,2%	0,6%	188
3.000-4.500	15.112	3,9%	18,0%	3,7	0,3%	0,9%	242
4.500-6.000	14.649	3,8%	21,8%	4,2	0,4%	1,3%	289
6.000-7.500	9.903	2,5%	24,3%	3,7	0,3%	1,6%	379
7.500-9.000	11.126	2,9%	27,2%	5,0	0,4%	2,0%	452
9.000-10.500	13.208	3,4%	30,6%	7,2	0,6%	2,6%	542
10.500-12.000	14.566	3,7%	34,3%	9,6	0,8%	3,4%	658
12.000-13.500	23.760	6,1%	40,5%	20,1	1,7%	5,1%	844
13.500-15.000	26.227	6,7%	47,2%	29,2	2,5%	7,5%	1.114
15.000-16.500	22.630	5,8%	53,0%	32,2	2,7%	10,3%	1.425
16.500-18.000	19.203	4,9%	58,0%	33,7	2,8%	13,1%	1.755
18.000-19.500	16.749	4,3%	62,3%	34,7	2,9%	16,0%	2.072
19.500-21.000	16.314	4,2%	66,5%	39,6	3,3%	19,3%	2.427
21.000-22.500	12.947	3,3%	69,8%	35,8	3,0%	22,3%	2.764
22.500-24.000	10.937	2,8%	72,6%	34,6	2,9%	25,3%	3.163
24.000-25.500	9.912	2,5%	75,2%	35,4	3,0%	28,2%	3.573
25.500-27.000	9.332	2,4%	77,6%	37,4	3,1%	31,4%	4.005
27.000-28.500	8.823	2,3%	79,8%	39,3	3,3%	34,7%	4.450
28.500-30.000	8.342	2,1%	82,0%	41,2	3,5%	38,1%	4.935
30.000-33.000	14.748	3,8%	85,8%	82,3	6,9%	45,1%	5.579
33.000-36.000	11.785	3,0%	88,8%	75,0	6,3%	51,4%	6.368
36.000-39.000	8.615	2,2%	91,0%	62,0	5,2%	56,6%	7.191
39.000-42.000	6.250	1,6%	92,6%	50,5	4,2%	60,8%	8.085
42.000-45.000	4.519	1,2%	93,8%	40,0	3,4%	64,2%	8.849
45.000-48.000	3.569	0,9%	94,7%	34,9	2,9%	67,1%	9.772
48.000-51.000	2.971	0,8%	95,5%	31,5	2,6%	69,8%	10.589
51.000-54.000	2.506	0,6%	96,1%	29,3	2,5%	72,2%	11.686
54.000-57.000	2.145	0,6%	96,7%	26,7	2,2%	74,5%	12.443
57.000-60.000	1.745	0,4%	97,1%	23,6	2,0%	76,5%	13.501
60.000-66.000	2.631	0,7%	97,8%	39,6	3,3%	79,8%	15.034
66.000-72.000	1.943	0,5%	98,3%	33,2	2,8%	82,6%	17.074
72.000-78.000	1.510	0,4%	98,7%	29,1	2,4%	85,0%	19.256
78.000-84.000	1.036	0,3%	98,9%	22,0	1,9%	86,9%	21.247
84.000-90.000	798	0,2%	99,1%	18,3	1,5%	88,4%	22.904
90.000-96.000	549	0,1%	99,3%	13,3	1,1%	89,5%	24.275
96.000-120.000	1.212	0,3%	99,6%	34,2	2,9%	92,4%	28.225
120.000-144.000	507	0,1%	99,7%	17,4	1,5%	93,9%	34.385
144.000-168.000	311	0,1%	99,8%	12,8	1,1%	94,9%	41.160
168.000-192.000	190	0,0%	99,9%	8,9	0,7%	95,7%	46.904
192.000-216.000	112	0,0%	99,9%	6,5	0,5%	96,2%	57.845
216.000-240.000	107	0,0%	99,9%	7,1	0,6%	96,8%	66.168
240.000-360.000	195	0,1%	100,0%	14,7	1,2%	98,1%	75.174
360.000-480.000	82	0,0%	100,0%	7,7	0,7%	98,7%	94.451
480.000-600.000	33	0,0%	100,0%	3,7	0,3%	99,0%	112.903
Más de 600.000	46	0,0%	100,0%	11,5	1,0%	100,0%	251.027
TOTAL	388.818	100%		1.189,2	100%		3.058

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.513	3,7%	3,7%	-5,3	2,0%	2,0%	-367
0-1.500	27.792	7,0%	10,7%	-8,1	3,0%	5,0%	-293
1.500-3.000	15.910	4,0%	14,7%	-6,0	2,2%	7,2%	-376
3.000-4.500	15.689	4,0%	18,7%	-7,2	2,6%	9,8%	-456
4.500-6.000	15.251	3,9%	22,5%	-7,6	2,8%	12,6%	-495
6.000-7.500	10.123	2,6%	25,1%	-5,5	2,0%	14,6%	-538
7.500-9.000	11.346	2,9%	28,0%	-6,6	2,4%	17,1%	-580
9.000-10.500	13.382	3,4%	31,3%	-8,4	3,1%	20,2%	-627
10.500-12.000	14.757	3,7%	35,1%	-9,6	3,6%	23,7%	-652
12.000-13.500	24.094	6,1%	41,2%	-17,2	6,4%	30,1%	-713
13.500-15.000	26.565	6,7%	47,9%	-21,6	8,0%	38,1%	-813
15.000-16.500	22.864	5,8%	53,6%	-20,6	7,6%	45,7%	-902
16.500-18.000	19.374	4,9%	58,5%	-18,6	6,9%	52,5%	-958
18.000-19.500	16.886	4,3%	62,8%	-16,6	6,1%	58,7%	-982
19.500-21.000	16.419	4,1%	67,0%	-16,2	6,0%	64,7%	-989
21.000-22.500	13.009	3,3%	70,2%	-13,2	4,9%	69,5%	-1.011
22.500-24.000	10.990	2,8%	73,0%	-11,1	4,1%	73,7%	-1.013
24.000-25.500	9.951	2,5%	75,5%	-10,1	3,7%	77,4%	-1.016
25.500-27.000	9.362	2,4%	77,9%	-9,9	3,7%	81,1%	-1.059
27.000-28.500	8.844	2,2%	80,1%	-9,4	3,5%	84,5%	-1.068
28.500-30.000	8.370	2,1%	82,2%	-9,7	3,6%	88,1%	-1.159
30.000-33.000	14.769	3,7%	86,0%	-18,0	6,7%	94,8%	-1.219
33.000-36.000	11.807	3,0%	89,0%	-14,4	5,3%	100,1%	-1.218
36.000-39.000	8.630	2,2%	91,1%	-10,1	3,7%	103,8%	-1.167
39.000-42.000	6.263	1,6%	92,7%	-6,7	2,5%	106,3%	-1.075
42.000-45.000	4.530	1,1%	93,9%	-4,0	1,5%	107,8%	-874
45.000-48.000	3.578	0,9%	94,8%	-3,0	1,1%	108,9%	-847
48.000-51.000	2.979	0,8%	95,5%	-2,0	0,7%	109,6%	-679
51.000-54.000	2.511	0,6%	96,2%	-1,8	0,7%	110,3%	-707
54.000-57.000	2.155	0,5%	96,7%	-1,0	0,4%	110,7%	-468
57.000-60.000	1.750	0,4%	97,1%	-0,9	0,3%	111,0%	-488
60.000-66.000	2.636	0,7%	97,8%	-1,1	0,4%	111,4%	-410
66.000-72.000	1.945	0,5%	98,3%	-0,1	0,0%	111,4%	-31
72.000-78.000	1.512	0,4%	98,7%	0,1	0,0%	111,4%	79
78.000-84.000	1.043	0,3%	98,9%	0,5	-0,2%	111,2%	441
84.000-90.000	802	0,2%	99,2%	0,8	-0,3%	110,9%	1.030
90.000-96.000	550	0,1%	99,3%	1,0	-0,4%	110,5%	1.751
96.000-120.000	1.218	0,3%	99,6%	3,6	-1,3%	109,2%	2.931
120.000-144.000	510	0,1%	99,7%	2,7	-1,0%	108,2%	5.387
144.000-168.000	311	0,1%	99,8%	2,4	-0,9%	107,3%	7.709
168.000-192.000	191	0,0%	99,9%	2,2	-0,8%	106,5%	11.547
192.000-216.000	112	0,0%	99,9%	1,1	-0,4%	106,1%	10.143
216.000-240.000	107	0,0%	99,9%	1,3	-0,5%	105,6%	12.416
240.000-360.000	196	0,0%	100,0%	4,4	-1,6%	104,0%	22.374
360.000-480.000	82	0,0%	100,0%	3,0	-1,1%	102,9%	36.309
480.000-600.000	33	0,0%	100,0%	1,6	-0,6%	102,3%	49.151
Más de 600.000	47	0,0%	100,0%	6,1	-2,3%	100,0%	130.444
TOTAL	395.758	100%		-270,5	100%		-684

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	94	0,3%	0,3%	0,03	0,0%	0,0%	357
0-1.500	106	0,3%	0,6%	0,04	0,0%	0,1%	359
1.500-3.000	49	0,1%	0,7%	0,02	0,0%	0,1%	373
3.000-4.500	50	0,1%	0,8%	0,02	0,0%	0,1%	394
4.500-6.000	42	0,1%	0,9%	0,02	0,0%	0,2%	423
6.000-7.500	32	0,1%	1,0%	0,01	0,0%	0,2%	352
7.500-9.000	76	0,2%	1,2%	0,01	0,0%	0,2%	167
9.000-10.500	251	0,7%	1,9%	0,04	0,1%	0,2%	168
10.500-12.000	800	2,2%	4,1%	0,14	0,2%	0,4%	172
12.000-13.500	1.916	5,3%	9,4%	0,50	0,6%	1,1%	260
13.500-15.000	2.364	6,5%	15,9%	0,81	1,0%	2,1%	342
15.000-16.500	2.197	6,1%	22,0%	0,95	1,2%	3,3%	434
16.500-18.000	1.937	5,3%	27,3%	1,01	1,3%	4,6%	523
18.000-19.500	1.844	5,1%	32,4%	1,12	1,4%	6,0%	606
19.500-21.000	1.782	4,9%	37,3%	1,18	1,5%	7,5%	660
21.000-22.500	1.525	4,2%	41,5%	1,12	1,4%	8,9%	736
22.500-24.000	1.499	4,1%	45,6%	1,24	1,6%	10,5%	827
24.000-25.500	1.382	3,8%	49,5%	1,26	1,6%	12,1%	908
25.500-27.000	1.224	3,4%	52,8%	1,23	1,6%	13,6%	1.006
27.000-28.500	1.177	3,2%	56,1%	1,24	1,6%	15,2%	1.050
28.500-30.000	1.041	2,9%	58,9%	1,23	1,6%	16,7%	1.178
30.000-33.000	1.833	5,1%	64,0%	2,19	2,8%	19,5%	1.195
33.000-36.000	1.505	4,1%	68,1%	2,11	2,7%	22,2%	1.401
36.000-39.000	1.343	3,7%	71,8%	2,05	2,6%	24,8%	1.526
39.000-42.000	1.154	3,2%	75,0%	2,02	2,6%	27,3%	1.748
42.000-45.000	1.050	2,9%	77,9%	1,95	2,5%	29,8%	1.853
45.000-48.000	877	2,4%	80,3%	1,88	2,4%	32,2%	2.145
48.000-51.000	824	2,3%	82,6%	1,98	2,5%	34,7%	2.400
51.000-54.000	665	1,8%	84,4%	1,69	2,1%	36,8%	2.543
54.000-57.000	676	1,9%	86,3%	1,95	2,5%	39,3%	2.884
57.000-60.000	511	1,4%	87,7%	1,50	1,9%	41,2%	2.928
60.000-66.000	800	2,2%	89,9%	2,63	3,3%	44,5%	3.293
66.000-72.000	676	1,9%	91,8%	2,67	3,4%	47,9%	3.944
72.000-78.000	510	1,4%	93,2%	2,43	3,1%	51,0%	4.768
78.000-84.000	391	1,1%	94,2%	2,05	2,6%	53,6%	5.239
84.000-90.000	326	0,9%	95,1%	1,94	2,5%	56,0%	5.951
90.000-96.000	243	0,7%	95,8%	1,81	2,3%	58,3%	7.464
96.000-120.000	574	1,6%	97,4%	5,43	6,9%	65,2%	9.468
120.000-144.000	267	0,7%	98,1%	3,59	4,5%	69,8%	13.449
144.000-168.000	175	0,5%	98,6%	2,91	3,7%	73,4%	16.631
168.000-192.000	116	0,3%	98,9%	2,47	3,1%	76,6%	21.313
192.000-216.000	57	0,2%	99,1%	1,36	1,7%	78,3%	23.853
216.000-240.000	64	0,2%	99,3%	1,52	1,9%	80,2%	23.761
240.000-360.000	132	0,4%	99,6%	4,70	5,9%	86,2%	35.572
360.000-480.000	65	0,2%	99,8%	3,08	3,9%	90,1%	47.405
480.000-600.000	28	0,1%	99,9%	1,65	2,1%	92,2%	58.923
Más de 600.000	40	0,1%	100,0%	6,18	7,8%	100,0%	154.531
TOTAL	36.290	100%		78,94	100%		2.175

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA MONOPARENTAL. MUJERES							
III.D.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.419	4,0%	4,0%	-5,4	1,5%	1,5%	-372
0-1.500	27.686	7,7%	11,7%	-8,2	2,3%	3,9%	-296
1.500-3.000	15.861	4,4%	16,1%	-6,0	1,7%	5,6%	-378
3.000-4.500	15.639	4,4%	20,5%	-7,2	2,1%	7,6%	-459
4.500-6.000	15.209	4,2%	24,7%	-7,6	2,2%	9,8%	-498
6.000-7.500	10.091	2,8%	27,5%	-5,5	1,6%	11,4%	-541
7.500-9.000	11.270	3,1%	30,6%	-6,6	1,9%	13,3%	-585
9.000-10.500	13.131	3,7%	34,3%	-8,4	2,4%	15,7%	-642
10.500-12.000	13.957	3,9%	38,2%	-9,8	2,8%	18,5%	-699
12.000-13.500	22.178	6,2%	44,4%	-17,7	5,1%	23,5%	-797
13.500-15.000	24.201	6,7%	51,1%	-22,4	6,4%	29,9%	-926
15.000-16.500	20.667	5,7%	56,8%	-21,6	6,2%	36,1%	-1.044
16.500-18.000	17.437	4,9%	61,7%	-19,6	5,6%	41,7%	-1.122
18.000-19.500	15.042	4,2%	65,9%	-17,7	5,1%	46,8%	-1.177
19.500-21.000	14.637	4,1%	69,9%	-17,4	5,0%	51,8%	-1.190
21.000-22.500	11.484	3,2%	73,1%	-14,3	4,1%	55,8%	-1.243
22.500-24.000	9.491	2,6%	75,8%	-12,4	3,5%	59,4%	-1.303
24.000-25.500	8.569	2,4%	78,2%	-11,4	3,3%	62,6%	-1.327
25.500-27.000	8.138	2,3%	80,4%	-11,1	3,2%	65,8%	-1.369
27.000-28.500	7.667	2,1%	82,6%	-10,7	3,1%	68,9%	-1.393
28.500-30.000	7.329	2,0%	84,6%	-10,9	3,1%	72,0%	-1.491
30.000-33.000	12.936	3,6%	88,2%	-20,2	5,8%	77,8%	-1.561
33.000-36.000	10.302	2,9%	91,1%	-16,5	4,7%	82,5%	-1.600
36.000-39.000	7.287	2,0%	93,1%	-12,1	3,5%	86,0%	-1.663
39.000-42.000	5.109	1,4%	94,5%	-8,7	2,5%	88,5%	-1.712
42.000-45.000	3.480	1,0%	95,5%	-5,9	1,7%	90,2%	-1.697
45.000-48.000	2.701	0,8%	96,2%	-4,9	1,4%	91,6%	-1.819
48.000-51.000	2.155	0,6%	96,8%	-4,0	1,1%	92,7%	-1.856
51.000-54.000	1.846	0,5%	97,3%	-3,5	1,0%	93,7%	-1.878
54.000-57.000	1.479	0,4%	97,8%	-3,0	0,8%	94,5%	-2.000
57.000-60.000	1.239	0,3%	98,1%	-2,3	0,7%	95,2%	-1.897
60.000-66.000	1.836	0,5%	98,6%	-3,7	1,1%	96,3%	-2.023
66.000-72.000	1.269	0,4%	99,0%	-2,7	0,8%	97,1%	-2.149
72.000-78.000	1.002	0,3%	99,2%	-2,3	0,7%	97,7%	-2.308
78.000-84.000	652	0,2%	99,4%	-1,6	0,5%	98,2%	-2.436
84.000-90.000	476	0,1%	99,6%	-1,1	0,3%	98,5%	-2.341
90.000-96.000	307	0,1%	99,6%	-0,9	0,2%	98,7%	-2.772
96.000-120.000	644	0,2%	99,8%	-1,9	0,5%	99,3%	-2.895
120.000-144.000	243	0,1%	99,9%	-0,8	0,2%	99,5%	-3.472
144.000-168.000	136	0,0%	99,9%	-0,5	0,1%	99,7%	-3.771
168.000-192.000	75	0,0%	99,9%	-0,3	0,1%	99,7%	-3.557
192.000-216.000	55	0,0%	100,0%	-0,2	0,1%	99,8%	-4.066
216.000-240.000	43	0,0%	100,0%	-0,2	0,1%	99,9%	-4.469
240.000-360.000	64	0,0%	100,0%	-0,3	0,1%	99,9%	-4.848
360.000-480.000	17	0,0%	100,0%	-0,1	0,0%	100,0%	-6.117
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	359.468	100%		-349,5	100%		-972

s.e.: secreto estadístico.

**III.E. Tributación conjunta.
Unidades familiares no monoparentales
con principal perceptor de renta hombre**

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.097	0,8%	0,8%	-176,5	-0,3%	-0,3%	-7.325
0-1.500	66.989	2,3%	3,2%	40,0	0,1%	-0,2%	597
1.500-3.000	59.357	2,1%	5,2%	122,0	0,2%	0,0%	2.056
3.000-4.500	68.419	2,4%	7,6%	243,4	0,4%	0,3%	3.557
4.500-6.000	106.830	3,7%	11,4%	546,7	0,8%	1,1%	5.117
6.000-7.500	97.300	3,4%	14,7%	620,9	0,9%	2,1%	6.381
7.500-9.000	82.663	2,9%	17,6%	650,3	1,0%	3,0%	7.867
9.000-10.500	78.236	2,7%	20,4%	732,6	1,1%	4,1%	9.364
10.500-12.000	79.043	2,8%	23,1%	860,9	1,3%	5,4%	10.892
12.000-13.500	112.677	3,9%	27,0%	1.419,3	2,1%	7,5%	12.596
13.500-15.000	151.907	5,3%	32,3%	2.135,2	3,2%	10,7%	14.056
15.000-16.500	167.550	5,8%	38,2%	2.599,1	3,8%	14,5%	15.513
16.500-18.000	165.955	5,8%	44,0%	2.817,0	4,2%	18,7%	16.975
18.000-19.500	159.016	5,5%	49,5%	2.930,3	4,3%	23,0%	18.428
19.500-21.000	144.651	5,0%	54,5%	2.876,5	4,3%	27,3%	19.886
21.000-22.500	128.644	4,5%	59,0%	2.743,1	4,1%	31,3%	21.324
22.500-24.000	112.939	3,9%	63,0%	2.572,9	3,8%	35,1%	22.781
24.000-25.500	100.557	3,5%	66,5%	2.437,3	3,6%	38,8%	24.238
25.500-27.000	90.133	3,1%	69,6%	2.317,4	3,4%	42,2%	25.711
27.000-28.500	81.447	2,8%	72,5%	2.212,1	3,3%	45,5%	27.159
28.500-30.000	74.947	2,6%	75,1%	2.146,7	3,2%	48,6%	28.642
30.000-33.000	137.378	4,8%	79,9%	4.229,0	6,3%	54,9%	30.784
33.000-36.000	147.049	5,1%	85,0%	4.973,7	7,4%	62,3%	33.824
36.000-39.000	90.322	3,1%	88,1%	3.281,9	4,9%	67,1%	36.335
39.000-42.000	60.610	2,1%	90,2%	2.368,1	3,5%	70,6%	39.071
42.000-45.000	43.171	1,5%	91,8%	1.806,8	2,7%	73,3%	41.852
45.000-48.000	33.230	1,2%	92,9%	1.484,4	2,2%	75,5%	44.670
48.000-51.000	26.143	0,9%	93,8%	1.241,3	1,8%	77,4%	47.483
51.000-54.000	22.414	0,8%	94,6%	1.128,9	1,7%	79,0%	50.367
54.000-57.000	18.417	0,6%	95,2%	978,4	1,4%	80,5%	53.124
57.000-60.000	15.146	0,5%	95,8%	846,2	1,3%	81,7%	55.867
60.000-66.000	23.805	0,8%	96,6%	1.424,7	2,1%	83,8%	59.847
66.000-72.000	17.883	0,6%	97,2%	1.166,1	1,7%	85,6%	65.208
72.000-78.000	13.586	0,5%	97,7%	960,9	1,4%	87,0%	70.729
78.000-84.000	10.490	0,4%	98,1%	797,8	1,2%	88,2%	76.055
84.000-90.000	8.343	0,3%	98,4%	678,4	1,0%	89,2%	81.309
90.000-96.000	6.643	0,2%	98,6%	572,1	0,8%	90,0%	86.126
96.000-120.000	15.727	0,5%	99,1%	1.538,1	2,3%	92,3%	97.801
120.000-144.000	7.615	0,3%	99,4%	897,9	1,3%	93,6%	117.916
144.000-168.000	4.441	0,2%	99,6%	608,3	0,9%	94,5%	136.979
168.000-192.000	3.012	0,1%	99,7%	475,7	0,7%	95,2%	157.932
192.000-216.000	1.956	0,1%	99,7%	349,2	0,5%	95,8%	178.518
216.000-240.000	1.408	0,0%	99,8%	272,7	0,4%	96,2%	193.695
240.000-360.000	3.229	0,1%	99,9%	769,1	1,1%	97,3%	238.191
360.000-480.000	1.148	0,0%	99,9%	373,5	0,6%	97,9%	325.391
480.000-600.000	523	0,0%	100,0%	205,8	0,3%	98,2%	393.458
Más de 600.000	1.354	0,0%	100,0%	1.245,7	1,8%	100,0%	919.985
TOTAL	2.868.400	100%		67.521,9	100%		23.540

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13.234	0,7%	0,7%	7,3	0,2%	0,2%	551
0-1.500	58.196	3,0%	3,7%	11,8	0,4%	0,6%	204
1.500-3.000	33.767	1,8%	5,5%	14,6	0,4%	1,0%	432
3.000-4.500	38.997	2,0%	7,5%	16,8	0,5%	1,5%	430
4.500-6.000	69.228	3,6%	11,1%	23,8	0,7%	2,2%	343
6.000-7.500	67.505	3,5%	14,6%	32,8	1,0%	3,2%	486
7.500-9.000	54.450	2,8%	17,5%	32,1	1,0%	4,1%	589
9.000-10.500	49.461	2,6%	20,1%	30,3	0,9%	5,0%	614
10.500-12.000	48.716	2,5%	22,6%	28,3	0,8%	5,9%	580
12.000-13.500	63.190	3,3%	25,9%	26,7	0,8%	6,7%	423
13.500-15.000	85.165	4,4%	30,3%	32,4	1,0%	7,6%	380
15.000-16.500	97.517	5,1%	35,4%	40,6	1,2%	8,8%	416
16.500-18.000	98.414	5,1%	40,6%	46,0	1,4%	10,2%	468
18.000-19.500	97.683	5,1%	45,6%	49,9	1,5%	11,7%	511
19.500-21.000	90.534	4,7%	50,4%	51,7	1,5%	13,2%	571
21.000-22.500	82.576	4,3%	54,7%	53,1	1,6%	14,8%	643
22.500-24.000	73.988	3,9%	58,5%	51,5	1,5%	16,3%	697
24.000-25.500	67.305	3,5%	62,0%	50,2	1,5%	17,8%	746
25.500-27.000	61.117	3,2%	65,2%	47,4	1,4%	19,2%	775
27.000-28.500	56.424	2,9%	68,2%	47,4	1,4%	20,6%	841
28.500-30.000	52.193	2,7%	70,9%	45,4	1,3%	22,0%	870
30.000-33.000	98.149	5,1%	76,0%	90,5	2,7%	24,7%	922
33.000-36.000	106.549	5,6%	81,6%	95,9	2,8%	27,5%	900
36.000-39.000	71.019	3,7%	85,3%	95,0	2,8%	30,3%	1.338
39.000-42.000	48.018	2,5%	87,8%	81,4	2,4%	32,8%	1.696
42.000-45.000	34.701	1,8%	89,6%	68,0	2,0%	34,8%	1.961
45.000-48.000	26.741	1,4%	91,0%	59,2	1,8%	36,5%	2.214
48.000-51.000	21.210	1,1%	92,1%	51,6	1,5%	38,1%	2.434
51.000-54.000	18.295	1,0%	93,0%	47,2	1,4%	39,5%	2.580
54.000-57.000	15.167	0,8%	93,8%	43,2	1,3%	40,7%	2.849
57.000-60.000	12.651	0,7%	94,5%	39,5	1,2%	41,9%	3.122
60.000-66.000	20.060	1,0%	95,5%	71,8	2,1%	44,1%	3.577
66.000-72.000	15.239	0,8%	96,3%	65,2	1,9%	46,0%	4.280
72.000-78.000	11.642	0,6%	96,9%	56,4	1,7%	47,7%	4.849
78.000-84.000	9.037	0,5%	97,4%	50,7	1,5%	49,2%	5.606
84.000-90.000	7.229	0,4%	97,8%	46,6	1,4%	50,6%	6.453
90.000-96.000	5.842	0,3%	98,1%	45,0	1,3%	51,9%	7.710
96.000-120.000	13.972	0,7%	98,8%	136,2	4,0%	55,9%	9.745
120.000-144.000	6.875	0,4%	99,2%	98,9	2,9%	58,9%	14.388
144.000-168.000	4.087	0,2%	99,4%	79,5	2,4%	61,2%	19.446
168.000-192.000	2.753	0,1%	99,5%	65,0	1,9%	63,2%	23.626
192.000-216.000	1.820	0,1%	99,6%	49,1	1,5%	64,6%	26.984
216.000-240.000	1.314	0,1%	99,7%	47,3	1,4%	66,0%	36.018
240.000-360.000	3.009	0,2%	99,8%	163,1	4,8%	70,9%	54.217
360.000-480.000	1.089	0,1%	99,9%	99,4	3,0%	73,8%	91.267
480.000-600.000	506	0,0%	99,9%	74,0	2,2%	76,0%	146.312
Más de 600.000	1.298	0,1%	100,0%	807,6	24,0%	100,0%	622.207
TOTAL	1.917.932	100%		3.367,8	100%		1.756

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.097	0,9%	0,9%	-176,5	-0,3%	-0,3%	-7.325
0-1.500	787	0,0%	0,9%	-1,0	0,0%	-0,3%	-1.227
1.500-3.000	300	0,0%	0,9%	-0,7	0,0%	-0,3%	-2.383
3.000-4.500	43.164	1,6%	2,5%	22,5	0,0%	-0,3%	521
4.500-6.000	102.812	3,8%	6,3%	182,9	0,3%	0,0%	1.779
6.000-7.500	95.357	3,5%	9,9%	286,8	0,5%	0,5%	3.007
7.500-9.000	81.473	3,0%	12,9%	364,5	0,6%	1,2%	4.473
9.000-10.500	77.437	2,9%	15,7%	460,4	0,8%	2,0%	5.945
10.500-12.000	78.442	2,9%	18,6%	585,3	1,0%	3,0%	7.462
12.000-13.500	112.189	4,1%	22,8%	1.026,6	1,8%	4,8%	9.150
13.500-15.000	151.488	5,6%	28,4%	1.605,8	2,8%	7,6%	10.600
15.000-16.500	167.211	6,2%	34,5%	2.014,6	3,5%	11,1%	12.048
16.500-18.000	165.680	6,1%	40,7%	2.237,2	3,9%	15,0%	13.503
18.000-19.500	158.801	5,9%	46,5%	2.373,5	4,1%	19,1%	14.946
19.500-21.000	144.445	5,3%	51,9%	2.367,4	4,1%	23,3%	16.390
21.000-22.500	128.461	4,7%	56,6%	2.288,9	4,0%	27,3%	17.818
22.500-24.000	112.790	4,2%	60,8%	2.173,4	3,8%	31,1%	19.269
24.000-25.500	100.421	3,7%	64,5%	2.079,2	3,6%	34,7%	20.705
25.500-27.000	90.015	3,3%	67,8%	1.995,0	3,5%	38,2%	22.163
27.000-28.500	81.364	3,0%	70,8%	1.919,6	3,3%	41,5%	23.592
28.500-30.000	74.860	2,8%	73,6%	1.876,4	3,3%	44,8%	25.066
30.000-33.000	137.220	5,1%	78,7%	3.729,0	6,5%	51,3%	27.175
33.000-36.000	146.948	5,4%	84,1%	4.439,3	7,7%	59,0%	30.210
36.000-39.000	90.228	3,3%	87,4%	2.941,9	5,1%	64,2%	32.605
39.000-42.000	60.537	2,2%	89,7%	2.132,9	3,7%	67,9%	35.232
42.000-45.000	43.104	1,6%	91,3%	1.633,2	2,8%	70,7%	37.889
45.000-48.000	33.173	1,2%	92,5%	1.345,7	2,3%	73,1%	40.567
48.000-51.000	26.096	1,0%	93,5%	1.128,3	2,0%	75,0%	43.237
51.000-54.000	22.375	0,8%	94,3%	1.029,2	1,8%	76,8%	46.000
54.000-57.000	18.389	0,7%	95,0%	893,4	1,6%	78,4%	48.586
57.000-60.000	15.120	0,6%	95,5%	773,5	1,3%	79,7%	51.161
60.000-66.000	23.756	0,9%	96,4%	1.306,7	2,3%	82,0%	55.005
66.000-72.000	17.843	0,7%	97,1%	1.072,7	1,9%	83,9%	60.121
72.000-78.000	13.552	0,5%	97,6%	887,3	1,5%	85,4%	65.472
78.000-84.000	10.467	0,4%	98,0%	738,2	1,3%	86,7%	70.525
84.000-90.000	8.319	0,3%	98,3%	629,2	1,1%	87,8%	75.636
90.000-96.000	6.627	0,2%	98,5%	532,8	0,9%	88,7%	80.391
96.000-120.000	15.675	0,6%	99,1%	1.439,5	2,5%	91,3%	91.833
120.000-144.000	7.585	0,3%	99,4%	846,6	1,5%	92,7%	111.616
144.000-168.000	4.414	0,2%	99,5%	576,8	1,0%	93,7%	130.684
168.000-192.000	3.002	0,1%	99,6%	453,8	0,8%	94,5%	151.177
192.000-216.000	1.948	0,1%	99,7%	334,0	0,6%	95,1%	171.448
216.000-240.000	1.400	0,1%	99,8%	261,0	0,5%	95,6%	186.420
240.000-360.000	3.207	0,1%	99,9%	742,8	1,3%	96,9%	231.624
360.000-480.000	1.135	0,0%	99,9%	363,5	0,6%	97,5%	320.257
480.000-600.000	516	0,0%	100,0%	201,6	0,4%	97,9%	390.696
Más de 600.000	1.337	0,0%	100,0%	1.232,9	2,1%	100,0%	922.170
TOTAL	2.705.567	100%		57.347,5	100%		21.196

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre de declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	410	0,0%	0,0%	2,9	0,1%	0,1%	7.014
0-1.500	326	0,0%	0,0%	0,5	0,0%	0,1%	1.439
1.500-3.000	311	0,0%	0,1%	0,7	0,0%	0,1%	2.398
3.000-4.500	29.327	1,6%	1,7%	5,5	0,2%	0,3%	186
4.500-6.000	69.226	3,8%	5,5%	18,4	0,6%	0,8%	266
6.000-7.500	67.501	3,7%	9,3%	29,9	0,9%	1,8%	443
7.500-9.000	54.445	3,0%	12,3%	30,3	0,9%	2,7%	556
9.000-10.500	49.459	2,7%	15,0%	29,0	0,9%	3,5%	587
10.500-12.000	48.715	2,7%	17,7%	27,3	0,8%	4,4%	560
12.000-13.500	63.189	3,5%	21,2%	25,9	0,8%	5,2%	410
13.500-15.000	85.164	4,7%	25,9%	31,8	1,0%	6,1%	374
15.000-16.500	97.517	5,4%	31,4%	40,1	1,2%	7,3%	411
16.500-18.000	98.414	5,5%	36,8%	45,6	1,4%	8,7%	463
18.000-19.500	97.682	5,4%	42,2%	49,6	1,5%	10,2%	507
19.500-21.000	90.534	5,0%	47,2%	51,4	1,6%	11,8%	568
21.000-22.500	82.576	4,6%	51,8%	52,8	1,6%	13,4%	640
22.500-24.000	73.988	4,1%	55,9%	51,3	1,6%	14,9%	693
24.000-25.500	67.305	3,7%	59,6%	50,0	1,5%	16,4%	743
25.500-27.000	61.117	3,4%	63,0%	47,2	1,4%	17,8%	772
27.000-28.500	56.424	3,1%	66,2%	47,3	1,4%	19,3%	838
28.500-30.000	52.193	2,9%	69,1%	45,2	1,4%	20,6%	866
30.000-33.000	98.149	5,4%	74,5%	90,2	2,7%	23,4%	919
33.000-36.000	106.549	5,9%	80,4%	95,7	2,9%	26,3%	898
36.000-39.000	71.019	3,9%	84,3%	94,8	2,9%	29,1%	1.336
39.000-42.000	48.018	2,7%	87,0%	81,3	2,5%	31,6%	1.692
42.000-45.000	34.701	1,9%	88,9%	67,9	2,1%	33,6%	1.957
45.000-48.000	26.741	1,5%	90,4%	59,1	1,8%	35,4%	2.209
48.000-51.000	21.210	1,2%	91,6%	51,5	1,6%	37,0%	2.429
51.000-54.000	18.295	1,0%	92,6%	47,1	1,4%	38,4%	2.576
54.000-57.000	15.167	0,8%	93,4%	43,1	1,3%	39,7%	2.844
57.000-60.000	12.651	0,7%	94,1%	39,4	1,2%	40,9%	3.116
60.000-66.000	20.059	1,1%	95,2%	71,6	2,2%	43,1%	3.571
66.000-72.000	15.239	0,8%	96,1%	65,1	2,0%	45,0%	4.274
72.000-78.000	11.642	0,6%	96,7%	56,3	1,7%	46,7%	4.839
78.000-84.000	9.037	0,5%	97,2%	50,6	1,5%	48,3%	5.598
84.000-90.000	7.229	0,4%	97,6%	46,6	1,4%	49,7%	6.445
90.000-96.000	5.842	0,3%	98,0%	45,0	1,4%	51,0%	7.701
96.000-120.000	13.971	0,8%	98,7%	136,0	4,1%	55,2%	9.731
120.000-144.000	6.875	0,4%	99,1%	98,8	3,0%	58,1%	14.376
144.000-168.000	4.087	0,2%	99,3%	79,3	2,4%	60,5%	19.397
168.000-192.000	2.753	0,2%	99,5%	65,0	2,0%	62,5%	23.605
192.000-216.000	1.820	0,1%	99,6%	49,1	1,5%	64,0%	26.970
216.000-240.000	1.314	0,1%	99,7%	47,3	1,4%	65,4%	35.982
240.000-360.000	3.009	0,2%	99,8%	163,0	4,9%	70,3%	54.183
360.000-480.000	1.089	0,1%	99,9%	99,3	3,0%	73,3%	91.186
480.000-600.000	506	0,0%	99,9%	74,0	2,2%	75,6%	146.274
Más de 600.000	1.298	0,1%	100,0%	807,5	24,4%	100,0%	622.100
TOTAL	1.804.093	100%		3.307,3	100%		1.833

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	79	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	3.635
0-1.500	10	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.584
1.500-3.000	11	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.627
3.000-4.500	57	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	590
4.500-6.000	50	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	534
6.000-7.500	63	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	570
7.500-9.000	424	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	93
9.000-10.500	11.666	0,6%	0,6%	1,7	0,0%	0,0%	147
10.500-12.000	19.363	1,0%	1,6%	5,6	0,1%	0,1%	288
12.000-13.500	44.104	2,2%	3,8%	19,6	0,2%	0,3%	444
13.500-15.000	94.325	4,8%	8,6%	48,3	0,5%	0,7%	512
15.000-16.500	128.088	6,5%	15,1%	91,4	0,9%	1,6%	714
16.500-18.000	137.420	7,0%	22,1%	136,2	1,3%	2,9%	991
18.000-19.500	139.978	7,1%	29,2%	178,5	1,7%	4,6%	1.275
19.500-21.000	128.753	6,5%	35,7%	208,1	2,0%	6,5%	1.616
21.000-22.500	116.457	5,9%	41,7%	224,8	2,1%	8,7%	1.931
22.500-24.000	103.853	5,3%	46,9%	234,3	2,2%	10,9%	2.256
24.000-25.500	94.217	4,8%	51,7%	247,5	2,3%	13,2%	2.627
25.500-27.000	86.557	4,4%	56,1%	260,4	2,5%	15,7%	3.009
27.000-28.500	79.482	4,0%	60,1%	271,5	2,6%	18,3%	3.416
28.500-30.000	73.761	3,7%	63,9%	282,8	2,7%	21,0%	3.834
30.000-33.000	135.995	6,9%	70,8%	609,5	5,8%	26,7%	4.482
33.000-36.000	146.055	7,4%	78,2%	789,6	7,5%	34,2%	5.406
36.000-39.000	89.888	4,6%	82,7%	556,3	5,3%	39,5%	6.189
39.000-42.000	60.492	3,1%	85,8%	430,3	4,1%	43,6%	7.113
42.000-45.000	43.108	2,2%	88,0%	350,0	3,3%	46,9%	8.119
45.000-48.000	33.193	1,7%	89,7%	303,8	2,9%	49,8%	9.152
48.000-51.000	26.122	1,3%	91,0%	266,4	2,5%	52,3%	10.200
51.000-54.000	22.398	1,1%	92,1%	252,1	2,4%	54,7%	11.257
54.000-57.000	18.414	0,9%	93,1%	225,6	2,1%	56,8%	12.250
57.000-60.000	15.136	0,8%	93,9%	201,1	1,9%	58,7%	13.287
60.000-66.000	23.798	1,2%	95,1%	353,8	3,4%	62,1%	14.865
66.000-72.000	17.880	0,9%	96,0%	305,9	2,9%	65,0%	17.110
72.000-78.000	13.586	0,7%	96,7%	265,6	2,5%	67,5%	19.547
78.000-84.000	10.488	0,5%	97,2%	230,0	2,2%	69,7%	21.926
84.000-90.000	8.341	0,4%	97,6%	203,1	1,9%	71,6%	24.355
90.000-96.000	6.643	0,3%	97,9%	177,4	1,7%	73,3%	26.703
96.000-120.000	15.738	0,8%	98,7%	505,1	4,8%	78,1%	32.096
120.000-144.000	7.615	0,4%	99,1%	317,9	3,0%	81,1%	41.751
144.000-168.000	4.443	0,2%	99,4%	227,9	2,2%	83,3%	51.285
168.000-192.000	3.019	0,2%	99,5%	184,9	1,8%	85,0%	61.259
192.000-216.000	1.957	0,1%	99,6%	139,1	1,3%	86,3%	71.064
216.000-240.000	1.408	0,1%	99,7%	112,4	1,1%	87,4%	79.824
240.000-360.000	3.230	0,2%	99,8%	335,2	3,2%	90,6%	103.773
360.000-480.000	1.148	0,1%	99,9%	172,8	1,6%	92,2%	150.525
480.000-600.000	523	0,0%	99,9%	101,4	1,0%	93,2%	193.962
Más de 600.000	1.355	0,1%	100,0%	718,8	6,8%	100,0%	530.446
TOTAL	1.970.691	100%		10.547,2	100%		5.352

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES						
III.E.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,0	9,4	9,4	0,0%	1,6%	0,9%
0-1.500	0,0	13,1	13,1	0,0%	2,2%	1,3%
1.500-3.000	0,0	10,6	10,6	0,0%	1,8%	1,1%
3.000-4.500	0,0	11,7	11,7	0,0%	2,0%	1,2%
4.500-6.000	0,0	13,0	13,0	0,0%	2,2%	1,3%
6.000-7.500	0,0	9,8	9,8	0,0%	1,7%	1,0%
7.500-9.000	0,0	9,0	9,1	0,0%	1,5%	0,9%
9.000-10.500	1,7	10,3	12,0	0,4%	1,8%	1,2%
10.500-12.000	2,8	11,2	14,1	0,7%	1,9%	1,4%
12.000-13.500	7,1	18,5	25,7	1,7%	3,2%	2,6%
13.500-15.000	14,6	26,1	40,8	3,5%	4,5%	4,1%
15.000-16.500	20,6	29,2	49,8	4,9%	5,0%	5,0%
16.500-18.000	22,7	29,1	51,8	5,4%	5,0%	5,2%
18.000-19.500	24,2	28,6	52,8	5,8%	4,9%	5,3%
19.500-21.000	23,6	26,6	50,2	5,6%	4,6%	5,0%
21.000-22.500	22,5	23,7	46,2	5,4%	4,1%	4,6%
22.500-24.000	20,5	20,6	41,1	4,9%	3,5%	4,1%
24.000-25.500	19,0	17,4	36,4	4,5%	3,0%	3,6%
25.500-27.000	18,1	16,0	34,1	4,3%	2,7%	3,4%
27.000-28.500	16,7	14,3	31,0	4,0%	2,4%	3,1%
28.500-30.000	15,7	13,1	28,8	3,7%	2,2%	2,9%
30.000-33.000	28,7	24,0	52,7	6,8%	4,1%	5,2%
33.000-36.000	28,5	23,9	52,5	6,8%	4,1%	5,2%
36.000-39.000	20,8	18,6	39,4	5,0%	3,2%	3,9%
39.000-42.000	15,9	14,1	30,0	3,8%	2,4%	3,0%
42.000-45.000	12,3	11,0	23,3	2,9%	1,9%	2,3%
45.000-48.000	10,1	9,0	19,1	2,4%	1,5%	1,9%
48.000-51.000	8,4	7,2	15,7	2,0%	1,2%	1,6%
51.000-54.000	7,3	6,6	14,0	1,7%	1,1%	1,4%
54.000-57.000	6,1	5,5	11,6	1,5%	0,9%	1,2%
57.000-60.000	5,2	4,7	9,9	1,2%	0,8%	1,0%
60.000-66.000	8,5	7,9	16,5	2,0%	1,4%	1,6%
66.000-72.000	6,5	6,4	12,9	1,5%	1,1%	1,3%
72.000-78.000	5,1	4,9	10,0	1,2%	0,8%	1,0%
78.000-84.000	4,1	4,4	8,5	1,0%	0,8%	0,8%
84.000-90.000	3,3	3,4	6,7	0,8%	0,6%	0,7%
90.000-96.000	2,6	3,2	5,8	0,6%	0,5%	0,6%
96.000-120.000	6,4	8,7	15,1	1,5%	1,5%	1,5%
120.000-144.000	3,0	5,3	8,3	0,7%	0,9%	0,8%
144.000-168.000	1,8	3,6	5,5	0,4%	0,6%	0,5%
168.000-192.000	1,2	3,0	4,2	0,3%	0,5%	0,4%
192.000-216.000	0,8	2,8	3,7	0,2%	0,5%	0,4%
216.000-240.000	0,5	1,5	2,1	0,1%	0,3%	0,2%
240.000-360.000	1,3	6,0	7,3	0,3%	1,0%	0,7%
360.000-480.000	0,4	4,2	4,6	0,1%	0,7%	0,5%
480.000-600.000	0,2	2,4	2,6	0,0%	0,4%	0,3%
Más de 600.000	0,5	30,5	31,0	0,1%	5,2%	3,1%
TOTAL	419,7	584,3	1.004,0	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	14	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	132
9.000-10.500	494	0,2%	0,2%	0,09	0,1%	0,2%	173
10.500-12.000	1.054	0,4%	0,6%	0,17	0,3%	0,5%	165
12.000-13.500	3.926	1,6%	2,2%	0,61	1,1%	1,5%	154
13.500-15.000	11.384	4,5%	6,7%	1,83	3,2%	4,7%	161
15.000-16.500	17.481	7,0%	13,7%	2,89	5,0%	9,8%	165
16.500-18.000	21.388	8,5%	22,2%	3,81	6,6%	16,4%	178
18.000-19.500	23.667	9,4%	31,6%	4,43	7,7%	24,1%	187
19.500-21.000	22.743	9,0%	40,6%	4,38	7,6%	31,8%	193
21.000-22.500	21.237	8,4%	49,1%	4,31	7,5%	39,3%	203
22.500-24.000	19.445	7,7%	56,8%	4,11	7,2%	46,4%	211
24.000-25.500	12.691	5,0%	61,8%	3,24	5,7%	52,1%	255
25.500-27.000	10.973	4,4%	66,2%	2,86	5,0%	57,1%	261
27.000-28.500	9.965	4,0%	70,2%	2,70	4,7%	61,8%	271
28.500-30.000	9.008	3,6%	73,8%	2,48	4,3%	66,1%	275
30.000-33.000	15.511	6,2%	79,9%	4,47	7,8%	73,9%	288
33.000-36.000	15.095	6,0%	85,9%	4,22	7,4%	81,3%	280
36.000-39.000	8.313	3,3%	89,2%	2,49	4,3%	85,6%	300
39.000-42.000	5.802	2,3%	91,5%	1,68	2,9%	88,6%	289
42.000-45.000	3.757	1,5%	93,0%	1,05	1,8%	90,4%	281
45.000-48.000	2.576	1,0%	94,1%	0,73	1,3%	91,7%	283
48.000-51.000	2.121	0,8%	94,9%	0,57	1,0%	92,7%	268
51.000-54.000	1.666	0,7%	95,6%	0,47	0,8%	93,5%	285
54.000-57.000	1.336	0,5%	96,1%	0,35	0,6%	94,1%	263
57.000-60.000	1.101	0,4%	96,5%	0,27	0,5%	94,6%	244
60.000-66.000	1.818	0,7%	97,3%	0,51	0,9%	95,5%	283
66.000-72.000	1.360	0,5%	97,8%	0,43	0,8%	96,2%	317
72.000-78.000	1.063	0,4%	98,2%	0,31	0,5%	96,8%	295
78.000-84.000	912	0,4%	98,6%	0,31	0,5%	97,3%	345
84.000-90.000	694	0,3%	98,9%	0,25	0,4%	97,7%	355
90.000-96.000	520	0,2%	99,1%	0,20	0,3%	98,1%	381
96.000-120.000	1.247	0,5%	99,6%	0,62	1,1%	99,2%	501
120.000-144.000	422	0,2%	99,7%	0,23	0,4%	99,6%	552
144.000-168.000	198	0,1%	99,8%	0,07	0,1%	99,7%	346
168.000-192.000	111	0,0%	99,9%	0,04	0,1%	99,8%	325
192.000-216.000	86	0,0%	99,9%	0,03	0,1%	99,8%	333
216.000-240.000	52	0,0%	99,9%	0,01	0,0%	99,8%	186
240.000-360.000	123	0,0%	100,0%	0,05	0,1%	99,9%	424
360.000-480.000	46	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	99,9%	134
480.000-600.000	22	0,0%	100,0%	0,01	0,0%	99,9%	572
Más de 600.000	43	0,0%	100,0%	0,03	0,1%	100,0%	683
TOTAL	251.482	100%		57,33	100%		228

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
Menor o igual a 0	145	0,0%	0,0%	0,3	0,0%	0,0%	2.009
0-1.500	109	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	505
1.500-3.000	81	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	467
3.000-4.500	162	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	377
4.500-6.000	141	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	351
6.000-7.500	152	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	404
7.500-9.000	425	0,0%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	176
9.000-10.500	8.357	0,4%	0,5%	1,2	0,0%	0,0%	139
10.500-12.000	14.708	0,8%	1,3%	4,0	0,0%	0,1%	270
12.000-13.500	34.484	1,8%	3,1%	13,8	0,1%	0,2%	401
13.500-15.000	76.509	4,1%	7,2%	36,2	0,4%	0,6%	473
15.000-16.500	109.127	5,8%	13,0%	70,6	0,7%	1,3%	647
16.500-18.000	125.063	6,6%	19,6%	109,6	1,1%	2,4%	877
18.000-19.500	131.079	7,0%	26,6%	148,5	1,5%	3,9%	1.133
19.500-21.000	124.390	6,6%	33,2%	177,3	1,8%	5,6%	1.426
21.000-22.500	113.664	6,0%	39,2%	195,8	2,0%	7,6%	1.723
22.500-24.000	102.174	5,4%	44,6%	207,9	2,1%	9,7%	2.035
24.000-25.500	93.181	4,9%	49,6%	223,7	2,2%	12,0%	2.401
25.500-27.000	85.687	4,5%	54,1%	237,6	2,4%	14,3%	2.773
27.000-28.500	78.975	4,2%	58,3%	249,9	2,5%	16,9%	3.165
28.500-30.000	73.433	3,9%	62,2%	262,2	2,6%	19,5%	3.571
30.000-33.000	135.681	7,2%	69,4%	570,7	5,7%	25,2%	4.206
33.000-36.000	145.908	7,7%	77,2%	748,9	7,5%	32,8%	5.133
36.000-39.000	89.787	4,8%	82,0%	526,5	5,3%	38,0%	5.864
39.000-42.000	60.453	3,2%	85,2%	407,4	4,1%	42,1%	6.740
42.000-45.000	43.087	2,3%	87,4%	332,5	3,3%	45,5%	7.716
45.000-48.000	33.182	1,8%	89,2%	289,1	2,9%	48,4%	8.713
48.000-51.000	26.113	1,4%	90,6%	254,4	2,6%	50,9%	9.742
51.000-54.000	22.393	1,2%	91,8%	241,4	2,4%	53,4%	10.780
54.000-57.000	18.406	1,0%	92,8%	216,7	2,2%	55,6%	11.773
57.000-60.000	15.135	0,8%	93,6%	193,4	1,9%	57,5%	12.781
60.000-66.000	23.793	1,3%	94,8%	340,9	3,4%	60,9%	14.326
66.000-72.000	17.877	0,9%	95,8%	295,8	3,0%	63,9%	16.545
72.000-78.000	13.584	0,7%	96,5%	257,6	2,6%	66,5%	18.961
78.000-84.000	10.486	0,6%	97,1%	223,2	2,2%	68,7%	21.287
84.000-90.000	8.339	0,4%	97,5%	197,8	2,0%	70,7%	23.719
90.000-96.000	6.643	0,4%	97,9%	172,6	1,7%	72,5%	25.987
96.000-120.000	15.733	0,8%	98,7%	492,7	5,0%	77,4%	31.315
120.000-144.000	7.611	0,4%	99,1%	311,4	3,1%	80,5%	40.919
144.000-168.000	4.442	0,2%	99,3%	223,5	2,2%	82,8%	50.308
168.000-192.000	3.019	0,2%	99,5%	181,4	1,8%	84,6%	60.088
192.000-216.000	1.957	0,1%	99,6%	135,9	1,4%	86,0%	69.461
216.000-240.000	1.408	0,1%	99,7%	110,7	1,1%	87,1%	78.606
240.000-360.000	3.229	0,2%	99,8%	328,8	3,3%	90,4%	101.820
360.000-480.000	1.148	0,1%	99,9%	168,6	1,7%	92,1%	146.844
480.000-600.000	523	0,0%	99,9%	99,0	1,0%	93,1%	189.368
Más de 600.000	1.355	0,1%	100,0%	688,2	6,9%	100,0%	507.895
TOTAL	1.883.338	100%		9.948,0	100%		5.282

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.864	1,0%	1,0%	12,4	0,1%	0,1%	430
0-1.500	75.677	2,7%	3,7%	12,2	0,1%	0,2%	161
1.500-3.000	52.642	1,9%	5,6%	15,1	0,1%	0,3%	287
3.000-4.500	62.146	2,2%	7,8%	22,0	0,2%	0,5%	354
4.500-6.000	96.330	3,4%	11,2%	29,4	0,3%	0,8%	305
6.000-7.500	90.458	3,2%	14,4%	32,6	0,3%	1,1%	361
7.500-9.000	76.959	2,7%	17,2%	36,6	0,3%	1,4%	476
9.000-10.500	73.272	2,6%	19,8%	42,4	0,4%	1,7%	578
10.500-12.000	74.060	2,6%	22,4%	48,1	0,4%	2,1%	649
12.000-13.500	107.279	3,8%	26,2%	81,8	0,7%	2,8%	762
13.500-15.000	146.652	5,2%	31,5%	140,7	1,2%	4,0%	960
15.000-16.500	163.922	5,8%	37,3%	201,8	1,7%	5,8%	1.231
16.500-18.000	163.268	5,8%	43,1%	253,6	2,2%	7,9%	1.553
18.000-19.500	157.193	5,6%	48,7%	292,8	2,5%	10,4%	1.863
19.500-21.000	143.334	5,1%	53,8%	313,1	2,7%	13,1%	2.184
21.000-22.500	127.686	4,5%	58,3%	321,5	2,7%	15,9%	2.518
22.500-24.000	112.238	4,0%	62,3%	324,1	2,8%	18,6%	2.888
24.000-25.500	100.072	3,6%	65,9%	330,6	2,8%	21,4%	3.304
25.500-27.000	89.764	3,2%	69,1%	335,1	2,9%	24,3%	3.733
27.000-28.500	81.207	2,9%	72,0%	337,4	2,9%	27,2%	4.155
28.500-30.000	74.770	2,7%	74,6%	342,7	2,9%	30,1%	4.583
30.000-33.000	137.103	4,9%	79,5%	720,6	6,2%	36,3%	5.256
33.000-36.000	146.888	5,2%	84,7%	911,5	7,8%	44,1%	6.206
36.000-39.000	90.180	3,2%	87,9%	612,5	5,2%	49,3%	6.791
39.000-42.000	60.491	2,2%	90,1%	458,3	3,9%	53,2%	7.577
42.000-45.000	43.081	1,5%	91,6%	365,1	3,1%	56,3%	8.474
45.000-48.000	33.169	1,2%	92,8%	311,1	2,7%	59,0%	9.379
48.000-51.000	26.086	0,9%	93,7%	270,7	2,3%	61,3%	10.378
51.000-54.000	22.365	0,8%	94,5%	254,6	2,2%	63,5%	11.382
54.000-57.000	18.384	0,7%	95,2%	227,1	1,9%	65,4%	12.353
57.000-60.000	15.113	0,5%	95,7%	200,3	1,7%	67,1%	13.250
60.000-66.000	23.751	0,8%	96,5%	349,4	3,0%	70,1%	14.712
66.000-72.000	17.845	0,6%	97,2%	299,2	2,6%	72,7%	16.767
72.000-78.000	13.562	0,5%	97,7%	257,0	2,2%	74,9%	18.947
78.000-84.000	10.463	0,4%	98,0%	220,3	1,9%	76,7%	21.052
84.000-90.000	8.329	0,3%	98,3%	192,8	1,6%	78,4%	23.143
90.000-96.000	6.632	0,2%	98,6%	166,7	1,4%	79,8%	25.132
96.000-120.000	15.701	0,6%	99,1%	466,6	4,0%	83,8%	29.717
120.000-144.000	7.594	0,3%	99,4%	288,8	2,5%	86,3%	38.031
144.000-168.000	4.434	0,2%	99,6%	204,2	1,7%	88,0%	46.053
168.000-192.000	3.004	0,1%	99,7%	165,0	1,4%	89,4%	54.926
192.000-216.000	1.945	0,1%	99,7%	123,9	1,1%	90,5%	63.687
216.000-240.000	1.403	0,0%	99,8%	99,8	0,9%	91,3%	71.116
240.000-360.000	3.212	0,1%	99,9%	283,0	2,4%	93,7%	88.092
360.000-480.000	1.141	0,0%	99,9%	143,0	1,2%	95,0%	125.332
480.000-600.000	522	0,0%	100,0%	79,3	0,7%	95,6%	152.004
Más de 600.000	1.350	0,0%	100,0%	510,9	4,4%	100,0%	378.480
TOTAL	2.811.541	100%		11.707,5	100%		4.164

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	31.006	1,1%	1,1%	-17,1	0,9%	0,9%	-553
0-1.500	76.934	2,7%	3,8%	-19,5	1,0%	1,8%	-254
1.500-3.000	53.564	1,9%	5,7%	-20,7	1,0%	2,9%	-386
3.000-4.500	62.892	2,2%	7,9%	-28,0	1,4%	4,3%	-445
4.500-6.000	97.132	3,4%	11,3%	-36,2	1,8%	6,1%	-373
6.000-7.500	90.906	3,2%	14,6%	-37,6	1,9%	8,0%	-414
7.500-9.000	77.373	2,7%	17,3%	-41,2	2,1%	10,1%	-533
9.000-10.500	73.947	2,6%	19,9%	-46,2	2,3%	12,4%	-625
10.500-12.000	75.099	2,7%	22,5%	-49,5	2,5%	14,9%	-659
12.000-13.500	108.960	3,8%	26,4%	-76,2	3,8%	18,7%	-699
13.500-15.000	148.983	5,3%	31,6%	-115,6	5,8%	24,5%	-776
15.000-16.500	165.861	5,9%	37,5%	-143,0	7,2%	31,7%	-862
16.500-18.000	165.012	5,8%	43,3%	-155,9	7,8%	39,5%	-945
18.000-19.500	158.435	5,6%	48,9%	-156,2	7,8%	47,4%	-986
19.500-21.000	144.253	5,1%	54,0%	-146,8	7,4%	54,8%	-1.017
21.000-22.500	128.382	4,5%	58,5%	-136,1	6,8%	61,6%	-1.060
22.500-24.000	112.768	4,0%	62,5%	-125,6	6,3%	67,9%	-1.113
24.000-25.500	100.452	3,5%	66,1%	-115,2	5,8%	73,7%	-1.146
25.500-27.000	90.093	3,2%	69,2%	-105,0	5,3%	79,0%	-1.165
27.000-28.500	81.424	2,9%	72,1%	-94,1	4,7%	83,7%	-1.155
28.500-30.000	74.933	2,6%	74,8%	-86,4	4,3%	88,1%	-1.153
30.000-33.000	137.374	4,8%	79,6%	-160,4	8,1%	96,1%	-1.167
33.000-36.000	147.044	5,2%	84,8%	-172,2	8,7%	104,8%	-1.171
36.000-39.000	90.325	3,2%	88,0%	-93,1	4,7%	109,4%	-1.030
39.000-42.000	60.614	2,1%	90,1%	-56,2	2,8%	112,3%	-927
42.000-45.000	43.173	1,5%	91,7%	-36,8	1,9%	114,1%	-853
45.000-48.000	33.235	1,2%	92,8%	-25,2	1,3%	115,4%	-758
48.000-51.000	26.149	0,9%	93,7%	-18,9	1,0%	116,3%	-725
51.000-54.000	22.416	0,8%	94,5%	-15,5	0,8%	117,1%	-689
54.000-57.000	18.420	0,7%	95,2%	-12,4	0,6%	117,7%	-672
57.000-60.000	15.149	0,5%	95,7%	-8,4	0,4%	118,2%	-553
60.000-66.000	23.807	0,8%	96,6%	-11,2	0,6%	118,7%	-471
66.000-72.000	17.885	0,6%	97,2%	-5,6	0,3%	119,0%	-311
72.000-78.000	13.590	0,5%	97,7%	-1,0	0,0%	119,0%	-72
78.000-84.000	10.493	0,4%	98,0%	1,6	-0,1%	119,0%	148
84.000-90.000	8.344	0,3%	98,3%	4,0	-0,2%	118,8%	476
90.000-96.000	6.646	0,2%	98,6%	5,1	-0,3%	118,5%	762
96.000-120.000	15.742	0,6%	99,1%	23,8	-1,2%	117,3%	1.513
120.000-144.000	7.618	0,3%	99,4%	21,3	-1,1%	116,2%	2.798
144.000-168.000	4.444	0,2%	99,6%	18,4	-0,9%	115,3%	4.146
168.000-192.000	3.019	0,1%	99,7%	15,8	-0,8%	114,5%	5.245
192.000-216.000	1.958	0,1%	99,7%	11,6	-0,6%	113,9%	5.933
216.000-240.000	1.410	0,0%	99,8%	10,6	-0,5%	113,4%	7.535
240.000-360.000	3.231	0,1%	99,9%	45,1	-2,3%	111,1%	13.955
360.000-480.000	1.148	0,0%	99,9%	25,2	-1,3%	109,9%	21.994
480.000-600.000	523	0,0%	100,0%	19,5	-1,0%	108,9%	37.375
Más de 600.000	1.355	0,0%	100,0%	176,8	-8,9%	100,0%	130.499
TOTAL	2.833.521	100%		-1.989,7	100%		-702

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
Menor o igual a 0	176	0,1%	0,1%	0,2	0,0%	0,0%	1.171
0-1.500	206	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	558
1.500-3.000	128	0,0%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	412
3.000-4.500	150	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	300
4.500-6.000	118	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	283
6.000-7.500	97	0,0%	0,3%	0,0	0,0%	0,1%	376
7.500-9.000	100	0,0%	0,3%	0,0	0,0%	0,1%	301
9.000-10.500	1.099	0,3%	0,6%	0,1	0,0%	0,1%	126
10.500-12.000	2.843	0,9%	1,5%	0,6	0,1%	0,1%	194
12.000-13.500	6.891	2,1%	3,6%	1,9	0,2%	0,3%	269
13.500-15.000	11.743	3,5%	7,1%	4,1	0,4%	0,8%	350
15.000-16.500	15.145	4,6%	11,7%	6,3	0,7%	1,4%	415
16.500-18.000	16.549	5,0%	16,6%	8,6	0,9%	2,3%	522
18.000-19.500	16.735	5,0%	21,7%	10,1	1,1%	3,4%	605
19.500-21.000	15.812	4,8%	26,5%	10,8	1,1%	4,5%	682
21.000-22.500	14.889	4,5%	30,9%	11,1	1,2%	5,7%	742
22.500-24.000	13.959	4,2%	35,1%	11,2	1,2%	6,9%	801
24.000-25.500	13.158	4,0%	39,1%	11,3	1,2%	8,1%	861
25.500-27.000	12.265	3,7%	42,8%	11,7	1,2%	9,3%	957
27.000-28.500	11.600	3,5%	46,3%	11,9	1,3%	10,6%	1.028
28.500-30.000	10.929	3,3%	49,6%	12,0	1,3%	11,9%	1.098
30.000-33.000	19.870	6,0%	55,6%	24,4	2,6%	14,4%	1.229
33.000-36.000	19.048	5,7%	61,3%	25,9	2,7%	17,2%	1.358
36.000-39.000	18.383	5,5%	66,9%	25,2	2,7%	19,8%	1.372
39.000-42.000	16.726	5,0%	71,9%	26,0	2,8%	22,6%	1.557
42.000-45.000	12.511	3,8%	75,7%	24,3	2,6%	25,2%	1.943
45.000-48.000	9.983	3,0%	78,7%	23,1	2,4%	27,6%	2.312
48.000-51.000	7.774	2,3%	81,0%	20,4	2,2%	29,8%	2.627
51.000-54.000	6.551	2,0%	83,0%	19,3	2,0%	31,8%	2.952
54.000-57.000	5.485	1,7%	84,6%	17,1	1,8%	33,6%	3.127
57.000-60.000	4.655	1,4%	86,0%	15,8	1,7%	35,3%	3.399
60.000-66.000	7.583	2,3%	88,3%	28,6	3,0%	38,3%	3.771
66.000-72.000	5.925	1,8%	90,1%	26,1	2,8%	41,1%	4.402
72.000-78.000	4.684	1,4%	91,5%	23,9	2,5%	43,6%	5.105
78.000-84.000	3.728	1,1%	92,7%	21,6	2,3%	45,9%	5.794
84.000-90.000	3.054	0,9%	93,6%	19,5	2,1%	48,0%	6.400
90.000-96.000	2.582	0,8%	94,4%	18,0	1,9%	49,9%	6.956
96.000-120.000	6.401	1,9%	96,3%	56,0	5,9%	55,8%	8.746
120.000-144.000	3.303	1,0%	97,3%	38,6	4,1%	59,9%	11.675
144.000-168.000	2.028	0,6%	97,9%	29,4	3,1%	63,0%	14.521
168.000-192.000	1.385	0,4%	98,3%	23,7	2,5%	65,5%	17.084
192.000-216.000	919	0,3%	98,6%	16,7	1,8%	67,2%	18.217
216.000-240.000	736	0,2%	98,8%	14,4	1,5%	68,8%	19.508
240.000-360.000	1.906	0,6%	99,4%	53,7	5,7%	74,4%	28.171
360.000-480.000	712	0,2%	99,6%	29,4	3,1%	77,5%	41.238
480.000-600.000	378	0,1%	99,7%	22,6	2,4%	79,9%	59.729
Más de 600.000	975	0,3%	100,0%	189,8	20,1%	100,0%	194.689
TOTAL	331.877	100%		945,8	100%		2.850

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. HOMBRES							
III.E.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.830	1,2%	1,2%	-17,4	0,6%	0,6%	-563
0-1.500	76.728	3,1%	4,3%	-19,7	0,7%	1,3%	-256
1.500-3.000	53.436	2,1%	6,4%	-20,7	0,7%	2,0%	-388
3.000-4.500	62.742	2,5%	8,9%	-28,0	1,0%	2,9%	-447
4.500-6.000	97.014	3,9%	12,8%	-36,2	1,2%	4,2%	-374
6.000-7.500	90.809	3,6%	16,5%	-37,6	1,3%	5,4%	-414
7.500-9.000	77.273	3,1%	19,5%	-41,3	1,4%	6,8%	-534
9.000-10.500	72.848	2,9%	22,5%	-46,3	1,6%	8,4%	-636
10.500-12.000	72.256	2,9%	25,3%	-50,0	1,7%	10,1%	-692
12.000-13.500	102.069	4,1%	29,4%	-78,0	2,7%	12,8%	-764
13.500-15.000	137.240	5,5%	34,9%	-119,7	4,1%	16,9%	-872
15.000-16.500	150.716	6,0%	40,9%	-149,3	5,1%	22,0%	-991
16.500-18.000	148.463	5,9%	46,9%	-164,5	5,6%	27,6%	-1.108
18.000-19.500	141.700	5,7%	52,5%	-166,3	5,7%	33,2%	-1.174
19.500-21.000	128.441	5,1%	57,7%	-157,5	5,4%	38,6%	-1.226
21.000-22.500	113.493	4,5%	62,2%	-147,1	5,0%	43,6%	-1.296
22.500-24.000	98.809	3,9%	66,2%	-136,7	4,7%	48,3%	-1.384
24.000-25.500	87.294	3,5%	69,6%	-126,5	4,3%	52,6%	-1.449
25.500-27.000	77.828	3,1%	72,8%	-116,7	4,0%	56,5%	-1.500
27.000-28.500	69.824	2,8%	75,5%	-106,0	3,6%	60,2%	-1.518
28.500-30.000	64.004	2,6%	78,1%	-98,4	3,4%	63,5%	-1.538
30.000-33.000	117.504	4,7%	82,8%	-184,8	6,3%	69,8%	-1.573
33.000-36.000	127.996	5,1%	87,9%	-198,0	6,7%	76,5%	-1.547
36.000-39.000	71.942	2,9%	90,8%	-118,3	4,0%	80,6%	-1.644
39.000-42.000	43.888	1,8%	92,5%	-82,2	2,8%	83,4%	-1.873
42.000-45.000	30.662	1,2%	93,8%	-61,1	2,1%	85,5%	-1.993
45.000-48.000	23.252	0,9%	94,7%	-48,3	1,6%	87,1%	-2.076
48.000-51.000	18.375	0,7%	95,4%	-39,4	1,3%	88,4%	-2.143
51.000-54.000	15.865	0,6%	96,1%	-34,8	1,2%	89,6%	-2.193
54.000-57.000	12.935	0,5%	96,6%	-29,5	1,0%	90,6%	-2.283
57.000-60.000	10.494	0,4%	97,0%	-24,2	0,8%	91,5%	-2.307
60.000-66.000	16.224	0,6%	97,7%	-39,8	1,4%	92,8%	-2.454
66.000-72.000	11.960	0,5%	98,1%	-31,6	1,1%	93,9%	-2.646
72.000-78.000	8.906	0,4%	98,5%	-24,9	0,8%	94,7%	-2.794
78.000-84.000	6.765	0,3%	98,8%	-20,0	0,7%	95,4%	-2.963
84.000-90.000	5.290	0,2%	99,0%	-15,6	0,5%	96,0%	-2.944
90.000-96.000	4.064	0,2%	99,1%	-12,9	0,4%	96,4%	-3.172
96.000-120.000	9.341	0,4%	99,5%	-32,2	1,1%	97,5%	-3.443
120.000-144.000	4.315	0,2%	99,7%	-17,2	0,6%	98,1%	-3.997
144.000-168.000	2.416	0,1%	99,8%	-11,0	0,4%	98,5%	-4.563
168.000-192.000	1.634	0,1%	99,8%	-7,8	0,3%	98,7%	-4.790
192.000-216.000	1.039	0,0%	99,9%	-5,1	0,2%	98,9%	-4.933
216.000-240.000	674	0,0%	99,9%	-3,7	0,1%	99,0%	-5.539
240.000-360.000	1.325	0,1%	100,0%	-8,6	0,3%	99,3%	-6.495
360.000-480.000	436	0,0%	100,0%	-4,1	0,1%	99,5%	-9.432
480.000-600.000	145	0,0%	100,0%	-3,0	0,1%	99,6%	-20.899
Más de 600.000	380	0,0%	100,0%	-13,0	0,4%	100,0%	-34.200
TOTAL	2.501.644	100%		-2.935,5	100%		-1.173

**III.F. Tributación conjunta.
Unidades familiares no monoparentales
con principal perceptor de renta mujer**

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.1. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.563	3,2%	3,2%	-103,3	-1,4%	-1,4%	-7.091
0-1.500	27.054	6,0%	9,2%	16,0	0,2%	-1,2%	593
1.500-3.000	23.277	5,1%	14,3%	49,0	0,6%	-0,5%	2.103
3.000-4.500	26.812	5,9%	20,2%	94,4	1,2%	0,7%	3.522
4.500-6.000	26.493	5,8%	26,0%	131,4	1,7%	2,5%	4.958
6.000-7.500	19.322	4,3%	30,3%	124,1	1,6%	4,1%	6.422
7.500-9.000	17.727	3,9%	34,2%	140,6	1,9%	6,0%	7.930
9.000-10.500	16.428	3,6%	37,8%	155,4	2,1%	8,0%	9.461
10.500-12.000	16.308	3,6%	41,4%	178,4	2,4%	10,4%	10.938
12.000-13.500	21.549	4,7%	46,2%	270,0	3,6%	14,0%	12.528
13.500-15.000	24.345	5,4%	51,5%	339,9	4,5%	18,5%	13.960
15.000-16.500	24.021	5,3%	56,8%	370,6	4,9%	23,4%	15.429
16.500-18.000	22.276	4,9%	61,7%	376,8	5,0%	28,3%	16.915
18.000-19.500	19.557	4,3%	66,0%	358,9	4,7%	33,1%	18.349
19.500-21.000	17.354	3,8%	69,9%	343,6	4,5%	37,6%	19.800
21.000-22.500	15.038	3,3%	73,2%	319,0	4,2%	41,8%	21.213
22.500-24.000	12.866	2,8%	76,0%	292,1	3,9%	45,7%	22.699
24.000-25.500	11.032	2,4%	78,5%	266,0	3,5%	49,2%	24.115
25.500-27.000	9.687	2,1%	80,6%	247,6	3,3%	52,5%	25.563
27.000-28.500	8.730	1,9%	82,5%	236,1	3,1%	55,6%	27.040
28.500-30.000	8.052	1,8%	84,3%	229,0	3,0%	58,6%	28.435
30.000-33.000	14.991	3,3%	87,6%	458,9	6,1%	64,7%	30.612
33.000-36.000	12.545	2,8%	90,4%	421,0	5,6%	70,3%	33.559
36.000-39.000	10.086	2,2%	92,6%	366,6	4,8%	75,1%	36.348
39.000-42.000	6.950	1,5%	94,1%	271,4	3,6%	78,7%	39.054
42.000-45.000	4.911	1,1%	95,2%	204,6	2,7%	81,4%	41.657
45.000-48.000	3.446	0,8%	95,9%	151,8	2,0%	83,4%	44.063
48.000-51.000	2.719	0,6%	96,5%	127,4	1,7%	85,1%	46.873
51.000-54.000	2.184	0,5%	97,0%	108,0	1,4%	86,5%	49.457
54.000-57.000	1.818	0,4%	97,4%	94,6	1,3%	87,8%	52.025
57.000-60.000	1.513	0,3%	97,8%	82,4	1,1%	88,9%	54.465
60.000-66.000	2.325	0,5%	98,3%	134,5	1,8%	90,7%	57.868
66.000-72.000	1.658	0,4%	98,6%	105,2	1,4%	92,1%	63.474
72.000-78.000	1.252	0,3%	98,9%	85,4	1,1%	93,2%	68.193
78.000-84.000	900	0,2%	99,1%	65,6	0,9%	94,1%	72.873
84.000-90.000	670	0,1%	99,3%	51,7	0,7%	94,7%	77.108
90.000-96.000	522	0,1%	99,4%	42,1	0,6%	95,3%	80.690
96.000-120.000	1.092	0,2%	99,6%	96,5	1,3%	96,6%	88.334
120.000-144.000	585	0,1%	99,7%	60,3	0,8%	97,4%	103.112
144.000-168.000	306	0,1%	99,8%	37,0	0,5%	97,9%	120.774
168.000-192.000	198	0,0%	99,9%	26,6	0,4%	98,2%	134.309
192.000-216.000	126	0,0%	99,9%	19,9	0,3%	98,5%	158.317
216.000-240.000	87	0,0%	99,9%	13,3	0,2%	98,6%	152.893
240.000-360.000	219	0,0%	100,0%	40,0	0,5%	99,2%	182.618
360.000-480.000	89	0,0%	100,0%	19,4	0,3%	99,4%	217.670
480.000-600.000	42	0,0%	100,0%	9,5	0,1%	99,6%	225.170
Más de 600.000	92	0,0%	100,0%	33,6	0,4%	100,0%	365.735
TOTAL	453.817	100%		7.562,8	100%		16.665

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8.337	2,8%	2,8%	3,3	0,6%	0,6%	392
0-1.500	23.818	7,9%	10,6%	4,1	0,8%	1,4%	171
1.500-3.000	14.258	4,7%	15,3%	4,7	0,9%	2,4%	331
3.000-4.500	16.956	5,6%	20,9%	6,7	1,3%	3,7%	393
4.500-6.000	16.321	5,4%	26,3%	7,1	1,4%	5,1%	435
6.000-7.500	12.207	4,0%	30,3%	6,2	1,2%	6,3%	505
7.500-9.000	10.731	3,5%	33,9%	5,8	1,1%	7,4%	543
9.000-10.500	9.658	3,2%	37,1%	4,9	1,0%	8,4%	509
10.500-12.000	9.645	3,2%	40,3%	5,1	1,0%	9,4%	533
12.000-13.500	12.210	4,0%	44,3%	6,1	1,2%	10,6%	499
13.500-15.000	14.098	4,7%	49,0%	6,9	1,4%	12,0%	488
15.000-16.500	14.609	4,8%	53,8%	7,6	1,5%	13,4%	517
16.500-18.000	13.672	4,5%	58,3%	7,2	1,4%	14,9%	527
18.000-19.500	12.325	4,1%	62,4%	7,6	1,5%	16,3%	614
19.500-21.000	11.287	3,7%	66,1%	7,7	1,5%	17,9%	684
21.000-22.500	9.920	3,3%	69,4%	7,9	1,6%	19,4%	797
22.500-24.000	8.840	2,9%	72,3%	7,0	1,4%	20,8%	791
24.000-25.500	7.744	2,6%	74,8%	6,9	1,4%	22,2%	896
25.500-27.000	6.876	2,3%	77,1%	6,6	1,3%	23,4%	957
27.000-28.500	6.220	2,1%	79,2%	6,2	1,2%	24,7%	998
28.500-30.000	5.866	1,9%	81,1%	6,5	1,3%	25,9%	1.105
30.000-33.000	11.218	3,7%	84,8%	12,6	2,5%	28,4%	1.123
33.000-36.000	9.632	3,2%	88,0%	11,6	2,3%	30,7%	1.203
36.000-39.000	7.911	2,6%	90,6%	10,9	2,1%	32,8%	1.383
39.000-42.000	5.602	1,8%	92,5%	9,5	1,9%	34,7%	1.691
42.000-45.000	4.048	1,3%	93,8%	8,5	1,7%	36,4%	2.110
45.000-48.000	2.903	1,0%	94,7%	8,3	1,6%	38,0%	2.846
48.000-51.000	2.301	0,8%	95,5%	7,0	1,4%	39,4%	3.063
51.000-54.000	1.841	0,6%	96,1%	6,5	1,3%	40,7%	3.528
54.000-57.000	1.546	0,5%	96,6%	6,3	1,2%	41,9%	4.062
57.000-60.000	1.284	0,4%	97,1%	6,0	1,2%	43,1%	4.677
60.000-66.000	1.965	0,6%	97,7%	11,8	2,3%	45,4%	6.029
66.000-72.000	1.428	0,5%	98,2%	8,9	1,8%	47,2%	6.266
72.000-78.000	1.080	0,4%	98,5%	8,5	1,7%	48,8%	7.853
78.000-84.000	790	0,3%	98,8%	7,2	1,4%	50,3%	9.161
84.000-90.000	581	0,2%	99,0%	6,6	1,3%	51,6%	11.302
90.000-96.000	464	0,2%	99,1%	6,5	1,3%	52,8%	13.970
96.000-120.000	983	0,3%	99,5%	19,6	3,9%	56,7%	19.965
120.000-144.000	549	0,2%	99,6%	16,3	3,2%	59,9%	29.731
144.000-168.000	271	0,1%	99,7%	10,5	2,1%	62,0%	38.687
168.000-192.000	188	0,1%	99,8%	8,9	1,8%	63,7%	47.464
192.000-216.000	116	0,0%	99,8%	5,7	1,1%	64,8%	49.278
216.000-240.000	85	0,0%	99,9%	6,9	1,3%	66,2%	80.713
240.000-360.000	212	0,1%	99,9%	22,4	4,4%	70,6%	105.823
360.000-480.000	87	0,0%	100,0%	18,1	3,6%	74,1%	207.686
480.000-600.000	42	0,0%	100,0%	13,2	2,6%	76,7%	314.021
Más de 600.000	91	0,0%	100,0%	118,4	23,3%	100,0%	1.300.716
TOTAL	302.816	100%		508,8	100%		1.680

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14.563	3,7%	3,7%	-103,3	-1,7%	-1,7%	-7.091
0-1.500	381	0,1%	3,8%	-0,5	0,0%	-1,7%	-1.250
1.500-3.000	106	0,0%	3,9%	-0,2	0,0%	-1,7%	-2.025
3.000-4.500	15.875	4,1%	8,0%	8,0	0,1%	-1,6%	504
4.500-6.000	25.031	6,4%	14,4%	41,1	0,7%	-0,9%	1.642
6.000-7.500	18.677	4,8%	19,2%	57,4	0,9%	0,0%	3.072
7.500-9.000	17.319	4,5%	23,7%	78,8	1,3%	1,3%	4.548
9.000-10.500	16.187	4,2%	27,8%	97,8	1,6%	2,9%	6.040
10.500-12.000	16.122	4,1%	32,0%	121,0	2,0%	4,9%	7.506
12.000-13.500	21.370	5,5%	37,5%	194,3	3,2%	8,1%	9.093
13.500-15.000	24.223	6,2%	43,7%	254,2	4,2%	12,3%	10.495
15.000-16.500	23.900	6,1%	49,8%	285,7	4,7%	17,0%	11.954
16.500-18.000	22.196	5,7%	55,5%	297,7	4,9%	21,9%	13.413
18.000-19.500	19.467	5,0%	60,6%	288,8	4,7%	26,7%	14.835
19.500-21.000	17.286	4,4%	65,0%	281,1	4,6%	31,3%	16.263
21.000-22.500	14.980	3,9%	68,8%	264,7	4,4%	35,6%	17.673
22.500-24.000	12.816	3,3%	72,1%	245,2	4,0%	39,7%	19.135
24.000-25.500	10.995	2,8%	75,0%	225,9	3,7%	43,4%	20.548
25.500-27.000	9.655	2,5%	77,5%	211,9	3,5%	46,9%	21.950
27.000-28.500	8.698	2,2%	79,7%	203,7	3,4%	50,2%	23.418
28.500-30.000	8.019	2,1%	81,8%	199,0	3,3%	53,5%	24.813
30.000-33.000	14.930	3,8%	85,6%	403,3	6,6%	60,1%	27.011
33.000-36.000	12.513	3,2%	88,8%	373,5	6,1%	66,3%	29.848
36.000-39.000	10.053	2,6%	91,4%	327,4	5,4%	71,7%	32.563
39.000-42.000	6.931	1,8%	93,2%	243,7	4,0%	75,7%	35.155
42.000-45.000	4.889	1,3%	94,4%	184,3	3,0%	78,7%	37.689
45.000-48.000	3.427	0,9%	95,3%	137,0	2,3%	80,9%	39.987
48.000-51.000	2.702	0,7%	96,0%	115,6	1,9%	82,8%	42.785
51.000-54.000	2.177	0,6%	96,6%	98,3	1,6%	84,5%	45.139
54.000-57.000	1.804	0,5%	97,0%	86,2	1,4%	85,9%	47.805
57.000-60.000	1.503	0,4%	97,4%	75,4	1,2%	87,1%	50.150
60.000-66.000	2.298	0,6%	98,0%	123,3	2,0%	89,2%	53.655
66.000-72.000	1.642	0,4%	98,4%	96,9	1,6%	90,7%	58.984
72.000-78.000	1.240	0,3%	98,8%	78,7	1,3%	92,0%	63.482
78.000-84.000	890	0,2%	99,0%	60,6	1,0%	93,0%	68.103
84.000-90.000	662	0,2%	99,2%	48,1	0,8%	93,8%	72.644
90.000-96.000	513	0,1%	99,3%	39,0	0,6%	94,5%	75.960
96.000-120.000	1.076	0,3%	99,6%	89,8	1,5%	95,9%	83.414
120.000-144.000	568	0,1%	99,7%	56,8	0,9%	96,9%	99.946
144.000-168.000	296	0,1%	99,8%	34,7	0,6%	97,4%	117.386
168.000-192.000	190	0,0%	99,8%	25,2	0,4%	97,9%	132.642
192.000-216.000	123	0,0%	99,9%	19,1	0,3%	98,2%	154.916
216.000-240.000	82	0,0%	99,9%	12,5	0,2%	98,4%	152.553
240.000-360.000	207	0,1%	99,9%	38,2	0,6%	99,0%	184.633
360.000-480.000	86	0,0%	100,0%	18,6	0,3%	99,3%	216.531
480.000-600.000	38	0,0%	100,0%	9,2	0,2%	99,5%	240.792
Más de 600.000	87	0,0%	100,0%	32,3	0,5%	100,0%	371.740
TOTAL	388.793	100%		6.079,9	100%		15.638

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	178	0,1%	0,1%	1,2	0,3%	0,3%	6.956
0-1.500	121	0,0%	0,1%	0,2	0,0%	0,3%	1.769
1.500-3.000	91	0,0%	0,2%	0,2	0,0%	0,3%	2.350
3.000-4.500	12.265	4,9%	5,0%	2,5	0,5%	0,9%	204
4.500-6.000	16.317	6,5%	11,5%	5,4	1,1%	2,0%	332
6.000-7.500	12.204	4,8%	16,3%	5,4	1,1%	3,1%	440
7.500-9.000	10.730	4,3%	20,6%	5,3	1,1%	4,2%	498
9.000-10.500	9.657	3,8%	24,4%	4,6	0,9%	5,1%	475
10.500-12.000	9.645	3,8%	28,2%	4,9	1,0%	6,1%	506
12.000-13.500	12.210	4,8%	33,1%	5,9	1,2%	7,3%	481
13.500-15.000	14.098	5,6%	38,7%	6,7	1,4%	8,7%	475
15.000-16.500	14.609	5,8%	44,5%	7,4	1,5%	10,2%	507
16.500-18.000	13.672	5,4%	49,9%	7,1	1,5%	11,6%	520
18.000-19.500	12.324	4,9%	54,8%	7,5	1,5%	13,2%	605
19.500-21.000	11.287	4,5%	59,3%	7,6	1,6%	14,7%	674
21.000-22.500	9.920	3,9%	63,2%	7,8	1,6%	16,3%	787
22.500-24.000	8.840	3,5%	66,7%	6,9	1,4%	17,7%	782
24.000-25.500	7.744	3,1%	69,8%	6,9	1,4%	19,1%	886
25.500-27.000	6.876	2,7%	72,5%	6,5	1,3%	20,5%	949
27.000-28.500	6.220	2,5%	75,0%	6,1	1,3%	21,7%	989
28.500-30.000	5.866	2,3%	77,3%	6,4	1,3%	23,1%	1.099
30.000-33.000	11.218	4,4%	81,8%	12,5	2,6%	25,6%	1.114
33.000-36.000	9.632	3,8%	85,6%	11,5	2,4%	28,0%	1.195
36.000-39.000	7.911	3,1%	88,7%	10,9	2,2%	30,2%	1.377
39.000-42.000	5.602	2,2%	90,9%	9,4	1,9%	32,1%	1.684
42.000-45.000	4.048	1,6%	92,5%	8,5	1,7%	33,9%	2.100
45.000-48.000	2.903	1,2%	93,7%	8,2	1,7%	35,6%	2.833
48.000-51.000	2.301	0,9%	94,6%	7,0	1,4%	37,0%	3.042
51.000-54.000	1.841	0,7%	95,3%	6,5	1,3%	38,3%	3.517
54.000-57.000	1.546	0,6%	95,9%	6,3	1,3%	39,6%	4.053
57.000-60.000	1.284	0,5%	96,5%	6,0	1,2%	40,8%	4.656
60.000-66.000	1.965	0,8%	97,2%	11,8	2,4%	43,2%	5.994
66.000-72.000	1.428	0,6%	97,8%	8,9	1,8%	45,1%	6.235
72.000-78.000	1.080	0,4%	98,2%	8,5	1,7%	46,8%	7.827
78.000-84.000	790	0,3%	98,5%	7,2	1,5%	48,3%	9.145
84.000-90.000	581	0,2%	98,8%	6,5	1,3%	49,6%	11.268
90.000-96.000	464	0,2%	99,0%	6,5	1,3%	50,9%	13.922
96.000-120.000	983	0,4%	99,3%	19,6	4,0%	54,9%	19.916
120.000-144.000	549	0,2%	99,6%	16,3	3,3%	58,3%	29.645
144.000-168.000	271	0,1%	99,7%	10,5	2,1%	60,4%	38.601
168.000-192.000	188	0,1%	99,7%	8,9	1,8%	62,2%	47.394
192.000-216.000	116	0,0%	99,8%	5,7	1,2%	63,4%	49.224
216.000-240.000	85	0,0%	99,8%	6,8	1,4%	64,8%	80.438
240.000-360.000	212	0,1%	99,9%	22,4	4,6%	69,4%	105.643
360.000-480.000	87	0,0%	99,9%	18,1	3,7%	73,1%	207.574
480.000-600.000	42	0,0%	100,0%	13,2	2,7%	75,8%	313.810
Más de 600.000	91	0,0%	100,0%	118,3	24,2%	100,0%	1.300.332
TOTAL	252.092	100%		488,5	100%		1.938

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	43	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	2.545
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	17	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	560
4.500-6.000	15	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	359
6.000-7.500	13	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	670
7.500-9.000	110	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	139
9.000-10.500	2.879	1,3%	1,4%	0,4	0,0%	0,1%	156
10.500-12.000	4.111	1,8%	3,2%	1,3	0,1%	0,2%	324
12.000-13.500	8.606	3,8%	7,0%	4,0	0,4%	0,6%	465
13.500-15.000	13.518	6,0%	13,1%	7,4	0,8%	1,4%	549
15.000-16.500	16.366	7,3%	20,3%	11,9	1,3%	2,7%	728
16.500-18.000	16.804	7,5%	27,8%	16,4	1,7%	4,4%	976
18.000-19.500	16.171	7,2%	35,0%	20,0	2,1%	6,6%	1.236
19.500-21.000	14.617	6,5%	41,5%	22,7	2,4%	9,0%	1.551
21.000-22.500	13.151	5,9%	47,4%	23,9	2,5%	11,5%	1.818
22.500-24.000	11.597	5,2%	52,6%	24,6	2,6%	14,1%	2.125
24.000-25.500	10.250	4,6%	57,1%	24,9	2,7%	16,8%	2.434
25.500-27.000	9.172	4,1%	61,2%	25,6	2,7%	19,5%	2.791
27.000-28.500	8.459	3,8%	65,0%	26,8	2,8%	22,3%	3.167
28.500-30.000	7.850	3,5%	68,5%	28,1	3,0%	25,3%	3.579
30.000-33.000	14.764	6,6%	75,0%	62,0	6,6%	31,9%	4.198
33.000-36.000	12.419	5,5%	80,6%	63,0	6,7%	38,6%	5.069
36.000-39.000	10.016	4,5%	85,0%	59,3	6,3%	44,9%	5.925
39.000-42.000	6.918	3,1%	88,1%	47,4	5,0%	49,9%	6.856
42.000-45.000	4.896	2,2%	90,3%	38,2	4,1%	54,0%	7.808
45.000-48.000	3.428	1,5%	91,8%	30,3	3,2%	57,2%	8.836
48.000-51.000	2.717	1,2%	93,0%	26,9	2,9%	60,1%	9.884
51.000-54.000	2.183	1,0%	94,0%	23,7	2,5%	62,6%	10.870
54.000-57.000	1.814	0,8%	94,8%	21,7	2,3%	64,9%	11.951
57.000-60.000	1.513	0,7%	95,5%	19,6	2,1%	67,0%	12.962
60.000-66.000	2.325	1,0%	96,5%	33,7	3,6%	70,6%	14.505
66.000-72.000	1.653	0,7%	97,2%	27,9	3,0%	73,5%	16.892
72.000-78.000	1.251	0,6%	97,8%	23,9	2,5%	76,1%	19.112
78.000-84.000	897	0,4%	98,2%	19,3	2,0%	78,1%	21.480
84.000-90.000	671	0,3%	98,5%	15,9	1,7%	79,8%	23.633
90.000-96.000	522	0,2%	98,7%	13,4	1,4%	81,2%	25.649
96.000-120.000	1.090	0,5%	99,2%	33,2	3,5%	84,8%	30.441
120.000-144.000	587	0,3%	99,5%	23,0	2,4%	87,2%	39.171
144.000-168.000	305	0,1%	99,6%	14,7	1,6%	88,8%	48.277
168.000-192.000	197	0,1%	99,7%	11,3	1,2%	90,0%	57.517
192.000-216.000	126	0,1%	99,8%	8,5	0,9%	90,9%	67.501
216.000-240.000	88	0,0%	99,8%	6,3	0,7%	91,6%	71.818
240.000-360.000	220	0,1%	99,9%	20,1	2,1%	93,7%	91.397
360.000-480.000	89	0,0%	99,9%	11,7	1,2%	94,9%	131.011
480.000-600.000	43	0,0%	100,0%	6,8	0,7%	95,6%	157.649
Más de 600.000	92	0,0%	100,0%	41,0	4,4%	100,0%	445.329
TOTAL	224.584	100%		941,1	100%		4.190

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES						
III.F.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de base imponible (euros)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL	Inversión vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto deducciones	TOTAL
Menor o igual a 0	0,01	4,81	4,8	0,0%	3,5%	2,3%
0-1.500	0,00	5,99	6,0	0,0%	4,4%	2,8%
1.500-3.000	0,00	4,15	4,1	0,0%	3,1%	2,0%
3.000-4.500	0,00	4,56	4,6	0,0%	3,4%	2,2%
4.500-6.000	0,00	4,56	4,6	0,0%	3,4%	2,2%
6.000-7.500	0,01	3,42	3,4	0,0%	2,5%	1,6%
7.500-9.000	0,02	3,18	3,2	0,0%	2,3%	1,5%
9.000-10.500	0,59	3,31	3,9	0,8%	2,4%	1,8%
10.500-12.000	0,91	3,54	4,4	1,2%	2,6%	2,1%
12.000-13.500	2,15	5,49	7,6	2,9%	4,0%	3,6%
13.500-15.000	3,73	6,92	10,7	4,9%	5,1%	5,0%
15.000-16.500	4,80	7,42	12,2	6,4%	5,5%	5,8%
16.500-18.000	5,29	7,47	12,8	7,0%	5,5%	6,0%
18.000-19.500	5,25	6,94	12,2	7,0%	5,1%	5,8%
19.500-21.000	4,86	6,00	10,9	6,4%	4,4%	5,1%
21.000-22.500	4,54	5,33	9,9	6,0%	3,9%	4,7%
22.500-24.000	4,11	4,47	8,6	5,4%	3,3%	4,1%
24.000-25.500	3,62	4,09	7,7	4,8%	3,0%	3,7%
25.500-27.000	3,23	3,68	6,9	4,3%	2,7%	3,3%
27.000-28.500	3,03	3,40	6,4	4,0%	2,5%	3,0%
28.500-30.000	2,84	3,23	6,1	3,8%	2,4%	2,9%
30.000-33.000	5,29	5,68	11,0	7,0%	4,2%	5,2%
33.000-36.000	4,42	4,65	9,1	5,9%	3,4%	4,3%
36.000-39.000	3,49	3,89	7,4	4,6%	2,9%	3,5%
39.000-42.000	2,50	2,83	5,3	3,3%	2,1%	2,5%
42.000-45.000	1,71	2,03	3,7	2,3%	1,5%	1,8%
45.000-48.000	1,29	1,44	2,7	1,7%	1,1%	1,3%
48.000-51.000	1,08	1,22	2,3	1,4%	0,9%	1,1%
51.000-54.000	0,96	1,14	2,1	1,3%	0,8%	1,0%
54.000-57.000	0,76	0,83	1,6	1,0%	0,6%	0,8%
57.000-60.000	0,63	0,77	1,4	0,8%	0,6%	0,7%
60.000-66.000	0,99	1,15	2,1	1,3%	0,8%	1,0%
66.000-72.000	0,72	0,93	1,6	1,0%	0,7%	0,8%
72.000-78.000	0,59	0,82	1,4	0,8%	0,6%	0,7%
78.000-84.000	0,40	0,57	1,0	0,5%	0,4%	0,5%
84.000-90.000	0,26	0,46	0,7	0,3%	0,3%	0,3%
90.000-96.000	0,23	0,46	0,7	0,3%	0,3%	0,3%
96.000-120.000	0,48	0,97	1,4	0,6%	0,7%	0,7%
120.000-144.000	0,24	0,72	1,0	0,3%	0,5%	0,5%
144.000-168.000	0,13	0,36	0,5	0,2%	0,3%	0,2%
168.000-192.000	0,07	0,31	0,4	0,1%	0,2%	0,2%
192.000-216.000	0,05	0,23	0,3	0,1%	0,2%	0,1%
216.000-240.000	0,04	0,12	0,2	0,0%	0,1%	0,1%
240.000-360.000	0,07	0,31	0,4	0,1%	0,2%	0,2%
360.000-480.000	0,03	0,41	0,4	0,0%	0,3%	0,2%
480.000-600.000	0,01	0,17	0,2	0,0%	0,1%	0,1%
Más de 600.000	0,03	1,34	1,4	0,0%	1,0%	0,6%
TOTAL	75,48	135,75	211,2	100%	100%	100%

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	7	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	347
9.000-10.500	155	0,4%	0,4%	0,03	0,3%	0,3%	212
10.500-12.000	257	0,7%	1,1%	0,05	0,5%	0,8%	192
12.000-13.500	839	2,2%	3,3%	0,14	1,4%	2,2%	172
13.500-15.000	1.806	4,7%	8,0%	0,32	3,2%	5,4%	180
15.000-16.500	2.721	7,1%	15,1%	0,51	4,9%	10,3%	187
16.500-18.000	3.244	8,5%	23,5%	0,66	6,4%	16,7%	205
18.000-19.500	3.500	9,1%	32,6%	0,73	7,1%	23,8%	209
19.500-21.000	3.321	8,7%	41,3%	0,71	6,9%	30,7%	213
21.000-22.500	3.237	8,4%	49,7%	0,74	7,2%	37,9%	229
22.500-24.000	2.932	7,6%	57,4%	0,66	6,4%	44,3%	227
24.000-25.500	1.747	4,6%	61,9%	0,51	5,0%	49,3%	293
25.500-27.000	1.624	4,2%	66,1%	0,51	5,0%	54,3%	317
27.000-28.500	1.582	4,1%	70,3%	0,54	5,2%	59,5%	341
28.500-30.000	1.413	3,7%	73,9%	0,48	4,7%	64,2%	343
30.000-33.000	2.579	6,7%	80,7%	0,92	8,9%	73,2%	357
33.000-36.000	2.014	5,2%	85,9%	0,76	7,3%	80,5%	375
36.000-39.000	1.473	3,8%	89,7%	0,53	5,1%	85,6%	357
39.000-42.000	966	2,5%	92,3%	0,35	3,4%	89,0%	365
42.000-45.000	671	1,7%	94,0%	0,25	2,5%	91,5%	378
45.000-48.000	389	1,0%	95,0%	0,14	1,4%	92,9%	372
48.000-51.000	339	0,9%	95,9%	0,11	1,1%	93,9%	325
51.000-54.000	244	0,6%	96,5%	0,08	0,8%	94,7%	334
54.000-57.000	168	0,4%	97,0%	0,06	0,5%	95,3%	336
57.000-60.000	164	0,4%	97,4%	0,05	0,5%	95,8%	332
60.000-66.000	225	0,6%	98,0%	0,08	0,8%	96,6%	376
66.000-72.000	182	0,5%	98,5%	0,08	0,8%	97,4%	444
72.000-78.000	140	0,4%	98,8%	0,06	0,5%	98,0%	402
78.000-84.000	106	0,3%	99,1%	0,05	0,5%	98,4%	459
84.000-90.000	82	0,2%	99,3%	0,04	0,4%	98,8%	459
90.000-96.000	57	0,1%	99,5%	0,02	0,2%	99,0%	386
96.000-120.000	115	0,3%	99,8%	0,06	0,6%	99,6%	505
120.000-144.000	33	0,1%	99,9%	0,01	0,1%	99,7%	450
144.000-168.000	15	0,0%	99,9%	0,01	0,1%	99,8%	483
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	10	0,0%	100,0%	0,00	0,0%	99,9%	238
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	38.388	100%		10,31	100%		269

s.e.: secreto estadístico.

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	1.209
0-1.500	49	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	226
1.500-3.000	38	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	269
3.000-4.500	55	0,0%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	333
4.500-6.000	81	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	268
6.000-7.500	57	0,0%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	333
7.500-9.000	103	0,1%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	207
9.000-10.500	1.763	0,9%	1,1%	0,3	0,0%	0,1%	151
10.500-12.000	2.663	1,3%	2,4%	0,8	0,1%	0,2%	301
12.000-13.500	5.874	2,9%	5,3%	2,4	0,3%	0,4%	409
13.500-15.000	9.202	4,6%	9,9%	4,6	0,5%	1,0%	504
15.000-16.500	11.882	5,9%	15,8%	7,6	0,9%	1,9%	639
16.500-18.000	13.508	6,7%	22,5%	10,9	1,3%	3,2%	807
18.000-19.500	13.911	6,9%	29,4%	14,0	1,7%	4,8%	1.009
19.500-21.000	13.450	6,7%	36,0%	16,8	2,0%	6,8%	1.248
21.000-22.500	12.330	6,1%	42,2%	18,5	2,2%	9,0%	1.497
22.500-24.000	11.135	5,5%	47,7%	19,6	2,3%	11,3%	1.763
24.000-25.500	9.930	4,9%	52,6%	20,5	2,4%	13,7%	2.069
25.500-27.000	8.943	4,4%	57,0%	21,6	2,6%	16,3%	2.413
27.000-28.500	8.298	4,1%	61,1%	22,9	2,7%	19,0%	2.762
28.500-30.000	7.750	3,8%	65,0%	24,4	2,9%	21,9%	3.150
30.000-33.000	14.667	7,3%	72,3%	54,9	6,5%	28,4%	3.746
33.000-36.000	12.385	6,1%	78,4%	56,9	6,7%	35,1%	4.594
36.000-39.000	9.992	5,0%	83,4%	54,5	6,4%	41,6%	5.455
39.000-42.000	6.907	3,4%	86,8%	43,9	5,2%	46,7%	6.354
42.000-45.000	4.891	2,4%	89,2%	35,7	4,2%	51,0%	7.298
45.000-48.000	3.419	1,7%	90,9%	28,4	3,4%	54,3%	8.315
48.000-51.000	2.716	1,3%	92,2%	25,3	3,0%	57,3%	9.298
51.000-54.000	2.179	1,1%	93,3%	22,3	2,6%	59,9%	10.222
54.000-57.000	1.813	0,9%	94,2%	20,6	2,4%	62,4%	11.355
57.000-60.000	1.513	0,7%	95,0%	18,6	2,2%	64,6%	12.313
60.000-66.000	2.325	1,2%	96,1%	32,2	3,8%	68,4%	13.855
66.000-72.000	1.652	0,8%	96,9%	26,7	3,2%	71,5%	16.157
72.000-78.000	1.250	0,6%	97,6%	23,0	2,7%	74,3%	18.372
78.000-84.000	897	0,4%	98,0%	18,5	2,2%	76,4%	20.635
84.000-90.000	671	0,3%	98,3%	15,3	1,8%	78,3%	22.809
90.000-96.000	522	0,3%	98,6%	12,8	1,5%	79,8%	24.568
96.000-120.000	1.089	0,5%	99,1%	31,9	3,8%	83,5%	29.339
120.000-144.000	587	0,3%	99,4%	22,2	2,6%	86,2%	37.803
144.000-168.000	305	0,2%	99,6%	14,3	1,7%	87,9%	46.935
168.000-192.000	197	0,1%	99,7%	11,0	1,3%	89,2%	55.806
192.000-216.000	126	0,1%	99,7%	8,3	1,0%	90,1%	65.526
216.000-240.000	88	0,0%	99,8%	6,2	0,7%	90,9%	70.213
240.000-360.000	220	0,1%	99,9%	19,8	2,3%	93,2%	89.977
360.000-480.000	89	0,0%	99,9%	11,2	1,3%	94,5%	126.275
480.000-600.000	43	0,0%	100,0%	6,6	0,8%	95,3%	153.608
Más de 600.000	92	0,0%	100,0%	39,6	4,7%	100,0%	430.724
TOTAL	201.750	100%		845,9	100%		4.193

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	16.448	3,7%	3,7%	7,0	0,6%	0,6%	428
0-1.500	31.264	7,0%	10,7%	5,2	0,4%	1,0%	165
1.500-3.000	21.053	4,7%	15,4%	5,7	0,5%	1,5%	271
3.000-4.500	24.621	5,5%	20,9%	7,7	0,6%	2,2%	311
4.500-6.000	24.247	5,4%	26,3%	9,2	0,8%	2,9%	378
6.000-7.500	18.250	4,1%	30,4%	9,2	0,8%	3,7%	504
7.500-9.000	16.824	3,8%	34,2%	10,0	0,8%	4,5%	596
9.000-10.500	15.756	3,5%	37,7%	10,9	0,9%	5,5%	693
10.500-12.000	15.730	3,5%	41,2%	12,8	1,1%	6,5%	812
12.000-13.500	20.879	4,7%	45,9%	19,4	1,6%	8,2%	931
13.500-15.000	23.723	5,3%	51,2%	25,7	2,2%	10,3%	1.083
15.000-16.500	23.493	5,3%	56,5%	30,1	2,5%	12,9%	1.282
16.500-18.000	21.890	4,9%	61,4%	33,9	2,9%	15,7%	1.549
18.000-19.500	19.318	4,3%	65,7%	35,7	3,0%	18,7%	1.847
19.500-21.000	17.186	3,8%	69,5%	37,6	3,2%	21,9%	2.185
21.000-22.500	14.908	3,3%	72,9%	37,4	3,2%	25,1%	2.510
22.500-24.000	12.761	2,9%	75,7%	36,8	3,1%	28,2%	2.882
24.000-25.500	10.977	2,5%	78,2%	35,7	3,0%	31,2%	3.255
25.500-27.000	9.629	2,2%	80,3%	35,6	3,0%	34,2%	3.695
27.000-28.500	8.697	1,9%	82,3%	36,3	3,1%	37,2%	4.174
28.500-30.000	8.030	1,8%	84,1%	37,2	3,1%	40,3%	4.630
30.000-33.000	14.948	3,3%	87,4%	79,2	6,7%	47,0%	5.297
33.000-36.000	12.531	2,8%	90,2%	77,3	6,5%	53,5%	6.165
36.000-39.000	10.067	2,3%	92,5%	70,3	5,9%	59,4%	6.983
39.000-42.000	6.939	1,6%	94,0%	54,6	4,6%	64,0%	7.862
42.000-45.000	4.901	1,1%	95,1%	42,6	3,6%	67,6%	8.695
45.000-48.000	3.443	0,8%	95,9%	33,1	2,8%	70,4%	9.612
48.000-51.000	2.715	0,6%	96,5%	28,5	2,4%	72,8%	10.507
51.000-54.000	2.176	0,5%	97,0%	25,0	2,1%	74,9%	11.486
54.000-57.000	1.812	0,4%	97,4%	22,5	1,9%	76,8%	12.443
57.000-60.000	1.507	0,3%	97,7%	20,1	1,7%	78,5%	13.317
60.000-66.000	2.325	0,5%	98,3%	34,2	2,9%	81,4%	14.698
66.000-72.000	1.653	0,4%	98,6%	27,7	2,3%	83,7%	16.761
72.000-78.000	1.253	0,3%	98,9%	23,1	1,9%	85,7%	18.405
78.000-84.000	893	0,2%	99,1%	17,9	1,5%	87,2%	20.096
84.000-90.000	671	0,2%	99,3%	14,5	1,2%	88,4%	21.681
90.000-96.000	516	0,1%	99,4%	11,7	1,0%	89,4%	22.716
96.000-120.000	1.090	0,2%	99,6%	28,1	2,4%	91,8%	25.760
120.000-144.000	584	0,1%	99,7%	18,0	1,5%	93,3%	30.857
144.000-168.000	304	0,1%	99,8%	11,6	1,0%	94,3%	38.183
168.000-192.000	196	0,0%	99,9%	9,0	0,8%	95,0%	45.899
192.000-216.000	126	0,0%	99,9%	6,7	0,6%	95,6%	53.108
216.000-240.000	89	0,0%	99,9%	4,8	0,4%	96,0%	54.468
240.000-360.000	218	0,0%	100,0%	14,1	1,2%	97,2%	64.632
360.000-480.000	89	0,0%	100,0%	7,3	0,6%	97,8%	81.838
480.000-600.000	43	0,0%	100,0%	3,4	0,3%	98,1%	78.182
Más de 600.000	91	0,0%	100,0%	23,0	1,9%	100,0%	252.342
TOTAL	446.864	100%		1.187,3	100%		2.657

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	17.209	3,8%	3,8%	0,1	0,0%	0,0%	7
0-1.500	31.722	7,0%	10,9%	0,0	0,0%	0,0%	0
1.500-3.000	21.344	4,7%	15,6%	0,0	0,0%	0,0%	0
3.000-4.500	24.883	5,5%	21,1%	0,0	0,0%	0,0%	1
4.500-6.000	24.468	5,4%	26,5%	0,0	0,0%	0,0%	1
6.000-7.500	18.371	4,1%	30,6%	0,0	0,0%	0,0%	1
7.500-9.000	16.930	3,8%	34,4%	0,0	0,0%	0,0%	1
9.000-10.500	15.853	3,5%	37,9%	0,3	0,0%	0,1%	17
10.500-12.000	15.826	3,5%	41,4%	0,8	0,1%	0,2%	51
12.000-13.500	21.051	4,7%	46,1%	2,4	0,3%	0,4%	114
13.500-15.000	23.901	5,3%	51,4%	4,6	0,5%	1,0%	194
15.000-16.500	23.675	5,3%	56,6%	7,6	0,9%	1,9%	321
16.500-18.000	22.073	4,9%	61,5%	10,9	1,3%	3,2%	494
18.000-19.500	19.456	4,3%	65,8%	14,0	1,7%	4,8%	721
19.500-21.000	17.286	3,8%	69,7%	16,8	2,0%	6,8%	971
21.000-22.500	14.990	3,3%	73,0%	18,5	2,2%	9,0%	1.231
22.500-24.000	12.835	2,8%	75,9%	19,6	2,3%	11,3%	1.530
24.000-25.500	11.011	2,4%	78,3%	20,5	2,4%	13,7%	1.866
25.500-27.000	9.671	2,1%	80,4%	21,6	2,6%	16,3%	2.232
27.000-28.500	8.725	1,9%	82,4%	22,9	2,7%	19,0%	2.626
28.500-30.000	8.050	1,8%	84,2%	24,4	2,9%	21,9%	3.033
30.000-33.000	14.986	3,3%	87,5%	54,9	6,5%	28,4%	3.666
33.000-36.000	12.549	2,8%	90,3%	56,9	6,7%	35,1%	4.534
36.000-39.000	10.088	2,2%	92,5%	54,5	6,4%	41,6%	5.403
39.000-42.000	6.950	1,5%	94,1%	43,9	5,2%	46,7%	6.315
42.000-45.000	4.911	1,1%	95,1%	35,7	4,2%	51,0%	7.269
45.000-48.000	3.447	0,8%	95,9%	28,4	3,4%	54,3%	8.248
48.000-51.000	2.721	0,6%	96,5%	25,3	3,0%	57,3%	9.281
51.000-54.000	2.184	0,5%	97,0%	22,3	2,6%	59,9%	10.199
54.000-57.000	1.818	0,4%	97,4%	20,6	2,4%	62,4%	11.323
57.000-60.000	1.513	0,3%	97,7%	18,6	2,2%	64,6%	12.313
60.000-66.000	2.330	0,5%	98,3%	32,2	3,8%	68,4%	13.825
66.000-72.000	1.659	0,4%	98,6%	26,7	3,2%	71,5%	16.089
72.000-78.000	1.254	0,3%	98,9%	23,0	2,7%	74,3%	18.314
78.000-84.000	900	0,2%	99,1%	18,5	2,2%	76,4%	20.566
84.000-90.000	671	0,1%	99,3%	15,3	1,8%	78,3%	22.809
90.000-96.000	523	0,1%	99,4%	12,8	1,5%	79,8%	24.521
96.000-120.000	1.094	0,2%	99,6%	31,9	3,8%	83,5%	29.204
120.000-144.000	587	0,1%	99,7%	22,2	2,6%	86,2%	37.803
144.000-168.000	306	0,1%	99,8%	14,3	1,7%	87,9%	46.781
168.000-192.000	198	0,0%	99,9%	11,0	1,3%	89,2%	55.525
192.000-216.000	126	0,0%	99,9%	8,3	1,0%	90,1%	65.526
216.000-240.000	89	0,0%	99,9%	6,2	0,7%	90,9%	69.424
240.000-360.000	220	0,0%	100,0%	19,8	2,3%	93,2%	89.977
360.000-480.000	89	0,0%	100,0%	11,2	1,3%	94,5%	126.275
480.000-600.000	43	0,0%	100,0%	6,6	0,8%	95,3%	153.608
Más de 600.000	92	0,0%	100,0%	39,6	4,7%	100,0%	430.724
TOTAL	450.678	100%		845,9	100%		1.877

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75	0,3%	0,3%	0,07	0,1%	0,1%	881
0-1.500	85	0,3%	0,6%	0,03	0,0%	0,1%	395
1.500-3.000	44	0,2%	0,7%	0,02	0,0%	0,1%	356
3.000-4.500	40	0,1%	0,9%	0,02	0,0%	0,2%	454
4.500-6.000	56	0,2%	1,1%	0,02	0,0%	0,2%	291
6.000-7.500	26	0,1%	1,2%	0,01	0,0%	0,2%	371
7.500-9.000	21	0,1%	1,3%	0,01	0,0%	0,2%	291
9.000-10.500	146	0,5%	1,8%	0,03	0,0%	0,2%	183
10.500-12.000	309	1,1%	2,9%	0,07	0,1%	0,3%	212
12.000-13.500	636	2,3%	5,2%	0,18	0,2%	0,5%	279
13.500-15.000	950	3,5%	8,7%	0,29	0,3%	0,8%	304
15.000-16.500	1.290	4,7%	13,4%	0,47	0,5%	1,4%	368
16.500-18.000	1.558	5,7%	19,0%	0,68	0,8%	2,1%	435
18.000-19.500	1.626	5,9%	24,9%	0,82	0,9%	3,1%	502
19.500-21.000	1.511	5,5%	30,4%	0,90	1,0%	4,1%	597
21.000-22.500	1.408	5,1%	35,5%	0,94	1,1%	5,1%	667
22.500-24.000	1.266	4,6%	40,1%	0,94	1,1%	6,2%	742
24.000-25.500	1.131	4,1%	44,3%	0,90	1,0%	7,2%	797
25.500-27.000	1.032	3,8%	48,0%	0,91	1,0%	8,3%	880
27.000-28.500	882	3,2%	51,2%	0,94	1,1%	9,3%	1.068
28.500-30.000	863	3,1%	54,4%	0,95	1,1%	10,4%	1.102
30.000-33.000	1.576	5,7%	60,1%	1,97	2,2%	12,6%	1.251
33.000-36.000	1.291	4,7%	64,8%	1,76	2,0%	14,6%	1.366
36.000-39.000	1.152	4,2%	69,0%	1,68	1,9%	16,5%	1.455
39.000-42.000	938	3,4%	72,4%	1,56	1,8%	18,3%	1.660
42.000-45.000	904	3,3%	75,7%	1,68	1,9%	20,2%	1.853
45.000-48.000	678	2,5%	78,1%	1,58	1,8%	22,0%	2.324
48.000-51.000	602	2,2%	80,3%	1,50	1,7%	23,7%	2.495
51.000-54.000	495	1,8%	82,1%	1,30	1,5%	25,2%	2.618
54.000-57.000	450	1,6%	83,7%	1,37	1,6%	26,7%	3.038
57.000-60.000	375	1,4%	85,1%	1,36	1,5%	28,3%	3.623
60.000-66.000	659	2,4%	87,5%	2,34	2,7%	30,9%	3.548
66.000-72.000	512	1,9%	89,4%	2,26	2,6%	33,5%	4.410
72.000-78.000	423	1,5%	90,9%	2,22	2,5%	36,0%	5.258
78.000-84.000	349	1,3%	92,2%	2,19	2,5%	38,5%	6.262
84.000-90.000	280	1,0%	93,2%	1,98	2,2%	40,7%	7.079
90.000-96.000	254	0,9%	94,1%	1,98	2,2%	43,0%	7.788
96.000-120.000	536	1,9%	96,1%	5,78	6,6%	49,5%	10.777
120.000-144.000	331	1,2%	97,3%	5,06	5,7%	55,3%	15.300
144.000-168.000	166	0,6%	97,9%	3,27	3,7%	59,0%	19.714
168.000-192.000	112	0,4%	98,3%	2,40	2,7%	61,7%	21.443
192.000-216.000	72	0,3%	98,5%	1,86	2,1%	63,8%	25.892
216.000-240.000	55	0,2%	98,7%	1,52	1,7%	65,5%	27.613
240.000-360.000	155	0,6%	99,3%	6,09	6,9%	72,4%	39.307
360.000-480.000	72	0,3%	99,6%	4,13	4,7%	77,1%	57.423
480.000-600.000	40	0,1%	99,7%	3,25	3,7%	80,8%	81.332
Más de 600.000	83	0,3%	100,0%	16,91	19,2%	100,0%	203.703
TOTAL	27.515	100%		88,17	100%		3.205

IRPF 2016. TRIBUTACIÓN CONJUNTA NO MONOPARENTAL. MUJERES							
III.F.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de base imponible (euros)	Declaraciones			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	17.134	4,0%	4,0%	-9,5	2,0%	2,0%	-557
0-1.500	31.637	7,5%	11,5%	-8,7	1,8%	3,8%	-274
1.500-3.000	21.300	5,0%	16,6%	-8,0	1,7%	5,4%	-373
3.000-4.500	24.843	5,9%	22,4%	-10,0	2,1%	7,5%	-402
4.500-6.000	24.412	5,8%	28,2%	-11,4	2,4%	9,9%	-467
6.000-7.500	18.345	4,3%	32,5%	-10,7	2,2%	12,1%	-585
7.500-9.000	16.909	4,0%	36,5%	-11,4	2,4%	14,5%	-675
9.000-10.500	15.707	3,7%	40,2%	-12,1	2,5%	17,0%	-769
10.500-12.000	15.517	3,7%	43,9%	-13,4	2,8%	19,8%	-863
12.000-13.500	20.415	4,8%	48,7%	-19,2	4,0%	23,8%	-940
13.500-15.000	22.951	5,4%	54,2%	-23,7	4,9%	28,7%	-1.034
15.000-16.500	22.385	5,3%	59,4%	-25,6	5,3%	34,0%	-1.141
16.500-18.000	20.515	4,8%	64,3%	-26,2	5,4%	39,5%	-1.277
18.000-19.500	17.830	4,2%	68,5%	-24,7	5,1%	44,6%	-1.386
19.500-21.000	15.775	3,7%	72,2%	-23,6	4,9%	49,5%	-1.499
21.000-22.500	13.582	3,2%	75,4%	-21,7	4,5%	54,0%	-1.601
22.500-24.000	11.569	2,7%	78,2%	-19,7	4,1%	58,1%	-1.699
24.000-25.500	9.880	2,3%	80,5%	-17,6	3,7%	61,8%	-1.780
25.500-27.000	8.639	2,0%	82,6%	-16,3	3,4%	65,2%	-1.882
27.000-28.500	7.843	1,9%	84,4%	-15,6	3,2%	68,4%	-1.993
28.500-30.000	7.187	1,7%	86,1%	-14,9	3,1%	71,5%	-2.067
30.000-33.000	13.410	3,2%	89,3%	-28,2	5,9%	77,4%	-2.106
33.000-36.000	11.258	2,7%	91,9%	-23,8	4,9%	82,3%	-2.112
36.000-39.000	8.936	2,1%	94,0%	-18,9	3,9%	86,2%	-2.116
39.000-42.000	6.012	1,4%	95,5%	-13,3	2,8%	89,0%	-2.208
42.000-45.000	4.007	0,9%	96,4%	-9,4	1,9%	90,9%	-2.334
45.000-48.000	2.769	0,7%	97,1%	-6,8	1,4%	92,3%	-2.451
48.000-51.000	2.119	0,5%	97,6%	-5,2	1,1%	93,4%	-2.456
51.000-54.000	1.689	0,4%	98,0%	-4,4	0,9%	94,3%	-2.602
54.000-57.000	1.368	0,3%	98,3%	-3,6	0,8%	95,1%	-2.662
57.000-60.000	1.138	0,3%	98,6%	-3,1	0,6%	95,7%	-2.693
60.000-66.000	1.671	0,4%	99,0%	-4,7	1,0%	96,7%	-2.799
66.000-72.000	1.147	0,3%	99,2%	-3,6	0,7%	97,5%	-3.108
72.000-78.000	831	0,2%	99,4%	-2,5	0,5%	98,0%	-3.054
78.000-84.000	551	0,1%	99,6%	-1,8	0,4%	98,3%	-3.223
84.000-90.000	391	0,1%	99,6%	-1,4	0,3%	98,6%	-3.460
90.000-96.000	269	0,1%	99,7%	-1,0	0,2%	98,8%	-3.584
96.000-120.000	558	0,1%	99,8%	-2,1	0,4%	99,3%	-3.753
120.000-144.000	256	0,1%	99,9%	-1,0	0,2%	99,5%	-3.959
144.000-168.000	140	0,0%	99,9%	-0,6	0,1%	99,6%	-4.565
168.000-192.000	86	0,0%	100,0%	-0,4	0,1%	99,7%	-5.107
192.000-216.000	54	0,0%	100,0%	-0,3	0,1%	99,8%	-6.066
216.000-240.000	34	0,0%	100,0%	-0,2	0,0%	99,8%	-5.911
240.000-360.000	65	0,0%	100,0%	-0,4	0,1%	99,9%	-6.810
360.000-480.000	17	0,0%	100,0%	-0,2	0,0%	99,9%	-11.678
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	423.163	100%		-481,1	100%		-1.137

s.e.: secreto estadístico.

IV. Datos estadísticos del ejercicio 2016.
Distribución por tramos de edad de los declarantes

IRPF 2016 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES

IV.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	439.090	2,4%	2,2%	3.745,6	1,0%	8.530
25-35	2.805.697	15,2%	14,3%	43.503,0	11,5%	15.505
35-45	4.586.289	24,8%	23,4%	96.739,7	25,5%	21.093
45-55	4.019.355	21,7%	20,5%	96.514,5	25,4%	24.012
55-65	2.967.019	16,0%	15,1%	72.654,0	19,1%	24.487
65-75	2.023.670	10,9%	10,3%	41.378,0	10,9%	20.447
75-85	1.200.634	6,5%	6,1%	18.870,0	5,0%	15.717
Mayor de 85	450.212	2,4%	2,3%	6.155,8	1,6%	13.673
Sin clasificar	87	0,0%	0,0%	0,8	0,0%	8.637
TOTAL	18.492.053	100%	94,2%	379.561,4	100%	20.526

IV.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	352.131	2,8%	1,8%	139,2	0,5%	395
25-35	1.653.632	13,2%	8,4%	752,6	2,7%	455
35-45	2.789.863	22,3%	14,2%	3.091,4	11,2%	1.108
45-55	2.641.008	21,1%	13,5%	5.904,4	21,4%	2.236
55-65	2.150.845	17,2%	11,0%	6.964,2	25,2%	3.238
65-75	1.577.204	12,6%	8,0%	6.241,2	22,6%	3.957
75-85	986.514	7,9%	5,0%	3.271,6	11,8%	3.316
Mayor de 85	375.619	3,0%	1,9%	1.270,9	4,6%	3.384
Sin clasificar	107	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	984
TOTAL	12.526.923	100%	63,8%	27.635,8	100%	2.206

IV.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	437.212	3,5%	2,2%	3.711,8	13,4%	8.490
25-35	2.783.115	22,2%	14,2%	42.571,1	154,0%	15.296
35-45	4.522.607	36,1%	23,0%	93.151,7	337,1%	20.597
45-55	3.939.019	31,4%	20,1%	91.790,1	332,1%	23.303
55-65	2.888.301	23,1%	14,7%	68.419,3	247,6%	23.688
65-75	1.999.510	16,0%	10,2%	39.151,5	141,7%	19.581
75-85	1.187.538	9,5%	6,1%	17.667,9	63,9%	14.878
Mayor de 85	446.920	3,6%	2,3%	5.879,9	21,3%	13.157
Sin clasificar	86	0,0%	0,0%	0,7	0,0%	8.487
TOTAL	18.204.308	145%	92,8%	362.344,0	1311%	19.904

IRPF 2016 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES						
IV.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	351.079	2,8%	1,8%	139,2	0,5%	396
25-35	1.641.866	13,3%	8,4%	751,1	2,7%	457
35-45	2.752.021	22,3%	14,0%	3.082,8	11,2%	1.120
45-55	2.590.143	21,0%	13,2%	5.885,0	21,4%	2.272
55-65	2.100.105	17,0%	10,7%	6.931,7	25,2%	3.301
65-75	1.558.130	12,6%	7,9%	6.224,9	22,6%	3.995
75-85	974.630	7,9%	5,0%	3.261,8	11,8%	3.347
Mayor de 85	372.630	3,0%	1,9%	1.268,3	4,6%	3.404
Sin clasificar	107	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	984
TOTAL	12.340.711	100%	62,9%	27.544,9	100%	2.232

IV.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	193.037	1,5%	1,0%	551,2	0,7%	2.856
25-35	1.918.222	14,7%	9,8%	7.107,2	9,5%	3.705
35-45	3.420.142	26,2%	17,4%	17.981,9	24,1%	5.258
45-55	3.024.112	23,2%	15,4%	20.340,6	27,3%	6.726
55-65	2.232.888	17,1%	11,4%	16.426,6	22,0%	7.357
65-75	1.418.903	10,9%	7,2%	8.245,9	11,1%	5.811
75-85	647.430	5,0%	3,3%	2.939,3	3,9%	4.540
Mayor de 85	204.800	1,6%	1,0%	922,3	1,2%	4.503
Sin clasificar	34	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	3.595
TOTAL	13.059.568	100%	66,6%	74.515,2	100%	5.706

IV.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Tramos de edad (años)	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
Menor o igual a 25	1,4	34,5	35,9	0,1%	1,2%	0,6%
25-35	305,6	548,4	854,0	11,3%	19,2%	15,4%
35-45	1.210,0	1.037,0	2.247,1	44,7%	36,4%	40,4%
45-55	780,0	652,4	1.432,4	28,8%	22,9%	25,8%
55-65	322,5	297,6	620,2	11,9%	10,4%	11,2%
65-75	76,7	162,6	239,2	2,8%	5,7%	4,3%
75-85	10,2	89,7	99,9	0,4%	3,1%	1,8%
Mayor de 85	1,3	29,1	30,4	0,0%	1,0%	0,5%
Sin clasificar	0,0	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	2.707,8	2.851,3	5.559,1	100%	100%	100%

IRPF 2016 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES

IV.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	26.013	1,7%	0,1%	10,4	2,9%	402
25-35	392.261	25,8%	2,0%	141,0	39,6%	359
35-45	495.833	32,6%	2,5%	103,3	29,0%	208
45-55	262.888	17,3%	1,3%	46,0	12,9%	175
55-65	111.079	7,3%	0,6%	17,4	4,9%	157
65-75	126.648	8,3%	0,6%	19,9	5,6%	157
75-85	80.675	5,3%	0,4%	13,1	3,7%	162
Mayor de 85	26.098	1,7%	0,1%	4,5	1,3%	173
Sin clasificar	2	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	324
TOTAL	1.521.497	100%	7,8%	355,7	100%	234

IV.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

IV.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	191.227	1,5%	1,0%	521,8	0,7%	2.729
25-35	1.852.635	14,6%	9,4%	6.546,9	9,3%	3.534
35-45	3.257.025	25,7%	16,6%	16.456,4	23,3%	5.053
45-55	2.926.722	23,1%	14,9%	19.266,8	27,3%	6.583
55-65	2.194.505	17,3%	11,2%	15.909,9	22,6%	7.250
65-75	1.406.050	11,1%	7,2%	8.039,7	11,4%	5.718
75-85	641.642	5,1%	3,3%	2.857,3	4,1%	4.453
Mayor de 85	202.983	1,6%	1,0%	896,2	1,3%	4.415
Sin clasificar	34	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	3.509
TOTAL	12.672.823	100%	64,6%	70.495,2	100%	5.563

IV.9. TOTAL PAGOS A CUENTA

IV.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	619.011	4,9%	3,2%	562,0	0,8%	908
25-35	2.971.747	23,4%	15,1%	7.060,2	10,0%	2.376
35-45	4.622.215	36,5%	23,6%	17.953,7	25,5%	3.884
45-55	4.028.875	31,8%	20,5%	19.944,9	28,3%	4.950
55-65	2.930.437	23,1%	14,9%	15.063,4	21,4%	5.140
65-75	1.926.104	15,2%	9,8%	6.680,9	9,5%	3.469
75-85	1.149.909	9,1%	5,9%	2.408,6	3,4%	2.095
Mayor de 85	427.197	3,4%	2,2%	734,6	1,0%	1.720
Sin clasificar	142	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	901
TOTAL	18.675.637	147%	95,2%	70.408,5	100%	3.770

IRPF 2016 POR TRAMOS DE EDAD DE LOS DECLARANTES						
IV.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	621.066	3,3%	3,2%	-47,6	6,4%	-77
25-35	2.989.671	15,8%	15,2%	-650,8	87,1%	-218
35-45	4.651.399	24,7%	23,7%	-1.810,6	242,4%	-389
45-55	4.053.328	21,5%	20,7%	-902,7	120,9%	-223
55-65	2.959.298	15,7%	15,1%	768,6	-102,9%	260
65-75	1.973.110	10,5%	10,1%	1.318,2	-176,5%	668
75-85	1.177.992	6,2%	6,0%	423,6	-56,7%	360
Mayor de 85	439.111	2,3%	2,2%	154,4	-20,7%	352
Sin clasificar	143	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-63
TOTAL	18.865.118	100%	96,1%	-746,9	100%	-40

IV.11. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	86.223	1,8%	0,4%	77,1	0,8%	894
25-35	632.455	13,1%	3,2%	554,7	6,1%	877
35-45	836.963	17,3%	4,3%	1.225,0	13,4%	1.464
45-55	884.606	18,3%	4,5%	1.793,3	19,6%	2.027
55-65	1.003.356	20,8%	5,1%	2.338,5	25,5%	2.331
65-75	870.241	18,0%	4,4%	2.000,2	21,8%	2.298
75-85	382.929	7,9%	2,0%	861,2	9,4%	2.249
Mayor de 85	128.818	2,7%	0,7%	305,6	3,3%	2.372
Sin clasificar	16	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	1.784
TOTAL	4.825.607	100%	24,6%	9.155,6	100%	1.897

IV.12. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)						
Tramos de edad (años)	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Menor o igual a 25	534.843	11,1%	2,7%	-124,7	-1,4%	-233
25-35	2.357.216	48,8%	12,0%	-1.205,5	-13,2%	-511
35-45	3.814.436	79,0%	19,4%	-3.035,5	-33,2%	-796
45-55	3.168.722	65,7%	16,1%	-2.696,0	-29,4%	-851
55-65	1.955.942	40,5%	10,0%	-1.570,0	-17,1%	-803
65-75	1.102.869	22,9%	5,6%	-682,1	-7,4%	-618
75-85	795.063	16,5%	4,1%	-437,6	-4,8%	-550
Mayor de 85	310.293	6,4%	1,6%	-151,2	-1,7%	-487
Sin clasificar	127	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-296
TOTAL	14.039.511	291%	71,6%	-9.902,5	-108%	-705

V. Datos estadísticos del ejercicio 2016.
Distribución por Comunidades Autónomas y
Ciudades con Estatuto de Autonomía

IRPF 2016 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.061.592	16,6%	15,6%	53.251,6	14,0%	17.393
Aragón	647.593	3,5%	3,3%	12.677,9	3,3%	19.577
Principado de Asturias	478.936	2,6%	2,4%	9.837,5	2,6%	20.540
Illes Balears	482.456	2,6%	2,5%	9.727,2	2,6%	20.162
Canarias	761.367	4,1%	3,9%	14.116,1	3,7%	18.540
Cantabria	261.662	1,4%	1,3%	5.205,4	1,4%	19.894
Castilla - La Mancha	841.999	4,6%	4,3%	14.261,6	3,8%	16.938
Castilla y León	1.168.844	6,3%	6,0%	21.402,5	5,6%	18.311
Cataluña	3.347.786	18,1%	17,1%	77.245,7	20,4%	23.074
Extremadura	423.511	2,3%	2,2%	6.482,4	1,7%	15.306
Galicia	1.197.732	6,5%	6,1%	21.488,9	5,7%	17.941
Comunidad de Madrid	3.054.753	16,5%	15,6%	82.828,5	21,8%	27.115
Región de Murcia	556.777	3,0%	2,8%	9.857,0	2,6%	17.704
La Rioja	154.369	0,8%	0,8%	2.948,8	0,8%	19.102
Comunidad Valenciana	1.994.758	10,8%	10,2%	36.804,9	9,7%	18.451
Ceuta	27.357	0,1%	0,1%	699,0	0,2%	25.549
Melilla	27.128	0,1%	0,1%	664,7	0,2%	24.502
No Residentes	3.433	0,0%	0,0%	62,0	0,0%	18.050
TOTAL	18.492.053	100%	94,2%	379.561,4	100%	20.526

V.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	2.028.693	16,2%	10,3%	2.592,2	9,4%	1.278
Aragón	471.978	3,8%	2,4%	765,0	2,8%	1.621
Principado de Asturias	327.746	2,6%	1,7%	465,1	1,7%	1.419
Illes Balears	314.035	2,5%	1,6%	1.074,3	3,9%	3.421
Canarias	389.876	3,1%	2,0%	755,0	2,7%	1.936
Cantabria	163.618	1,3%	0,8%	323,6	1,2%	1.978
Castilla - La Mancha	565.659	4,5%	2,9%	667,5	2,4%	1.180
Castilla y León	871.061	7,0%	4,4%	1.216,3	4,4%	1.396
Cataluña	2.312.484	18,5%	11,8%	6.493,6	23,5%	2.808
Extremadura	278.833	2,2%	1,4%	288,3	1,0%	1.034
Galicia	686.909	5,5%	3,5%	1.282,4	4,6%	1.867
Comunidad de Madrid	2.167.267	17,3%	11,0%	8.134,6	29,4%	3.753
Región de Murcia	406.232	3,2%	2,1%	501,0	1,8%	1.233
La Rioja	106.718	0,9%	0,5%	230,5	0,8%	2.160
Comunidad Valenciana	1.406.404	11,2%	7,2%	2.764,5	10,0%	1.966
Ceuta	13.308	0,1%	0,1%	34,1	0,1%	2.564
Melilla	13.072	0,1%	0,1%	36,8	0,1%	2.817
No Residentes	3.030	0,0%	0,0%	11,0	0,0%	3.630
TOTAL	12.526.923	100%	63,8%	27.635,8	100%	2.206

IRPF 2016 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	2.988.009	16,4%	15,2%	50.073,2	13,8%	16.758
Aragón	639.382	3,5%	3,3%	12.086,4	3,3%	18.903
Principado de Asturias	471.296	2,6%	2,4%	9.348,6	2,6%	19.836
Illes Balears	478.244	2,6%	2,4%	9.392,4	2,6%	19.639
Canarias	751.697	4,1%	3,8%	13.518,0	3,7%	17.983
Cantabria	257.964	1,4%	1,3%	4.956,5	1,4%	19.214
Castilla - La Mancha	822.079	4,5%	4,2%	13.358,6	3,7%	16.250
Castilla y León	1.150.968	6,3%	5,9%	20.260,7	5,6%	17.603
Cataluña	3.309.243	18,2%	16,9%	74.372,3	20,5%	22.474
Extremadura	411.010	2,3%	2,1%	6.035,8	1,7%	14.685
Galicia	1.179.701	6,5%	6,0%	20.509,4	5,7%	17.385
Comunidad de Madrid	3.029.303	16,6%	15,4%	79.950,3	22,1%	26.392
Región de Murcia	546.764	3,0%	2,8%	9.314,3	2,6%	17.035
La Rioja	152.333	0,8%	0,8%	2.810,4	0,8%	18.449
Comunidad Valenciana	1.959.438	10,8%	10,0%	34.997,2	9,7%	17.861
Ceuta	26.942	0,1%	0,1%	665,6	0,2%	24.707
Melilla	26.646	0,1%	0,1%	635,1	0,2%	23.835
No Residentes	3.289	0,0%	0,0%	59,2	0,0%	17.992
TOTAL	18.204.308	100%	92,8%	362.344,0	100%	19.904

V.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	1.978.931	16,0%	10,1%	2.575,1	9,3%	1.301
Aragón	466.726	3,8%	2,4%	762,0	2,8%	1.633
Principado de Asturias	321.647	2,6%	1,6%	461,9	1,7%	1.436
Illes Balears	311.888	2,5%	1,6%	1.072,3	3,9%	3.438
Canarias	384.434	3,1%	2,0%	752,7	2,7%	1.958
Cantabria	161.449	1,3%	0,8%	321,9	1,2%	1.994
Castilla - La Mancha	551.840	4,5%	2,8%	662,5	2,4%	1.200
Castilla y León	859.161	7,0%	4,4%	1.209,2	4,4%	1.407
Cataluña	2.291.684	18,6%	11,7%	6.477,9	23,5%	2.827
Extremadura	270.656	2,2%	1,4%	286,0	1,0%	1.057
Galicia	676.854	5,5%	3,4%	1.277,1	4,6%	1.887
Comunidad de Madrid	2.150.179	17,4%	11,0%	8.121,8	29,5%	3.777
Región de Murcia	398.192	3,2%	2,0%	498,4	1,8%	1.252
La Rioja	105.557	0,9%	0,5%	229,7	0,8%	2.176
Comunidad Valenciana	1.382.566	11,2%	7,0%	2.754,8	10,0%	1.993
Ceuta	13.153	0,1%	0,1%	34,0	0,1%	2.588
Melilla	12.900	0,1%	0,1%	36,7	0,1%	2.848
No Residentes	2.894	0,0%	0,0%	10,9	0,0%	3.760
TOTAL	12.340.711	100%	62,9%	27.544,9	100%	2.232

IRPF 2016 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total de clar.			
Andalucía	1.914.441	14,7%	9,8%	9.024,6	12,1%	4.714
Aragón	467.148	3,6%	2,4%	2.330,2	3,1%	4.988
Principado de Asturias	350.340	2,7%	1,8%	1.758,1	2,4%	5.018
Illes Balears	362.207	2,8%	1,8%	2.004,7	2,7%	5.535
Canarias	532.882	4,1%	2,7%	2.543,0	3,4%	4.772
Cantabria	190.517	1,5%	1,0%	939,4	1,3%	4.931
Castilla - La Mancha	541.096	4,1%	2,8%	2.261,2	3,0%	4.179
Castilla y León	811.976	6,2%	4,1%	3.607,3	4,8%	4.443
Cataluña	2.552.593	19,5%	13,0%	16.529,9	22,2%	6.476
Extremadura	241.307	1,8%	1,2%	1.030,5	1,4%	4.270
Galicia	809.803	6,2%	4,1%	3.787,2	5,1%	4.677
Comunidad de Madrid	2.447.215	18,7%	12,5%	19.342,2	26,0%	7.904
Región de Murcia	353.639	2,7%	1,8%	1.662,4	2,2%	4.701
La Rioja	110.954	0,8%	0,6%	541,2	0,7%	4.878
Comunidad Valenciana	1.329.888	10,2%	6,8%	6.872,7	9,2%	5.168
Ceuta	21.451	0,2%	0,1%	136,6	0,2%	6.368
Melilla	20.186	0,2%	0,1%	129,0	0,2%	6.393
No Residentes	1.925	0,0%	0,0%	15,0	0,0%	7.802
TOTAL	13.059.568	100%	66,6%	74.515,2	100%	5.706

V.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
Andalucía	399,3	428,7	828,1	14,7%	15,1%	14,9%
Aragón	92,7	75,7	168,4	3,4%	2,7%	3,0%
Principado de Asturias	61,8	45,4	107,2	2,3%	1,6%	1,9%
Illes Balears	74,6	77,2	151,8	2,8%	2,7%	2,7%
Canarias	101,7	122,8	224,6	3,8%	4,3%	4,1%
Cantabria	42,4	29,6	72,0	1,6%	1,0%	1,3%
Castilla - La Mancha	122,1	104,7	226,8	4,5%	3,7%	4,1%
Castilla y León	164,6	118,6	283,2	6,1%	4,2%	5,1%
Cataluña	550,0	543,7	1.093,7	20,3%	19,2%	19,7%
Extremadura	43,6	45,7	89,3	1,6%	1,6%	1,6%
Galicia	108,4	131,4	239,8	4,0%	4,6%	4,3%
Comunidad de Madrid	553,2	613,3	1.166,5	20,4%	21,7%	21,1%
Región de Murcia	77,7	88,0	165,7	2,9%	3,1%	3,0%
La Rioja	25,5	17,3	42,7	0,9%	0,6%	0,8%
Comunidad Valenciana	280,8	246,4	527,2	10,4%	8,7%	9,5%
Ceuta	5,0	71,7	76,8	0,2%	2,5%	1,4%
Melilla	4,2	70,7	74,9	0,2%	2,5%	1,4%
No Residentes	0,2	1,5	1,7	0,0%	0,1%	0,0%
TOTAL	2.707,8	2.832,5	5.540,3	100%	100%	100%

IRPF 2016 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	136.758	9,0%	0,7%	16,9	4,8%	124
Aragón	60.068	3,9%	0,3%	5,4	1,5%	90
Principado de Asturias	25.581	1,7%	0,1%	8,0	2,3%	314
Illes Balears	19.272	1,3%	0,1%	2,3	0,6%	120
Canarias	214.348	14,1%	1,1%	46,3	13,0%	216
Cantabria	55.686	3,7%	0,3%	8,4	2,4%	150
Castilla - La Mancha	69.087	4,5%	0,4%	9,7	2,7%	140
Castilla y León	84.353	5,5%	0,4%	36,1	10,2%	429
Cataluña	221.945	14,6%	1,1%	40,7	11,4%	183
Extremadura	29.561	1,9%	0,2%	2,1	0,6%	70
Galicia	72.449	4,8%	0,4%	24,4	6,8%	336
Comunidad de Madrid	314.939	20,7%	1,6%	107,6	30,2%	341
Región de Murcia	29.548	1,9%	0,2%	4,3	1,2%	145
La Rioja	3.923	0,3%	0,0%	0,6	0,2%	149
Comunidad Valenciana	183.979	12,1%	0,9%	43,1	12,1%	234
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
TOTAL	1.521.497	100%	7,8%	355,7	100%	234

V.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	1.847.210	14,6%	9,4%	8.525,4	12,1%	4.615
Aragón	455.165	3,6%	2,3%	2.209,3	3,1%	4.854
Principado de Asturias	341.858	2,7%	1,7%	1.674,9	2,4%	4.899
Illes Balears	349.794	2,8%	1,8%	1.899,4	2,7%	5.430
Canarias	514.912	4,1%	2,6%	2.345,4	3,3%	4.555
Cantabria	184.131	1,5%	0,9%	881,8	1,3%	4.789
Castilla - La Mancha	520.511	4,1%	2,7%	2.116,2	3,0%	4.066
Castilla y León	788.770	6,2%	4,0%	3.377,8	4,8%	4.282
Cataluña	2.488.172	19,6%	12,7%	15.743,6	22,3%	6.327
Extremadura	234.219	1,8%	1,2%	979,4	1,4%	4.181
Galicia	792.593	6,3%	4,0%	3.627,4	5,1%	4.577
Comunidad de Madrid	2.377.958	18,8%	12,1%	18.395,7	26,1%	7.736
Región de Murcia	339.418	2,7%	1,7%	1.570,5	2,2%	4.627
La Rioja	107.378	0,8%	0,5%	510,6	0,7%	4.755
Comunidad Valenciana	1.288.834	10,2%	6,6%	6.497,1	9,2%	5.041
Ceuta	20.633	0,2%	0,1%	65,5	0,1%	3.175
Melilla	19.403	0,2%	0,1%	61,7	0,1%	3.178
No Residentes	1.864	0,0%	0,0%	13,5	0,0%	7.250
TOTAL	12.672.823	100%	64,6%	70.495,2	100%	5.563

IRPF 2016 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

V.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.133.784	16,8%	16,0%	8.789,5	12,5%	2.805
Aragón	657.153	3,5%	3,3%	2.230,7	3,2%	3.395
Principado de Asturias	486.170	2,6%	2,5%	1.770,3	2,5%	3.641
Illes Balears	480.445	2,6%	2,4%	1.711,6	2,4%	3.563
Canarias	761.711	4,1%	3,9%	2.435,0	3,5%	3.197
Cantabria	264.016	1,4%	1,3%	928,5	1,3%	3.517
Castilla - La Mancha	855.841	4,6%	4,4%	2.275,5	3,2%	2.659
Castilla y León	1.184.419	6,3%	6,0%	3.580,3	5,1%	3.023
Cataluña	3.367.989	18,0%	17,2%	15.228,2	21,6%	4.521
Extremadura	433.679	2,3%	2,2%	986,6	1,4%	2.275
Galicia	1.182.821	6,3%	6,0%	3.656,8	5,2%	3.092
Comunidad de Madrid	3.067.160	16,4%	15,6%	18.118,3	25,7%	5.907
Región de Murcia	570.302	3,1%	2,9%	1.611,5	2,3%	2.826
La Rioja	156.302	0,8%	0,8%	514,4	0,7%	3.291
Comunidad Valenciana	2.015.587	10,8%	10,3%	6.418,6	9,1%	3.184
Ceuta	27.499	0,1%	0,1%	72,8	0,1%	2.646
Melilla	26.979	0,1%	0,1%	67,2	0,1%	2.490
No Residentes	3.780	0,0%	0,0%	12,6	0,0%	3.323
TOTAL	18.675.637	100%	95,2%	70.408,5	100%	3.770

V.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Comunidad / Ciudad Autónoma	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Andalucía	3.171.639	16,8%	16,2%	-429,1	57,5%	-135
Aragón	660.740	3,5%	3,4%	-44,1	5,9%	-67
Principado de Asturias	490.072	2,6%	2,5%	-110,8	14,8%	-226
Illes Balears	485.981	2,6%	2,5%	165,7	-22,2%	341
Canarias	771.414	4,1%	3,9%	-124,1	16,6%	-161
Cantabria	266.258	1,4%	1,4%	-55,8	7,5%	-210
Castilla - La Mancha	861.608	4,6%	4,4%	-196,7	26,3%	-228
Castilla y León	1.192.882	6,3%	6,1%	-241,3	32,3%	-202
Cataluña	3.394.124	18,0%	17,3%	356,4	-47,7%	105
Extremadura	438.098	2,3%	2,2%	-24,7	3,3%	-56
Galicia	1.207.074	6,4%	6,2%	-82,5	11,0%	-68
Comunidad de Madrid	3.089.555	16,4%	15,7%	146,8	-19,6%	47
Región de Murcia	575.674	3,1%	2,9%	-75,0	10,0%	-130
La Rioja	157.091	0,8%	0,8%	-8,0	1,1%	-51
Comunidad Valenciana	2.043.759	10,8%	10,4%	-7,1	0,9%	-3
Ceuta	27.824	0,1%	0,1%	-9,3	1,2%	-333
Melilla	27.459	0,1%	0,1%	-8,2	1,1%	-299
No Residentes	3.866	0,0%	0,0%	0,8	-0,1%	213
TOTAL	18.865.118	100%	96,1%	-746,9	100%	-40

VI. Datos estadísticos del ejercicio 2016.
Distribución por provincias

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.1. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	164.050	0,9%	0,8%	2.728,9	0,7%	16.634
Alicante	666.863	3,6%	3,4%	11.307,0	3,0%	16.955
Almería	263.400	1,4%	1,3%	4.091,7	1,1%	15.534
Ávila	70.605	0,4%	0,4%	1.104,7	0,3%	15.646
Badajoz	257.882	1,4%	1,3%	3.970,8	1,0%	15.398
Illes Balears	482.456	2,6%	2,5%	9.727,2	2,6%	20.162
Barcelona	2.512.128	13,6%	12,8%	60.640,0	16,0%	24.139
Burgos	184.438	1,0%	0,9%	3.623,0	1,0%	19.644
Cáceres	165.629	0,9%	0,8%	2.511,5	0,7%	15.163
Cádiz	415.735	2,2%	2,1%	7.739,8	2,0%	18.617
Castellón	252.298	1,4%	1,3%	4.563,9	1,2%	18.089
Ciudad Real	196.621	1,1%	1,0%	3.276,9	0,9%	16.666
Córdoba	307.819	1,7%	1,6%	4.969,2	1,3%	16.143
A Coruña	514.841	2,8%	2,6%	9.866,4	2,6%	19.164
Cuenca	85.903	0,5%	0,4%	1.289,2	0,3%	15.007
Girona	313.947	1,7%	1,6%	6.364,2	1,7%	20.272
Granada	348.595	1,9%	1,8%	6.002,8	1,6%	17.220
Guadalajara	112.827	0,6%	0,6%	2.248,9	0,6%	19.932
Huelva	194.767	1,1%	1,0%	3.060,4	0,8%	15.713
Huesca	104.875	0,6%	0,5%	1.883,5	0,5%	17.960
Jaén	264.450	1,4%	1,3%	3.939,7	1,0%	14.898
León	218.838	1,2%	1,1%	3.901,7	1,0%	17.829
Lleida	187.638	1,0%	1,0%	3.508,8	0,9%	18.700
La Rioja	154.369	0,8%	0,8%	2.948,8	0,8%	19.102
Lugo	150.459	0,8%	0,8%	2.347,6	0,6%	15.603
Madrid	3.054.753	16,5%	15,6%	82.828,5	21,8%	27.115
Málaga	576.823	3,1%	2,9%	10.162,6	2,7%	17.618
Murcia	556.777	3,0%	2,8%	9.857,0	2,6%	17.704
Ourense	136.640	0,7%	0,7%	2.143,0	0,6%	15.684
Asturias	478.936	2,6%	2,4%	9.837,5	2,6%	20.540
Palencia	80.879	0,4%	0,4%	1.442,6	0,4%	17.837
Las Palmas	402.749	2,2%	2,1%	7.650,7	2,0%	18.996
Pontevedra	395.792	2,1%	2,0%	7.132,0	1,9%	18.020
Salamanca	155.845	0,8%	0,8%	2.765,0	0,7%	17.742
Santa Cruz Tenerife	358.618	1,9%	1,8%	6.465,3	1,7%	18.028
Cantabria	261.662	1,4%	1,3%	5.205,4	1,4%	19.894
Segovia	71.385	0,4%	0,4%	1.270,2	0,3%	17.793
Sevilla	690.003	3,7%	3,5%	13.285,4	3,5%	19.254
Soria	47.326	0,3%	0,2%	814,3	0,2%	17.206
Tarragona	334.073	1,8%	1,7%	6.732,7	1,8%	20.153
Teruel	65.577	0,4%	0,3%	1.092,2	0,3%	16.655
Toledo	282.598	1,5%	1,4%	4.717,8	1,2%	16.694
Valencia	1.075.597	5,8%	5,5%	20.934,0	5,5%	19.463
Valladolid	259.399	1,4%	1,3%	5.271,6	1,4%	20.322
Zamora	80.129	0,4%	0,4%	1.209,3	0,3%	15.092
Zaragoza	477.141	2,6%	2,4%	9.702,2	2,6%	20.334
Ceuta	27.357	0,1%	0,1%	699,0	0,2%	25.549
Melilla	27.128	0,1%	0,1%	664,7	0,2%	24.502
No Residentes	3.433	0,0%	0,0%	62,0	0,0%	18.050
TOTAL	18.492.053	100%	94,2%	379.561,4	100%	20.526

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.2. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	111.786	0,9%	0,6%	165,8	0,6%	1.483
Alicante	467.516	3,7%	2,4%	825,4	3,0%	1.765
Almería	213.184	1,7%	1,1%	221,7	0,8%	1.040
Ávila	53.049	0,4%	0,3%	51,9	0,2%	979
Badajoz	172.917	1,4%	0,9%	175,4	0,6%	1.014
Illes Balears	314.035	2,5%	1,6%	1.074,3	3,9%	3.421
Barcelona	1.748.605	14,0%	8,9%	5.370,4	19,4%	3.071
Burgos	130.902	1,0%	0,7%	209,5	0,8%	1.600
Cáceres	105.916	0,8%	0,5%	113,0	0,4%	1.067
Cádiz	231.753	1,9%	1,2%	307,5	1,1%	1.327
Castellón	177.137	1,4%	0,9%	340,3	1,2%	1.921
Ciudad Real	120.856	1,0%	0,6%	158,1	0,6%	1.309
Córdoba	207.189	1,7%	1,1%	220,7	0,8%	1.065
A Coruña	297.236	2,4%	1,5%	612,8	2,2%	2.062
Cuenca	61.581	0,5%	0,3%	57,1	0,2%	927
Girona	206.524	1,6%	1,1%	499,2	1,8%	2.417
Granada	267.232	2,1%	1,4%	277,4	1,0%	1.038
Guadalajara	73.481	0,6%	0,4%	89,6	0,3%	1.220
Huelva	126.691	1,0%	0,6%	110,5	0,4%	872
Huesca	77.778	0,6%	0,4%	112,9	0,4%	1.451
Jaén	167.570	1,3%	0,9%	173,1	0,6%	1.033
León	146.856	1,2%	0,7%	241,6	0,9%	1.645
Lleida	132.017	1,1%	0,7%	243,0	0,9%	1.841
La Rioja	106.718	0,9%	0,5%	230,5	0,8%	2.160
Lugo	97.021	0,8%	0,5%	163,4	0,6%	1.685
Madrid	2.167.267	17,3%	11,0%	8.134,6	29,4%	3.753
Málaga	365.985	2,9%	1,9%	668,6	2,4%	1.827
Murcia	406.232	3,2%	2,1%	501,0	1,8%	1.233
Ourense	85.389	0,7%	0,4%	127,1	0,5%	1.488
Asturias	327.746	2,6%	1,7%	465,1	1,7%	1.419
Palencia	60.042	0,5%	0,3%	85,2	0,3%	1.419
Las Palmas	202.601	1,6%	1,0%	412,9	1,5%	2.038
Pontevedra	207.263	1,7%	1,1%	379,1	1,4%	1.829
Salamanca	131.429	1,0%	0,7%	159,3	0,6%	1.212
Santa Cruz Tenerife	187.275	1,5%	1,0%	342,1	1,2%	1.827
Cantabria	163.618	1,3%	0,8%	323,6	1,2%	1.978
Segovia	51.693	0,4%	0,3%	66,9	0,2%	1.294
Sevilla	449.089	3,6%	2,3%	612,6	2,2%	1.364
Soria	41.353	0,3%	0,2%	50,7	0,2%	1.225
Tarragona	225.338	1,8%	1,1%	380,9	1,4%	1.690
Teruel	51.183	0,4%	0,3%	54,2	0,2%	1.059
Toledo	197.955	1,6%	1,0%	196,9	0,7%	995
Valencia	761.751	6,1%	3,9%	1.598,7	5,8%	2.099
Valladolid	191.724	1,5%	1,0%	280,0	1,0%	1.460
Zamora	64.013	0,5%	0,3%	71,3	0,3%	1.114
Zaragoza	343.017	2,7%	1,7%	597,9	2,2%	1.743
Ceuta	13.308	0,1%	0,1%	34,1	0,1%	2.564
Melilla	13.072	0,1%	0,1%	36,8	0,1%	2.817
No Residentes	3.030	0,0%	0,0%	11,0	0,0%	3.630
TOTAL	12.526.923	100%	63,8%	27.635,8	100%	2.206

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.3. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	160.165	0,9%	0,8%	2.557,5	0,7%	15.968
Alicante	654.030	3,6%	3,3%	10.698,1	3,0%	16.357
Almería	258.372	1,4%	1,3%	3.869,4	1,1%	14.976
Ávila	68.938	0,4%	0,4%	1.035,0	0,3%	15.013
Badajoz	249.954	1,4%	1,3%	3.690,1	1,0%	14.763
Illes Balears	478.244	2,6%	2,4%	9.392,4	2,6%	19.639
Barcelona	2.485.943	13,7%	12,7%	58.495,3	16,1%	23.530
Burgos	182.392	1,0%	0,9%	3.450,3	1,0%	18.917
Cáceres	161.056	0,9%	0,8%	2.345,6	0,6%	14.564
Cádiz	404.844	2,2%	2,1%	7.232,2	2,0%	17.864
Castellón	247.895	1,4%	1,3%	4.350,9	1,2%	17.551
Ciudad Real	190.845	1,0%	1,0%	3.040,6	0,8%	15.932
Córdoba	300.054	1,6%	1,5%	4.648,0	1,3%	15.491
A Coruña	508.019	2,8%	2,6%	9.431,0	2,6%	18.564
Cuenca	83.765	0,5%	0,4%	1.198,7	0,3%	14.311
Girona	310.188	1,7%	1,6%	6.114,3	1,7%	19.712
Granada	338.916	1,9%	1,7%	5.647,8	1,6%	16.664
Guadalajara	111.246	0,6%	0,6%	2.140,9	0,6%	19.244
Huelva	190.681	1,0%	1,0%	2.874,7	0,8%	15.076
Huesca	103.549	0,6%	0,5%	1.790,1	0,5%	17.288
Jaén	256.873	1,4%	1,3%	3.661,7	1,0%	14.255
León	215.260	1,2%	1,1%	3.693,7	1,0%	17.159
Lleida	184.775	1,0%	0,9%	3.344,8	0,9%	18.102
La Rioja	152.333	0,8%	0,8%	2.810,4	0,8%	18.449
Lugo	147.509	0,8%	0,8%	2.234,3	0,6%	15.147
Madrid	3.029.303	16,6%	15,4%	79.950,3	22,1%	26.392
Málaga	562.948	3,1%	2,9%	9.601,5	2,6%	17.056
Murcia	546.764	3,0%	2,8%	9.314,3	2,6%	17.035
Ourense	134.321	0,7%	0,7%	2.047,4	0,6%	15.243
Asturias	471.296	2,6%	2,4%	9.348,6	2,6%	19.836
Palencia	79.901	0,4%	0,4%	1.366,8	0,4%	17.106
Las Palmas	398.366	2,2%	2,0%	7.340,6	2,0%	18.427
Pontevedra	389.852	2,1%	2,0%	6.796,7	1,9%	17.434
Salamanca	153.152	0,8%	0,8%	2.610,2	0,7%	17.043
Santa Cruz Tenerife	353.331	1,9%	1,8%	6.177,4	1,7%	17.483
Cantabria	257.964	1,4%	1,3%	4.956,5	1,4%	19.214
Segovia	70.181	0,4%	0,4%	1.201,5	0,3%	17.120
Sevilla	675.321	3,7%	3,4%	12.537,9	3,5%	18.566
Soria	46.838	0,3%	0,2%	776,1	0,2%	16.569
Tarragona	328.337	1,8%	1,7%	6.417,8	1,8%	19.547
Teruel	64.471	0,4%	0,3%	1.029,8	0,3%	15.973
Toledo	276.058	1,5%	1,4%	4.420,9	1,2%	16.014
Valencia	1.057.513	5,8%	5,4%	19.948,2	5,5%	18.863
Valladolid	256.069	1,4%	1,3%	4.996,9	1,4%	19.514
Zamora	78.237	0,4%	0,4%	1.130,4	0,3%	14.448
Zaragoza	471.362	2,6%	2,4%	9.266,5	2,6%	19.659
Ceuta	26.942	0,1%	0,1%	665,6	0,2%	24.707
Melilla	26.646	0,1%	0,1%	635,1	0,2%	23.835
No Residentes	3.289	0,0%	0,0%	59,2	0,0%	17.992
TOTAL	18.204.308	100%	92,8%	362.344,0	100%	19.904

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.4. BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	109.031	0,9%	0,6%	164,9	0,6%	1.512
Alicante	458.990	3,7%	2,3%	822,0	3,0%	1.791
Almería	208.361	1,7%	1,1%	220,6	0,8%	1.059
Ávila	51.964	0,4%	0,3%	51,5	0,2%	990
Badajoz	167.455	1,4%	0,9%	173,9	0,6%	1.038
Illes Balears	311.888	2,5%	1,6%	1.072,3	3,9%	3.438
Barcelona	1.733.651	14,0%	8,8%	5.358,6	19,5%	3.091
Burgos	129.753	1,1%	0,7%	208,7	0,8%	1.608
Cáceres	103.201	0,8%	0,5%	112,1	0,4%	1.086
Cádiz	225.722	1,8%	1,2%	305,0	1,1%	1.351
Castellón	174.527	1,4%	0,9%	339,3	1,2%	1.944
Ciudad Real	117.411	1,0%	0,6%	156,6	0,6%	1.334
Córdoba	202.336	1,6%	1,0%	219,4	0,8%	1.085
A Coruña	293.398	2,4%	1,5%	610,8	2,2%	2.082
Cuenca	59.879	0,5%	0,3%	56,5	0,2%	944
Girona	205.024	1,7%	1,0%	498,2	1,8%	2.430
Granada	259.402	2,1%	1,3%	275,2	1,0%	1.061
Guadalajara	72.509	0,6%	0,4%	89,1	0,3%	1.228
Huelva	123.661	1,0%	0,6%	109,8	0,4%	888
Huesca	76.963	0,6%	0,4%	112,3	0,4%	1.459
Jaén	163.483	1,3%	0,8%	171,7	0,6%	1.050
León	144.870	1,2%	0,7%	240,1	0,9%	1.658
Lleida	130.562	1,1%	0,7%	241,9	0,9%	1.853
La Rioja	105.557	0,9%	0,5%	229,7	0,8%	2.176
Lugo	95.154	0,8%	0,5%	162,6	0,6%	1.709
Madrid	2.150.179	17,4%	11,0%	8.121,8	29,5%	3.777
Málaga	356.869	2,9%	1,8%	664,5	2,4%	1.862
Murcia	398.192	3,2%	2,0%	498,4	1,8%	1.252
Ourense	83.990	0,7%	0,4%	126,3	0,5%	1.504
Asturias	321.647	2,6%	1,6%	461,9	1,7%	1.436
Palencia	59.432	0,5%	0,3%	84,7	0,3%	1.425
Las Palmas	200.153	1,6%	1,0%	411,8	1,5%	2.057
Pontevedra	204.312	1,7%	1,0%	377,3	1,4%	1.847
Salamanca	129.384	1,0%	0,7%	158,5	0,6%	1.225
Santa Cruz Tenerife	184.281	1,5%	0,9%	340,9	1,2%	1.850
Cantabria	161.449	1,3%	0,8%	321,9	1,2%	1.994
Segovia	50.958	0,4%	0,3%	66,4	0,2%	1.304
Sevilla	439.097	3,6%	2,2%	608,9	2,2%	1.387
Soria	41.034	0,3%	0,2%	50,5	0,2%	1.231
Tarragona	222.447	1,8%	1,1%	379,1	1,4%	1.704
Teruel	50.450	0,4%	0,3%	53,9	0,2%	1.069
Toledo	193.010	1,6%	1,0%	195,4	0,7%	1.012
Valencia	749.049	6,1%	3,8%	1.593,5	5,8%	2.127
Valladolid	189.219	1,5%	1,0%	278,1	1,0%	1.470
Zamora	62.547	0,5%	0,3%	70,7	0,3%	1.130
Zaragoza	339.313	2,7%	1,7%	595,8	2,2%	1.756
Ceuta	13.153	0,1%	0,1%	34,0	0,1%	2.588
Melilla	12.900	0,1%	0,1%	36,7	0,1%	2.848
No Residentes	2.894	0,0%	0,0%	10,9	0,0%	3.760
TOTAL	12.340.711	100%	62,9%	27.544,9	100%	2.232

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.5. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	102.178	0,8%	0,5%	438,2	0,6%	4.289
Alicante	431.755	3,3%	2,2%	1.992,9	2,7%	4.616
Almería	156.305	1,2%	0,8%	666,2	0,9%	4.262
Ávila	42.602	0,3%	0,2%	166,6	0,2%	3.912
Badajoz	147.292	1,1%	0,8%	627,6	0,8%	4.261
Illes Balears	362.207	2,8%	1,8%	2.004,7	2,7%	5.535
Barcelona	1.951.292	14,9%	9,9%	13.378,4	18,0%	6.856
Burgos	134.408	1,0%	0,7%	632,9	0,8%	4.709
Cáceres	94.015	0,7%	0,5%	402,8	0,5%	4.285
Cádiz	275.047	2,1%	1,4%	1.295,1	1,7%	4.709
Castellón	165.542	1,3%	0,8%	846,1	1,1%	5.111
Ciudad Real	122.464	0,9%	0,6%	513,2	0,7%	4.191
Córdoba	180.587	1,4%	0,9%	799,7	1,1%	4.429
A Coruña	360.946	2,8%	1,8%	1.828,4	2,5%	5.066
Cuenca	48.761	0,4%	0,2%	187,2	0,3%	3.840
Girona	234.541	1,8%	1,2%	1.234,5	1,7%	5.263
Granada	216.878	1,7%	1,1%	1.004,8	1,3%	4.633
Guadalajara	83.175	0,6%	0,4%	391,4	0,5%	4.706
Huelva	109.865	0,8%	0,6%	486,6	0,7%	4.429
Huesca	73.301	0,6%	0,4%	323,0	0,4%	4.406
Jaén	146.057	1,1%	0,7%	588,5	0,8%	4.029
León	149.783	1,1%	0,8%	648,6	0,9%	4.330
Lleida	129.327	1,0%	0,7%	646,9	0,9%	5.002
La Rioja	110.954	0,8%	0,6%	541,2	0,7%	4.878
Lugo	91.731	0,7%	0,5%	390,3	0,5%	4.255
Madrid	2.447.215	18,7%	12,5%	19.342,2	26,0%	7.904
Málaga	373.293	2,9%	1,9%	1.788,1	2,4%	4.790
Murcia	353.639	2,7%	1,8%	1.662,4	2,2%	4.701
Ourense	84.423	0,6%	0,4%	346,8	0,5%	4.108
Asturias	350.340	2,7%	1,8%	1.758,1	2,4%	5.018
Palencia	57.760	0,4%	0,3%	233,7	0,3%	4.046
Las Palmas	289.459	2,2%	1,5%	1.395,1	1,9%	4.820
Pontevedra	272.703	2,1%	1,4%	1.221,7	1,6%	4.480
Salamanca	104.430	0,8%	0,5%	466,7	0,6%	4.469
Santa Cruz Tenerife	243.423	1,9%	1,2%	1.147,9	1,5%	4.716
Cantabria	190.517	1,5%	1,0%	939,4	1,3%	4.931
Segovia	49.259	0,4%	0,3%	208,3	0,3%	4.228
Sevilla	456.409	3,5%	2,3%	2.395,6	3,2%	5.249
Soria	32.178	0,2%	0,2%	133,0	0,2%	4.134
Tarragona	237.433	1,8%	1,2%	1.270,2	1,7%	5.350
Teruel	42.395	0,3%	0,2%	179,4	0,2%	4.233
Toledo	184.518	1,4%	0,9%	731,1	1,0%	3.962
Valencia	732.591	5,6%	3,7%	4.033,7	5,4%	5.506
Valladolid	193.232	1,5%	1,0%	935,2	1,3%	4.840
Zamora	48.324	0,4%	0,2%	182,2	0,2%	3.770
Zaragoza	351.452	2,7%	1,8%	1.827,8	2,5%	5.201
Ceuta	21.451	0,2%	0,1%	136,6	0,2%	6.368
Melilla	20.186	0,2%	0,1%	129,0	0,2%	6.393
No Residentes	1.925	0,0%	0,0%	15,0	0,0%	7.802
TOTAL	13.059.568	100%	66,6%	74.515,2	100%	5.706

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.6. DEDUCCIONES GENERALES						
Provincia	Importe (millones euros)			Proporción respecto al importe total de cada deducción		
	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL	Inversión en vivienda habitual (régimen transitorio)	Resto de deducciones	TOTAL
Albacete	19,7	20,4	40,1	0,7%	0,7%	0,7%
Alicante	92,1	82,3	174,4	3,4%	2,9%	3,1%
Almería	34,5	31,6	66,2	1,3%	1,1%	1,2%
Ávila	8,3	6,8	15,2	0,3%	0,2%	0,3%
Badajoz	26,8	29,7	56,5	1,0%	1,0%	1,0%
Illes Balears	74,6	77,2	151,8	2,8%	2,7%	2,7%
Barcelona	421,8	420,2	842,0	15,6%	14,8%	15,2%
Burgos	31,3	20,7	51,9	1,2%	0,7%	0,9%
Cáceres	16,8	16,0	32,8	0,6%	0,6%	0,6%
Cádiz	59,6	69,6	129,2	2,2%	2,5%	2,3%
Castellón	33,2	28,8	62,0	1,2%	1,0%	1,1%
Ciudad Real	23,4	22,4	45,7	0,9%	0,8%	0,8%
Córdoba	30,9	37,4	68,3	1,1%	1,3%	1,2%
A Coruña	50,7	57,4	108,0	1,9%	2,0%	1,9%
Cuenca	8,7	9,5	18,2	0,3%	0,3%	0,3%
Girona	47,2	48,5	95,7	1,7%	1,7%	1,7%
Granada	45,6	44,5	90,2	1,7%	1,6%	1,6%
Guadalajara	24,0	15,5	39,5	0,9%	0,5%	0,7%
Huelva	20,9	22,4	43,3	0,8%	0,8%	0,8%
Huesca	12,8	11,8	24,6	0,5%	0,4%	0,4%
Jaén	23,6	27,6	51,2	0,9%	1,0%	0,9%
León	26,7	18,3	45,0	1,0%	0,6%	0,8%
Lleida	25,0	25,6	50,5	0,9%	0,9%	0,9%
La Rioja	25,5	17,3	42,7	0,9%	0,6%	0,8%
Lugo	10,4	13,6	24,0	0,4%	0,5%	0,4%
Madrid	553,2	613,3	1.166,5	20,4%	21,7%	21,1%
Málaga	86,8	86,8	173,6	3,2%	3,1%	3,1%
Murcia	77,7	88,0	165,7	2,9%	3,1%	3,0%
Ourense	9,1	11,7	20,8	0,3%	0,4%	0,4%
Asturias	61,8	45,4	107,2	2,3%	1,6%	1,9%
Palencia	9,9	7,7	17,5	0,4%	0,3%	0,3%
Las Palmas	56,2	69,1	125,3	2,1%	2,4%	2,3%
Pontevedra	38,2	48,7	86,9	1,4%	1,7%	1,6%
Salamanca	20,4	15,3	35,8	0,8%	0,5%	0,6%
Santa Cruz Tenerife	45,6	53,7	99,3	1,7%	1,9%	1,8%
Cantabria	42,4	29,6	72,0	1,6%	1,0%	1,3%
Segovia	10,0	8,4	18,4	0,4%	0,3%	0,3%
Sevilla	97,4	108,9	206,2	3,6%	3,8%	3,7%
Soria	6,1	4,7	10,8	0,2%	0,2%	0,2%
Tarragona	56,0	49,5	105,5	2,1%	1,7%	1,9%
Teruel	6,7	5,9	12,6	0,2%	0,2%	0,2%
Toledo	46,4	36,9	83,2	1,7%	1,3%	1,5%
Valencia	155,5	135,3	290,8	5,7%	4,8%	5,2%
Valladolid	43,7	30,8	74,4	1,6%	1,1%	1,3%
Zamora	8,3	5,9	14,2	0,3%	0,2%	0,3%
Zaragoza	73,2	58,0	131,2	2,7%	2,0%	2,4%
Ceuta	5,0	71,7	76,8	0,2%	2,5%	1,4%
Melilla	4,2	70,7	74,9	0,2%	2,5%	1,4%
No Residentes	0,2	1,5	1,7	0,0%	0,1%	0,0%
TOTAL	2.707,8	2.832,5	5.540,3	100%	100%	100%

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.7. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	14.150	0,9%	0,1%	1,8	0,5%	130
Alicante	55.860	3,7%	0,3%	12,4	3,5%	223
Almería	8.955	0,6%	0,0%	1,1	0,3%	122
Ávila	4.190	0,3%	0,0%	1,8	0,5%	430
Badajoz	18.327	1,2%	0,1%	1,3	0,4%	70
Illes Balears	19.272	1,3%	0,1%	2,3	0,6%	120
Barcelona	173.619	11,4%	0,9%	32,5	9,1%	187
Burgos	14.324	0,9%	0,1%	6,5	1,8%	454
Cáceres	11.234	0,7%	0,1%	0,8	0,2%	71
Cádiz	20.665	1,4%	0,1%	2,5	0,7%	119
Castellón	23.322	1,5%	0,1%	5,5	1,5%	235
Ciudad Real	15.343	1,0%	0,1%	2,2	0,6%	140
Córdoba	11.455	0,8%	0,1%	1,4	0,4%	122
A Coruña	33.100	2,2%	0,2%	11,0	3,1%	334
Cuenca	5.903	0,4%	0,0%	0,9	0,2%	148
Girona	21.737	1,4%	0,1%	3,7	1,0%	170
Granada	15.082	1,0%	0,1%	1,9	0,5%	126
Guadalajara	10.091	0,7%	0,1%	1,5	0,4%	146
Huelva	7.225	0,5%	0,0%	0,8	0,2%	110
Huesca	9.707	0,6%	0,0%	0,9	0,3%	92
Jaén	10.980	0,7%	0,1%	1,3	0,4%	116
León	14.244	0,9%	0,1%	6,0	1,7%	421
Lleida	10.005	0,7%	0,1%	1,7	0,5%	165
La Rioja	3.923	0,3%	0,0%	0,6	0,2%	149
Lugo	6.811	0,4%	0,0%	2,3	0,6%	338
Madrid	314.939	20,7%	1,6%	107,6	30,2%	341
Málaga	27.385	1,8%	0,1%	3,5	1,0%	127
Murcia	29.548	1,9%	0,2%	4,3	1,2%	145
Ourense	6.136	0,4%	0,0%	2,0	0,6%	324
Asturias	25.581	1,7%	0,1%	8,0	2,3%	314
Palencia	6.130	0,4%	0,0%	2,7	0,7%	434
Las Palmas	117.376	7,7%	0,6%	25,7	7,2%	219
Pontevedra	26.402	1,7%	0,1%	9,0	2,5%	342
Salamanca	9.621	0,6%	0,0%	4,1	1,2%	426
Santa Cruz Tenerife	96.972	6,4%	0,5%	20,5	5,8%	212
Cantabria	55.686	3,7%	0,3%	8,4	2,4%	150
Segovia	5.270	0,3%	0,0%	2,2	0,6%	424
Sevilla	35.011	2,3%	0,2%	4,5	1,3%	129
Soria	3.434	0,2%	0,0%	1,6	0,4%	455
Tarragona	16.584	1,1%	0,1%	2,8	0,8%	169
Teruel	5.925	0,4%	0,0%	0,50	0,1%	85
Toledo	23.600	1,6%	0,1%	3,3	0,9%	141
Valencia	104.797	6,9%	0,5%	25,1	7,1%	240
Valladolid	22.920	1,5%	0,1%	9,6	2,7%	419
Zamora	4.220	0,3%	0,0%	1,7	0,5%	400
Zaragoza	44.436	2,9%	0,2%	4,0	1,1%	90
Ceuta	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
Melilla	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
No Residentes	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	-
TOTAL	1.521.497	100%	7,8%	355,7	100%	234

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total declar.			
Albacete	98.684	0,8%	0,5%	414,2	0,6%	4.198
Alicante	416.027	3,3%	2,1%	1.871,3	2,7%	4.498
Almería	149.910	1,2%	0,8%	628,2	0,9%	4.191
Ávila	41.103	0,3%	0,2%	155,6	0,2%	3.786
Badajoz	142.884	1,1%	0,7%	596,1	0,8%	4.172
Illes Balears	349.794	2,8%	1,8%	1.899,4	2,7%	5.430
Barcelona	1.903.407	15,0%	9,7%	12.760,1	18,1%	6.704
Burgos	130.819	1,0%	0,7%	590,0	0,8%	4.510
Cáceres	91.335	0,7%	0,5%	383,3	0,5%	4.196
Cádiz	265.693	2,1%	1,4%	1.210,3	1,7%	4.555
Castellón	161.295	1,3%	0,8%	802,1	1,1%	4.973
Ciudad Real	118.379	0,9%	0,6%	484,7	0,7%	4.094
Córdoba	175.144	1,4%	0,9%	762,8	1,1%	4.356
A Coruña	353.652	2,8%	1,8%	1.753,2	2,5%	4.958
Cuenca	47.072	0,4%	0,2%	176,7	0,3%	3.754
Girona	228.183	1,8%	1,2%	1.169,3	1,7%	5.125
Granada	209.778	1,7%	1,1%	950,0	1,3%	4.529
Guadalajara	79.985	0,6%	0,4%	363,1	0,5%	4.540
Huelva	106.133	0,8%	0,5%	463,0	0,7%	4.362
Huesca	71.385	0,6%	0,4%	306,2	0,4%	4.289
Jaén	141.477	1,1%	0,7%	561,4	0,8%	3.968
León	146.251	1,2%	0,7%	611,9	0,9%	4.184
Lleida	125.828	1,0%	0,6%	613,4	0,9%	4.875
La Rioja	107.378	0,8%	0,5%	510,6	0,7%	4.755
Lugo	89.908	0,7%	0,5%	375,6	0,5%	4.178
Madrid	2.377.958	18,8%	12,1%	18.395,7	26,1%	7.736
Málaga	358.971	2,8%	1,8%	1.676,5	2,4%	4.670
Murcia	339.418	2,7%	1,7%	1.570,5	2,2%	4.627
Ourense	82.641	0,7%	0,4%	333,2	0,5%	4.032
Asturias	341.858	2,7%	1,7%	1.674,9	2,4%	4.899
Palencia	56.505	0,4%	0,3%	219,5	0,3%	3.885
Las Palmas	279.865	2,2%	1,4%	1.284,0	1,8%	4.588
Pontevedra	266.392	2,1%	1,4%	1.165,3	1,7%	4.375
Salamanca	101.051	0,8%	0,5%	438,0	0,6%	4.334
Santa Cruz Tenerife	235.047	1,9%	1,2%	1.061,3	1,5%	4.515
Cantabria	184.131	1,5%	0,9%	881,8	1,3%	4.789
Segovia	47.565	0,4%	0,2%	194,1	0,3%	4.080
Sevilla	440.104	3,5%	2,2%	2.273,2	3,2%	5.165
Soria	31.292	0,2%	0,2%	124,4	0,2%	3.975
Tarragona	230.754	1,8%	1,2%	1.200,8	1,7%	5.204
Teruel	41.354	0,3%	0,2%	171,1	0,2%	4.137
Toledo	176.391	1,4%	0,9%	677,5	1,0%	3.841
Valencia	711.512	5,6%	3,6%	3.823,7	5,4%	5.374
Valladolid	187.388	1,5%	1,0%	873,2	1,2%	4.660
Zamora	46.796	0,4%	0,2%	171,2	0,2%	3.658
Zaragoza	342.426	2,7%	1,7%	1.732,0	2,5%	5.058
Ceuta	20.633	0,2%	0,1%	65,5	0,1%	3.175
Melilla	19.403	0,2%	0,1%	61,7	0,1%	3.178
No Residentes	1.864	0,0%	0,0%	13,5	0,0%	7.250
TOTAL	12.672.823	100%	64,6%	70.495,2	100%	5.563

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.9. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	166.925	0,9%	0,9%	433,3	0,6%	2.596
Alicante	660.937	3,5%	3,4%	1.821,8	2,6%	2.756
Almería	277.821	1,5%	1,4%	641,9	0,9%	2.311
Ávila	71.268	0,4%	0,4%	168,9	0,2%	2.369
Badajoz	265.323	1,4%	1,4%	601,7	0,9%	2.268
Illes Balears	480.445	2,6%	2,4%	1.711,6	2,4%	3.563
Barcelona	2.528.317	13,5%	12,9%	12.275,1	17,4%	4.855
Burgos	186.127	1,0%	0,9%	630,9	0,9%	3.389
Cáceres	168.356	0,9%	0,9%	384,9	0,5%	2.286
Cádiz	421.521	2,3%	2,1%	1.313,1	1,9%	3.115
Castellón	257.210	1,4%	1,3%	809,9	1,2%	3.149
Ciudad Real	200.910	1,1%	1,0%	520,2	0,7%	2.589
Córdoba	313.770	1,7%	1,6%	771,8	1,1%	2.460
A Coruña	509.044	2,7%	2,6%	1.758,0	2,5%	3.453
Cuenca	87.172	0,5%	0,4%	188,6	0,3%	2.164
Girona	312.760	1,7%	1,6%	1.130,7	1,6%	3.615
Granada	358.473	1,9%	1,8%	977,7	1,4%	2.727
Guadalajara	113.308	0,6%	0,6%	391,2	0,6%	3.452
Huelva	207.631	1,1%	1,1%	490,3	0,7%	2.362
Huesca	107.071	0,6%	0,5%	305,6	0,4%	2.855
Jaén	274.473	1,5%	1,4%	563,5	0,8%	2.053
León	219.645	1,2%	1,1%	644,0	0,9%	2.932
Lleida	191.193	1,0%	1,0%	609,4	0,9%	3.187
La Rioja	156.302	0,8%	0,8%	514,4	0,7%	3.291
Lugo	150.780	0,8%	0,8%	373,2	0,5%	2.475
Madrid	3.067.160	16,4%	15,6%	18.118,3	25,7%	5.907
Málaga	574.297	3,1%	2,9%	1.680,4	2,4%	2.926
Murcia	570.302	3,1%	2,9%	1.611,5	2,3%	2.826
Ourense	132.075	0,7%	0,7%	323,9	0,5%	2.453
Asturias	486.170	2,6%	2,5%	1.770,3	2,5%	3.641
Palencia	81.854	0,4%	0,4%	232,5	0,3%	2.840
Las Palmas	404.174	2,2%	2,1%	1.334,2	1,9%	3.301
Pontevedra	390.922	2,1%	2,0%	1.201,8	1,7%	3.074
Salamanca	159.174	0,9%	0,8%	454,9	0,6%	2.858
Santa Cruz Tenerife	357.537	1,9%	1,8%	1.100,8	1,6%	3.079
Cantabria	264.016	1,4%	1,3%	928,5	1,3%	3.517
Segovia	72.257	0,4%	0,4%	204,6	0,3%	2.831
Sevilla	705.798	3,8%	3,6%	2.350,8	3,3%	3.331
Soria	48.394	0,3%	0,2%	132,7	0,2%	2.742
Tarragona	335.719	1,8%	1,7%	1.213,0	1,7%	3.613
Teruel	66.796	0,4%	0,3%	174,8	0,2%	2.617
Toledo	287.526	1,5%	1,5%	742,2	1,1%	2.581
Valencia	1.097.440	5,9%	5,6%	3.786,9	5,4%	3.451
Valladolid	264.506	1,4%	1,3%	928,1	1,3%	3.509
Zamora	81.194	0,4%	0,4%	183,9	0,3%	2.265
Zaragoza	483.286	2,6%	2,5%	1.750,3	2,5%	3.622
Ceuta	27.499	0,1%	0,1%	72,8	0,1%	2.646
Melilla	26.979	0,1%	0,1%	67,2	0,1%	2.490
No Residentes	3.780	0,0%	0,0%	12,6	0,0%	3.323
TOTAL	18.675.637	100%	95,2%	70.408,5	100%	3.770

IRPF 2016 POR PROVINCIAS						
VI.10. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN						
Provincia	Declaraciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (millones euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
total partida		total declar.				
Albacete	168.115	0,9%	0,9%	-27,2	3,6%	-162
Alicante	677.271	3,6%	3,5%	22,0	-2,9%	32
Almería	279.942	1,5%	1,4%	-26,2	3,5%	-94
Ávila	71.891	0,4%	0,4%	-15,7	2,1%	-219
Badajoz	267.766	1,4%	1,4%	-16,6	2,2%	-62
Illes Balears	485.981	2,6%	2,5%	165,7	-22,2%	341
Barcelona	2.545.962	13,5%	13,0%	366,7	-49,1%	144
Burgos	187.238	1,0%	1,0%	-47,5	6,4%	-254
Cáceres	170.332	0,9%	0,9%	-8,1	1,1%	-47
Cádiz	428.794	2,3%	2,2%	-124,9	16,7%	-291
Castellón	259.329	1,4%	1,3%	-18,8	2,5%	-73
Ciudad Real	202.257	1,1%	1,0%	-43,7	5,8%	-216
Córdoba	317.115	1,7%	1,6%	-24,8	3,3%	-78
A Coruña	519.216	2,8%	2,6%	-26,9	3,6%	-52
Cuenca	87.687	0,5%	0,4%	-15,7	2,1%	-179
Girona	316.590	1,7%	1,6%	23,2	-3,1%	73
Granada	362.345	1,9%	1,8%	-46,3	6,2%	-128
Guadalajara	114.004	0,6%	0,6%	-33,1	4,4%	-290
Huelva	209.045	1,1%	1,1%	-37,4	5,0%	-179
Huesca	107.663	0,6%	0,5%	-3,2	0,4%	-30
Jaén	276.778	1,5%	1,4%	-15,2	2,0%	-55
León	222.155	1,2%	1,1%	-38,9	5,2%	-175
Lleida	192.510	1,0%	1,0%	-3,9	0,5%	-20
La Rioja	157.091	0,8%	0,8%	-8,0	1,1%	-51
Lugo	152.874	0,8%	0,8%	-3,9	0,5%	-25
Madrid	3.089.555	16,4%	15,7%	146,8	-19,6%	47
Málaga	584.950	3,1%	3,0%	-35,4	4,7%	-61
Murcia	575.674	3,1%	2,9%	-75,0	10,0%	-130
Ourense	135.974	0,7%	0,7%	4,8	-0,6%	35
Asturias	490.072	2,6%	2,5%	-110,8	14,8%	-226
Palencia	82.345	0,4%	0,4%	-15,6	2,1%	-189
Las Palmas	408.981	2,2%	2,1%	-68,8	9,2%	-168
Pontevedra	399.010	2,1%	2,0%	-56,5	7,6%	-142
Salamanca	160.156	0,8%	0,8%	-21,7	2,9%	-136
Santa Cruz Tenerife	362.433	1,9%	1,8%	-55,2	7,4%	-152
Cantabria	266.258	1,4%	1,4%	-55,8	7,5%	-210
Segovia	72.796	0,4%	0,4%	-13,2	1,8%	-182
Sevilla	712.670	3,8%	3,6%	-118,8	15,9%	-167
Soria	48.519	0,3%	0,2%	-9,8	1,3%	-202
Tarragona	339.062	1,8%	1,7%	-29,6	4,0%	-87
Teruel	67.159	0,4%	0,3%	-5,7	0,8%	-85
Toledo	289.545	1,5%	1,5%	-77,1	10,3%	-266
Valencia	1.107.159	5,9%	5,6%	-10,2	1,4%	-9
Valladolid	265.950	1,4%	1,4%	-64,0	8,6%	-241
Zamora	81.832	0,4%	0,4%	-14,8	2,0%	-181
Zaragoza	485.918	2,6%	2,5%	-35,2	4,7%	-72
Ceuta	27.824	0,1%	0,1%	-9,3	1,2%	-333
Melilla	27.459	0,1%	0,1%	-8,2	1,1%	-299
No Residentes	3.866	0,0%	0,0%	0,8	-0,1%	213
TOTAL	18.865.118	100%	96,1%	-746,9	100%	-40

ANEXO NORMATIVO

RELACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CITADAS EN ESTA PUBLICACIÓN

NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio)
- Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (BOE de 28 de mayo)
- Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 7 de junio)
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio)
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio)
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (BOE de 9 de noviembre)
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre)
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre)
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre)
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio)
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE de 28 de diciembre)
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre)
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre)
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre)
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la

Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 28 de noviembre)

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre)
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre)
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 21 de julio)
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre)
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio)
- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico (BOE de 11 de julio)
- Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE de 31 de octubre)
- Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (BOE de 21 de enero)
- Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales (BOE de 28 de enero)
- Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 30 de diciembre)
- Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de septiembre)
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo)
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (BOE de 31 de marzo)
- Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 18 de noviembre)
- Orden INT/2592/2015, de 4 de diciembre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015 (BOE de 5 de diciembre)

- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de noviembre)
- Orden HFP/377/2017, de 28 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2016 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 4 de mayo)

NORMATIVA AUTONÓMICA

- *Galicia:*
 - Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG de 31 de diciembre de 2015 y BOE de 29 de febrero de 2016)
 - Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado (DOG de 20 de octubre y BOE de 19 de noviembre)
- *Andalucía:*
 - Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA de 23 de diciembre y BOE de 15 de enero de 2016)
 - Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos (BOJA de 9 de septiembre y BOE de 22 de septiembre).
- *Cantabria:*
 - Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 30 de diciembre y BOE de 20 de enero de 2016)
 - Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado (BOC de 2 de julio)
- *La Rioja:*
 - Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 (BOR de 31 de diciembre y BOE de 16 de enero de 2016).
- *Región de Murcia:*
 - Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 de febrero y BOE de 14 de abril)
 - Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos (BORM de 31 de enero de 2011 y BOE de 17 de junio de 2011).

- *Aragón:*
 - Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 30 de diciembre y [BOE](#) de 29 de enero de 2016)
 - Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de febrero y [BOE](#) de 10 de marzo)
 - Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos ([BOA](#) de 28 de octubre)

- *Extremadura:*
 - Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 11 de febrero y [BOE](#) de 5 de marzo)
 - Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE de 14 de diciembre y [BOE](#) de 9 de enero de 2017)

- *Illes Balears:*
 - Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017 (BOIB de 31 de diciembre y [BOE](#) de 19 de enero de 2017)
 - Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado (BOIB de 7 de junio y [BOE](#) de 2 de julio)

- *Castilla y León:*
 - Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias (BOCYL de 31 de diciembre y [BOE](#) de 24 de febrero de 2016)
 - Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos ([BOCYL](#) de 18 de septiembre)